

**Autorícese el presente Libro de Actas** para que el Secretario del Concejo Municipal, asiente las discusiones y acuerdos tomados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que celebre el cuerpo colegiado durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos veintidós. Nejapa tres de enero del año dos mil veintidós.

**JORGE ALEXANDER ESCAMILLA**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

## **ACTA NÚMERO UNO.**

### **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA..**

Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el Despacho Municipal de esta ciudad, desde las catorce horas del día trece de enero del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Santos Edgardo Cruz Flores, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura, Eulalio Rodríguez Flores y los regidores suplentes, señores: Iris Lissett Constanza Alvarado, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Mauricio Cristino Solís y Daniel Antonio Menjívar Rivera, así como el asesor del Alcalde Municipal, el Asesor Jurídico del Concejo, el Director General, la Directora de Asuntos Jurídicos y el suscrito Secretario Municipal

#### **DESARROLLO DE LA SESIÓN.**

- I) La Verificación del Quórum: **SE HACE CONSTAR QUE EL SINDICO MUNICIPAL LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ SE ENCUENTRA AUSENTE YA QUE SE ENCUENTRA CON PROBLEMAS DE SALUD, DECIDIÉNDOSE POR UNANIMIDAD QUE LO SUSTITUYA LA REGIDORA SUPLENTE CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ**
- II) Lectura y aprobación de las Acta número DIECINUEVE y VEINTE del año 2021
- III) Se sometió para aprobación la agenda de la sesión

El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda:

**SE HACE CONSTAR QUE EN ESTE MOMENTO SOLICITA PERMISO PARA RETIRARSE DE LA SESIÓN EL REGIDOR PROPIETARIO EULALIO RODRIGUEZ FLORES, DECIDIÉNDOSE POR UNANIMIDAD QUE LO SUSTITUYA EL REGIDOR SUPLENTE DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA**

**ACUERDO NUMERO UNO:** a) Nombrar al ----- como JEFE DE ACTIVO FIJO, a partir del día uno de febrero del corriente año, devengando un salario de CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$450.00), con prestaciones de Ley; b) Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias; c) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DOS:** a) Continuar trabajando con el apoyo del Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública en materia de integridad municipal; b) Desarrollar en la municipalidad las acciones que de este Proyecto derivan, y, c) Autorizar al señor Alcalde

Municipal JORGE ALEXANDER ESCAMILLA, para que en nombre de la Municipalidad firme el Memorandum de Entendimiento correspondiente; d) Nombrar como Referente del Proyecto entre USAID y la Municipalidad, a -----, Oficial de Información. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TRES:** a) Hágasele saber a la Sociedad Centroamericana de Mercadeo El Salvador, S.A. de C.V., a través de su representante legal o al delegado(a) por ésta, que previo a resolver su petición, deberá presentar dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación del presente acuerdo, al Encargado de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de esta Alcaldía, lo siguiente. DEL PROYECTO 1: informe de los avances de los trámites de aprobación de los permisos de Construcción y Habitar con la OPAMSS a la fecha. DEL PROYECTO 2: a) PLANOS CONSTRUCTIVOS DE LA GALERA RECIEN HECHA, b) SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCION DEL TAPIAL PERIMETRAL. c) PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION. Así mismo deberá de presentar escritura de propiedad, inscrita a su favor en el Centro Nacional de Registros (CNR), de cada uno de los inmuebles de los cuales solicita la respectiva desafectación. Documentación que de no ser presentada, en el plazo relacionado, será archivada sin más trámite, dejándole a salvo su derecho, de ser presentada nuevamente; b) Instruir al -----, Encargado de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de esta Alcaldía, que una vez haya trascurrido el plazo otorgado a la sociedad en el numeral anterior, deberá informar a este Concejo, lo siguiente. a) Informe técnico sobre la procedencia o no de la desafectación solicitada por la sociedad Centroamericana de Mercadeo El Salvador, S.A. de C.V. b) Lo relativo al acuerdo municipal emitido el día 17 de julio del año 2018, por el Concejo Municipal de Nejapa, en el cual se acordó desafectar del decreto 4B la PLANTA PROCESADORA DE ARROZ Y HARINA propiedad de la CENTROAMERICANA DE MERCADEO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., mencionado por el peticionario. c) Si la sociedad Centroamericana de Mercadeo El Salvador, S.A. de C.V., es la propietaria o no de los inmuebles de los cuales solicita la presente desafectación. d) Cualquier información técnica que considere, sea necesaria que este Concejo conozca referente a la desafectación solicitada por la sociedad Centroamericana de Mercadeo El Salvador, S.A. de C.V; c) Téngase por recibido el informe enviado por la Delegada Contravencional -----, según lo instruido mediante Acuerdo municipal DIECISIETE de Acta número DIECIOCHO de reunión celebrada el día ocho de diciembre del 2021, por el Concejo Municipal y gírese instrucción para que ésta informe a este Concejo una vez finalizado los procedimientos relacionados en dicho informe; d) Notifíquese el presente acuerdo a las partes involucradas para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** a) Amplíese el plazo para contestar la presente solicitud por VEINTE DIAS MAS, de conformidad a lo establecido en el artículo 86 numeral 2, de la Ley de Procedimientos Administrativos, plazo que se contará a partir del día DIECINUEVE DE ENERO, del corriente año; b) Prevéngasele al arquitecto Jorge Marcelo Saca, en su calidad de representante legal de la sociedad INNOVHARTE, S.A. DE C.V., presente en el plazo de DIEZ DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de notificado el respectivo acuerdo toda aquella documentación que considere procedente para fundamentar su petición; c) Girar instrucción a la -----, jefa UACI y a la ----- de Gerencia de Desarrollo Urbano, para que remitan a más tardar el día treinta y uno de enero del corriente año, informe técnico respecto a la petición de arquitecto Jorge Marcelo Saca, en su calidad de representante legal de la sociedad INNOVHARTE, S.A. DE C.V; d) Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que emita opinión jurídica al respecto; e) Notifíquese el presente acuerdo a las partes involucradas para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CINCO:** a) Téngase por recibida referencia UATM-FMSA DAJ06-2022 de 10 de enero del corriente año, enviado por la -----, Jefa de UATM, remite oficio N° 006, en el cual consta informe del técnico de Ordenamiento y Desarrollo Territorial; b) Otórguese la prórroga solicitada por el -----, para que remita el respectivo informe técnico para que éste Concejo resuelva lo que a derecho corresponda. Plazo que se contara a partir del día siguiente de notificado el presente acuerdo; c) Notifíquese el presente acuerdo a las partes involucradas para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SEIS:** a) Apruébese la erogación de fondos por la cantidad de SESENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$68.95), para acudir a las oficinas de Sertracen y cancelar los costos por el trámite de Cambio de Número de Motor y Cambio de Propietario en la Tarjeta de Circulación del Vehículo International, Tipo Volteo, año 1999, Placa N17704, cantidad que se deberá liquidar con los documentos legalmente establecidos; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal para que del Fondo Municipal erogue la cantidad de SESENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$68.95), para realizar trámites en las oficinas de Sertracen y cancelar los costos por el proceso de Cambio de Número de Motor y Cambio de Propietario en la Tarjeta de Circulación del Vehículo International, Tipo Volteo, año 1999, Placa N17704; c) Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que dé seguimiento a este acuerdo y una vez finalizado informe a este Concejo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SIETE:** a) Téngase por recibido el presente informe enviado por la Dirección de Asuntos Jurídicos; b) Instrúyase el -----, técnico de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, que una vez se tenga el resultado de reunión sostenida el día 10 de enero del corriente año, remita informe técnico, sobre solicitud de desafectación presentada por la sociedad MOPESABA, S.A. DE C.V; c) Instrúyase a la -----, de la Unidad Ambiental, para que remita nuevamente informe respecto a solicitud de desafectación presentada por la sociedad MOPESABA, S.A. DE C.V; d) Notifíquese el presente acuerdo a las partes involucradas para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO OCHO:** a) Contratar los Servicios Profesionales del Licenciado FERNANDO RAMON JARQUIN ROMERO, como ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y APODERADO JUDICIAL DEL ALCALDE, CONCEJO Y MUNICIPIO DE NEJAPA, por el periodo de DOCE MESES, contados a partir del día uno de enero del año dos mil veintidós, con un salario mensual de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,300.00), menos descuentos de ley; b) Se nombra como Administradora de Contrato a la -----, Directora de Asuntos Jurídicos; c) Autorícese al Alcalde Municipal JORGE ALEXANDER ESCAMILLA, para que firme el contrato respectivo y a la Dirección de Asuntos Jurídicos que elabore dicho contrato; d) Instrúyase a la Tesorera Municipal erogar de Fondos Propios los fondos respectivos para el pago del Asesor Legal del Concejo Municipal; e) Notifíquese a Tesorería Municipal y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** a) SE COMISIONA a la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS, para que inicie el procedimiento de extinción de los contratos relacionados, de conformidad a lo regulado en el artículo 81, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; b) Remítase las diligencias relacionadas en el presente acuerdo a la Dirección de Asuntos Jurídicos; c) Suspéndase los plazos de los contratos relacionados, hasta que se emita resolución final, en el procedimiento de extinción que se

instruye realizar en el presente acuerdo. d) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** a) Darse por enterados de informe presentado por la Directora de Asuntos Jurídicos de la municipalidad-----, en referencia a instrucción girada mediante Acuerdo municipal número QUINCE de Acta número DIECIOCHO de reunión celebrada por el Concejo Municipal el día ocho de diciembre de dos mil veintiuno; b) Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO ONCE:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar del Fondo Municipal los fondos para el pago de indemnizaciones y prestaciones laborales por terminaciones de contrato, supresión de plazas y renunciaciones voluntarias de las personas de conformidad al cuadro siguiente:

N°	NOMBRE	CARGO	CAUSAL	MONTO
1	-----	INSTRUCTOR DE FUTBOL	TERMINACION DE CONTRATO	-----
2	-----	PROMOTOR DE RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	TERMINACION DE CONTRATO	-----
3	-----	RECEPCIONISTA	SUPRESION DE PLAZA	-----
4	-----	PROMOTORA DE LA UNIDAD DE LA MUJER	SUPRESION DE PLAZA	-----
5	-----	TECNICO DE CUENTAS CORRIENTES	SUPRESION DE PLAZA	-----
6	-----	PROMOTORA DE LA UNIDAD DE LA MUJER	SUPRESION DE PLAZA	-----
7	-----	PROMOTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA	TERMINACION DE CONTRATO	-----
8	-----	PROMOTOR DE RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	TERMINACION DE CONTRATO	-----
9	-----	PROFESOR DE BALONCESTO	TERMINACION DE CONTRATO	-----
10	-----	COCINERA	TERMINACION DE CONTRATO	-----
11	-----	INSTRUCTOR DE FUTBOL	TERMINACION DE CONTRATO	-----
12	-----	ENCARGADO CENTRO DE ALCANCE	TERMINACION DE CONTRATO	-----

13	-----	ENCARGADO CENTRO DE ALCANCE	TERMINACION DE CONTRATO	-----
14	-----	PROFESOR DE VOLEIBOL	TERMINACION DE CONTRATO	-----
15	-----	RESIDENTE DE PROYECTOS	TERMINACION DE CONTRATO	-----
16	-----	PROMOTOR DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	RENUNCIA VOLUNTARIA	-----
17	-----	PROMOTOR DE RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	RENUNCIA VOLUNTARIA	-----
18	-----	AUXILIAR DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS	RENUNCIA VOLUNTARIA	-----
19	-----	AGENTE DEL CAM	RENUNCIA VOLUNTARIA	-----
20	-----	AGENTE DEL CAM	RENUNCIA VOLUNTARIA	-----

b) Instrúyase a la Tesorera Municipal a que realice los pagos de las indemnizaciones en las cuotas que se estimen convenientes según la disponibilidad financiera de la municipalidad;  
c) Instrúyase a la Gerente de Talento para que ejecute el presente acuerdo. **El presente acuerdo se aprueba por Votación Unánime, a excepción de las indemnizaciones por supresión de plazas que no votan los Regidores Adolfo Rivas Barrios y Carmen Flores Canjura manifestando ambos regidores que para estas supresiones no se ha realizado el debido proceso de acuerdo a ley. Certifíquese y Notifíquese.**

**ACUERDO NUMERO DOCE:** a) Autorizar al señor Jorge Alexander Escamilla, Alcalde Municipal, para que firme el respectivo contrato de compraventa de cuatro motocicletas, las cuales serán utilizadas para labores de patrullaje del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM); b) Delegar al Auxiliar de Jurídico, señor -----, como encargado para los respectivos trámites en SERTRACEN; **c) Notifíquese a las partes involucradas para los efectos legales consiguientes. Votación Unánime. Certifíquese y Notifíquese.**

**ACUERDO NUMERO TRECE:** a) Modificar el ítem N° 2 del Cuadro que se encuentra en el literal a) del Acuerdo Número CATORCE que consta en Acta Número DIECIOCHO, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día ocho de diciembre del año dos mil veintiuno, de la siguiente manera:

N°	UNIDAD SOLICITANTE	CONTRATACIÓN	PROVEEDOR	SERVICIO	DIRECCIÓN	PERÍODO SOLICITADO	MONTO MENSUAL	MONTO POR 3 MESES



2	DIRECCIÓN GENERAL	COMBUSTIBLE	UNO LAS PALMERAS	ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA ALCALDÍA DE NEJAPA	CARRETERA A QUEZALTEPEQUE, KILOMETRO VEITITRÉS Y MEDIO, FRENTE A CORINCA, QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	3 MESES (PRORROGADO)	-----	\$25,500.00
---	-------------------	-------------	------------------	--	--	----------------------	-------	-------------

b) Ratifíquese en todos los demás términos consignados el acuerdo anteriormente relacionado; c) Autorizar al Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, para que firme el contrato respectivo, d) Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el contrato respectivo, e) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar los fondos respectivos de las cuentas bancarias correspondientes; f) Notifíquese a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Tesorería Municipal, y Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** a) Autorizar a la Jefa UACI iniciar el proceso de licitación pública para la contratación de suministro de combustible para la flota de vehículos y maquinaria de la Alcaldía Municipal de Nejapa, para un período de nueve meses comprendidos de abril a diciembre de dos mil veintidós; b) Nómbrase como Administrador de Contrato al señor -----, Encargado de Combustible. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** a) Modificar el Acuerdo relacionado de conformidad al cuadro siguiente:

MODIFICACION DE PROCESO POR CAMBIO DE NOMBRE							
FECHA:	13/1/2022						
No.	ACTA/ACDO A MODIFICAR	FECHA	MOTIVO	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
01	ACTA No 18, ACDO. No 16. ITEN # 23	8/12/2021	CAMBIO DE NOMBRE DEL PROVEEDOR, RAZON POR LA CUAL SE ESTA CAMBIANDO ES POR QUE LA EMPRESA, GRUPO RUDY, S.A.DE.C.V. SE ESTA CAMBIANDO DE RAZON SOCIAL Y COTIZO COMO ALTO VOLTAJE, S.A.DE.C.V. PERO AL FACTURAR, EL GIRO SIGUE SIENDO GRUPO RUDY, S.A.DE.C.V. ES POR ESA RAZON QUE SOLICITO SE CAMBIE EL NOMBRE A GRUPO RUDY, S.A.D.E.C.V.	COMPRA DE 4 POSTES DE 26" F 2" M.C.A/TAPADERA	GRUPO RUDY, S.A.D.E.C.V	\$ 1,674.12	030101

b) Ratifíquese el acuerdo relacionado en todos los demás términos consignados. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**SE HACE CONSTAR QUE EN ESTE MOMENTO SOLICITA PERMISO PARA RETIRARSE LA REGIDORA SUPLENTE IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO**

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** a) Autorizar la licencia para la venta de bebidas alcohólicas envasadas para el año dos mil veintidós, a la Sociedad DIETCO S.A. DE C.V., ubicado en Cantón Conacaste, Caserío Los Angelitos, Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador; b) Hágase saber a la Unidad de Administración Tributaria Municipal para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** a) Autorizar la licencia para la venta de bebidas alcohólicas envasadas para el año dos mil veintidós, a la Sociedad C. IMBERTON S.A DE C.V., ubicado en Cantón Conacaste, Caserío Los Angelitos, Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador; b) Hágase saber a Unidad de Administración Tributaria Municipal para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** a) Autorizar la licencia para la venta de bebidas alcohólicas envasadas para el año dos mil veintidós, a la señora MARTHA GLADYS AYALA, establecimiento denominado "EXPENDIO DE AGUA ARDIENTE", ubicado en: Carretera a Quezaltepeque kilómetro 18 ½, jurisdicción de Nejapa; b) Hágase saber a la Unidad de Administración Tributaria Municipal para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar los fondos del Fondo Municipal por el monto de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,870.00), mediante cheque certificado a nombre de DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, en concepto de compra de ESPECIES MUNICIPALES para el primer trimestre del año dos mil veintidós; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal para que ejecute y de seguimiento al presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** a) Autorizar el desembolso inicial del Fondo Circulante de la Municipalidad por el monto de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,500.00), para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente de acuerdo a lo establecido en el Instructivo de Manejo del Fondo Circulante y las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2022; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal erogar los fondos respectivos por el monto de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,500.00); c) Nombrar a la -----, Jefa de Reclutamiento y Selección de Personal, con carácter ad-honorem, para que custodie y maneje el Fondo Circulante de esta Municipalidad, autorizando a erogar hasta el monto de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00), por cada vale de fondo circulante; d) Instrúyase a la Administradora de Contrato de Póliza de Fidelidad, para que realice las gestiones necesarias para que la Encargada del Fondo Circulante, sea incorporada a la póliza de Fidelidad a nombre de esta municipalidad, autorizando a la Jefa UACI inicie el proceso respectivo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** a) Aprobar la Carpeta Técnica Social del proyecto siguiente: "GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022", por el monto de CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$57,499.13); b) Dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado con Fondos Propios; c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria respectiva en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, ----- en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA

CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----  
--, a la vez realice las erogaciones de fondos; d) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; e) Nómbrase como Administradora de la carpeta a la señora -----, Jefa de la Unidad de Gestión de Riesgo; f) Nómbrase como Administradora de Compras a la señora -----  
-----, Técnico Administrativo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** a) Aprobar la Carpeta Técnica Social del proyecto siguiente: "ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022", por el monto de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$531,421.60); b) Dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado de la siguiente manera: La cantidad de \$269,072.22 de Fondos Propios y la cantidad de \$262,349.38 con Fondos FODES Libre Disponibilidad; c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de las dos cuentas bancarias de Fondos Propios y Fodes Libre Disponibilidad en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en las cuales se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, ----- calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----, a la vez realice las erogaciones de fondos; d) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; e) Nómbrase como Administradora de la Carpeta a la -----, Gerente de Desarrollo Urbano; f) Nómbrase los Administradores de Compras de la siguiente forma: -----, Alumbrado Público; -----, Taller Mecánico; -----, Obra de Banco; -----, Infraestructura; -----, Insumos. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** a) Aprobar la Carpeta Técnica Social del proyecto siguiente: "OPERATIVIZACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO DE NEJAPA 2022", por el monto de SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$68,978.69); b) Dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado con Fondos Propios; c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria respectiva en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, ----- en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----, a la vez realice las erogaciones de fondos; d) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; e) Nómbrase como Administrador de la Carpeta al señor -----, Gerente de Desarrollo Económico; f) Nómbrase como Administradora de Compras a la señorita -----  
-, Promotora Agropecuaria. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*



**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** a) Aprobar la Carpeta Técnica Social del proyecto siguiente: "POLÍTICA DE TECNIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA EN NEJAPA 2022", por el monto de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$42,235.60); b) Dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado con Fondos Propios; c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria respectiva en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, ----- en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----, a la vez realice las erogaciones de fondos; d) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; e) Nómbrase como Administrador de la Carpeta al -----, Gerente de Desarrollo Económico; f) Nómbrase como Administradora de Compras a la señorita -----, Promotora Agropecuaria. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** a) Aprobar la Carpeta Técnica Social del proyecto siguiente: "POLÍTICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO SAN ANTONIO 2022", por el monto de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$696,423.74); b) Dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado con Fondos Propios; c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria respectiva en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal-----, en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----, a la vez realice las erogaciones de fondos; d) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; e) Nómbrase como Administradora de la Carpeta a -----, Gerente de Gestión Sustentable; f) Nómbrase los Administradores de Compras de la siguiente forma: -----, Desechos Sólidos; -----, Vivero, Parques y Zonas Verdes; -----, Taller. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** a) Aprobar la Carpeta Técnica Social del proyecto siguiente: "DESARROLLO DE LA ARTICULACIÓN, GESTIÓN Y COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022", por el monto de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$99,677.11); b) Dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado con Fondos Propios; c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria respectiva en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, -----, en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----,

a la vez realice las erogaciones de fondos; d) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; e) Nómbrase como Administradora de la Carpeta a la -----, Gerente de Bienestar Social; f) Nómbrase como Administrador de Compras al señor -----, Técnico de Gerencia. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** a) Aprobar la Carpeta Técnica Social del proyecto siguiente: "PLAN MUNICIPAL MULTIDEPORTES, DESARROLLANDO UN NEJAPA DIFERENTE A TRAVÉS DEL DEPORTE 2022", por el monto de CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$131,358.93); b) Dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado con Fondos Propios; c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria respectiva en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, ----- en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----, a la vez realice las erogaciones de fondos; d) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; e) Nómbrase como Administradora de la Carpeta a la señorita -----, Gerente de Bienestar Social; f) Nómbrase como Administrador de Compras al señor -----, Técnico de Gerencia. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** a) Aprobar la Carpeta Técnica Social del proyecto siguiente: "PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD EN EL DESARROLLO COMUNITARIO PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES Y REDUCIR LOS NIVELES DE VIOLENCIA 2022", por el monto de SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$76,684.90); b) Dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado con Fondos Propios; c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria respectiva en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, -----, en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----, a la vez realice las erogaciones de fondos; d) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; e) Nómbrase como Administradora de la Carpeta a la señorita -----, Gerente de Bienestar Social; f) Nómbrase como Administrador de Compras al señor -----, Técnico de Gerencia. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** a) Aprobar la Carpeta Técnica Social del proyecto siguiente: "CONTRIBUCIÓN A LA PARTICIPACIÓN DEL ADULTO MAYOR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022", por el monto de TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$31,169.07); b) Dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado con Fondos Propios; c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria respectiva en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a

los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, señor -----  
-----, en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS  
ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y  
transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera  
Municipal señor -----, a la vez realice las erogaciones de fondos; d) Instrúyase  
a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de  
compra respectivo; e) Nómbrase como Administradora de la Carpeta a la señorita señor --  
-----, Gerente de Bienestar Social; f) Nómbrase como Administrador de  
Compras al señor -----, Técnico de Gerencia. **Votación Unánime.** Certifíquese  
y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO TREINTA:** a) Aprobar la Carpeta Técnica Social del proyecto siguiente:  
“PLAN MUNICIPAL DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS  
MUJERES 2022”, por el monto de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES  
CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
(\$27,353.82); b) Dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado con  
Fondos Propios; c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la  
cuenta bancaria respectiva en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice  
para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a  
los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, -----  
-----, en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y  
GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos  
firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----  
-----, a la vez realice las erogaciones de fondos; d) Instrúyase a la Unidad de  
Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra  
respectivo; e) Nómbrase como Administradora de la Carpeta a la señorita -----  
-----, Gerente de Bienestar Social; f) Nómbrase como Administrador de Compras al señor ---  
-----, Técnico de Gerencia. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** a) Aprobar la Carpeta Técnica Social del proyecto  
siguiente: “FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022”, por el monto de  
CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO DIEZ DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR  
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$124,110.25); b) Dicho proyecto se ejecutará vía  
administración y será financiado con Fondos Propios; c) Autorizar a la Tesorera Municipal  
para que gestione la apertura de la cuenta bancaria respectiva en Banco Hipotecario de  
El Salvador S.A, en la cual se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de  
Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en  
calidad de Alcalde Municipal, ----- -----en calidad de Tesorera Municipal,  
refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON,  
siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas,  
siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----, a la vez realice las  
erogaciones de fondos; d) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones  
Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; e) Nómbrase como  
Administradora de la Carpeta a la señorita ----- Gerente de Bienestar Social;  
f) Nómbrase como administrador de compras al señor ----- . **Votación  
Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** a) Aprobar la Carpeta Técnica Social del proyecto siguiente: "PROGRAMA DE SALUD INTEGRAL POR UN NEJAPA DIFERENTE 2022", por el monto de CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DOCE DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$123,412.78); b) Dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado con Fondos Propios; c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria respectiva en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, ----- en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----, a la vez realice las erogaciones de fondos; d) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; e) Nómbrase como Administradora de la Carpeta a la -----, Jefa de la Clínica Municipal; f) Nómbrase como Administradora de Compras a la señora -----, Dependiente de Farmacia. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** a) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano generar los cambios en el sistema de planilla para asignar los Fondos/Cuentas de los cuales se pagarán los salarios según presupuesto 2022 y Carpetas Técnicas Sociales aprobadas de conformidad al cuadro siguiente:

INVERSION EN PROYECTOS 2022 - MONTOS SEGÚN CARPETA TECNICA					
CARPETA TECNICA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
PROYECTOS SOCIALES	FONDOS PROPIOS	FODES LIBRE DIPONIBILIDAD	CREDITO BANCO PROMERICA	MOPVMTU	
GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	\$57,499.13				\$57,499.13
ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	\$269,072.22	\$262,349.38			\$531,421.60
OPERATIVIZACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO DE NEJAPA 2022	\$68,978.69				\$68,978.69
POLÍTICA DE TECNIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA EN NEJAPA 2022	\$42,235.60				\$42,235.60
POLÍTICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO SAN ANTONIO 2022	\$696,423.74				\$696,423.74
DESARROLLO DE LA ARTICULACIÓN, GESTIÓN Y COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	\$99,677.11				\$99,677.11
PLAN MUNICIPAL MULTIDEPORTES, DESARROLLANDO UN NEJAPA DIFERENTE A TRAVÉS DEL DEPORTE 2022	\$131,358.93				\$131,358.93



<b>PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD EN EL DESARROLLO COMUNITARIO PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES Y REDUCIR LOS NIVELES DE VIOLENCIA 2022</b>	<b>\$76,684.90</b>				<b>\$76,684.90</b>
<b>CONTRIBUCIÓN A LA PARTICIPACIÓN DEL ADULTO MAYOR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022</b>	<b>\$31,169.07</b>				<b>\$31,169.07</b>
<b>PLAN MUNICIPAL DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES 2022</b>	<b>\$27,353.82</b>				<b>\$27,353.82</b>
<b>FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022</b>	<b>\$124,110.25</b>				<b>\$124,110.25</b>
<b>PROGRAMA DE SALUD INTEGRAL POR UN NEJAPA DIFERENTE 2022</b>	<b>\$123,412.78</b>				<b>\$123,412.78</b>

b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano para los efectos legales consiguientes.  
**Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:** a) Aprobar el PLAN OPERATIVO ANUAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS RIO SAN ANTONIO SMARSA, PARA EL AÑO 2022; b) Delegar a la Gerente General, para que dé seguimiento a cada una de las metas estratégicas y operativas programadas. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:** Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Sistema Municipal de Aguas Rio San Antonio SMARSA del año 2022 y sus anexos, por un monto de **SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$76,218.00)**, debiéndose revisar este instrumento financiero dentro de tres meses tomando en cuenta su ejecución y otras circunstancias especiales que se presenten, y que hagan imprescindible su actualización. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS:** a) Autorizar la firma del "CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEJAPA Y LA ASOCIACION TELETON PRO REHABILITACION FUNTER", convenio que tendrá un plazo comprendido del mes de febrero a diciembre 2022; b) Se autoriza al señor Alcalde Jorge Alexander Escamilla, para que comparezca a su firma; c) Se delega a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que elabore el respectivo documento; d) Para fines de seguimiento y ejecución del Convenio se designa a la Encargada de la Clínica Municipal; e) Se autoriza a la Tesorera para que realice las erogaciones mencionadas en el convenio relacionado, y en consecuencia se realicen las modificaciones necesarias al presupuesto institucional, debiendo para ello instruirse a la Gerente Financiera o a quien haga sus veces, a efecto de no violentar la normativa legal. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE:** a) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Social siguiente: "AYUDA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDAS DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS EN NEJAPA 2022", por el monto de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50,000.00); b) Dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado con Fondos Fodes Libre Disponibilidad Proyectos de Inversión; c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria respectiva en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los



señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, -----  
 --, en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y  
 GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos  
 firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----  
 -- -----, a la vez realice las erogaciones de fondos; d) Instrúyase a la Unidad de  
 Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra  
 respectivo; e) Nombrar como Administrador de compras al señor -----, Jefe  
 de Reconstrucción de Tejido Social y Participación Ciudadana. **Votación Unánime.**  
 Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO:** a) Autorícese la prórroga del plazo del contrato del  
 ejecutor del proyecto denominado CONSTRUCCION DE ECO PARQUE RECREATIVO  
 SAMARIA, MUNICIPIO DE NEJAPA, es decir de la sociedad INVERSIONES Y CONSTRUCTORA  
 PROYECT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse INCOPRO, S.A  
 DE C.V, por el plazo de CUARENTA Y OCHO DIAS CALENDARIOS, del periodo comprendido  
 del día 26 de enero al 14 de marzo del 2022, prórroga que no tendrá incremento en el monto  
 del contrato respectivo; b) Autorícese la prórroga del plazo del contrato del supervisor del  
 proyecto denominado CONSTRUCCION DE ECO PARQUE RECREATIVO SAMARIA, MUNICIPIO  
 DE NEJAPA, es decir del arquitecto Guillermo Emilio Arias Salinas, por el plazo de CUARENTA  
 Y OCHO DIAS CALENDARIOS, del periodo comprendido del día 26 de enero al 14 de marzo  
 del 2022; c) Referente al Pago de Supervisor del proyecto denominado CONSTRUCCION DE  
 ECO PARQUE RECREATIVO SAMARIA, MUNICIPIO DE NEJAPA, es decir del arquitecto  
 Guillermo Emilio Arias Salinas, por la prórroga autorizada en el literal b) del presente acuerdo,  
 este será asumido por el ejecutor/constructor del proyecto y será descontado de la última  
 estimación que se le pagará a la sociedad/empresa ejecutora del mismo, de la siguiente  
 manera: "Desde el 26 de enero hasta el 14 de marzo (48 días calendario) x \$64.00/día = \$  
 3,072.00, menos descuentos de ley." Por lo que en consecuencia se Autoriza a la Tesorera  
 municipal para que efectúe el descuento respectivo a la sociedad/empresa ejecutora del  
 proyecto y le entregue dicha cantidad al supervisor del mismo; d) Los pagos del contrato  
 del ejecutor/constructor del proyecto denominado CONSTRUCCION DE ECO PARQUE  
 RECREATIVO SAMARIA, MUNICIPIO DE NEJAPA, se realizarán según el cuadro siguiente:

Nº	DESCRIPCION	MONTO DEL CONTRATO 100%	PRIMER DESEMBOLSO 30% 16/11/2021	SEGUNDO DESEMBOLSO 30% 15/12/2021 (AVANCE FISICO FINANCIERO DEL 35%)	TERCER DESEMBOLSO 25% 05/03/2022 (AVANCE FISICO FINANCIERO DEL 70%)	CUARTO DESEMBOLSO 15% 25/03/2022 (AVANCE FISICO FINANCIERO DEL 100%)
1	MJSP	\$94,000.00	\$28,200.00	\$28,200.00	\$23,500.00	\$14,100.00
2	ALCALDIA Contrapartida municipal original	\$52,978.50	\$15,893.55	\$15,893.55	\$13,244.63	\$ 7,946.78
3	INCOPRO, valor original del contrato Constructor	\$146,978.50	\$44,093.55	\$44,093.55	\$36,744.63	\$22,046.78
4	ORDEN DE CAMBIO N°1 AL CONSTRUCTOR	\$19,800.11	\$0.00	\$0.00	\$ 9,900.05	\$9,900.06
<b>TOTALES</b>		<b>\$166,778.61</b>	<b>\$44,093.55</b>	<b>\$44,093.55</b>	<b>\$46,644.68</b>	<b>\$31,946.84</b>

En consecuencia, se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar los pagos respectivos, según  
 el cuadro anterior; e) Hágasele saber al constructor/ejecutor y supervisor del proyecto  
 denominado **CONSTRUCCION DE ECO PARQUE RECREATIVO SAMARIA, MUNICIPIO DE  
 NEJAPA**, que deberán de presentar la prórroga de las garantías de "Cumplimiento de

Contrato", respectivas. Debiendo coordinar dicho cumplimiento la jefa de UACI y el -----  
-----, administrador de contrato; **f)** Se Autoriza al señor Alcalde Municipal **Jorge Alexander Escamilla**, firme la modificación de los contratos respectivos; **g)** Se delega a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su elaboración; **h)** Se hace saber al constructor y al supervisor del proyecto denominado **CONSTRUCCION DE ECO PARQUE RECREATIVO SAMARIA, MUNICIPIO DE NEJAPA** que no existirán más modificaciones en cuanto al plazo y monto de los contratos respectivos; **i)** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **El presente acuerdo se aprueba con siete votos y se abstienen de votar los Regidores Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura y Daniel Antonio Menjívar Rivera.** *Certifíquese y Notifíquese.*

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

**JORGE ALEXANDER ESCAMILLA**  
ALCALDE MUNICIPAL

**LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN**  
REGIDORA PROPIETARIA

**JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES**  
REGIDOR PROPIETARIO

**KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**ADOLFO RIVAS BARRIOS**  
REGIDOR PROPIETARIO

**CARMEN FLORES CANJURA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**EULALIO RODRÍGUEZ FLORES**  
REGIDOR PROPIETARIO

**IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO**  
REGIDORA SUPLENTE

**CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ**  
REGIDORA SUPLENTE

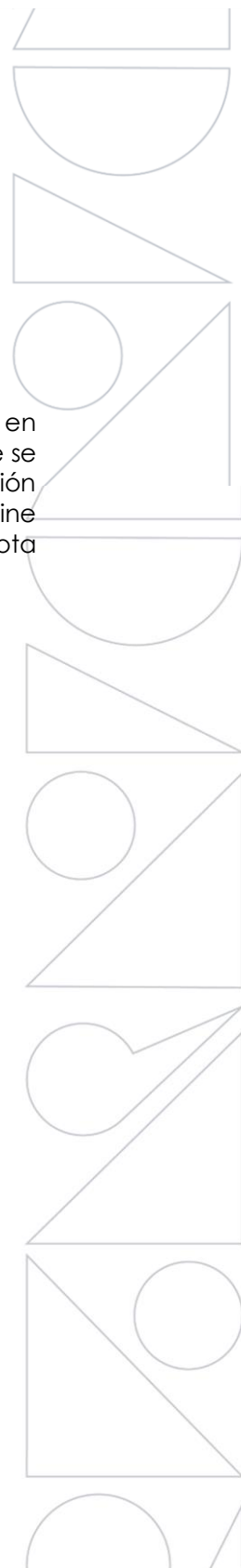
**MAURICIO CRISTINO SOLIS**  
REGIDOR SUPLENTE

**DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA**

**REGIDOR SUPLENTE**

**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**Nota Aclaratoria:** Se ha realizado una Versión Pública, del acta de concejo municipal en base a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde se establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.



# ACTA NÚMERO DOS.

## SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.

Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el Despacho Municipal de esta ciudad, desde las catorce horas del día veintiséis de enero del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Santos Edgardo Cruz Flores, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura, Eulalio Rodríguez Flores y los regidores suplentes, señores: Iris Lissett Constanza Alvarado, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Mauricio Cristino Solís y Daniel Antonio Menjívar Rivera, así como el asesor del Alcalde Municipal, el Asesor Jurídico del Concejo, el Director General, la Directora de Asuntos Jurídicos y el suscrito Secretario Municipal.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN.

- I) La Verificación del Quórum
- II) Lectura y aprobación del Acta número UNO
- III) Se sometió para aprobación la agenda de la sesión

El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda:

**ACUERDO NUMERO UNO:** a) Amplíese el plazo para contestar la presente solicitud por VEINTE DIAS MAS, de conformidad a lo establecido en el artículo 86 numeral 2, de la Ley de Procedimientos Administrativos, plazo que se contara a partir del día DOS DE FEBRERO, del corriente año; b) Hágase saber a la Sociedad Global Developers, S.A. DE C.V., a través de su representante legal o al delegado(a) por ésta, que previo a resolver su petición, deberá presentar dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación del presente acuerdo, al Encargado de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de esta Alcaldía, la siguiente documentación: a) Respecto al Proyecto Urbanístico Habitacional denominado "VILLA FORESTA", lo siguiente: i) DECLARACIÓN JURADA de que no excavará POZO para la extracción de agua potable en el proyecto. ii) La siguiente información técnica: • Presupuesto detallado de construcción por vivienda. • Qué MODELOS de vivienda construirá, planos de cada una. • Costos de urbanización (calles, aceras, arriates muros, etc.) del proyecto. • Presentar la Documentación solicitada anteriormente en físico y digital firmado y sellado por un profesional responsable, con número de registro de Arquitecto o Ingeniero Civil, los planos en formato DWG-CAD o Revit versión 2019. b) Respecto al Proyecto Urbanístico Habitacional denominado "RESIDENCIAL VILLA SAN GABRIEL", lo siguiente: i) DECLARACIÓN JURADA de que no excavará POZO para la extracción de agua potable en el proyecto. ii) La siguiente información técnica: • Presupuesto detallado de construcción por vivienda. • Qué MODELOS de vivienda construirá, planos de cada una. • Costos de urbanización (calles, aceras, arriates muros, etc.) del proyecto. • Presentar la Documentación solicitada anteriormente en físico y digital firmado y sellado por un profesional responsable, con número de registro de Arquitecto o Ingeniero Civil, los planos en formato DWG-CAD o Revit versión 2019. iii) Realizar un levantamiento de los árboles existentes para el permiso de tala por parte de la Alcaldía

Municipal, según la Ordenanza Municipal Reguladora de la Siembra, Tala y Poda en Las Zonas Urbanas del Municipio de Nejapa; c) Así mismo hágasele saber a la Sociedad Global Developers, S.A. DE C.V., a través de su representante legal o al delegado(a) por ésta, que para con el objetivo de inscribir los inmuebles, objetos de la presente solicitud, en los Registros de Cuentas Corrientes de esta Municipalidad, deberá presentar dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación del presente acuerdo, a la Jefa de la Unidad de Administración tributaria la siguiente documentación: a) Copia Certificada de NIT de la Sociedad. b) Copia Certificada de DUI y NIT del Representante Legal. c) Copia Certificada de Escrituras Extractadas actualizadas y d) ubicaciones Catastrales; d) Notifíquese el presente acuerdo a las partes involucradas para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DOS:** a) DECRETO NUMERO UNO. El Concejo Municipal de Nejapa, CONSIDERANDO: I- Que de conformidad a los artículos 204 N° 5 de la Constitución de la República, artículo 3 N° 5 del Código Municipal, corresponde al Municipio dictar sus propias ordenanzas y reglamentos locales. II- Que el artículo 4 numeral 21, establece que compete a los municipios la prestación del servicio de Policía Municipal. III- Que mediante Acuerdo Municipal número CINCO Acta número VEINTIUNO, de reunión, celebrada por el Concejo Municipal el día diez de agosto del año dos mil cinco, se acordó la Creación del Cuerpo de Agentes municipales. IV- Que los artículos 1 y 2 de Ley de los Servicios de Seguridad del estado, Instituciones Autónomas y de las municipalidades, establece que: "La presente Ley tiene por objeto regular, registrar y controlar los servicios propios de seguridad de los Órganos fundamentales del Gobierno y de las demás instituciones del Estado, inclusive las oficiales autónomas y las municipalidades; así como también la contratación de servicios privados con empresas que presten esta clase de bien"; y que "Estarán sujetas a las disposiciones de la presente ley las unidades de vigilancia y protección del patrimonio de los Órganos del Gobierno, instituciones oficiales autónomas y las municipalidades." V- Que el artículo 3 de Ley de los Servicios de Seguridad del estado, Instituciones Autónomas y de las municipalidades, establece que: "Los Órganos fundamentales del Gobierno y las demás instituciones del Estado, inclusive las oficiales autónomas y las municipalidades, podrán tener sus propios servicios de protección de sus funcionarios o de su patrimonio, previo registro en la Unidad encargada de la Policía Nacional Civil." VI- Que el artículo 4 de Ley de los Servicios de Seguridad del estado, Instituciones Autónomas y de las municipalidades, establece que: "Las Alcaldías Municipales podrán contar con cuerpos de agentes municipales quienes además tendrán las funciones que les establezcan las ordenanzas municipales siempre y cuando éstas no contravengan la ley." VII- Que actualmente se está realizando el proceso de inscripción del Cuerpo de Agentes Municipales de Nejapa en la Policía Nacional Civil, por lo que es necesario contar con una ordenanza que regule la organización y funciones que competen a dicho cuerpo de agentes. POR TANTO SE DECRETA, la siguiente: ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. TÍTULO I. OBJETO. Art. 1.- La estructura del Cuerpo de Agentes Municipales de Nejapa, que para efectos de la presente ordenanza se abreviará en adelante como "CAM de Nejapa ó CAM", se crea con objetivo que éstos cuiden y protejan los bienes que forman parte del patrimonio municipal y con una visión de servicio y colaboración a la comunidad, así como para garantizar el orden en el municipio respetando el marco regulatorio local vigente y fortalecer el Estado de Derecho dentro de una sociedad democrática. Art. 2.- El Cuerpo de Agentes Municipales de Nejapa, CAM de Nejapa ó CAM es de Naturaleza Civil y Apolítica, mientras sus miembros se encuentren de servicio. Art. 3.- Su domicilio será, el de la Ciudad



de Nejapa y su alcance operativo se extiende a toda la circunscripción territorial de este Municipio. Art. 4.- La función principal del CAM, es la de cuidar y proteger los bienes que forman parte del patrimonio municipal, lo cual no lo excluye de otras funciones relacionadas con la seguridad dentro del municipio y las establecidas en las diferentes Ordenanzas Municipales, conforme a las facultades y competencias de la municipalidad; siempre y cuando, estas no riñan con el ordenamiento jurídico vigente. Art. 5.- La presente ordenanza tiene como objeto principal, el establecimiento de normas y principios rectores que deberán guiar el actuar y funcionamiento, de los miembros que conforman el CAM de Nejapa; tanto en su aspecto doctrinario y disciplinario; como también, en la forma en la cual el CAM estará estructurado, para el debido cumplimiento de sus funciones, y la consecución de sus fines. TÍTULO II. DEL AMBITO DE APLICACIÓN. Art. 6.- La presente ordenanza será aplicable a todos los miembros operativos del CAM de Nejapa y al personal administrativo en lo que corresponda, indistintamente del rango o puesto en el que desarrollen sus actividades. Conforme a lo establecido en el inciso anterior, todos los miembros del CAM de Nejapa, tendrán que apegarse al pleno cumplimiento de todas las normas establecidas en la presente ordenanza, caso contrario quedará sujetos a las sanciones dispuestas en la ley o reglamento respectivo. CAPITULO I. DE LA DOCTRINA. Art. 7.- Su régimen legal, la formación del personal, las directrices organizativas y las actuaciones operativas, de acuerdo a su misión de servicio a la comunidad, se enmarcarán dentro de un ámbito de trabajo profesional, ajeno a toda condición política, ideológica o social. Art. 8.- El CAM de Nejapa, será una Institución ética, profesional, ajena a toda actividad política partidaria ó sindical, en el ejercicio de sus funciones. Art. 9.- Los miembros del CAM, deberán apegarse a los principios enmarcados en la Constitución de la República, respetando en todo momento de su desempeño, los Derechos Humanos en su total integridad, ningún miembro del CAM de Nejapa, podrá infringir, instigar, o tolerar acto alguno de tortura u otros tratos degradantes, bajo ninguna circunstancia. Art. 10.- Todos los Agentes del CAM de Nejapa, estarán capacitados para prestar servicios de auxilio a la población, ante hechos que requieran la asistencia de sus agentes para prevenir situaciones que amenacen la seguridad, todo y cuando estén a su alcance y dentro del marco legal. Art. 11.- En el desempeño de sus funciones los agentes del CAM de Nejapa, utilizarán en la medida de lo posible, medios de persuasión como mecanismo inicial en sus intervenciones, previo a optar por la coacción o la fuerza, incluyendo las armas de fuego, en los casos en los que se vean amenazados derechos sociales o colectivos, por particulares, y salvo en circunstancias de legítima defensa propia o de terceros, y con base a la proporcionalidad. Art. 12.- Todos los miembros del CAM, respetarán y protegerán, los Derechos Civiles de la población, consagrados en la Constitución de la República, en especial los derechos de los habitantes del Municipio de Nejapa. Art. 13.- El trabajo del CAM de Nejapa es profesional, y toda información procesada deberá ser veraz, a fin de que los insumos proporcionados se presenten de manera objetiva e imparcial, para la mejor toma de decisiones, apegada a realidades fácticas y jurídicas. Art. 14- Como parte de su doctrina todo miembro del CAM de Nejapa, deberá usar buenos tratos para con los ciudadanos, así como mantener una buena presentación e higiene personal, en todo momento y lugar. TÍTULO III. DE LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y FACULTADES. Art. 15.- El CAM de Nejapa se organizará de manera tal, que toda su estructura será funcional, tanto en las áreas de gestión administrativa, como en las demás áreas de tipo operativas. Art. 16.- Los miembros del CAM, tendrán un nivel de comunicación que permita considerar si se ha producido o está por producirse una violación a las diferentes normas, deberá informar de inmediato a sus superiores, para que se tomen las medidas pertinentes según sea el caso concreto. Si un agente por negligencia o descuido comete alguna infracción, también está obligado a

dar conocimiento a sus superiores y plasmarlo en el libro denominado: Libro de novedades.

Art. 17.- El CAM de Nejapa, puede intervenir cuando un presunto hechor sea sorprendido en flagrancia, en el cometimiento de un delito, para evitar consecuencias posteriores. El agente del CAM, deberá de entregar inmediatamente a la Policía Nacional Civil, al presunto hechor, situación de lo cual deberá rendir informe detallado al Superior Jerárquico. Se entiende por flagrancia cuando el presunto autor de un ilícito es sorprendido en el momento de intentarlo, cometerlo, o inmediatamente después de su consumación, o cuando sea perseguido por la seguridad pública, por el ofendido o por personas particulares. En todo caso las capturas se harán conforme a lo establecido en la Constitución de la República y otras leyes aplicables.

Art. 18.- En la estructura organizativa, los miembros del CAM de Nejapa, son responsables de cumplir con sus propias competencias de acuerdo al cargo que desempeñen, respetando siempre la estructura jerárquica.

Art. 19.- El Alcalde es la máxima Autoridad del CAM de Nejapa, delegando el mando ordinario en el Director del CAM, quien será después del Alcalde, la máxima autoridad administrativa del Cuerpo de Agentes Municipales de Nejapa.

Art. 20.- El nombramiento del Director del CAM de Nejapa, lo hará el Concejo Municipal a solicitud del Alcalde, con el propósito de desarrollar todas las líneas operativas y planes de trabajo de la institución.

Art. 21.- El Concejo Municipal podrán acordar la destitución del Director del CAM de Nejapa, por denuncias sobre graves violaciones a los Derechos Humanos o por negligencia grave en el desempeño de sus funciones, debidamente comprobadas. además, podrá ser removido por grave incapacidad física o mental, ó haber sido condenado por delitos o faltas graves.

Art. 22.- La organización del CAM de Nejapa, se conforma de la siguiente manera: a) El Concejo es la máxima autoridad quien tiene la potestad de girar instrucciones generales y estratégicas de trabajo referentes a este Cuerpo de Agentes Municipales. b) El Alcalde Municipal, quien ejerce las funciones de gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo. c) El Director del CAM. d) El Subdirector Operativo. e) Sub Inspector. e) Unidades operativas, siendo las siguientes: • Inspección • Turismo Municipal • Protección de funcionarios • Tráfico. g) Centro de Monitoreo. h) Encargado de Grupo. i) Agentes municipales. Las funciones de cada uno de los mencionados anteriormente se detallarán el Reglamento Interno respectivo o en la Ordenanza Municipal que para tales efectos se cree, que deberá estar acorde al manual descriptor de puestos.

Art. 23.- Son facultades del Cuerpo de Agentes Municipales, las siguientes: a) Cuidar, resguardar, vigilar, custodiar, inspeccionar el patrimonio Municipal, tales como: Edificios y oficinas municipales, mercados cementerios, zonas verdes, parques, centros de recreación, teatros y otros bienes públicos. b) Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, reglamentos y acuerdos en base a las atribuciones del Municipio, Art. 4. Código Municipal siempre y cuando no contraríen lo establecido en otras leyes. c) Colaborar en la Prestación de seguridad a espectáculos, manifestaciones públicas y otros lugares en donde haya aglomeraciones que causen riesgo a las personas. d) Contribuir al buen funcionamiento de transporte local, las terminales de transporte de pasajeros, y los lugares de carga, siempre y cuando no transgreda otras leyes que regulen la misma materia. e) Prestar auxilio a la ciudadanía en casos de accidente, catástrofe y calamidad pública. f) Llevar a cabo inspecciones en establecimientos y negocios, a fin de determinar la actividad que realizan. g) Hacer efectivos los acuerdos emanados por el Concejo en los casos de Cierres de Negocios. h) Informar en el término de Ley a la Policía Nacional Civil o Fiscalía General de la República, según sea el caso, si al llevar a cabo una inspección constate que existe prostitución o se estuviera cometiendo cualquier otro delito.

Art. 24.- El Cuerpo de

Agentes Metropolitanos, colaborará con todas las dependencias administrativas de la Municipalidad, efectuando inspecciones o vigilancia según sea requerido. TÍTULO IV. DISPOSICIONES GENERALES. Art. 25.- Los términos: Agente, Sub inspector, Subdirector, Director, Alcalde, entre otros que se utilizan en género masculino, se entienden indistintamente tanto para género masculino como femenino, debiéndose interpretar en cualquiera de las connotaciones, según sea el caso. Art. 26.- El Alcalde con la aprobación del Concejo, podrá crear dentro del Cuerpo de Agentes las unidades internas, necesarias para el desarrollo efectivo de sus funciones. Art. 27.- El Cuerpo de Agentes, no estará sujeto al régimen de acuartelamiento, excepto en casos de emergencias, operativos especiales, desastres y calamidad pública. Art. 28.- En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo regulado en las Leyes de la República, en lo que fuere aplicable. Art. 29.- La presente ordenanza entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en la Sala del Concejo Municipal de Nejapa, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil veintidós; b) Autorizar que la Tesorera Municipal erogue la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00), que serán utilizados para publicar en el Diario Oficial la ORDENANZA aprobada, monto que entregará al Secretario del Concejo, Licenciado -----, mediante cheque certificado, quien lo liquidará con los comprobantes legalmente aceptados. **Votación unánime.** *Publíquese, Certifíquese y Comuníquese.*

**ACUERDO NUMERO TRES:** EL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CONSIDERANDO: I. Que la Constitución de la República en su Artículo 203, establece que los Municipios de la República de El Salvador son Autónomos en lo económico, lo técnico y lo administrativo. II. Que el artículo 204 numeral 5 la Constitución de la República señala que la Autonomía de los Municipios comprende: Decretar las Ordenanzas y Reglamentos locales. III. Que el artículo 4 numeral 21, establece que compete a los municipios la prestación del servicio de Policía Municipal. IV. Que mediante Acuerdo UNO de Acta número CUARENTA Y CINCO de reunión celebrada por el Conejo municipal, el día veinticinco de agosto del año dos mil siete, se aprobó el Reglamento Disciplinario y Uso de Armas de Fuego del Cuerpo de Agentes Municipales de la Alcaldía Municipal de Nejapa, sin que se haya realizado una actualización del mismo a la fecha. V. Que los artículos 1 y 2 de Ley de los Servicios de Seguridad del estado, Instituciones Autónomas y de las municipalidades, establece que: "La presente Ley tiene por objeto regular, registrar y controlar los servicios propios de seguridad de los Órganos fundamentales del Gobierno y de las demás instituciones del Estado, inclusive las oficiales autónomas y las municipalidades; así como también la contratación de servicios privados con empresas que presten esta clase de bien", así como que: "Estarán sujetas a las disposiciones de la presente ley las unidades de vigilancia y protección del patrimonio de los Órganos del Gobierno, instituciones oficiales autónomas y las municipalidades." VI. Que el artículo 3 de Ley de los Servicios de Seguridad del estado, Instituciones Autónomas y de las municipalidades, establece que: "Los Órganos fundamentales del Gobierno y las demás instituciones del Estado, inclusive las oficiales autónomas y las municipalidades, podrán tener sus propios servicios de protección de sus funcionarios o de su patrimonio, previo registro en la Unidad encargada de la Policía Nacional Civil." VII. Que el artículo 4 de Ley de los Servicios de Seguridad del estado, Instituciones Autónomas y de las municipalidades, establece que: "Las Alcaldías Municipales podrán contar con cuerpos de agentes municipales quienes además tendrán las funciones que les establezcan las ordenanzas municipales siempre y cuando éstas no contravengan la ley." VIII. Que siendo necesario proceder a legalizar e inscribir el Cuerpo de Agentes Municipales de Nejapa, conforme a lo dispuesto en la Ley de

Servicios de Seguridad del Estado, y actualizar su Reglamento interno, a fin de modernizar y hacer más eficientes las labores de los miembros del CAM de Nejapa, por medio de controles normativos basados en principios y valores éticos, con visión y misión de servicio a la comunidad caracterizado por su profesionalismo, que haga posible el aprovechamiento máximo de sus capacidades. POR TANTO: En uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa del Concejo Municipal de Nejapa. DECRETA EL SIGUIENTE: REGLAMENTO INTERNO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE NEJAPA. TITULO I. Objeto. Art. 1.- El presente Reglamento Interno tiene por objeto reconocer y regular los derechos y obligaciones del personal que conforma el Cuerpo de Agentes Municipales, en adelante simplemente CAM; establecer las disposiciones administrativas, técnicas, operativas necesarias y útiles para la buena marcha proveniente de las relaciones de trabajo, entre estos y la Administración Municipal; y definir el régimen disciplinario aplicable. Equidad de género. Art. 2.- Las palabras alcalde, servidor, empleado, funcionario, juez y otras semejantes contenidas en el presente Reglamento Interno, que se aplican al género masculino; se entenderán comprender y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el género del titular que los que desempeña o de la persona a la que haga referencia. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la Constitución, tratados internacionales y legislación secundaria vigente. Alcance. Art. 3.- Las disposiciones de este Reglamento Interno se aplicarán a todos los agentes del Cuerpo de Agentes municipales de Nejapa. Art. 4.- El Concejo, Alcalde, Gerente de Talento Humano y Director del Cuerpo de Agentes municipales velarán por el cumplimiento y aplicación de este Reglamento Interno. Art. 5.- En la estructura organizativa, los miembros del CAM de Nejapa, son responsables de cumplir con sus propias competencias de acuerdo al cargo que desempeñen, respetando siempre la estructura jerárquica. Art. 6.- El Alcalde es la máxima Autoridad del CAM de Nejapa, delegando el mando ordinario en el Director del CAM, quien será después del Alcalde, la máxima Autoridad Administrativa del Cuerpo de Agentes Municipales de Nejapa. Art. 7.- El nombramiento del Director del CAM de Nejapa, lo hará el Concejo Municipal a solicitud del Alcalde, con el propósito de desarrollar todas las líneas operativas y planes de trabajo de la institución. Art. 8.- El Concejo Municipal podrá acordar la destitución del Director del CAM de Nejapa, por denuncias sobre graves violaciones a los Derechos Humanos o por negligencia grave en el desempeño de sus funciones, debidamente comprobadas. Además, podrá ser removido por grave incapacidad física o mental, ó haber sido condenado por delitos o faltas graves. Art. 9.- En el caso señalado en el artículo anterior, se aplicará el procedimiento señalado en la Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos no comprendidos en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, a excepción de cuando sea removido por haber sido condenado por delitos o faltas graves ya que, en este caso, bastará con la simple presentación del acta emitida por el respectivo juzgado. Art. 10.- La organización del CAM de Nejapa, se conforma de la siguiente manera: a) El Concejo es la máxima autoridad quien tiene la potestad de girar instrucciones generales y estratégicas de trabajo referentes a este Cuerpo de Agentes Municipales. b) El Alcalde Municipal, quien ejerce las funciones de gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo. c) El Director del CAM. d) El Subdirector Operativo. e) Sub Inspector. f) Unidades Operativas, siendo las siguientes: • Inspección • Turismo Municipal • Protección de funcionarios • Tráfico. g) Centro de Monitoreo. h) Encargado de Grupo. i) Agentes municipales. Art. 11.- Al Director del CAM de Nejapa, le corresponden las funciones siguientes: a) Dirigir y controlar la ejecución de las políticas de Seguridad Patrimonial Municipal emanadas por el Concejo Municipal y el Alcalde. b) Coordinar y Supervisar el



trabajo del Subdirector, Subinspector y Agentes Municipales. c) Dar seguimiento a los procesos de nombramientos de cargos del CAM de Nejapa. d) Informar cada seis meses al Concejo y Alcalde sobre las actividades del CAM de Nejapa. e) Presentar al Concejo y Alcalde los diferentes planes de tipo operativo, o administrativo que impliquen o requieran obtención previa de recursos, tanto humanos como materiales. f) Elaboración y seguimiento de planes de cobertura en la seguridad patrimonial municipal, y de otras acciones que repercutan de manera positiva al Municipio de Nejapa, dentro del marco de competencia del CAM. g) Enviar propuestas al Concejo Municipal para la creación y reforma de ordenanzas, y Reglamentos de los cuales el CAM de Nejapa se encargue de aplicar. h) Rendir los informes que le requiera el Alcalde o el Concejo Municipal. i) Mantener la debida coordinación con otras entidades municipales, nacionales e internacionales que puedan contribuir a la formación profesional del personal del CAM de Nejapa. j) Elaborar y presentar al Alcalde y a la comisión del presupuesto, el anteproyecto del presupuesto anual para el CAM de Nejapa. k) Cumplir con los mandatos emanados por el Concejo Municipal y el Alcalde. l) Realizar todo tipo de pruebas y actuaciones que considere conveniente para esclarecer, determinar y comprobar los hechos objetos de investigación y su vinculación con el investigado. m) Guardar la confidencialidad necesaria sobre todos los casos que tenga conocimiento. n) Elaborar, foliar y custodiar los expedientes que lleva el CAM. o) Velar por el cumplimiento del presente reglamento. p) Dictar medidas necesarias para la conservación y funcionamiento del mobiliario y equipo bajo su responsabilidad. q) Cualquier otra función que no ha sido señalada en este apartado y que por razón de su cargo le corresponda desempeñar. Art. 12.- El Subdirector Operativo, tiene como funciones: a. Supervisar la ejecución y cumplimiento de las órdenes, disposiciones, acuerdos y proyectos que emanen del Director del CAM y el Alcalde Municipal; b. Sustituir al Director cuando éste se ausente, aun cuando no se haya hecho delegación expresa del mando; c. Tener control del cumplimiento de las funciones del Sub Inspector o encargados de grupo; d. Proporcionar la orientación y el apoyo necesario al Sub Inspector, a fin de garantizar el buen funcionamiento del CAM. e. Resguardar y garantizar el uso adecuado de los bienes de las Unidades y de la Institución. f. Informar periódicamente a la Dirección del CAM, sobre novedades ocurridas durante las labores asignadas al personal; g. Supervisar, el llenado de los libros y que estos no sean alterados, destruidos o extraviados, y de suceder alguna de estas circunstancias, deberá de informarlo al Director del CAM. h. Realizar cualquier otra tarea inherente al cargo que le sea encomendada por el Director del CAM de Nejapa o el Alcalde. Art. 13.- Al Sub Inspector le corresponden: a. Ser el enlace administrativo entre el Subdirector Operativo y los Agentes. b. Supervisar el trabajo de los encargados de grupos y de los agentes a su cargo. c. Rendir informes cuando les sean requeridos por el Subdirector Operativo ó el Director del CAM. d. Programar los horarios de turno de las Unidades y las posiciones a las cuales serán asignados los agentes del CAM de Nejapa, en coordinación con el Subdirector, informándole al Director del CAM para su aprobación. e. Verificar el cumplimiento de las ordenanzas. f. Supervisar el cumplimiento de tareas asignadas a los agentes. g. Velar por el cumplimiento del reglamento del Cuerpo de Agentes Municipales de Nejapa. h. Dirigir y orientar al personal del CAM en las distintas asignaciones. i. Resguardar los bienes Municipales. j. Garantizar el uso adecuado de los bienes Municipales en general y del CAM de Nejapa en particular. k. Supervisar las actuaciones de los agentes del CAM a su cargo. l. Dar cumplimiento a la atención de denuncias, resolverlas o remitirlas según sea su competencia. m. Dirigir operativamente las diversas comisiones de agentes en el desempeño de sus funciones de acuerdo a las competencias del CAM de Nejapa. n. Rendir informe semanal de sus labores al Subdirector, o a requerimiento del Director General del CAM. o. Informar al Subdirector Operativo, sobre las diferentes operaciones



realizadas, como cualquier tipo de situación relevante en las actuaciones de los miembros del CAM de Nejapa así, y cuando así lo requiera el Director del CAM o el Alcalde. p. Realizar cualquier otra tarea inherente al cargo que le sea encomendada por el Director del CAM de Nejapa o el Alcalde. Art. 14.- A las Unidades del CAM de Nejapa, le corresponden las funciones siguientes: a) Unidad de Inspecciones: Colaborar con el/la Delegado (a) Contravencional, en los procedimientos que en esa unidad se tramitan, realizar inspecciones, imponer esquelas relacionadas a la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas y su Ordenanza en el municipio, colaborar en el cierre de calles y acompañamientos, ya sea estos por entierros, velas o reparaciones de calles, entre otros, llevar un libro de novedades, llenado de Esquelas y acatar las instrucciones giradas por el Director General del CAM de Nejapa o el Alcalde. b) Unidad de Turismo Municipal: Brindar seguridad, asistencia y orientación a los turistas, así como la protección del patrimonio cultural y turística del municipio de Nejapa, llevar un libro de novedades, llenado de Esquelas y acatar las instrucciones giradas por el Director General del CAM de Nejapa o el Alcalde. c) Protección de funcionarios: Brindar acompañamiento como protección y defender a una o varias personas que se denominara "Personas muy Importantes (PMI)", impedir ataques o agresiones, actos delictivos y resguardar su integridad física, llevar un libro de novedades y acatar las instrucciones giradas por el Director General del CAM de Nejapa o el Alcalde. d) Unidad de Tráfico: Encargada de aplicar la Ordenanza de Tráfico Municipal, a fin de garantizar un agil y eficaz desplazamiento de vehículos y peatones en el interior del municipio, evitando congestionamientos y accidentes. Art. 15.- Al Centro de Monitoreo de Nejapa, le corresponden las funciones siguientes: a) Garantizar la vigilancia permanente durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, mediante el sistema de instalación de cámaras en el municipio. b) Reportar de forma oportuna y ágil, cuando el equipo de monitoreo o cámara presente algún tipo de inconveniente o disminución en su capacidad a fin de que sea intervenida para su reparación a la brevedad. c) Solicitar al Director del CAM, los insumos mínimos necesarios para su correcto funcionamiento. d) Guardar la debida discreción en cuanto al manejo de la información que se genera en el Centro de Monitoreo, negándose a divulgar detalles de la misma, únicamente cuando esta sea requerida por escrito por parte del Director del CAM, Alcalde Municipal o Concejo Municipal, este último únicamente mediante Acuerdo Municipal. e) Mantener el acceso restringido a las instalaciones del Centro de Monitoreo a personas ajenas a tales funciones o que se encuentren destacados en el lugar en el turno correspondiente, pudiendo ingresar al mismo únicamente personal debidamente autorizado. f) Proporcionar la información que se requiera mediante Oficio por parte de las autoridades gubernamentales vinculadas a temas de seguridad o administrativas como la Unidad Contravencional en el caso que esta requiera la misma para fundamentar como prueba tal información en los procesos administrativos sancionatorios, previa autorización del Director del CAM. Art. 16.- Los agentes Encargados de Grupo tienen como funciones las siguientes: a) Coordinar el funcionamiento de seguridad dentro del perímetro o bien municipal. b) Dirigir e inspeccionar al personal dentro del mismo, y c) Proponer el sistema de seguridad mas adecuado, al Director del CAM. Art. 17.- Los agentes del CAM tienen como funciones: a- Cuidar los bienes municipales. b- Llevar un libro de novedades. c- Acatar las instrucciones giradas por el Director del CAM de Nejapa o el Alcalde. d- Dar cumplimiento a las funciones establecidas en las Leyes especiales y Ordenanzas Municipales. Art. 18.- Se establecerá un mecanismo de comunicación entre las Unidades operativas, administrativas, la Dirección General del CAM de Nejapa, el Alcalde y el Concejo Municipal de Nejapa. TITULO II. DEL INGRESO AL CAM DE NEJAPA, Art. 19.- Para ingresar al CAM de Nejapa, se establecen los

siguientes requisitos: a. Ser mayor de veintiún años y menor de cuarenta. b. Estar en el pleno goce de sus Derechos y Deberes Ciudadanos. c) No tener antecedentes penales que resulten de una sentencia condenatoria firme, ni causas Judiciales o procesos penales pendientes. d) De moralidad y espíritu de servicio notorios. e) Tener conocimientos sobre el uso de armas y poseer licencia de portación de las mismas, vigente. f) Contar con una buena condición física. g) Contar con una buena salud mental, la cual será verificada a través del respectivo examen psicológico que realice esta municipalidad. h) Contar con un nivel académico mínimo de sexto grado. i) Haber aprobado todas las evaluaciones técnicas, físicas y psicológicas instruidas por la municipalidad. Se establece como rango de calificación del uno al diez, y como nota mínima de seis para aprobar las pruebas de aptitudes para poder ingresar al CAM de Nejapa. j) Haber recibido y aprobado el curso de capacitación de la Academia Nacional de Seguridad Pública. Art. 20.- En cuanto a los procedimientos de Ingreso, Concursos, Traslados y Permutas, para las plazas de agentes del CAM, se aplicará las disposiciones que al respecto establece la LCAM. Art. 21- Las Comisiones Municipales son competentes para realizar procesos de selección, previa solicitud y convocatoria por el Concejo o Alcalde Municipal, según sea el caso. Art. 22.- Las pruebas de idoneidad o instrumentos de selección, para aspirantes de plazas de Agentes del CAM, serán realizadas por una comisión evaluadora que estará formada por el Director General del CAM, Subdirector del CAM, un miembro de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, y un asesor técnico, quienes darán a conocer a la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, el resultado de las evaluaciones, mediante informe detallado de dichas pruebas. Dichas pruebas tienen como finalidad explorar competencias de los concursantes con énfasis en conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes para apreciar la capacidad, idoneidad y potencialidad de los aspirantes y establecer una clasificación de los mismos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades del cargo a acceder. Se harán pruebas de conocimiento sobre Redacción de Documentos, Leyes que rigen al municipio, Ordenanzas y Reglamentos, Doctrina institucional y Procedimientos Policiales, cuya aplicación diaria compete a los elementos del CAM de Nejapa. Art. 23- Que además de los requisitos para ingresar al CAM, regulados en el artículo 19 del presente reglamento, se establece que los miembros deberán poseer vocación de servicio, buenas relaciones personales, y estar dispuesto al auxilio de las personas en general, no importando género, raza, religión o condición social. TITULO III. NIVELES Y CATEGORIAS. Art. 24.- Se establecerán en el escalafón del CAM de Nejapa, los siguientes niveles y categorías: 1. Nivel Básico, que se dividirán en dos categorías; primera categoría: Sub inspector; segunda categoría: Agentes. 2. Nivel Ejecutivo - Operativo, conformado por: Subdirector Operativo. 3. Nivel Superior formado por la Dirección del CAM. Art. 25.- La promoción de los miembros del CAM de Nejapa, se hará cada dos años, la cual estará sujeta a disponibilidad financiera, tomando los siguientes criterios: 1. Práctica diaria notoria de servicio. 2. Conducta disciplinaria ejemplar tanto en sus funciones como en su vida cotidiana. 3. Excelentes relaciones interpersonales. 4. Acciones de valor notorio en el desempeño de sus funciones. 5. Orden en sus actividades y sus sistemas de información. 6. Cumplimiento del Reglamento Interno del CAM de Nejapa. 7. Haberse sometido a las evaluaciones y aprobado las mismas. 8. Haber laborado como mínimo dos años en esta Institución. Art. 26.- En las evaluaciones se harán pruebas de conocimiento sobre Redacción de Documentos, Leyes que rigen al municipio, Ordenanzas y Reglamentos, Doctrina institucional y Procedimientos Policiales, cuya aplicación diaria compete a los elementos del CAM de Nejapa. Se estudiará su expediente, evaluando su nivel conductual, ético y profesional, así como su experiencia dentro de esta Institución. Art. 27.- El concurso de ascenso de nivel o categoría se realizará

de conformidad a lo regulado en la ley de la carrera Administrativa Municipal. TITULO IV. ASPECTOS DISCIPLINARIOS. Art. 28.- Todos los agentes del CAM de Nejapa, deberán asumir con puntualidad y responsabilidad sus turnos de servicios, cualquiera que sea el lugar y tipo de servicio asignado, siempre y cuando sea dentro de su competencia y dentro del marco jurídico vigente. Art. 29.- Si por alguna razón justificada, un miembro del CAM, no pudiere asumir su servicio asignado, deberá informar con anticipación a su jefe inmediato superior, para que este tome las medidas del caso. Art. 30.- El horario de trabajo de los agentes del CAM será de veinticuatro horas, de la siguiente manera 24 horas de trabajo y 24 horas de descanso. A excepción de los agentes que sean "Protección de funcionarios" que su horario de trabajo será de 12 horas y estará sujeto a las actividades del Alcalde Municipal, así mismo el horario de trabajo del Centro de monitoreo será de doce horas. Art. 31- Los miembros del CAM de Nejapa, deberán acatar todas aquellas disposiciones que contribuyan a la buena relación, tanto dentro como fuera de la institución, a la formación profesional, e higiene personal para prestar en óptimas condiciones las labores asignadas. Art. 32.- En el CAM de Nejapa, no se permitirá ninguna práctica de desinformación o tergiversación de la misma, que atente contra la estabilidad de las relaciones entre sus miembros y de la Institución misma. En caso que se compruebe tal acción será objeto de sanción. Art. 33.- La posición que desempeñaran los miembros del CAM, en su turno de 24 horas, estará establecido en el documento denominado "Rol de Posiciones", el cual será elaborado por el Subdirector y deberá de contar con el visto bueno del Director del CAM, posiciones que podrán ser rutinarias u ocasionalmente especiales, las cuales serán de obligatorio cumplimiento, dicho "Rol de Posiciones" deberá estar al alcance de todos los agentes, quienes deberán consultarlo periódicamente para conocer previamente las actividades que les corresponda desempeñar. En caso que sea necesario de manera especial asignar agentes del CAM en actividades debido a una emergencia, caso fortuito o fuerza mayor, será el Director del CAM en coordinación con el Subdirector, quien asignara a los agentes del CAM, que considere necesarios, debiendo éstos cumplir con la instrucción girada. Art. 34.- Será obligatorio para todos los Agentes del CAM de Nejapa, el reportarse ante el Subinspector o el Comandante de Guardia, a la hora de salir de la base y a la hora del ingreso a la misma, así como informar sobre el recibimiento o entrega de los bienes de la institución de terceros en custodia, para lo cual se llevará un libro de consignas. Art. 35.- Es responsabilidad de todos los Agentes del CAM, la elaboración de reportes sobre las actividades realizadas y novedades ocurridas durante su turno de servicio ante algún suceso fuera del curso normal de las actividades rutinarias del CAM y presentarlo a su jefe inmediato, por lo que deberá hacerlo constar en el libro de novedades. Art. 36.- Todo el personal del CAM de Nejapa, aunque no se encuentre de servicio, debe guardar la debida confidencialidad y respeto a los asuntos de la institución y a los miembros que la conforman. Art. 37.- Dentro de las Instalaciones del CAM y en cualquier instalación de la Alcaldía Municipal de Nejapa, se prohíbe al personal que no este de guardia, que porten armas de fuego cargadas, a fin de evitar cualquier accidente; con excepción, de los autorizados especialmente para portarlas y los que estén de servicio, observando el debido cuidado. Para garantizar el cumplimiento de esta norma, habrá revisiones periódicas. El incumplimiento de lo anterior será sancionado de acuerdo al presente Reglamento, y cualquier incidente producido por incumplimiento, el infractor responderá ante las autoridades competentes. Art. 38.- Todos los miembros del CAM, deberán de acatar la disciplina interna de forma rigurosa, respetando todas las formas de relaciones interpersonales, así como los horarios de trabajo, estudios y descanso, inclusive la atención al público y visitas en los respectivos lugares asignados para tales fines. Art. 39.- Los miembros del CAM de Nejapa, deberán respetar la estructura jerárquica establecida, para hacer

consultas, presentar informes, u otros asuntos relacionados con el trabajo, excepto en aquellos casos de extrema urgencia y confidencialidad, que requiera necesariamente de las instancias superiores. Art. 40.- Serán aplicadas las sanciones que se impongan, sin perjuicio de las responsabilidades de instancia civil, penal, o administrativa, o de cualquier otra aplicable, en la que pudiera incurrir cualquier miembro del CAM de Nejapa, conforme a las leyes de la República. Art. 41.- Los miembros del CAM de Nejapa, no podrán recibir o solicitar cualquier tipo de dádivas por los servicios que este preste. TÍTULO V. ESTIMULOS. Art. 42.- El Director del CAM, hará la propuesta para que los miembros del Cuerpo de Agentes Municipales sean acreedores a estímulos por su buen trabajo, disciplina y dedicación, los cuales serán aprobados por el Concejo Municipal. Art. 43.- Clase de estímulos: a) Reconocimiento por el buen desempeño de sus labores. b) Un descanso nocturno al mes. c) Proporcionar el transporte para dos excursiones al año. d) Un día de descanso de 24 horas. TÍTULO VI. DERECHOS ADICIONALES DE LOS AGENTES DEL CAM, A LOS CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. Art- 44- Los Agentes del CAM, debido a su horario de trabajo, contarán con cinco permisos personales de 24 horas, cada uno, o en su defecto ciento veinte horas. A excepción de los agentes que sean "Protección de funcionarios" y de Centro de monitoreo que contarán con cinco permisos personales de 12 horas, cada uno, o en su defecto sesenta horas. Art- 45- A los Agentes del CAM, se les dará un apoyo económico, según costo real, para la refrenda de licencia y matrícula de arma de fuego, durante el tiempo que utilicen sus armas para el desempeño de sus funciones. Art. 46- La municipalidad dotara a todos los agentes del CAM, de armas, municiones y equipo, respectivo. TITULO VII. DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS. Art. 47.- Las conductas realizadas por acción u omisión de los Agentes Municipales en el ejercicio de sus cargos y atendiendo a su gravedad, podrán ser consideradas como faltas leves, graves, y muy graves. Art. 48.- Son faltas leves, las siguientes: 1. La omisión del saludo a sus superiores. 2. El descuido en su presentación personal. 3. Ostentar insignias, condecoraciones u otros distintivos sin una autorización para tal efecto. 4. Las llegadas tardías e incumplimiento al horario de trabajo cuando no sea de forma reiterada. 5. No respetar el nivel jerárquico ya establecido para hacer sus peticiones o rendir informes. 6. La impuntualidad injustificada a la hora de recibir el turno correspondiente. 7. No dar a conocer en forma veraz la dirección de domicilio o residencia privada, y demás información personal que se le solicite. 8. Comercializar cualquier tipo de mercadería durante su turno de trabajo. 9. No dar aviso a sus superiores, sobre hechos de sus compañeros de trabajo que puedan constituir faltas leves. 10. Las establecidas en el artículo 62 del Reglamento Interno de Trabajo, de la municipalidad. Art. 49.- Son faltas graves, las siguientes: 1. La negligencia en el cumplimiento de sus funciones. 2. Tratar de forma irrespetuosa a sus compañeros de trabajo o superiores. 3. Portar armas de fuego sin la documentación debida, así como el descuido o imprudencia grave en el manejo de las mismas. 4. La negligencia en instrucción o adiestramiento para la formación profesional del personal, lo cual comprende entre otras circunstancias, el negarse a recibir capacitaciones, y no asistir a las mismas, cuando le sea comunicado por sus superiores. 5. Las acusaciones o informes manifiestamente tendenciosos o alterados en la veracidad de su contenido, con el fin de perjudicar a particulares, compañeros de trabajo o la institución misma. 6. Aprovecharse de su calidad de Agente del CAM, para obtener ventaja o beneficios personales ante terceros; en operaciones comerciales, o actividades similares. 7. No intervenir durante las horas de servicio, en defensa de la vida, la integridad física y los bienes de los particulares. 8. La negligencia en la conservación y uso de locales, materiales, equipos y demás elementos de servicio institucional. 9. Aceptar o solicitar dadivas por el servicio prestado a una o varias personas. 10. Las expresiones o manifestaciones públicas de críticas, disgustos o inconformidad respecto a decisiones u



órdenes de los superiores, así como tolerarlas de los subalternos. 11. No vestir el uniforme reglamentario con sus números de identificación asignados, cuando se encuentren en servicio activo. 12. El trato descortés, prepotente u ofensivo al público. 13. Abandonar de forma injustificada el puesto o sector de vigilancia. 14. El no someterse a las respectivas evaluaciones de desempeño, que permitan medir su rendimiento profesional. 15. El extravío o sustracción de los objetos que forman parte del equipo, uniforme y de las identificaciones de los agentes del CAM, así como también los objetos de uso personal que pertenecen a los compañeros, cuando estos no constituyan delito. 16. Realizar actos que afecten el desarrollo o la imagen de la institución, o que puedan perjudicar Derechos de terceros. 17. Las riñas o confrontaciones entre compañeros dentro o fuera de la base u otro espacio donde se encuentre de servicio. 18. Impedir o limitar el libre ejercicio de los Derechos Fundamentales, de los Agentes del CAM, compañeros municipales y de la población en general. 19. Promover, participar u observar la práctica de juegos y apuestas ilícitas que se lleven a cabo en las instalaciones del CAM u otro sitio del Patrimonio Municipal. 20. Ocultar las faltas graves que cometan los miembros del CAM de Nejapa, o las cometidas por negligencia o descuido propio. 21. No prestar el auxilio urgente en aquellos hechos o circunstancias en que su actuación sea de obligatorio cumplimiento. 22. Participar en actividades que alteren el normal desempeño de sus funciones cuando se encuentre de servicio. 23. No llevar debidamente actualizados los registros establecidos con carácter obligatorio de las consignas y novedades, o alterar cualquier información de los mismos. 24. Las establecidas en el artículo 63 del Reglamento Interno de Trabajo, de la municipalidad.

Art. 50.- Faltas muy graves: 1. Exhibir la placa o carné que lo acredite como Agente del CAM de Nejapa, con el propósito de cometer un ilícito en beneficio personal o de terceros. 2. El incumplimiento reiterado de sus funciones, deberes, así como también la desobediencia abierta a los mandatos Constitucionales. 3. Manifestar de forma reiterada actitudes contrarias a la Institución. 4. Atentar gravemente contra la dignidad de las personas, abusando de su autoridad y atribuciones, practicando tratos inhumanos, o discriminatorios a sus compañeros de trabajo y a la ciudadanía en general. 5. Atentar en contra de la libertad sexual, religiosa o política de las personas. 6. El acoso a compañeros o compañeras de trabajo de cualquier tipo. 7. Embriagarse durante el servicio, o presentarse con aliento a alcohol por haberlo consumido en su día libre consumir o comercializar drogas, o presentarse al servicio bajo efectos de las mismas u otros estupefacientes. 8. Extraviar o facilitar materiales y equipos de la institución a terceros, siendo responsable pecuniariamente por el extravío y deterioro de los mismos. 9. Dedicarse a tolerar o fomentar negocios ilícitos o cualquier otra actividad incompatible al servicio, que debe prestar el Cuerpo de Agentes Municipales. 10. Destrucción alteración o suplantación de las evidencias probatoria de los hechos en contra de las Ordenanzas, Acuerdos Municipales o de faltas disciplinarias. 11. Apropiarse de bienes, dinero, equipos y otros medios pertenecientes al CAM, a la Alcaldía Municipal de Nejapa, al Estado o de particulares bajo su custodia depósito o administración. 12. Divulgar el contenido de documentos, materiales o información oficial que conozca por razón de su cargo, agravándose la falta cuando se perjudique el desarrollo de la investigación de cualquier persona o institución. 13. Incumplir con la confidencialidad de las órdenes, operativos o dispositivos que se giren. 14. Tolerar, encubrir o fomentar en el personal cualquier conducta tipificada como infracción disciplinaria muy grave. 15. El incumplimiento de una sanción impuesta por el organismo sancionador competente. 16. Promover o participar vistiendo el uniforme en actividades que no estén dentro de su competencia o fuera de acciones que no hayan sido autorizadas u organizadas por el Cuerpo de Agentes Municipales. 17. Cuando incurran en dos faltas graves en un período de dos meses, contados a partir de la fecha en que la primera falta



grave quedo ejecutoriada. 18. Al comprobarse el enriquecimiento ilícito mediante adquirir bienes de dudosa procedencia. 19. Dormir en horas laborales. 20. Tener relaciones amorosas dentro de la Institución. 21. Hacer uso de las instalaciones de su responsabilidad para actos que riñen con la moral. 22. Las establecidas en el artículo 64 del Reglamento Interno de Trabajo, de la municipalidad. TITULO VIII. DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA. Art. 51.- La investigación disciplinaria estará a cargo de un Delegado de Investigación, que será de la Unidad de Inspecciones o el Subinspector, según sea el caso, que se denominará: "Delegado para la Investigación Disciplinaria", el cual será designado por el Director del CAM. Sobre las faltas disciplinarias que los miembros del CAM pudieren cometer, dicha investigación se activará por denuncia de cualquier ciudadano, su representante legal, de oficio o por denuncia de los mismos agentes o Sub inspector del CAM de Nejapa. Art. 52.- El delegado para la investigación disciplinaria tendrá acceso a los expedientes administrativos en los cuales consta los historiales de todos los miembros del CAM de Nejapa, con el fin de actualizarlo y evaluar el desempeño de cada agente. Art. 53.- El delegado para la investigación disciplinaria, deberá incorporar a los expedientes, todas aquellas faltas cometidas, dejando constancia por escrito. Art. 54.- Si dentro de la investigación se establece de forma inequívoca, que la infracción constituye delito o sanción administrativa, el delegado de la investigación por medio de informe hará del conocimiento al Director del CAM, para que este último sancione o remita informe a las autoridades administrativas o judiciales competentes con base a la documentación obtenida, según corresponda. Art. 55.- El delegado de la investigación disciplinaria, llevará una base de datos, sobre todas las investigaciones realizadas, a parte del expediente específico de cada uno de los miembros del Cuerpo de Agentes Municipales, que deberá ser actualizado constantemente. TITULO IX. DE LAS SANCIONES Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN. CAPITULO I. DE LAS SANCIONES. Art. 56.- Los miembros del CAM de Nejapa, dependiendo de la gravedad de la falta que cometan, estarán sujetos a las siguientes sanciones disciplinarias: a) Amonestación oral privada. b) Amonestación escrita. c) Suspensión sin goce de sueldo. d) Postergación del derecho de ascenso. e) Despido del cargo o empleo. Art. 57.- Las sanciones serán impuestas por el Concejo, el Alcalde y funcionarios de nivel de dirección de la siguiente manera: a) El Concejo: impondrá sanciones a los empleados de dirección o aquellos los cuales está reservado su nombramiento a este ente colegiado. b) El Alcalde: impondrá sanciones a los empleados no reservados para el Concejo. Podrá delegar esta función en los empleados de dirección con personal bajo su cargo. c) Los Empleados de dirección: Podrán sancionar a los empleados subalternos adscritos a su dependencia administrativa, siempre que dicha función esté delegada por el Alcalde. Los empleados de dirección no podrán sancionar a empleados que no estén bajo su cargo. d) La Comisión: Para los casos reservados de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la LCAM. Art. 58. La amonestación oral privada deberá ser aplicada por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 60 Numeral. 2 de la ley de la carrera administrativa municipal, así como por las faltas leves contempladas en el presente Reglamento, o las de otras leyes laborales. La sanción de amonestación oral será aplicada por el Director del CAM. Para la aplicación de esta amonestación se utilizará el procedimiento establecido en el artículo 69 de la LCAM. Art. 59- En caso de reincidencia dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la imposición de la primera amonestación verbal, la amonestación será por escrito y estas serán impuestas por el Director del CAM, con la comprobación del hecho que las motiva. Y aplicando el mismo procedimiento establecido en el artículo anterior. En el acta que se elabore se le ordenará al infractor la corrección inmediata de la actuación u omisión que generó la infracción o la acumulación de infracciones, estableciendo un plazo específico

para dicha corrección. Art. 60.- Se aplicará la sanción de suspensión sin goce de sueldo hasta por cinco días a los agentes del CAM que cometan las faltas graves, establecidas en el presente Reglamento, para lo cual se valorará factores como acumulación de infracciones, reincidencia, y el grado de afectación a la institución o a terceros. Esta suspensión será impuesta por el Alcalde municipal, de conformidad a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Art. 61.- Se aplicará la sanción de suspensión sin goce de sueldo por más de cinco días a los agentes del CAM, si fuera reincidente de una falta grave, dentro del plazo de dos meses contados a partir de la primera falta, o si por la gravedad de la afectación a la institución o a terceros, hayan ocurrido perjuicios de proporciones considerables, estas se considerarán como faltas muy graves, sin que esta sea considerada como causal de despido. Las suspensiones por más de cinco días serán impuestas por el Concejo o el Alcalde, según sea el caso, previa autorización de la respectiva Comisión Municipal y de acuerdo al procedimiento establecido en la LCAM. Esta autorización previa será necesaria únicamente para los empleados comprendidos en la LCAM. Art. 62- Son causales de despido, las siguientes: a) Incumplimiento de las obligaciones comprendidas en el Art. 56 o incumplimiento de las prohibiciones del Art.61 de la LCAM, cuando con dicho incumplimiento se cause grave trastorno a la disciplina interna, al normal desarrollo de las actividades de la oficina de que se trate o al desarrollo de la administración. b) Hacerse acreedor a una tercera suspensión en el término de un año; autorizadas por la Comisión Municipal. c) Falta notoria de idoneidad evidenciada en las evaluaciones de desempeño laboral o en el desempeño rutinario del cargo o empleo. d) Abandono del cargo o empleo, que se presumirá cuando el funcionario o empleado que su relación laboral sea por nombramiento, faltare por más de ocho días consecutivos sin causa justificada, y aquellos que su relación laboral se establece por contrato, con dos días consecutivos o tres alternos en el mismo mes. e) Ser condenado en sentencia ejecutoriada por delito doloso. f) Ejecutar actos graves de inmoralidad en la oficina donde se trabaja o fuera de ella cuando se encontrare en ejercicio de sus funciones. g) Causar maliciosamente daños materiales en los edificios, máquinas y demás equipos de la oficina, o ejecutar actos que pongan directamente en grave peligro al personal de la misma; h) Ingerir bebidas embriagantes o consumir drogas enervantes o estupefacientes en el lugar de trabajo o fuera de él, cuando estuviera en el ejercicio de su cargo o empleo, o presentarse al desempeño de su cargo o empleo en estado de ebriedad, o bajo la influencia de dichas drogas o estupefacientes. Art. 63.- De todas las amonestaciones se deberán anexar a los expedientes de los miembros del Cuerpo de Agentes Municipales y se remitirá una copia a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, así como al Departamento de Recursos Humanos, para ser anexada a su expediente institucional. CAPITULO II. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SUSENSIONES Y DESPIDO. Art. 64.- Las suspensiones sin goce de sueldo, impuestas a los agentes del CAM, hasta por cinco días, serán impuestas por el Alcalde, dando audiencia por el término de tres días al servidor público, a fin que se pronuncie sobre las imputaciones que se le hacen. Si no contestare o manifestare su conformidad, la autoridad competente decretará la suspensión. Si contestare oponiéndose, abrirá el procedimiento a prueba por el término de cuatro días improrrogables, a fin que se aporten las pruebas que estimaren procedentes, y vencido este término, resolverá lo pertinente dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes: Art. 65.- Las suspensiones sin goce de sueldo, impuestas a los agentes del CAM, por más de cinco días, serán impuestas por el Concejo o el Alcalde, según sea el caso, previa autorización de la respectiva Comisión Municipal y de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en su artículo 70. Art. 66.- En caso de Despido, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 71 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. TÍTULO X. DE LOS RECURSOS. CAPITULO I.

RECURSO DE REVOCATORIA. Art. 67.- De las resoluciones de los funcionarios de nivel de dirección, alcalde y comisiones municipales según sea el caso, podrá interponerse recurso de revocatoria dentro de los tres días hábiles siguientes de la respectiva notificación. Los funcionarios de nivel de dirección, alcalde y comisiones municipales según sea el caso, resolverán confirmando o revocando su resolución dentro de los tres días siguientes al recibo del recurso. CAPITULO II. EFECTOS. Art. 68.- Todas las resoluciones de los Recursos quedarán firmes desde el momento de su pronunciamiento, tendrán fuerza coercitiva y serán de inmediato cumplimiento. TÍTULO XI. DISPOSICIONES GENERALES. Art. 69.- Los miembros del Cuerpo de Agentes Municipales de Nejapa, serán evaluados de forma periódica en sus conocimientos teóricos y prácticos, así como también en su desempeño diario. Art. 70.- Se establecen dos tipos de uniforme de uso obligatorio los cuales serán designados por el Director del CAM conforme a lo establecido por ley. Art. 71.- Lo no previsto en el reglamento interno se resolverá de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo de la municipalidad de Nejapa, Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código Municipal, Código de Trabajo y la Constitución de la República y tratados internacionales. Art. 72.- Los términos: Agente, Sub inspector, Subdirector, Director, Alcalde, entre otros que se utilizan en género masculino, se entienden indistintamente tanto para género masculino como femenino, debiéndose interpretar en. cualquiera de las connotaciones, según sea el caso. Art. 73.- Se deroga el Reglamento Disciplinario y Uso de Armas de Fuego del Cuerpo de Agentes Municipales de la Alcaldía Municipal de Nejapa. Artículo 74- Los Agentes del CAM que a la entrada en vigencia del presente Reglamento no cuenten con el curso de capacitación de la Academia Nacional de Seguridad Pública, contarán con 12 meses contados a partir de la Legalización del CAM, para que se sometan y aprueben dicho curso, caso contrario serán trasladados a otra área. Art. 75.- El presente Reglamento entrará en vigencia ocho días después de haber sido decretado. Dado en la Sala del Concejo Municipal de Nejapa, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil veintidós. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** a) Modifíquese la Cláusula VIII. HONORARIOS, del "CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTE DE ESTA MUNICIPALIDAD", suscrito el día quince de diciembre del año dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de la Licenciada ---- ----, en el sentido siguiente: "VIII. HONORARIOS: Los honorarios por la ejecución del servicio objeto del presente contrato es de CUATRO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$4,700.00); pagaderos del Fondo Municipal al contratista por medio de TRES DESEMBOLSOS, de la siguiente manera: a) El primero, equivalente al TREINTA POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO, por un valor de UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,410.00), el cual será entregado contra entrega de Memorandum de planeación, previo informe y visto bueno del Administrador de Contrato, considerando un Crédito de quince días contados a partir de la fecha de la recepción de la factura; b) El segundo, equivalente a un CUARENTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, por un monto de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,880.00), el cual será entregado contra la entrega del borrador del informe, previo aval y autorización del administrador del contrato por escrito, considerando un Crédito de quince días contados a partir de la fecha de la recepción de la factura; y c) El tercero, equivalente a un TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,410.00), el cual será entregado contra la entrega del informe final, previo aval y autorización del administrador del contrato por escrito, considerando un Crédito de quince

días contados a partir de la fecha de la recepción de la factura; b) Déjese sin efecto únicamente el literal a) de la Cláusula XVI del contrato relacionado, que hace referencia a la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, por no hacerse uso de este; c) Modifíquese los LITERALES a) y b) de la Cláusula III. ALCANCES DE AUDITORIA EXTERNA. OTRAS RESPONSABILIDADES, del "CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTE DE ESTA MUNICIPALIDAD", suscrito el día quince de diciembre del año dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de la Licenciada - --- ----- ----, en el sentido siguiente: "a) El auditor se compromete a poner a disposición y permitir el examen por parte de la Alcaldía Municipal de Nejapa de los papeles de trabajo, pruebas documentales y otros documentos relacionados con los trabajos de esta Auditoría, siempre y cuando no contradiga la normativa legal.; b) Los auditores deberán mantener y archivar adecuadamente los papeles de trabajo como mínimo durante un período de cinco años después de terminada la auditoría. Durante ese período, los auditores deberán proveer prontamente los papeles de trabajo que les sean solicitados por la Alcaldía Municipal de Nejapa, siempre y cuando no contradiga la normativa legal." d) Se Autoriza al señor Alcalde Municipal Jorge Alexander Escamilla, firme la modificación del contrato respectivo; e) Se delega a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su elaboración; f) No a lugar la petición de no presentar como garantía un cheque certificado debido a que ya fue presentado según lo informado por la administradora de contrato; g) Notifíquese el presente acuerdo a las partes involucradas para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CINCO:** a) Se aprueba el CONVENIO DE COOPERACION ESPECIFICO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR Y EL MUNICIPIO DE NEJAPA, el cual tendrá un plazo de DOS AÑOS, contados partir de la firma del presente; b) Se autoriza al Alcalde Municipal JORGE ALEXANDER ESCAMILLA, para que comparezca a la firma del mismo; c) Nombrar como enlace técnico al Licenciado ---- ----- ---- Jefe de la Unidad de Educación Arte y Cultura; d) Gírese instrucción a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que le dé seguimiento al presente acuerdo; e) Notifíquese el presente acuerdo a las partes involucradas para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SEIS:** a) Darse por enterados de informe presentado por la Directora de Asuntos Jurídicos, licenciada --- ----- ----, en relación a instrucción girada mediante Acuerdo Municipal número NUEVE de Acta número UNO de la Primera Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día trece de enero del año dos mil veintidós; b) Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos legales consiguientes. **El presente acuerdo se aprueba con nueve votos y se abstiene de votar el Regidor Eulalio Rodríguez Flores.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SIETE:** a) Ampliar el Acuerdo número UNO que consta en Acta número CINCO de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día veintidós de junio del año dos mil veintiuno en el siguiente sentido: Autorizar a la Tesorera Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad mensual de CIENTO SESENTA Y DOS DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$162.35), siendo un total de doce cuotas consecutivas para el pago de "Convenio De Cooperación para prestar el Servicio de Acceso Remoto a Información Catastral"; b) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar cheque por la cantidad aprobada a nombre de Tesorería del Centro Nacional de Registros; c) Notifíquese a Tesorería Municipal y a la Unidad de



Administración Tributaria Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO OCHO:** a) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por la señora -----, Auxiliar de la Unidad de Desechos Sólidos, a partir del día veintitrés de enero del año dos mil veintidós; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal, para que erogue del Fondo Municipal, la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,487.42), en concepto de indemnización y prestaciones laborales para la trabajadora -----, debiendo realizar dicha erogación mediante un solo pago en el mes de febrero de dos mil veintidós; c) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** a) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por el señor -----, promotor de Seguridad Alimentaria y Nutricional en la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria, a partir del día veintinueve de enero del año dos mil veintidós; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal, para que erogue del Fondo Municipal, la cantidad de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,785.82), en concepto de indemnización y prestaciones laborales para el trabajador -----, debiendo realizar dicha erogación mediante tres pagos; c) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** a) Instrúyase a la Tesorera Municipal, para que erogue del Fondo Municipal, la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$360.33), en concepto de indemnización y prestaciones laborales para el trabajador -----, debiendo realizar dicha erogación mediante un solo pago; b) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO ONCE:** a) Ratificar al Mtro. -----, Director General, la delegación de las siguientes facultades: 1) Firmar solvencias municipales en ausencia de la Tesorera Municipal y de la Jefa de Unidad de Administración Tributaria Municipal, 2) Firmar vales de combustible, 3) Firmar las requisiciones municipales y órdenes de compra entregadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en cuanto a los usos que se estime conveniente, 4) Adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión."; b) Notifíquese a Dirección General y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DOCE:** a) Autorizar la firma de Disponibilidad Presupuestaria a la señorita -----, Auxiliar de Presupuesto, en ausencia de la Jefa de Presupuesto, a partir del día veintisiete de enero del año dos mil veintidós hasta el día que finalice la incapacidad de la señora -----, Jefa de Presupuesto; b) Notifíquese a las unidades correspondientes para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TRECE:** a) Darse por enterados de la presentación del documento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la municipalidad de Nejapa, elaborado por la Comisión de Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Nejapa, (NTCIE); b) Se autoriza que el presente documento sea remitido a la Corte de

Cuentas de la República, instruyendo para tal efecto al Auditor Interno de esta municipalidad ejecute dicha acción, asimismo de seguimiento al respectivo proceso. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** a) Aprobar el informe presentado por la Licenciada -----, Oficial de Información de esta municipalidad en cada uno de sus apartados anteriormente mencionados y los previsualizados en el informe anual presentado por la profesional; b) Notifíquese a la Unidad de Acceso a la Información Pública para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO QUINCE: ACUERDA:** a) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Social siguiente: "ACCIONES DE PREVENCIÓN CONTRA EL VECTOR DEL ARBOVIRUS EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA", por el monto de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,770.00); b) Dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado con Fondos Propios; c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria respectiva en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, ----- en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----, a la vez realice las erogaciones de fondos; d) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; e) Nombrar como Administradora de compras a la señora -----, Jefa de la Unidad de Gestión de Riesgo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución de la República de El Salvador y el Código Municipal Vigente, **CONSIDERANDO: I.** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 203, 204 numerales 4 y 5 de la Constitución de la República la autonomía del municipio comprende decretar Ordenanzas y Reglamentos locales. **II.** Que los artículos 3 numeral 5, 30 numeral 4 33 y 35 del Código Municipal hace extensivo dicha autonomía para normar el Gobierno y la Administración Municipal. **III.** Que el Reglamento Interno de Trabajo, fue aprobado por medio de Acuerdo número OCHO, que consta en Acta número DIECIOCHO, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día el ocho diciembre del año dos mil veintiuno, en la Sección Primera Derechos de los Trabajadores, Artículo 55 literal "J", establece: "Además de los establecidos en la LCAM, Código de Trabajo y demás disposiciones aplicables, Son derechos de los trabajadores de la municipalidad, j) Recibir el pago de las vacaciones anuales remuneradas con el respectivo porcentaje del 4 establece que son Derechos de los Trabajadores, uno de los beneficios de los empleados será Recibir el pago de las vacaciones anuales remuneradas con el respectivo porcentaje de 40% del salario, cuando por disposición legal así corresponda, (...). **IV.** Que se ha realizado un análisis financiero, y se concluye que por el impacto económico que representa el funcionamiento administrativo y el déficit financiero de la pérdida del FODES 75% dicha mejora a los beneficios planteados en el reglamento es inviable, por lo que considera necesario regresar al 30% como estaba establecido en el antiguo Reglamento Interno de Trabajo y que además está de conformidad a lo que regula el Código de Trabajo, por lo que no se contraviene disposición legal alguna. **Por tanto, DECRETA: LA SIGUIENTE REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEJAPA. Artículo 1.** Refórmese el Artículo 55 literal "J", de la siguiente manera: j) Recibir el pago de las vacaciones anuales

remuneradas con el respectivo porcentaje del 30% del salario, cuando por disposición legal así corresponda. **Artículo 2.** La presente reforma entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por el Concejo Municipal de Nejapa, departamento de San Salvador. Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Nejapa, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintidós. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes, enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

JORGE ALEXANDER ESCAMILLA  
ALCALDE MUNICIPAL

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO  
REGIDOR PROPIETARIO

GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN  
REGIDORA PROPIETARIA

JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO  
REGIDOR PROPIETARIO

SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES  
REGIDOR PROPIETARIO

KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA  
REGIDORA PROPIETARIA

ADOLFO RIVAS BARRIOS  
REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN FLORES CANJURA  
REGIDORA PROPIETARIA

EULALIO RODRÍGUEZ FLORES  
REGIDOR PROPIETARIO

IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO  
REGIDORA SUPLENTE

CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ  
REGIDORA SUPLENTE

MAURICIO CRISTINO SOLIS  
REGIDOR SUPLENTE

DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA  
REGIDOR SUPLENTE

SECRETARIO DEL CONCEJO

**Nota Aclaratoria:** Se ha realizado una Versión Pública, del acta de concejo municipal en base a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde se establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

# ACTA NÚMERO TRES.

## TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.

Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el Despacho Municipal de esta ciudad, desde las catorce horas del día ocho de febrero del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Santos Edgardo Cruz Flores, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura, Eulalio Rodríguez Flores y los regidores suplentes, señores: Iris Lissett Constanza Alvarado, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Mauricio Cristino Solís y Daniel Antonio Menjívar Rivera, así como el asesor del Alcalde Municipal, el Asesor Jurídico del Concejo, el Director General, la Directora de Asuntos Jurídicos y el suscrito Secretario Municipal.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN.

- I) La Verificación del Quórum: Se hace constar que el regidor propietario Adolfo Rivas Barrios se encuentra ausente, decidiéndose por unanimidad que lo sustituya el regidor suplente Mauricio Cristino Solís.
- II) Lectura y aprobación del Acta número DOS.
- III) Se sometió para aprobación la agenda de la sesión.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda:

**ACUERDO NUMERO UNO:** a) Autorizar la salida del Autobús Municipal Marca Mercedes Benz con número de placas N2816-2011 hacia la frontera entre la República de Guatemala y México, para transportar al Ballet Folklórico NIXAPA al evento "Encuentro Étnico Mesoamericano de la Danza Guendaliza'a 2022" a realizarse en la república de México, llevándolos a dicha frontera el 24 de marzo y regresando por ellos el 28 marzo del corriente año; b) Se autoriza al Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, para que firme la autorización respectiva y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que la elabore; c) Instrúyase al Jefe del Departamento de Servicios Internos Y Transporte para que verifique que el Autobús Municipal posea su mantenimiento al día y la documentación en regla para poder desplazarse a dicho lugar; d) Instrúyase al Director General realice el proceso correspondiente para el pago de viáticos al Motorista y Auxiliar del Autobús Municipal; e) Aprobar la donación de dieciséis camisas para el Ballet Folklórico NIXAPA, instruyendo a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realice el proceso de compra respectivo y a la Dirección de Comunicaciones, Relaciones Públicas y Protocolo elaborar el diseño del estampado de las mismas; f) Autorizar a la Tesorera Municipal erogare del Fondo Municipal los fondos para el pago de dieciséis camisas que serán donadas al Ballet Folklórico NIXAPA; g) Instrúyase al Jefe de la Unidad de Educación, Arte y Cultura para que dé seguimiento y ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DOS:** a) Nombrar la COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA que estará integrada de la siguiente forma: Lic. -----, Gerente de Desarrollo Económico, quien coordinará dicha comisión; Sr. Jorge



Escamilla, Alcalde Municipal; Arq. ---- ----, Gerente de Desarrollo Urbano; Licda. -----  
, Gerente de Bienestar Social; Ing. -----, Jefa de Unidad Ambiental; Licda. ---- ----, Jefa  
de Unidad de Administración Tributaria Municipal UATM; Licda. ---- ----, Directora de  
Asuntos Jurídicos; Licda. -----, Jefa de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones  
Institucional – UACI; Licda. -----, Gerente Financiera; Mtro. -----, Director  
General; Sr. --- ----, Jefe de Cooperación; b) Notifíquese el presente acuerdo para los  
efectos legales consiguientes. **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese*.

**ACUERDO NUMERO TRES:** a) SUSPENDASE el plazo para contestar la solicitud de fecha 09 de  
diciembre del corriente año, suscrita por el arquitecto Jorge Marcelo Saca, en su calidad  
de representante legal de la sociedad INNOVHARTE, S.A. DE C.V., por el plazo que dure el  
proceso iniciado en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en contra del Concejo  
Municipal, referencia 00195-20-ST-COPA-2CO, de conformidad a lo regulado artículo 90  
numeral 4, de la Ley de Procedimientos Administrativos; b) Gírese instrucción a la Dirección  
de Asuntos Jurídicos, para que dé seguimiento al presente acuerdo; c) Notifíquese el  
presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime**. *Certifíquese y  
Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** a) Aprobar los ESTATUTOS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y  
GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA. TITULO I.  
DISPOSICIONES GENERALES. CAPITULO ÚNICO. DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO,  
PLAZO, AUTONOMÍA, FINES Y DEFINICIONES DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE  
AGUAS RESIDUALES DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA. Denominación y objeto.  
Artículo 1.- Crease la Entidad Municipal Descentralizada, para la Gestión del Sistema de  
Saneamiento, Tratamiento y Gestión de Aguas Residuales, del municipio de Nejapa,  
departamento de San Salvador; de naturaleza pública municipal, de actividades no  
lucrativas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que podrá abreviarse STAR  
NEJAPA. STAR NEJAPA, será la encargada de administrar, mantener y operar el sistema de  
recolección, conducción y tratamiento de aguas residuales del municipio de Nejapa, que  
serán descargadas en el medio receptor río San Antonio, cumpliendo con la normativa  
vigente. Domicilio y Plazo de Creación. Artículo 2.- El domicilio de STAR NEJAPA será el  
municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, y su plazo de vigencia será por  
tiempo indefinido. Autonomía. Artículo 3.- La autonomía de STAR NEJAPA será en lo técnico,  
administrativo y financiero con una administración que se regulará de conformidad a sus  
Estatutos de creación. La autonomía comenzará desde la entrada en vigencia de los  
presentes estatutos. Su Junta Directiva será capacitada previamente y acompañada, por  
parte del Concejo Municipal, durante tres meses que será lo que durará la puesta en  
marcha de todo el Sistema. Sectores que integrarán la Junta Directiva de STAR NEJAPA.  
Artículo 4.- Estará integrada por los siguientes sectores: sector público, representado por el  
Municipio de Nejapa; y el sector privado, representado por personas naturales y jurídicas  
del sector empresarial y usuarios de la Zona Logística, residencial y las comunidades. Fines.  
Artículo 5.- Los fines de STAR NEJAPA son los siguientes: a. Realizar actividades relacionadas  
con la Ingeniería Sanitaria y Ambiental, en todos sus ramos. b. Conducción, manejo y  
tratamiento adecuado de las aguas residuales del municipio. c. Desarrollar investigaciones  
para optimizar el proceso de tratamiento y estabilización de las aguas residuales. d.  
Asesorar técnicamente a las personas que tributan al sistema de tratamiento. e. El  
aprovechamiento energético asociado al tratamiento de aguas ordinarias y especiales y  
lodos residuales. f. Reutilización de las aguas residuales tratadas y sus lodos, en cualquiera  
de las formas de clasificación de reúso establecidas en el Decreto 29, Reglamento Especial  
de Aguas Residuales y Manejo de Lodos Residuales, previa la autorización ambiental del  
MARN. g. Ampliar el sistema de saneamiento y tratamiento de todos aquellos sectores que  
no estén actualmente con cobertura del sistema, de acuerdo a la capacidad técnica de

dicha planta. h. Elaborar estudios financieros para la actualización tarifaria del servicio de tratamiento de aguas residuales, considerando los costos de administración, operación, rehabilitación y mantenimiento del sistema. i. Planificar y desarrollar programas de educación ambiental hídrica y de cultura tributaria municipal, para impulsar el uso eficiente del agua potable, del sistema de alcantarillas, cuidar la vida útil de la Planta de Tratamiento y garantizar la administración del sistema de forma transparente y eficiente, de acuerdo a su capacidad técnica y económica. j. Suscribir convenios, acuerdos y contratos, para el cumplimiento de los presentes fines, con entidades públicas, privadas, extranjeras, nacionales, y personas naturales. k. En general la realización de cualquier otra actividad relacionada con los fines regulados en el presente artículo y permitidas por otras normativas legales. Aportes de la municipalidad. Artículo 6.- La Municipalidad de Nejapa, aportará para la realización de los fines de STAR NEJAPA, la delegación del cien por ciento de la estructura física, administración y gestión del sistema de tratamiento de las aguas residuales del municipio de Nejapa. Organismo de administración. Artículo. 7.- La dirección de STAR NEJAPA estará confiada a una Junta Directiva, la cual estará integrada por cinco miembros: a. El Alcalde o Alcaldesa de Nejapa, o un delegado de este, quien será el Presidente de la Junta Directiva. b. Un representante del sector empresarial y usuario de la Zona Logística, quien será su Director Financiero. c. El Síndico Municipal, que será su Director Secretario. d. Un representante de las comunidades beneficiadas, quien será su Director Vicepresidente, e. Un representante del sector privado residencial, quien fungirá como Vocal. Una ordenanza de funcionamiento regulará la prestación del servicio de saneamiento, las obligaciones de los usuarios, y el régimen sancionatorio. Forma de designación. Artículo. 8.- La forma de designar a los miembros de la Junta Directiva será la siguiente: a. El Alcalde y Síndico Municipal en representación del Concejo Municipal. b. Representantes del sector empresarial y usuarios de la Zona Logística de Nejapa, y las comunidades serán convocados por el Alcalde a reuniones separadas, a efecto de elegir a los representantes por sector, las reuniones se celebrarán en presencia del Alcalde o de un delegado de la Alcaldía de Nejapa, del departamento de Participación Ciudadana, quien levantará acta y dará fe de la elección. Las actas que se levanten quedarán en los archivos de actas de STAR NEJAPA y de Participación Ciudadana. c. Para el caso de la convocatoria del sector empresarial y los usuarios de la Zona Logística Nejapa, se expresará que el asistente a la reunión concorra con un poder especial o autorización con firma legalizada, o en acta notarial otorgado por el representante legal de la sociedad, con facultades únicas y exclusivas de elegir o ser elegido como miembro de la Junta Directiva STAR NEJAPA. d. Los representantes de las comunidades (ADESCO), y residenciales, serán electos por la Junta Directiva de entre sus miembros, por mayoría simple, con presencia del Alcalde o de un delegado de la Alcaldía de Nejapa, del departamento de Participación Ciudadana, quien levantará acta y dará fe de la elección. Las actas que se levanten quedaran en los archivos de actas de STAR NEJAPA y de Participación Ciudadana. El delegado deberá presentar el informe y las actas para su validación al Concejo Municipal, dentro de los cinco días posteriores a su elección. Para ser electos representantes del sector privado: empresarial y usuarios de la Zona Logística, así como del residencial, deberán de cumplir con los siguientes requisitos: a. Ser usuario del sistema municipal de saneamiento, tratamiento y gestión de aguas residuales y lodos. b. Mayor de 18 años. c. Que sepa leer y escribir. d. Pertener al sector que representará. e. No ser representante de otro sector. f. De reconocida honorabilidad, y de notoria competencia. En las reuniones de elección de cada uno de los representantes, deberá elegirse su suplente. El Alcalde y Síndico Municipal electo contarán con un suplente cada uno, que serán electos en el seno del Concejo Municipal, para que los representen en sus ausencias, cuando falte uno o los dos. En toda reunión deberá estar siempre, el Presidente o quien haga sus veces. Protocolo de convocatoria y elección de representantes. Artículo. 9.- Las convocatorias a realizar por cada uno de los 4 sectores, que conformarán la parte privada de la Junta Directiva, deberán ser realizadas utilizando diferentes medios, escritos y digitales, para garantizar la

presencia de los sectores y transparencia de su elección. El protocolo a seguir para: (i) la información o comunicación del proceso de elección de los representantes directivos, y (ii) la elección de cada uno de los representantes por sector será el siguiente: a. Previo a la convocatoria de elección de representantes por sector, se realizará al menos una reunión informativa, por cada sector. La convocatoria a estas reuniones previas será firmada por el Alcalde y se publicará en el portal web de la Alcaldía de Nejapa, en las secciones de Avisos y Portal de transparencia; en grupos y redes sociales; y en el muro de avisos en las afueras de la Alcaldía. Asimismo, a través del departamento de Participación Ciudadana, se entregarán invitaciones escritas, en físico a miembros o integrantes de cada uno de los sectores. b. La invitación a la reunión informativa deberá contener como mínimo: día y hora; lugar, objeto de la reunión y representante o delegado municipal que la presidirá; e importancia de la comparecencia de los invitados. c. El día de la celebración de la reunión informativa, por sector, se explicará sobre la conformación de STAR NEJAPA descentralizada, para la administración, mantenimiento y operación del sistema de saneamiento de aguas residuales del municipio. Asimismo, se les explicará los requisitos legales para asistir a la reunión de elección del integrante que los representará, ante la Junta Directiva de STAR NEJAPA y participar en la misma. En esta reunión se consensuará, la fecha para la celebración de la elección de dicho representante. d. De esta reunión informativa, se dejará evidencia mediante lista de asistencia, fotografías y/o cualquier otro medio de evidencia. e. El día y hora designado para la elección del representante de sector en la Junta Directiva de STAR NEJAPA, se iniciará con la toma de asistencia y revisión de requisitos legales para participar de la elección; luego se pasará a la explicación del motivo de la sesión; se dará la palabra a los participantes para que propongan a candidatos, los cuales serán sometidos posteriormente a votación. Los participantes decidirán la forma de votación que utilizarán para la elección. El representante elegido será el que mayor cantidad de votos acumule. f. Un delegado del departamento de Participación Ciudadana levantará un acta en donde se relate todo el proceso de elección, la cual será firmada por los asistentes. En aquellos casos en que alguno de los asistentes no pueda firmar, colocará en el acta la huella dactilar de cualquiera de sus dedos y firmará cualquiera de los asistentes a ruego. g. De esta reunión de elección, además del acta que se levantará, se dejará registro fotográfico y/o cualquier otro medio de evidencia. El delegado del departamento de Participación Ciudadana deberá presentar el informe, las actas y los registros de evidencia de las reuniones, para su validación al Concejo Municipal, dentro de los cinco días posteriores a su elección. Electos los miembros de la Junta Directiva, serán juramentados por un representante del Concejo Municipal, delegado mediante Acuerdo, cuya juramentación se hará de conformidad a lo establecido por la Constitución de la República. Las credenciales de los miembros de la Junta Directiva serán emitidas por el Concejo Municipal de Nejapa, firmadas por el Alcalde y el Secretario (a) Municipal.

**Atribuciones de la Junta Directiva de STAR NEJAPA. Artículo. 10.-** Serán atribuciones de la Junta Directiva las siguientes: a. Establecer una oficina que funcione separadamente de las dependencias municipales. b. Seleccionar y contratar al personal competente y conocedor en la materia de conformidad a legislación aplicable, según sea el caso. c. Despedir, remover, o suprimir plazas de STAR NEJAPA, cuando fuera por necesidad o conveniencia de STAR NEJAPA, de conformidad a la normativa de la materia vigente. d. Verificar que se lleve la contabilidad formal debidamente organizada, registrada cronológicamente de acuerdo con los hechos económicos realizados, y cumpliendo las normas técnicas y legales existentes. e. Revisar el presupuesto de STAR NEJAPA, propuesto por el Gerente, modificarlo en caso de ser necesario y presentarlo al Concejo Municipal, para su aprobación. f. Hacer las propuestas, al Concejo Municipal, de tarifas o reforma a las mismas, de las tasas o cobro por los servicios prestados por STAR NEJAPA, para que sean incorporados en el instrumento jurídico correspondiente, de conformidad a los siguientes criterios: - Costos fijos: personal de Operación y Mantenimiento, Equipo y Herramientas, Consumo de Agua Potable, Muestreo y Análisis, Disposición de Residuos Sólidos Ordinarios

producto del desbaste, Mantenimiento Alcantarillado, Mantenimiento preventivo del sistema de Tratamiento, Administración; - Costos variables: Energía Eléctrica Planta de Tratamiento, Insumo de Hipoclorito de Sodio, Disposición de Residuos Sólidos Especiales; - Costos de reinversión: reemplazo de equipo o partes del sistema para el buen funcionamiento. - Costo de comisión: comisión de la distribuidora eléctrica por cobro de tasa por servicio. Asimismo, deberá considerar para el establecimiento de tasas diferenciadas, la capacidad socio económica del usuario del Sistema de Saneamiento, o cualquier otro costo que, a futuro, sea requerido por el Sistema. g. Proponer la elaboración de instrumentos regulatorios, guías, manuales, reglamentos internos, para un mejor funcionamiento de STAR NEJAPA. h. Proponer al Concejo Municipal todas las reformas que crean convenientes a la ordenanza y estatutos de STAR NEJAPA. i. Conocer los informes, presentados por el gerente, sobre la gestión operativa, administrativa y financiera de STAR NEJAPA, los que se presentarán ante el Concejo Municipal cada 3 meses. j. Proponer al Concejo Municipal, la venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles de STAR NEJAPA, por ser necesarios para el mantenimiento y sostenimiento del Sistema. k. Acordar la compra de bienes y servicios que demande el funcionamiento de STAR NEJAPA, para la prestación de los servicios de saneamiento, se sujetará a lo dispuesto por lo establecido por El Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento. l. Aprobar los contratos administrativos y convenios, cuya celebración sea de interés de STAR NEJAPA. m. Evaluar la declaratoria de potenciales usuarios del sistema, en categoría de pobreza extrema, anexando para tal efecto la documentación de respaldo pertinente, a fin de asignarle a esta población una tarifa acorde a sus posibilidades de ingreso. n. Sustanciar los procedimientos administrativos sancionatorios por incumplimiento a lo establecido en la ordenanza que regule las funciones del Sistema u otras ordenanzas que por delegación se les confíe. o. Aprobar y dar a conocer al Concejo Municipal, el plan operativo anual, estados financieros y sus anexos, memoria anual de labores. p. Evaluar anualmente, la gestión desarrollada por el Gerente o quien haga sus veces. q. Establecer instrucciones y medidas que fueren convenientes para la buena marcha del Sistema. r. Decidir otros asuntos no previstos en estos estatutos que tengan relación con el Sistema de Saneamiento. s. Solicitar audiencia al Concejo Municipal para exponer asuntos relacionados con el Sistema de Saneamiento. t. Conocer y aprobar la estructura organizativa de STAR NEJAPA, manuales respectivos, el reglamento interno de trabajo y las modificaciones a los mismos, para su posterior presentación y aprobación del Concejo Municipal. u. Resolver cualquier asunto de interés para STAR NEJAPA, que figure en la agenda de Junta Directiva. v. Gestionar obras y proyectos que fortalezcan el sistema de saneamiento. w. Velar por el cumplimiento de los presentes estatutos, de los Reglamentos y sus Acuerdos. x. Determinar el régimen administrativo de STAR NEJAPA, tomando los acuerdos que estime necesarios. y. Establecer la fianza del tesorero, contador y/o empleados que tengan a su cargo la custodia de fondos, de conformidad a lo establecido a la Ley de Corte de Cuentas de la República y el Código Municipal. z. Atender la gestión de los asuntos de su competencia. Artículo. 11.- Serán obligaciones de la Junta Directiva las siguientes: a. Velar porque se lleven al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes de STAR NEJAPA; b. Implementar los mecanismos necesarios para la protección y conservación de los bienes de STAR NEJAPA y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia; c. Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos, dentro de sus competencias. d. Rendir cuentas a la comunidad beneficiaria de la marcha de las actividades de STAR NEJAPA, una vez al año, mediante una asamblea general de usuarios del sistema, convocada para tal efecto. e. Prohibir la utilización de bienes con fines partidarios, así como colores y símbolos del partido gobernante tanto en muebles o inmuebles propiedad de STAR NEJAPA, ni permitir al personal y funcionarios



participar en actividades públicas partidarias cuando se encuentren en el desempeño de sus funciones. f. Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, ordenanzas y reglamentos. Duración en funciones. Artículo. 12.- Los miembros de la Junta Directiva, durarán en sus funciones, para el caso del Alcalde, Síndico y sus suplentes, por el tiempo que dure el período para el que fueron electos o reelectos. El resto de los miembros durará tres años, contados a partir de la fecha de la juramentación. CAPITULO II. ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y FORMA DE SESIONAR. Atribuciones del Presidente. Artículo. 13.- Son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva: a. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias; b. Vigilar la marcha general de STAR NEJAPA y velar por el cumplimiento de los acuerdos del Concejo Municipal, acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva, así como de los Estatutos y reglamentos internos de STAR NEJAPA; c. Elaborar en coordinación con el Director Secretario, la agenda de reuniones de la Junta Directiva. d. Tener firma refrendaria juntamente con el Director Financiero y Director Secretario, en las cuentas bancarias; e. Otorgar poderes, para que lo represente judicial y extrajudicialmente, previa autorización de la Junta Directiva, en aquellos casos en que se tenga interés. f. Autorizar en conjunto con el Director Secretario, el libro de actas y demás libros correspondientes; g. Las demás que le señale los presentes Estatutos y demás reglamentos; Atribuciones del Director Financiero. Artículo. 14.- Son atribuciones del Director Financiero de la Junta Directiva: a. Ser depositario de los fondos de STAR NEJAPA y sus bienes; b. Fiscalizar sus movimientos económicos y presentar informes financieros trimestral y anualmente; c. Llevar el control y supervisión de los libros de contabilidad y las cuentas de STAR NEJAPA; d. Abrir, manejar o cerrar cuentas bancarias conjuntamente con el Presidente y Director Secretario; e. Velar porque se mantenga actualizado el inventario de los bienes y libros de contabilidad que permitan conocer y reflejar el estado patrimonial, presupuestario y financiero de la STAR NEJAPA; f. Tener firma refrendaria juntamente con el Presidente y Director Secretario, en las cuentas bancarias; g. Velar porque se hagan efectivos los créditos a favor de la STAR NEJAPA y los pagos de las obligaciones a favor de esta; h. Autorizar juntamente con el Presidente y Director Secretario, las erogaciones de STAR NEJAPA; i. Presentar a la Junta Directiva, cada vez que éste lo requiera, informe sobre la situación financiera, patrimonial y presupuestaria de STAR NEJAPA, y; j. Las demás atribuciones que le sean conferidas por los presentes Estatutos, Reglamentos internos y demás disposiciones técnicas y legales aplicables. Atribuciones del Director Vicepresidente. Artículo. 15.- Son atribuciones del Director Vicepresidente de la Junta Directiva: a. Prestar la colaboración necesaria al Presidente; b. Sustituir al Presidente en ausencia de éste y su suplente; c. Atender a las instrucciones que le formule la Junta Directiva. d. Asesorar a la Junta Directiva, en puntos de competencia de su sector. Atribuciones del Director Secretario. Artículo. 16.- Son atribuciones del Director Secretario de la Junta Directiva: a. Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y elaborar las correspondientes actas; b. Autorizar en conjunto con el Director Presidente, el libro de actas y demás libros correspondientes; c. Tener firma refrendaria juntamente con el Director Presidente y Director Financiero, en las cuentas bancarias; d. Convocar a sesiones de Junta Directiva; e. Elaborar en coordinación con el Presidente, la agenda de reuniones de la Junta Directiva. f. Tener a su cargo el libro de actas de sesiones que celebre la Junta Directiva; g. Asentar en el libro de actas los acuerdos de sesión; h. Extender las certificaciones que se soliciten o que sean necesarias; y i. Las demás que le impongan los presentes Estatutos, reglamentos internos y la Junta Directiva. Atribuciones de los vocales de la Junta Directiva. Artículo. 17.- Son atribuciones de los Vocales de la Junta Directiva: a. Velar por el estricto cumplimiento de la Ley en las acciones de STAR NEJAPA; b. Asesorar a la Junta Directiva, en puntos de competencia de su sector; c. Apoyar al resto de la Junta Directiva, en aquellos asuntos que le sean requeridos. Contenido de la Agenda. Artículo. 18.- La agenda debe contener la relación de los asuntos que serán sometidos a la discusión y aprobación de la Junta Directiva, será redactada por el Director Secretario, en coordinación con el Presidente. Consultas interinstitucionales. Artículo 19.- La Junta

Directiva, para la toma de decisiones de carácter ambiental respecto del manejo y tratamiento de las aguas residuales y otros aspectos similares, podrá pedir opinión a la Unidad Ambiental de la Alcaldía Municipal de Nejapa, e instituciones gubernamentales tales como la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), y cualquier otras organizaciones pública y privada que tenga que ver con la protección y gestión de los recursos naturales. Forma de sesionar. Artículo 20.- Todos los miembros de la Junta Directiva tendrán voz y voto, y sesionarán por lo menos dos veces al mes, en forma ordinaria, y extraordinaria cuando sea necesario, por convocatoria del Director Secretario, a petición de dos o más de sus miembros propietarios o por el Presidente, participando en éstas el Gerente de STAR NEJAPA o quien haga sus veces, este último con voz pero sin voto. La Junta Directiva prestará sus servicios ad-honorem, o podrá establecerse una dieta que será aprobada por la misma Junta, de conformidad a la situación financiera de STAR NEJAPA. Artículo 21.- Para constituirse válidamente la Junta Directiva, requiere la presencia de cuatro de sus miembros, debiendo estar siempre, entre ellos, el Presidente o quien haga sus veces. Todas las decisiones se tomarán por mayoría simple de los presentes, a excepción de aquellas que los estatutos exijan mayoría calificada. Artículo 22.- Las resoluciones de la Junta Directiva, se asentarán en un libro de actas. Las sesiones deben realizarse en el Municipio de Nejapa. Artículo 23.- En cualquier caso, que haya de sustituir a alguno de los miembros que conforman la Junta Directiva, y el sector no lo haya electo, el que esté en funciones deberá continuar ejerciéndolas hasta que sea elegido por el sector correspondiente, juramentado y debidamente registrado el nuevo miembro que deba sustituirlo. Remoción de Directores y vocales. Artículo 24.- Los representantes del sector privado podrán ser removidos por las siguientes causas: a. Por dejar de cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 8. Inciso tercero; b. Por no haber concurrido, sin causa justificada y comprobada, a tres sesiones ordinarias o extraordinarias durante sesenta días calendarios, sin autorización de la Junta Directiva; c. Por haber sido condenado y vencido en juicio, sin importar el tipo de delito o falta, d. Por haber sido designado en forma indebida. e. Por actos de corrupción en contra de STAR NEJAPA y de cualquier órgano o institución del Estado, debidamente comprobado. f. Por haber sido sancionado por el Tribunal de Ética Gubernamental. g. Por manifestar conducta en contra de los fines de STAR NEJAPA. En los casos del literal C, bastará con la certificación de la sentencia firme y en calidad de cosa juzgada, para la redacción del acuerdo de remoción. Para que la remoción de un director o vocal opere como consecuencia de incurrir en uno o varios de los numerales antes mencionados, a excepción del literal C, previamente deberá de dársele la oportunidad de aportar prueba de descargo ante la Junta Directiva, dentro de los quince días hábiles siguientes, al que se le notifique personalmente de la denuncia de la causa en discusión. La Junta Directiva decidirá si procede su remoción. En los casos en que el director o vocal suplente asuma las funciones del propietario, la Junta Directiva podrá nombrar un nuevo suplente, de entre los candidatos que participaron en la elección del representante de su sector, de conformidad a los Art. 8 y 47 de los presentes estatutos, y lo consignado en las actas de elección respectivas. Con la aceptación del cargo del nuevo suplente, la Junta Directiva, solicitará al Concejo Municipal de Nejapa, la juramentación, dejando en todo caso, evidencia escrita del proceso. CAPITULO III. DE LA ADMINISTRACIÓN. Administración técnica de STAR NEJAPA. Artículo. 25.- STAR NEJAPA, será administrada por medio de un Gerente, quien será elegido por la Junta Directiva, mediante un procedimiento de selección y evaluación por competencias, que se definirá en el manual respectivo. El Gerente responderá ante la Junta Directiva de forma mensual, presentando un informe respaldado por evidencia documental, en la que se compruebe el estado administrativo, financiero y operativo de STAR NEJAPA. Asimismo, tendrá a su cargo una unidad técnica y otra administrativa, cuyo número de trabajadores, funciones y perfiles quedarán detallados en los respectivos manuales. Artículo 26.- No podrán ser empleados de STAR NEJAPA, quienes sean cónyuges o parientes dentro del cuarto grado

de consanguinidad o segundo de afinidad, de los miembros del Concejo Municipal de Nejapa, de la Junta Directiva, o del Gerente. CAPÍTULO IV. DE LAS COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. Artículo 27.- Las compras de bienes y servicios que demande el funcionamiento de STAR NEJAPA, para la prestación de los servicios de saneamiento, se sujetará a lo establecido en El Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento y el Manual de Administración de STAR NEJAPA. TÍTULO III. REGIMEN FINANCIERO DE STAR NEJAPA. CAPÍTULO I. DEL PATRIMONIO E INGRESOS. Patrimonio de STAR NEJAPA. Artículo 28.- El patrimonio de STAR NEJAPA estará constituido por: a. Los bienes muebles e inmuebles transferidos por el Estado, la Municipalidad de Nejapa u otro organismo nacional o internacional; b. Los bienes muebles e inmuebles, derechos y valores que adquiera. c. Aportes en efectivos o especies que se reciban a favor de STAR NEJAPA. d. Las donaciones, legados y contribuciones que se gestionen a nivel nacional e internacional, siempre que no limiten, coarten, o disminuyan las atribuciones de STAR NEJAPA; e. Las ganancias obtenidas de las operaciones normales o corrientes y extraordinarias, que desarrolla STAR NEJAPA. Ingresos de STAR NEJAPA. Artículo 29.- Constituyen ingresos de STAR NEJAPA los siguientes: a. Los provenientes del pago por la prestación de servicios suministrados por STAR NEJAPA en el cumplimiento de los fines para la que fue creada. b. Los intereses originados por los depósitos que se mantengan en los Bancos, c. Las donaciones y legados que reciba de personas naturales y jurídicas sean éstas nacionales o extranjeras, d. Las aportaciones de la Municipalidad de Nejapa, e. El producto de las sanciones pecuniarias de toda índole, (mora y multas) aplicadas por la administración de STAR NEJAPA, de conformidad a lo establecido en las ordenanzas correspondientes, f. El producto de los contratos que celebre, g. Cualquier otro que legalmente le sea permitido recibir. CAPÍTULO II. DE LAS OBLIGACIONES DE STAR NEJAPA, SU REGIMEN CONTABLE Y PRESUPUESTARIO. Obligaciones de STAR NEJAPA. Artículo 30.- Constituirán obligaciones de STAR NEJAPA. a. Las deudas técnica y legalmente contraídas, para la atención de sus operaciones y derivadas de la ejecución de su presupuesto; b. Las deudas provenientes de préstamos y otros créditos contraídos, y sus accesorios, autorizadas por la Junta Directiva; y c. Otras deudas que legalmente esté obligada a cancelar. De la contabilidad. Artículo 31.- STAR NEJAPA estará obligada a llevar contabilidad organizada, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad gubernamental, y con un sistema contable manual o automatizado de acuerdo a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Código Municipal, y demás disposiciones aplicables. Erogaciones y manejo de fondos. Artículo 32.- Para que las erogaciones de fondos hechas por STAR NEJAPA, sean de legítimo abono, el documento de pago deberá estar respaldado con los comprobantes respectivos, y el acuerdo de la Junta Directiva donde conste la aprobación del gasto, contendrán la firma de los directivos que autorizan el gasto y, el Visto Bueno del Gerente, confirmando la existencia del crédito presupuestario y la aplicación del gasto. Artículo 33.- El manejo de los fondos lo realizará STAR NEJAPA a través de cuentas bancarias separadas, de las cuentas del Municipio de Nejapa, que autorice la Junta Directiva, de conformidad a las atribuciones de los miembros que puedan hacerlo. Artículo 34.- En todo lo referente a recaudación, custodia y erogación de fondos, se regulará conforme a lo dispuesto en el Código Municipal y demás leyes y normativas vigentes y aplicables. Ejercicio Fiscal. Artículo 35.- El ejercicio fiscal de STAR NEJAPA será del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año calendario. En caso que al uno de enero no estuviere aprobado el presupuesto de ese año, se aplicará el del año anterior, sin que pueda exceder de dos meses, después de iniciado el nuevo ejercicio fiscal. Caja Chica. Artículo 36.- Para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, STAR NEJAPA creará la caja chica correspondiente. La Junta Directiva aprobará el monto, el destino y los procedimientos a aplicarse para su uso y reintegro y se consignará en el reglamento respectivo. TÍTULO IV. DEL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REFORMA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA STAR NEJAPA. CAPÍTULO UNO. DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN. Artículo 37.- STAR NEJAPA deberá rendir al

Concejo Municipal de Nejapa, un informe anual circunstanciado y documentado de la ejecución presupuestaria y del desarrollo de sus labores, dentro de los noventa días siguientes a la finalización del ejercicio fiscal o cuando sea requerido por dicho Concejo.

Artículo 38.- La Corte de Cuentas de la República ejercerá la vigilancia, fiscalización y control a posteriori sobre la ejecución del presupuesto y demás operación de STAR NEJAPA, para lo cual se aplicarán las leyes y normativa vigente sobre la materia.

Artículo 39.- STAR NEJAPA estará sujeta a las normas de control de la Auditoría Interna de la Municipalidad y a la Auditoría Externa que audite a la Municipalidad, hasta que tenga la capacidad financiera de contratar su propio auditor interno.

**CAPÍTULO DOS. PROCEDIMIENTOS PARA LA REFORMA, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN DE STAR NEJAPA Y MANERA DE RESOLVER DIVERGENCIAS, EN CUANTO A GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES.**

Artículo 40.- Los estatutos sólo pueden ser reformados por el Concejo Municipal de Nejapa y se aprobará, a través de votación por mayoría simple de sus miembros, a propuesta de la Junta Directiva de STAR NEJAPA.

Artículo 41.- Las causales de disolución de STAR NEJAPA serán: a. Por dedicarse a fines distintos a los establecidos en los presentes estatutos y en la ordenanza de creación. b. Cuando se haya descapitalizado o cuando haya perdido más de las tres cuartas partes de su patrimonio. c. Por casos fortuitos o fuerza mayor que impida el funcionamiento de la Planta de Tratamiento.

Artículo 42.- STAR NEJAPA, será disuelta por acuerdo del Concejo Municipal de Nejapa, y se aprobará por unanimidad. Toda resolución relacionada a la disolución será publicada en el Diario Oficial.

Artículo 43.- Acordada la disolución, el Concejo Municipal nombrará liquidadores, en número de al menos dos, quienes a partir de su aceptación del cargo, tomarán la dirección y administración de STAR NEJAPA descentralizada y tendrán la representación de la misma, hasta su total liquidación. Liquidada STAR NEJAPA, todos sus bienes muebles e inmuebles, ingresarán al Patrimonio Municipal.

Artículo 44.- Cuando surjan divergencias o conflictos, en cuanto a la gestión del Sistema de Saneamiento y Tratamiento de Aguas Residuales y sus bienes, el Concejo Municipal, conformará una comisión integrada por técnicos o profesionales con idoneidad en el tema de la divergencia. Para estos casos, la comisión podrá pedir el auxilio del MARN, MINSAL, ANDA, UES u otras entidades competentes. La comisión, se reunirá las veces que sean necesarias y emitirá un informe de los puntos abordados y la mejor forma de resolverlos, pudiendo tomar en cuenta, al menos, los siguientes criterios: a-El de menor impacto ambiental. b- El de mayor impacto social, en cuanto a salud y bienestar de la población del municipio. c- El que implique la mejor tecnología práctica disponible. d- El que sea de mejor costo beneficio.

**TÍTULO V. DISPOSICIONES GENERALES DE LOS ESTATUTOS.**

Artículo 45. En un plazo no mayor de 90 días, a partir de la fecha de entrada en vigencia de los presentes estatutos deberá elaborarse la ordenanza y manuales a que se han hecho referencia.

Artículo 46. Durante el proceso de establecimiento y puesta en funcionamiento de los sistemas administrativos y financieros de STAR NEJAPA, se podrá convenir con la municipalidad apoyo técnico, de determinadas operaciones, mientras logra su total implementación. Dicho periodo no podrá ser mayor de 180 días a partir de la fecha de vigencia de los presentes estatutos.

Artículo 47.- En la primera elección de representantes para la Junta Directiva de STAR NEJAPA, de los sectores residencial y comunidades, que conformarán la Junta Directiva, se procederá a una consulta sectorial, tal como lo refiere el Art. 116 literal d) del Código Municipal, siguiendo el siguiente protocolo: 1- El Alcalde, convocará a una consulta de elección de representante de sector en la Junta Directiva de STAR NEJAPA, señalando lugar, día, hora y motivo de la consulta sectorial, esta será moderada por el Secretario Municipal, quien levantará acta de la misma. 2- El día y hora señalado en el anterior numeral, se dará lectura a las partes medulares de la ordenanza y estatutos de STAR NEJAPA. Los asistentes de los sectores propondrán candidatos para la representación en la Junta Directiva, los cuales serán sometidos a votación y ganará el que mayor puntaje de votos obtenga.

Artículo 48.- Una vez todos los sectores cuenten con su representante elegido, se convocará al acto de constitución de STAR NEJAPA. Posteriormente el Concejo en su próxima sesión acordará la creación de STAR NEJAPA,



aprobará sus estatutos y mandará a publicar en el Diario Oficial. Artículo 49.- Para las siguientes elecciones para representantes de Junta Directiva, en el caso de los sectores residenciales y comunidades, que no cuenten con su respectiva ADESCO; o que existiendo estas no estén vigentes, la municipalidad procurará que las conformen o actualicen, para las posteriores elecciones, que se harán, tal como lo indica el Art. 8 de los presentes estatutos. Para la primera elección del representante del sector empresarial y usuarios de la Zona Logística Nejapa, se procederá siempre como lo indica el Art. 8 de los presentes estatutos. De lo no previsto: Artículo 50.- Todo lo que no esté previsto en los presentes estatutos de STAR NEJAPA, se resolverá de conformidad con el Código Municipal, y demás leyes afines. Vigencia: Artículo 51.- Los presentes estatutos entrarán en vigencia 8 días después de su publicación. DADO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEJAPA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós; b) Déjese sin efecto el Acuerdo número DOS, Acta número DIECIOCHO, de reunión celebrada por el Concejo Municipal, el día veintitrés de agosto del año dos mil veinte; c) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que emita el pago respectivo, en concepto de publicación de los estatutos relacionados, pago que será realizado de la cuenta de Fondos Propios, mediante cheque certificado a nombre de Dirección General de Tesorería, el cual entregará al Secretario del Concejo, Licenciado --- -- ----- ----- -----, quien lo liquidará con los comprobantes legalmente aceptados.

**Votación Unánime.** *Certifíquese, Notifíquese y Publíquese.*

**ACUERDO NUMERO CINCO:** a) Se aprueba la SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE NEJAPA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, el cual tendrá un plazo de DOCE MESES, contados a partir de la firma del presente; b) Se autoriza al Alcalde Municipal JORGE ALEXANDER ESCAMILLA, para que comparezca a la firma del mismo por lo que se delega a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su elaboración; c) Se Nombra como enlace técnico al señor ----- ----- ----- Jefe de la Unidad de Deportes; d) Instrúyase al Jefe de Deportes señor ----- ----- -----, para que le dé seguimiento al presente acuerdo; e) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SEIS:** a) Otórguese el PERMISO DE HABITAR DEFINITIVO, de las obras de construcción recibidas por OPAMSS mediante resolución número 0137-2021, de fecha 18 de octubre de 2021, del proyecto denominado "Centro de Distribución Nejapa Super Repuestos", ubicado en el Km.20 Carretera Nueva Quezaltepeque, (Autopista By Pass SAL37N) y calle sin nombre, lotes s/n, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, propiedad de la sociedad Super Repuestos El Salvador, S.A. de C.V., dicha resolución se considerara anexa al presente acuerdo; b) Gírese instrucción al arquitecto ---- ----- ---- --, de Ordenamiento y Desarrollo Territorial para que en coordinación con la licenciada ---- -- ----- -----, jefa de UATM, realicen las gestiones de cobro a la sociedad Super Repuestos El Salvador, S.A. de C.V., respecto a lo adeudado a esta municipalidad, según lo informado mediante informe técnico relacionado en el romano II, del presente recomendable. Lo cual deberá de ser informado, a este Concejo para los efectos legales consiguientes; c) Hágasele saber a la sociedad SUPER REPUESTOS, SA DE CV., que respecto al proyecto denominado "Centro de Distribución Nejapa Super Repuestos", ubicado en el Km.20 Carretera Nueva Quezaltepeque, (Autopista By Pass SAL37N) y calle sin nombre, lotes s/n, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, lo siguiente: • Que deberá Informar a Ordenamiento y Desarrollo Territorial, de esta municipalidad por lo menos una vez al mes, de los avances y el estado en que se encuentren sus trámites en otras instituciones, (OPAMSS, CAESS, ANDA, MARN, etc.). • Cualquier otra información referente al proyecto relacionado. • Que deberá permitir inspecciones por parte de delegados de esta municipalidad con el objetivo de verificar el cumplimiento del respectivo ordenamiento

legal; d) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SIETE:** a) Apruébese los Estatutos de Auditoría Interna de la Municipalidad de Nejapa, departamento de San Salvador; b) Hágasele saber al Licenciado -----, Auditor Interno y al Director General el presente acuerdo, para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO OCHO:** a) Darse por enterados de informe presentado por la Directora de Asuntos Jurídicos, licenciada -----, referente a instrucción girada por el concejo municipal referente a cambio de numero de motor y cambio de propietario del vehículo International, Placa N17704, propiedad de esta municipalidad; b) Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** a) Darse por enterados de informe presentado por la Directora de Asuntos Jurídicos, -----, respecto a solicitud de escritura de compraventa de inmueble realizada a la sección del notariado de la CSJ, y solicitud de certificación de inscripción y certificaciones extractadas al CNR; b) Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** Visto y Revisado el Informe de Adquisiciones y Contrataciones enviado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que contiene las solicitudes de compra de bienes para las áreas administrativas y operativas, materiales para ejecución de proyectos, adquisición de servicios, pagos por adquisición de servicios, adjudicaciones, y suministros de bienes, en uso de sus facultades legales este Concejo Acuerda: a) Aprobar el cuadro siguiente:

A RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE COMPRAS SE PRESENTA EL SIGUENTE INFORME DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES								
7/2/2022								
No.	No REQUI	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	20	8/1/2022	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	UNIDAD DE GESTION Y RIESGO	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y REPARACIÓN DEL VEHÍCULO MAZDA BT50 AÑO 2016 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN	AUTOMOTRIZ SERVITECLA, S.A DE C.V	\$789.00	30208
2	0080-0082	1/2/2022	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	APOYO CON GASTOS FUNERARIOS A FAMILIAS DE FALLECIDOS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA	DORA ALICIA MENDOZA GARCÍA	\$1,010.00	030202

3	28	1/2/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	RESIDUOS SOLIDOS	SUMINISTRO DE UN BARRIL DE ACEITE 15W40 PARA MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA Y RECOLECTORES DE ESTA MUNICIPALIDAD	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS S.A DE C.V	\$879.14	030202
4	3	1/2/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	RESIDUOS SOLIDOS	SUMINISTRO DE FLECHA PARA EJE TRASERO PARA REPARACIÓN DEL CAMIÓN RECOLECTOR NÚMERO 2 POR ENCONTRARSE QUEBRADO EL EJE Y LA FLECHA NO TIENE REPARACIÓN	RENÉ ULISES CONTRERAS SALINAS	\$140.00	030202
5	26	1/2/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	RESIDUOS SOLIDOS	PAGO POR SERVICIO DE RECTIFICADO DE PRENSA DISCO Y VOLANTE PARA EL CAMION RECOLECTOR FORLAND 9617	MAURICIO ALEJANDRO MONTANO TORRES	\$165.00	030202
6	27	4/2/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	COMPRA DE REPUESTOS PARA MOTOCICLETA YAMAHA XTZ PLACA M 383521 8 (MENSAJERO) Y MANTENIMIENTO ELECTRICO	JACQUELINE MARISOL MARTÍNEZ DE CASTILLO	\$301.00	020101
7	29	4/2/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETA HONDA CGL 125 PLACA M-473981 Y COMPRA DE LITRO DE ACEITE 20W50	JACQUELINE MARISOL MARTÍNEZ DE CASTILLO	\$54.85	020101
8	65	28/1/2022		GERENCIA DE TALENTO HUMANO	SUMINISTRO DE 182 KILOS DE AZUCAR PARA USO INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD	JOSÉ DAVID BARAHONA PEREZ	\$218.40	010116
9	65	28/1/2022		GERENCIA DE TALENTO HUMANO	SUMINISTRO DE 377 LIBRAS DE CAFÉ PARA USO INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD	BLANCA ELIZABETH MOLINA FLORES	\$1,055.60	010116

10	92	4/2/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	RESIDUOS SOLIDOS	PAGO POR REENPACADO DE CLINDRO HIDRAULICO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL RECOLECTOR #2	HYDRAULIC PARTS	\$502.69	020207
11	111	3/2/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SERVICIO DE DISCOTECA PARA REALIZACIÓN DE FIESTA BAILABLE	MUNDO LEÓN WUALTER NASSER	\$700.00	020202
12	65	28/1/2022		GERENCIA DE TALENTO HUMANO	SUMINISTRO DE INSUMOS DE LIMPIEZA	BLANCA ELIZABETH MOLINA FLORES	\$547.30	010116
13	65	28/1/2022		GERENCIA DE TALENTO HUMANO	SUMINISTRO DE INSUMOS DE LIMPIEZA	CARVALI S.A DE C.V	\$875.29	010116
14	67	28/1/2022		GERENCIA DE TALENTO HUMANO	SUMINISTRO DE INSUMOS DE LIMPIEZA	CARVALI S.A DE C.V	\$274.42	010116
15	32	28/1/2022		DIRECCIÓN DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	PAGO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÁMARAS	ALVARO MANUEL CARRILLO JIMENES	\$120.00	020201
17	67	28/1/2022		GERENCIA DE TALENTO HUMANO	SUMINISTRO DE INSUMOS DE LIMPIEZA	BLANCA ELIZABETH MOLINA FLORES	\$417.55	010116
18	66	28/1/2022		GERENCIA DE TALENTO HUMANO	SUMINISTRO DE INSECTICIDAS Y DESECHABLES	MARÍA SUSANA MEJÍA DE ARGUETA	\$458.60	010116
19	66	28/1/2022		GERENCIA DE TALENTO HUMANO	SUMINISTRO DE INSUMOS DE LIMPIEZA Y DESECHABLES	CARVALI S.A DE C.V	\$547.44	010116
20	66	28/1/2022		GERENCIA DE TALENTO HUMANO	SUMINISTRO DE BOLSAS PARA BASURA	BLANCA ELIZABETH MOLINA FLORES	\$246.90	010116
21	123	7/2/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	COMPRA DE PIZZAS Y HAMBURGUESAS PARA VENTAS EN EL POLIDEPORTIVO, HOSTAL LOS RANCHOS ENERO, FEBRERO Y MARZO	MIGUEL ERNESTO LOPEZ VALLADARES	\$2,250.00	020202



22	112	7/2/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	COMPRA DE CARNES, PÁPAS, PARA VENTAS EN LOS PUNTOS DE VENTAS DEL POLIDEPORTIVO, RANCHO, Y HOSTAL LOS RANCHOS PARA UN PERIODO DE 3 MESES	KATERINE STEFHANNIE VICHE RODRIGUEZ	\$9,901.75	020202
23	124	7/2/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	COMPRA DE LACTEOS PARA VENTAS EN EL POLIDEPORTIVO, HOSTAL LOS RANCHOS ENERO, FEBRERO Y MARZO	MELVIN CRISTIAN GONZALEZ ALAS	\$1,445.00	020202
21							\$22,899.93	

**ORDENES DE COMPRA DE PROYECTOS**

No.	No REQUI	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	1403	29/11/2021	READECUACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL N°2 PARA DEPENDENCIA DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEJAPA	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUMINISTRO DE 14 OPERADOR MARIPOSA CON POLEA PARA SER UTILIZADAS EN EL PROYECTO READECUACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL N°2 PARA DEPENDENCIAS DE ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA	ANA AUXILIADORA TUTILA	\$196	30101
2	12	28/1/2022	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ACTIVACIÓN ECONOMICA EN POLIDEPORTIVO DE NEJAPA	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUMINISTRO DE CEMENTO, TUBO ESTRUCTURAL, HIERRO REDONDO CORRUGADO Y PLIEGOS DE PLYWOOD PARA SER UTILIZADOS EN EL PROYECTO ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ACTIVACIÓN ECONOMICA EN EL POLIDEPORTIVO DE NEJAPA	ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V	\$ 1,280.72	30101
3	13	28/1/2022	CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL HACIENDA MAPILAPA	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUMINISTRO DE UN ROTULO DE VINIL ADHESIVO PEGADO SOBRE PVC DE 3MM PARA SER UTILIZADO EN EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL HACIENDA MAPILAPA	JOSÉ ALBERTO ALAS FLORES	\$ 135.00	30101

4	13	28/1/2022	CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL HACIENDA MAPILAPA	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUMINISTRO DE HILO NYLON, GRAVA #1 Y PORCELANA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL HACIENDA MAPILAPA	INMOBILIARIA LEMPA S.A DE C.V	\$ 494.50	30101
5	13	28/1/2022	CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL HACIENDA MAPILAPA	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUMINISTRO DE 1,800 BLOQUES DE 15X20X40 Y 200 BLOQUES DE 15X20X40 PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL HACIENDA MAPILAPA	DE LA PEÑA S.A DE C.V	\$ 1,091.96	30101
6	13	28/1/2022	CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL HACIENDA MAPILAPA	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUMINISTRO DE 200 BOLSAS DE CEMENTO PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL HACIENDA MAPILAPA	HOLCIM EL SALVADOR S.A DE C.V	\$ 1,697.90	30101
7	13	28/1/2022	CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL HACIENDA MAPILAPA	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL HACIENDA MAPILAPA	PINTES S.A DE C.V	\$ 2,837.19	30101
							\$ 7,733.27	

b) Ratificar a cada uno de los Administradores de Ordenes de Compras propuestos en el cuadro de Adquisiciones y Contrataciones, c) Instruir a la Tesorera Municipal realizar la erogación de fondos según cuadro relacionado. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO ONCE:** a) Aprobar las BASES DE LICITACION LP-01-AMN-2022 "CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA 2022", y dar por iniciado el proceso respectivo, fijando un precio de venta de bases de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10.00); b) Nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas para el proceso de licitación pública LP-01-AMN-2022 "CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA 2022", que estará integrada por: El señor -----, Encargado de Combustible; Licenciada -----, Técnico Jurídico y la Licenciada -----, Gerente Financiera; c) Nombrar como Administrador de Contrato al señor -----, Encargado de Combustible. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DOCE:** a) Modificar el literal b) ítem 3, del Acuerdo Número CATORCE que consta en Acta Número DIECIOCHO, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día ocho de diciembre del año dos mil veintiuno, en el sentido de aprobar la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE UATM a través de contrato y no por orden de compra; b) Autorizar al Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, para que firme el contrato respectivo; c) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que realice los pagos según fuente de financiamiento relacionada en el contrato respectivo; d) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el respectivo contrato; e) Nombrar como Administradora de Contrato a la licenciada ---- -- -----, Jefa UATM; f) Ratifíquese en todos los demás términos consignados el acuerdo relacionado en el literal a). **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TRECE:** a) Modificar el Acuerdo número ONCE, que consta en Acta número UNO, ítem 20, de fecha trece de enero de dos mil veintidós, en el sentido que el MONTO correcto es de NOVECIENTOS OCHO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$908.35), en concepto de pago de indemnización y prestaciones laborales por renuncia voluntaria de la señora --- ----- ----; b) Ratificar el Acuerdo relacionado en todos los demás términos. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** a) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore y presente recomendable a este Concejo Municipal, conforme a la solicitud realizada por la licenciada ---- ----- -- -----, Jefa de la Unidad Contravencional; b) Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Unidad Contravencional para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** a) Aprobar la erogación de fondos por la cantidad de CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$57.14), en concepto de pago de anualidad de Clínica Médica, pago de anualidad de Clínica Odontológica y pago de anualidad de Clínica Psicológica; b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta N° ----- "PROGRAMA DE SALUD INTEGRAL POR UN NEJAPA DIFERENTE", erogue el monto de CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$57.14), mediante cheque certificado a nombre del Consejo Superior de Salud Pública; c) Instruir a la Doctora ----- -----, Jefa de la Clínica Municipal, para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** a) Aprobar la erogación de fondos por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$125.00), en concepto de pago de anualidad por funcionamiento de botiquines y farmacias de la Clínica Municipal; b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta N° ----- "PROGRAMA DE SALUD INTEGRAL POR UN NEJAPA DIFERENTE", erogue el monto de CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$125.00), mediante cheque certificado a nombre de la Dirección Nacional de Medicamentos; c) Instruir a la Doctora --- ----- -----, Jefa de la Clínica Municipal, para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** Aprobar la MEMORIA DE LABORES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS RIO SAN ANTONIO SMARSA, AÑO 2021. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**SE HACE CONSTAR QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL REGIDOR ADOLFO RIVAS BARRIOS, ASUMIENDO A PARTIR DE ESTE MOMENTO COMO REGIDOR PROPIETARIO.**

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** a) Aprobar la Carpeta Social siguiente: "RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022", hasta por el monto de DIECISIETE MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,515.00), dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado con Fondos Propios; b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria respectiva en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, ----- en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----, a la vez realice las erogaciones de fondos; c) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; d) Nombrar como Administradora de Carpeta a la señorita -----, Promotora Agropecuaria; e) Nombrar como Administrador de Compras al licenciado -----, Jefe de la Unidad de Educación, Arte y Cultura. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** a) Nombrar a la señorita -----, promotora de la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria, como Administradora de Compras de la Carpeta Técnica del Proyecto siguiente: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO GRANJAS AVÍCOLAS DE 8X4 MT2 Y DOTACIÓN DE MIL DOSCIENTOS POLLOS CON ASESORÍA TÉCNICA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL POLLO BLANCO DE ENGORDE PARA BENEFICIO DE OCHENTA MUJERES DE LOS CASERIOS EL ANONAL, EL PITARRILLO, LAS MARÍAS I Y TUTULTEPEQUE DEL MUNICIPIO DE NEJAPA"; b) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** a) Nombrar como Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal a la licenciada -----, Técnico Jurídico de la Gerencia de Talento Humano; a partir del ocho de febrero del año dos mil veintidós; b) Hágasele saber dicho nombramiento y adviértasele que debe de cumplirlo de conformidad a lo regulado en la expresada Ley; c) Instrúyasele al Licenciado -----, Jefe del Departamento de Tecnología, realice entrega a licenciada -----, Técnico Jurídico de la Gerencia de Talento Humano, de todos los documentos y registros ya sean estos digitales o físicos que posea bajo su resguardo en relación al Registro de la Carrera Administrativa Municipal; d) Instrúyasele al Auditor Interno de esta municipalidad levantar el acta de entrega respectiva. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

JORGE ALEXANDER ESCAMILLA  
ALCALDE MUNICIPAL

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL



LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO  
REGIDOR PROPIETARIO

GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN  
REGIDORA PROPIETARIA

JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO  
REGIDOR PROPIETARIO

SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES  
REGIDOR PROPIETARIO

KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA  
REGIDORA PROPIETARIA

ADOLFO RIVAS BARRIOS  
REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN FLORES CANJURA  
REGIDORA PROPIETARIA

EULALIO RODRÍGUEZ FLORES  
REGIDOR PROPIETARIO

IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO  
REGIDORA SUPLENTE

CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ  
REGIDORA SUPLENTE

MAURICIO CRISTINO SOLIS  
REGIDOR SUPLENTE

DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA  
REGIDOR SUPLENTE

SECRETARIO DEL CONCEJO

**Nota Aclaratoria:** Se ha realizado una Versión Pública, del acta de concejo municipal en base a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde se establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

# ACTA NÚMERO CUATRO.

## CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.

Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el Despacho Municipal de esta ciudad, desde las catorce horas del día veintitrés de febrero del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Santos Edgardo Cruz Flores, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura, Eulalio Rodríguez Flores y los regidores suplentes, señores: Iris Lissett Constanza Alvarado, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Mauricio Cristino Solís y Daniel Antonio Menjívar Rivera, así como el asesor del Alcalde Municipal, el Asesor Jurídico del Concejo, el Director General, la Directora de Asuntos Jurídicos y el suscrito Secretario Municipal.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN.

- I) La Verificación del Quórum
- II) Lectura y aprobación del Acta número TRES
- III) Se sometió para aprobación la agenda de la sesión

El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda:

**ACUERDO NUMERO UNO:** a) Autorizar la salida del país del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla; del Doctor -----, Asesor del Alcalde y del señor -----, Jefe del Departamento de Cooperación; para visitar en MISIÓN OFICIAL los ayuntamientos de Coslada, Granada, Alcorcón, Vitoria Gasteiz, Cádiz y Tres Cantos ubicados en el país de ESPAÑA, con el objetivo de entablar reuniones con los Alcaldes de dichos ayuntamientos en busca de cooperación. La misión oficial se otorga del día 11 al 27 de marzo del corriente año; b) Aprobar la cantidad de hasta DOCE MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,150.00), que serán utilizados para gastos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación, transporte u otros que se puedan presentar durante el viaje por MISION OFICIAL a España del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla y el Doctor -----, Asesor del Alcalde; autorizando a la Tesorera Municipal erogar dichos fondos del Fondo Municipal mediante cheque a nombre del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla; c) Aprobar la cantidad de hasta SEIS MIL SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,075.00), que serán utilizados para gastos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación, transporte u otros que se puedan presentar durante el viaje por MISION OFICIAL a España del señor -----, Jefe del Departamento de Cooperación; autorizando a la Tesorera Municipal erogar dichos fondos del Fondo Municipal mediante cheque a nombre del señor -----, Jefe del Departamento de Cooperación; d) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. El presente acuerdo se aprueba por **Votación Unánime**, a excepción de autorizar la salida del país y la erogación de fondos para gastos por MISION OFICIAL a España del Doctor -----, Asesor del Alcalde, que **se abstienen** los regidores Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura y Eulalio Rodríguez Flores. *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DOS:** a) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto siguiente: "REPARACIÓN DE VEHÍCULO KIA 2500 TRANSPORTE DE LA GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL", hasta por el monto de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON SETENTA

CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,255.70), dicho proyecto se ejecutará Vía Administración y será financiado con Fondos Propios; b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria respectiva en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, ----- en calidad de Tesorera Municipal, refrendarías KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----, a la vez realice las erogaciones de fondos; c) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; d) Nómbrase como Administrador de Compras al señor -----, Jefe de Unidad de Taller Mecánico.

**Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TRES:** a) **AUTORIZAR** al Alcalde Municipal, JORGE ALEXANDER ESCAMILLA, para que gestione y obtenga la certificación de categorización municipal en el Ministerio de Hacienda al cierre del ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno; b) Notifíquese a las unidades e instituciones correspondientes para los efectos legales consiguientes.

**Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** a) APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE NEJAPA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, el cual tendrá vigencia a partir de su firma y durante el año 2022; b) Se autorice al Alcalde Municipal JORGE ALEXANDER ESCAMILLA, para que comparezca a la firma del mismo; c) Nombrar como enlace técnico al señor ----- Jefe de la Unidad de Deportes; d) Instrúyase al Jefe de Deportes señor ----- para que le dé seguimiento al presente acuerdo; e) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. El presente **acuerdo se aprueba con SEIS VOTOS, se abstienen de votar** los Regidores Santos Edgardo Cruz Flores, Adolfo Rivas Barrios, Eulalio Rodríguez Flores y **vota en contra** la Regidora Carmen Flores Canjura. *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO CINCO:** Nombrar la COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS que estará integrada de la siguiente forma: La Gerente Financiera, quien coordinará dicha comisión; Jefe de Contabilidad, Jefa UACI, Encargado de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, Gerente de Desarrollo Urbano, Gerente de Bienestar Social, Tesorera Municipal y el Regidor Luis Alexander Flores Portillo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SEIS:** a) Téngase por recibido el escrito presentado por el licenciado BENEDICTO NEFTALI DUARTE MEDRANO en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo de la Sociedad "INVERSIONES MONTECRISTO S.A. DE C.V."; b) Que debido a que manifiesta el solicitante en su escrito, que agrega original y fotocopia de poder otorgado a su favor, para que sea confrontados entre sí y se le devuelva el original, se le solicita a la asistente del alcalde, verifique y remita a este Concejo dicho documento y de no ser encontrado, lo informe; c) Que previo a resolver a lo solicitado por el peticionario respecto a que se deje sin efecto las resoluciones o determinaciones relacionadas y se realice una nueva determinación, Solicítese a la licenciada -----, jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, para remita lo antes posible a este Concejo, informe sobre lo solicitado por el peticionario, informe en el cual entre otras cosas, deberá de manifestar el procedimiento y las valoraciones sobre las cuales se realizaron las determinaciones relacionadas; d) Notifíquese el presente acuerdo a las partes

involucradas, para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SIETE:** a) Instrúyase a la Jefa de la Unidad Contravencional, licenciada - ---- -, remita informe a este Concejo lo antes posible del estado del proceso sancionatorio por perforación de pozos aplicado por la Unidad Contravencional de esta municipalidad a la Sociedad INVERSIONES MONTECRISTO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "INVERSIONES MONTECRISTO S.A. DE C.V."; b) Notifíquese a la Unidad Contravencional para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO OCHO:** a) Otórguese el plazo de DIEZ DIAS HABLES para que la sociedad MOPESABA, S.A. DE C.V., revise, evalúe y analice las Carpetas Técnicas, remitidas por esta municipalidad, plazo que será contado a partir del día siguiente después de notificado el presente acuerdo; b) Instrúyase al arquitecto ---- -, técnico de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, para que dé seguimiento al presente acuerdo, debiendo remitir informe técnico, sobre solicitud de desafectación presentada por la sociedad MOPESABA, S.A. DE C.V., una vez finalizado el plazo otorgado en el numeral anterior; c) Notifíquese el presente acuerdo, para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** a) CREASE la COMISION ESPECIAL, ADMINISTRATIVA Y TRANSITORIA, quien será la encargada de presentar una propuesta de Creación y Funcionamiento de la Unidad de Protección y Bienestar Animal, de conformidad a lo regulado en la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal, lo cual entre otras cosas comprenderá lo siguientes aspectos: Viabilidad de la creación y funcionamiento de la unidad relacionada, designación de Espacio Físico, designación Presupuestaria, cantidad de personal que se necesitara para su funcionamiento, procedimiento a seguir para modificaciones a documentos administrativos y financiero, entiéndase estos como manuales, organigrama y presupuesto, entre otros. Y estará conformada por los siguientes funcionarios y empleados municipales: por el Síndico Municipal, quien será su coordinador; Director General, Gerente de Bienestar Social, Director del CAM y Gerente Financiera. Esta Comisión deberá de informar a este Concejo de lo realizado en el plazo de TRES MESES contados a partir de la notificación del presente acuerdo; b) Respecto a la Elaboración de una propuesta de Ordenanza Municipal, que permita dar cumplimiento a la Ley Especial, se designa a la Comisión de Asuntos Jurídicos de esta municipalidad, para su elaboración y revisión, encontrándose dentro de sus integrantes la delegada Contravencional. Esta Comisión deberá de informar de lo realizado a este Concejo en el plazo de TRES MESES contados a partir de la notificación del presente acuerdo; c) Respecto a lo que manifiesta la Delegada Contravencional, en referencia a las funciones de "Gestión, elaboración y firmas de convenios, con entidades públicas y privadas que permitan dar un efectivo cumplimiento a la Ley, y sirvan de apoyo técnico, social o medico en tratamiento de denuncias", así como a la Creación de un Plan comunicacional para dar a conocer tanto la Ley y la normativa municipal que se apruebe, se asignaran a la unidad respectiva, una vez se tenga aprobado lo instruido en el presente acuerdo; d) Hágase saber a las unidades, gerencias, direcciones respectivas, el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** a) Téngase por recibido el informe rendido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en cuanto a las razones por las cuales a la fecha no se ha suscrito la CARTA DE COLABORACION ENTRE EL MUNICIPIO DE NEJAPA, TRIBUTARIAMENTE CONOCIDA COMO ALCALDIA DE NEJAPA Y EL PROGRAMA EL SALVADOR COMO VAMOS, autorizada mediante, Acuerdo Número TRECE de Acta Número OCHO, de la Séptima Sesión Ordinaria,



celebrada por el Concejo Municipal, el día tres de agosto del año dos mil veintiuno; b) Que con el objetivo de dar seguimiento a la suscripción de la CARTA DE COLABORACION ENTRE EL MUNICIPIO DE NEJAPA, TRIBUTARIAMENTE CONOCIDA COMO ALCALDIA DE NEJAPA Y EL PROGRAMA EL SALVADOR COMO VAMOS, ratifíquese los literales a, b y d, del Acuerdo número TRECE de Acta Número OCHO, de la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal, el día tres de agosto del año dos mil veintiuno y en consecuencia autorícese a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a elaborar con fecha actual el referido documento; c) Que, debido a los cambios dados en el personal municipal, se modifica el literal c) del Acuerdo Número TRECE, el Acta Número OCHO, de la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal, el día tres de agosto del año dos mil veintiuno, en el sentido siguiente: "Para fines de seguimiento y ejecución del Convenio relacionado, se designa como coordinadora de enlace a -----, Gerente de Bienestar Social."; d) Notifíquese el presente acuerdo a las partes involucradas para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO ONCE:** a) Apruébese la celebración de nuevos contratos de arrendamiento de espacios públicos ubicados en las instalaciones del Polideportivo de Nejapa, del periodo comprendido del día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, pudiendo ser prorrogables de común acuerdo entre las partes y si el arrendatario se encuentra solvente con el pago de los cánones correspondiente a la cuota mensual por el arrendamiento. Según el detalle siguiente:

Nombre del Arrendatario	DUI N°.	NIT N°.	Actividad Económica	N°. de Local	Descripción	Último mes pagado	Canon Mensual
Hernán Antonio Crespín Solano			Venta de flotadores	1	Chalet de 3.30x4.90M	ene-22	\$ 65.00
Dora Alicia López de Mejía			Venta de Tortas y Tacos	2	Chalet de 6.00x5.00M	ene-22	\$ 165.00
Manuel Henríquez			Venta de Sorbete Artesanal	3	Chalet de 3.40x5.30M	ene-22	\$ 100.00
Leonor Villatoro de Cornejo			Venta de Pinchos y Licuados	4	Chalet de 3.50x7.30M	ene-22	\$ 147.00
Andrés de Jesús Alvarenga Aguirre			Venta de Artesanías	5	Chalet de 6.30x6.30M	ene-22	\$ 100.00
Maber Antonio Argueta Amaya			Venta de Minutas y Papas	6	Chalet de 3.00x3.00M	ene-22	\$ 60.00
Marleni Maribel García Canjura			Venta de Típicos	7	Chalet de 3.00x4.50M	ene-22	\$ 60.00

Los locales identificados con los números 1, 2, 3, 4 y 5 cuentan con servicio de Energía Eléctrica y Agua potable, dicho consumo está incluido en el canon mensual de arrendamiento; mientras que los locales identificados con los números 6 y 7 no cuentan con el servicio de Energía Eléctrica y Agua potable; b) Se autoriza al señor Alcalde Jorge Alexander Escamilla, firme los contratos de arrendamiento relacionados y se delegue a la Unidad de Asuntos Jurídicos para su elaboración; c) Nómbrase como Administrador de los Contratos relacionados a la Administradora de Polideportivo y Hostal, Licenciada -----; d) Se hace del conocimiento a los arrendatarios relacionados que, de no estar solvente en el pago del canon de arrendamiento, no se podrá autorizar la firma del mismo, hasta que se encuentre al día con el pago del canon de arrendamiento; e) Solicitese informe a la Licenciada -----, Administradora de Polideportivo y Hostal, para que haga saber lo antes posible a este Concejo sobre la situación de los Contratos de

arrendamiento del año dos mil veintiuno; f) Comuníquese el presente acuerdo a la Licenciada -----, Administradora de Polideportivo y Hostal, para que dé cumplimiento y seguimiento a este acuerdo. Así haga del conocimiento a cada una de las partes intervinientes, para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO DOCE:** a) Darse por enterados de INFORME presentado por la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada -----, referente a inicio del procedimiento de extinción del contrato denominado "contrato para el proyecto reparación de piscina de olas en Polideportivo Vitoria Gasteiz del Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador" suscrito entre el Municipio de Nejapa y la unión de personas denominada soluciones legales arquitectónicas que se abrevia "SOLE Y ARQ".; b) Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TRECE:** a) Darse por enterados de INFORME presentado por la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada -----, referente a inicio del procedimiento de extinción del contrato de supervisión externa para el proyecto denominado reparación de piscinas de olas en el Polideportivo de Nejapa, dos mil veintiuno, suscrito entre el Municipio de Nejapa y la Sociedad Inversiones y Servicios de Ingeniería Monge Romero, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse INSERMOR S.A. DE C.V.; b) Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** a) Darse por enterados de INFORME presentado por la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada -----, referente a denuncia interpuesta en la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos por el señor ----- en contra del concejo y Alcalde Municipal; b) Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** Visto y Revisado el Informe de Adquisiciones y Contrataciones enviado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que contiene las solicitudes de compra de bienes para las áreas administrativas y operativas, materiales para ejecución de proyectos, adquisición de servicios, pagos por adquisición de servicios, adjudicaciones, y suministros de bienes, en uso de sus facultades legales este Concejo, **ACUERDA:** a) Aprobar el cuadro siguiente:

A RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE COMPRAS SE PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES								
21/2/2022								
No.	No REQUI	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO

1	44	28/1/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	RESIDUOS SOLIDOS	PAGO POR SUMINISTRO DE LIMAS, ESCOBAS Y BOLSAS PARA BASURA PARA SER ENTREGADOS AL PERSONAL DE RESIDUOS SOLIDOS, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA -----/JEFA DE RESIDUOS SOLIDOS.	JOSÉ ANTONIO QUEVEDO MORALES	\$543.00	20207
2	91	8/2/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	MANTENIMIENTO VIAL	PAGO POR SUMINISTRO DE SENSOR DE TIEMPO VOLVO E INSTALACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORA PARA REPARACIÓN DE LA VOLQUETA VOLVO N10861 PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA ----- // SECRETARIA DEL TALLER AUTOMOTRIZ	ROMEO DE JESUS MARINERO GIL	\$350.00	030104
3	39	10/1/2022	DESARROLLO DE LA ARTICULACIÓN, GESTIÓN Y COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2020	BIENESTAR SOCIAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 125 PLATOS CON TUTIFRUTI PARA CONMEMORACIÓN DEL ADULTO MAYOR EL DÍA 20/01/2022 PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:-----// JEFA DE LA UNIDAD DEL ADULTO MAYOR	POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	\$93.75	030201
4	134	9/2/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR SERVICIO DE REPARACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA GERENCIA DE PROYECTOS, RECOLECTORES Y LA MOTO DE LA GERENCIA SOCIAL , PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:-----/ SECRETARIA DE TALLER MECANICO	LUIS ALONSO MORALES LOPEZ	\$207.00	030105
5	141	8/2/2022		DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	PAGO POR SUMINISTROS Y CONFIGURACIONES EN EL CENTRO DE VIDEO VIGILANCIA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----// JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA	ALVARO MANUEL CARRILLO JIMENEZ	\$858.35	010114

6	81	1/2/2022	AYUDA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDAS DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN NEJAPA	RECONSTRUCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 20 M3 DE ARENA DE RIO Y 1000 LAMINAS CANAL PARA AYUDA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDAS DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN NEJAPA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----/ JEFE DE RECONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL	IRMA ELENA RODRÍGUEZ	\$8,830.00	030202
7	81	1/2/2022	AYUDA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDAS DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN NEJAPA	RECONSTRUCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 2503 BLOQUES DE 10X20X40 PARA AYUDA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDAS DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN NEJAPA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----//JEFE DE RECONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL	DE LA PEÑA S.A DE C.V	\$1,087.67	030202
8	81	1/2/2022	AYUDA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDAS DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN NEJAPA	RECONSTRUCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 65 COSTANERAS DE PINO, 180 POLIN C CHAPA 14, 190 VARILLA CORRUGADA DE 3/8 PARA AYUDA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDAS DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN NEJAPA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----/JEFE DE RECONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL	PINTES S.A DE C.V	\$6,818.30	030202
9	81	1/2/2022	AYUDA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDAS DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN NEJAPA	RECONSTRUCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 1800 BOLSAS DE CEMENTO PARA AYUDA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDAS DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN NEJAPA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----// JEFE DE RECONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL	HOLCIM EL SALVADOR S.A DE C.V	\$15,281.10	30202



10	4	26/1/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	RESIDUOS SOLIDOS	PAGO POR SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO GENERAL PARA EL CAMIÓN RECOLECTOR #2, PROPUESTA DE ORDEN DE COMPRA: ----- ---// JEFE DE TALLER MECANICO.	DAVID ERNESTO CARDOZA CORPEÑO	\$352.00	30202
11	83,084	14/2/2022	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PAGO POR APOYO CON GASTOS FUNERARIOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, PROPUESTA DE ORDEN DE COMPRA: -----/ JEFE DE RECONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL	DORA ALICIA MENDOZA GARCÍA	\$3,215.00	030202
12	60	14/2/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 POSTES Y 175 METROS DE CONDUCTOR TRIPLE #6 PARA MEJORAR EL ALUMBRADO PÚBLICO POSTERIOR A EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN ECOTURISTICA RIO SAN ANTONIO , PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO: -----/ JEFE DE LA UND. DE MANT. ELECTRICO Y ALUM. PUBLICO	GRUPO RUDY, S.A DE C.V	\$2,015.95	030102
13	132	9/2/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	ALUMBRADO PÚBLICO	PAGO POR SUMINISTRO DE AMORTIGUADORES, TIJERAS COMPLETAS Y TERMINALES DE DIRECCIÓN PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PANEL CHEVROLET N-10055, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----// SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	ROXANA BETZABE OCHOA VALLE	\$194.80	030102
14	159	16/2/2022	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	GESTIÓN Y RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 25 METROS DE CABLE PARA CABLEADO PARA RADIOBASE Y ANTENA PARA COBERTURA DE SISTEMA DE ALERTA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----/ COORDINADORA DE LA UND. DE GESTIÓN DE RIESGO	JUAN MIGUEL SANDOVAL	\$113.00	030208

15	87	1/2/2022	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	GESTIÓN Y RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 62 ALMUERZOS PARA SEGUNDA MEGA JORNADA DE FUMIGACIÓN Y ABATIZACIÓN EN SEGUNDA ETAPA DE VILLA CONSTITUCIÓN, CALLE VIEJA SECTOR 2 Y 3, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----/ COORDINADORA DE LA UND.GESTIÓN DE RIESGO	POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	\$104.00	030208
16	87	1/2/2022	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	GESTIÓN Y RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 62 ALMUERZOS PARA SEGUNDA MEGA JORNADA DE FUMIGACIÓN Y ABATIZACIÓN EN JABALÍ 1 Y 2 , VILLA CONSTITUCIÓN PRIMERA ETAPA CON MINSAL PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----/ COORDINADORA DE LA UND.GESTIÓN DE RIESGO	POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	\$104.00	030208
17	16	24/1/2022	PROGRAMA DE SALUD INTEGRAL POR UN NEJAPA DIFERENTE AÑO 2022	CLÍNICA COMUNAL TRES CANTOS	PAGO POR SERVICIO DE TRASLADO DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS POR UN PERÍODO DE 11 MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE 2022, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: DRA. -----/JEFE DE LA CLÍNICA COMUNAL	SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS S.A DE C.V	\$495.00	030208
18	85	1/2/2022	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	GESTIÓN Y RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 26 REFRIGERIOS PARA REUNIÓN DE COORDINADORES Y SUPLENTE DE COMISIONES COMUNALES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----// COORDINADORA DE LA UND. DE GESTIÓN Y RIESGO	POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	\$32.50	030208
19	89	1/2/2022	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	GESTIÓN Y RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 22 REFRIGERIOS PARA REUNIÓN DE COMISIÓN MUNICIPAL , PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----// COORDINADORA DE LA UND. GESTIÓN DE RIESGO	POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	\$22.00	030208

20	17,18,19	24/1/2022	PROGRAMA DE SALUD INTEGRAL POR UN NEJAPA DIFERENTE AÑO 2022	CLINICA COMUNAL TRES CANTOS	PAGO POR SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA FARMACIA DE LA CLÍNICA COMUNAL Y PARA JORNADAS MÉDICAS, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: DRA. -----// JEFA DE LA CLÍNICA COMUNAL	DIMENYEX, S.A DE C.V	\$4,807.50	030208
21	17, 18	24/1/2022	PROGRAMA DE SALUD INTEGRAL POR UN NEJAPA DIFERENTE AÑO 2022	CLINICA COMUNAL TRES CANTOS	PAGO POR SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA FARMACIA DE LA CLÍNICA COMUNAL Y PARA JORNADAS MÉDICAS, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: DRA. -----// JEFA DE LA CLÍNICA COMUNAL	SONIA ANTONIA DE PAZ DE VALLE	\$1,902.00	030208
22	40	24/1/2022	PROGRAMA DE SALUD INTEGRAL POR UN NEJAPA DIFERENTE AÑO 2022	CLINICA COMUNAL TRES CANTOS	PAGO POR SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA FARMACIA DE LA CLÍNICA COMUNAL Y PARA JORNADAS MÉDICAS, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: DRA. -----// JEFA DE LA CLÍNICA COMUNAL	PATRONATO PROGRESANDO EN FAMILIA	\$540.26	030208
23	78	1/2/2022		CEMENTERIO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 129 PLAQUITAS PARA IDENTIFICACIÓN DE NICHOS, PARA FACILITAR SU UBICACIÓN, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----//ADMINISTRADOR DE CEMENTERIO MUNICIPAL	PREMIA, S.A DE C.V	\$874.62	020103
24	117, 118	7/2/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE PRODUCTOS DESECHABLES PARA USO EN EL POLIDEPORTIVO, PUNTOS DE VENTAS Y HOSTAL LOS RANCHOS POR UN PERÍODO DE TRES MESES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:-----/ ENCARGADO DE BODEGA DE POLIDEPORTIVO	DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS	\$3,107.20	020202

25	117,118	7/2/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	COMPRA DE PRODUCTOS DESECHABLES PARA USO EN EL POLIDEPORTIVO, PUNTOS DE VENTAS Y HOSTAL LOS RANCHOS POR UN PERÍODO DE TRES MESES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----/ ENCARGADO DE BODEGA DE POLIDEPORTIVO	MARITZA CECILIA HERNÁNDEZ	\$333.50	020202
26	117,118	7/2/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE PRODUCTOS DESECHABLES PARA USO EN EL POLIDEPORTIVO, PUNTOS DE VENTAS Y HOSTAL LOS RANCHOS POR UN PERÍODO DE TRES MESES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----/ ENCARGADO DE BODEGA DE POLIDEPORTIVO	PEDRO DOMINGO VALLECILLOS	\$830.13	020202
27	122	7/2/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE PRODUCTOS DESECHABLES PARA USO EN EL POLIDEPORTIVO, PUNTOS DE VENTAS Y HOSTAL LOS RANCHOS POR UN PERÍODO DE TRES MESES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----/ ENCARGADO DE BODEGA DE POLIDEPORTIVO	ICI, S.A DE C.V	\$379.35	020202
28	122	7/2/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE PRODUCTOS DESECHABLES PARA USO EN EL POLIDEPORTIVO, PUNTOS DE VENTAS Y HOSTAL LOS RANCHOS POR UN PERÍODO DE TRES MESES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----/ ENCARGADO DE BODEGA DE POLIDEPORTIVO	DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS	\$605.25	020202
29	119	7/2/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA MANTENIMIENTO DE PISCINAS DE POLIDEPORTIVO, PUNTOS DE VENTAS Y HOSTAL LOS RANCHOS POR UN PERÍODO DE TRES MESES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----/ ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	BALMORE LOPEZ RAMIREZ	\$13,518.06	020202



30	103	2/2/2022	ACCIONES DE PREVENCIÓN CONTRA EL VECTOR DEL ARBOVIRUS 2022	GESTIÓN Y RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA PROGRAMAS DE FUMIGACIÓN EN DIFERENTES PARTES DE LA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----/ COORDINADORA DE LA UNIDAD	MARGARITA GUZMAN DE BAIRES	\$288.25	020202
31	113	7/2/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE JUGOS Y AGUA PARA VENTAS EN POLIDEPORTIVO, HOSTAL LOS RANCHOS Y PUNTOS DE VENTAS/ PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----/ ENCARGADO DE BODEGA DE POLIDEPORTIVO	WILFREDO ESQUIVEL GUERRERO	\$1.353.00	020202
32	115	7/2/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN EL POLIDEPORTIVO Y HOSTAL LOS RANCHOS POR UN PERÍODO DE TRES MESES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----// ENCARGADO DE BODEGA	DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS	\$3,014.55	020202
33	113 Y 125	7/2/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE BEBIDA, JUGOS Y GALLETAS PARA VENTAS EN EL POLIDEPORTIVO, HOSTAL LOS RANCHOS Y PUNTOS DE VENTAS POR UN PERÍODO DE TRES MESES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----// ENCARGADO DE BODEGA	MARVIN ULISES GUILLEN ORELLANA	\$2,914.70	020202
34	120	7/2/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SERVICIO FUMIGACIÓN EN DIFERENTES PUNTOS DEL POLIDEPORTIVO, Y HOSTAL LOS RANCHOS POR UN PERÍODO DE ONCE MESES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO: -----/ ENCARGADO DE BODEGA	INVERSUME, S.A DE C.V	\$2,640.00	020202
35	121	7/2/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL PARA MEJORAS DE LAS INFRAESTRUCTURA METÁLICAS, DEL PORTÓN PRINCIPAL DEL POLIDEPORTIVO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO: -----// JEFE DE TURISMO Y COMPETITIVIDAD	ICI, S.A DE C.V	\$900.05	020202

36	116	7/2/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN EL POLIDEPORTIVO Y HOSTAL LOS RANCHOS POR UN PERÍODO DE TRES MESES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:----- //ENCARGADO DE BODEGA	DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS	\$1.610.90	020202
37	116	7/2/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN EL POLIDEPORTIVO Y HOSTAL LOS RANCHOS POR UN PERÍODO DE TRES MESES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- //ENCARGADO DE BODEGA	MARITZA CECILIA HERNÁNDEZ	\$872.10	020202
38	115	7/2/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN EL POLIDEPORTIVO Y HOSTAL LOS RANCHOS POR UN PERÍODO DE TRES MESES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- //ENCARGADO DE BODEGA	PEDRO DOMINGO VALLECILLOS	\$1.460.90	020202
39	114	7/2/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE BEBIDA PARA VENTAS EN EL POLIDEPORTIVO POR UN PERÍODO DE TRES MESES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- //ENCARGADO DE BODEGA	ADONAY OSWALDO PORTAL LOPEZ	\$4.502.00	020202
40	159	22/2/2022	DESARROLLO DE LA ARTICULACIÓN, GESTIÓN Y COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2020	UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 60 ALMUERZOS, 60 REFRIGERIOS, 8 FARDOS DE AGUA EMBOTELLADA Y 4 FARDOS DE AGUA EN BOLSA PARA JORNADA MEDICA DEL DÍA SABADO 26 DE FEBRERO DEL 2022, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO: -----// TÉCNICO BIENESTAR SOCIAL	POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	\$258.00	030201

41	105	14/2/2022		UNIDAD DE MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA TANQUE, CODOS CON ROSCA Y CODOS LISOS DE PVC PARA REALIZAR REPARACIÓN DE TODOS LOS ACCESORIOS DE TANQUES DE SANITARIOS DE LAS INSTALACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----// ADMINISTRADOR DEL MERCADO	PINTES S.A DE C.V	\$44.45	020104
42	104	3/2/2022		UNIDAD DE MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 5 VENTILADORES INDUSTRIALES Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN LOS CUALES SE INSTALARÁN EN ÁREA DE PASILLO N°11 DEL SEGUNDO NIVEL Y COMEDORES DEL MERCADO MUNICIPAL PLAZA ESPAÑA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----// ADMINISTRADOR DEL MERCADO	MARIA MAGDALENA AUCEDA DE LARA	\$690.50	20104
43	90	7/2/2022		DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	PAGO POR SUMINISTRO DE INSUMOS PARA CONFIGURACIÓN DE RED EN GERENCIA SOCIAL Y CUBRIR NECESIDADES DE IMPRESIÓN DE LAS DIFERENTES UNIDADES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----// JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	ELIEZER JONATHAN HERNÁNDEZ MORENO	\$1,978.00	10114
44	90	7/2/2022		DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	PAGO POR SUMINISTRO DE INSUMOS PARA CONFIGURACIÓN DE RED EN GERENCIA SOCIAL Y CUBRIR NECESIDADES DE IMPRESIÓN DE LAS DIFERENTES UNIDADES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----// JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	MILITZA DEL CARMEN RODRIGUEZ ZELAYA	\$1,886.10	10114

45	155	16/2/2022	RESCATE A LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA AÑO 2022	EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 DOCENAS DE COHETES DE VARA DE DOS BOMBAS PARA FOMENTAR EL RESCATE DE LOS VALORES ESPIRITUALES, LOS CUALES SE DONARAN A LA COMUNIDAD EL PITARRILLO EL 12 DE MARZO DEL 2022, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----// JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA-	CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ CALDERON	\$36.00	30209
46	155	16/2/2022	RESCATE A LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA AÑO 2022	EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 30 POLLOS PARA FOMENTAR EL RESCATE DE LOS VALORES ESPIRITUALES, LOS CUALES SE DONARAN A LA COMUNIDAD EL PITARRILLO EL 12 DE MARZO DEL 2022, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:-----// JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA-	JUAN FRANCISCO CHOTO ESCOBAR	\$133.20	30209
47	155	16/2/2022	RESCATE A LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA AÑO 2022	EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 PIÑATAS CON DULCES PARA FOMENTAR EL RESCATE DE LOS VALORES ESPIRITUALES, LOS CUALES SE DONARAN A LA COMUNIDAD EL PITARRILLO EL 12 DE MARZO DEL 2022, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----// JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA-	KARLA VICTORIA PEREZ DE NERIO	\$19.50	30209
48	41,42,43	1/2/2022	PROGRAMA DE SALUD INTEGRAL POR UN NEJAPA DIFERENTE AÑO 2022	CLINICA COMUNAL TRES CANTOS	PAGO POR SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS, PARA SER UTILIZADOS CON PACIENTES QUE CONSULTAN EN EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DE LA CLÍNICA COMUNCA DE NEJAPA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE COMPRA: -----	DENTECO EL SALVADOR, S.A DE D.V	\$2,139.64	30207
49	41,42,43	1/2/2022	PROGRAMA DE SALUD INTEGRAL POR UN NEJAPA DIFERENTE AÑO 2022	CLINICA COMUNAL TRES CANTOS	PAGO POR SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS, PARA SER UTILIZADOS CON PACIENTES QUE CONSULTAN EN EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DE LA CLÍNICA COMUNCA DE NEJAPA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE COMPRA: -----	CAD MEYER S.A DE C.V	\$1,258.56	30207



50	144	21/2/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR SUMINISTRO DE INSUMOS COMO CINTA MÉTRICA, REFRIGERANTE, CINCHOS PLÁSTICOS, TUBOS DE COBRE, TERMINALES LOS CUALES SERVIRÁN PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD	MILTON ERICK GONZALEZ GARCÍA	\$1,220.10	20101
51	128	14/2/2022		MERCADO MUNICIPAL PLAZA ESPAÑA	SUMINISTRO DE DOS VENTANAS SOLAIRES PARA SER INSTALADAS EN EL PUPUSODROMO EL LAUREL YA QUE LAS QUE ESTÁN SE ENCUENTRAN ARRUINADAS Y HAN CUMPLIDO SU VIDA UTIL, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- /ADMINISTRADOR DEL MERCADO	IRMA ELENA RODRÍGUEZ	\$105.00	20104
52	164	21/2/2022		UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PAGO POR PUBLICACIÓN DE PROCESO DE LICITACIÓN PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR QUE PERTENECEN A LA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA DE ORDEN DE COMPRA: ----- /JEFE UACI	EL DIARIO NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	\$139.32	10208
53	30	4/2/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y COMPRA DE REPUESTOS PARA MOTOCICLETA YAMAHA XTZ PLACA M 383521, PROPUESTA DE ORDEN DE COMPRA: ----- /SECRETARIA TALLER MECANICO	RENE ALFONSO RIVAS GUARDADO	\$118.00	20101
54	47 Y 49	1/2/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	RESIDUOS SOLIDOS	PAGO POR SUMINISTRO DE UN STICKERS PARA ROTULOS PARA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN MANANTIAL RIO SAN ANTONIO. PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- / JEFA DE RESIDUOS SOLIDOS	WILLIAM ALEXIS JÍMENES PEREZ	\$224.50	20207
55	100	9/2/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	MANTENIMIENTO VIAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 BALEROS PARA REPARACIÓN DE LA RETROESCABADORA JOON DEERE, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----	REPUESTOS Y SERVICIOS AUTOMOTRICES, S.A DE C.V	\$84.00	30104
56	100	9/2/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	MANTENIMIENTO VIAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 RETENEDORES PARA REPARACIÓN DE LA RETROESCABADORA JOON DEERE, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----	COMPAÑIA SALVADOREÑA DE MAQUINARIA S.A DE C.V	\$128.00	30104

57	100	9/2/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	MANTENIMIENTO VIAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 MACHUELOS PARA REPARACIÓN DE LA RETROESCABADORA JOON DEERE, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$9.40	30104
58	139	16/2/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	TALLER MECANICO	SUMINISTRO DE ACEITE Y FILTROS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 5000 KILOMETROS DEL VEHÍCULO MAZDA N-8760 GESTIÓN Y RIESGO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----/ SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	SUPER RESPUESTOS EL SALVADOR S.A DE C.V	\$271.49	30202
							\$97,915.50	

**ORDENES DE COMPRA DE PROYECTOS**

No.	No REQUI	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	54	1/2/2022	READECUACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL N°2 PARA DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEJAPA	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	PAGO POR SUMINISTRO DE UNA CUBETA DE PINTURA PARA SER UTILIZADA EN EL PROYECTO: READECUACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL N° 2 PARA DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEJAPA, PROPUESTA DE ORDEN DE COMPRA: ARQ. -----/TÉCNICO DE LA GERENCIA DE PROYECTOS	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$30.00	030101
2	54	1/2/2022	READECUACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL N°2 PARA DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEJAPA	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	PAGO POR SUMINISTRO DE VINIL ADHESIVO SOBRE PVC, ROTULOS IDENTIFICATIVOS Y BANNER DE VINILO CON ESTRUCTURA PARA SER COLOCADOS EN EL PROYECTO: READECUACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL N° 2 PARA DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEJAPA, PROPUESTA DE ORDEN DE COMPRA: ARQ. -----/TÉCNICO DE LA GERENCIA DE PROYECTOS	FREDY ALONSO RUBIO VALENCIA	\$514.50	030101
							\$544.50	

b) Ratificar a cada uno de los Administradores de Ordenes de Compras propuestos en el cuadro de Adquisiciones y Contrataciones; c) Instruir a la Tesorera Municipal realizar la erogación de fondos según cuadro relacionado. **El presente acuerdo se aprueba por Votación Unánime, a excepción de los numerales 43 y 44 que se abstiene la Regidora Carmen Flores Canjura.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** a) Instruir a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite de Contratación de Servicios Profesionales para Regente de la Farmacia de la Clínica Municipal Tres Cantos, por un período de nueve meses contados a partir del mes de abril a diciembre del año dos mil veintidós; b) Notifíquese a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar del Fondo Municipal los fondos para el pago de indemnizaciones y prestaciones laborales por terminaciones de contrato, de las trabajadoras de conformidad al cuadro siguiente:

NOMBRE	NOMINAL	INICIO	FIN	GLOBAL
[REDACTED]	\$365.00	1/1/2016	31/12/2021	\$1,879.75
[REDACTED]	\$365.00	16/6/2019	31/12/2021	\$852.22
[REDACTED]	\$365.00	15/7/2020	31/12/2021	\$558.33

b) Instrúyase a la Tesorera Municipal a que realice los pagos de las indemnizaciones en las cuotas que se estimen convenientes según la disponibilidad financiera de la municipalidad; c) Instrúyase a la Gerente de Talento para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** a) Aprobar el PROGRAMA DE PASANTÍAS NO REMUNERADAS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR, elaborado por la Gerencia de Talento Humano de esta municipalidad; b) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano generar las condiciones necesarias para la ejecución del presente programa. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** a) Darse por enterados del "Informe de resultado de evaluación del desempeño de los/as empleados/as de Carrera Administrativa Municipal y los demás empleados sin importar la naturaleza de la contratación del 2021" presentado por la licenciada -----, Jefa de Reclutamiento y Selección de Personal; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal transferir los fondos remanentes por el monto de UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,523.87) de la cuenta CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE SUPERFICIAL EN TRAMO DE CALLE VIEJA, SECTOR NÚMERO TRES, FASE DOS, CANTÓN GALERA QUEMADA, JURISDICCIÓN DE NEJAPA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR a la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD PROYECTOS DE INVERSIÓN; b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione en el Banco Hipotecario S:A el cierre de la cuenta bancaria CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE SUPERFICIAL EN TRAMO DE CALLE VIEJA, SECTOR NÚMERO TRES, FASE DOS, CANTÓN GALERA QUEMADA, JURISDICCIÓN DE NEJAPA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; c) Instrúyase al Jefe de Contabilidad para que una vez se hayan transferidos los fondos y realizado el cierre de la cuenta bancaria CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE SUPERFICIAL EN TRAMO DE CALLE VIEJA, SECTOR NÚMERO TRES, FASE DOS, CANTÓN GALERA QUEMADA, JURISDICCIÓN DE NEJAPA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR proceda a realizar la liquidación contable del proyecto relacionado. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal transferir los fondos remanentes por el monto de DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$280.45), de la cuenta MEJORAS EN PLACITA CONCHITA LARA a la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD PROYECTOS DE INVERSIÓN; b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione en el Banco Hipotecario S:A el cierre de la cuenta bancaria MEJORAS EN PLACITA CONCHITA LARA; c) Instrúyase al Jefe de Contabilidad para que una vez se hayan transferidos los fondos y realizado el cierre de la cuenta bancaria MEJORAS EN PLACITA CONCHITA LARA proceda a realizar la liquidación contable del proyecto relacionado. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** a) Autorizar la licencia para la venta de bebidas alcohólicas envasadas para el año dos mil veintidós, al señor JOSE MANUEL PORTILLO GUZMAN, establecimiento ubicado en: Avenida Isaac Esquivel (frente a lavaderos públicos), Nejapa; b) Hágase saber a la Unidad de Administración Tributaria Municipal para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** a) Autorizar la licencia para la venta de bebidas alcohólicas envasadas y fraccionadas para el año dos mil veintidós, al señor CARLOS ERNESTO SALAZAR MEDINA, establecimiento denominado "RESTAURANTE Y BAR EL RINCONCITO DE LA SÉPTIMA" ubicado en: Final Séptima Calle Oriente, Nejapa; b) Hágase saber a la Unidad de Administración Tributaria Municipal para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** a) Autorizar la licencia para la venta de bebidas alcohólicas envasadas para el año dos mil veintidós, a la señora EMILIA MEDINA DE SALAZAR, establecimiento denominado "ABARROTERÍA EL PUEBLO" ubicado en: Avenida Isaac Esquivel No.24. Nejapa; b) Hágase saber a la Unidad de Administración Tributaria Municipal para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** a) DECRETO NUMERO DOS. EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. CONSIDERANDO: I. Que de conformidad al artículo 204 Ordinal 1º de la Constitución de la República; Artículos 7 inciso segundo y 129 de la Ley General Tributaria Municipal; es facultad de este Concejo crear, modificar o suprimir tasas mediante la emisión de la correspondiente Ordenanza. II. Que el artículo 203 de la Constitución de la Republica otorga autonomía al Municipio en lo económico, técnico y en lo administrativo. Así mismo, el artículo Doscientos cuatro ordinales primeros de la Carta Magna, prescribe la facultad del Municipio para crear, modificar y suprimir tasas, en asuntos de su competencia. III. Que el artículo 30 numeral 4 del Código Municipal establece: Son facultades del Concejo: 4. Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal. IV. Que la Unidad de Administración Tributaria Municipal dentro de sus funciones como tal, brinda servicios de calificaciones, traspasos, desmembraciones, rectificaciones por tramites de inmuebles que los contribuyentes, tanto persona natural como jurídica, solicitan, así también elabora ubicaciones catastrales y certificaciones, por lo que actualmente no se está realizando el cobro de tasa por el servicio prestado por la Municipalidad. V. Que es menester obtener un incremento a las arcas municipales, para que se puedan desarrollar proyectos en pro de los habitantes del Municipio, por lo cual se vuelve necesario establecer un cobro por los servicios prestados por la Municipalidad y que se tramitan en la Unidad de Administración Tributaria Municipal. Por tanto, en uso de las facultades que le confiere la Constitución de La República, el Código Municipal, y La Ley General Tributaria Municipal, este Concejo DECRETA la siguiente: "REFORMA A LA ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES



DE LA CIUDAD DE NEJAPA". Artículo 1. Adiciónese al Art 7, el Literal C) Servicio de Registro en el Catastro Municipal. N°1) Por el trámite administrativo de inscripción, traspaso, desmembración y/o similares, en el Catastro Municipal para persona natural, se cancelará el valor de la tasa de la manera que se detalla a continuación: Valor del Inmueble (según valor de escritura): a) Desde \$ 0.00 hasta \$ 16,000.00 valor a cancelar \$ 5.00. b) Desde \$ 16,000.01 hasta \$ 28,000.00 valor a cancelar \$ 8.00. c) Desde \$ 28,000.01 hasta \$ 60,000.00 valor a cancelar \$12.00. d) Desde \$ 60,000.01 en adelante valor a cancelar \$25.00. N°2) Por el trámite administrativo de inscripción, traspaso, desmembración y/o similares, en el Catastro Municipal para Persona Jurídica, se cancelará el valor de \$ 50.00 por cada trámite, independientemente el valor del inmueble. N°3) Otros Trámites Catastrales Municipales: a) Croquis de ubicación catastral Municipal - \$ 2.50 (persona natural) y \$ 5.00 (persona jurídica). b) Certificación Catastral Municipal - \$ 2.50 (persona natural) y \$ 5.00 (persona jurídica). Artículo 2. La presente reforma entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, y se aplicará a todas las solicitudes que se encuentren en trámite al momento de su entrada en vigencia. Nejapa, San Salvador, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintidós; b) Autorizar que la Tesorera Municipal erogue la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00), que serán utilizados para publicar en el Diario Oficial la presente reforma de ORDENANZA aprobada, monto que entregará al Secretario del Concejo, Licenciado -----, mediante cheque certificado a nombre de DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, quien lo liquidará con los comprobantes legalmente aceptados. **Votación unánime.** *Publíquese, Certifíquese y Comuníquese*

**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** a) Delegar al señor -----, Técnico de Gestión y Recuperación de Mora, como NOTIFICADOR de la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM), a partir del veintitrés de febrero del corriente año; b) Notifíquese a la Unidad de Administración Tributaria Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** a) Modificar el literal b) del Acuerdo Número DIECISEIS que consta en Acta Número TRES, de la Tercera Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día ocho de febrero del año dos mil veintidós, en el siguiente sentido: "b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que del Fondo Municipal cuenta bancaria N° -----, erogue el monto de CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$125.00), mediante cheque certificado a nombre de la Dirección Nacional de Medicamentos."; b) Ratifíquese en todos los demás términos consignados el acuerdo anteriormente relacionado. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**SE HACE CONSTAR QUE EN ESTE MOMENTO SOLICITA PERMISO PARA RETIRARSE DE LA SESIÓN EL REGIDOR PROPIETARIO JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO, DECIDIÉNDOSE POR UNANIMIDAD QUE LO SUSTITUYA LA REGIDORA SUPLENTE CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ**

**ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** Nombrar la COMISIÓN DE INTEGRIDAD MUNICIPAL CIM que estará integrada de la siguiente forma: El Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez quien coordinará dicha comisión; la Regidora Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Director General, Gerente Financiera, Gerente de Talento Humano, Jefe de Reconstrucción del Tejido Social y Participación Ciudadana, Jefa de Acceso a la Información Pública y la Jefa de Gestión Documental y Archivo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** a) Darse por enterados del informe de Adquisiciones y Contrataciones adjudicadas por el Director General, Mtro. -----, por el periodo comprendido de junio a diciembre del año dos mil veintiuno el cual se detalla de la manera siguiente:

Adjudicaciones Dirección General Junio 2021									
N°	Fecha adjudicación	Unidad Solicitante	Proveedor	N° Requisición	Orden de compra	Descripción	Costo	Fuente de Financiamiento	Proyecto
1	10/6/2021	Participación Ciudadana	Sonia Antonia de Paz de Valle	672	0564	Alcohol 90; Lidocaina+E pinefrina; Alcohol 70; Gasa rollo de 6"; Bajalengua; Algodón rollo de 1 libra	\$41.30	FODES libre disponibilidad	Fortalecimiento de la organización social, la participación ciudadana y la transparencia en el municipio de Nejapa-2021
2	10/6/2021	Participación Ciudadana	Polideportivo Vitoria Gasteiz	702	0562	70 Refrigerios; 2 Sandwich mas refresco natural	\$175.00	FODES libre disponibilidad	Fortalecimiento de la organización social, la participación ciudadana y la transparencia en el municipio de Nejapa-2021
3	10/6/2021	Participación Ciudadana	ICI S.A. de C.V.	672	0563	4 rollos de papel toalla de cocina; bolsa de dos libras transparente ; Piñatas con dulces; Lazo sintético para piñata; Bolsas de agua OASIS de la Cristal; Bandeja desechable lisa N° 6 (Paq.25 Unidades); Bolsa roja jardinera 34X52; Vaselina; Amonio cuaternario	\$85.90	FODES libre disponibilidad	Fortalecimiento de la organización social, la participación ciudadana y la transparencia en el municipio de Nejapa-2021
4	10/6/2021	Participación Ciudadana	Danilo Dionicio Henríquez Recinos	671	0561	4 bolsas de dulces marca chiclin; 110 unidades de Galletas crema pozuelo	\$29.40	FODES libre disponibilidad	Fortalecimiento de la organización social, la participación ciudadana y la transparencia en el municipio de Nejapa-2021

5	14/6/2021	Clinica Municipal	Oscar Armando Hernández	594	0565	Elaboración e instalación de canal con medidas de 7.60X6 Mts. Completa	\$240.00	FODES libre disponibilidad	Contribución a la salud preventiva en comunidades de Nejapa
6	15/6/2021	Participación Ciudadana	Iris Imelda Guardado	673	0591	140 Desayunos	\$175.00	FODES libre disponibilidad	Fortalecimiento de la organización social, la participación ciudadana y la transparencia en el municipio de Nejapa-2021
7	15/6/2021	Participación Ciudadana	Sonia Yanira Nuñez	673	0590	140 Almuerzos	\$385.00	FODES libre disponibilidad	Fortalecimiento de la organización social, la participación ciudadana y la transparencia en el municipio de Nejapa-2021
8	15/6/2021	Gestión y Riesgo	Importadora Ramírez S.A. de C.V.	422	0589	Alineado de llantas; Balanceo de 2 llantas; Diagnostico electronico completo; Carga de gas para aire acondicionado; Llantas 245/70 R16 Crosswin /T100 XL Linglong	\$323.00	FODES libre disponibilidad	Gestión de riesgo y desastres del municipio de Nejapa-2021
9	16/6/2021	Servicios Generales y Transporte	CLUTCH EXPRESS S.A. de C.V.	573	0610	Rectificación de volante y calibración de prensa	\$70.00	Recursos Propios	
10	16/6/2021	Gestión de riesgo y desastre	Importadora Ramírez S.A. de C.V.	664	606	Llantas 245/70 R16 Crosswind A/T 100 XL Linglong; Alineado de llantas	\$247.00	FODES libre disponibilidad	Gestión de riesgo y desastres del municipio de Nejapa-2021
11	16/6/2021	Gestión de riesgo y desastre	CLUTCH EXPRESS S.A. de C.V.	664	600	Rectificación de volante y calibración de prensa (Automovil Mazda BT-50)	\$70.00	FODES libre disponibilidad	Gestión de riesgo y desastres del municipio de Nejapa-2021
12	16/6/2021	Gestión de riesgo y desastre	Repuestos CANAHUATI, S.A. de C.V.	664	599	Bomba lateral de Clutch (Thailandia); Bomba central de Clutch (Japones); Kit de prensa, disco y collarin de	\$1,024.28	FODES libre disponibilidad	Gestión de riesgo y desastres del municipio de Nejapa-2021

						clutch; Galones aceite 80W/90			
13	16/6/2021	Gerencia de Proyectos	Repuestos Noe S.A. de C.V.	599	0571	Empaque de culata DT466/E; Kit Oring; Empaque de carter 466E	\$191.32	FODES libre disponibilidad	Acciones de la Gerencia de proyectos 2021
14	18/6/2021	Deportes, Arte y Cultura	Juan Pablo Gutierrez Santamaria	747	618	Transportes a equipos de B.K.B municipal en la categoria de "cadetes" a torneo de B.K.B con destino al municipio de Quezaltepeque; y el dia domingo 20/06/2021 se traslada a equipo B.K.B Municipal categoria sub-23 en torneo de competencia profesional con destino a Gimnasio Nacional "Adolfo Pineda" San Salvador	\$83.33	FODES libre disponibilidad	Deportes, arte y cultura como instrumento de cambio para el municipio de Nejapa-2021
15	18/6/2021	Gerencia de Proyectos	Repuestos CANAHUATI, S.A. de C.V.	599	0611	Plastigage; Bruidores de cilindros.	\$58.50	FODES libre disponibilidad	Acciones de la Gerencia de proyectos 2021
16	19/6/2021	Gestión de riesgo y desastre	Mauricio Antonio Reales Ramirez	664	619	8 Pernos de 8 mm	\$96.00	FODES libre disponibilidad	Gestión de riesgo y desastres del municipio de Nejapa-2021
17	21/6/2021	Gerencia de Proyectos	Súper Repuestos El Salvador S.A. de C.V.	734	635	Batería 90 Amperios; Filtro de combustible; Filtro de aceite; Filtro de aire para motor	\$141.68	Recursos Propios	
18	21/6/2021	Servicios Generales y Transporte	Súper Repuestos El Salvador S.A. de C.V.	663	634	Batería 90 Amperios; Filtro de combustible; Filtro de aceite; Filtro de aire para motor; Filtros de cabina; Aceite	\$534.68	Recursos Propios	



						10W30 Sintético			
19	25/6/2021	Deportes, Arte y Cultura	Torogoz S.A. de C.V.	750	636	Medalla metálica C/ Impresión digital STICK PERS; Trofeo Vitoria campeón de copa; Presea futbolística #10 M C/Base 27 cms de alto Campeón; Trofeo Champion TW Primer lugar; Trofeo Champion TW Segundo lugar; Trofeo Champion TW Tercer lugar; Trofeo Vitoria Campeón de liguilla; Torfeo de subcampeon de liguilla	\$1,041.39	FODES libre disponibilidad	Deportes, arte y cultura como instrumento de cambio para el municipio de Nejapa-2021
						<b>Total</b>	<b>\$5,012.78</b>		

Adjudicaciones Dirección General Julio 2021									
N°	Fecha adjudicación	Unidad Solicitante	Proveedor	N° Requisición	Orden de compra	Descripción	Costo	Fuente de financiamiento	Proyecto
1	1/7/2021	Servicios Generales y Transporte	Nelson David Chávez Estrada	723	696	Removedor de pintura automatiz R21KSA1 Sherwins Williams; Barniz artesanal Sherwin Williams; Thinner corriente con envase, Brocha de 2"	\$415.95	Recursos Propios	
2	2/7/2021	Participación ciudadana	Polideportivo Vitoria Gasteiz	798	0718	Refrigerio 2 pupusas mas refresco natural	\$75.00	FODES libre disponibilidad	Fortalecimiento de la organización social, la participación ciudadana y la transparencia en el municipio de Nejapa

3	2/7/2021	Unidad de la mujer	Katherine Yulisa Vásquez Murillo	794	0704	Contratación de microbus para movilización de grupo de mujeres desde Nejapa hacia edificio Pro-Familia en San Salvador con el objetivo de realizar toma de exámenes de mamografías en las fechas siguientes: viernes 2 de julio del 2021 hora 6:00 a.m. Sábado, 17 de julio del 2021 hora 6:00 a.m.	\$55.54	FODES libre disponibilidad	Plan municipal de prevención y atención de la violencia contra las mujeres del municipio de Nejapa 2021
4	2/7/2021	Niñez, Adolescencia y Juventud	Marta Celina Portal Rivas	792	0703	Refrigerios: Hot Dogs + Refresco Natural para el día viernes 2 de julio de 2021	\$35.00	FODES libre disponibilidad	Contribución del programa municipal de prevención de la violencia con énfasis en la niñez, adolescencia y juventudes con enfoque de género Nejapa-2021
5	6/7/2021	Contabilidad	Danilo Dionicio Henríquez Recinos	819	0712	2 unidades de Silla Semiejecutiva	\$170.00	Recursos Propios	
6	7/7/2021	Informática	Eliezer Jonathan Hernández Moreno	818	711	Impresor de carnets a dos caras ZEBRA ZC300; Garantía de impresor: 24 meses por defecto de fábrica. Garantía de Cabezal: 24 meses por defectos de fábrica. Empaque de equipos: para efectos de cubrimiento de garantía se recomienda guardar todos los empaques originales.	\$1,600.00	Recursos Propios	
7	9/7/2021	Participación ciudadana	Juan Francisco Choto Escobar	797	0715	25 unidades de Pollo procesado 4 libras cada pollo	\$140.00	FODES libre disponibilidad	Fortalecimiento de la organización social, la participación ciudadana y la transparencia en el municipio de Nejapa

8	9/7/2021	Participación ciudadana	Carlos Ernesto Martínez Calderón	797	0714	3 docenas de Cohetes de vara de 2 bombas	\$31.50	FODES libre disponibilidad	Fortalecimiento de la organización social, la participación ciudadana y la transparencia en el municipio de Nejapa
9	9/7/2021	Participación ciudadana	ICI S.A. de C.V.	797	0713	150 unidades de Jugo de naranja de 12 onzas cascada; 2 unidades de Piñata con dulces	\$56.60	FODES libre disponibilidad	Fortalecimiento de la organización social, la participación ciudadana y la transparencia en el municipio de Nejapa
10	12/7/2021	Participación ciudadana	Maria Consuelo Hernández de Mena	797	0738	2 Arreglo de flores naturales	\$44.00	FODES libre disponibilidad	Fortalecimiento de la organización social, la participación ciudadana y la transparencia en el municipio de Nejapa
11	7/2021	Unidad Adulto Mayor	Alvaro Enrique Hernández Rivera	837	0726	Servicios de transporte para jornada de salud preventiva colonia el cambio día martes 6 de julio a las 8:00 am; Transporte para asamblea general Las Marias 1 el día martes 6 de julio de 1:00 p.m. a 3:30 p.m.; Asamblea general en comunidad El Pitarrillo el día 8 de julio a las 1:30 p.m.; Transporte para taller "Piensalo dos veces" en comunidad calle vieja sector 2 martes 13 a las 1:30 p.m.; Transporte para asamblea general en comunidad cuesta blanca el día viernes 9 de julio de 1:00 p.m. a 3:30 p.m.	\$106.00	FODES libre disponibilidad	Contribución a la participación del adulto mayor en las comunidades del municipio de Nejapa

12	15/7/2021	Niñez, Adolescencia y Juventud	Katherine Yulisa Vásquez Murillo	859	0774	150 Almuerzos; 150 Refrigerios	\$390.00	FODES libre disponibilidad	Contribución del programa municipal de prevención de la violencia con énfasis en la niñez, adolescencia y juventudes con enfoque de género Nejapa-2021
13	15/7/2021	Despacho Municipal	Nelson David Chávez Estrada	861	0767	Cerradura sobreponer electrica YALE 678.501; Transformador para cerradura AGUILA 286-BOX; Interruptor de cambio 3 Vías doble placa marfil AE2201EM; Cable electrico VULCAN TSJ 3X14; Caja rectangular plástica 4x2 PVC; Conector recto para cable UF 3/8X 1/2"; Cinta aislante 3/4" X 20 1 mts. 3M33; Grapa plástica Gris 8MM tipo ROKA	\$147.42	Recursos Propios	
14	15/7/2021	Dirección General	Polideportivo Vitoria Gasteiz	897	0766	50 Pupusas mas refresco natural; 50 Almuerzos (churrascos) + acompañamiento+ refresco natural	\$275.00	Recursos Propios	
15	18/7/2021	Polideportivo Vitoria Gasteiz	Angelina del Carmen Funes de Martínez	786	737	Perifoneo en diferentes lugares	\$333.33	Recursos Propios	
16	19/7/2021	Asistencia Agropecuaria	Rene Jonathan Ramírez de Leon	864	0785	Bandeja para siembra; PR-1285 Paca de sustrato; Tronador 18.9 SL; Fertilizante fórmula 15-15-15; Fertilizante fórmula 0-0-60	\$509.05	FODES libre disponibilidad	Desarrollo economico local alternativo en el municipio de Nejapa,2021

17	19/7/2021	Niñez, Adolescencia y Juventud	Israel Meléndez Martínez	859	0777	Alambre de amarre; Tenaza electricista 8" PRETUL; Guantes de cuero manga larga; Guantes de cuero manga corta; Cuchilla plástica 18MM PRETUL	\$369.75	FODES libre disponibilidad	Contribución del programa municipal de prevención de la violencia con énfasis en la niñez, adolescencia y juventudes con énfasis de género Nejapa-2021
18	20/7/2021	Servicios Internos y Transportes	Almacenes VIDRÍ S.A. de C.V.	906	0786	Tubo de cobre 3/16"; Tubo de cobre 1/2"; Union de bronce de compresion 3/16" 62-3; Union de bronce compresion 1/2" 62-8; Cable electrico vulcan TSJ 3X12; Ancla plastica 7MMX 1.1/2" S/100; Tornillo para LAM CAB RED ZINC 8X1.1/2"; Grapa plastica gris 10MM tipo roka; Lubricante WD-40 Spray 8 oz. 52008; SIKAFLEX 1A 0.70 Kg 20 oz Gris poliuterano; Dado térmico 30AX2P General Electric THQL2130; Foco LED 14W A100 6500K OSRAM; Cerradura dormitorio Bolton US 32 FANAL 9045006	\$219.82	Recursos Propios	
19	21/7/2021	Niñez, Adolescencia y Juventud	Alejandro Emilio Barahona Silva	914	0787	700 libras de tela de algodón	\$210.00	FODES libre disponibilidad	Apoyo a la celebración del día de la juventud/La recuerda 2021
20	22/7/2021	Gerencia de Bienestar Social	Roxana Candelaria Rodríguez Orellana	869	0788	44 Almuerzos completos con refresco natural	\$110.00	FODES libre disponibilidad	Desarrollo economico local alternativo en el municipio de Nejapa,2021
21	23/7/2021	Informática	Eliezer Jonathan Hernández Moreno	896	0792	13 computadoras de escritorio, procesador Intel Core I5, Memoria RAM DDR4 8GB, SSD 120 Gb, Monitor de 19 pulgadas, Teclado y mouse. 9 Laptop HP 14 CF, Procesador Intel Core I5, Memoria RAM 8Gb SSD 256 Gb, Pantalla de 14 Pulgadas, Windows 10	\$15,750.00	Proyectos de inversión	Adquisición de equipo informático para áreas administrativas



22	26/7/2021	Gerencia de Proyectos	José David Urias Castro	762	0708	Sensor de tiempo VOLVO-CUMMIS [usado]Original	\$60.00	FODES libre disponibilidad	Acciones de la gerencia de proyectos 2021
23	28/7/2021	Medio Ambiente	Mauricio Alejandro Montano Torres	881	0799	Conjunto de Embrague Rectificado P.D.V Nissan UD, Conjunto de baleros para embrague Nissan UD Balero Collarin, Balero piloto	\$350.00	FODES libre disponibilidad	Actividades de recuperación protección y reforestación de la cuenca del río San Antonio 2021
24	28/7/2021	Medio Ambiente	Wolden Will S.A. de C.V.	882	0798	Kit de empaque, Sello, Pulir Cilindro, Mano de obra	\$226.00	FODES libre disponibilidad	Actividades de recuperación protección y reforestación de la cuenca del río San Antonio 2021
25	29/7/2021	Recursos Humanos	Ángel David Calles González	959	0805	Compra de 2 pasteles decorados con logos de la municipalidad	\$70.50	Recursos Propios	
26	29/7/2021	Recursos Humanos	Marta Celina Portal Rivas	959	0800	Compra de 50 refrigerios [Croasandwins con jugo] para capacitacion de personal	\$125.00	Recursos Propios	
27	10/7/2021	Polideportivo Vitoria Gasteiz	Luis Alfonso Jimenez Ortiz	1218	1073	300 cajas de pilsener 11 onz. VR; 200 Cajas Golden 9.6 oz VR; 80 Cajas Golden extra; 25 Cajas Suprema;15 cajas Corona; 70 Cajas Powerade pequeño 500 ml; 80 Cajas de agua litro;160 Cajas Coca Cola Lata;25 Cajas Fanta Lata; 25 cajas fresa lata; 25 cajas uva lata; 25 Cajas crema soda lata;10 Kinley agua mineral; 20 cajas modelo especial	\$16,544.75	Recursos Propios	
28	18/7/2021	Polideportivo Vitoria Gasteiz	Comercializadora Interamericana S.A. de C.V.	1219	1072	120 cajas de Pepsi en lata; 25 cajas de cubata; 120 cajas de Gatorade600 ml; 60 Cajas de Gatorade pequeño 350 ml; 100 cajas de Petit; 40 fardos Pepsi 3000 ml; 80 Cajas sabores; 20 cajas AMP Energi; 40 fardos Pepsi 1500 ml; 25 fardos sabores 3000 ml; 30 cajas VIP; 40 Cajas Te Lipton; 50 cajas de Frutado; 80 cajas Aqua	\$10,637.25	Recursos Propios	
29	18/7/2021	Polideportivo Vitoria Gasteiz	La Constancia LTDA de C.V	1220	1071	200 Cajas Pilsener 11 oz vidrio; 160 cajas Golden 9.6 onz vidrios; 80 cajas Coca Cola 12 onz vidrio; 50 cajas sabores 12 onz vidrio; 24 cajas de	\$13,500.50	Recursos Propios	

						corona; 120 cajas Coca Cola 2.5 Litros; 80 Cajas sabores 2.5 Litros; 80 Cajas Coca Cola 1.5 litros; 60 cajas Golden Extra; 80 cajas jugos del Valle; 80 Cajas de agua 600 ml			
						<b>Total:</b>	<b>\$62,557.96</b>		

Adjudicaciones Dirección General Agosto 2021									
N°	Fecha adjudicación	Unidad Solicitante	Proveedor	N° Requisición	Orden de compra	Descripción	Costo	Fuente de financiamiento	Proyecto
1	2/8/2021	Cuerpo de agentes municipales	Alvaro Manuel Carrillo Jimenez	966	857	1 Punto de acceso NANO STATION AC LOCO NS 5ACL; 1 Inyector POE 12 VOLT; 1 Switch de 8 puertos 10.100 MBPS; 1 accesorio y consumibles de instalacion	\$285.00	Recursos Propios	
2	2/8/2021	Clinica Municipal	DISPROSAL , S.A. de C.V.	937	847	Reparación de mango de cavitron, ( incluye limpieza general, pruebas de funcionamiento y servicio técnico)	\$115.00	FODES libre disponibilidad	Contribución a la salud preventiva en las comunidades de Nejapa 2021
3	2/8/2021	Gerencia de Desarrollo Social	José Daniel Castillo Barillas	911	0845	1 Zapatas traseras; 1 Cuna direccionales; 1 litro de aceite; 1 filtro de aire; 1 retenedor de barra; 1 foco H4 LED; 1 llanta trasera 4.10X18	\$138.05	FODES libre disponibilidad	Desarrollo económico local alternativo en el municipio de Nejapa, 2021
4	2/8/2021	Gerencia de Desarrollo Social	José Daniel Castillo Barillas	910	0846	1 mantenimiento preventivo y correctivo para motocicleta YAMAHA XTZ Placa 481675	\$119.72	FODES libre disponibilidad	Desarrollo económico local alternativo en el municipio de Nejapa, 2021

5	4/8/2021	Transporte	Neson David Chávez Estrada	808	848	6 cubetas de pintura de aceite amarillo Pantone P10-60 S.W.; 2 cubetas de pintura EXCELLO aceite blanco S.W.; 6 galones de Tinner 128 S.W.; 7 brochas de 4"; 4 extensiones para rodillo; 10 tirros 3M 3/4"; 2 Galones de sellador CHAPOPOTE; 1 Galon de sellador de paredes secado rápido; 1 cubeta de pintura EXCELLO LATEX blanco S.W.	\$2,154.34	Recursos Propios	
6	9/8/2021	Informática	Eliezer Jonathan Hernández Moreno	966	849	Impresora multifuncional color laser legal HP color laser jet m283 FDW	\$450.00	Recursos Propios	
7	16/8/2021	Unidad de la Niñez, Adolescencia y Juventud	Paola Lisbeth González García	1045	0904	Servicios profesionales de instructora de cachiporras de la banda municipal correspondiente al mes de: julio, agosto, septiembre	\$1,005.00	FODES libre disponibilidad	Unidad de la niñez, la adolescencia y juventud
8	16/8/2021	Unidad de la Niñez, Adolescencia y Juventud	Darwin Miguel Guevara Vanegas	1056	0903	Servicios profesionales de clases de ingles correspondientes a los meses de: Agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre	\$1,000.00	FODES libre disponibilidad	Contribución del programa municipal de prevención de la violencia con énfasis en la niñez, adolescencia y juventudes con enfoque de género-Nejapa 2021
9	23/8/2021	Unidad de la Niñez, Adolescencia y Juventud	Cristian Alberto Ramos García	1045	0908	Servicios profesionales de instructor de banda municipal correspondiente al mes de agosto y septiembre	\$700.00	FODES libre disponibilidad	Contribución del programa municipal de prevención de la violencia con énfasis en la niñez, adolescencia y juventudes con enfoque de género-Nejapa 2021
10	23/8/2021	Recursos Humanos	CALLEJA, S.A. de C.V.	1059	0905	21 tarjetas Gifcard de \$100; 334 tarjetas Gifcard de \$100	\$18,000.00	Recursos Propios	
11	24/8/2021	Transporte	Luis Jaime Urias Hernández	977	0914	Suministro, Reparación y mantenimiento correctivo de la nave 2 del poligono industrial	\$5,775.50	Recursos Propios	

12	24/8/2021	Unidad de la Niñez, Adolescencia y Juventud	Fredy Alonso Rubio Valencia	1057	0913	800 llaveros acrilicos de dos caras en forma cuadrada; 800 Afiches conmemorativos de las bolas de fuego en impresión ful color	\$1,504.00	FODES libre disponibilidad	Apoyo a la celebración del día de la juventud/La Recuerdo 2021
13	24/8/2021	Unidad de la Niñez, Adolescencia y Juventud	ONE TECHNOLOGIES, S.A. de C.V.	1057	0912	260 delantales talla unica con sublimado; 500 Gorras de malla 300 negras y 200 blancas	\$3,380.00	FODES libre disponibilidad	Apoyo a la celebración del día de la juventud/La Recuerdo 2021
14	24/8/2021	Unidad de la Niñez, Adolescencia y Juventud	PRODITEX, S.A. de C.V.	1057	0911	800 camisas estampadas; 150 estampados de maizas	\$5,876.00	FODES libre disponibilidad	Apoyo a la celebración del día de la juventud/La Recuerdo 2021
15	25/8/2021	Unidad de la Niñez, Adolescencia y Juventud	Ericka Venessa Orellana López	1103	0922	8,000 tamales; 120 rollos de leña.	\$830.00	FODES libre disponibilidad	Apoyo a la celebración del día de la juventud/La Recuerdo 2021
16	25/8/2021	Unidad de la Niñez, Adolescencia y Juventud	Promociones y Eventos S.A. de C.V.	1104	0921	Servicio por elaboración de carroza incluye: Estilo de carroza; iluminación total de la carroza; descubrimiento del santo; Luces alternativas; Decoración de arreglos florales (flores naturales); Planta eléctrica; Planta digital; Luces frías; Telón alrededor de la plataforma; carro para el recorrido de la carroza; Personal capacitado para la elaboración de la misma identificado; rampla grande de 6 metros	\$600.00	FODES libre disponibilidad	Apoyo a la celebración del día de la juventud/La Recuerdo 2021

17	25/8/2021	Unidad de la Niñez, Adolescencia y Juventud	Carlos Ernesto Martínez Calderón	1086	0920	18 docenas de cohetes de vara de dos bombas; 1 combo de polvora incluye: 8 bombas de 3"- 2 Bombas de 4"- 6 baterías grandes (8 estilos) 4-Baterías medianas (4estilos)- 10 baterías pequeñas (5 estilos)- 1Batería grande (efecto arbolito)	\$698.00	FODES libre disponibilidad	Apoyo a la celebración del día de la juventud/La Recuerdo 2021
18	25/8/2021	Unidad de la Niñez, Adolescencia y Juventud	Francisco Enrique Ponce Terezon	1104	0919	Servicios musicales con banda musical torogoz	\$450.00	FODES libre disponibilidad	Apoyo a la celebración del día de la juventud/La Recuerdo 2021
19	26/8/2021	Despacho Municipal	Reina de la Paz Rodríguez Zelaya	1060	0924	1 silla de cuero sintético con apoya brazos, espuma inyectada, capacidad de 300 libras, estructura de acero color negro	\$250.00	Recursos Propios	
20	27/8/2021	Unidad de la Niñez, Adolescencia y Juventud	Carlos Muños Flores	1103	0943	1 ollada de atole shuco	\$25.00	FODES libre disponibilidad	Apoyo a la celebración del día de la juventud/La Recuerdo 2021
21	30/8/2021	Unidad de la Niñez, Adolescencia y Juventud	Danilo Dionisio Henríquez Recinos	1103	0944	4 fardos de agua en bolsa; 6 Unidades de encendedores pequeños; 5 tarros de jabon para traste; 5 Unidades de mascon para trastes; 2 rollos de polipel; 5 libras de azucar; 10 paquetes de vaso #8; 1 libra de café para hervir.	\$39.30	FODES libre disponibilidad	Apoyo a la celebración del día de la juventud/La Recuerdo 2021
22	31/8/2021	Unidad de la Niñez, Adolescencia y Juventud	Ana Julia Jimenez Pineda	1103	0942	1 ollada de atole shuco; 200 unidades de pan francés	\$45.00	FODES libre disponibilidad	Apoyo a la celebración del día de la juventud/La Recuerdo 2021
<b>Total</b>							<b>\$43,439.91</b>		



Adjudicaciones Dirección General Septiembre 2021									
N°	Fecha adjudicacion	Unidad Solicitante	Proveedor	N° Requisicion	Orden de compra	Descripción	Costo	Fuente de financiamiento	Proyecto
1	3/9/2021	Participación Ciudadana	Marta Celina Portal Rivas	1135	0963	80 refrigerios mas refresco natural	\$80.00	FODES libre disponibilidad	Fortalecimiento de la organización social, la participación ciudadana y la transparencia en el municipio de Nejapa-2021
2	3/9/2021	Participación Ciudadana	Torogoz S.A. de C.V.	1135	0962	80 medallas de reconocimiento de 4.5 cms. De diametro Stiker personalizado, Liston Azul.	\$152.00	FODES libre disponibilidad	Fortalecimiento de la organización social, la participación ciudadana y la transparencia en el municipio de Nejapa-2021
3	3/9/2021	Unidad de la niñez, adolescencia y juventud	Katherine Yulisa Vásquez Murillo	1138	0961	50 almuerzos: pechuga de pollo + arroz y ensalada+2tortillas y soda; 57 Cenas: carne a la plancha+ arroz y chimol + 2 tortillas y soda	\$321.00	FODES libre disponibilidad	Apoyo a la celebración del día de la juventud la recuerda 2021
4	3/9/2021	Unidad de la niñez, adolescencia y juventud	Ana Delmy Martínez Sánchez	1126	0960	64 Cenas: pupusas + café	\$80.00	FODES libre disponibilidad	Apoyo a la celebración del día de la juventud la recuerda 2021
5	6/9/2021	Servicios generales y transporte	Milton Erick González García	1033	0964	1 base para condensador de 12,000 -24,000 BTU; 8 pernos con tuerca de 1/4"; 4 Ancas expansivas para pernos de 1/4"; 1 térmico doble polo 30AX2P; 40 metros de cable TSJ 10x3	\$157.50	Recursos Propios	
6	7/9/2021	Participación Ciudadana	Carlos Ernesto Martínez Calderón	1211	1049	3 Docenas de cohetes de vara de dos bombas	\$33.00	FODES libre disponibilidad	Rescate de las tradiciones y valores espirituales en las comunidades y cantones del municipio de Nejapa 2021
7	7/9/2021	Participación Ciudadana	Carlos Ernesto Martínez Calderón	1212	1046	3 Docenas de cohetes de vara de dos bombas; 1 paquete de	\$133.00	FODES libre disponibilidad	Rescate de las tradiciones y valores espirituales en las

						polvora china económico			comunidades y cantones del municipio de Nejapa 2021
8	7/9/2021	Participación Ciudadana	Danilo Dionicio Henríquez Recinos	1212	1045	2 Unidades de piñatas con 5 libras de dulces cada una	\$27.00	FODES libre disponibilidad	Rescate de las tradiciones y valores espirituales en las comunidades y cantones del municipio de Nejapa 2021
9	7/9/2021	Participación Ciudadana	Marta Celina Portal Rivas	1212	1044	100 refrigerios de hotdogs y refresco natural	\$100.00	FODES libre disponibilidad	Rescate de las tradiciones y valores espirituales en las comunidades y cantones del municipio de Nejapa 2021
10	7/9/2021	Participación Ciudadana	Marta Celina Portal Rivas	1206	1043	100 refrigerios de hotdogs y refresco natural	\$100.00	FODES libre disponibilidad	Rescate de las tradiciones y valores espirituales en las comunidades y cantones del municipio de Nejapa 2021
11	7/9/2021	Participación Ciudadana	Carlos Ernesto Martínez Calderón	1198	1041	4 Docenas de cohetes de vara de dos bombas	\$44.00	FODES libre disponibilidad	Rescate de las tradiciones y valores espirituales en las comunidades y cantones del municipio de Nejapa 2021
12	7/9/2021	Participación Ciudadana	Danilo Dionicio Henríquez Recinos	1198	1040	4 unidades de piñatas con 5 libras de dulces cada una; 200 refrigerios: galleta con jugo CASCADA de 12 oz.	\$128.00	FODES libre disponibilidad	Rescate de las tradiciones y valores espirituales en las comunidades y cantones del municipio de Nejapa 2021
13	7/9/2021	Unidad Adulto Mayor	ICI S.A. de C.V	938	0967	1 pastel de frutas para 25 personas con el numero 103 incluido; 1 bolsa de vejigas color fucsia 100 UND; 1 bolsa de vejigas color turquesa 100 UND; 1 lazo de nylon de 10 mts; bolsa de arroba	\$55.48	FODES libre disponibilidad	Contribución a la participación del adulto mayor en las comunidades del municipio de Nejapa
14	8/9/2021	Participación Ciudadana	Carlos Ernesto Martínez Calderón	1145	0978	57 docenas de cohetes de vara de 2 bombas	\$627.00	FODES libre disponibilidad	Rescate de las tradiciones y valores espirituales en las comunidades y cantones del municipio de Nejapa 2021

15	8/9/2021	Participación Ciudadana	Danilo Dionicio Henríquez Recinos	1145	0977	54 unidades de piñatas variedad de diseños; 54 bolsas de dulces MEGA MIL de 10 libras cada una	\$1,049.22	FODES libre disponibilidad	Rescate de las tradiciones y valores espirituales en las comunidades y cantones del municipio de Nejapa 2021
16	8/9/2021	Participación Ciudadana	Jessica Beatriz Pineda de Flores	1145	0976	50 unidades de Sandwich de jamon y queso - pastelito de piña y bebida para comunidad Hacienda Mapilapa el 21/09/2021 a las 3:00 p.m.; 50 Trenzadas de jamon y queso y bebida para la comunidad Canton Tutultepeque el 24/09/2021 a las 3:00 p.m.; 50 Sandwich de pollo y un queiquito de vainilla para la comunidad El Pitarrillo el 25/09/2021 a las 3:00 p.m.; 50 Sandwich de pollo y un queiquito de vainilla para la comunidad la granja el 25/09/2021 a las 3:00 p.m.; 50 panini tipo Subway de jamon y bebida para la comunidad El Llano 28/09/2021 a las 3:00 p.m.	\$275.00	FODES libre disponibilidad	Rescate de las tradiciones y valores espirituales en las comunidades y cantones del municipio de Nejapa 2021
17	8/9/2021	Participación Ciudadana	Wendy Roxana Ramos Guevara	1145	0975	50 unidades de croasandwich y refresco para comunidad Las Mesas el 14/sep/2021 a las 3:00 p.m.; 50 unidades Sandwich y soda para comunidad El Bonete el 15/sep/2021 a las 3:00 p.m.; 50 croasandwich y refresco para comunidad La Tabla para el 17/sep/2021 a las 3:00 p.m.; 100 Sandwich y soda para comunidad a Las Mesas y Nuevo Ferrocarril el 18/Sep/ 2021 a las 3:00 p.m.	\$312.50	FODES libre disponibilidad	Rescate de las tradiciones y valores espirituales en las comunidades y cantones del municipio de Nejapa 2021

18	8/9/2021	Participación Ciudadana	Marta Celina Portal Rivas	1145	0974	250 refrigerios: Hotdogs o Sandwich+ refresco natural- 50 combos para cada día ( 11 de septiembre se entregara en 2 comunidades) para las fechas 7,8,10 y 11 de septiembre	\$250.00	FODES libre disponibilidad	Rescate de las tradiciones y valores espirituales en las comunidades y cantones del municipio de Nejapa 2021
19	9/9/2021	Deportes	Lucia Miriam Bran de Henríquez	1047	0982	20 bolsas de cal hidratada HORCALSA; 4 cubetas de pintura dura latex 05 2700 blanca	\$208.00	FODES libre disponibilidad	Deportes, arte y cultura como instrumento de cambio para el municipio de Nejapa-2021
20	9/9/2021	Despacho Municipal	Reina de la Paz Rodriguez Zelaya	1154	0981	Mueble tipo gavinete: forma vertical, medidas 30 de frente, 40 de alto y 40 de fondo. No incluye instalación	\$55.00	Recursos Propios	
21	9/9/2021	Gestion y Riesgo	General de Vehículos, S.A. de C.V.	1108	0980	Mantenimiento preventivo del vehiculo Mazda BT-50 asignado a la unidad de gestion y riesgos de esta municipalidad incluye: Inspeccion multipunto, cago de materiales, cambiar aceite y filtro de motor. Inspecciones de alineamiento, inspeccion y limpieza de frenos, rotacion y balanceo de llantas, servicio de 110 mil KM, mano de obra.	\$351.92	FODES libre disponibilidad	Gestion de riesgo y desastres del municipio de Nejapa 2020
22	13/9/2021	Participación Ciudadana	Carlos Ernesto Martínez Calderón	1130	0995	4 docenas de bomba de tiro mortero	\$120.00	FODES libre disponibilidad	Fortalecimiento de la organización social, la participación ciudadana y la transparencia en el municipio de Nejapa-2021

23	13/9/2021	Unidad de la niñez, adolescencia y juventud	Maritza del Carmen Morán de Fuentes	1163	0988	22 unidades de confeccion de faldas color azul con zipper broche y liston blanco	\$187.00	FODES libre disponibilidad	Contribución del programa municipal de prevención de la violencia con énfasis en la niñez, adolescencia y juventudes con enfoque de género Nejapa-2021
24	13/9/2021	Mercado Municipal	ICI S.A. de C.V	1017	0979	17 fardos de papel higienico doble hoja de 48 rollos ENCANTO	\$221.00	Recursos Propios	
25	13/9/2021	Unidad de la niñez, adolescencia y juventud	Angel Javier Castillo Portillo	1172	0992	1 Juego de mazos para bombos profesionales; 18 batutas metalicas de 20"; 10 baquetas punta de madera; 6 baquetas delgadas larga para timba; 3 cintas aislantes 3M pequeña	\$246.10	FODES libre disponibilidad	Contribución del programa municipal de prevención de la violencia con énfasis en la niñez, adolescencia y juventudes con enfoque de género Nejapa-2021
26	13/9/2021	Servicios generales y transporte	Nelson David Chávez Estrada	1140	0991	4 Lámparas de pantalla LED de 4 tubos de 40 Watts Sylvania (incluye tubo de 40 wats); 1 Canopy plegable 2x2	\$376.34	Recursos Propios	
27	17/9/2021	Participación Ciudadana	Marta Celina Portal Rivas	1132	1012	200 refrigerios: Sanwich de pollo, hotdog con refresco natural	\$200.00	FODES libre disponibilidad	Rescate de las tradiciones y valores espirituales en las comunidades y cantones del municipio de Nejapa 2021
28	17/9/2021	Gestion de riesgos y desastres naturales de nejapa 2021	Milton Erick González García	1081	1011	15 metros cubicos de arena de rio; 150 unidades de reglas pacha 3x1 de 6 varas; 5 quintales de hierro corrugado 3/8" bajo norma; 13 unidades de costanera de pino de 6 varas; 200 laminas canal Zinc galvanizada 3x1 yarda calibre 26	\$5,742.00	FODES libre disponibilidad	Apoyo con materiales a familias de bajos recursos economicos año 2021
29	17/9/2021	Gestion de riesgos y desastres naturales de nejapa 2021	Nelson David Chávez Estrada	1081	1009	8 metros cubicos de piedra en bruto; 5 unidades de servicios sanitarios de concreto	\$491.25	FODES libre disponibilidad	Apoyo con materiales a familias de bajos recursos economicos año 2021



30	17/9/2021	Gestion de riesgos y desastres naturales de nejapa 2021	HOLCIM EL SALVADOR S.A. de C.V.	1081	1008	480 bolsas de cemento fuerte portlan Holcim	\$4,074.96	FODES libre disponibilidad	Apoyo con materiales a familias de bajos recursos economicos año 2021
31	20/9/2021	Participación Ciudadana	Carlos Ernesto Martínez Calderón	1129	1019	2 Docenas de cohetes de vara de dos bombas	\$22.00	FODES libre disponibilidad	Rescate de las tradiciones y valores espirituales en las comunidades y cantones del municipio de Nejapa 2021
32	20/9/2021	Participación Ciudadana	José Moises Meléndez Osorio	1129	1018	25 Unidades de pollo procesado	\$145.00	FODES libre disponibilidad	Rescate de las tradiciones y valores espirituales en las comunidades y cantones del municipio de Nejapa 2021
33	20/9/2021	Participación Ciudadana	Francisco Geovanni Colocho Golcher	1136	1014	2 piñatas; 2 arreglos florales	\$57.00	FODES libre disponibilidad	Rescate de las tradiciones y valores espirituales en las comunidades y cantones del municipio de Nejapa 2021
34	20/9/2021	Gestion de riesgos y desastres naturales de nejapa 2021	INVERSIONES LEMUS S.A. de C.V.	1081	1010	20 bolsas de cemento CESSA 42.5 kg; 800 unidades de bloques 10x20x40 CM BK; 100 unidades de polin negro C-4 CH-14; 1 unidad de flete	\$3,685.60	FODES libre disponibilidad	Apoyo con materiales a familias de bajos recursos economicos año 2021
35	20/9/2021	Servicios generales y transporte	COMPAÑIA GENERAL DE EQUIPOS S.A de C.V	1096	1001	11 cuñetes de aceite 15 W 40	\$832.81	Recursos Propios	
36	21/9/2021	Participación Ciudadana	Marta Celina Portal Rivas	1131	1021	100 refrigerios de hotdogs y refresco natural para el 21/9/21; 100 Refrigerio 1/2 torta de pollo mas refresco natural para el 22/9/21; 100 100 refrigerios de hotdogs y refresco natural para el 23/9/21; 100 refrigerios 1/2 torta de pollo mas refresco natural para el 24/9/21; 100 refrigerios de hotdogs y refresco natural para el 25/9/21	\$500.00	FODES libre disponibilidad	Rescate de las tradiciones y valores espirituales en las comunidades y cantones del municipio de Nejapa 2021

37	21/9/2021	Unidad Ambiental	GOLDWILL S.A. de C.V.	1166	1016	1 manguera interculer; 2 filtros de aire según muestra; 2 filtros de aceite según muestra; 2 filtros de diesel según muestra; 2 filtros de elementos según muestras; 4 valvulaspara drenar chimbos de aire	\$367.25	FODES libre disponibilidad	Actividades de recuperación, protección y reforestación de la cuenca del rio San Antonio 2021 municipio de Nejapa, departamento de San Salvador
38	24/9/2021	Polideportivo Vitoria Gasteiz	R QUIMICA S.A. de C.V.	1028	1038	600 libras de tricloro en polvo marca Super Tichlor origen americano; 250 libras tierra de atomecea marca decalite origen americano	\$1,127.50	Recursos Propios	
39	24/9/2021	Unidad de Deportes	PREMIA S.A de C.V	1162	1037	2 Trofeos primer lugar con logos de la alxaldia; 1 Trofeo segundo lugar con logos de la alcaldia; 1 trofeo segundo lugar con logos de la alcaldía	\$236.63	FODES libre disponibilidad	Deportes, arte y cultura como instrumento de cambio para el municipio de Nejapa-2021
40	24/9/2021	Participación Ciudadana	Jessica Beatriz Pineda de Flores	1131	1034	100 Sanwich de jamon+pandulce y soda pequeña para el dia 26/9/2021; 100 empanadas de jamon y queso y pastelito de manzana soda pequeña para el dia 27/9/21; 100 sanwich de pollo + pandulce y soda pequeña para el dia 28/9/21; 100 empanadas de jamon y queso y pastelito de manzana soda pequeña para el dia 29/92021; todos los refrigerios seran entregados a las 3:30 p.m. en la casa parroquial	\$400.00	FODES libre disponibilidad	Rescate de las tradiciones y valores espirituales en las comunidades y cantones del municipio de Nejapa 2021
41	24/9/2021	Unidad de Gestion y Riesgo	Milton Erick González García	1169	1032	1 Bateria de 90 amperios	\$120.00	FODES libre disponibilidad	Gestion de riesgo y desastres del municipio de Nejapa 2020

42	25/9/2021	Participación Ciudadana	Carlos Ernesto Martínez Calderón	1210	1042	4 Docenas de cohetes de vara de dos bombas; 4 unidades de paquetes de polvora china incluye: 32 bombas 3", 8 bombas de 4", 32 baterías grandes (8 estilos), 48 baterías pequeñas (5 estilos) 4- baterías grandes (efectos de arbolito)	\$2,044.00	FODES libre disponibilidad	Rescate de las tradiciones y valores espirituales en las comunidades y cantones del municipio de Nejapa 2021
<b>Total:</b>							<b>\$25,736.06</b>		

**Adjudicaciones Dirección General Octubre 2021**

N°	Fecha adjudicación	Unidad Solicitante	Proveedor	N° Requisición	Orden de compra	Descripción	Costo	Fuente de financiamiento	Proyecto
1	6/10/2021	Servicios Generales y Transporte	Milton Erick González García	1141	1055	2 UND. Motor Swing York 110328E York; Cuchilla retacil multiuso 61x19mm; tijera de aviación multiuso corte recto largo	\$101.10	Recursos Propios	
2	6/10/2021	Servicios Generales y Transporte	FRIOAIRE, S.A. de C.V.	1141	1054	4 UND tableta electronica control remoto universal; 2 UND. Capacitor marcha 50x440 EVERWELL R PECAP690; 2 UND capacitor marcha 35x440/370 R PECAP690655; 4 UND Control remoto universal minisplit smartelectric CUR500; 2 UND capacitor marcha 55x440/370 R smartelectric_PE CAP690810	\$177.68	Recursos Propios	
3	6/10/2021	Cuerpo de Agentes Municipales	Milton Erick González García	1190	1051	1 Aire acondicionado MiniSplit 36,000 BTU eficiencia energetica 220v, 60Hz gas refrigerante R410A; 1 Térmico 40 amp 2 polos; 1 Térmico 30 amp	\$2,273.79	Recursos Propios	

						2 polos; Base para condensador de aire acondicionado de 36,000 BTU; 4 Pernos hexagonal D 1/4"X1"; Ancla expansiva 1/4"; Cable TSJ 12X23; 1 Caja térmica 2 ckt 120/240V; 1 Bolsa cincho plástico 6" C 3.5 mm-50 UND; 1 cilindro de gas MAP PRO 14.1 oz; 2 toma corrientes hembra doble superficial; 1 bolsa de grapas tipo U de 8mm-20 UND; 25 tornillos 8x1 golosos; 1 cinta aislante suer 33; 24 metros de cable TNM 12X2; 1 ciento de ancla plástica 1/4" x 1 1/2"			
4	11/10/2021	Participación Ciudadana	Jessica Beatriz Pineda de Flores	1258	1075	1 Pastel de frutas para 60 personas	\$55.00	FODES libre disponibilidad	Fortalecimiento de la organización social, la participación ciudadana y la transparencia en el municipio de Nejapa-2021
5	11/10/2021	Gestion de Riesgos y desastres naturales	Milton Erick González García	1081	1074	3,000 Ladrillos rojo de 10 cm	\$1,200.00	FODES libre disponibilidad	Apoyo con materiales a familias de bajos recursos economicos año 2021
6	13/10/2021	Participación Ciudadana	Francisco Geovanni Colocho Golcher	1201-1257	1090	3 Piñatas; 1 bolsa de dulces de 15 libras	\$41.00	FODES libre disponibilidad	Fortalecimiento de la organización social, la participación ciudadana y la transparencia en el municipio de Nejapa-2021
7	13/10/2021	Participación Ciudadana	Carlos Ernesto Martínez Calderon	1201-1257	1089	3 Docenas de cohetes de vara de 2 bombas	\$33.00	FODES libre disponibilidad	Fortalecimiento de la organización social, la participación ciudadana y la

									transparencia en el municipio de Nejapa-2021
8	13/10/2021	Participación Ciudadana	Francisco Geovanni Colucho Golcher	1201	1088	4 piñatas; 2 bolsas de dulces de 10 libras cada una	\$55.00	FODES libre disponibilidad	Fortalecimiento de la organización social, la participación ciudadana y la transparencia en el municipio de Nejapa-2021
9	13/10/2021	Participación Ciudadana	Wendy Roxana Ramos Guevara	1201	1087	80 refrigerios: Sandwich y bebida para el día 17 de octubre 2021	\$80.00	FODES libre disponibilidad	Fortalecimiento de la organización social, la participación ciudadana y la transparencia en el municipio de Nejapa-2021
10	13/10/2021	Participación Ciudadana	Yesenia Elizabeth Castro de Giron	1213	1086	30 Almuerzos: Pollo en salsa de hongos con sus acompañamientos y bebidas	\$90.00	FODES libre disponibilidad	Fortalecimiento de la organización social, la participación ciudadana y la transparencia en el municipio de Nejapa-2021
11	13/10/2021	Mercado Municipal Plaza España	Jose Francisco Rivera Borja	1202	1066	Reparación de cortina metálica del mercado Plaza España incluye: cambio de dos resortes, desmontaje y montaje; limpieza de guías, engrase en general.	\$305.55	Recursos Propios	
12	13/10/2021	Participación Ciudadana	Juan Francisco Choto Escobar	1211	1047	109 libras de pollos aliñados (35 pollos)	\$161.32	FODES libre disponibilidad	Rescate de las tradiciones y valores espirituales en las comunidades y cantones del municipio de Nejapa 2021
13	14/10/2021	Servicios Generales y Transporte	Grupo Q El Salvador S.A. de C.V.	1268	1095	Caja filtro de aire de motor	\$618.32	Recursos Propios	
15	14/10/2021	Servicios Generales y Transporte	La Casa del Repuesto S.A. de C.V.	1629	1096	1 Disco de freno	\$69.50	Recursos Propios	
17	14/10/2021	Medio Ambiente	Hules de El Salvador S.A. de C.V.	1266	1094	2 Unidades Soporte para motor	\$127.90	FODES libre disponibilidad	Actividades de recuperación, protección y reforestación de la cuenca del río San Antonio 2021 de Nejapa, Departamento



									de San Salvador
18	14/10/2021	Gerencias de proyecto	Rene Ulises Contreras Salinas	1267	1093	2 Recibideros de capo de inter Prostar N-18481	\$226.00	FODES libre disponibilidad	Acciones de la Gerencia de Proyectos 2021
19	15/10/2021	Participación Ciudadana	Inversiones Ramaga S.A. de C.V.	1260	1115	5 Suministro de pipadas de agua para el canton Tutultepeque del municipio de Nejapa	\$367.25	FODES libre disponibilidad	Fortalecimiento de la organización social, la participación ciudadana y la transparencia en el municipio de Nejapa-2021
20	18/10/2021	Polideportivo Vitoria Gasteiz	Jonathan Christian Turcio Zuniga	1029	1131	50 Libras de posta negra; 10 Libras de muslo de pierna; 10 bolsas de papas	\$250.00	Recursos Propios	
21	18/10/2021	Servicios Generales y Transporte	Super Repuestos El Salvador S.A. de C.V.	1167	1069	2 Unidades de filtro de aceite; 3 Unidades fitro de aire; 3 Unidades filtro de Diesel; 1 Unidad de filtro de combustible trampa de agua y sensor	\$85.07	Recursos Propios	
22	19/10/2021	Polideportivo Vitoria Gasteiz	Miguel Ernesto López Valladares	1217	1132	500 pizza personal; 300 hamburguesas en plato	\$800.00	Recursos Propios	
23	20/10/2021	Polideportivo Vitoria Gasteiz	Angelica del Carmen Funes de Martínez	1321	1136	Perifoneo para promocionar el polideportivo las fechas 19,26 de septiembre y 3, 10 y 17 de octubre	\$500.00	FODES libre disponibilidad	
24	20/10/2021	Polideportivo Vitoria Gasteiz	AQUA CLEAN S.A. de C.V.	1322	1135	9 Cubetas de Tricloro Granulado 90% 25 Kg	\$1,350.00	FODES libre disponibilidad	
25	20/10/2021	Cementerio Municipal	Yenfil Armando Torres Rodriguez	1263	1133	2 Carretillas IMACASA; 6 escoban de nylon cerdas grandes, 5 Rastrillos de metal; 2 Palas cuadradas pequeñas; 2 Azadones; 4 Bolsas de cal hidratada; 4 Brochas #4; 4 Galones de pegamento mega color; 4 cepillos de alambre; 2 corbos de 18"; 20 paquetes de bolsa jardinera grande; 1 galon de pintura de aceite mega	\$312.00	Recursos Propios	

						color azul; 2 Galones de pinturade aceite mega color blanco; 2 botellas de solvente			
26	21/10/2021	Unidad Niñez, Adolescencia y juventud	Yesenia Elizabeth Castro de Giron	1324	1145	23 almuerzos	\$69.00	FODES libre disponibilidad	Contribución del programa municipal de prevención de la violencia con énfasis en la niñez, adolescencia y juventudes con enfoque de género - Nejapa 2021
27	21/10/2021	Unidad Niñez, Adolescencia y juventud	Polideportivo Vitoria Gasteiz	1323	1144	18 Almuerzos	\$45.00	FODES libre disponibilidad	Contribución del programa municipal de prevención de la violencia con énfasis en la niñez, adolescencia y juventudes con enfoque de género - Nejapa 2021
28	21/10/2021	Participación Ciudadana	Inversiones Ramaga S.A. de C.V.	1309	1143	Suministro de pipadas de agua para comunidad Los Moranes del municipio de Nejapa	\$56.50	FODES libre disponibilidad	Fortalecimiento de la organización social, la participación ciudadana y la transparencia en el municipio de Nejapa-2021
29	21/10/2021	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales	Israel Meléndez Martínez	1320	1138	2 Pliegos de Plywood de pino de 1/4"; 3 unidades de costanera de 3 varas de pino; 1 Libra de clavo 1" con cabeza; 1 Cinta metrica de 8 metros truper; 1 ventana francesa 40X40 centímetros fija oscuro	\$110.25	Recursos Propios	

30	21/10/2021	Gerencias de proyecto	Elmer Rivera Flores	1244	1142	2 Unidades de Filtro para aceite 57746XD; 2 Unidades de filtro de Diesel P550667 33 648; 2 Unidades Filtro para Diesel 33711; 2 Unidades filtro de aire camion Inter 49088; 2 Unidades filtro de aire secundario Prostar 49089	\$693.37	FODES libre disponibilidad	Acciones de la Gerencia de Proyectos 2021
31	21/10/2021	Polideportivo Vitoria Gasteiz	Roxana Cristina Ardón de Clavel	1030	1140	7 Tambos de Gas	\$105.05	Recursos Propios	
32	27/10/2021	Participación Ciudadana	Walter Nasser Mundo de León	1279	1168	Alquiler de una tarima de 6.10 Mts. X 4.88 y 1 metro de alto; Alquiler de una pantalla LED 3X2 Mtrs. Incluye transporte y tecnico de montaje	\$527.77	FODES libre disponibilidad	Conmemoración del desastre ocurrido el 29 de octubre del 2020
33	27/10/2021	Participación Ciudadana	Karina Vanessa Flores Aldana	1279	1167	6 Docenas de Globos de cantoya	\$72.00	FODES libre disponibilidad	Conmemoración del desastre ocurrido el 29 de octubre del 2020
34	27/10/2021	Participación Ciudadana	Jessica Beatriz Pineda de Flores	1279	1166	Pan dulce variado: Pastelitos, salpor, gusanito de piña, semita, pepercha, pichardin, Too empacado individual	\$45.00	FODES libre disponibilidad	Conmemoración del desastre ocurrido el 29 de octubre del 2020
35	27/10/2021	Participación Ciudadana	Katherin Yulisa Vásquez Murillo	1279	1165	600 Tamales de pollo	\$150.00	FODES libre disponibilidad	Conmemoración del desastre ocurrido el 29 de octubre del 2020

36	27/10/2021	Participación Ciudadana	Danilo Dionicio Henríquez Recinos	1279	1164	125 Velas de vaso de 12 onzas; 15 bolsas de café marca coscafe 113 Gramos; 15 Libras Azucar blanca de 500 gramos; 20 Paquetes Vaso N° 8 de 25 unidades; 20 bolsas de tenedor de 25 unidades; 10 paquetes bandeja N° 2 sin división de 50 unidades cada uno; 72 botellas de agua de 500 ml; 10 fardos de agua OASIS; 3 cajas de mascarillas quirúrgicas de 50 unidades; 2 galones de alcohol gel; 1 caja de cuchillas para afeitar	\$324.75	FODES libre disponibilidad	Conmemoración del desastre ocurrido el 29 de octubre del 2020
37	27/10/2021	Participación Ciudadana	Wendy Roxana Ramos Guevara	1279	1163	100 Refrigerios croasanwich con soda para el jueves 28 de octubre del 2021 a las 5:00 p.m. en parroquia San Jeronimo	\$150.00	FODES libre disponibilidad	Conmemoración del desastre ocurrido el 29 de octubre del 2020
38	27/10/2021	Participación Ciudadana	Francisco Geovanni Coloco Golcher	1279	1162	1 Corona floral con banda, 2 arreglos florales de mesa con rosas blancas	\$172.00	FODES libre disponibilidad	Conmemoración del desastre ocurrido el 29 de octubre del 2020
39	27/10/2021	Gestión de Riesgos y desastres naturales	PINTES, S.A. de C.V.	1275	1159	700 unidades de bloque de concreto 10x20x40; 5 Quintales de hierro corrugado de 3/8; 13 unidades de costanera de pino 6 varas; 106 unidades de polin C de 4x2 chapa 14 1.8 mmx6Metros	\$2,867.35	FODES libre disponibilidad	Apoyo con materiales a familias de bajos recursos económicos año 2021

40	27/10/2021	Servicios Generales y Transporte	Roberto Guillermo Castillo Osegueda	1192	1146	Compra e instalación de sirena tipo policial y luces estrober	\$460.00		
41	28/10/2021	Deportes	Torogoz S.A. de C.V.	1311	1174	Trofeo Tubería primer lugar 43 cms de altura; Trofeo de tubería segundo lugar de 35 cms de altura; Presea portero menos vencido 18cm; Presea mejor goleador; 18 Medallas primer lugar bronce; 18 Medallas segundo lugar Niquel	\$137.08	FODES libre disponibilidad	Deportes, arte y cultura como instrumento de cambio para el municipio de Nejapa-2021
42	28/10/2021	Recursos Humanos	Jessica Beatriz Pineda de Flores	1345	1171	2 Pasteles de frutas para 25 personas cada uno	\$50.00	Recursos Propios	
43	28/10/2021	Recursos Humanos	Polideportivo Vitoria Gasteiz	1345	1170	50 Croasandwich de pollo y refresco natural	\$100.00	Recursos Propios	
44	29/10/2021	Participación Ciudadana	Marta Celina Portal Rivas	1214	1179	150 Refrigerios HotDogs mas refresco natural	\$150.00	FODES libre disponibilidad	Fortalecimiento de la organización social, la participación ciudadana y la transparencia en el municipio de Nejapa-2021
45	29/10/2021	Deportes	Juan Pablo Gutierrez Santamaría	1354	1176	Servicio de transporte para trasladar equipo de basketbol femenino dia 29/10/2021	\$66.67	FODES libre disponibilidad	Deportes, arte y cultura como instrumento de cambio para el municipio de Nejapa-2021
46	29/10/2021	Deportes	Josué Osmin Morán Guerrero	1354	1175	Servicio de transporte para trasladar equipo de futbol nivel 5 para la cancha alegría el 30 de octubre 2021 a las 9:00 a.m.; Servicio de transporte para trasladar equipo de futbol aficionado el 31 de octubre 2021 a las 8:00 am.	\$133.32	FODES libre disponibilidad	Deportes, arte y cultura como instrumento de cambio para el municipio de Nejapa-2021



47	29/10/2021	Unidad de Medio Ambiente	Mauricio Alejandro Montano Torres	1342	1169	4 Zapatas delanteras calzadas; 4 Zapatas traseras calzadas	\$150.00	Recursos Propios	
<b>Total:</b>							<b>\$15,914.59</b>		

Adjudicaciones Dirección General Noviembre 2021									
N°	Fecha adjudicación	Unidad Solicitante	Proveedor	N° Requisición	Orden de compra	Descripción	Costo	Fuente de financiamiento	Proyecto
1	4/11/2021	Polideportivo Vitoria Gasteiz	Jonathan Christian Turcio Zuniga	1369	1199	6 libras de aleta de res; 20 libras posta negra; 8 bolsas de alitas Crispy; 5 unidades de gallina roja; 30 libras de muslo de pierna 2x1; 15 paquetes de longaniza; 10 libras de chicharron posta de cerdo; 20 libras costilla Ribbles; 15 libras jamon familiar; 5 paquetes salchicha Rey; 10 bolsas de papa congelada	\$449.25	Recursos Propios	
2	4/11/2021	Unidad Adulto Mayor	ICI, S.A. de C.V.	1354	1198	1 Resma de papel Kimberly Blanco	\$65.00	FODES libre disponibilidad	Contribución a la participación del Adulto Mayor en las comunidades del municipio de Nejapa
3	5/11/2021	Gestión y Riesgos	Milton Erick Gonzalez García	1216	1204	260 unidades de láminas canal ZINC Galvanizada de 3x1 yarda calibre 26	\$5,070.00	FODES libre disponibilidad	Apoyo con materiales a familias de bajos recursos economicos año 2021
4	5/11/2021	Unidad de la niñez, adolescencia y juventú	Dalila del Carmen Sanabria de Pérez	1371	1201	2 unidades de cajas de sorbete	\$28.00	FODES libre disponibilidad	Contribución del programa municipal de prevención de la violencia con énfasis en la niñez, adolescencia y juventudes con enfoque de género- Nejapa 2021

5	5/11/2021	Polideportivo Vitoria Gasteiz	Katerine Stephannie Viche Rodriguez	1231	1200	5 libras de carne molida de res especial; 75 libras de posta negra; 5 libras de guiso popular; 15 libras de hueso de res; 15 libras de lomo de cerdo; 20 libras de costilla Ribblets; 10 libras de jamón familiar; 10 libras de carne molida de pollo; 5 unidades de gallina roja; 30 libras de muslo de pierna; 75 libras de pechuga deshuezada; 5 paquetes de longaniza; 2 bolsas de papas congeladas; 15 libras de corazón de res; 5 libras de hígado de res; 15 libras de chuleta de hueso redondo; 8 botellas de crema; 8 libras de quesillo especial; 10 libras de queso duro	\$1,129.85	Recursos Propios	
6	8/11/2021	Unidad Adulto Mayor	Marta Celina Portal Rivas	1241	1208	90 unidades de refrigerio: tortas de pollo	\$90.00	FODES libre disponibilidad	Contribución a la participación del Adulto Mayor en las comunidades del municipio de Nejapa
7	9/11/2021	Mercado Municipal Plaza España	Nelson David Chávez Estrada	1308		Accesorios para tanque inodoro 13 LT	\$178.99		

8	10/11/2021	Deportes	Josué Osmin Morán Guerrero	1290	1218	1 transporte para equipo infantil con destino a Ciudad Delgado San Salvador el día 30/nov/21; 1 gtransporte para equipo juvenil con destino a Hacienda Mapilapa el día 13/nov/21	\$94.43	FODES libre disponibilidad	Deportes, Arte y la Cultura como instrumento de cambio para el municipio de Nejapa
9	10/11/2021	Participación Ciudadana	Polideportivo Vitoria Gasteiz	1298	1216	100 cenas: huevo con jamón, frijoles licuados, platano y crema, café 2 tortillas o pan para el día sabado 13 de noviembre de 2021	\$175.00	FODES libre disponibilidad	Fortalecimiento de la organización social, la participación ciudadana y la transparencia en el municipio de Nejapa-2021
10	10/11/2021	Participación Ciudadana	Wendy Roxana Ramos Guevara	1392	1215	40 unidades de sandwich de jamón con fresco natural para el día 10/11/21 a las 2:00 p.m.	\$40.00	FODES libre disponibilidad	Fortalecimiento de la organización social, la participación ciudadana y la transparencia en el municipio de Nejapa-2021
11	10/11/2021	Unidad Cuerpo de Agentes Municipales	DAS TECHNOLOGIES S.A. de C.V.	1082	1213	4 Unidades Motocicletas modelo Katana SMX200, motor 4 tiempos, gasolina y carburador de embolo, 5 velocidades, enfriamiento por aire, luces LED color azul y blanco institucional, 3 mantenimientos gratis año 2022, luces strobe, incluye: Baul, sirena, stiker	\$10,476.84	FODES libre disponibilidad	Compra de cuatro motocicletas para labores cotidianas del Cuerpo de Agentes Municipales

						CAM y Alcaldía, casco doble proposito certificado IPM, Placas, tarjeta			
12	11/11/2021	Unidad Adulto Mayor	Josué Osmin Morán Guerrero	1353	1222	Transporte para traslado de personal de la unidad de adulto mayor, sillas, sonido y mesas para comunidad El Bonete	\$100.00	FODES libre disponibilidad	Contribución a la participación del Adulto Mayor en las comunidades del municipio de Nejapa
13	11/11/2021	Unidad Adulto Mayor	Josué Osmin Morán Guerrero	1326	1221	Transporte para traslado de personal de la unidad del adulto mayor, sillas, sonido y mesas para la comunidad El Bonete; Transporte para traslado de personal de la unidad de adulto mayor, sillas, sonido y mesas para la Comunidad El Llano	\$66.66	FODES libre disponibilidad	Contribución a la participación del Adulto Mayor en las comunidades del municipio de Nejapa
14	11/11/2021	Gerencia Social	PINTES S.A. de C.V	1349	1220	75 unidades de lamina Durazinc C-26 3metros MM35	\$1,631.25	FODES libre disponibilidad	Atención de solicitudes comunitarias para mejoramiento de infraestructura general
15	16/11/2021	Unidad Adulto Mayor	Angel Antonio Cortez Pineda	1353	1233	2 bolsas de dulce surtido Monster 1,500 unidades; 4 docenas de kit de cepillo Colgate	\$74.00	FODES libre disponibilidad	Contribución a la participación del Adulto Mayor en las comunidades del municipio de Nejapa
16	16/11/2021	Unidad Adulto Mayor	PROMEFA S.A. de C.V.	1353	1214	4 cajas de tiras reactivas Premier 50 unidades cada caja	\$132.00	FODES libre disponibilidad	Contribución a la participación del Adulto Mayor en las comunidades del municipio de Nejapa

17	17/11/2021	Gestión y Riesgos	Polideportivo Vitoria Gasteiz	1396	1241	43 Panes con pollo mas súper jugo; 43 pechugas a la plancha con salsa de loroco complementos y soda lata; 43 unidades de agua embotellada	\$240.80	FODES libre disponibilidad	Gestión de riesgo y desastres naturales de Nejapa 2021
18	17/11/2021	Gestión y Riesgos	Polideportivo Vitoria Gasteiz	1394	1240	24 almuerzos: pechuga a la plancha, arroz, ensalada y refresco natural; 8 bolsones de agua; 51 refrigerios: sandwich de pasta de pollo mas refresco.	\$141.00	FODES libre disponibilidad	Gestión de riesgo y desastres naturales de Nejapa 2021
19	19/11/2021	Clinica Municipal	R.LOUBIERE S.A. de C.V.	1367	1249	1Jeringa triple HOLDER	\$70.00	FODES libre disponibilidad	Modernización de Clinica Municipal Tres Cantos Nejapa en atención a COVID-19 municipio de Nejapa
20	19/11/2021	Gerencia de proyectos	PELSA, S.A. de C.V.	1007	1245	1 Pertiga telescópica 30 pies hasting	\$960.50	FODES libre disponibilidad	Acciones de la Gerencia de Proyectos 2021
21	19/11/2021	Servicios Generales y Transporte	Nelson David Chávez Estrada	1440	1242	1 lámpara fluorescente 32X2 policarbonato; 1 toma hembra 15 AMP Aguila; 1 toma superficial hembra 50 AMP; 1 tapadera 4x4 ciega; 2 metros de alambre TNM 8X3; 1 Bolsa para cable TNM N° 8; 2 cintas aislantes super 33 M; 1 lámpara de mercurio con	\$343.08	Recursos Propios	



						foco ahorrador; 1 poste galvanizado 4" X 6Mts. tipo malla; 1 Gancho clevis completo; 1 par de abrazadera 4" a 5"; 1 par de pernos 1/2" x3"; 15 metros de alambre trifilar N°6; 1 tapon de pvc 4"			
22	23/11/2021	Polideportivo Vitoria Gasteiz	Angelina del Carmen Funes de Martínez	1477	1260	Perifoneo promocional del polideportivo Vitoria Gasteiz en los días 6,7 13, 14 y 20 de noviembre	\$500.00	Recursos Propios	
23	23/11/2021	Comunicacion es y Relaciones Públicas	Cruz Enrique Chávez Marroquín	1293	1259	4 cuñas publicitarias	\$166.50	Recursos Propios	
24	25/11/2021	Cementerio Municipal	Walter Echeverria Portillo	1476	1278	20 Block pago por prorroga ( anual) para conservar restos en fosa comun de 50 juegos c/u tamaño 1/4 oficio N° 0001 impresas tinta negra en papel bond base 20 blanco copia bond B-15 Amarillo	\$99.00	Recursos Propios	
25	26/11/2021	Participación Ciudadana	Francisco Geovanni Colocho Golcher	1473		Arreglos florales hechos con flores naturales	\$60.00		
26	30/11/2021	Clinica Municipal	Josué Osmin Morán Guerrero	1501		Transporte para movilizar personal para Cedral	\$50.00		
27	24/11/2021	Gerencia de Proyectos	RAMATER MADISAL S.A. DE C.V.	1388		Terminal de dirección RH; Terminal de dirección LH; Terminal de dirección	\$138.45		

28	24/11/2021	Gerencia de proyectos	LLANTAS Y REENCAUCHES SALVADOREÑOS S.A. DE C.V.	1355		Llantas 17.5-25 BKT 16 L Diseño L-3 reductor industrial (adaptadores)	\$5,976.00		
29	24/11/2021	Gerencia de proyectos	Compañía General de Quipos S.A. de C.V	1387		Filtro de aceite; cartcho de filtro; cartucho de filtro; filtro de aire primario, filtro de aire de segunda	\$855.33		
30	24/11/2021	Gerencia de proyectos	David Ernesto Cardoza Corpeño	1457		SEAL BEAM alogenas; conectores H4; luces de recerva LED; Alarma de reversa; encendedor, focos 3157 amarillo; mano de obra	\$195.00		
31	5/11/2021	Participación Ciudadana	Ricardo Alonso González Berrios	1372		Servicio de transporte (bus) para teatro nacional con lideres comunales	\$75.00		
32	25/11/2021	Unidad de la Niñez, adolescencia y Juventud	Flor de María Portillo Díaz	1521		Servicios profesionales para presentación de payaso en polideportivo domingo 28 de noviembre del 2021. Servicios profesionales para presentación de payasos en parque central en entrega de juguetes el domingo 5 de diciembre del 2021	\$120.00		
33	24/11/2021	Gerencia de proyectos	Compañía General de Equipos S.A. de C.V.	1386		Faja de motor de accesorios; Kit de mantenimiento o PM4-2000H	\$383.89		
34	24/11/2021	Gerencia de proyectos	Compañía General de Equipos S.A. de C.V.	1388		Mantenimiento o PM3-1000H, Mantenimiento PM3 250	\$536.75		

35	30/11/2021	Gestión y Riesgos	PROMEFAR S.A. de C.V.	1496	Bolsa de botiquin; jabon yodado; alcohol ROSS 90x120ml; Cajas de curitas; Venda de gasa 3"; Cabestrillo p/brazo; Cajas P/heridas X24 unidades	\$809.77	
<b>Total:</b>						<b>\$31,522.34</b>	

Adjudicaciones Dirección General Diciembre 2021							
N°	Fecha adjudicación	Unidad Solicitante	Proveedor	N° Requisición	Orden de compra	Descripción	Costo
1	2/12/2021	Unidad de Medio Ambiente	INFRA DE EL SALVADOR	1444		Pago por suministro de carga de oxigeno Industrial 25 240 PC, Acetileno XG	\$108.18
2	3/12/2021	Participacion ciudadana	Polideportivo Vitoria Gasteiz	1490		Refrigerios: Sandwich de pasta de pollo mas refresco	\$75.00
3	3/12/2021	Deportes	TOROGOZ S.A. DE C.V.	1517		Trofeo primer lugar BKB femenino; Trofeo segundo lugar BKB femenino; Trofeo primer lugar BKB masculino; Trofeo segundo lugar BKB masculino; Trofeo primer lugar futbol femenino; Trofeo segundo lugar femenino , Trofeo primer lugar futbol masculino; Trofeo segundo lugar masculino	\$316.48
4	3/12/2021	Deportes	Polideportivo Vitoria Gasteiz	1518		Refrigerios: Sandwich de pasta de pollo mas refresco	\$75.00
5	3/12/2021	Deportes	Josué Osmin Morán Guerrero	1533		Transporte para trasladar el equipo de futbol nivel 6 del parque Morán hacia hacienda mapilapa	\$27.77
6	3/12/2021	Polideportivo Vitoria Gasteiz	Wilfredo Esquivel Guerrero	1524		Agua embolsada, super jugo	\$630.50
7	3/12/2021	Gerencia de proyectos	Compañía General de Equipos S.A. de C.V.	1463		Llantas 11R22.5 XZY3 TL LRH, MICHELIN	\$802.30
8	3/12/2021	Gerencia de proyectos	LLANTAS Y REENCAUCHES SALVADOREÑOS S.A. DE C.V.	1461		Llantas FIRESTONE CV 5000 Doble servicio	\$280.00
9	3/12/2021	Gerencia de proyectos	LLANTAS Y REENCAUCHES SALVADOREÑOS S.A. DE C.V.	1462		Llantas FIRESTONE 16L DIR	\$630.00
10	3/12/2021	Clinica Municipal	Polideportivo Vitoria Gasteiz	1504		Almuerzos: Carne a la plancha, arroz, ensalada, refresco y tortillas	\$7.50

11	3/12/2021	Polideportivo Vitoria Gasteiz	Pablo Aguilar Lainez	1520		Pago por suministro de longaniza campestre, papas, huevos, alitas Crispy (bolsa de 3 libras)	\$193.55
12	3/12/2021	Unidad de Asistencia Agropecuaria	DURECO DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	1176		Pago por suministro por tanque BICAPA 1100 L accesorios incluidos; Manguera PE 16MM 2.5 ATM-R500; Conector inicial 16MM P/PVC; Sello para conector inicial 16 MM OLON	\$348.33
13	3/12/2021	Gerencia de proyectos	Nelson David Chávez Estrada	1506		Pago por suministro de lámpara de pantalla 32/4 con tubos LED de empotrar acabado blanco	\$894.00
14	6/12/2021	Gerencia de proyectos	Suministros y Servicios Industriales Salvadoreños S.A. de C.V.	1514		Valvula GATE "H FUND FLANG ANSI / WOG; VASTAGO FIJO CON DADO OPERADOR; FLANGE SLIP ON DE " A.C. CLASE DE EMPAQUE ESPIROMETALICO DE " CLASE 150	\$369.18
15	7/12/2021	Clinica Municipal	Polideportivo Vitoria Gasteiz	1525		Almuerzos: Carne a la plancha, arroz, ensalada, refresco y tortillas	\$115.00
16	7/12/2021	Clinica Municipal	Josué Osmin Morán Guerrero	1525		Transporte para movilizar personal para comunidad Dos de Mayo; El Llano y El Anonal; Transporte para movilizar personal para comunidades La Tabla, Las Mesas y El Cedral	\$155.54
17	9/12/2021	Participacion ciudadana	Augusto César Echegoyen Martínez	1535		TROTEMOR alimento para caballo	\$168.00
18	9/12/2021	Unidad de Asistencia Agropecuaria	Augusto César Echegoyen Martínez	1115		Pago por suministro de pollo de engorde caja de 100 unidades; concentrado de inicio PRECARNOL; Concentrado final de engorde; Vacuna NEWCASTLE CEPA LASOTA; Electrolitos y vitaminas; Granza de arroz; DesinfectanteVIRKON; Promotor L Frasco 100 ML; Comedero plástico con capacidad de 5 libras; Bebedero plástico con capacidad de un galón.	\$5,892.00
19	10/12/2021	Medio Ambiente	David Ernesto Cardoza Corpeño	1344		Reparacion de 3 Motor de arranque 37MT, CABIO DE BENDIX, juego de carbones, mano de obra	\$99.00
20	10/12/2021	Gerencia Social	PINTES, S.A. DE C.V.	1509		Pago por suministro de cemento CESSA 42.5 Kg; Alambre de amarre; Plywood pino hondureño b/c 4x8"X6MM(1/4); Varilla corrugada legitima 1/2"GR40; Varilla lisa legitima 1/4"	\$2,483.26
21	10/12/2021	Gerencia Social	MEXICHEM EL SALVADOR S.A. DE C.V.	1509		Tubo PVC S41 200 MM-8" X6M GR C/C; Tapón H M PVC D 3034 200 MM-8"GR C/EMP; TUBO PVC NOVAF25MM-10"X6 M BL C/E ASTMF 949	\$12,237.46
22	10/12/2021	Gerencia Social	INMOBILIARIA LEMPISA S.A. DE C.V.	1509		Pago por suministro de piedra cuartona; Grava n°1; Ladrillo de obra de barro cocido	\$1,649.80
23	10/12/2021	Gerencia Social	Ana Auxiliadora Tutila de Argueta	1509		Pago por suministro de arena de rio	\$1,326.00
24	14/12/2021	Polideportivo Vitoria Gasteiz	Katerine Stephanie Viche Rodríguez	1537		Pechuga chicharron, crema, queso duro, huevos	\$248.30

25	14/12/2021	Polideportivo Vitoria Gasteiz	Katerine Stephanie Viche Rodríguez	1538		Carne molida; Chocozuela; Guiso de cerdo ahumada; Alitas Crispy; Carne molida; Gallinas congeladas; Muslo de pollo; Pechuga deshuezada; Longaniza; Chicharrones; Costilla Riblet; Crema; Queso duro blando	\$1,230.35
26	14/12/2021	Polideportivo Vitoria Gasteiz	Katerine Stephanie Viche Rodríguez	1538		Posta negra; Gallinas congeladas, muslo de pierna 2x1; pechuga sin hueso, Papas; Chicharrones; Costilla de cerdo; Longaniza; Crema; Quesillo super; Queso duro blando	\$840.05
27	14/12/2021	Gerencia de proyectos	REPUESTOS CAHAHUATI S.A. DE C.V.	1466		Pago por suministro de cuñeta grasa multigrano de 120 libras COD. 105974	\$430.00
<b>Total:</b>							<b>\$31,632.55</b>

b) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TREINTA:** a) Déjese sin efecto los literales a), b), c) y d), del Acuerdo Número UNO que consta en Acta Número TRES de la Tercera Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día ocho de febrero del año dos mil veintidós; b) Ratifíquese los literales e), f) y g), del Acuerdo Municipal Número UNO que consta en Acta Número TRES de la Tercera Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día ocho de febrero del año dos mil veintidós, en los cuales se acordó lo siguiente: “e) Aprobar la donación de dieciséis camisas para el Ballet Folklórico NIXAPA, instruyendo a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realice el proceso de compra respectivo y a la Dirección de Comunicaciones, Relaciones Públicas y Protocolo elaborar el diseño del estampado de las mismas; f) Autorizar a la Tesorera Municipal erogue del Fondo Municipal los fondos para el pago de dieciséis camisas que serán donadas al Ballet Folklórico NIXAPA; g) Instrúyase al Jefe de la Unidad de Educación, Arte y Cultura para que dé seguimiento y ejecute el presente acuerdo.”; c) Instrúyase al Director de Comunicaciones, Relaciones Públicas y Protocolo para que en coordinación con el Jefe de la Unidad de Educación, Arte y Cultura realicen la grabación y edición del video que el Ballet Folklórico NIXAPA presentará para participar de manera virtual en el evento “Encuentro Étnico Mesoamericano de la Danza Guendaliza´a 2022”. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**EN ESTE MOMENTO** de conformidad al Artículo 38 del Código Municipal que establece “El Concejo celebrará sesión ordinaria en los primeros cinco días de cada quincena, previa convocatoria a los Concejales propietarios y suplentes, con dos días de anticipación por lo menos y extraordinaria, de conformidad al numeral diez del artículo 31 de este Código. **Pudiendo declararse en sesión permanente, si la importancia y urgencia del asunto lo amerita**”, y siendo que actualmente existe una emergencia por incendio en el cerro Champantepec del municipio de Nejapa, por lo que es necesario que como que como municipalidad se enfoquen los esfuerzos en coordinar la atención de dicha emergencia, necesitando la disposición del Concejo Municipal para que se sume a liderar las acciones necesarias para evitar que este incendio continúe propagándose, por tanto, se declara la presente sesión permanente señalando el día veinticinco de febrero de dos mil veintidós a las quince horas para dar continuidad a la misma



## CONTINUACIÓN DEL ACTA NÚMERO CUATRO. CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO

Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el Despacho Municipal de esta ciudad, desde las quince horas del día veinticinco de febrero del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Santos Edgardo Cruz Flores, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura, Eulalio Rodríguez Flores y los regidores suplentes, señores: Iris Lissett Constanza Alvarado, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Mauricio Cristino Solís y Daniel Antonio Menjívar Rivera, así como el Director General, la Directora de Asuntos Jurídicos y el suscrito Secretario Municipal.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN.** El suscrito procedió a lo siguiente: A) La Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, El Alcalde Municipal, El Síndico Municipal, ocho regidores propietarios y cuatro suplentes.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal trasladar los fondos por el monto de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$47,997.47), de la cuenta "ASISTENCIA A ZONAS AFECTADAS ANTE EMERGENCIAS POR DESASTRES NATURALES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA DURANTE EL PERIODO 2021", a la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD; b) Notifíquese a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** a) Aprobar la erogación de fondos por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$155.00), en concepto de pago de inscripción de membresía para eventos de patinaje, así como la competencia de velocidad y fuerza de la Escuela Municipal Patinaje en la Federación Salvadoreña de Patinaje (FESAP); b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta N° ----- "PLAN MUNICIPAL MULTIDEPORTES, DESARROLLANDO UN NEJAPA DIFERENTE A TRAVES DEL DEPORTE 2022", erogue el monto de CIENTO CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$155.00), mediante cheque a nombre de la Federación Salvadoreña de Patinaje (FESAP); c) Instruir al señor -----, Jefe de la Unidad de Deportes, para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** a) Aprobar la erogación de fondos por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$350.00), en concepto de pago de inscripciones y arbitraje del Torneo de Baloncesto Sub-23 organizado por la Federación Salvadoreña de Baloncesto; b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta N° ----- "PLAN MUNICIPAL MULTIDEPORTES, DESARROLLANDO UN NEJAPA DIFERENTE A TRAVES DEL DEPORTE 2022", erogue el monto de TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$350.00), mediante cheque a nombre de la Federación Salvadoreña de Baloncesto; c) Instruir al señor -----, Jefe de la Unidad de Deportes, para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:** a) Aprobar la contratación de tres líneas telefónicas móviles, que serán asignadas a la Gerencia de Gestión Sustentable, Unidad de Arte y Cultura y Clínica Municipal; b) Delegar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar el proceso respectivo; c) Instruir a la Tesorera Municipal

para que erogue los Fondos para los pagos respectivos del Fondo Municipal; d) Instruir al Jefe del Departamento de Tecnología, ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:** a) SUSPENDER EL PLAZO para contestar la solicitud presentada por los Licenciados CESAR POMPILIO RAMOS LOPEZ, y DIEGO FRANCISCO RIVERA HERNANDEZ, en sus calidades de Apoderados Generales Judiciales con Clausulas Especiales de la Sociedad MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMIA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS, SEM DE C.V., y MIDES, SEM DE C.V., por el plazo de UN MES, que se contara a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, por las razones expuestas en el presente acuerdo; b) Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que informe, en el plazo de QUINCE días calendario después de notificado el presente acuerdo, sobre el trámite legal a seguir de la solicitud que se ha conocido este día, asimismo deberá de informar si existen contratos o convenios suscritos con MIDES SEM DE C.V. y el estado en que se encuentran; c) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que en el término de QUINCE días calendario después de notificado el presente acuerdo, informe si consta en sus archivos la existencia de Contrato de Prestación Servicios con la Sociedad MIDES SEM DE C.V., debiendo anexar a dicho informe copia de los mismos; d) Instrúyase a la Unidad de Administración Tributaria Municipal, para que en el término de QUINCE días calendarios, después de notificado el presente acuerdo, informe si la Sociedad MIDES SEM DE C.V., se encuentra registrada como contribuyente, en esta municipalidad, así como si a cancelado permisos de construcción y habitar del proyecto que posee en este municipio, y cualquier otra información tributaria que conste en sus archivos; e) Instrúyase a la Unidad de Tesorería Municipal, para que en el término de QUINCE días calendarios, después de notificado el presente acuerdo, informe si la Sociedad MIDES SEM DE C.V., ha realizado pagos a favor de la Sociedad MIDES SEM DE C.V., especificando los conceptos de dicho pago, desde el mes de febrero del año 1998 a la fecha, y de existir especifique los montos; f) Instrúyase a la Unidad de Medio Ambiente, para que informe a este Concejo en el plazo de QUINCE días calendarios, después de notificado el presente acuerdo, respecto a que especifique si esta municipalidad deposita en el relleno sanitario de Mides, cuanto deposita mensualmente, si este servicio se les cobra a los usuarios, y cualquier otra circunstancia de la cual tenga conocimiento respecto al relleno sanitario; g) Solicítese a OPAMSS, informe a esta Municipalidad, sobre los permisos otorgados a la Sociedad MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMIA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, delegando al Arquitecto -----, para que realice las gestiones ante dicha institución. Debiendo informar sobre los pagos y estados de los permisos de la referida sociedad; h) Notifíquese, para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos

**JORGE ALEXANDER ESCAMILLA**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

**LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN**  
REGIDORA PROPIETARIA

**JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES**  
REGIDOR PROPIETARIO

**KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**ADOLFO RIVAS BARRIOS**  
REGIDOR PROPIETARIO

**CARMEN FLORES CANJURA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**EULALIO RODRÍGUEZ FLORES**  
REGIDOR PROPIETARIO

**IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO**  
REGIDORA SUPLENTE

**CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ**  
REGIDORA SUPLENTE

**MAURICIO CRISTINO SOLIS**  
REGIDOR SUPLENTE

**DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA**  
REGIDOR SUPLENTE

**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**Nota Aclaratoria:** Se ha realizado una Versión Pública, del acta de concejo municipal en base a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde se establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

# ACTA NÚMERO CINCO.

## PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.

Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el Despacho Municipal de esta ciudad, desde las nueve horas del día cuatro de marzo del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura, Eulalio Rodríguez Flores y los regidores suplentes, señores: Iris Lissett Constanza Alvarado, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Mauricio Cristino Solís y Daniel Antonio Menjívar Rivera, así como la Gerente de SMARSA, el Director General, la Directora de Asuntos Jurídicos y el suscrito Secretario Municipal.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN.

- I) La Verificación del Quórum: Se hace constar que el regidor propietario Santos Edgardo Cruz Flores se encuentra ausente, decidiéndose por unanimidad que lo sustituya la regidora suplente Cecilia Guadalupe Guardado Juárez.
- II) Se sometió para aprobación la agenda de la sesión.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda:

**ACUERDO NUMERO UNO:** a) Instrúyase a la Unidad Contravencional y Dirección de Asuntos Jurídicos para que en conjunto elaboren y presenten recomendable de las acciones que debe tomar este Concejo Municipal en relación a este caso con la Sociedad INVERSIONES MONTECRISTO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "INVERSIONES MONTECRISTO S.A. DE C.V."; b) Instrúyase a la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal para que presente informe a este Concejo en relación a lo manifestado por la Delegada Contravencional sobre haber informado y notificado a la UATM, para que se cargue deuda (en concepto de multa que asciende a \$1,000.00), a fin de que no se emita solvencia municipal a la Sociedad INVERSIONES MONTECRISTO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "INVERSIONES MONTECRISTO S.A. DE C.V." hasta que sea cancelada la misma. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO DOS:** a) Aceptar la donación en especie realizada por la ONG PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER Y LA NIÑEZ PRODEMUN por el monto de QUINCE MIL QUINIENTOS TRES DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,503.60), que será destinada para solventar las fallas que presenta en su sistema de bombeo la estación "El Coyolito" del Sistema Municipal de Aguas Ríos San Antonio SMARSA; b) Se instruye a la Gerente Financiero, de esta municipalidad, para que haga del conocimiento a la Jefa de Presupuesto, para que se elabore la reforma respectiva al presupuesto dos mil veintidós, referente a la parte de ingresos y egresos; c) Debido a que el monto para solventar las fallas que presenta en su sistema de bombeo la estación "El Coyolito" del Sistema Municipal de Aguas Ríos San Antonio SMARSA, es por la cantidad de VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$22,148.00), apruébese como contrapartida por parte de esta municipalidad la cantidad de hasta SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,644.40), autorizando a la Tesorera Municipal erogar dichos fondos del Fondo Municipal; d) Hágasele saber al Regidor Luis

Alexander Flores Portillo en su calidad de presidente de la comisión de SMARSA, a efecto que dé seguimiento a la donación relacionada, de lo cual deberá informar a este Concejo su cumplimiento. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO TRES:** a) Aprobar Reforma de Ampliación Presupuestaria de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TRES DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA (\$53,103.60), a los presupuestos de ingresos y egresos 2022, de conformidad al cuadro siguiente:

#### REFORMA DE AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

CÓDIGO	CUENTA	INCREMENTO
15799	INGRESOS DIVERSOS	\$15,503.60
2222400	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	\$37,600.00
TOTAL		\$53,103.60

#### REFORMA DE AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

CÓDIGO	CUENTA	INCREMENTO
61102	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$15,503.60
61603	DE EDUCACIÓN Y RECREACIÓN	\$37,600.00
TOTAL		\$53,103.60

b) Autorizar a la Jefa de Presupuesto para que ejecute el presente acuerdo y realice la Reforma de Ampliación Presupuestaria aprobada y las modificaciones presupuestarias necesarias; c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** a) Modificar el literal d) del Acuerdo Número VEINTISIETE que consta en Acta Número UNO de reunión celebrada por el Concejo Municipal, el día trece de enero de dos mil veintidós, en el siguiente sentido: d) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional iniciar el proceso de compras respectivo y contrataciones por servicios profesionales presupuestadas en la carpeta "PLAN MUNICIPAL MULTIDEPORTE, DESARROLLANDO UN NEJAPA DIFERENTE A TRAVÉS DEL DEPORTE 2022"; b) Ratifíquese en todos los demás términos consignados el acuerdo anteriormente relacionado. **El presente acuerdo se aprueba con nueve votos y se abstiene de votar la Regidora Carmen Flores Canjura.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CINCO:** a) Modificar el literal d) del Acuerdo Número VEINTIOCHO que consta en Acta Número UNO de reunión celebrada por el Concejo Municipal, el día trece de enero de dos mil veintidós, en el siguiente sentido: d) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional iniciar el proceso de compras respectivo y



contrataciones por servicios profesionales presupuestadas en la carpeta "PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD EN EL DESARROLLO COMUNITARIO PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES Y REDUCIR LOS NIVELES DE VIOLENCIA 2022"; b) Ratifíquese en todos los demás términos consignados el acuerdo anteriormente relacionado. **El presente acuerdo se aprueba con siete votos y se abstienen de votar los Regidores Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura y Eulalio Rodríguez Flores.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SEIS:** a) Modificar el Acuerdo número TRECE, que consta en Acta número DIECISIETE, de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno, únicamente en cuanto a la fuente de financiamiento es decir que los pagos del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE ALCANCE, COMUNIDAD LAS AMERICAS", de noviembre a diciembre de dos mil veintiuno serán financiados con fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD PROYECTOS DE INVERSION y de enero a diciembre de dos mil veintidós con FONDOS PROPIOS, autorizando a la Tesorera Municipal realice las erogaciones de fondos respectivas; b) Ratificar el acuerdo relacionado en todos los demás términos ahí consignados. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SIETE:** a) Aprobar que la reunión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día cuatro de marzo del corriente año, será de carácter AD-HONÓREM; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión extraordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos

**JORGE ALEXANDER ESCAMILLA**  
ALCALDE MUNICIPAL

**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN**  
REGIDORA PROPIETARIA

**JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**ADOLFO RIVAS BARRIOS**  
**REGIDOR PROPIETARIO**

**CARMEN FLORES CANJURA**  
**REGIDORA PROPIETARIA**

**EULALIO RODRÍGUEZ FLORES**  
**REGIDOR PROPIETARIO**

**IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO**  
**REGIDORA SUPLENTE**

**CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ**  
**REGIDORA SUPLENTE**

**MAURICIO CRISTINO SOLIS**  
**REGIDOR SUPLENTE**

**DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA**  
**REGIDOR SUPLENTE**

**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**Nota Aclaratoria:** Se ha realizado una Versión Pública, del acta de concejo municipal en base a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde se establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

# ACTA NÚMERO SEIS.

## QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.

Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el Despacho Municipal de esta ciudad, desde las nueve horas del día diez de marzo del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Santos Edgardo Cruz Flores, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura, Eulalio Rodríguez Flores y los regidores suplentes, señores: Iris Lissett Constanza Alvarado, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Mauricio Cristino Solís y Daniel Antonio Menjívar Rivera, así como el Asesor Jurídico del Concejo, el Director General, la Directora de Asuntos Jurídicos y el suscrito Secretario Municipal

### DESARROLLO DE LA SESIÓN.

- I) La Verificación del Quórum
- II) Lectura y aprobación del Acta número CUATRO
- III) Se sometió para aprobación la agenda de la sesión

El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda:

**ACUERDO NUMERO UNO:** a) Nombrar ALCALDE INTERINO al Regidor Propietario LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO, del período del 11 al 27 de marzo del corriente año, quien devengará la remuneración por los días que funja como tal; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO DOS:** a) Repóngase la Partida de nacimiento del señor ENRIQUE NERIO, instruyéndose para tal efecto a la Jefa del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía la efectúe, debiendo reponerse literalmente conforme a la CERTIFICACIÓN presentada; b) Notifíquese al Registro del Estado Familiar y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TRES:** a) Solicitar la participación del municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, en el Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), que cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y ser beneficiados con obras municipales consideradas dentro de los Componente 1, 2 y 3 del mismo, para lo cual el municipio se compromete a realizar todas las acciones que sean requeridas para la selección y ejecución de los proyectos priorizados en beneficio de los habitantes, y cumplir los requerimientos legales, financieros y técnicos que comprenda la normativa y el convenio de préstamo No. 8948-SV suscrito por la República de El Salvador (el Prestatario) con el BIRF (P169125); b) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** a) Se Aprueba el CONVENIO MARCO MUNICIPAL ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES (DOM) Y LA MUNICIPALIDAD DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE

DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL RESILIENTE – COMPONENTE 1, el cual tendrá una vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo, siempre que el Contrato de Préstamo sea efectivo y su plazo se extenderá hasta la fecha de Cierre del Proyecto o cualquier otro acordado entre el Prestatario y el Banco; b) Se autoriza al Alcalde Municipal JORGE ALEXANDER ESCAMILLA, para que comparezca a la firma del mismo; c) Se Nombra como enlace técnico a la Arquitecta -----, Gerente de Desarrollo Urbano, de esta municipalidad; d) Gírese instrucción a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dé seguimiento a la firma del referido convenio; e) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CINCO:** a) Ratificar el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Y LA FUNDACION PABLO TESAK, suscrito el día dos de marzo del año dos mil veintidós, por el Alcalde Municipal Jorge Alexander Escamilla; b) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SEIS:** a) Apruébese la Prórroga del contrato de arrendamiento de la Nave Industrial número CUATRO, de la Escuela de Empresa, ubicada en Avenida Isaac Esquivel, contiguo a calle Hacienda Mapilapa, de esta jurisdicción, entre el municipio de Nejapa y la Sociedad ARTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A, para el plazo de TRES MESES, contados a partir del día uno de marzo hasta el treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós, quedando vigente en todo lo demás, las cláusulas del contrato anterior."; b) Se Autoriza al señor Luis Alexander Flores Portillo, Alcalde Interino, firme la Prórroga del contrato respectivo; c) Se delega a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su elaboración; d) Se nombra como Administrador de Contrato a la Arquitecta ----- y a la vez le dé seguimiento y cumplimiento a este acuerdo; e) Notifíquese el presente acuerdo a las partes involucradas para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SIETE:** a) Hágasele saber a la Sociedad Centroamericana de Mercadeo El Salvador, S.A. de C.V., a través de su representante legal o al delegado(a) por ésta, que previo a resolver su petición, deberá presentar dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación del presente acuerdo, al Encargado de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de esta Alcaldía, lo siguiente. DEL PROYECTO 1: informe de los avances de los trámites de aprobación de los permisos de Construcción y Habitar con la OPAMSS a la fecha. DEL PROYECTO 2: a) PLANOS CONSTRUCTIVOS DE LA GALERA RECIEN HECHA, b) SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCION DEL TAPIAL PERIMETRAL. c) PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION. Así mismo deberá de presentar escritura de propiedad, inscrita a su favor en el Centro Nacional de Registros (CNR), de cada uno de los inmuebles de los cuales solicita la respectiva desafectación. Documentación que de no ser presentada, en el plazo relacionado, se resolverá de conformidad a lo regulado en el artículo 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos; b) Instruir nuevamente al arquitecto -----, Encargado de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de esta Alcaldía, que una vez haya transcurrido el plazo otorgado a la sociedad en el numeral anterior, deberá informar a este Concejo, lo siguiente. a) Informe técnico sobre la procedencia o no de la desafectación solicitada por la sociedad Centroamericana de Mercadeo El Salvador, S.A. de C.V. b) Lo relativo al acuerdo municipal emitido el día 17 de julio del año 2018, por el Concejo Municipal de Nejapa, en el cual se acordó desafectar del decreto 4B la PLANTA PROCESADORA DE ARROZ Y HARINA propiedad de la CENTROAMERICANA DE MERCADEO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., mencionado por el peticionario. c) Si la sociedad Centroamericana de Mercadeo El Salvador, S.A. de C.V., es la propietaria o no de los inmuebles de los cuales solicita la presente desafectación. d) Cualquier información técnica que considere, sea necesaria que este Concejo conozca referente a la

desafectación solicitada por la sociedad Centroamericana de Mercadeo El Salvador, S.A. de C.V; c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO OCHO:** a) Darse por enterados de INFORME presentado por la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada -----, referente a solicitud de Gerente de Talento Humano respecto a iniciar procedimiento de autorización de despido del señor -----; b) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** a) Hacer del conocimiento del Director General, el "Informe de Examen Especial a la Municipalidad de Nejapa, departamento de San Salvador, para verificar el uso de los fondos asignados por el Decreto Legislativo N°. 650 y 687, por el período del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2020, de fecha 27 de octubre de 2021, de la Dirección de Auditoría Tres de la Corte de Cuentas de la República", con el objetivo que este realice las acciones necesarias para que los hallazgos relacionados no vuelvan a suceder y gire las instrucciones a los funcionarios y empleados de esta municipalidad, para que cumplan con los tramites y procedimientos establecidos en legislación; b) Hágase saber el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** a) Instruir a la Gerente Financiera de esta municipalidad que realice las acciones necesarias para que los hallazgos encontrados en "EXAMEN ESPECIAL A LA MUNICIPALIDAD DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR PARA VERIFICAR EL USO DE LOS FONDOS ASIGNADOS POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 650 Y 687, POR EL PERIODO DEL 1 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, de fecha 27 de octubre del año dos mil veintiuno, de la Dirección de Auditoría Tres de la Corte de Cuentas de la República", relacionados a su área no vuelvan a suceder, y que cumpla con los trámites y procedimientos establecidos en legislación; b) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO ONCE:** a) Declarar desierto por primera vez el proceso LP-01-AMN2022 denominado: "CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA 2022"; b) Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional iniciar un segundo proceso de licitación pública de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DOCE:** a) Aprobar el cuadro siguiente:

A RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE COMPRAS SE PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES								
9/3/2022								
No.	No REQUI	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO



1	115	7/2/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR COMPRA DE CAFÉ PARA VENTAS EN EL POLIDEPORTIVO, PUNTOS DE VENTAS Y HOSTAL LOS RANCHOS, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ---- -----/ENCARGADO DE BODEGA DEL POLIDEPORTIVO	BLANCA ELIZABETH MOLINA FLORES	\$700.00	30201
2	129	18/2/2022	PROGRAMA DE SALUD INTEGRAL POR UN NEJAPA DIFERENTE 2022	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR COMPRA DE PAPELERÍA PARA CONTROL DE MEDICAMENTOS Y EXPEDIENTE CLÍNICO DE LA CLINICA MUNICIPAL, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ---- ----- // ENCARGADA DE LA CLÍNICA	JOSÉ ALBERTO ALAS FLORES	\$397.50	30207
3	144	21/2/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR SUMINISTRO DE DOS TABLETA UNIVERSAL INVERTER LAS CUALES SERVIRAN PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ---- -----// TÉCNICO AIRE ACONDICIONADO	NELSON DAVID CHAVEZ ESTRADA	\$480.00	20101
4	192	24/2/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR PROMOCIÓN PARA EL POLIDEPORTIVO EN DIFERENTES LUGARES FUERA Y DENTRO DE NEJAPA, Y CONTRATACIÓN DE DISCOMOVIL PARA EVENTO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ---- --/ADMINISTRADORA DEL POLIDEPORTIVO	ANGELINA DEL CARMEN FUNES DE MARTÍNEZ	\$500.00	20202
5	130	8/2/2022	PROGRAMA DE SALUD INTEGRAL POR UN NEJAPA DIFERENTE 2022	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR COMPRA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL PARA USO EN LA CLÍNICA MUNICIPAL, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ---- -----/ ENCARGADA DE LA CLÍNICA	MUNDO MEDICO QUÍMICO, S.A DE C.V	\$676.89	30207

6	130	8/2/2022	PROGRAMA DE SALUD INTEGRAL POR UN NEJAPA DIFERENTE 2022	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR COMPRA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL PARA USO EN LA CLÍNICA MUNICIPAL, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----/ ENCARGADA DE LA CLÍNICA	SYSTEMS OF HEALTH S.A DE C.V	\$180.46	30207
7	159	22/2/2022	DESARROLLO DE LA ARTICULACIÓN, GESTIÓN Y COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 60 ALMUERZOS PARA JORNADA MEDICA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ESCOLAR CEDRAL EL DÍA SÁBADO 26 DE FEBRERO DEL 2022, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----/TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL	YESENIA ELIZABETH CASTRO DE GIRÓN	\$150.00	30201
8	157	20/2/2022	DESARROLLO DE LA ARTICULACIÓN, GESTIÓN Y COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 30 ALMUERZOS: POLLO A LA PLANCHA, ARROZ, ENSALADA, 2 TORTILLAS Y SU REFRESCO NATURAL, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----/TENICO DE BIENESTAR SOCIAL	YESENIA ELIZABETH CASTRO DE GIRÓN	\$75.00	30201
9	193	18/2/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA TALLER DE OBRA DE BANCO Y ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL DE LA GERENCIA DE PROYECTOS, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----/ASISTENTE DE LA GERENCIA	ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V	\$412.30	30102

10	63	18/2/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	UNIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO	PAGO POR SUMINISTRO DE 6 BRAZOS PARA LAMPARA LED PARA EL MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL PROYECTO REACTIVACIÓN ECOTURISTICA DEL RÍO SAN ANTONIO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ---- -----/JEFE DE LA UNIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO	ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V	\$111.00	30102
11	187	28/2/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES, EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA AÑO 2022	EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 DOCENAS DE COHETES DE DOS BOMBAS PARA JORNADA CULTURAL POR ESTAR CELEBRANDO EL 46 ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE NEJAPA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ---- -----/ JEFE DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA	CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ CALDERON	\$36.00	30209
12	187	28/2/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES, EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA AÑO 2022	EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 150 REFRIGERIOS PARA JORNADA CULTURAL POR ESTAR CELEBRANDO EL 46 ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE NEJAPA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ---- -----/JEFE DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA	YESENIA ELIZABETH CASTRO DE GIRÓN	\$150.00	30209
13	188	25/2/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES, EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA AÑO 2022	EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	PAGO POR SERVICIO DE BANDA MUSICAL PARA ACTIVIDADES DE SEMANA SANTA EN APOYO A LA PARROQUIA SAN JERONIMO DOCTOR NEJAPA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ---- -----/ JEFE DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA	VICTOR MANUEL AREVALO DOMINGUEZ	\$850.00	30209

14	136	16/2/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	TALLER MECANICO	PAGO POR SUMINISTRO DE FILTROS, JUEGO DE PASTILLAS, FRICCIONES Y OTROS ACCESORIOS NECESARIOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL MOTOR MICROBUS NISSAN N-15418, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----/SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	INDUSTRIAL PARTS S.A DE C.V	\$395.67	30105
15	88	1/2/2022	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	UNIDAD DE GESTIÓN Y RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 35 REFRIGERIOS PARA REUNIÓN CON DIRECTORES DE CENTROS ESCOLARES PARA PLANIFICACIÓN DE FUMIGACIÓN EN TODOS LOS CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO , PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----/COORDINADORA GESTIÓN Y RIESGO	POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	\$52.50	030208
16	142	21/2/2022		DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	PAGO POR SUMINISTRO DE CAMARAS Y CONFIGURACIÓN DE ANTENAS PARA MEJORAR EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----// DIRECTOR DEL CAM	ALVARO MANUEL CARRILLO JÍMENEZ	\$3,031.80	010114

17	212	4/3/2022	OPERATIVIZACIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO DE NEJAPA, 2022	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	PAGO POR SUMINISTRO DE 6 DOCENAS DE COHETES DE VARA DE DOS BOMBAS PARA FESTIVAL DIVISAS ECONOMICAS PARA LOAS AGRICULTORES Y PRODUCTORES LOCALES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:-----/TÉCNIO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ CALDERON	\$72.00	040101
18	211	04/03/2022	OPERATIVIZACIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO DE NEJAPA, 2022	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	PAGO POR SUMINISTRO DE 30 ALMUERZOS PARA ALIMENTACIÓN DE VOLUNTARIOS EN JORNADA DE LIMPIEZA PARA FESTIVAL, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:-----/ TÉCNICO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	POLIDEPORT IVO VITORIA GASTEIZ	\$ 75.00	040101
19	213	4/3/2022	OPERATIVIZACIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO DE NEJAPA, 2022	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	PAGO POR SUMINISTRO DE 75 REFRIGERIOS Y 50 BOTELLAS DE AGUA PARA EVENTO FERIA DE EMPLEO EL 11 DE MARZO 2022, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA :-----/TÉCNICO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	POLIDEPORT IVO VITORIA GASTEIZ	\$123.75	040101
20	184	21/2/2022		GERENCIA DE TALENTO HUMANO	PAGO POR SUMINISTRO DE AZUCAR, PAPEL HIGIENICO, BOLSAS MEDIO JARDÍN Y SERVILLETAS PARA SURTIR A DIFERENTES UNIDADES Y JEFATURAS DE LA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA -----/ENCARGADO DE PROVEEDURÍA	BLANCA ELIZABETH MOLINA FLORES	\$620.20	10116



21	145	21/2/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACONDICIONADO Y TRASLADO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO GESTION Y RIESGO A POLIGONO #2, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ---- ----- /TÉCNICO AIRES ACONDICIONADO	NELSON DAVID CHAVEZ ESTRADA	\$1,924.05	020101
22	146	21/2/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR SUMINISTRO DE PINTURAS, BROCHAS, COMPRESOR, PISTOLA DE GRAVEDAD PARA RETOQUE DE PINTURA DE LA ALCALDÍA, PARQUES, Y MURALES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ---- -----/PINTOR ARTÍSTICO	NELSON DAVID CHAVEZ ESTRADA	\$3,241.34	020101
23	138	16/2/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	MANTENIMIENTO VIAL	PAGO POR SUMINISTRO DE DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TRACTOR D5C PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ---- -----/ SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A DE C.V	\$3,020.44	030104
24	31	4/2/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	MANTENIMIENTO VIAL	PAGO POR COMPRA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHÍCULO TOYOTA DYNA PLACAS N14247, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ---- -----/ SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	REPUESTOS DIDEA, S.A DE C.V	\$1,475.72	030104

25	98	8/2/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	MANTENIMIENTO VIAL	PAGO POR SUMINISTRO DE DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS 250 HORAS DEL MINICARGADOR 262D.3 CATERPILLAR PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ---- -----/ SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A DE C.V	\$581.88	030104
							\$19,333.50	

b) Modificar el Acuerdo Número QUINCE que consta en Acta Número CUATRO, de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día veintitrés de febrero del año dos mil veintidós, por la causal de cambio de nombre según detalle siguiente:

MODIFICACIONES DE PROCESOS POR MONTO							
FECHA:	2/8/2021						
No.	ACTA/ACDO A MODIFICAR	FECHA	MOTIVO	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	ACTA No 04, ACDO. No 15. ITEN # 26	23/2/2022	CAMBIO DE NOMBRE	POLIDEPORTIVO O VITORIA GASTEIZ	JOSUE ENMANUEL VALLECILLOS GARCIA	\$ 830.13	020202
2	ACTA No 04, ACDO. No 15. ITEM # 38	23/2/2022	CAMBIO DE NOMBRE	POLIDEPORTIVO O VITORIA GASTEIZ	JOSUE ENMANUEL VALLECILLOS GARCIA	\$ 1,460.90	20202

c) Ratificar a cada uno de los Administradores de Ordenes de Compras propuestos en el cuadro de Adquisiciones y Contrataciones; d) Instruir a la Tesorera Municipal realizar la erogación de fondos según cuadro relacionado. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TRECE:** a) Apoyar económicamente al Sistema Municipal de Aguas del Río San Antonio SMARSA, con la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,277.25), que servirán para la compra de una bomba de agua de 100 HP, así como realizar limpieza química y mecánica del pozo de la Subestación El Coyolito; b) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue de FONDOS PROPIOS la cantidad aprobada, mediante cheque a nombre de la empresa INDUPAL S.A DE C.V; c) Hágasele saber al Regidor Luis Alexander Flores Portillo en su calidad de presidente de la comisión de SMARSA, para que liquide el cheque erogado y ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** a) **AUTORIZAR** para el cambio de firmas al señor **LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO**, Presidente de SMARSA y a la señorita -----, Tesorera de SMARSA, de las cuentas de ACOPACC de R.L siguientes: ACOPACC de R.L., NEJAPA, A NOMBRE DE SMARSA NUMERO -----; ACOPACC de R.L., NEJAPA, A NOMBRE

DE SMARSA NUMERO -----; **b)** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** a) Déjese sin efecto el Acuerdo Número TRES que consta en Acta Número DIECINUEVE, de la Décima Sexta Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno; b) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto siguiente: "MEJORAS EN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES POLIDEPORTIVO DE NEJAPA", hasta por el monto de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$34,196.83), dicho proyecto se ejecutará Vía Administración y será financiado con Fondos Propios; c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria respectiva en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, ----- -- en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal ----- -----, a la vez realice las erogaciones de fondos; d) Instrúyase a la Jefa de Presupuesto realice las modificaciones presupuestarias necesarias; e) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; f) Instrúyase a la Gerente de Desarrollo Urbano para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** a) Aprobar la Carpeta Técnica Social del proyecto siguiente: "BECAS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022", hasta por el monto de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40,000.00), dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado con FONDOS PROPIOS; b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria respectiva en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, ----- -----, en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal ----- -----, a la vez realice las erogaciones de fondos; c) Nómbrase como administrador de la carpeta al Licenciado -----, Jefe de la Unidad de Educación Arte y Cultura. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** a) Aceptar la renuncia de carácter irrevocable interpuesta por el señor -----, Auxiliar de Música de la Unidad de Niñez y Juventud, a partir del día tres de marzo del año dos mil veintidós; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal, para que erogue del Fondo Municipal la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$364.70), en concepto de indemnización y prestaciones laborales para el señor -----, debiendo realizar dicha erogación mediante un solo pago según la disponibilidad financiera de la municipalidad; c) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** a) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por el Doctor -----, Médico de Área de Infecciones Respiratorias, a partir del día veinticinco de febrero del año dos mil veintidós; b) Que de conformidad a lo que establece el Artículo 5 de la ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, no

existe por parte de esta municipalidad la obligación de reconocer indemnización al señor Mauricio Edgardo Tovar Ticas; c) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** a) Autorícese la prórroga del CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTE DE ESTA MUNICIPALIDAD por el plazo de VEINTICINCO DIAS CALENDARIOS, del periodo comprendido del día 15 de marzo al 08 de abril del 2022, manteniendo las formas de pago descritas en el contrato vigente; b) Se Autoriza al señor Luis Alexander Flores Portillo, Alcalde Interino, firme la prórroga del contrato respectivo; c) Se delega a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su elaboración. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** a) Darse por enterados del informe del Censo Poblacional y de Vivienda Municipal de Nejapa presentado por el Director General, Mtro. -----; b) Instruir al Director General a denominar el informe escrito del censo como LEVANTAMIENTO DE DATOS POBLACIONALES Y DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, sociabilizar los datos y tomar en cuenta los hallazgos arrojados para la elaboración de programas, proyectos y actividades municipales. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** a) Modificar el literal a) del Acuerdo Número TRECE que consta en Acta Número NUEVE de la Octava Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno, en el sentido siguiente: "La COMISIÓN ESPECIAL DE DESCARGO DE BIENES queda integrada de la siguiente forma: El Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez; los Regidores Santos Edgardo Cruz Flores y Luis Alexander Flores Portillo, y como parte técnica los siguientes funcionarios: El Jefe de Activo Fijo, licenciado ----- quien se delega como coordinador de la comisión, Auditor Interno, Jefa de Presupuesto, Gerente de Desarrollo Urbano y licenciada -----, Asesor Jurídico"; b) Ratifíquese en todos los demás términos consignados del acuerdo anteriormente relacionado. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** a) Aprobar la carpeta técnica del proyecto "REMODELACIÓN DE OFICINA ADMINISTRATIVA, SENDERO Y SEÑALÉTICA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE NEJAPA" hasta por el monto de DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,647.50), dicho proyecto se ejecutará Vía Administración y será financiado con Fondos Propios; b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria respectiva en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, ----- en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----, a la vez realice las erogaciones de fondos; c) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; d) Nombrar como Administradora de la Carpeta a la Arquitecta -----, Técnico Catastro UATM y Referente de Proyecto USAID Gobernabilidad Municipal, a quien se le instruye dé seguimiento y ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal transferir los fondos remanentes por el monto de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$73,447.84), de la cuenta ATENCIÓN A SOLICITUDES COMUNITARIAS PARA

MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA GENERAL a la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD PROYECTOS DE INVERSIÓN; b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione en el Banco Hipotecario S.A el cierre de la cuenta bancaria ATENCIÓN A SOLICITUDES COMUNITARIAS PARA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA GENERAL; c) Instrúyase al Jefe de Contabilidad para que una vez se hayan transferidos los fondos y realizado el cierre de la cuenta bancaria ATENCIÓN A SOLICITUDES COMUNITARIAS PARA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA GENERAL, proceda a realizar la liquidación contable del proyecto relacionado. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** este Concejo ACUERDA Y RESUELVE: a) Téngase por recibido el informe de Liquidación Técnica de fecha 28 de febrero del corriente año, del proyecto denominado "ATENCIÓN DE SOLICITUDES COMUNITARIAS PARA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA GENERAL", suscrito por la arquitecta -----, Gerente de Desarrollo Urbano; b) Remítase el informe de Liquidación Técnica relacionado a la Gerente de la Unidad Financiera de esta municipalidad, para los efectos legales consiguientes; c) Gírese instrucción a la gerente de Bienestar Social, quien fuera la administradora de compras de la carpeta o a su delegado de la Jefatura de Unidad de Reconstrucción de Tejido Social y participación ciudadana para que coordine la entrega de los materiales a la Asociación de Desarrollo Comunal San José La Estación Ardón, debiendo de suscribirse la "PROPUESTA DE ACTA DE DONACIÓN CONDICIONADA", relacionada en el presente acuerdo; d) Hágase saber el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

**JORGE ALEXANDER ESCAMILLA**  
ALCALDE MUNICIPAL

**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN**  
REGIDORA PROPIETARIA

**JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES**  
REGIDOR PROPIETARIO

**KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**ADOLFO RIVAS BARRIOS**  
REGIDOR PROPIETARIO



**CARMEN FLORES CANJURA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**EULALIO RODRÍGUEZ FLORES**  
REGIDOR PROPIETARIO

**IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO**  
REGIDORA SUPLENTE

**CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ**  
REGIDORA SUPLENTE

**MAURICIO CRISTINO SOLIS**  
REGIDOR SUPLENTE

**DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA**  
REGIDOR SUPLENTE

**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**Nota Aclaratoria:** Se ha realizado una Versión Pública, del acta de concejo municipal en base a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde se establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

# ACTA NÚMERO SIETE.

## SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.

Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el Despacho Municipal de esta ciudad, desde las catorce horas del día veintinueve de marzo del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Santos Edgardo Cruz Flores, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura, Eulalio Rodríguez Flores y los regidores suplentes, señores: Iris Lissett Constanza Alvarado, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Mauricio Cristino Solís y Daniel Antonio Menjívar Rivera, así como el Asesor del Alcalde Municipal, el Asesor Jurídico del Concejo, el Director General, la Directora de Asuntos Jurídicos y el suscrito Secretario Municipal.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN.

- I) La Verificación del Quórum
- II) Lectura y aprobación del Acta número CINCO y SEIS
- III) Se sometió para aprobación la agenda de la sesión

El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda:

**ACUERDO NUMERO UNO:** a) DENIEGUESE la solicitud de desafectación del Decreto 4B, del inmueble ubicado en kilómetro 21 en km 21.5, Autopista a Quezaltepeque, Cantón el Conacaste, jurisdicción de Nejapa, departamento de San Salvador, para la construcción/ejecución del proyecto denominado "PLANTA INDUSTRIAL DE ALIMENTOS", realizada por la licenciada Lorena Beatriz Villacorta de Montenegro, en su calidad de Representante Legal de la sociedad MOPESABA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" la cual se abrevia MOPESABA, S.A. DE C.V., debido a que existen estructuras del proyecto relacionado que se encuentran diseñadas en zonas en las cuales se encuentra servidumbres otorgadas a favor del Estado así como en zonas denominadas de Máxima Protección y Protección y restauración, zonas en las cuales no se puede realizar ningún tipo de construcción, de conformidad a lo establecido en las "Directrices de Zonificación Ambiental y Usos de Suelo para los municipios que integran la subregión metropolitana de San Salvador"; b) Déjese a salvo el derecho a la sociedad MOPESABA, S.A. DE C.V., para que una vez subsanadas las observaciones realizadas por nuestros técnicos municipales, las cuales se encuentran relacionadas en los numerales II y III, del presente dictamen, presente nuevamente su solicitud de desafectación del Decreto 4B, del inmueble ubicado en kilómetro 21 en km 21.5, Autopista a Quezaltepeque, Cantón el Conacaste, jurisdicción de Nejapa, departamento de San Salvador, para la construcción/ejecución del proyecto denominado "PLANTA INDUSTRIAL DE ALIMENTOS"; c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DOS:** a) Gírese instrucción a la Jefa de la Unidad Ambiental, para que coordine ante el Ministerio de Medio Ambiente una inspección en conjunto, en las instalaciones de la Sociedad Inversiones Montecristo, S.A. DE C.V., con el objetivo de verificar el estado actual del pozo relacionado; b) Que una vez realizada la inspección instruida en el presente acuerdo se informe a este Concejo, sobre su resultado y de comprobarse la existencia del pozo relacionado, se acuerde por parte de este mismo Concejo Municipal, solicitar al Ministerio de Medio Ambiente, que proceda a iniciar el

procedimiento sancionatorio respectivo, en contra de la Sociedad Inversiones Montecristo, S.A. DE C.V.; conforme a lo dispuesto en la Ley de Medio Ambiente, requiriéndose además a ANDA, por escrito que se deje sin efecto el Certificado de No Afectación Emitido con número de Referencia CNA.149-2019; por haberse incumplido las condiciones referente a la emisión previa de los permisos ante las instancias competentes; c) Gírese instrucción a la Jefa del Departamento Contravencional, para que emita Certificación del Expediente Administrativo Sancionador con número de referencia 04-01-2021, a efectos de ser enviado al Ministerio de Medio Ambiente como antecedente de la instancia agotada por esta municipalidad en razón de sus competencias, y para los efectos legales que estime convenientes, y sea enviado sólo si éste Concejo acordare posteriormente, que se procederá a solicitar el inicio del procedimiento sancionatorio ante el MARN; d) Notifíquese el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TRES:** a) Aprobar la celebración de nuevos contratos de arrendamiento 1º) a favor de la señora TRINIDAD CALLES DE ZECEÑA, del lote identificado con el número ocho, del Polígono treinta y tres, de la Lotificación El Jabalí II, jurisdicción de Nejapa, donde funciona el CLUBS El Jabalí II, con un canon de arrendamiento total de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagaderas en DOCE cuotas mensuales de CIENTO TREINTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y 2º) a favor de la señora EMELYN LORENA VIOLANTES RIVERA, del lote identificado con el número diecinueve, del Block "A" Aldea de Mercedes, jurisdicción de Nejapa, donde funciona el CLUBS Aldea de Mercedes, con un canon de arrendamiento total de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagaderas en DOCE cuotas mensuales de CIENTO TREINTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por el plazo de UN AÑO, contados a partir del día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, contratos que se suscribirán de carácter retroactivo, debido a que el señor -----, en su calidad de Jefe de Niñez y Juventud, ha informado que se ha estado haciendo uso de los inmuebles relacionados; b) Nombrase como Administrador de Contrato al Jefe de la Unidad de Niñez y Juventud señor -----, para que dé cumplimiento y seguimiento a este acuerdo; c) Se autoriza al señor Alcalde Jorge Alexander Escamilla, firme los contratos de arrendamiento y se delega a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su elaboración; d) Gírese instrucción al Jefe de la Unidad de Niñez y Juventud señor -----, para que lleve un control del plazo de los contratos de arrendamientos en donde funcionan los Centros Lúdicos Urbanos de Bienestar Social (CLUBS), con el objetivo que previo a su vencimiento, informe a este Concejo y se resuelva lo que a derecho corresponda; e) Notifíquese el presente acuerdo a las partes involucradas para los efectos legales consiguientes. El presente acuerdo se aprueba con nueve votos y se abstiene el Regidor Eulalio Rodríguez Flores. *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** **a)** Suspender de sus labores al señor -----, quien ejerce el cargo de Mecánico de Obra de Banco, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, a partir de la notificación del presente acuerdo, y en consecuencia hágasele saber a la Gerente de Desarrollo Urbano, para los efectos legales correspondientes, y a fin que éste entregue de manera formal las herramientas de trabajo proporcionadas por la municipalidad, para lo cual la gerente deberá de levantar un acta e informar a este Concejo Municipal; **b)** Interpóngase la solicitud de autorización de despido ante el Juzgado de lo Laboral correspondiente. Dentro del término de ley correspondiente en base a lo señalado en el artículo 72 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; **c)** Autorícese al Licenciado Fernando Ramón Jarquín Romero, Apoderado Legal de este Municipio para

que inicie el proceso legal respectivo; **d)** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CINCO:** a) Se Aprueba la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica y Financiera para el Fortalecimiento y Desarrollo Económico de las Iniciativas Empresariales de Microempresarias y Jóvenes Emprendedores del Municipio de la Ciudad de Nejapa, representados por la Alcaldía Municipal y el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), el cual tendrá una vigencia de tres años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo prorrogarse dicho plazo por acuerdo de las partes; b) Se autoriza al Alcalde Municipal JORGE ALEXANDER ESCAMILLA, para que comparezca a la firma del mismo; c) Se Nombra como enlace técnico al Lic. -----, Gerente de Desarrollo Económico, de esta municipalidad; d) Gírese instrucción a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dé seguimiento a la firma del referido convenio; e) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SEIS:** a) Darse por enterados de INFORME presentado por la Directora de Asuntos Jurídicos, -----, en relación al seguimiento a Acuerdo Número QUINCE, que consta en Acta Número DIECISIETE de fecha 23 de noviembre del 2021; b) Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SIETE:** a) Aprobar el cuadro siguiente:

A RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE COMPRAS SE PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES								
28/3/2022								
No.	No REQUI	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	175	24/2/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2022	MANTENIMIENTO VÍAL	PAGO POR COMPRA DE SELLOS DE BOTELLA PARA REPARACIÓN DE TRACTOR D5C YA QUE ANDA DERRAMANDO ACEITE, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----/SECRETARIA DE TALLER MECANICO	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS S.A DE C.V	\$354.87	30104
2	178	2/3/2022	POLÍTICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	TALLER MECANICO	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 LLANTAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA AMBULANCIA FORD N-2071, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----	LLANTAS Y REENCAUCHES SALVADOREÑOS S.A DE C.V	\$300.00	30105
3	93	4/3/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO	MANTENIMIENTO VÍAL		COMPAÑÍA GENERAL DE	\$729.73	30105

			URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2022		PAGO POR SUMINISTRO DE FILTROS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS 250 HORAS DE LA RETROEXCAVADORA 416D, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- --/SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	EQUIPOS S.A DE C.V		
4	204	2/3/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2022	MANTENIMIENTO VIAL	PAGO POR COMPRA DE KIT DE SELLO PARA LA MASA DE DIRECCIÓN PARA REPARACIÓN DE LA RETROEXCAVADORA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- -/SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS S.A DE C.V	\$169.29	30105
5	165	21/2/2022	GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	UNIDAD DE GESTIÓN Y RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 11 ALMUERZOS PARA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN DE MINSAL EL 18 DE FEBRERO DEL 2022/PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- --/COORDINADORA DE GESTIÓN Y RIESGO	POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	\$27.50	30208
6	50	4/3/2022	POLÍTICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	RESIDUOS SOLIDOS	PAGO POR COMPRA DE CABLE PARA CAMBIO DE VELOCIDAD PARA REPARACIÓN DEL CAMIÓN RECOLECTOR N-9617, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- --/SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	GOLDWILL S.A DE C.V	\$316.40	20207
7	167	21/2/2022	GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	UNIDAD DE GESTIÓN Y RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE DELANTALES, GUANTES Y MASCARILLAS PARA ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN,PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- --/COORDINADORA GESTIÓN Y RIESGO	ICI, S.A DE C.V	\$252.13	30208
8	177	25/3/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2022	MANTENIMIENTO VIAL	PAGO POR REPARACIÓN DE SISTEMA ELECTRICO DAÑADO DE LA BOMBA AUXILIAR DE COMBUSTIBLE DE LA RETROEXCAVADORA 416D, PROPUESTA DE ORDEN DE COMPRA: ----- -/SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	DAVID ERNESTO CARDOZA CORPEÑO	\$350.00	30104
9	136	16/2/2022	POLÍTICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y	TALLER MECANICO	PAGO POR SUMINISTRO DE DOS LLANTAS PARA EL MICROBUS NISSAN N-15418 YA QYE SE	CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A DE C.V	\$334.00	30105



			REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO		ENCUENTRAN EN MAL ESTADO Y ES NECESARIO CAMBIARLAS, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA : ---- /SECRETARIA DEL TALLER MECANICO			
10	92	4/2/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2022	MANTENIMIENTO VÍAL	PAGO POR SUMINISTRO DE DOS LLANTAS 11R 22.5 PARA EL CAMIÓN RECOLECTOR #2 YA QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO Y ES NECESARIO CAMBIARLAS, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA : ---- ---/SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	LLANTAS Y REENCAUCHES SALVADOREÑOS S.A DE C.V	\$1,400.00	30104
11	140	16/2/2022	POLÍTICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	RESIDUOS SOLIDOS	PAGO POR SUMINISTRO DE DOS LLANTAS PARA EL VEHÍCULO TOYOTA DINA PLACAS N-14247 YA QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO Y ES NECESARIO CAMBIARLAS, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA : ---- /SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A DE C.V	\$314.00	20207
12	194-195	4/3/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2022	UNIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO Y MANTENIMIENTO ELECTRICO	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA PERMANENTE DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- /JEFE DE LA UNIDAD DE ALUMBRADO PUBLICO	OBRAS BIENES Y SERVICIOS, S.A DE C.V	\$11,196.00	30103
13	194-195	4/3/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2022	UNIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO Y MANTENIMIENTO ELECTRICO	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA PERMANENTE DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- /JEFE DE LA UNIDAD DE ALUMBRADO PUBLICO	GRUPO MEW S,A DE C.V	\$4,846.00	30103

14	194-195	4/3/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2022	UNIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO Y MANTENIMIENTO ELECTRICO	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA PERMANENTE DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- --/JEFE DE LA UNIDAD DE ALUMBRADO PUBLICO	ADVANCE SOLUTIONS S,A DE C.V	\$2,124.05	030103
15	73	8/3/2022	DESARROLLO DE LA ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 20 REFRIGERIOS PARA PARTICIPANTES DE CHARLA SOBRE TIPOS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- --/ TÉCNICO BIENESTAR SOCIAL	POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	\$25.00	030201
16	179	2/3/2022	REPARACIÓN DE VEHÍCULO KIA 2500 TRANSPORTE DE LA GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL	TALLER MECANICO	PAGO POR SUMINISTRO DE RESPUESTOS PARA REPARACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO EN GENERAL Y CAMBIO DE LLANTAS DEL VEHÍCULO KIA CON PLACAS N° 10519 , PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ---- // JEFE DE TALLER MECANICO	SUPER RESPUESTOS EL SALVADOR S.A DE C.V	\$1,166.44	030105
17	180	2/3/2022	REPARACIÓN DE VEHÍCULO KIA 2500 TRANSPORTE DE LA GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL	TALLER MECANICO	PAGO POR AJUSTE DE SHOR BÑOCK CON REPUESTOS Y RECTIFICADO DEL VEHÍCULO KIA CON PLACAS N-10519, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ---- // JEFE DE TALLER MECANICO	NELSON EDY MEJÍA OSORIO	\$400.00	030105
18	180	2/3/2022	REPARACIÓN DE VEHÍCULO KIA 2500 TRANSPORTE DE LA GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL	TALLER MECANICO	PAGO POR SUMINISTRO DE RESPUESTOS PARA REPARACIÓN DE LAS PUNTAS DE INYECTORES DEL VEHÍCULO KIA CON PLACAS N° 10519 YA QUE SE ENCUENTRAN DETERIORADAS , PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ---- // JEFE DE TALLER MECANICO	DIESEL DE EL SALVADOR S.A DE C.V	\$868.00	030105

19	153	22/2/2022	DESARROLLO DE LA ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 66 ALMUERZOS PARA ACTIVIDAD DE CIUDAD MUJER COMUNITARIA EN CANTON TUTULTEPEQUE EL DÍA MARTES 23 DE FEBRERO DEL 2022, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- / TÉCNICO BIENESTAR SOCIAL	KATHERINE MABEL MANCÍA VENTURA	\$214.50	030201
20	209	11/3/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR SERVICIO DE REPARACIÓN DE LLANTAS A VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA GERENCIA DE PROYECTOS, ADMINISTRATIVOS Y RESIDUOS SOLIDOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO 2022, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ---- - // SECRETARIA DE TALLER MECANICO	LUIS ALONSO MORALES LÓPEZ	\$80.00	020101
21	125	7/2/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR COMPRA DE GOLOSINAS PARA VENTAS EN EL POLIDEPORTIVO Y SUS PUNTOS DE VENTAS, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ---- // ENCARGADO DE BODEGA DEL POLIDEPORTIVO	ANGEL ANTONIO CORTEZ PINEDA	\$153.50	020202
22	190	8/3/2022	POLITICA DE TECNIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA EN NEJAPA	UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA	PAGO POR SUMINISTRO DE CAJAS DE AGUJAS , GUANTES VETERINARIOS Y JERINGAS DESECHABLES PARA ACTIVIDADES DE VACUNACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIATÉCNICA Y AGROPECUARIA DE ESTA MUNICIPALIDAD , PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- // PROMOTRA	NELSON DAVID CHAVEZ ESTRADA	\$211.00	040104
23	242243244	15/3/2022	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PAGO POR APOYO CON GASTOS FUNERARIOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:----- // JEFE DE RECONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL	DORA ALICIA MENDOZA GARCÍA	\$2,195.00	030202

24	199	9/3/2022	GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	GESTION DE RIESGO	PAGO POR COMPRA DE PUPUSAS, ALMUERZOS PARA PERSONAL QUE COLABORÓ EN LA EMERGENCIA DEL INCENDIO EN EL CERRO CHAMPANTEPEC LOS DÍAS 22,23,24,25 DE FEBRERO Y EL 1 DE MARZO. PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ---- // COORDINADORA DE GESTIÓN Y RIESGO	POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	\$1,119.00	030208
25	260	15/3/2022	OPERATIVIZACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO DE NEJAPA, 2022	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	PAGO POR SUMINISTRO DE 75 ALMUERZOS PARA JORNADA RECREATIVA DE JUEGOS TRADICIONALES PARA LOS VOLUNTARIOS DEL COMPLEJO EDUCATIVO TUTULTEPEQUE, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ---- // TÉCNICA DE LA GERENCIA	ANA MARÍA RAMIREZ	\$206.25	040101
26	202,203	1/3/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	PARQUES Y ZONAS VERDES	PAGO POR SUMINISTRO DE PINTURAS, BROCHAS, SOLVENTE PARA MEJORAS EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA LOCALIDAD, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ---- // JEFE DE PARQUES Y ZONAS VERDES	NELSON DAVID CHAVEZ ESTRADA	\$363.69	020206
27	202,203	1/3/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	PARQUES Y ZONAS VERDES	PAGO POR SUMINISTRO DE PINTURAS Y CODOS PARA MEJORAS EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA LOCALIDAD, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ---- // JEFE DE PARQUES Y ZONAS VERDES	ICI, S.A DE C.V	\$149.30	020206
28	202,203	1/3/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	PARQUES Y ZONAS VERDES	PAGO POR SUMINISTRO DE PINTURAS Y CODOS PARA MEJORAS EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA LOCALIDAD, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ---- // JEFE DE PARQUES Y ZONAS VERDES	OBRAS BIENES Y SERVICIOS, S.A DE C.V	\$377.35	020206

29	202,203	1/3/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	PARQUES Y ZONAS VERDES	PAGO POR SUMINISTRO DE CEMENTO, MALLA CICLÓN, ALAMBRE DE AMARRE, DISCO DE CORTE, TUBOS, LAMINAS PARA MEJORAS EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA LOCALIDAD, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- // JEFE DE PARQUES Y ZONAS VERDES	ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V	\$1,885.47	020206
30	202,203	1/3/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	PARQUES Y ZONAS VERDES	PAGO POR SUMINISTRO DE 6 LAMINAS Y 3 LIBRAS DE ELECTRODOS PARA MEJORAS EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA LOCALIDAD, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- // JEFE DE PARQUES Y ZONAS VERDES	MILTON ERICK GONZALEZ GARCÍA	\$433.50	020206
31	227	11/3/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR SUMINISTRO DE UN BARRIL DE ACEITE PARA MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA Y RECOLECTORES DE ESTA MUNICIPALIDA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:----- // SECRETARIA DE TALLER MECANICO	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS S.A DE C.V	\$879.14	020101
32	171	24/2/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	RESIDUOS SOLIDOS	PAGO POR REPARACIÓN DE MOTOR DE ARRANQUE DEL CAMIÓN RECOLECTOR #5 NISSAN UD PLACA N16656, PROPUESTA DEADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- -/SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	DAVID ERNESTO CARDOZA CORPEÑO	\$185.00	030202
33	208	11/3/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	TALLER MECANICO	PAGO POR SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO GENERAL DE TALLER MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA DEADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- /SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	MILTON ERICK GONZALEZ GARCÍA	\$512.50	030105



34	207	11/3/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	TALLER MECANICO	PAGO POR SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO GENERAL DE TALLER MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----/SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	MILTON ERICK GONZALEZ GARCÍA	\$490.75	030105
35	210	4/3/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA AÑO 2022	EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE COMBO DE POLVORA Y DOS DOCENAS DE COHETES DE VARA DE DOS BOMBAS PARA APOYAR A COMUNIDAD CATÓLICA DE EL NANCE EN SU FIESTA PATRONAL EN HONOR A SAN OSCAR ARNULFO ROMERO EL 24 DE MARZO DEL 2022, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- // JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ CALDERON	\$124.00	030209
36	210	4/3/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA AÑO 2022	EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE DOS PIÑATAS CON DULCES PARA APOYAR A COMUNIDAD CATÓLICA DE EL NANCE EN SU FIESTA PATRONAL EN HONOR A SAN OSCAR ARNULFO ROMERO EL 24 DE MARZO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- // JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	KARLA VICTORIA PEREZ DE NERIO	\$19.50	030209
37	210	4/3/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA AÑO 2022	EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 30 POLLOS PROCESADOS PARA APOYAR A COMUNIDAD CATÓLICA DE EL NANCE EN SU FIESTA PATRONAL EN HONOR A SAN OSCAR ARNULFO ROMERO EL 24 DE MARZO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- // JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	JOSÉ MOISES MELENDEZ OSORIO	\$180.00	030209
38	185	14/3/2022		DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	PAGO POR SUMINISTRO DE TARIETAS PVC PARA IMPRESIÓN DE CARNET DE MINORIDAD EN REF, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- // JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA	ELIEZER JONATHAN HERNÁNDEZ MORENO	\$60.00	010114

39	185	14/3/2022		DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	PAGO POR SUMINISTRO DE CINTA IMPRESIÓN VALID YMCKT-K375 PARA IMPRESIÓN DE CARNET DE MINORIDAD EN REF, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- // JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA	SCREENCHECK EL SALVADOR S.A DE C.V	\$342.52	010114
40	146	21/2/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 CUBETAS DE PINTURA LA CUAL SE UTILIZARÁ PARA RETOQUE DE PINTURA DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA, PARQUES Y MURALES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ---- // PINTOR ARTÍSTICO	MILTON ERICK GONZALEZ GARCÍA	\$840.00	020101
41	91	8/2/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2022	MANTENIMIENTO VÍAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 FILTROS DE AIRE Y 2 FILTROS DE COMBUSTIBLE PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA VOLQUETA VOLVO N10861, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- // SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	REPUESTOS PESADOS CUMMINS EL SALVADOR, S.A DE C.V	\$112.23	030104
42	98	8/2/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2022	MANTENIMIENTO VÍAL	PAGO POR SUMINISTRO DE UNA BATERIA DE 120 AMPERIOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 250 HORAS DEL MINICARGADOR 262 D CATERPILLAR, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- // SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	DAVID ERNESTO CARDOZA CORPEÑO	\$130.00	030104
43	138	16/2/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2022	MANTENIMIENTO VÍAL	PAGO POR SUMINISTRO DE UNA BATERIA DE 120 AMPERIOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TRACTOR D5C, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- // SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	DAVID ERNESTO CARDOZA CORPEÑO	\$130.00	030104

44	139	11/2/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	TALLER MECANICO	PAGO POR SUMINISTRO DE UNA BATERIA DE 120 AMPERIOS Y MAXIFRENOS TIPO 30 PARA REPARACIÓN DEL BUS MERCEDES BENZ N-2816 , PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- -// SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	TRANSPORTES PESADOS S.A DE C.V	\$317.73	030105
45	91	8/2/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2022	MANTENIMIENTO VÍAL	PAGO POR SUMINISTRO DE FILTROS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VOLQUETA VOLVO N-10861, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- /SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	ELMER RIVERA FLORES	\$469.00	030104
46	205	2/3/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2022	MANTENIMIENTO VÍAL	PAGO POR SUMINISTRO DE UNA BATERIA DE 100 AMPERIOS PARA EL VEHICULO NISSAN CON PLACAS N-12021, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- /SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	DAVID ERNESTO CARDOZA CORPEÑO	\$110.00	030104
47	91	8/2/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2022	MANTENIMIENTO VÍAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 BATERIAS DE 120 AMPERIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA VOLQUETA VOLVO N-10861, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- -/SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	DAVID ERNESTO CARDOZA CORPEÑO	\$390.00	030104
48	217218219220	14/3/2022		GERENCIA DE TALENTO HUMANO	PAGO POR SUMINISTRO DE INSUMOS DE OFICINA PARA DOTAR A LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMUNA PARA UN MAYOR DESEMPEÑO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- // ENCARGADO DE PROVEEDURÍA	LIBRERÍA Y PAPELERÍA EL NUEVO SIGLO S.A DE C.V	\$3,814.61	010116

49	217, 218,219,220	14/3/2022		GERENCIA DE TALENTO HUMANO	PAGO POR SUMINISTRO DE INSUMOS DE OFICINA PARA DOTAR A LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMUNA PARA UN MAYOR DESEMPEÑO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- // ENCARGADO DE PROVEEDURÍA	MILITZA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ZELAYA	\$1,866.94	010116
50	217, 218,219,220	4/3/2022		GERENCIA DE TALENTO HUMANO	PAGO POR SUMINISTRO DE INSUMOS DE OFICINA PARA DOTAR A LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMUNA PARA UN MAYOR DESEMPEÑO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- -// ENCARGADO DE PROVEEDURÍA	BUSINESS CENTER S.A DE C.V	\$792.27	010116
51	229	11/3/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2022	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 8 BALEROS PARA REPARACIÓN DE LA CONCRETERA #3 YA QUE ESTÁ EN MAL ESTADO , PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- // SECRETARIA DE TALLER MECANICO	REPUESTOS Y SERVICIOS AUTOMOTRICES, S.A DE C.V	\$150.80	030102
52	224	10/3/2022		GERENCIA DE TALENTO HUMANO	PAGO POR SUMINISTRO DE BOTAS DIELECTRICAS PARA EQUIPAR A LOS ELECTRICISTAS DE ESTA MUNICIPALIDAD PARA SU PROTECCIÓN, PROTECCIÓN, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- -// ENCARGADO DE PROVEEDURÍA	INFRA DE EL SALVADOR S.A DE C.V	\$240.00	010116
53	228	11/3/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2022	MANTENIMIENTO VÍAL	PAGO POR SUMINISTRO DE REPUESTOS DE 2 JUEGOS DE PINES CENTRALES CON SUS BUGENES COMPLETOS PARA EL BRAZO EXCAVADOR DEL BOOM, PARA RETROEXCAVADORA 416D, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- //SECRETARIA DE TALLER MECANICO	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS S.A DE C.V	\$708.10	030104

54	228	11/3/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2022	MANTENIMIENTO VÍAL	PAGO POR SUMINISTRO DE CYLINDRO , PARA REPARACIÓN DE RETROEXCAVADORA 416D, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ---- --//SECRETARIA DE TALLER MECANICO	INDUSTRIAL PARTS, S.A DE C.V	\$2,083.43	030104
55	51	15/3/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	RESIDUOS SOLIDOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 500 PAQUETES DE BOLSAS JARDINERAS PARA RECOGER BASURA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ING. -----// JEFA DE LA UNIDAD AMBIENTAL	ICI, S.A DE C.V	\$500.00	020207
56	270	23/3/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA AÑO 2022	EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 100 QUINTALES DE SAL, NO YODADA PARA UTILIZARSE EN LAS ALFOMBRAS DEL SANTO ENTIERRO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ---- -// JEFE DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	SALINERA SAN JORGE, S.A DE C.V	\$1,000.00	030209
57	117	7/2/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR COMPRA DE PRODUCTOS DESECHABLES PARA USO EN EL POLIDEPORTIVO, PUNTOS DE VENTAS , Y HOSTAL LOS RANCHOS POR UN PERÍODO DE TRES MESES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ---- ---// ENCARGADO DE BODEGA DEL POLIDEPORTIVO	DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS	\$414.00	020202
58	283	29/3/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR COMPRA DE PRODUCTOS DESECHABLES PARA USO EN EL POLIDEPORTIVO, PUNTOS DE VENTAS , Y HOSTAL LOS RANCHOS POR UN PERÍODO DE TRES MESES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ---- -// ENCARGADO DE BODEGA DEL POLIDEPORTIVO	BALMORE LOPEZ RAMIREZ	\$1,147.00	020202
							\$50,571.49	



ORDENES DE COMPRA DE PROYECTOS

N°	No REQUI	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	57,58	14/2/2022	CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL HACIENDA MAPILAPA	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL HACIENDA MAPILAPA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- // TÉCNICO DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	GRUPO MEW, S.A DE C.V	291.75	30101
2	57,58	14/2/2022	CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL HACIENDA MAPILAPA	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL HACIENDA MAPILAPA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- -// TÉCNICO DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	ROMAN JONATHAN MONTERROSA RAMIREZ	601	30101
3	57,58	14/2/2022	CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL HACIENDA MAPILAPA	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL HACIENDA MAPILAPA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- // TÉCNICO DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	NELSON DAVID CHAVEZ ESTRADA	\$211.03	30101
4	56,59	14/2/2022	CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL HACIENDA MAPILAPA	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL HACIENDA MAPILAPA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ING. -----// TÉCNICO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA	\$1,064.70	30101
5	56,59	14/2/2022	CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL HACIENDA MAPILAPA	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL HACIENDA MAPILAPA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ING. -----// TÉCNICO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	NELSON DAVID CHAVEZ ESTRADA	\$ 155.76	30101

6	56,59	14/2/2022	CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL HACIENDA MAPILAPA	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL HACIENDA MAPILAPA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ING. -----// TÉCNICO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	VILLAVAR, S.A DE C.V	\$ 1,938.50	30101
							\$ 4,262.74	

b) Modificar el acuerdo relacionado de conformidad al cuadro siguiente:

MODIFICACIONES DE PROCESOS POR MONTO								
FECHA:	29/3/2022							
No.	ACTA/ACDO A MODIFICAR	FECHA	MOTIVO	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO	
1	ACTA No 06, ACDO. No 12. ITEM # 6	8/2/2022	CAMBIO DE NOMBRE	COMPRA DE MATERIAL PARA USO DE LA CLINICA MUNICIPAL	Corporative Systems S. A. de C.V.	\$ 180.46	030207	

c) Ratificar a cada uno de los Administradores de Ordenes de Compras propuestos en el cuadro de Adquisiciones y Contrataciones; d) Instruir a la Tesorera Municipal realizar la erogación de fondos según cuadro relacionado. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO OCHO:** a) Contratar por Servicios Profesionales a la señora ----- ---- -, como Regente de Farmacia de la Clínica Municipal Tres Cantos de esta Municipalidad, por el período de NUEVE MESES contados a partir del día uno de abril del año dos mil veintidós, con un salario mensual de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$200.00), menos descuentos de ley; b) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de Fondos Propios los fondos respectivos para el pago de la Regente de Farmacia de la Clínica Municipal Tres Cantos de esta Municipalidad; c) Autorícese al Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, para que firme el contrato respectivo y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que lo elabore; d) Se nombra como Administradora de Contrato a la Doctora ---- -----, Jefa de la Clínica Municipal / Regente; e) Notifíquese a Tesorería Municipal y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** a) Aprobar las BASES DE LICITACION LP-02-AMN-2022 "CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA 2022", y dar por iniciado el proceso respectivo, fijando un precio de venta de bases de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10.00); b) Nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas para el proceso de licitación pública LP-02-AMN-2022 "CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA 2022".

que estará integrada por: El señor -----, Encargado de Combustible; Licenciada -----, Técnico Jurídico y la Licenciada -----, Gerente Financiera.  
**Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** a) Nombrar a los representantes de Ley de la Carrera Administrativa Municipal así: 1) Como Representante Nivel de Dirección y Técnico propietario la Licenciada -----; y como suplente la señorita -----; 2) Como Representante de nivel administrativo y operativo propietario la señorita -----, y como suplente la señora -----; **b)** Ratificar el nombramiento de los integrantes de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal así: 3) Jorge Alexander Escamilla, Alcalde Municipal y como suplente de su persona el Síndico Municipal Luis Antonio Hernández Sánchez; 4) Como propietario por parte del Concejo el Regidor Santos Edgardo Cruz Flores y como suplente a la Regidora Gloria Yadira Calero Cantón; **c)** Dichos nombramientos de conformidad al artículo 19 de la LCAM durarán por todo el periodo de la actual gestión. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO ONCE:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal transferir los fondos remanentes de los proyectos con fuente de origen fondos propios a la cuenta bancaria de Banco Hipotecario No. 00460011510 con nombre FONDO MUNICIPAL, a la vez traslade los fondos de la cuenta con fuente de origen FODES 75% a la cuenta bancaria ----- 75% FODES Inversión, pasando este saldo a ser fuente 111, 75% FODES Inversión; efectuando todo lo anterior según detalle del cuadro siguiente:

No.	PROYECTO	CUENTA BANCARIA	FONDO	SALDO
1	2020-Gestión de riesgos y desastres del municipio de Nejapa	-----	FONDOS PROPIOS	\$ 56.52
2	Unidad Ejecutora de Obras Civiles	-----	FONDOS PROPIOS	\$ 0.21
3	2020-Actividades de protección y recuperación de la cuenca del Río San Antonio.	-----	FONDOS PROPIOS	\$ 0.77
4	Desarrollo Económico Local Alternativo en el municipio de Nejapa	-----	FODES 75%	\$27.50

b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione en el Banco Hipotecario S.A el cierre de las cuentas bancarias respectivas relacionadas en el cuadro que se encuentra en el literal a) del presente acuerdo; c) Instrúyase al Jefe de Contabilidad para que una vez se hayan transferidos los fondos y realizado el cierre de las cuentas bancarias respectivas relacionadas en el cuadro que se encuentra en el literal a) del presente acuerdo, proceda a realizar la liquidación contable de los proyectos relacionados. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO DOCE:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal transferir los fondos remanentes de los proyectos con fuente de origen fondos propios a la cuenta bancaria de Banco Hipotecario ----- con nombre FONDO MUNICIPAL, según detalle del cuadro siguiente:

No.	PROYECTO	CUENTA BANCARIA	FONDO	SALDO
1	ACTIVIDADES DE RECUPERACION, PROTECCION Y REFORESTACION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2021, MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR / FM	-----	FONDOS PROPIOS	\$ 4,430.62
2	CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION DEL ADULTO MAYOR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2021 / FM	-----	FONDOS PROPIOS	\$ 115.59
3	CONTRIBUCION A LA SALUD PREVENTIVA EN LAS COMUNIDADES DE NEJAPA 2021 / FM	-----	FONDOS PROPIOS	\$ 108.90
4	GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2021 / FM	-----	FONDOS PROPIOS	\$ 18.78
5	PLAN MUNICIPAL DE PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2021 / FM	-----	FONDOS PROPIOS	\$125.61

b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione en el Banco Hipotecario S.A el cierre de las cuentas bancarias respectivas relacionadas en el cuadro que se encuentra en el literal a) del presente acuerdo; c) Instrúyase al Jefe de Contabilidad para que una vez se hayan transferidos los fondos y realizado el cierre de las cuentas bancarias respectivas relacionadas en el cuadro que se encuentra en el literal a) del presente acuerdo, proceda a realizar la liquidación contable de los proyectos relacionados. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TRECE:** a) Aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Nejapa, para el ejercicio dos mil veintitrés; b) Instrúyase al licenciado ----- le dé cumplimiento al artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; c) Notifíquese a Auditoría Interna para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** a) Delegar a la COMISIÓN ESPECIAL DE DESCARGO DE BIENES, iniciar el proceso de descargo de los activos del sistema de SMARSA detallados en la solicitud presentada por el Presidente de dicha Comisión, a la vez efectuar la venta de dichos activos, debiendo informar a este Concejo una vez finalizado todo el proceso; b) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** a) Aceptar la renuncia de carácter irrevocable para firmar DESE del Alcalde, presentada por el Regidor Propietario, JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO, a partir del día veintinueve de marzo del año dos mil veintidós; b) Notifíquese a las unidades correspondientes para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**EN ESTE MOMENTO** de conformidad al Artículo 38 del Código Municipal que establece “El Concejo celebrará sesión ordinaria en los primeros cinco días de cada quincena, previa convocatoria a los Concejales propietarios y suplentes, con dos días de anticipación por lo menos y extraordinaria, de conformidad al numeral diez del artículo 31 de este Código. **Pudiendo declararse en sesión permanente, si la importancia y urgencia del asunto lo amerita**”, por lo que considerando que el desarrollo de la presente sesión se ha extendido a horas de la noche, y siendo que actualmente el país está sufriendo una fuerte ola de violencia, razón por la cual la Asamblea Legislativa ha aprobado un régimen de excepción por treinta días, para seguridad de los miembros del Concejo y técnicos que acompañan se declara la presente sesión permanente señalando el día treinta de marzo de dos mil veintidós a las quince horas para dar continuidad a la misma

### **CONTINUACIÓN DEL ACTA NÚMERO SIETE. SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.**

Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el Despacho Municipal de esta ciudad, desde las quince horas del día treinta de marzo del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura, Eulalio Rodríguez Flores y los regidores suplentes, señores: Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Mauricio Cristino Solís y Daniel Antonio Menjívar Rivera, así como el Asesor del Alcalde Municipal, el Director General, la Directora de Asuntos Jurídicos y el suscrito Secretario Municipal.

#### **DESARROLLO DE LA SESIÓN.**

- I) La Verificación del Quórum: se hace constar que el regidor propietario Santos Edgardo Cruz Flores se encuentra ausente, decidiéndose por unanimidad que lo sustituya la regidora suplente Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, además se encuentra ausente la Regidora Suplente Iris Lissett Constanza Alvarado
- II) Se sometió para aprobación la agenda de la sesión

El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda:

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** este Concejo Municipal ACUERDA Y RESUELVE: a) Declarar IMPROPONIBLE la solicitud de TRATO DIRECTO presentada por los Licenciados CESAR POMPILO RAMOS LOPEZ, y DIEGO FRANCISCO RIVERA HERNANDEZ, en sus calidades de Apoderados Generales Judiciales con Clausulas Especiales de la Sociedad MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMIA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS, SEM DE C.V., y MIDES, SEM DE C.V., por las razones expuestas en el presente acuerdo; b) Créese una Comisión Especial de Alto nivel, que esté conformada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, quien coordinara dicha comisión; Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez; Regidor, Luis Alexander Flores Portillo; Jefa UATM, Jefa de Medio Ambiente, Encargado de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Dirección de Asuntos Jurídicos y Dirección General, a efecto de que se dé seguimiento a los trámites pendientes y cumplimiento de obligaciones de la sociedad MIDES, S.E.M. de C.V., facultándolos para que convoquen a los representantes de dicha sociedad. Esta Comisión deberá de rendir informe a este Concejo cada dos meses; c) Notifíquese el presente acuerdo a las partes involucradas para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.



**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** a) Interpóngase la demanda de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DERECHO DE DOMINIO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, en contra de la sociedad INTER HOLY, S.A. DE C.V., de conformidad a lo que establecen los artículos 2231, 2237, 2240, 2249, 2250, 2252 del Código Civil; b) Autorícese al Licenciado Fernando Ramón Jarquín Romero, Apoderado Legal de este Municipio para que inicie el proceso legal respectivo; **c)** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** a) Aprobar el incremento salarial por la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00), -----, Jefa de la Clínica Municipal / Regente, quien devengará a partir del uno de abril del corriente año un salario de UN MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,100.00), cumpliendo un horario laboral de Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm; b) Instrúyase a la Jefa de Presupuesto realice las modificaciones presupuestarias necesarias; c) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** a) Adjudicar la Contratación de Seguro para automotores de la municipalidad a la empresa SEGUROS SURA, SOCIEDAD ANÓNIMA por el plazo de NUEVE MESES, contados a partir del día uno de abril del año dos mil veintidós, por el monto de DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$12,500.95); b) Nombrar como Administrador de Contrato al señor --- ---- ---- ----, Jefe del Departamento de Servicios Internos Y Transporte; c) Instrúyase a la Tesorera Municipal para que erogue los pagos respectivos del Fondo Municipal; d) Deléguese al Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, para que firme las pólizas respectivas y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que las revise. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

**JORGE ALEXANDER ESCAMILLA**  
ALCALDE MUNICIPAL

**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN**  
REGIDORA PROPIETARIA

**JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES**  
REGIDOR PROPIETARIO

**KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**ADOLFO RIVAS BARRIOS**  
REGIDOR PROPIETARIO

**CARMEN FLORES CANJURA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**EULALIO RODRÍGUEZ FLORES**  
REGIDOR PROPIETARIO

**IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO**  
REGIDORA SUPLENTE

**CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ**  
REGIDORA SUPLENTE

**MAURICIO CRISTINO SOLIS**  
REGIDOR SUPLENTE

**DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA**  
REGIDOR SUPLENTE

#### **SECRETARIO DEL CONCEJO**

**Nota Aclaratoria:** Se ha realizado una Versión Pública, del acta de concejo municipal en base a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde se establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

# ACTA NÚMERO OCHO.

## SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA..

Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el Despacho Municipal de esta ciudad, desde las catorce horas del día siete de abril del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Santos Edgardo Cruz Flores, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura, Eulalio Rodríguez Flores y los regidores suplentes, señores: Iris Lissett Constanza Alvarado, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Mauricio Cristino Solís y Daniel Antonio Menjívar Rivera, así como el Asesor del Alcalde Municipal, el Asesor Jurídico del Concejo, el Director General, la Directora de Asuntos Jurídicos y el suscrito Secretario Municipal.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN.

- I) La Verificación del Quórum
- II) Lectura y aprobación del Acta número SIETE
- III) Se sometió para aprobación la agenda de la sesión

El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda:

**ACUERDO NUMERO UNO:** a) Téngase por caducado el Contrato denominado "Contrato de Supervisión Externa para el Proyecto denominado Reparación de Piscina de olas Polideportivo Nejapa, dos mil veintiuno", suscrito entre la municipalidad de Nejapa y la sociedad INVERSIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA MONGE ROMERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a las catorce horas y treinta minutos del día diecinueve de noviembre del dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de la licenciada -----, por incumplimiento al literal a) de la Clausula XI. GARANTIAS, del contrato relacionado y a los artículos 35,36 y 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; b) Téngase por caducado el Contrato denominado "Contrato para El Proyecto Reparación de Piscina de olas en Polideportivo Vitoria Gasteiz del municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador", suscrito entre la municipalidad de Nejapa y "SOLE Y ARQ" a las diez horas y veinticinco minutos del día dos de septiembre del año dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de la licenciada -----, por incumplimiento al literal b) de la Clausula XI. GARANTIAS, del contrato relacionado y a los artículos 35,36 y 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; c) Respecto a los daños y perjuicios referente a la caducidad decretada del Contrato denominado "Contrato para El Proyecto Reparación de Piscina de olas en Polideportivo Vitoria Gasteiz del municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador", suscrito entre la municipalidad de Nejapa y "SOLE Y ARQ", solicítese a la jefa de UACI así como a la Gerente de Desarrollo Urbano, de esta municipalidad, remitan un informe en el cual se haga saber a este Concejo si la municipalidad ha sufrido daños y perjuicios, la descripción y la cuantificación de los mismos, si los hubiesen; d) Gírese instrucción a la Tesorera municipal para que traslade los saldos de la cuenta del proyecto denominado "Reparación de la piscina de olas del polideportivo de Nejapa", y regresen a la cuenta de origen denominada "Fodes Libre disponibilidad" y realice el cierre respectivo; e) Notifíquese el presente acuerdo a las partes involucradas para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese

**ACUERDO NUMERO DOS:** a) No a lugar a lo solicitado por el Licenciado BENEDICTO NEFTALI DUARTE MEDRANO en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo de la Sociedad "INVERSIONES MONTECRISTO S.A. DE C.V.", respecto a que éste Concejo ordene a la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal realizar nuevas determinaciones y se deje sin efecto las siguientes resoluciones: a) La de las nueve horas con quince minutos día del treinta de junio del año dos mil veintiuno, en la cual consta la Determinación del Impuesto anual del año dos mil diecinueve, (...) b) la de las doce horas con quince minutos día del treinta de junio del año dos mil veintiuno, en la cual consta la Determinación del Impuesto anual del año dos mil veinte, (...) y c) la de las catorce horas con treinta minutos del día treinta de junio del año dos mil veintiuno, en la cual consta la Determinación del Impuesto anual del año dos mil veintiuno, (...), por no haber utilizado los medios de impugnación que establece la Ley General Tributaria Municipal y la Ley de Impuestos municipales del municipio de Nejapa; b) Devuélvase el poder original presentado por el Licenciado BENEDICTO NEFTALI DUARTE MEDRANO, delegando a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para dicho fin; c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TRES:** a) **Hágasele saber** a la Sociedad Centroamericana de Mercadeo El Salvador, S.A. de C.V., a través de su representante legal o al delegado(a) por ésta, que el plazo para presentar la documentación solicitada mediante Acuerdo municipal **SIETE** de Acta número **SEIS** de reunión realizada el día diez de marzo del 2022, por el Concejo Municipal, venció el día 29 de marzo del corriente año y que una vez transcurridos 30 días, contados a partir del día 30 de marzo del corriente año, si ésta no cumple con lo requerido, éste Concejo decretara la Caducidad del presente tramite. De conformidad a lo regulado en el artículo 117 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Plazo que vence el día 19 de mayo del corriente año; b) Instruir al arquitecto -----, **Encargado de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de esta Alcaldía**, que una vez haya transcurrido el plazo otorgado a la sociedad en el literal anterior, deberá informar a este Concejo, lo que corresponda; c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** a) Darse por enterados de informe presentado por la Jefa UACI en relación al proceso LP-02-AMN2022, "Contratación para el suministro de combustible para la flota vehicular y maquinaria de la Alcaldía Municipal de Nejapa 2022; b) Adjudicar el proceso por libre gestión al contado, para el suministro de combustible para la flota vehicular y maquinaria de la Alcaldía Municipal de Nejapa 2022, a través de orden de compra, hasta por el monto de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00), a la señora MARGARITA GUZMÁN DE BAIRES, Propietaria de la gasolinera conocida como UNO, LAS PALMERAS; c) El monto de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00), será cancelado por la municipalidad a la señora MARGARITA GUZMÁN DE BAIRES, Propietaria de la gasolinera conocida como UNO, LAS PALMERAS, contra entrega de los vales de combustible, los cuales serán consumibles conforme a demanda de la flota vehicular y maquinaria municipal; d) Se autoriza a la Tesorera Municipal realice la erogación de dichos fondos del Fondo Municipal; e) Nombrar como administrador de la Orden de compra y encargado de llevar el control de los vales de combustible al señor -----, Encargado de combustible. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CINCO:** a) Aprobar el cuadro siguiente:

A RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE COMPRAS SE PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES								
6/4/2022								
No.	No REQUI	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	245	15/3/2022	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PAGO POR APOYO CON GASTOS FUNERARIOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA-----// JEFE DE RECONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL	DORA ALICIA MENDOZA GARCÍA	\$550.00	30202
2	222	9/3/2022		GERECIA DE TALENTO HUMANO	SUMINISTRO DE 69 CAPAS IMPERMEABLES DE UNA PIEZA Y 26 DE DOS PIEZAS, PARA DOTAR A EMPLEADOS DE DIFERENTES AREAS PARA SU PROTECCION EN LA EPOCA LLUVIOSA PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA ----- // ENCARGADO DE PROVEEDURIA	CORPORACION HA, S.A. DE C.V.	\$1,121.00	10116
3	223	10/3/2022		GERENCIA DE TALENTO HUMANO	PAGO POR SUMINISTRO DE 79 PARES DE BOTAS DE HULE TIPO DINOSAURIO, PARA DOTAR A EMPLEADOS DE DIFERENTES AREAS PARA SU PROTECCIÓN EN LA EPOCA LLUVIOSA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----// ENCARGADO DE PROVEEDURÍA	CORPORACIÓN HD, S.A DE C.V	\$987.50	10116
4	224	10/3/2022		GERENCIA DE TALENTO HUMANO	PAGO POR SUMINISTRO DE 112 PARES DE BOTAS INDUSTRIALES CON CUBO Y 3 PARES DE ZAPATOS PARA ORDENANZAS MUJERES, PARA DOTAR A EMPLEADOS DE DIFERENTES AREAS PARA SU PROTECCIÓN, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- // ENCARGADO DE P	ADVANCE SOLUTIONS S,A DE C.V	\$6,575.00	10116
5	288	6/4/2022	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA	RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PAGO POR APOYO CON GASTOS FUNERARIOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN	DORA ALICIA MENDOZA GARCÍA	\$120.00	30202



			TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022		DE COMPRA: -----// JEFE DE RECONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL			
6	269	23/3/2022		EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 16 CAMISAS SUBLIMADAS PARA SER DONADAS AL GRUPO DE BALLE FOLKLORICO NIXAPA PARA ENCUENTRO ETNICO MESOAMERICANO DE DANZA GUENDALIZA EL CUAL SERÁ DE MANERA VIRTUAL POR EL COVID-19 PARA QUE REPRESENTEN A NUESTRO MUNICIPIO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----//JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ RIVAS	\$99.44	30209
7	107	6/4/2022	DESARROLLO DE LA ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL	PAGO POR 175 REFRIGERIOS (TUTIFRUT) PARA ACTIVIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL CON CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO OOOOOOOOOOOO OOO EL 8/04/2022, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----//TÉCNICO BIENESTAR SOCIAL	TIRSA LILIANA ROLDAN LAÍNEZ	\$175.00	30201
8	28	4/3/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	RESIDUOS SOLIDOS	PAGO POR SUMINISTRO DE UN CILINDRO PARA REPARACIÓN DEL RECOLECTOR NÚMERO DOS, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----// SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	TRANSPORTES PESADOS S.A DE C.V	\$1,474.65	20207
9	265	30/3/2022	POLÍTICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	RESIDUOS SOLIDOS	PAGO POR SUMINISTRO DE UN BARRIL DE ACEITE PARA MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA Y RECOLECTORES DE ESTA MUNICIPALIDA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----// SECRETARIA DE TALLER MECANICO	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS S.A DE C.V	\$975.10	20207
10	172	24/2/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2022	MANTENIMIENTO VÍAL	PAGO POR SUMINISTRO DE UN MOTOR DE ARRANQUE YA QUE SE NECESITA REEMPLAZAR PARA NISSAN CON PLACAS N12021, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----// SECRETARIA DE TALLER MECANICO	LA CASA DEL REPUESTO S.A DE C.V	\$164.00	30104

11	96	4/2/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2022	MANTENIMIENTO VÍAL	PAGO POR SUMINISTRO DE DOS AMORTIGUADORES Y UN TERCER BRAZO PARA REPARACIÓN DEL NISSAN CON PLACAS N12021, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- // SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	LA CASA DEL REPUESTO S.A DE C.V	\$97.31	30104
12	178	2/3/2022	POLÍTICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	TALLER MECANICO	PAGO POR SUMINISTRO DE DOS FILTROS DE ACEITE Y 4 FILTROS DE AIRE PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA AMBULANCIA FORD N2071, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- //SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	LA CASA DEL REPUESTO S.A DE C.V	\$102.84	30105
13	225	24/2/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	TALLER MECANICO	PAGO POR SUMINISTRO DE BOMBA CENTRAL DE CLOUTCH Y FAJAS PARA MOTOR ALTERNADOR PARA REPARACIÓN DEL MICROBUS NISSAN N 15418, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN COMPRA: ----- // SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	LA CASA DEL REPUESTO S.A DE C.V	\$92.50	30105
14	225	11/3/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	TALLER MECANICO	PAGO POR SUMINISTRO DE PASTILLAS PARA FRENOS, FRICCIONES, FILTROS, ACEITE PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS 5000 KILOMETROS PARA EL NISSAN N 16068, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----// SECRETARIA DE TALLER MECANICO	ROXANA BETZABE OCHOA VALLE	\$877.18	30105
15	307	6/4/2022	DESARROLLO DE LA ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL	PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DÍA JUEVES 7 DE ABRIL DEL 2022 CON DESTINO HACIA LA FUNDACIÓN PABLO TESAC CON ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----/ TÉCNICO BIENESTAR SOCIAL	PABLO ERNESTO FLORES VÁSQUEZ	\$100.00	030201
16	284	29/3/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	COMPRA DE DULCES PARA , PARA PUNTOS DE VENTA DEL POLIDEPORTIVO Y HOSTAL LOS RANCHOS. PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- / ENCARGADO DE BODEGA DEL POLIDEPORTIVO	PDC COMERCIAL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$302.73	020202

17	308	1/4/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	COMPRA DE BEBIDA: COCA COLA EN LATA, SODA DE SABORES EN LATA, POWER, AGUA, JUGO DEL VALLE, GATORADE, SODA EN BOTELLA DE 2.5 PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:----- / ENCARGADO DE LA BODEGA DEL POLIDEPORTIVO	LUIS OSWALDO TURCIOS RIVERA	\$306.50	020202
18	248	28/3/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	COMPRA DE QUIMICOS PARA MANTENIMIENTO DE PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA ----- // ENCARGADO DE BODEGA DEL POLIDEPORTIVO	BALMORE LOPEZ MARTINEZ	\$5,689.00	020202
19	293	6/4/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	COMPRA DE CARNES Y EMBUTIDOS PARA VENTAS EN EL RANCHO DEL POLIDEPORTIVO Y HOSTAL LOS RANCHOS Y PUNTOS DE VENTA POR UN PERIODO DE TRES MESES, SE HARAN ENTREGAS PARCIALES PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:----- // ENCARGADO DE BODEGA MUNICIPAL	EUGENIA DE LOS ANGELES CASTRO VALENCIA	\$10,908.30	020202
20	95	4/2/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2022	MANTENIMIENTO VÍAL	SUMINISTRO DE VALVULA DEL EGR DEL ISX Y SENSOR DE TEMPERATURA DEL TURBO PARA REPARACION DEL MOTOR DE LA VOLQUETA PROSTAR PLACAS N 18481 PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA // ----- -- // SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	REPUESTOS PESADOS CUMMINS EL SALVADOR S.A. DE C.V	\$1,414.68	030104
21	261	30/3/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MOTOCOCICLETA KATANA CON POLIZA 4-23745, EQUIPO 3, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:-----, SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	JOSÉ FRANCISCO BEJARANO SALAZAR	\$30.41	020101
22	262	30/3/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MOTOCOCICLETA KATANA CON POLIZA 4-23745, EQUIPO 4, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN	JOSE FRANCISCO BEJERANO SALAZAR	\$30.41	020101

					DE COMPRA: ----- SECRETARIA DEL TALLER MECANICO			
23	232			SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MOTOCICLETA YAMAHA XTZ, MÁS COMPRA E INSTALACIÓN DE BAUL PARA MOTOCICLETA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----, SECRETARIA DE TALLER MECANICO	JOSE FRANCISCO BEJERANO SALAZAR	\$177.86	020101
24	249	31/3/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE BEBIDAS PARA VENTAS EN EL POLIDEPORTIVO, HOSTAL LOS RANCHOS, Y PUNTOS DE VENTAS DEL POLIDEPORTIVO, ADMN DE ORDEN DE COMPRA:-----	LA CONSTANCIA LTDA DE C.V	\$8,300.15	020202
25	287	4/4/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR COMPRA DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE LA ALCALDÍA DE NEJAPA PARA UN PERÍODO DE UN MES CONTANDO APARTIR DEL 7 DE ABRIL, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- ROSALES/ENCARGADO DE COMBUSTIBLE	MARGARITA GUZMÁN DE BAIRES	\$10,000.00	020101
							\$50,671.56	

**ORDENES DE COMPRA DE PROYECTOS**

No.	No REQUI	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	56	14/2/2022	CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL HACIENDA MAPILAPA	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	PAGO POR SUMINISTRO DE ROTULO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL HACIENDA MAPILAPA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----// TÉCNICO DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	INVERSUME, S.A DE C.V	\$280.00	30101

2	56	14/2/2022	CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL HACIENDA MAPILAPA	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	PAGO POR SUMINISTRO DE 12 VENTANAS SOLAIRE VIDRIO NEVADO PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL HACIENDA MAPILAPA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----, TÉCNICO DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	MARÍA MAGDALENA AUCEDA DE LARA	\$912.00	30101
3	56	14/2/2022	CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL HACIENDA MAPILAPA	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	PAGO POR SUMINISTRO DE 17 TUBIS ESTRUCTURAL CUADRADO NEGRO CH-16 PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL HACIENDA MAPILAPA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----, TÉCNICO DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA	\$217.77	30101
4	56	14/2/2022	CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL HACIENDA MAPILAPA	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	PAGO POR SUMINISTRO DE 25 PLIEGOS DE TABLA YESO PARA EXTERIOR PARA SER UTILIZADO EN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL HACIENDA MAPILAPA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----, TÉCNICO DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	ALMACENES VIDRÍ S.A DE C.V	\$768.75	30101
							\$2,178.52	

b) Ratificar a cada uno de los Administradores de Ordenes de Compras propuestos en el cuadro de Adquisiciones y Contrataciones; c) Instruir a la Tesorera Municipal realizar la erogación de fondos según cuadro relacionado. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO SEIS:** a) Autorizar el desembolso inicial del Fondo de la Caja Chica del Hostal y Restaurante Los Ranchos para el año 2022, hasta por el monto de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,500.00), para los gastos y/o compras de emergencia (compras en el mercado) de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Complejo Deportivo Vitoria Gasteiz y Hostal y Restaurante Los Ranchos, en el Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador; b) Nombrar al licenciado -----, con carácter ad-honorem, para que custodie y maneje el Fondo de la Caja Chica del Hostal y Restaurante Los Ranchos, autorizando erogar hasta CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00) por cada vale de caja chica para compras del mercado; c) Instrúyase a la Tesorera Municipal erogue la cantidad de hasta UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,500.00), del Fondo Municipal; d) Instrúyase a la Administradora de Contrato de Póliza de Fidelidad, para que realice las gestiones necesarias para que el Encargado del Fondo de la Caja Chica del Hostal y Restaurante Los



Ranchos, sea incorporado a la póliza de Fidelidad a nombre de esta municipalidad.  
**Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SIETE:** a) Ratificar la compra realizada de cuatro tambos de TRICLORO GRANULAR, por el monto total de SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$640.00), según factura No. 09631 emitida por QUIPIACE, Químicos para piscinas y accesorios en fecha 26 de febrero del año 2022; b) Se le instruye a la Administradora de Polideportivo y Hostal gestione ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la Contratación anual de dichos químicos, para evitar inconvenientes a futuro. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO OCHO:** a) Autorizar a la Jefa de Presupuesto para que realice la reprogramación correspondiente dentro del presupuesto del Polideportivo y Hostal y cree las condiciones presupuestarias necesarias para su ejecución, conforme el cuadro siguiente:

DISMINUYE		
CEP 28- SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE		
CODIGO	NOMBRE	MONTO
61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE	\$ 11,000.00
	TOTAL DISMINUCIÓN	\$ 11,000.00
AUMENTA		
CEP 110- POLIDEPORTIVO		
CODIGO	NOMBRE	MONTO
51201	SUELDOS EVENTUALES	\$ 5,000.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 6,000.00
	TOTAL	\$ 11,000.00

b) Notifíquese a la Jefa de Presupuesto para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** a) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto siguiente: "PROYECTOS PARA COMUNIDADES BAJO MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE AYUDA MUTUA", hasta por el monto de SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$75,000.00), dicho proyecto se ejecutará en modalidad de Ayuda Mutua y se financiará con FODES Libre Disponibilidad Proyectos de Inversión; b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria respectiva en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, ---- ---- ---- ---- en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal ---- ---- ---- ----, a la vez realice las erogaciones de fondos; c) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; d) Nómbrase como Administradora de la Carpeta a la Arquitecta ---- ----, Gerente de Desarrollo Urbano; e) Nómbrase como Administrador de Compras al Ingeniero ---- ---- ---- ----, Técnico del Departamento de Proyectos de Infraestructura. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal traslade los saldos de las cuentas bancarias de los proyectos con fuente 120 Libre Disponibilidad, a la cuenta de origen de los fondos, que es la cuenta bancaria de Banco Hipotecario ----- FODES LIBRE DISPONIBILIDAD PROYECTOS DE INVERSIÓN, así como, trasladar los saldos de las cuentas bancarias de los proyectos con fuente 4 Préstamos Internos, a la cuenta de origen de los fondos, que es la cuenta bancaria de Banco Promérica, S.A. ----- de nombre Préstamo Banco Promérica, según detalle del cuadro siguiente:

No	PROYECTO	CUENTA BANCARIA	FONDO	SALDO
1	Mejoramiento parcial cancha techada de basquetbol ubicada en el Casco Urbano	-----	PRESTAMOS INTERNOS	\$ 1,141.18
2	Paso peatonal Comunidad Las Mesas, Cantón Galera Quemada	-----	PRESTAMOS INTERNOS	\$ 403.11
3	Canalización de aguas lluvias en sector aldeítas dos, Aldea de Mercedes	-----	FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	\$ 9,247.82
4	Canalización de aguas lluvias en tramo de Calle principal de Comunidad Sector 85, Cantón Aldea de Mercedes	-----	FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	\$ 5,541.02
5	Canalización de aguas lluvias en calle de acceso a polideportivo de Lotificación El Cambio	-----	FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	\$ 571.48
6	Limpieza y pintura interior del mercado municipal de Nejapa	-----	FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	\$ 263.15
7	Mejoras en el Parque Norberto Moran de Nejapa, fase I	-----	FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	\$ 258.84
<b>TOTAL</b>				<b>\$17,426.60</b>

b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione en el Banco Hipotecario S.A el cierre de las cuentas bancarias respectivas relacionadas en el cuadro que se encuentra en el literal a) del presente acuerdo; c) Instrúyase al Jefe de Contabilidad para que una vez se hayan transferidos los fondos y realizado el cierre de las cuentas bancarias respectivas relacionadas en el cuadro que se encuentra en el literal a) del presente acuerdo, proceda a realizar la liquidación contable de los proyectos relacionados. **Votación Unánime.** **Certifíquese y Notifíquese.**

**ACUERDO NUMERO ONCE: a)** Ampliar el Acuerdo Número **DIECISIETE** que consta en Acta número **DIECINUEVE** de la Decima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, en el cual se aprobó el MANUAL DESCRIPTOR DE CARGOS Y PERFILES presentado por la Gerencia de Talento Humano de esta Municipalidad, en el siguiente sentido: Instrúyase al Mtro. -----, Director General, modificar los nombres de las dependencias en el MOF a fin de homologarlo con el descriptor de cargos y perfiles vigente; **b)** Notifíquese a Dirección

General para los efectos legales consiguientes **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DOCE:** a) Nombrar la COMISIÓN EVALUADORA DE LOS POA 2022 que estará integrada de la siguiente forma: El Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla; el Regidor, Luis Alexander Flores Portillo; la Regidora, Karina Vanessa Salinas Orellana; y como parte técnica el Director General, Gerente Financiero y Gerente de Talento Humano; b) Notifíquese el presente acuerdo a las partes involucradas para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes, enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

**JORGE ALEXANDER ESCAMILLA**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

**LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO**  
**REGIDOR PROPIETARIO**

**GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN**  
**REGIDORA PROPIETARIA**

**JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO**  
**REGIDOR PROPIETARIO**

**SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES**  
**REGIDOR PROPIETARIO**

**KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA**  
**REGIDORA PROPIETARIA**

**ADOLFO RIVAS BARRIOS**  
**REGIDOR PROPIETARIO**

**CARMEN FLORES CANJURA**  
**REGIDORA PROPIETARIA**

**EULALIO RODRÍGUEZ FLORES**  
**REGIDOR PROPIETARIO**

IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO  
REGIDORA SUPLENTE

CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ  
REGIDORA SUPLENTE

MAURICIO CRISTINO SOLIS  
REGIDOR SUPLENTE

DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA  
REGIDOR SUPLENTE

SECRETARIO DEL CONCEJO

**Nota Aclaratoria:** Se ha realizado una Versión Pública, del acta de concejo municipal en base a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde se establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

# ACTA NÚMERO NUEVE.

## OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.

Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el Despacho Municipal de esta ciudad, desde las catorce horas del día veintisiete de abril del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Santos Edgardo Cruz Flores, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura, Eulalio Rodríguez Flores y los regidores suplentes, señores: Iris Lissett Constanza Alvarado, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Mauricio Cristino Solís y Daniel Antonio Menjívar Rivera, así como el asesor del Alcalde Municipal, el Asesor Jurídico del Concejo, el Director General, la Directora de Asuntos Jurídicos y el suscrito Secretario Municipal.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN.

- I) La Verificación del Quórum, Se hace constar que el regidor propietario Adolfo Rivas Barrios se encuentra ausente, decidiéndose por unanimidad que lo sustituya el regidor suplente Mauricio Cristino Solís
- II) Lectura y aprobación del Acta número OCHO
- III) Se sometió para aprobación la agenda de la sesión

El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda:

**ACUERDO NUMERO UNO:** a) Aceptar la propuesta presentada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, para la compra de una ambulancia para la Clínica Municipal Tres Cantos; b) Aceptar la donación realizada por la empresa INMOBILIARI S.A DE C.V, por la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00), que será destinada única y exclusivamente para la compra de una ambulancia para la Clínica Municipal Tres Cantos; c) Debido a que el monto para efectuar la compra de la ambulancia es por la cantidad de CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,000.00), apruébese como contrapartida por parte de esta municipalidad la cantidad de hasta CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,000.00), autorizando a la Tesorera Municipal erogar dichos fondos del Fondo Municipal; d) Instruir a la Tesorera Municipal para que genere las condiciones necesarias para realizar la transferencia en concepto de pago por la compra de la ambulancia a la cuenta bancaria proporcionada por la empresa TRANS-AUTO, S.A DE C.V; e) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que realice los trámites que se consideren necesarios para la matrícula y registro del vehículo; f) Instruir al Jefe de Taller para que realice inspección mecánica y las pruebas que considere necesarias una vez el vehículo haya ingresado al país. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DOS:** a) Prescindir del cargo como Gerente de Bienestar Social a la señorita -----, a partir del día uno de mayo del año dos mil veintidós; b) Instrúyase al Auditor Interno de esta municipalidad para que coordine con la señorita -----, la entrega de documentación ya sea física o digital así como de los bienes que posea bajo su resguardo, levantando el acta de entrega respectiva; c) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **El presente acuerdo se aprueba con nueve votos y se abstiene la Regidora Carmen Flores Canjura.** *Certifíquese y Notifíquese.*



**ACUERDO NUMERO TRES:** a) Aprobar la Reforma al Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2022, según detalle siguiente:

**REFORMA PRESUPUESTARIA 2022**

Código	Cuenta	Ingresos	Egresos
1620703	Dirección General de Tesorería	\$439,476.00	
71308	De empresas privadas financieras		\$253,476.00
55308	De empresas privadas financieras		\$186,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$439,476.00</b>	<b>\$439,476.00</b>

b) Autorizar a la Jefa de Presupuesto para que ejecute el presente acuerdo y realice la Reforma de Ampliación Presupuestaria aprobada y las modificaciones presupuestarias necesarias; c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar los fondos del Fondo Municipal por el monto de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,650.00), mediante cheque certificado a nombre de DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, en concepto de compra de ESPECIES MUNICIPALES para el segundo trimestre del año dos mil veintidós; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal para que ejecute y de seguimiento al presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CINCO:** a) Ratificar el Acuerdo número SEIS que consta en acta número TRES de reunión celebrada por el Concejo Municipal en fecha veintidós de enero del año dos mil tres mediante el cual se acordó lo siguiente: "Ratificar la suspensión en el territorio del municipio de Nejapa, las autorizaciones de licencias nuevas, para funcionamiento de ventas de licores, abarroterías, rocolas, video juego y otros similares"; b) Notifíquese el presente acuerdo a la Unidad de Administración Tributaria Municipal UATM para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO SEIS:** a) Aceptar la renuncia de carácter voluntaria interpuesta por la Licenciada -----, Gerente Financiera, siendo su último día de trabajo el treinta de abril del año dos mil veintidós; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal, para que erogue del Fondo Municipal la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$976.97), en concepto de indemnización y prestaciones laborales para la Licenciada -----, debiendo realizar dicha erogación según la disponibilidad financiera de la municipalidad; c) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SIETE:** a) Aceptar la Renuncia Voluntaria, del personal siguiente:

DE SEIS MESES A SEIS AÑOS								
N°	NOMBRE	DEPARTAMENTO/ UNIDAD	CARGO	CAUSAL DE TERMINACIÓN	SALARIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DE INDEMNIZACIÓN
1	[REDACTED]	UATM	TECNICO	RETIRO VOLUNTARIO	\$365.00	15/7/2019	31/3/2022	\$1,118.11
2	[REDACTED]	CAM	AGENTE	RETIRO VOLUNTARIO	\$365.00	4/3/2019	30/4/2022	\$1,280.30
<b>TOTAL</b>								<b>\$2,398.41</b>
POLIDEPORTIVO								
N°	NOMBRE	DEPARTAMENTO/ UNIDAD	CARGO	CAUSAL DE TERMINACIÓN	SALARIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DE INDEMNIZACIÓN
1	[REDACTED]	POLIDEPORTIVO Y HOSTAL	AUXILIAR	RETIRO VOLUNTARIO	\$365.00	1/3/2001	1/3/2022	\$7,783.31
<b>TOTAL</b>								<b>\$7,783.31</b>

b) Instrúyase a la Tesorera Municipal para que realice el pago de la indemnización de los mismos de conformidad a lo que establece el Decreto Transitorio antes relacionado; c) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano para que ejecute el presente acuerdo.  
**Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO OCHO:** a) Autorizar que el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla; el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez; así como los empleados municipales siguientes: Licda. -----, Licda. -----, Licda. ----- y Lic. -----, participen en el curso de Derecho Administrativo de "ANULACIÓN E IMPUGNACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS", a llevarse a cabo los días veintiuno y veintiocho de mayo del corriente año; b) Autorizar que la Tesorera Municipal erogue según fuente de financiamiento correspondiente la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$270.00), que servirán para el pago por la participación del Alcalde Municipal, el Síndico Municipal y de los empleados municipales anteriormente relacionados, en el curso de Derecho Administrativo de "ANULACIÓN E IMPUGNACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS"; c) Notifíquese a la Jefa de la Unidad de Capacitaciones Ad-Honorem y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** a) Instruir a la Jefa de la Unidad de Capacitaciones Ad-Honorem, para que elabore un manual de capacitaciones para los empleados municipales, el cual deberá presentar a este Concejo para su aprobación; b) Notifíquese a la Unidad de Capacitaciones de esta municipalidad para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** a) Aprobar el cuadro siguiente:

A RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE COMPRAS SE PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES								
26/4/2022								
No.	No REQUI	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	42	1/2/2022	PROGRAMA DE SALUD INTEGRAL PARA UN NEJAPA DIFERENTE 2022	CLÍNICA COMUNAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 10 CAJAS DE GUANTES ESTERIL TALLA 6.5 Y 20 CAJAS DE GUANTES DE NIPRO TALLA 5, PARA SER UTILIZADOS EN EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DE LA CLÍNICA MUNICIPAL, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: - -----, ENCARGADA DE FARMACIA	CARLOS FERNANDO MARTÍNEZ UMANZOR	\$557.00	30207
2	273	20/4/2022		DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PUBLICIDAD IMPRESA: BAKING TARJETAS DE PRESENTACIÓN, STICKERS, VINYL CON ESTRUCTURA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----, DIRECTOR DE COMUNICACIONES	JOEL ESTEBAN SERMEÑO ALVARADO	\$866.90	30207
3	279	22/4/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS KATANA CON PLACAS M-692276 Y M-692334 DEL CAM POR EL MANTENIMIENTO DE 1000 KILOMETROS, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----, SECRETARÍA DEL TALLER MECANICO	JOSE FRANCISCO BEJARANO SALAZAR	\$49.50	20101
							\$1,473.40	
ORDENES DE COMPRA DE PROYECTOS								
No.	No REQUI	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO

1	196-197	7/4/2022	CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL HACIENDA MAPILAPA	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA SER UTILIZADO EN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ----- // TÉCNICO DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	ALMACENES VIDRÍ S.A DE C. V	\$2,137.12	30101
2	196-197	7/4/2022	CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL HACIENDA MAPILAPA	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA SER UTILIZADO EN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: -----// TÉCNICO DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	INVERSIONES LEMUS, S.A DE C. V	\$410.89	30101
							\$2,548.01	

b) Ratificar a cada uno de los Administradores de Ordenes de Compras propuestos en el cuadro de Adquisiciones y Contrataciones; c) Instruir a la Tesorera Municipal realizar la erogación de fondos según cuadro relacionado. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO ONCE:** a) Contratar los Servicios Profesionales del señor -----, como maestro de baloncesto para la categoría sub 23, por el periodo de OCHO MESES, contados a partir del día uno de mayo del año dos mil veintidós, con un salario mensual de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$360.00), menos descuentos de ley; b) Se nombra como Administrador de Contrato al señor -----, Jefe de la Unidad de Deportes; c) Autorícese al Alcalde Municipal JORGE ALEXANDER ESCAMILLA, para que firme el contrato respectivo y a la Dirección de Asuntos Jurídicos que elabore dicho contrato; d) Instrúyase a la Tesorera Municipal erogar los fondos respectivos para el pago del maestro de baloncesto para la categoría sub 23; e) Notifíquese a Tesorería Municipal y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para los efectos legales consiguientes. **El presente acuerdo se aprueba con ocho votos y se abstienen de votar la Regidora Carmen Flores Canjura y el Regidor Eulalio Rodríguez Flores.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**SE HACE CONSTAR QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL REGIDOR ADOLFO RIVAS BARRIOS, ASUMIENDO A PARTIR DE ESTE MOMENTO COMO REGIDOR PROPIETARIO**

**ACUERDO NUMERO DOCE:** a) Declarar desierto por segunda vez el proceso LP-02-AMN2022 denominado: "CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA 2022"; b) Proceder a la contratación directa PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA 2022, dar por iniciado el respectivo proceso; c) Nombrar a la Comisión Evaluadora de Ofertas para el proceso de Contratación Directa que estará integrada por: El señor -----, Encargado de Combustible; Licenciada -----, Técnico Jurídico y la Licenciada -----, Tesorera Municipal; d) Aprobar las bases para la Contratación Directa N°1-AMN-2022 "CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA 2022"; e) Comuníquese a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TRECE:** a) Adjudicar la Contratación de servicio de telefonía móvil celular a la EMPRESA COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A DE C. V, según detalle siguiente: Tres líneas móviles por un monto mensual de OCHENTA DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$80.52); por el plazo de doce meses; b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue los fondos para los pagos respectivos de FONDOS PROPIOS; c) Nómbrase como Administrador de Contrato al Licenciado -----, Jefe del Departamento de Tecnología; d) Autorícese al Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla para que firme el contrato respectivo de las tres líneas móviles y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dé visto bueno de los mismos. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** a) Solicítase a la sociedad Pascual Merlos S.A DE C.V., y a la Sociedad La Casa del Repuesto, S.A. DE C.V., que dentro del plazo de DIEZ DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente después de notificado el presente acuerdo presente la siguiente documentación: a) Declaración Jurada mediante la cual establezca, cuál de las sociedades anteriormente citadas es la propietaria o en qué proporción lo sean; del proyecto denominado "Casa del Repuesto y Centro de Distribución Nejapa", realizado en una porción de terreno con un área de 12,839.55m<sup>2</sup>, coordenadas 13°48'16.90"N,-89°14'17.76"W, ubicado en Km 20 de la Carretera hacia Quezaltepeque (frente a retorno y contiguo a Almacenadora Nejapa). b) Documentación referente a los tramites realizados en OPAMSS, y/o resoluciones o autorizaciones emitidos por esta, respecto al proyecto relacionado a la fecha; b) Gírese instrucción al arquitecto -----, para que en el plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente después de notificado el presente acuerdo, informe a este Concejo lo siguiente: a) A nombre de quien se encuentran los recibos cancelados en concepto de: "Abono a permiso a construcción por la cantidad de \$30,205.27 y Abono a Permiso de Habitar Uso Y/o Funcionamiento por \$35,830.64.", del proyecto denominado "La Casa del Repuesto y Centro de Distribución Nejapa", así mismo explique si dichos abonos son por la totalidad del proyecto relacionado. b) Estado de los tramites realizados del proyecto denominado "Casa del Repuesto y Centro de Distribución Nejapa"; c) Gírese instrucción a la licenciada -----, Jefa de UATM, informe a este Concejo, en el plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente después de notificado el presente acuerdo, el estado Tributario de la sociedad Pascual Merlos, S.A. DE C.V. y La Casa del Repuesto, S.A. DE C.V; d) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguiente. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*



**ACUERDO NUMERO QUINCE:** a) Apruébese la celebración de nuevos contratos de arrendamiento de espacios públicos en las instalaciones del Mercado Municipal Plaza España, Pupusodromo El Laurel y Plaza Profesora Conchita Lara, según el detalle y especificaciones relacionado en el presente recomendable. Dichos contratos se realizarán de manera retroactiva debido a que el encargado de mercados lo informa hasta la fecha; b) Gírese instrucción al Encargado de Mercados, el señor -----, para que tome las medidas necesarias con el fin de llevar un control del plazo de los contratos de arrendamiento de los espacios que tiene asignados con el objetivo de informar a este concejo previo al cumplimiento del plazo de los mismos; c) Se gira instrucción al Encargado de Mercados, el señor -----, que haga del conocimiento a todas las y los arrendatarios de los puestos de los espacios públicos del Mercado Municipal Plaza España, Pupusodromo El Laurel y Plaza Profesora Conchita Lara, que previo a la firma del contrato de arrendamiento respectivo, deberán de estar solvente en el pago del canon de arrendamiento de los espacios públicos respectivo así como presentar su DUI y NIT, lo antes posible, caso contrario, el contrato autorizado en el presente acuerdo no podrá formalizarse, debiendo de informar de dicha circunstancia el señor -----, a la Comisión de Adjudicación y Desadjudicación de los puestos o espacios públicos del Mercado Plaza España, Pupusodromo El Laurel y Plaza Profesora Conchita Lara, para los efectos legales consiguientes; d) Se autoriza al señor Alcalde Municipal Jorge Alexander Escamilla, firme los contratos respectivos y se delegue a la Unidad de Asuntos Jurídicos para su elaboración; e) Nombrase como Administrador de los Contratos de arrendamientos aprobados al Administrador de Mercados, señor -----; f) Deléguese al Administrador de Mercados, señor -----, para que dé cumplimiento y seguimiento a este acuerdo; g) Hágase saber el presente acuerdo, a las partes interesadas, para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** a) Apruébese la suscripción DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y EL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PARA LA "HABILITACIÓN DE ESPACIOS/BODEGAS DE RECEPCIÓN, RESGUARDO Y DISTRIBUCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE PAQUETES AGRÍCOLAS PARA PRODUCTORES A NIVEL NACIONAL, el cual tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción, hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, pudiéndose prorrogar por un período igual al plazo original u otro que sea necesario por acuerdo de las partes; b) Se autoriza al Alcalde Municipal JORGE ALEXANDER ESCAMILLA, para que comparezca a la firma del mismo; c) Se Nombra como enlace técnico al Licenciado -----, Gerente de Desarrollo Económico, de esta municipalidad; d) Gírese instrucción a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dé seguimiento a la firma del referido convenio. e) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** a) Tener por recibido el informe de Memoria de Labores 2021 presentado por el Director General, Mtro. -----; b) Aprobar el informe de Memoria de Labores 2021 presentado por el Director General, Mtro. -----; c) Autorizar al Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, que presente su rendición de cuentas del año 2021 ante la población de Nejapa en un acto público, teniendo como base lo establecido en este informe; d) Instruir a la Dirección de Comunicaciones, Relaciones Públicas y Protocolo que prepare el diseño publicitario del que hacer institucional y el arte para promulgar masivamente la Memoria de Labores 2021 de esta Municipalidad en todos los medios necesarios para asegurarse que la población la conozca; e) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** a) Que una vez se cumpla el plazo del Contrato de Arrendamiento suscrito el día diez de enero del corriente año, entre el Municipio de Nejapa, y la Sociedad Artificial Intelligence Structures, S.A. Sucursal El Salvador, ante los oficios de la Licenciada ---- y su prórroga, se dé por Terminada la relación contractual, debido a la decisión de no otorgar prórroga o renovación a del mismo; b) Se le instruye a la Arquitecta ----, Administradora de Contrato, para que coordine con la arrendataria la entrega del inmueble denominado Nave 4, debiendo levantar el acta respectiva; c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.

**Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

**JORGE ALEXANDER ESCAMILLA**  
ALCALDE MUNICIPAL

**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN**  
REGIDORA PROPIETARIA

**JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES**  
REGIDOR PROPIETARIO

**KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**ADOLFO RIVAS BARRIOS**  
REGIDOR PROPIETARIO

**CARMEN FLORES CANJURA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**EULALIO RODRÍGUEZ FLORES**  
REGIDOR PROPIETARIO

**IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO**  
**REGIDORA SUPLENTE**

**CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ**  
**REGIDORA SUPLENTE**

**MAURICIO CRISTINO SOLIS**  
**REGIDOR SUPLENTE**

**DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA**  
**REGIDOR SUPLENTE**

**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**Nota Aclaratoria:** Se ha realizado una Versión Pública, del acta de concejo municipal en base a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde se establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

# ACTA NÚMERO DIEZ.

## NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.

Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el Despacho Municipal de esta ciudad, desde las catorce horas del día once de mayo del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Santos Edgardo Cruz Flores, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura, Eulalio Rodríguez Flores y los regidores suplentes, señores: Iris Lissett Constanza Alvarado, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Mauricio Cristino Solís y Daniel Antonio Menjívar Rivera, así como el Asesor Jurídico del Concejo, el Director General, la Directora de Asuntos Jurídicos y el suscrito Secretario Municipal

### DESARROLLO DE LA SESIÓN.

- I) La Verificación del Quórum
- II) Lectura y aprobación del Acta número NUEVE
- III) Se sometió para aprobación la agenda de la sesión

El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda:

**ACUERDO NUMERO UNO:** a) Nombrar a la Licenciada ----- como GERENTE DE BIENESTAR SOCIAL, a partir del día dieciséis de mayo del corriente año, para lo cual se establecerá un período de prueba de TRES MESES con la finalidad de evaluar en ese período su desempeño y valorar posteriormente su continuación en dicho cargo, devengando un salario de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$900.00), con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **El presente acuerdo se aprueba con nueve votos** y se abstiene de votar la Regidora Carmen Flores Canjura. . *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DOS:** a) Aceptar la renuncia interpuesta por el señor -----, Jefe de la Unidad de Deportes, siendo su último día de trabajo el día quince de mayo del año dos mil veintidós; b) Instrúyase al Auditor Interno de esta municipalidad para que coordine con el señor ----- la entrega de documentación ya sea física o digital así como de los bienes que posea bajo su resguardo, levantando el acta de entrega respectiva; c) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano para que ejecute el presente acuerdo; d) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación unánime.** *Certifíquese y Comuníquese.*

**ACUERDO NUMERO TRES:** a) Nombrar al Licenciado ----- como JEFE INTERINO DE UNIDAD DE DEPORTES, a partir del día dieciséis de mayo del año dos mil veintidós, devengando un salario de SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$700.00), con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** a) Nombrar al Licenciado -----, quien desempeña el cargo de Secretario del Concejo, en el cargo de Oficial de Información Suplente Ad honorem, de la Unidad de Acceso a la Información Pública, a partir del día dieciséis de mayo del año dos mil veintidós, quien deberá cumplir a lo establecido en la Constitución de la República, Ley de Acceso a la Información Pública y su reglamento, así como las normativas especiales y leyes que regulen el funcionamiento de la Unidad de Acceso a la Información, dicho nombramiento lo ejercerá únicamente en caso de ausencia de la titular y una vez se incorpore a sus labores está en la obligación de darle seguimiento a lo que corresponda; b) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**SE HACE CONSTAR QUE EL ALCALDE MUNICIPAL JORGE ALEXANDER ESCAMILLA SOLICITA PERMISO PARA RETIRARSE A PARTIR DE ESTE MOMENTO, DECIDIÉNDOSE POR UNANIMIDAD QUE LO SUSTITUYA EL REGIDOR PROPIETARIO SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES, ADEMÁS POR UNANIMIDAD SE DECIDE QUE LA REGIDORA SUPLENTE CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUAREZ ASUMA COMO REGIDORA PROPIETARIA SUSTITUYENDO AL REGIDOR SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES.**

**ACUERDO NUMERO CINCO:** a) Modificar el literal b) del Acuerdo número SEIS que consta en Acta número NUEVE de la Octava Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día veintisiete de abril del año dos mil veintidós en el siguiente sentido: "b) Instrúyase a la Tesorera Municipal, para que erogue del Fondo Municipal la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,448.20), en concepto de indemnización y prestaciones laborales para la Licenciada -----, debiendo realizar dicha erogación según la disponibilidad financiera de la municipalidad"; b) Ratifíquese en todos los demás términos el acuerdo anteriormente relacionado; c) Hágase saber a la Gerente de Talento Humano que en vista que estas solicitudes se están volviendo muy recurrentes, sea más diligente para realizar los cálculos de indemnización respectivos, asegurándose realizarlos conforme a derecho corresponda previo a presentar la solicitud de erogación de fondos por indemnización a este Concejo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SEIS:** a) Conceder licencia sin goce de sueldo a la Licenciada -----, Jefa de Unidad de Parques y Áreas Verdes, por el período comprendido del uno de junio al treinta y uno de agosto de dos mil veintidós; b) Nombrar como JEFA DE UNIDAD DE PARQUES Y ÁREAS VERDES con carácter Ad-Honórem a la Gerente de Gestión Sustentable, Ingeniera -----, por el período comprendido del uno de junio al treinta y uno de agosto de dos mil veintidós; c) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SIETE:** a) Archívese el presente procedimiento de caducidad decretada del Contrato denominado "Contrato para El Proyecto Reparación de Piscina de olas en Polideportivo Vitoria Gasteiz del municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador", suscrito entre la municipalidad de Nejapa y la Unión de Personas denominada SOLUCIONES LEGALES ARQUITECTONICAS que se abrevia "SOLE Y ARQ" el día dos de septiembre del año 2021; b) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*



**ACUERDO NUMERO OCHO:** a) Apruébese la celebración del contrato de arrendamiento de CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS de la Nave Industrial número DOS, de la Escuela de Empresa, ubicada en Avenida Isaac Esquivel, contiguo a calle Hacienda Mapilapa, de esta jurisdicción, entre el Municipio de Nejapa y la Sociedad EVENTUM IDEA, S.A DE C.V, contrato que se suscribirá por el plazo de cuatro meses, contados a partir del día uno de mayo del año dos mil veintidós hasta el treinta de agosto del mismo año, con un canon de arrendamiento mensual de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00). Dicho canon de arrendamiento incluirá los servicios de agua, luz y seguridad; b) Se Autoriza al señor Alcalde Municipal Jorge Alexander Escamilla, firme el contrato respectivo; c) Se delega a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su elaboración; d) Nómbrase como Administrador de contrato al Director General, maestro -----, para que dé seguimiento y cumplimiento al presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En el uso de sus facultades constitucionales y legales DECRETA la siguiente: **ORDENANZA REGULADORA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA. CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES. Artículo 1. Objeto.** La presente Ordenanza tiene por objeto garantizar el cumplimiento de la **Ley Especial de Protección y Bienestar Animal, en adelante "Ley Especial"**; en cuanto a las facultades y atribuciones delegadas a la municipalidad, estableciendo la creación de las instancias responsables de ejecutar acciones o procedimientos en función de garantizar el bienestar, la protección, el buen cuidado de los animales de compañía y silvestre; así como determinando la instancia competente para la aplicación de los principios procesales a considerar en el procedimiento administrativo sancionador en caso de infracciones a la Ley y la presente Ordenanza, sanciones, y sus recursos. **Artículo 2. Ámbito de Aplicación.** Las disposiciones consignadas en la presente Ordenanza serán aplicables a toda la circunscripción territorial del municipio de Nejapa, sea este urbano, semi-urbano o rural. **Artículo 3. Sujetos Obligados.** Son sujetos obligados a cumplir las disposiciones de la presente Ordenanza, toda persona natural o jurídica, que resida bajo cualquier modalidad, labore o realice cualquier actividad de forma permanente o circunstancial en el municipio de Nejapa, y que tenga bajo su cuidado animales de compañía o mantenga relación o cercanía con estos. **Artículo 4. Autoridades Competentes.** Para garantizar el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán funcionarios municipales competentes los siguientes: a) Concejo Municipal; b) Unidad de Bienestar Animal Municipal; c) Delegado(a) Contravencional; d) Cuerpo de Agentes Municipales. **Artículo 5. Definiciones.** Para los efectos de la presente Ordenanza se tendrán por aplicables las definiciones consignadas en el Artículo 4 de la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal. **CAPITULO II. OBLIGACIONES GENERALES. Artículo 6. Obligaciones Generales.** Son obligaciones de todos los habitantes, residentes o visitantes del municipio de Nejapa: a) Proteger a los animales de compañía, promover su bienestar, adecuada nutrición, control sanitario, evitando el maltrato, crueldad, sufrimiento y brindarles auxilio; b) Denunciar, ante la Unidad de Bienestar Animal Municipal, o en su defecto ante la Delegada Contravencional, el maltrato de animales de compañía y cualquier irregularidad o violación a la presente Ley y esta Ordenanza. c) Evitar y denunciar actos de zoofilia; y d) Prevenir y denunciar actividades de explotación y reproducción de animales de compañía con fines comerciales en criaderos no autorizados. **Artículo 7. Obligaciones de los Responsables de Animales de Compañía.** Toda persona propietario o responsable de un animal de compañía está obligado a: a) Proteger y promover el bienestar y no provocar maltrato, crueldad o sufrimientos a los animales. b) Mantener al animal con bienestar, en

condiciones físicas y sanitarias adecuadas, conservando un número apropiado de mascotas de acuerdo al espacio físico del lugar donde se encuentre, para evitar el hacinamiento, proporcionándole alojamiento, alimento, agua y abrigo según su especie; c) No abandonarlos. d) Inmunizarlo contra enfermedades de riesgo zoonótico y protegerlo de las enfermedades propias de su especie; e) Llevar el control de vacunación a través de una cartilla o constancia, física o digital, autorizada por médico veterinario; y presentarla cuando sea requerido por la autoridad competente. f) Limitar el control de la reproducción de sus animales de compañía, según sus posibilidades económicas y de cuidado; g) Identificar a su animal de compañía mediante una placa o microchip, que contenga el nombre del propietario o responsable y un número de contacto. h) Responder por los daños y perjuicios que el animal ocasione en un tercero ya sea en su persona o en sus bienes, así como a otros animales. i) Realizar una adecuada disposición final de los animales de compañía muertos, siguiendo el Procedimiento establecido en el Reglamento a la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal, j) Las demás obligaciones establecidas en la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal.

**CAPITULO III. DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL MUNICIPAL. Artículo 8. De la Unidad de Bienestar Animal Municipal.**

Crease la Unidad de Bienestar Animal Municipal, podrá abreviarse UBAM, y dependerá de la Gerencia de Bienestar Social, debiendo el Alcalde Municipal, proponer al Concejo Municipal, la terna para el nombramiento de la persona que estará a cargo, de conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y será la UBAM, la encargada de cumplir con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal y de todas aquellas que la presente Ordenanza establezca.

**Artículo 9. Funcionamiento y financiamiento.**

El Concejo Municipal, será la autoridad responsable de garantizar la incorporación de la UBAM, a la estructura orgánica municipal, asignando el presupuesto necesario para su funcionamiento, y designando un espacio físico adecuado para el ejercicio de las funciones. La UBAM, podrá gestionar convenios de cooperación, realizar actividades y solicitar donaciones debiendo informar al Concejo Municipal para su respectiva aprobación, a fin de fortalecer su presupuesto de funcionamiento. Los fondos por las sanciones impuestas mediante resolución emitidas por el Delegado(a) Municipal Contravencional, serán destinados al desarrollo de programas en contra del maltrato animal y para el funcionamiento de la UBAM, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Especial.

**Artículo 10. Funciones de la Unidad de Bienestar Animal municipal.**

La UBAM, tendrá como funciones: a) Realizar su Plan Anual de Trabajo, el cual deberá estar avalado por el superior jerárquico y aprobado por el Concejo Municipal, en la que se comprendan las actividades a realizar conforme a las funciones establecidas en el presente artículo. b) Realizar en coordinación con las diversas dependencias municipales actividades educativas a los ciudadanos para el cuidado y respeto de los animales de compañía. c) Realizar en coordinación con instancias privadas, con o sin fines de lucro, campañas de prevención, control de reproducción y zoonosis, actividades de resguardo por rescates de animales de compañía en condición de riesgo, en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería. d) Gestionar convenios de cooperación con universidades públicas y privadas y otras entidades educativas y/o religiosas, para implementar proyectos o acciones positivas en función de la protección y salud de los animales de compañía, que puedan ser validadas como horas sociales para los estudiantes. e) Realizar campañas de vacunación anuales para animales de compañía en coordinación con MINSAL y MAG. f) Realizar el festival anual de la mascota Nejapense; en coordinación con la Unidad Contravencional. g) Recibir las denuncias por cualquier tipo de maltrato o crueldad al que esté sometido un animal de compañía o silvestre y recabar las pruebas mínimas necesarias para la tramitación del procedimiento administrativo sancionador. h) Solicitar apoyo a la

Unidad Contravencional y CAM, para realizar acciones de verificación, inspección y/o decomiso de animales de compañía como medidas cautelares en los casos que la vida del animal se tenga en riesgo. i) Remitir las denuncias mediante informes, y anexando la prueba inicial pertinente a la Unidad Contravencional, para el respectivo proceso administrativo sancionador. j) Crear los comités de protección de animales de compañía en las diferentes comunidades, colonias o residenciales del municipio en coordinación con las ADESCO, que tengan como finalidad sensibilizar a la población de su entorno al respeto y protección de los animales de compañía, así como de socializar la normativa vigente. k) Realizar actividades recreativas con animales de compañía, tales como concursos, ferias, etc.; que busquen la real interacción de estos con sus cuidadores o dueños. l) Realizar las coordinaciones con el IBA, para el manejo, traslado o resguardo de animales silvestres, en los casos que la Ley especial establece.

#### **CAPITULO IV. DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, DE GRANJA Y SILVESTRES. Art. 11. De la Tenencia de Animales de Compañía.**

Se prohíbe la tenencia de más de tres animales de compañía, en casas de habitación menores de 50 metros cuadrados en zonas urbanas, que no garanticen su adecuada movilidad o que su hacinamiento cause problemas de convivencia ciudadana por ruidos reiterados, excesivos al que se tenga expuestos a los vecinos. Se exceptúa, dicha restricción las zonas rurales del municipio, quienes por su naturaleza o contexto podrá contar con un número mayor de animales de compañía, garantizando el cumplimiento de las obligaciones de la Ley especial y esta Ordenanza. En todos aquellos inmuebles mayores de 50 metros cuadrados de las zonas urbanas, podrán poseerse un número mayor al consignado en el inciso anterior, siempre y cuando su cuidador, dueño o responsable garantice el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley especial y la presente Ordenanza.

**Art. 12. De las restricciones de acceso de los Animales de Compañía.** Se prohíbe el acceso y permanencia de todo tipo de animales de compañía en el interior de los locales destinados a la producción, fabricación y distribución de alimentos o productos relacionados con la salud humana. El resto de locales y establecimientos, incluyendo restaurantes, y las oficinas gubernamentales, podrán reservarse, de manera discrecional, la admisión de animales de compañía en su interior, en caso de no admitirlos deberán mostrar un distintivo visible en el exterior de las instalaciones, así mismo deberán de contar con dicho distintivo aquellos que permitan su ingreso. En el caso de los animales callejeros, abandonados y/o en situación de riesgo que frecuenten los lugares señalados anteriormente, la restricción a su ingreso no deberá implicar maltrato, crueldad o sufrimiento, debiendo buscar formas de expulsión o retiro del animal sin que este sea dañado, y en caso de requerir intervención para tales acciones podrán solicitarlo a la UBAM o al CAM.

**Artículo 13. De los Animales de Compañía que presten asistencia o auxilio.** Los animales de compañía que asistan a las personas con alguna discapacidad y deban hacerse acompañar de este tipo de animales, para su desplazamiento, en espacios públicos o privados, tendrán acceso a los lugares mencionados en el artículo anterior, debiendo portar su distintivo respectivo a fin de comprobar su condición. Dicho presupuesto no será sujeto de sanción.

**Artículo 14. Otras prohibiciones.** Para los efectos de esta Ordenanza, se tendrán como prohibiciones aplicables las establecidas en los artículos 36 y 39 de la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal.

**Artículo 15. De la tenencia de Animales de Granja.** En los casos en los que se promueva la crianza de animales de granja en las zonas rurales, con fines de comercialización, por parte de personas naturales o jurídicas, en un número menor a 25, y que no pueda ser catalogada como granja, deberá cumplir con la normativa especial establecida por el MINSAL y MAG para su respectivo registro, control y mantenimiento de las especies en óptimas condiciones respecto a su control sanitario; además de cumplir con todo lo establecido en la Ordenanza de

Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Nejapa y en la presente Ordenanza en lo que le fuera aplicable. **CAPITULO V. DE LOS ESTABLECIMIENTOS, ALBERGUES, REFUGIOS Y CENTROS DE ADIESTRAMIENTO, PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA.**

**Artículo 16. De las Clínicas y hospitales Veterinarias.** Toda Clínica u hospital que brinde asistencia médica veterinaria que se establezca o radique en el municipio de Nejapa, deberá proceder a inscribir su funcionamiento ante la Unidad de Administración Tributaria Municipal. **Artículo 17. Obligaciones Profesionales del Médico Veterinario.** Todo médico veterinario que brinde atención o auxilio profesional a un animal de compañía, dentro de la jurisdicción del municipio de Nejapa, está en la obligación de reportar a la UBAM, los casos que se presenten a su consultorio, que ameriten dar seguimiento al paciente por tener características de maltrato, que implicare una infracción a la Ley Especial, la presente Ordenanza o constitutivo de delito. **Artículo 18. De los Albergues y Refugios.** Los Albergues o refugios contarán con la orientación y supervisión necesaria por parte del Instituto de Bienestar Animal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 15 y 41 de la Ley Especial. En caso de denuncias, no podrá alegarse la categoría de albergue o refugio por parte de cualquier persona natural, que tenga como finalidad justificar la acumulación de animales de compañía, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 11 de la presente Ordenanza; para lo cual podrá la UBAM realizar las verificaciones en coordinación con el CAM debiendo remitir informe al Delegado(a) Contravencional para que proceda conforme a la normativa legal vigente. **Artículo 19. Del Comercio de Animales de Compañía.** Para la regulación en cuanto a la actividad comercial de animales de compañía, tales como: Tiendas de mascotas, criaderos, peluquerías u otros prestadores de servicio, se tendrá como aplicable lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Protección del Bienestar Animal. **Artículo 20. De la experimentación y sacrificio con los animales de compañía.** En cuanto a las acciones de Experimentación o Investigación con animales de compañía y sacrificio humanitario de animales de compañía se tendrá a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley Especial de Protección de Bienestar Animal. **CAPITULO VI. REGIMEN SANCIONATORIO. DE LAS INFRACCIONES. Artículo 21. Tipo de Infracciones.** Se considerarán infracciones administrativas las acciones y omisiones tipificadas en la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal, y la presente ordenanza, las cuales se clasificarán en leves, graves y muy graves. **Artículo 22. Infracciones Leves.** Son Infracciones leves: a) Que el propietario, poseedor o encargado no tenga debidamente identificado a su animal de compañía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 literal g). b) No presentar la cartilla física o digital con el registro de vacunación actualizada, cuando ésta sea solicitada por la autoridad competente. c) No mantener los animales de compañía y/o animales silvestres, en buenas condiciones higiénico-sanitarias. d) La compra y/o venta de perros y gatos con menos de 45 días de nacidos. e) La omisión por parte del responsable del animal de compañía a que reciba la atención médico veterinaria necesaria. **Artículo 23. Infracciones graves.** Son infracciones graves: a) Mantener a un animal de compañía, en espacios inadecuados, en donde no pueda desarrollar sus funciones motoras, entendiéndose este como mínimo en un rango de 2.00mts cuadrados, y en caso que este se encuentre sujeto deberá tener un largo de 2.00Mts, no debiendo causar lesión evidente al cuello. b) Transportar animales de compañía y/o animales silvestres de forma inadecuada de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley. c) Mantener al animal de compañía en condiciones físicas no adecuadas, y no proporcionarle alojamiento y abrigo según su especie. d) Evadir la vacunación de los animales de compañía proporcionada por la autoridad competente, siempre y cuando no la hubiere realizado por medio privado, lo que debe constar en la cartilla de vacunación respectiva. e) El acceso y permanencia de animales de compañía en el interior de los locales destinados a la producción, fabricación



y distribución de alimentos o productos relacionados con la salud humana. f) Causar conflictos vecinales debido al trato inadecuado de sus animales de compañía, a la contaminación sonora que generen, o por no realizar oportuna ni diligentemente la limpieza y recolección de heces de dichos animales en sitios públicos y privados. **Artículo 24. Infracciones Muy Graves.** Son infracciones muy graves: a) La ausencia de libros de registro de ingreso, salida de animales de compañía y visitas selladas de médicos veterinarios legalmente autorizados, por parte de criaderos, refugios, albergues, hospedajes, centros de adiestramiento de animales u otras entidades reguladas por esta ley. b) El abandono de animales de compañía dentro de un bien inmueble o en la vía pública. c) El sacrificio de animales de compañía que contraríe las condiciones o requisitos establecidos por la presente Ley y sus Reglamentos. d) No proveer a los animales de compañía agua y alimentación; en perjuicio de la salud de estos. e) El incumplimiento a lo relativo a la rehabilitación de perros. f) Impedir al personal habilitado por la autoridad competente, el acceso a las instalaciones de los establecimientos previstos en la presente Ley y sus Reglamentos, así como no facilitar la información de la documentación que se les requiera o suministrar dicha información de forma inexacta. g) Suministrar deliberadamente alimentos o medicamentos que contengan las sustancias que puedan provocar, en los animales de compañía, sufrimiento o la muerte. h) La utilización de animales de compañía para la realización de experimentos o procedimientos científicos prohibidos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Especial. i) La disposición de cadáveres de animales de compañía y/o animales silvestres, en lugares no autorizados que pongan en riesgo la salud pública. j) Dejar animales de compañía en abandono adentro de viviendas o en los establecimientos que se dediquen a su compraventa, encerrados por más de doce horas, sin alimentos, agua acceso de luz, ni temperatura adecuada. k) Promover a realizar espectáculos que incluyan peleas entre perros u otros animales de compañía. l) Practicar cualquier actividad de zoofilia. m) La cría, hibridación y el adiestramiento de animales con el propósito de aumentar su agresividad o peligrosidad. n) La compra y venta de animales de compañía, en establecimientos no autorizados, ya sea en la vía pública o a través de cualquier medio, tales como páginas web o redes sociales. o) La crianza irresponsable de animales de compañía. p) Que el propietario, o poseedor encargado permita que su animal de compañía esté en la vía pública sin identificación y sin supervisión; a excepción de los gatos que por su naturaleza pueden permanecer sin supervisión. q) Que el propietario, poseedor encargado permita que su perro que presente problemas de socialización o conducta agresiva permanezca en la vía pública sin bozal, correa o pechera adecuada para sus características físicas. r) Cuando el animal de compañía provoque daños materiales o personales a terceros. s) Abrir, operar o administrar un centro de crianza o resguardo de animales silvestre, sin autorización del IBA, o cumplir las condiciones establecidas por dicho instituto para su apertura, operación o administración. t) La omisión de llevar un expediente clínico de cada especie de animal silvestre que se encuentre bajo el cuidado obligado del IBA. u) Causar lesión o muerte mediante atropellamiento a cualquier animal de compañía, que se desplace sobre la vía pública. **DE LAS SANCIONES. Artículo 25. Sanciones.** Las sanciones aplicables por cada infracción cometida en contra de lo regulado en la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal y la presente Ordenanza, sin perjuicio de las demás acciones legales aplicables, serán las siguientes: a) Las infracciones leves serán sancionadas con multa comprendida entre uno hasta tres salarios mínimos vigentes del sector comercio y servicio. b) Las Infracciones graves serán sancionadas con multa comprendida entre cuatro a seis salarios mínimos vigentes del sector comercio. c) Las Infracciones muy graves serán sancionadas con multa comprendida entre siete y diez salarios mínimos vigentes del sector comercio y servicio.



**Artículo 26. Trabajo de Utilidad pública.** El/la Delegado (a) Contravencional, podrá en razón de la gravedad de la infracción y la capacidad de pago del infractor, reemplazar el pago de la cuantía de la multa por trabajos de utilidad pública, los cuales deberán ser proporcionales al monto que el infractor debió pagar en concepto de multa. **Artículo 27. Sanciones Accesorias.** El/la Delegado (a) Contravencional, podrá según el caso, aplicar alguna de las siguientes sanciones accesorias: a) Prohibición de compra, venta y tenencia de animales de compañía al propietario, poseedor o tenedor, infractor, hasta por cinco años, con verificación de cumplimiento por las autoridades competentes al menos dos veces cada año. b) Cierre temporal o definitivo del establecimiento de comercio de animales de compañía, criaderos, hospedajes, centros de adiestramiento y guarderías u otros, por la reincidencia de infracciones leves, graves y muy graves. c) Cierre temporal o definitivo de albergues de paso y rescatistas independientes por reincidencias de infracciones leves, graves y muy graves. Cuando la infracción se trate de la práctica de cualquier actividad de zoofilia se impondrá la sanción accesoria de prohibición de compra, venta y tenencia de animales de compañía por tiempo indefinido. En caso de aplicarse alguna de las sanciones reguladas en este artículo, cuando sea necesario el rescate temporal de los animales de compañía, los reglamentos de la Ley Especial, establecerán el procedimiento que se realizará para mantener el bienestar, buen cuidado, manejo y control de los animales y en el caso que éste no haya sido creado se procederá de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 e) de la presente Ordenanza. **Artículo 28. Gradualidad en la aplicación de las sanciones.** El/la Delegado (a) Contravencional, impondrá las sanciones de acuerdo con los siguientes criterios de gradualidad: a) La Intensidad del daño ocasionado. b) Los antecedentes del infractor y su reincidencia, si hubiere. c) La existencia de dolo y culpa. d) La naturaleza y cuantía de los daños y perjuicios causados en bienes y/o personas. **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. Artículo 29. Competencia y facultad sancionadora.** La competencia para la aplicación de sanciones a las infracciones contempladas en la Ley Especial y esta Ordenanza, estará encomendada al Delegado (a) Contravencional, y los fondos generados por las sanciones impuestas, ingresarán al fondo general de la municipalidad, debiendo el área financiera posteriormente derivarlos a una partida especial, para que dichos recursos sean destinados al desarrollo de programas en contra del maltrato animal y para el funcionamiento de la Unidad de Bienestar Animal Municipal. **Artículo 30. Atenuantes.** Cuando el supuesto infractor, en cualquier etapa del procedimiento, tome a bien realizar el reconocimiento de los hechos que se le atribuyen, respecto de la o las infracciones establecidas en la presente Ordenanza; el/la Delegado Contravencional, podrá proceder conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos. **Artículo 31. Procedimiento administrativo sancionador, etapas y plazos.** El procedimiento administrativo sancionador iniciará de oficio, por medio de denuncia verbal, escrita o por cualquier medio tecnológico, la cual será presentada ante la unidad de bienestar animal municipal del municipio de Nejapa, o en la dependencia que para sus efectos cree el IBA para recibir las denuncias donde haya ocurrido el hecho; debiendo anexar toda la prueba que sea legal, necesaria y pertinente para fundamentar los mismos, y deberá remitirse mediante memorando en un plazo máximo de 3 días hábiles al Departamento Contravencional para su debida tramitación. En caso de denuncias por terceros afectados, deberán estos en su escrito anexar la documentación y cualquier otro medio de prueba mínima y suficiente, mediante la cual fundamentan sus acusaciones, la cual se tendrá de base para impulsar el procedimiento. En caso de requerirse el cobro por daños o lesiones, ante un siniestro en el que se haya visto afectada el animal de compañía, el propietario o responsable deberá anexar como prueba en su escrito de denuncia, las facturas o recibos emitidos por la clínica

o profesional veterinario que haya brindado la atención al animal, así como un diagnóstico médico o constancia que acredite los daños o lesiones que haya sufrido y el tratamiento suministrado. En caso de requerirse el reconocimiento económico por lesiones o daños ocasionados, al propietario o responsable del animal de compañía, el interesado deberá presentar documento que acredite el costo del bien o el monto invertido para el tratamiento de las lesiones ocasionadas. **Inicio Formal.** Una vez se tenga por recibido el oficio remitido por la UBAM, el Delegado(a) Contravencional, realizará un examen preliminar, a fin de determinar la procedencia del mismo, y una vez se tenga por válido, deberá instruir inicio formal en contra del presunto responsable, en el término de las 72 horas contadas a partir del día en que se recibiere, a fin de que este comparezca por escrito y en legal forma, en el término de 10 días contados a partir de su notificación. **Etapas de Prueba y declaratoria de rebeldía.** Una vez vencido el plazo inicial, y habiendo comparecido el presunto infractor, se procederá dar por admitido el escrito presentado y la prueba que presente o que ofertare; abriendo a prueba el mismo por el término de 8 días, contados a partir de la notificación del presente, pudiendo ampliar dicho plazo hasta por el término de 20 días, por petición escrita de las partes interesadas o por disposición del Delegado Contravencional, quien podrá en dicho término instruir diligencias de verificación, indagación, entrevistas a testigos, fotografías, videos o cualquier otra, para un mejor proveer. En los casos en los que una vez notificado el inicio, el presunto responsable no haya comparecido se procederá sin más trámite a declarar la rebeldía mediante auto, y abrir a prueba el procedimiento en los plazos citados en el inciso anterior. **Resolución final.** Habiendo finalizado la etapa de prueba el Delegado(a) Contravencional, deberá emitir la correspondiente resolución final hasta en un plazo máximo de 2 meses, y en los casos en los que el procedimiento se tenga en etapa de suspenso, por los supuestos establecidos en la LPA, deberá resolverse sobre el mismo en un plazo no mayor a 9 meses. **Artículo 32. Medidas Cautelares.** Iniciado el procedimiento el Delegado(a) Contravencional, municipal podrá adoptar previa motivación, como medida cautelar, el rescate temporal de los animales de compañía; para lo cual la Alcaldía Municipal de Nejapa, a través de la UBAM, podrá suscribir convenios con las Fundaciones y Asociaciones de Protección y Bienestar Animal, legalmente constituidas, con el objetivo de apoyarse en ellas para el resguardo, protección y bienestar a esos animales. **Artículo 33. Orden Judicial.** Cuando existiere denuncia, o de oficio se conozca, que en un inmueble se está cometiendo maltrato, crueldad, abandono o cualquier forma de daño a los animales; y sus propietarios no estuvieren en dichos inmuebles o no dejaren que la Policía Nacional Civil o el Cuerpo de Agentes Municipales de Nejapa cumplieren con lo establecido en esta Ley, el Delegado (a) Contravencional Municipal solicitará al Juzgado de Paz de la localidad o de turno, una orden judicial para ingresar a dicho inmueble y darle cumplimiento a lo establecido en la Ley Especial y esta Ordenanza, para lo cual el Juzgado al que se le solicitare dicha petición, tendrá un tiempo de 24 horas para emitir dicha orden. **Artículo 34. Recursos.** Ante cualquier resolución final emitida por el Delegado(a) Contravencional, podrá interponerse recurso de Apelación conforme a lo dispuesto en los artículos 124 y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a fin de que este sea resuelto por el Concejo Municipal de Nejapa, como instancia superior, en el plazo que la Ley así lo establezca. **Artículo 35. Aplicación Supletoria.** En todo lo no comprendido en la presente Ordenanza se tendrá como normativa aplicable la Ley de Procedimientos Administrativos y el Código Procesal Civil y Mercantil. **Artículo 36. Disposición Transitoria.** En el plazo señalado y previo a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la UBAM, deberá realizar las acciones necesarias para la sensibilización de la población y asegurar el cumplimiento de las obligaciones de todos aquellos que sean propietarios o responsables de animales de compañía. **Artículo 37. Vigencia.** La presente

Ordenanza, entrará en vigencia 30 días hábiles después de su publicación del Diario Oficial, Dado en la ciudad de Nejapa, departamento de San Salvador a los once días del mes de mayo de dos mil veintidós; **b)** Autorizar que la Tesorera Municipal erogue la cantidad de hasta **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00)**, que serán utilizados para publicar en el Diario Oficial la ORDENANZA aprobada, monto que entregará al Secretario del Concejo, Licenciado -----, mediante cheque certificado, quien lo liquidará con los comprobantes legalmente aceptados. **Votación Unánime.** **Certifíquese y Notifíquese.**

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** en uso de sus facultades constitucionales y legales. DECRETA: **“ORDENANZA REGULADORA PARA LA INSTALACION DE ANTENAS, TORRES DE TRANSMISION O CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, TELECOMUNICACIONES, RADIO, TELEVISION, CABLE, MONOPOLOS O CUALQUIER OTRO SIMILAR, EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.” CAPITULO I. Objeto y ámbito de aplicación. Artículo 1.-** El objeto de la presente Ordenanza es regular las condiciones de ubicación, instalación y funcionamiento de la infraestructura de redes eléctricas y telecomunicaciones constituida por antenas, torres, postes, monopolo, cableado aéreo o subterráneo, cabinas, cajas y gabinetes telefónicos, así como cualquier otro instrumento, aparato y/o material destinado a

posibilitar o mejorar los servicios de radio, televisión, telecomunicaciones y transmisiones eléctricas y además velar porque se cumplan con todas las garantías urbanísticas, de seguridad y salubridad para la población. La presente Ordenanza se aplicará en todo el territorio del Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador. **Sujetos de aplicación.**

**Artículo 2.-** Estarán sujetos a la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza las personas naturales y jurídicas propietarias, arrendatarias, poseedoras a cualquier otro título de la infraestructura de las contempladas en el art. 1 de la presente ordenanza, independientemente si estas se encuentran en funcionamiento o no. Así mismo se considerarán sujetos de aplicación de la presente Ordenanza las personas naturales o jurídicas que realicen actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Electricidad y su Reglamento. **Definiciones. Artículo 3.-** Para efectos de esta Ordenanza se establecen las siguientes definiciones: **a) Antenas:** Aquellos elementos técnicos diseñados para emitir o recibir señales de radio, televisión, telecomunicaciones y cualquier otro tipo de señal audiovisual conocido o por conocerse, instalados en torres, postes, mono postes, edificios o cualquier otra estructura. **b) Parabólicas:** Aquellos elementos técnicos diseñados para emitir o recibir señales satelitales de audio, video, internet o similares. **c) Torre:** Toda edificación más alta que la superficie de apoyo y que se constituye como superficie de soporte, para la instalación de antenas, para la conducción de energía eléctrica y para otros elementos. **d) Conductores:** Todos aquellos elementos técnicos diseñados para conducir energía eléctrica instalados en torres, postes o en cualquier otro tipo de estructura. **e) Poste:** Objeto de madera, piedra, concreto o hierro que se coloca verticalmente para servir de apoyo o de señal. **f) Sub-repartidores:** cajas de distribución o "Armarios". Estructura que se utiliza para distribución de redes telefónicas de voz y datos, ubicadas sobre el suelo o bajo el suelo. **g) Cableado Subterráneo:** Conjunto de cables instalados bajo el subsuelo, para cualquier tipo de transmisión y podrán ser de cualquier material. **h) Monopolo:** Estructura de soporte constituida de un solo brazo rectilíneo irradiante en posición vertical. **i) Operador:** Es el titular de la concesión o autorización para instalar y operar estaciones base, quien ha sido facultado por la institución estatal creada para la administración del espectro. **j) Cableado Aéreo:** Conjunto de cables de tendido eléctrico o telefónico suspendidos por torres, postes o similares. **CAPITULO II. De las**

**autorizaciones de torres, antenas, monopolos o similares. Artículo. 4.-** El Concejo Municipal será la autoridad competente para aprobar todo lo regulado en el Art. 1 de la presente Ordenanza, previo a la desafectación del Decreto CUATRO-B y una vez obtenido éste, podrán continuar con los tramites en las diferentes instituciones a fin de dar cumplimiento a lo regulado para la obtención de los respectivos permisos. **Del trámite de la solicitud.**

**Artículo 5.-** La solicitud se realizará por medio de un escrito de parte del interesado, que contenga la intención de la construcción e instalación de una de las estructuras reguladas en el Art. 1 de la presente ordenanza, para efecto del proceso y requisitos que deben cumplirse de conformidad a ésta. La solicitud será dirigida al Concejo Municipal y presentada a la Dirección de Asuntos Jurídicos, o quien cumpla con esta función, debiendo esta remitir copia de dicha solicitud a las Unidades involucradas, para que éstas informen a dicha dirección sus respectivos dictámenes técnicos en el plazo que se les señale y se proceda a emitir el recomendable, a efecto que el Concejo Municipal resuelva sobre lo solicitado por el interesado. **Del contenido de la solicitud. Artículo. 6.** La solicitud deberá contener la siguiente información: 1. Nombre y las generales del solicitante, sea ésta, persona natural o jurídica. 2. La dirección y croquis de ubicación donde se pretende construir o instalar la infraestructura. 3. Copia certificada de los documentos de identidad del solicitante. 4. Copia certificada de documentos con los que comprueba su personería, en caso de ser persona jurídica. 5. Copia certificada del documento de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas respectivo, del inmueble donde se construirán o instalará las obras o copia certificada del contrato de arrendamiento según sea el caso y autorización del dueño del inmueble para poder realizar las obras o instalación de lo regulado en el artículo 1 de esta ordenanza, la cual deberá de venir con firma legalizada o acta notarial en su caso. 6. Los planos debidamente firmados y sellados por el profesional responsable. 7. Línea de construcción otorgada por OPAMSS. 8. La calificación de lugar otorgado por la OPAMSS. 9. El permiso de construcción otorgado por OPAMSS, cuando sea necesario. 10. La autorización para operar sistemas de comunicación, emitida por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones. 11. La aprobación de la altura de la obra que se construirá, otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. 12. La autorización de los sistemas eléctricos, otorgado por la Comisión Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL). 13. La Categorización ambiental, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 14. Estar solvente con la municipalidad. 15. Presentar recibo de pago para inicio de trámite. 16. Señalar lugar y medio de comunicación telefónico o electrónico para oír notificaciones.

**Artículo 7.** Si la solicitud está en legal forma se resolverá su admisión, si no lo está, se observará, dando un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución que emita la Dirección de Asuntos Jurídicos o quien cumpla con esa función, para la subsanación de las observaciones. Si ésta, no fuere subsanada en el término señalado se rechazará sin más trámite y se archivará el expediente. **Artículo 8.** En caso de que el Concejo Municipal, autorice la construcción e instalación de la estructura de las que regula el artículo 1 de esta ordenanza, está deberá contar con una barrera de seguridad perimetral por lo menos de tres metros de altura que dificulte el acceso a las instalaciones a personas ajenas a la misma; para lo cual deben poseer accesorios de seguridad, así como identificación de la empresa propietaria y número de teléfono de emergencia, además deben contar con señales a una distancia mínima de cinco metros del campo radioeléctrico, que indique la zona de peligro, especialmente en las torres de conducción eléctrica de alto voltaje. Dichos requisitos se exigirán cuando sean precedentes. **De la aprobación de funcionamiento. Artículo 9.** Una vez aprobada la construcción o instalación de las estructuras reguladas en el artículo 1 de la presente



ordenanza, el interesado deberá notificar a la Unidad de Administración Tributaria Municipal a través del Encargado de Ordenamiento de Desarrollo Territorial, o quien cumpla con esa función, el inicio de las obras o de la instalación aprobada. Durante el proceso constructivo la Gerencia o su delegado, supervisarán las obras a fin de que éstas se realicen de acuerdo a los planos y especificaciones aprobadas. **Artículo 10.** Para la aprobación del funcionamiento de todas las obras reguladas en el Art. 1, será necesaria la recepción de obras de la OPAMSS en lo aplicable; recepcionadas las obras, la Unidad de Administración Tributaria Municipal otorgará la autorización del permiso de habitar y/o funcionamiento. **De las tasas por trámite y funcionamiento. Artículo 11.** Los interesados en la tramitación de solicitudes de permisos para la construcción e instalación de todo lo regulado en el artículo 1 de esta ordenanza, deberán pagar para su funcionamiento las tasas siguientes: a) Por inicio de trámite de la solicitud de permiso el valor a cancelar será de \$ 100.00 (Cien dólares exactos). b) Por el permiso de construcción e Instalación de cada torre y/o similares el valor a cancelar será de \$1,500.00 (Un Mil Quinientos dólares exactos). c) Por el permiso de instalación de cada antena y /o similares el valor a cancelar será de \$ 500.00 (Quinientos dólares exactos). d) Por permiso de instalación de monopolo y/o similar el valor a cancelar será de \$ 1,000.00 (Un mil dólares). e) Por la legalización de las estructuras reguladas en el Art. 1, ya instaladas sin autorización, c/u el valor a cancelar será de \$ 2,000.00 (Dos mil dólares exactos). f) Por permiso de instalación por sub-repartidores (armarios) para distribución de líneas telefónicas el valor a cancelar será de \$ 25.00 (Veinticinco dólares exactos). g) Permiso para la instalación de postes de cualquier naturaleza, cada uno el valor a cancelar será de \$ 25.00. h) Uso del espacio público, suelo y subsuelo por postes utilizados por un solo operador de cualquier naturaleza, al mes cada uno el valor a cancelar será de \$ 3.00. i) Uso del espacio público, suelo y subsuelo por postes utilizados por dos operadores de cualquier naturaleza, al mes cada uno el valor a cancelar será de \$ 2.00. j) Uso del espacio público, suelo y subsuelo por postes utilizados por tres operadores de cualquier naturaleza, al mes cada uno el valor a cancelar será \$ 1.50. k) Uso del espacio público, suelo y subsuelo por postes utilizados por cuatro operadores de cualquier naturaleza, al mes cada uno el valor a cancelar será de \$ 1.14. l) Permiso de instalación de cables del servicio de televisión o tendido eléctrico en postes municipales o privados, por cada poste utilizado el valor a cancelar será de \$15.00. m) Por permiso para romper calle para instalar cableado subterráneo o fibra óptica, por cada metro lineal a romper el valor a cancelar será de \$ 4.00 (Cuatro dólares exactos). **Artículo 12.** Todas aquellas estructuras que regula el artículo 1 de esta ordenanza y que se encuentren instaladas en el municipio, sin el permiso correspondiente de la administración municipal, deberán de presentar solicitud a la unidad de Administración Tributaria Municipal en el plazo de NOVENTA DIAS, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, para que el Concejo Municipal resuelva sobre los respectivos permisos. Se exceptúan de esta disposición aquellas que ya se encuentren instaladas en los límites del casco urbano del municipio, a quienes se les deberá aplicar el procedimiento sancionatorio establecido en la presente ordenanza. **De la indemnización por daños y perjuicios. Artículo 13.** Si por mala instalación, baja calidad en los materiales o en la mano de obra utilizada, se produjera la caída de una estructura de las reguladas en el artículo 1 de esta ordenanza o cualquier otro elemento de infraestructura complementaria a estas, causando daños a la propiedad pública o privada, y/o personas, el propietario o el usuario, en su caso, de la infraestructura serán los responsables de reparar los daños ocasionados y/o efectuar las indemnizaciones correspondientes de conformidad con las leyes respectivas. **Artículo 14.** Los titulares de los permisos y los concesionarios del servicio de telecomunicaciones y transportación de energía eléctrica, están obligados a mantener en perfecto estado de seguridad y



conservación la infraestructura autorizada por la municipalidad, de cuyo incumplimiento será responsable por los daños que pudieran darse contra terceros y subsidiariamente serán responsable de esta obligación los/las propietarios(as) del inmueble, sobre los cuales esté construida y/o instalada la estructura autorizada. **CAPITULO III. DE LAS INFRACCIONES, PROHIBICIONES, PROCEDIMIENTO Y SANCIONES. INFRACCIONES. Artículo 15.** Las infracciones se clasifican en: leves, graves y muy graves. **Artículo 16.** Se consideran infracciones leves, las siguientes: a) Incumplimiento a cualquiera de las regulaciones señaladas en el artículo 9 de la presente ordenanza. b) No permitir el acceso a las instalaciones de los delegados de la administración municipal, para efectuar inspecciones en el momento que sea requerido. **Artículo 17.** Se consideran infracciones graves las siguientes: a) Incumplir con lo estipulado en los permisos correspondientes. b) Mantener en mal estado la infraestructura reguladas en el artículo 1 de la presente ordenanza. **Artículo 18.** Se consideran infracciones muy graves las siguientes: a) Instalar infraestructura de las reguladas en el artículo 1 de la presente ordenanza, sin contar con los permisos emitidos por la autoridad competente. b) No cumplir los parámetros técnicos o los requisitos establecidos en la presente Ordenanza o leyes aplicables al caso. c) Dejar en mal estado la acera y calles cuando se haya instalado infraestructura de las reguladas en el artículo 1 de la presente ordenanza. d) No instalar la infraestructura de las reguladas en el artículo 1 de la presente ordenanza, de acuerdo a las especificaciones otorgadas en el permiso correspondiente. **PROHIBICIONES. Artículo 19.** No se permitirá la instalación de infraestructura de las reguladas en el artículo 1 de la presente ordenanza, dentro de los límites del casco urbano del municipio de Nejapa, ni en lugares de habitación o residenciales. Quedando establecido a través de la presente que la instalación de lo antes mencionado en sitios donde no exista riesgo para la salud de la población del municipio, será permitido cumpliendo con las disposiciones técnicas que se requieran para cada caso en particular. **Artículo 20.** No se permitirá la instalación de antenas, torres, monopolo, así como cualquier otro instrumento o aparato destinado a posibilitar o mejorar los servicios de telecomunicaciones en parques, plazas, aceras y arriates públicos ni a menos de ciento cincuenta metros de hospitales, iglesias, escuelas, gasolineras, depósitos de combustible y monumentos. **SANCIONES. Artículo 21.** Se establecen las siguientes sanciones por las infracciones cometidas en contra de la presente Ordenanza: a) Multa. b) Retiro del elemento o infraestructura, cuando fuere procedente. **Artículo 22.** Se sancionará con multa y/o retiro de la estructura de la siguiente manera: a) Por las infracciones leves, se sancionará con una multa de uno a tres salarios mínimos vigentes para el sector comercio. b) Por las infracciones graves, se sancionará con una multa de cuatro a seis salarios mínimos vigentes para el sector comercio. c) Por las infracciones muy graves, se sancionará con una multa de siete a nueve salarios mínimos vigentes para el sector comercio y retiro de la estructura instalada cuando fuere procedente, el costo del retiro será cargado a la cuenta del infractor. **PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Artículo 23.** La autoridad competente para iniciar el procedimiento sancionador por incumplimiento a la presente ordenanza será el o la Delegada Contravencional del municipio de Nejapa, el cual podrá ser iniciado de oficio, denuncia o aviso. **Artículo 24.** Para la aplicación de las sanciones establecidas en la presente ordenanza se aplicará el procedimiento sancionatorio establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos aplicando los principios regulados en dicha normativa para cada caso en concreto. Dicho procedimiento podrá ser contra el propietario de la infraestructura, el instalador o el dueño del inmueble donde se ubique la infraestructura. En caso de que proceda el retiro de la infraestructura y la municipalidad no cuente con el personal y la maquinaria y/o equipo para tal fin la Delegada Contravencional realizará las gestiones pertinentes para la contratación de dicho servicio, cuyo costo será por cuenta

del infractor. **CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS. Artículo 25.** Los recursos permitidos en la presente ordenanza serán, el de Apelación, Reconsideración y Revisión, debiéndose seguir en cada caso el procedimiento señalado en La Ley de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 26.** Procederá el Recurso de Revisión y de Reconsideración de la denegatoria del permiso de instalación de la infraestructura a que se refiere el artículo 1 de la presente ordenanza, emitida por el Concejo Municipal. **Artículo 27.** De la resolución emitida por el o

la delegado (a) Contravencional en el procedimiento sancionador se admitirá los recursos de Apelación, Reconsideración y Revisión siguiendo los trámites señalados en La Ley de

Procedimientos Administrativos. **CAPITULO V. DISPOSICIONES FINALES. Artículo 28.-** La presente Ordenanza es especial y prevalecerá sobre cualquier otra disposición que la contrarié. Asimismo, se deroga todas aquellas disposiciones relacionadas a torres y antenas

que regula la Ordenanza Reguladora para la Instalación de Antenas y/o torres de transmisión eléctrica, de telecomunicaciones, radio y televisión, como también las vallas, minivallas y rótulos publicitarios en el municipio de Nejapa; así también se derogan de forma

específica únicamente las disposiciones que regula el cobro de las tasas en el mismo rubro de las contempladas en esta Ordenanza y que se encuentran reguladas en la Ordenanza

Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de Nejapa, Departamento de San Salvador en lo que fuere aplicable; debiendo prevalecer lo contemplado en la presente Ordenanza. **Artículo 29.-** Los procedimientos que no estén regulados en la

presente ordenanza podrá aplicarse supletoriamente las disposiciones contenidas en la Ley de Procedimientos Administrativos. **Artículo 30.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en el Salón de Sesiones de

Alcaldía Municipal de Nejapa, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintidós; **b)** Autorizar que la Tesorera Municipal erogue la cantidad de hasta **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00)**, que serán utilizados para publicar

en el Diario Oficial la ORDENANZA aprobada, monto que entregará al Secretario del Concejo, Licenciado -----, mediante cheque certificado, quien lo liquidará con los comprobantes legalmente aceptados. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO ONCE: a)** Que para fines de seguimiento y ejecución de la CARTA DE COLABORACION ENTRE EL MUNICIPIO DE NEJAPA, TRIBUTARIAMENTE CONOCIDA COMO ALCALDIA DE NEJAPA Y EL PROGRAMA EL SALVADOR COMO VAMOS, se designa como coordinador de enlace a la Gerente de Bienestar Social, Licenciada -----;

b) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DOCE:** a) Darse por enterados de informe presentado por la Directora de Asuntos Jurídicos, licenciada -----, referente a demanda de nulidad de despido interpuesta por el señor -----; b) Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TRECE: a)** Modifíquese el Acuerdo Número **ONCE** del Acta Número **CUATRO**, de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal, el día veintitrés de febrero del año dos mil veintidós, en el sentido que el canon de arrendamiento mensual que el señor ANDRÉS DE JESÚS ALVARENGA AGUIRRE cancelará por el local identificado con el número 5, ubicado en las instalaciones del Polideportivo Victoria Gasteiz, es de **OCHENTA**

**DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y no CIEN DOLARES como aparece reflejado en dicho acuerdo, quedando en todo lo demás vigente el acuerdo municipal relacionado;

b) Comuníquese el presente a la Administradora del Polideportivo y Hostal, Licenciada -----, para que dé cumplimiento y seguimiento a este acuerdo. Así mismo hágase del conocimiento a cada una de las partes intervinientes, para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** a) Aprobar el cuadro siguiente:

A RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE COMPRAS SE PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES								
9/5/2022								
No.	No REQUI	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	335	4/5/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	RESIDUOS SOLIDOS	PAGO POR COMPRA DE FLECHA PARA EJE TRASERO PARA REPARACIÓN DEL RECOLECTOR #7 N°8455, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** SECRETARIA DE TALLER	RENE ULISES CONTRERAS SALINAS	\$125.00	20207
2	282	3/5/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR REPARACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA GERENCIA DE PROYECTOS, RECOLECTORES, GERENCIA, CLÍNICA, MANTENIMIENTO VIAL, ALUMBRADO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2022, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** SECRETARIA DE TALLER	LUIS ALONSO MORALES LOPEZ	\$170.00	20101
3	340,341	28/4/2022	PLAN MUNICIPAL MULTIDEPORTES PARA DESARROLLAR UN NEJAPA DIFERENTE A TRAVES DEL DEPORTE 2022	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 30 BALONES #3, 30 #4 Y 40 #5, PARA APOYO A LOS DIFERENTES NIVELES DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, 10 PELOTAS DE HUESO, 2 PARES DE CHINGALES Y 2 CARETAS PARA PROTECCIÓN PARA SOFTBOL PARA APOYO AL TORNEO MUNICIPAL DE SOFTBOL FEMENINO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** TÉCNICO DE	INDUSTRIAS VIKTOR, S.A DE C.V	\$3,250.70	30206

					GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL			
4	333	2/5/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA AÑO 2022	EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 DOCENAS DE COHETES DE VARA DE DOS BOMBAS PARA FOMENTAR EL RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES, LOS CUALES SE DONARAN A LA COMUNIDAD LAS VEGAS EL JUEVES 12 DE MAYO DEL 2022 POR CELEBRACIÓN DE SUS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ CALDERON	\$36.00	30209
5	333	2/5/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA AÑO 2022	EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE DOS PIÑATAS CON DULCES PARA FOMENTAR EL RESCATE DE LOS VALORES ESPIRITUALES, LOS CUALES SE DONARAN A LA COMUNIDAD LAS VEGAS EL JUEVES 12 DE MAYO DEL 2022 POR CELEBRACIÓN DE SUS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	KARLA VICTORIA PEREZ DE NERIO	\$19.50	30209

6	333	2/5/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA AÑO 2022	EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 30 POLLOS PROCESADOS PARA FOMENTAR EL RESCATE DE LOS VALORES ESPIRITUALES, LOS CUALES SE DONARAN A LA COMUNIDAD LAS VEGAS EL JUEVES 12 DE MAYO DEL 2022 POR CELEBRACIÓN DE SUS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	YESENIA ELIZABETH CASTRO DE GIRON	\$187.50	30209
7	101	6/5/2022	GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	UNIDAD DE GESTIÓN Y RIESGO	PAGO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA 3 BOMBAS TERMONEBULIZADORA ASIGNADAS A LA UNIDAD DE GESTIÓN Y RIESGO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , COORDINADORA GESTIÓN Y RIESGO	LA CASA DEL FUMIGADOR S.A DE C.V	\$602.00	30208
8	311	28/4/2022	GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	UNIDAD DE GESTIÓN Y RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO PARA PODA: CADENA PARA MOTOSIERRA, LIMAS Y LAZOS LOS CUALES SE UTILIZAN PARA PODAS DE ARBOLES EN RIESGO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , COORDINADORA DE GESTIÓN Y RIESGO	MARIA MAGDALENA AUCEDA DE LARA	\$230.10	30208
9	294	6/4/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR COMPRA DE MATERIALES PARA PREPARACIÓN DE MENÚ EN EL POLIDEPORTIVO Y HOSTAL DE NEJAPA,PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , ENCARGADO DE BODEGA DEL POLIDEPORTIVO	DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS	\$1,360.50	20202



10	350	6/5/2022	PROGRAMA DE SALUD INTEGRAL POR UN NEJAPA DIFERENTE AÑO 2022	CLÍNICA MUNICIPAL	PAGO POR COMPRA DE ANESTESICO AL 2% Y DUO PACK DE RESINA PARA ATENCIÓN DE PACIENTES DE ODONTOLOGÍA DE LA CLÍNICA MUNICIPAL TRES CANTOS, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA ***** , ENCARGADA DE FARMACIA	CORPORATIVE SYSTEMS , S.A DE C.V	\$277.19	30208
11	277	20/4/2022		DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO	PAGO POR SUMINISTRO DE 20 BLOCK DE ENTREGA DE SUMINISTROS PARA SER UTILIZADOS EN LA BODEGA MUNICIPAL, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , DIRECTOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES	DOROTEO RAFAEL RODRÍGUEZ OSORIO	\$90.40	30207
12	351	9/5/2022	DESARROLLO DE LA ARTICULACIÓN, GESTIÓN Y COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	BIENESTAR SOCIAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 2650 PUPUSAS PARA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE LOS DÍAS SABADO 14 MIÉRCOLES 18 Y VIERNES 20 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN ***** , TÉCNICO DE LA GERENCIA SOCIAL	POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	\$1,325.00	30201
13	351	9/5/2022	DESARROLLO DE LA ARTICULACIÓN, GESTIÓN Y COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	BIENESTAR SOCIAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1200 TAZAS SUBLIMADAS PARA CELEBRACIÓN DE DÍA DE LA MADRE LOS DÍAS SABADO 14, MIÉRCOLES 18 Y VIERNES 20 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	JOHNNY ERNESTO RIOS MENJIVAR	\$3,300.00	30201

14	351	3/5/2022	DESARROLLO DE LA ARTICULACIÓN, GESTIÓN Y COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	BIENESTAR SOCIAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1325 JUGOS EMBOTELLADOS, 400 JUGOS DE CAJA Y 20 FARDOS DE AGUA EMBOLSADA PARA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE LOS DÍAS SABADO 14, MIÉRCOLES 18 Y VIERNES 20 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** TÉCNICO DE GERENCIA SOCIAL	DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS	\$552.25	30201
15	351	9/5/2022	DESARROLLO DE LA ARTICULACIÓN, GESTIÓN Y COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	BIENESTAR SOCIAL	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DECORACIÓN: 11 BOLSAS DE VEJIGAS, CORDEL, LISTÓN PARA CHONGA, TAPE, DE 2", PARA CELEBRACIÓN DE DÍA DE LA MADRE LOS DÍAS SABADO 14, MIÉRCOLES 18 Y VIERNES 20 DE MAYO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** TÉCNICO DE LA GERENCIA SOCIAL.	LIBRERÍA Y PAPELERÍA EJECUTIVA, S.A DE C.V	\$139.50	30201
16	347	9/5/2022	DESARROLLO DE LA ARTICULACIÓN, GESTIÓN Y COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	BIENESTAR SOCIAL	PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE A PARTIR DEL 13 DE MAYO AL 7 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, FECHAS INTERCALADAS CON DESTINO HACIA LA FUNDACIÓN PABLO TESAK CON ESTUDIANTES DEL CENTRO ESCOLAR JOSÉ MATÍAS DELGADO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA : ***** TÉCNICO DE LA GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL	PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ	\$450.00	30201

17	362	9/5/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA USO EN EL POLIDEPORTIVO, HOSTAL LOS RANCHOS Y PUNTOS DE VENTAS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: *****/ENCARGADO DE BODEGA	MUNDO MEDICO QUIMICO, S.A DE C.V	\$931.12	20202
18	362	9/5/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL POLIDEPORTIVO, HOSTAL Y PUNTOS DE VENTAS, PROPUESTA DE ADMON DE COMPRA: *****	ICI, S.A DE C.V	\$86.96	20202
19	364	9/5/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE BEBIDAS PARA VENTAS EN EL POLIDEPORTIVO, PUNTOS DE VENTAS Y HOSTAL LOS RANCHOS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: *****	MARVIN ULISES GUILLEN ORELLANA	\$1,946.00	20202
20	361	9/5/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE DULCES, CHOCOLATES, Y GOLOSINAS, PARA VENTAS EN POLIDEPORTIVO, HOSTAL LOS RANCHOS Y PUNTOS DE VENTAS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: *****	PDC COMERCIAL EL SALVADOR, S.A DE C.V	\$434.19	20202
21	358	9/5/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE AZUCAR, ARROZ, FRIJOLES, HARINA, ETC. PARA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA VENTAS EN EL POLIDEPORTIVO, PUNTOS DE VENTAS Y HOSTAL LOS RANCHOS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN D COMPRA: *****	ANGEL ANTONIO CORTEZ PINEDA	\$4,222.00	20202

22	358	9/5/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA VENTAS EN EL POLIDEPORTIVO , HOSTAL LOS RANCHOS Y PUNTOS DE VENTAS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: *****	DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS	\$315.00	20202
23	360	9/5/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE PRODUCTO DESECHABLE PARA USO EN EL POLIDEPORTIVO, HOSTAL LOS RANCHOS Y PUNTOS DE VENTAS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: *****	DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS	\$4,377.00	20202
21	363	9/5/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR COMPRA DE ABONO PARA MANTENIMIENTO DE CANCHAS DEL POLIDEPORTIVO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:*****	RENE JONATHAN RAMIREZ DELEON	\$626.00	20202
							\$25,053.91	

b) Modificar los acuerdos relacionados de conformidad al cuadro siguiente:

MODIFICACIONES DE PROCESOS POR MONTO							
FECHA:	9/5/2022						
No.	ACTA/ACDO A MODIFICAR	FECHA	MOTIVO	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	ACTA No 07, ACDO. No 07. ITEM # 7	7/3/2022	CAMBIO DE NOMBRE DEL PROYECTO POR ACCIONES DE PREVENCIÓN CONTRA EL VECTOR DEL ARBOVIRUS-2022	COMPRA DE DELANTALES, GUANTES Y MASCARILLAS PARA ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN	I.C.I, S.A DE C.V	\$ 252.13	030208
2	ACTA No 07, ACDO. No 07. ITEM # 58	7/3/2022	CAMBIO POR MONTO DE COMPRA	COMPRA DE TANQUE HIDRONEUMATICO PARA SER COLOCADO EN PISCINA DEL POLIDEPORTIVO	BALMORE LÓPEZ RAMÍREZ	\$ 1,296.11	20202

3	ACTA No 08, ACDO. No 05. ITEM # 01 DE PROYECTOS	14/2/2022	CAMBIO POR MONTO DE COMPRA	COMPRA DE ROTULO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL HACIENDA MAPILAPA	INVERSUME, S.A DE C.V	\$ 310.00	30101
---	--	-----------	-------------------------------	---	--------------------------	-----------	-------

c) Ratificar a cada uno de los Administradores de Ordenes de Compras propuestos en el cuadro de Adquisiciones y Contrataciones; d) Instruir a la Tesorera Municipal realizar la erogación de fondos según cuadro relacionado. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**EN ESTE MOMENTO** de conformidad al Artículo 38 del Código Municipal que establece "El Concejo celebrará sesión ordinaria en los primeros cinco días de cada quincena, previa convocatoria a los Concejales propietarios y suplentes, con dos días de anticipación por lo menos y extraordinaria, de conformidad al numeral diez del artículo 31 de este Código. **Pudiendo declararse en sesión permanente, si la importancia y urgencia del asunto lo amerita**", y siendo que actualmente se han presentando fuertes lluvias que han afectado a diferentes comunidades del municipio, las cuales aún han estado persistentes durante este día, por lo que es necesario que como municipalidad se enfoquen los esfuerzos en coordinar la atención de varias familias que han sido afectadas, necesitando la disposición del Concejo Municipal para que se sume a liderar las acciones necesarias para salvaguardar la vida de estas personas que se encuentran vulnerables, por tanto, se declara la presente sesión permanente señalando el día doce de mayo de dos mil veintidós a las quince horas para dar continuidad a la misma. """"""""""

**CONTINUACIÓN DE ACTA NÚMERO DIEZ. NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.** Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el Despacho Municipal de esta ciudad, desde las quince horas del día doce de mayo del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Santos Edgardo Cruz Flores, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Eulalio Rodríguez Flores y los regidores suplentes, señores: Iris Lissett Constanza Alvarado, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Mauricio Cristino Solís y Daniel Antonio Menjívar Rivera, así como el Director General, la Directora de Asuntos Jurídicos y el suscrito Secretario Municipal. """"""""""

**DESARROLLO DE LA SESIÓN.**

I) La Verificación del Quórum: **se hace constar en este momento que la regidora propietaria Carmen Flores Canjura se encuentra ausente, decidiéndose por unanimidad que la sustituya el regidor suplente Mauricio Cristino Solís**

III) Se sometió para aprobación la agenda de la sesión

El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda:



**ACUERDO NUMERO QUINCE: a)** Aprobar el cuadro siguiente:

ORDENES DE COMPRA DE PROYECTOS								
No.	No REQUI	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	312,313	21/4/2022	MEJORAS EN SALON DE USOS MULTIPLES POLIDEPORTIVO NEJAPA 2022	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA SER UTILIZADO EN EL PROYECTO: MEJORAS EN SALÓN DE USOS MULTIPLES POLIDEPORTIVO NEJAPA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****, TÉCNICA DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	NELSON DAVID CHAVEZ ESTRADA	\$26,174.33	30101
							\$ 26,174.33	

**b)** Ratificar a cada uno de los Administradores de Ordenes de Compras propuestos en el cuadro de Adquisiciones y Contrataciones; **c)** Instruir a la Tesorera Municipal realizar la erogación de fondos según cuadro relacionado. **El presente acuerdo se aprueba con ocho votos y se abstienen de votar los regidores Adolfo Rivas Barrios y Eulalio Rodríguez Flores.** Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS: a) Aprobar adenda** a las especificaciones técnicas de las bases de Contratación Directa N°1-AMN-2022 “CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA 2022”, de conformidad al cuadro siguiente:

N°	TEXTO SEGÚN LAS BASES	MODIFICACIÓN
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>900 galones de combustible diésel y 50 galones de gasolina súper para la Unidad de Desarrollo Urbano y 50 galones para proyectos que se pagará con FONDOS PROPIOS</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>750 galones de combustible diésel y 50 galones de gasolina súper para la Unidad de Desarrollo Urbano y 50 galones para proyectos que se pagará con FONDOS PROPIOS</li> </ul>
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>460 galones de combustible diésel y 70 galones de gasolina súper para la Unidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>460 galones de combustible diésel y 30 galones de gasolina súper para la Unidad de Transporte Administrativo, que</li> </ul>

	de Transporte Administrativo, que se pagará con FONDOS PROPIOS	se pagará con FONDOS PROPIOS
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>800 galones de Combustible diésel, Unidad de Medio Ambiente y 40 galones de gasolina súper que se pagará con FONDOS PROPIOS</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>800 galones de Combustible diésel, Unidad de Medio Ambiente y 40 galones de gasolina súper que se pagará con FONDOS PROPIOS</li> </ul>
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>100 galones de combustible diésel de gestión y riesgo y 15 galones de gasolina súper que se pagará con FONDOS PROPIOS que se pagará con FONDOS PROPIOS</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>70 galones de combustible diésel de gestión y riesgo y 15 galones de gasolina súper que se pagará con FONDOS PROPIOS que se pagará con FONDOS PROPIOS</li> </ul>
5	<ul style="list-style-type: none"> <li>250 galones de combustible diésel para ambulancia de clínica comunal que se pagará con fondos propios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>200 galones de combustible diésel para ambulancia de clínica comunal que se pagará con fondos propios</li> </ul>
6	<ul style="list-style-type: none"> <li>15 galones de combustible súper para cementerio municipal que se pagará con FONDOS PROPIOS</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>15 galones de combustible súper para cementerio municipal que se pagará con FONDOS PROPIOS</li> </ul>
7	<ul style="list-style-type: none"> <li>60 galones de combustible súper para motocicletas del CAM que se pagará con FONDOS PROPIOS</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>60 galones de combustible súper para motocicletas del CAM que se pagará con FONDOS PROPIOS</li> </ul>
8	<ul style="list-style-type: none"> <li>5 galones de combustible regular para taller mecánico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>5 galones de combustible regular para taller mecánico</li> </ul>
9	<ul style="list-style-type: none"> <li>90 galones de combustible diésel para Gerencia de Bienestar Social y 10 galones de combustible súper que se pagará con FONDOS PROPIOS</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>90 galones de combustible diésel para Gerencia de Bienestar Social y 10 galones de combustible súper que se pagará con FONDOS PROPIOS</li> </ul>
10	<ul style="list-style-type: none"> <li>250 galones de combustible súper para vehículo del despacho municipal que se pagará con FONDOS PROPIOS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>250 galones de combustible súper para vehículo del despacho municipal que se pagará con FONDOS PROPIOS.</li> </ul>

b) Esta adenda formará parte integral de las bases relacionadas, manteniendo el resto del contenido inalterado; c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** a) Aprobar los términos de referencia denominados “**Fortalecimiento en la gestión tributaria y recuperación de mora de la unidad administrativa municipal de Nejapa**”, presentados por el Director General, Mtro. ----- -----; b) Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI a realizar el procedimiento correspondiente, según lo establece su marco normativo vigente; c) Notifíquese a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para los efectos legales consiguientes. **El presente acuerdo se aprueba con nueve votos y se abstiene el Regidor Eulalio Rodríguez Flores.** Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** a) Autorizar a la Jefa de Presupuesto a que realice la reprogramación correspondiente al Presupuesto Municipal 2022 por la cantidad de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,889.04)**, en concepto de pago de uniformes a empleados municipales y cree las condiciones necesarias para su ejecución; b) Autorizar a la Tesorera Municipal a realizar el pago correspondiente a la empresa PRODITEX S.A de C.V, según informe de la administradora del contrato. **El presente acuerdo se aprueba con nueve votos y se abstiene el Regidor Adolfo Rivas Barrios.** Certifíquese y Notifíquese

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

**JORGE ALEXANDER ESCAMILLA**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO**

**REGIDOR PROPIETARIO**

**GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN**

**REGIDORA PROPIETARIA**

**JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO**

**REGIDOR PROPIETARIO**

**SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES**

**REGIDOR PROPIETARIO**

**KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA**

**REGIDORA PROPIETARIA**

**ADOLFO RIVAS BARRIOS**

**REGIDOR PROPIETARIO**

**CARMEN FLORES CANJURA**

**REGIDORA PROPIETARIA**

**EULALIO RODRÍGUEZ FLORES**

**REGIDOR PROPIETARIO**

**IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO**

**REGIDORA SUPLENTE**

**CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ**

**REGIDORA SUPLENTE**

**MAURICIO CRISTINO SOLIS**

**REGIDOR SUPLENTE**

**DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA**

**REGIDOR SUPLENTE**

**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**Nota Aclaratoria:** Se ha realizado una Versión Pública, del acta de concejo municipal en base a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde se establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

# ACTA NÚMERO ONCE.

## DECIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.

Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el Despacho Municipal de esta ciudad, desde las catorce horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Santos Edgardo Cruz Flores, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura, y los regidores suplentes, señores: Iris Lissett Constanza Alvarado, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, y Mauricio Cristino Solís, así como el Asesor del Alcalde, el Asesor Jurídico del Concejo, el Director General, la Directora de Asuntos Jurídicos y el suscrito Secretario Municipal.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN.

I) La Verificación del Quórum: **Se hace constar que el regidor propietario Eulalio Rodríguez Flores se encuentra ausente, además se encuentra ausente el regidor suplente Daniel Antonio Menjívar Rivera, decidiéndose con ocho votos y una abstención del regidor Adolfo Rivas Barrios, que sustituya al regidor Eulalio Rodríguez Flores el regidor suplente Mauricio Cristino Solís.**

II) Lectura y aprobación del Acta número DIEZ

III) Se sometió para aprobación la agenda de la sesión

El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda:

**ACUERDO NUMERO UNO:** a) Aceptar la donación realizada por la CAJA DE CRÉDITO DE ARMENIA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la cantidad de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,000.00), la cual será destinada única y exclusivamente para la compra de una ambulancia para la Clínica Municipal Tres Cantos; b) Instruir a la Tesorera Municipal para que genere las condiciones necesarias para recibir la donación relacionada. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO DOS:** a) Nombrar al Ingeniero CARLOS JOSUÉ QUINTANILLA VELÁSQUEZ como OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, a partir del día uno de junio del año dos mil veintidós, para lo cual se establecerá un período de prueba de TRES MESES con la finalidad de evaluar en ese período su desempeño y valorar posteriormente su continuación en dicho cargo, devengando un salario de ----- con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime** Certifíquese y Notifíquese



**ACUERDO NUMERO TRES:** a) Aprobar la solicitud presentada por la Comisión Especial de Descargo de Bienes, autorizando la descarga del Activo Fijo Municipal para los bienes de conformidad al cuadro siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESTADO
1	<b>MOTOR DE BOMBEO</b> Marca: Franklin Electric Datos: 100 HP 460V 3F	MALO
2	<b>BOMBAS*</b> Marca: Franklin Electric Modelo: 300 GPM	MALO
3	<b>VÁLVULAS DE COMPUERTA EN DESCARGA</b>	MALO
330 mts.	<b>CABLE ELECTRICO</b> Cable eléctrico THHN 2 (Negro, rojo y amarillo) Conductor eléctrico de cobre suave recocido Calibre 2 AWG. Con aislamiento termoplástico (PVC) y cubierta termoplástica de nylon.	MALO

b) Autorizar a la Comisión Especial de Descargo de Bienes para que realice el proceso que ha propuesto para la venta de los bienes anteriormente relacionados, lo cual una vez finalizado dicho proceso deberá presentar informe al Concejo Municipal; c) Se instruye al Jefe de Activo Fijo dar de baja los bienes relacionados en el literal a) del presente acuerdo en el Sistema de Administración de Activo Fijo (SAAF); d) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue de Fondos Propios la cantidad de DOS MIL NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,096.30), en concepto de pago por energía consumida y no facturada correspondiente al periodo del seis de noviembre de dos mil veintiuno al cinco de mayo de dos mil veintidós, a la empresa CAESS; b) Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente; c) Notifíquese a Tesorería Municipal y Unidad de Presupuesto para los efectos legales consiguientes. **El presente acuerdo se aprueba con ocho votos y se abstienen los Regidores Adolfo Rivas Barrios y Carmen Flores Canjura, manifestando los regidores que no está bien especificado y sustentado en el informe a que se debe dicho aumento.** Certifíquese y Notifíquese

**ACUERDO NUMERO CINCO:** a) Autorizar a la señorita -----, quien ostenta el cargo de Auxiliar de Contabilidad en la Alcaldía Municipal de Nejapa, para el uso del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), en el nivel de acceso a módulo de Contabilidad; b) Notifíquese a las unidades e instituciones correspondientes dicha autorización para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese

**ACUERDO NUMERO SEIS:** a) Modificar el Acuerdo número SIETE, que consta en Acta número DIECIOCHO, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día ocho de diciembre del año dos mil veintiuno en el sentido siguiente: "Nombrar a la Licenciada -----, como miembro suplente de la Comisión de Ética

Gubernamental, en sustitución de la Licenciada -----, a partir del día veinticinco de mayo de dos mil veintidós"; **b)** Por lo que la Comisión de Ética Gubernamental, queda conformada de la siguiente manera: Licenciada -----, Gerente de Talento Humano, como miembro Propietaria y Licenciada -----, Técnico Jurídico, como miembro suplente, y los miembros designados por el Concejo Municipal el Licenciado -----, Gerente de Desarrollo Económico, como miembro propietario; y la Licenciada -----, Jefa de Unidad De Reclutamiento y Selección de Personal, como miembro suplente, y los miembros de los servidores públicos se mantienen los electos anteriormente; **c)** Ratifíquese en todos los demás términos el acuerdo relacionado. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SIETE:** **a)** Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por la señorita -----, a partir del día 17 de mayo del año 2022; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue del Fondo Municipal, la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$976.97), en concepto de indemnización y prestaciones laborales para la trabajadora -----, debiendo realizar dicha erogación según disponibilidad financiera; **c)** Instrúyase a la Gerente de Talento Humano para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO OCHO:** **a)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue del Fondo Municipal la cantidad de NOVECIENTOS VEINTITRES DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$923.61), en concepto de indemnización y prestaciones laborales para el señor -----, debiendo realizar dicha erogación según disponibilidad financiera; **b)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** **a)** Nombrar al licenciado -----, con carácter ad-honorem, para que custodie y maneje el Fondo de la Caja Chica del Polideportivo Vitoria Gasteiz, a partir del día veinticinco de mayo del año dos mil veintidós, autorizando erogar hasta CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00) por cada vale de caja chica para compras del mercado; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de hasta TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00), de la cuenta N° 00460011650 Municipalidad de Nejapa/Polideportivo; **c)** Instrúyase a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones necesarias para que el Encargado del Fondo de la Caja Chica del Polideportivo Vitoria Gasteiz, sea incorporado a la póliza de Fidelidad a nombre de esta municipalidad. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIEZ: a)** Aprobar el cuadro siguiente:

A RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE COMPRAS SE PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES								
23/5/2022								
No.	No REQUI	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	343	26/4/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE OASIS QUE ESTA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , JEFE DE SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	KARLA YASMIN LEIVA PEÑATE	\$115.00	20101
2	328-334	4/5/2022	POLÍTICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2022	RESIDUOS SOLIDOS	PAGO POR SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE LOS CAMIONES RECOLECTORES 2 Y 3, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	ELMER RIVERA FLORES	\$421.31	30202
3	264	30/3/2022	POLÍTICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2022	RESIDUOS SOLIDOS	PAGO POR REEMPACADO DE CILINDRO HIDRAULICO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL RECOLECTOR 5, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	HYDRAULIC PARTS S.A DE C.V	\$549.81	30202
4	297	22/4/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR COMPRA DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA EL AREA DE SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE PARA MEJOR DESARROLLO DEL MISMO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , TÉCNICO DE AIRES ACONDICIONADOS	MILTON ERICK GONZALEZ GARCÍA	\$275.50	20101

5	298	22/4/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR COMPRA ESCRITORIO, Y SILLA SECRETARIAL PARA USO INTERNO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS. PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , JEFE DE SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	NELSON DAVID CHAVEZ ESTRADA	\$186.25	20101
6	296	22/4/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICICO PARA REPARACIONES ELECTRICAS EN EL CDA DE NUEVA ESPERANZA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****ELECTRICISTA	PINTES S.A DE C.V	\$114.94	20101
7	326-237	4/5/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETA HONDA CGL 125 ASIGNADA A LA UNIDAD TRIBUTARIA Y PARA LA MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125 DE PLACA M481 675 DE LA UNIDAD DE TEJIDO SOCIAL, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , SECRETARIA DE TALLER MECANICO	JOSÉ DANIEL CASTILLO BARILLAS	\$336.19	0.20101
8	174	24/2/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	MANTENIMIENTO VÍAL	PAGO POR SUMINISTRO DE VÁLVULA DE MAXIFRENOS PARA REPARACIÓN DE LA VOLQUETA VOLVO 10861, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , SECRETARIA DE TALLER MECANICO	ROXANA BETZABE OCHOA VALLE	\$233.58	30104
9	92	4/2/2022	POLÍTICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2022	RESIDUOS SOLIDOS	PAGO POR SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL RECOLECTOR 2, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , SECRETARIA DE TALLER MECANICO	TRANSPORTES PESADOS S.A DE C.V	\$1,295.12	20207

10	369	23/5/2022	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PAGO POR APOYO CON GASTOS FUNERARIOS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN COMPRA: ***** , JEFE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DORA ALICIA MENDOZA GARCÍA	\$1,330.00	30202
11	298	22/4/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR COMPRA DE AIRE ACONDICIONADO , L PARA USO INTERNO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS,PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , JEFE DE SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	JORGE EDUARDO ROSA CHAVEZ	\$1,650.00	20101
12	298	22/4/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR COMPRA , ARCHIVO METÁLICO, L PARA USO INTERNO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS,PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , JEFE DE SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	MILITZA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ZELAYA	\$200.00	20101
13	298	22/4/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR COMPRA DEVENTILADOR L PARA USO INTERNO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS,PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , JEFE DE SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PINTES S.A DE C.V	\$29.90	20101
							\$6,737.60	

b) Ratificar a cada uno de los Administradores de Ordenes de Compras propuestos en el cuadro de Adquisiciones y Contrataciones; c) Instruir a la Tesorera Municipal realizar la erogación de fondos según cuadro relacionado. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO ONCE:** a) Adjudicar el Proceso de CONTRATACION DE SERVICIOS DE VEINTIDOS RADIOS DE COMUNICACIÓN CON RED, a la Empresa INTELTON S.A. DE C.V., por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$372.90); mensuales, por el plazo de DIECIOCHO meses contados a partir de la firma del contrato; haciendo un monto total de SEIS MIL SETECIENTOS DOCE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$6,712.20); b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos respectivos de Fondos Propios; c) Nombrar como Administrador de Contrato al señor -----, Director del Cuerpo de Agentes Municipales; d) Autorizar al Alcalde Municipal,



Jorge Alexander Escamilla, para que firme el Contrato respectivo y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que lo elabore. **Votación Unánime**. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO DOCE:** a) Contratar los Servicios Profesionales del señor ---- ---- ---- ----  
--, como maestro de instrumento de viento para la Banda Municipal, por el periodo de SIETE MESES, contados a partir del día uno de junio del año dos mil veintidós, con un salario mensual de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00), menos descuentos de ley; b) Se nombra como Administrador de Contrato al señor ---- ---- ---- ----  
--, Jefe de la Unidad de Niñez y Juventud; c) Autorícese al Alcalde Municipal JORGE ALEXANDER ESCAMILLA, para que firme el contrato respectivo y a la Dirección de Asuntos Jurídicos que elabore dicho contrato; d) Instrúyase a la Tesorera Municipal erogar los fondos respectivos para el pago del maestro de instrumento de viento para la Banda Municipal; e) Notifíquese a Tesorería Municipal y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para los efectos legales consiguientes. **El presente acuerdo se aprueba con nueve votos y se abstiene la Regidora Carmen Flores Canjura**. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO TRECE:** a) Adjudicar la Contratación de Servicios Profesionales de Consultoría para el fortalecimiento de la Administración Tributaria y Recuperación de Mora de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, al Licenciado ---- ---- ---- ----  
-, por un período de seis meses contados a partir de la firma del contrato, por un monto mensual de SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$700.00) siendo un monto total de CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,200.00); b) Autorícese a la Tesorera Municipal erogar de Fondos Propios los fondos para los pagos respectivos; c) Nómbrase como Administradora de Contrato a la Licenciada ----  
- ---- ---- de ----, Jefa de UATM; d) Autorícese al Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, para que firme el contrato respectivo y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que lo elabore; e) Notifíquese el presente acuerdo a las partes involucradas para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime**. Certifíquese y Notifíquese

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** a) Adjudicar la contratación para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEJAPA 2022 (CD-01-AMN2022), a la empresa DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V, hasta por el monto de SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$78,980.00) mediante cupones, para un periodo de ocho meses; b) Nómbrase al señor ---- ---- ---- ----  
-, Agente de Monitoreo, como Administrador de contrato; c) Autorícese al Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, para que firme el contrato respectivo y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que lo elabore; d) Notifíquese a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime**. Certifíquese y Notifíquese.

**SE HACE CONSTAR QUE A PARTIR DE ESTE MOMENTO SOLICITA PERMISO PARA RETIRARSE EL REGIDOR PROPIETARIO JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO, DECIDIENDOSE POR UNANIMIDAD QUE LO SUSTITUYA LA REGIDORA SUPLENTE CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUAREZ**

**ACUERDO NUMERO QUINCE: a) SUSPENDASE** el plazo para contestar la presente solicitud realizada por Sofia Jeannette Vásquez Menjívar, en su calidad de Apoderada Especial Administrativa de MIDES, S.E.M. DE C.V., hasta que este Concejo cuente con el informe de la Comisión nombrada mediante Acuerdo municipal número **DIECISEIS** de Acta número **SIETE**, de reunión celebrada por el Concejo Municipal el día treinta de marzo del corriente año, debiendo dicha Comisión de tomar en cuenta el artículo 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos; **b)** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguiente. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** a) Deléguese a la Delegada Contravencional, para que continúe el Procedimiento Administrativo Sancionador, iniciado por las obras realizadas del proyecto denominado "La Casa del Repuesto y Centro de Distribución", de conformidad a la ley, debiendo de tomar en cuenta que el proyecto relacionado es propiedad de la sociedad La Casa del Repuesto, S.A. DE C.V., que el inmueble en el que se encuentra dicho proyecto es propiedad de la sociedad Pascual Merlos, S.A. DE C.V., y que las únicas obras autorizadas por la municipalidad son las relacionadas en el Acuerdo municipal número VEINTIUNO, Acta número VEINTITRES, de reunión celebrada por el Concejo Municipal el día diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve; b) Gírese instrucción a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que remita toda la documentación necesaria y pertinente que permita sustentar el respectivo procedimiento administrativo sancionador a la Delegada Contravencional; c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguiente. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** a) DEJESE sin efecto el Acuerdo municipal número CINCO, de Acta número SIETE, de reunión celebrada por el Concejo Municipal el día veintinueve de marzo del corriente año; b) Se Aprueba la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica y Financiera para el Fortalecimiento y Desarrollo Económico de las Iniciativas Empresariales de Microempresarias y Jóvenes Emprendedores del Municipio de La Ciudad de Nejapa, representados por la alcaldía municipal y el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA); c) Se autoriza al Alcalde Municipal JORGE ALEXANDER ESCAMILLA, para que comparezca a la firma del mismo; d) Se Nombra como enlace técnico al Lic. -----, Gerente de Desarrollo Económico, de esta municipalidad. Gírese instrucción a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dé seguimiento a la firma del referido convenio; e) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** a) Modificar el literal c) del Acta Número CUATRO, Acuerdo CUATRO de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día veintitrés de febrero del presente año, en el sentido siguiente: "Para fines de seguimiento y ejecución del CONVENIO DE COOPERACION EN MATERIA DEPORTIVA ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEJAPA Y FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO, se designa como coordinador de enlace por parte de la Alcaldía Municipal de Nejapa al actual Jefe de la Unidad de Deportes, el señor ---- o quien haga sus funciones. Quedando vigente en todo lo demás el acuerdo relacionado; b) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** a) Nombrar a la señora -----, para el cargo de Gestión de Riesgos para el Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente, durante el plazo que dure el Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDEL), que cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y de ser beneficiados con obras municipales considerado dentro del Componente 1; b) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** a) Nombrar a la Arquitecta -----, para el cargo de Encargado de Proyectos de Inversión Pública, durante el plazo que dure el Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDEL), que cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y ser beneficiados con obras municipales considerado dentro del Componente 1; b) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** a) Denegar la solicitud de fecha 16 de mayo del año 2022, presentada por el señor Milton E. Paredes Castillo en su calidad de Gerente del Proyecto, de la Sociedad Artificial Intelligences Structures S.A; b) Estese a lo resuelto en el Acuerdo Municipal número DIECIOCHO, que consta en Acta número NUEVE, Octava Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de Nejapa, el día veintisiete de abril del año dos mil veintidós; c) Notifíquese el presente acuerdo a las partes involucradas para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** a) Nombrar la COMISIÓN DE FESTEJOS 2022 que estará integrada de la siguiente manera: El Síndico Municipal Luis Antonio Hernández Sánchez quien coordinará la comisión, los Regidores Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Karina Vanessa Salinas Orellana, Iris Lissett Constanza Alvarado, y como parte técnica: Gerente de Bienestar Social, Jefe de la Unidad de Educación, Arte y Cultura, Jefa del departamento de Gestión de Riesgos, Tesorera Municipal, Jefa UACI y Director del CAM; b) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos

**JORGE ALEXANDER ESCAMILLA**

**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO**

**REGIDOR PROPIETARIO**

**JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO**

**REGIDOR PROPIETARIO**

**KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA**

**REGIDORA PROPIETARIA**

**CARMEN FLORES CANJURA**

**REGIDORA PROPIETARIA**

**CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ**

**REGIDORA SUPLENTE**



**GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN**

**REGIDORA PROPIETARIA**

**SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES**

**REGIDOR PROPIETARIO**

**ADOLFO RIVAS BARRIOS**

**REGIDOR PROPIETARIO**

**IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO**

**REGIDORA SUPLENTE**

**MAURICIO CRISTINO SOLIS**

**REGIDOR SUPLENTE**

**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**Nota Aclaratoria:** Se ha realizado una Versión Pública, del acta de concejo municipal en base a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde se establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

# ACTA NÚMERO DOCE.

## DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.

Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el Despacho Municipal de esta ciudad, desde las catorce horas del día siete de junio del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Santos Edgardo Cruz Flores, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura, Eulalio Rodríguez Flores y los regidores suplentes, señores: Iris Lissett Constanza Alvarado, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Mauricio Cristino Solís y Daniel Antonio Menjívar Rivera, así como el Asesor del Alcalde Municipal, el Asesor Jurídico del Concejo, el Director General, la Directora de Asuntos Jurídicos y el suscrito Secretario Municipal.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN.

- I) La Verificación del Quórum
- II) Lectura y aprobación del Acta número ONCE
- III) Se sometió para aprobación la agenda de la sesión

El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda:

**ACUERDO NUMERO UNO:** a) Se aprueba dar inicio al proceso de elaboración del PLAN DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES; b) Nombrar el equipo multidisciplinario que será el encargado de la elaboración del plan de igualdad y prevención de violencia hacia las mujeres, el cual estará conformado de la siguiente manera: Jefe o Jefa de la Unidad de Mujer y Género, quien será el coordinador o coordinadora del equipo; Jefe del Departamento de Tecnología, Jefe de la Unidad de Reconstrucción de Tejido Social y Participación Ciudadana; c) Se delega a la Comisión de Bienestar Social para que brinde acompañamiento en todo el proceso. **Votación Unánime.**  
*Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO DOS:** a) Modificar el literal a) del Acuerdo Número DOS que consta en Acta Número CINCO de la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día cuatro de marzo del año dos mil veintidós, en el sentido siguiente: " Que la donación en especie recibida para solventar las fallas que presentaba en su sistema de bombeo la estación "El Coyolito" del Sistema Municipal de Aguas Ríos San Antonio SMARSA" por el monto de QUINCE MIL QUINIENTOS TRES DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,503.60), fue realizada por GRUPO CONECTA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A DE C.V, y no por la ONG PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER Y LA NIÑEZ PRODEMUN, ya que esta última fue quien realizó la gestión para que dicha donación se llevara a cabo; b) Ratifíquese en todos los demás términos consignados el acuerdo anteriormente relacionado. **Votación Unánime.**  
*Certifíquese y Notifíquese*



**ACUERDO NUMERO TRES:**

a) Instrúyase al Jefe de Contabilidad para que realice la liquidación contable de los proyectos, cuya fuente de financiamiento fueron las cuentas bancarias que se detallan en el cuadro siguiente:

Nombre de la cuenta	Número	Saldo
CANALIZACION DE AGUAS EN CASERIO EL POTRERITO, TUTULTEPEQUE	005770014034	\$198.30
MUNICIPALIDAD DE NEJAPA/EJECUCION DE PROYECTOS	005770014974	\$97.96
FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE LOS DEPORT. ESCUE. MUNICIP. DEPORT. ARTE Y C./2017 FM	005770017531	\$36.28
MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DE POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ/2018	005770018385	\$118.30
MUNICIPALIDAD DE NEJAPA/PROY.MEJORA. Y AMPLIA. DE RED ELECTRICA	005770011568	\$15.70

b) Se instruye al Jefe de Activo Fijo para que realice la conciliación bancaria de las cuentas de los proyectos anteriormente relacionados; c) Una vez realizada la liquidación contable de los proyectos relacionados en el cuadro del literal a) del presente acuerdo, se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la gestión ante el Banco Agrícola para activar las cuentas bancarias de dichos proyectos, trasladar los fondos que poseen a la cuenta 134-000571-1, y luego realizar la cancelación de las mismas; d) Notifíquese a Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** a) Aprobar el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACION DE PERSONAL presentado por la Jefa de Reclutamiento y Selección de personal de esta Municipalidad, que entrará en vigencia a partir del día ocho de junio del año dos mil veintidós; b) Instrúyase a La Jefa de Reclutamiento y Selección de personal sociabilizar el presente manual con las diferentes áreas esta municipalidad; c) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano, velar por el cumplimiento del presente manual; d) Instrúyase al Oficial de Información alojar el presente manual en el portal de transparencia. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CINCO:** a) Aprobar la cantidad de DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,173.50), que serán destinados para la realización del "PLAN DE CELEBRACIÓN DEL DIA DEL MAESTRO" en el Polideportivo Vitoria Gasteiz, Municipio de Nejapa, el día martes 28 de junio del corriente año; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal, para que erogue los fondos de la cuenta "DESARROLLO DE LA ARTICULACIÓN, GESTIÓN Y COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022"; c) Instrúyase a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las compras respectivas; d) Instrúyase a la Licenciada -----

-- ----, Gerente de Bienestar Social, para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SEIS:** a) Aprobar la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,269.75), que serán destinados para la realización del "PLAN DE CELEBRACIÓN DEL DIA DEL PADRE" en el parque central de Nejapa, el día sábado 25 de junio del corriente año; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal, para que erogue los fondos aprobados de la cuenta "DESARROLLO DE LA ARTICULACIÓN, GESTIÓN Y COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022"; c) Instrúyase a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las compras respectivas; d) Instrúyase a la Licenciada -----  
--- ----, Gerente de Bienestar Social, para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SIETE: a)** Aprobar el cuadro siguiente:

A RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE COMPRAS SE PRESENTA EL SIGUIENTE: INFORME DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES								
6/5/2022								
No	No REQU I	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	53	23/2/2022	POLÍTICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2022	TALLER MECANICO	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ELABORACION DE CONTENEDOR DE DESECHOS SOLIDOS PARA EL CANTON SAN JERONIMO LOS PLANES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** ***, SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	ALMACEN ES VIDRI S.A. DE C.V.	\$998.25	30105
2	274	30/3/2022	POLÍTICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2022	TALLER MECANICO	PAGO POR SUMINISTRO DE ACCESORIOS , MATERIALES Y EQUIPO DE PROTECCION PARA EL TALLER DE ESTRUCTURAS Y SOLDADURAS DE LA MUNICIPALIDAD , PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** ***, SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	ALMACEN ES VIDRI S.A. DE C.V.	\$395.55	30105
3	329	25/4/2022		CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	PAGO POR SUMINISTRO DE 23 LAMPARAS DE SEGURIDAD, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** ***, DIRECTOR DE CAM	NELSON DAVID CHAVEZ ESTRADA	\$218.50	20201

4	356	13/5/2022		DIRECCION DE COMUNICACIONES, RELACIONES PUBLICAS Y PROTOCOLO	PAGO POR SUMINISTRO DE 3500 TARJETAS DE CONTROL DE PAGO DE IMPUESTO DE LAS USUARIAS DEL MERCADO MUNICIPAL, PUPUSODROMO EL LAUREL Y PLAZA CONCHITA LARA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** ***/ JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES	JOSE ALBERTO ALAS FLORES	\$175.00	10111
5	338	22/4/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR SERVICIO DE REPARACION DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS DE LA GERENCIA DE PROYECTOS Y RECOLECTORES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL ,PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** ***/SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	LUIS ALONSO MORALES LOPEZ	\$68.00	20101
6	329	27/5/2022		CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	PAGO POR SUMINISTRO DE 20 CONOS DE PRECAUCION PARA SER UTILIZADOS EN CIERRES DE CALLES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** ***/DIRECTOR DE CAM	ICI, S.A. DE C.V.	\$500.00	20201
7	394	25/5/2022	PARTICIPACION DE LA JUVENTUD EN EL DESARROLLO COMUNITARIO PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES Y REDUCIR LOS NIVELES DE VIOLENCIA 2022	UNIDAD DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD	PAGO POR SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA INSTRUMENTOS DE LA BANDA MUNICIPAL, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** ***/ JEFE DE LA UNIDAD DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD	PROAVANCE S.A. DE C.V.	\$1,161.90	30204
8	408	31/5/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE DESECHABLES E INSUMOS ALIMENTICIOS PARA USO DEL POLIDEPORTIVO, PUNTOS DE VENTA Y HOSTAL LOS RANCHOS POR UN PERIODO DE TRES MESES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** ***/ ENCARGADO DE BODEGA DEL POLIDEPORTIVO	DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS	\$923.65	20202
9	339	27/5/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	MANTENIMIENTO VIAL	PAGO POR SUMINISTRO DE UN BARRIL DE ACEITE 15 W 40 PARA MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA Y RECOLECTORES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** **, SECRETARIA DE TALLER MECANICO	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS S.A. DE C.V	\$917.56	30104

10	395	25/5/2022	PLAN MUNICIPAL MULTIDEPORTES PARA DESARROLLAR UN NEJAPA DIFERENTE A TRAVES DEL DEPORTE 2022	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 12 TROFEOS PARA PREMIACION DE JUEGOS INTRAMUROS DEL CENTRO ESCOLAR CASERIO LA GRANJADEL MUNICIPIO DE NEJAPA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** ***/TECNICO DE GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL	PREMIA S.A. DE C.V.	\$270.00	30206
11	396	26/5/2022	PLAN MUNICIPAL MULTIDEPORTES PARA DESARROLLAR UN NEJAPA DIFERENTE A TRAVES DEL DEPORTE 2022	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE DOS JUEGOS DE UNIFORME DE 15 UNIDADES CADA UNO PARA PREMIACION DE TORNEO INFANTO/JUVENIL , PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** ***/TECNICO DE GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL	NICOLAS FERNAND O CANO CHACON	\$270.00	30206
12	396	26/5/2022	PLAN MUNICIPAL MULTIDEPORTES PARA DESARROLLAR UN NEJAPA DIFERENTE A TRAVES DEL DEPORTE 2022	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 6 TROFEOS PARA PREMIACION DE TORNEO INFANTO/JUVENIL , PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** ***/TECNICO DE GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL	PREMIA S.A. DE C.V.	\$132.00	20101
13	380	2305/2022		GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	PAGO POR SUMINISTRO DE BOTAS, CAPAS, LAMPARAS, MACHETES, CINTA DE PRECAUCION PARA EQUIPAR A COMISIONES COMUNALES ,PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** ***/ JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE RIESGO	MARIA MAGDALE NA AUCEDA DE LARA	\$2,534.00	30208
14	390	31/5/2022	MODERNIZACION DE LA CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS NEJAPA EN ATENCION AL COVID-19 MUNICIPIO DE NEJAPA	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA FARMACIA CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS NEJAPA , PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** ***/ADMINISTRADORA DE LA CLINICA MUNICIPAL	MARIO ERNESTO GUZMAN MARTINEZ	\$737.50	30207
15	390	31/5/2022	MODERNIZACION DE LA CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS NEJAPA EN ATENCION AL COVID-19 MUNICIPIO DE NEJAPA	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA FARMACIA CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS NEJAPA , PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** ***/ADMINISTRADORA DE LA CLINICA MUNICIPAL	DIMENYEX S.A. DE C.V.	\$985.50	30207

16	390	31/5/2022	MODERNIZACIÓN DE LA CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS NEJAPA EN ATENCION AL COVID-19 MUNICIPIO DE NEJAPA	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA FARMACIA CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS NEJAPA , PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** *****//ADMINISTRADORA DE LA CLINICA MUNICIPAL	MORALES MORALES S.A. DE C.V.	\$380.00	30207
17	275	30/3/2022	POLÍTICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2022	TALLER MECANICO	PAGO POR REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS 5000 KILOMETROS NISSAN N 17-849 PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE TALLER MECANICO	SUPER REPUESTOS , S.A DE C.V	\$273.70	30105
18	372	2/6/2022	POLÍTICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2022	TALLER MECANICO	PAGO POR COMPRA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS 5000 KILOMETROS NISSAN N 16068 AÑO 2020, PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** SECRETARIA DE TALLER MECANICO	SUPER REPUESTOS , S.A DE C.V	\$132.22	30105
19	275	30/3/2022	POLÍTICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2022	TALLER MECANICO	PAGO POR COMPRA DE PRODUCTO PARA EQUIPO DE SOLDADURA PARA TALLER MECANICO DE ESTRUCTURA SOLADADURA AUTOGENA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	INFRA DE EL SALVADOR , S.A DE C.V	\$501.44	30105
20	391	06/06/2022	MODERNIZACIÓN DE LA CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS NEJAPA EN ATENCION AL COVID-19 MUNICIPIO DE NEJAPA	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR MEDICAMENTOS PARA LA CLÍNICA MUNICIPAL PARA JIRNADAS MEDICAS, PROPUESTA DE ORDEN DE COMPRA: ***** , ENCARGADA DE CLINICA MUNICIPAL	PATRONATO PROGRESANDO EN FAMILIA	\$178.20	30207
21	372	2/6/2022	POLÍTICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2022	TALLER MECANICO	PAGO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS 5000 KILOMETROS PARA EL NISSAN FRONTIER AÑO 2020 PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD,PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** SECRETARIA TALLER MECANICO	LLANTAS Y REENCAUCHES, EL SALVADOR , S.A DE C.V	\$680.00	30105



22	60	3/6/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	PAGO POR LA COMPRA DE 4 POSTES DE 26" F.2 M.A C/TAPADERA, Y 175 METROS DE CONDUCTOR TRIPLE # 6 ACSR CON HEBRA DE ACERO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** ***/ JEFE DE ALUMBRADO PUBLICO	ALTO VOLTAJE, S.A.DE.C.V	\$2,145.87	30102
23	379	3/6/2022	POLÍTICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2022	TALLER MECANICO	PAGO POR LA COMPRA DE ANTICORROSIVOS Y SOLVENTE MINERAL PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** ***/GERENTE DE GESTION SUSTENTABLE	ALMACENES VIDRI, S.A.DE.C.V.	\$373.08	20206
24	334	3/6/2022	POLÍTICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2022	PARQUES Y ZONAS VERDES	PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE VIVERO MUNICIPAL PARQUES Y ZONAS VERDES, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** ***/ GERENTE DE GESTION SUSTENTABLE	OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, S.A.DE.C.V	\$100.25	20206
25	335	3/6/2022	POLÍTICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2022	PARQUES Y ZONAS VERDES	PAGO POR LA COMPRA DE 2 CORTADORAS DE GRAMA, ACEITE PARA MOTOGUADAÑA Y HILO CORTE REDONDO, PARA UTILIZARLO EN VIVERO MUNICIPAL PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** ***/ GERENTE DE GESTION SUSTENTABLE	INDUPAL, S.A.DE.C.V	\$1,265.19	20206
26							\$16,317.36	

b) Modificar el acuerdo relacionado de conformidad al cuadro siguiente:

MODIFICACIONES DE PROCESOS POR MONTO							
FECHA:		6/5/2022					
No.	ACTA/ACDO A MODIFICAR	FECHA	MOTIVO	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	ACTA No 7, ACDO. No 7. ITEM # 34	29/3/2022	CAMBIO DE MONTO, POR ERROR EN LA SUMATORIA DE LA ARITMETICA DE LAS ORDEN DE COMPRA	COMPRA PARA EL SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO GENERAL DE TALLER MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD	MILTON ERICK GONZALEZ GARCÍA	\$ 1,248.00	30105.00

c) Ratificar a cada uno de los Administradores de Ordenes de Compras propuestos en el cuadro de Adquisiciones y Contrataciones; d) Instruir a la Tesorera Municipal realizar la erogación de fondos según cuadro relacionado. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO OCHO:** a) Amplíese el plazo para contestar la presente solicitud por VEINTE DIAS MAS, de conformidad a lo establecido en el artículo 86 numeral 2, de la Ley de Procedimientos Administrativos, plazo que se contará a partir del día siguiente después de notificado en el presente acuerdo, lo anterior por las razones que antes se han expresado; b) Hágasele saber a la Sociedad Global Developers, S.A. DE C.V., a través de su representante legal o al delegado(a) por ésta, que previo a resolver su petición, deberá presentar dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación del presente acuerdo, al Encargado de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de esta Alcaldía, la siguiente documentación: a) Respecto al Proyecto Urbanístico Habitacional denominado "VILLA FORESTA", lo siguiente: i) DECLARACIÓN JURADA de que no excavará POZO para la extracción de agua potable en el proyecto. ii) La siguiente información técnica: • Presupuesto detallado de construcción por vivienda. • Qué MODELOS de vivienda construirá, planos de cada una. • Costos de urbanización (calles, aceras, arriates muros, etc.) del proyecto. • Presentar la Documentación solicitada anteriormente en físico y digital firmado y sellado por un profesional responsable, con número de registro de Arquitecto o Ingeniero Civil, los planos en formato DWG-CAD o Revit versión 2019. b) Respecto al Proyecto Urbanístico Habitacional denominado "RESIDENCIAL VILLA SAN GABRIEL", lo siguiente: i) DECLARACIÓN JURADA de que no excavará POZO para la extracción de agua potable en el proyecto. ii) La siguiente información técnica: • Presupuesto detallado de construcción por vivienda. • Qué MODELOS de vivienda construirá, planos de cada una. • Costos de urbanización (calles, aceras, arriates muros, etc.) del proyecto. • Presentar la Documentación solicitada anteriormente en físico y digital firmado y sellado por un profesional responsable, con número de registro de Arquitecto o Ingeniero Civil, los planos en formato DWG-CAD o Revit versión 2019. iii) Realizar un levantamiento de los árboles existentes para el permiso de tala por parte de la Alcaldía Municipal, según la Ordenanza Municipal Reguladora de la Siembra, Tala y Poda en Las Zonas Urbanas del Municipio de Nejapa; c) Así mismo hágasele saber a la Sociedad Global Developers, S.A. DE C.V., a través de su representante legal o al delegado(a) por ésta, que con el objetivo de inscribir los inmuebles, objetos de la presente solicitud, en los Registros de Cuentas Corrientes de esta Municipalidad, deberá presentar dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación del presente acuerdo, a la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria la siguiente documentación: a) Copia Certificada de NIT de la Sociedad. b) Copia Certificada de DUI y NIT del Representante Legal. c) Copia Certificada de Escrituras Extractadas actualizadas y d) ubicaciones Catastrales; d) Se le advierte a la sociedad que, de no presentar la documentación requerida en el plazo establecido, se aplicara el procedimiento establecido en el artículo 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos Inciso segundo, que establece: *Si los interesados no realizaran las actuaciones procedentes en dicho plazo, caducará el trámite y continuará el procedimiento, o se producirá su terminación por caducidad en los términos previstos en esta Ley. Sin perjuicio de lo anterior, el funcionario podrá establecer de manera fundamentada la ampliación del plazo otorgado al administrado, cuando la naturaleza del trámite lo exija, el cual no podrá*

exceder en todo caso de otros diez días"; e) Notifíquese el presente acuerdo a las partes y Unidades involucradas, para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** a) Hágasele saber a la Sociedad Centroamericana de Mercadeo El Salvador, S.A. de C.V., a través de su representante legal o al delegado(a) por ésta, que previo a resolver su petición, deberá presentar dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación del presente acuerdo, al Encargado de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de esta Alcaldía, la siguiente documentación: A) Presupuestos de construcción de todos los proyectos 1, 2, 3 firmados y sellados por la empresa constructora que los realice, y los cuales deberán de incluir los Precios Unitarios de materiales de construcción; b) Hágasele saber a la Sociedad Centroamericana de Mercadeo El Salvador, S.A. de C.V., a través de su representante legal o al delegado(a) por ésta, que debe actualizar su estado tributario, enviando a la Unidad de Administración Tributaria Municipal la Declaración Jurada y los Estados Financieros de los años 2019, 2020, 2021 para elaborar las respectivas determinaciones de impuestos; c) Instruir al arquitecto ---- ---- ---- ----, Encargado de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de esta Alcaldía, que una vez haya trascurrido el plazo otorgado a la sociedad en el literal anterior, deberá informar a este Concejo, lo que corresponda; d) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** a) DESAFECTESE del Decreto 4B, una porción de 1,470.07 M<sup>2</sup> de un inmueble propiedad de la sociedad Productos Cárnicos, S.A. DE C.V., ubicado en Cantón Aldea de Mercedes, Lote S/N Finca La Estación, Nejapa, departamento de San Salvador, inmueble que posee un área total de 25,815.5472 metros cuadrados, para la ejecución UNICA Y EXCLUSIVAMENTE del proyecto denominado "NUEVA NAVE EN PLANTA NEJAPA SIGMA ALIMENTOS"; b) Se le hace saber a la sociedad Productos Cárnicos, S.A. DE C.V., lo siguiente: • Que la presente Desafectación del Decreto 4B, es única y exclusivamente para la construcción de proyecto denominado "NUEVA NAVE EN PLANTA NEJAPA SIGMA ALIMENTOS". • Que de querer construir posteriormente en otra porción del terreno relacionada deberá de solicitar nuevamente a esta municipalidad la Desafectación del decreto 4B, correspondiente. • Que esta Desafectación, NO la autoriza para que pueda hacer perforaciones de POZO para la extracción de agua para ningún tipo de uso, así mismo no la autoriza a realizar ningún tipo de construcción. • Que deberá de Iniciar lo más pronto posible sus trámites ante las diferentes instituciones (OPAMSS, CAESS, ANDA, MARN, entre otros.). • Que deberá acatar los lineamientos que emita la Alcaldía, OPAMSS, CAESS, ANDA, MARN, Etc., en las diferentes etapas de los procesos a seguir. • Que deberá de Informar al Encargado de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, de esta municipalidad una vez al mes, del estado en que se encuentren sus trámites en otras instituciones, así como de cualquier otro trámite referente al proyecto objeto del presente dictamen. • Que una vez obtenga el Permiso de Construcción, en la OPAMSS, previo a iniciar la construcción del proyecto relacionado, deberá Solicitar a esta Alcaldía el permiso de tala y poda, según la Ordenanza Municipal Reguladora de la Siembra, Tala y Poda en Las Zonas Urbanas del Municipio de Nejapa, so pena que de no hacerlo será sancionado conforme al procedimiento que en la misma se regula; c) Hágasele saber al arquitecto ---- ---- ---- ----, de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, de esta municipalidad, que el artículo 86 numeral

2 de la Ley de Procedimientos Administrativos, establece que la municipalidad deberá resolver este tipo de solicitudes en el plazo de 20 días hábiles después de solicitados, esto con el objetivo que en solicitudes posteriores, tome en cuenta dicho artículo; d) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **El presente acuerdo se aprueba con NUEVE VOTOS, vota en contra y salva su voto la Regidora Carmen Flores Canjura. Certifíquese y Notifíquese.**

**ACUERDO NUMERO ONCE:** a) Autorícese la firma del Convenio de Cooperación entre la sociedad Productos Cárnicos, S.A. de C.V, y el Municipio de Nejapa, dentro del cual se establecerá entre otras clausulas las siguientes: a) Que en función social, la sociedad relacionada realizara el proyecto denominado: "Pavimentado asfaltico de la calle antigua Suchinango entre la comunidad los Ardón y el redondel Sigma", proyecto que tendrá un costo de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$44,896.78). b) Que el plazo para realizar el proyecto relacionado será de 33 días, contados a partir de la orden de inicio, que gire la gerencia de desarrollo urbano de esta municipalidad; c) Que la Municipalidad o Municipio de Nejapa se compromete a: i) Brindar el apoyo necesario para la obtención de los diferentes permisos requeridos por la OPAMSS para el proceso de construcción del proyecto "NUEVA NAVE EN PLANTA NEJAPA SIGMA ALIMENTOS", ubicado Cantón Aldea de Mercedes, lote S/N, Finca La Estación, Nejapa, San Salvador, respetando los procedimientos y disposiciones de legalidad aplicables al caso, y ii) Otorgar con mayor celeridad en los tiempos que franquea la Ley las autorizaciones o documentación que sea necesaria a fin que la Sociedad mencionada, pueda cumplir con los requerimientos que OPAMSS o las Instituciones responsables le soliciten; b) Se faculta a Jorge Alexander Escamilla, Alcalde Municipal, para que comparezca a la firma del referido Convenio y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que lo elabore y coordine su suscripción; c) Se designa a la arquitecta -----, quien se desempeña como Gerente de Desarrollo Urbano, de esta municipalidad, como coordinadora y responsable del referido convenio, así como responsable de la supervisión del proyecto denominado: "Pavimentado asfaltico de la calle antigua Suchinango entre la comunidad los Ardón y el redondel Sigma"; d) Instrúyase a la arquitecta -----, quien se desempeña como Gerente de Desarrollo Urbano, que una vez finalizado el proyecto denominado: "Pavimentado asfaltico de la calle antigua Suchinango entre la comunidad los Ardón y el redondel Sigma", deberá de informar lo que corresponda a este Concejo; e) Notifíquese el presente acuerdo a las partes y Unidades involucradas, para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO DOCE:** a) Aprobar el Plan de pago ofrecido por el señor Christian Daniel Granadeño López, del pago de UN MIL CUARENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y CINCO (\$1,048.55) en SEIS CUOTAS DE CIENTO SETENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MAS EL CINCO (5%) EN CONCEPTO DE FIESTAS PATRONALES instruyendo a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que lo elabore; b) Aceptar el ofreciente del señor Luis Enrique Duran Sola, realizado mediante nota de fecha 31 de mayo del corriente año ya relacionada, e Instruir al Director de Relaciones Públicas y Comunicaciones para que coordine y de seguimiento a la entrega de los CINCO mupis y CINCO burritos valorados en TRES MIL SEISCIENTOS ONCE PUNTO ONCE DOLARES DE LOS



ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,611.11), los cuales se recibirán mediante el acta de recepción respectiva y de conformidad a las necesidades de esta administración en el transcurso de OCHO MESES, contados a partir del siguiente día de notificado el presente acuerdo; c) Instruir a la Dirección de Relaciones Públicas y Comunicaciones, para que informe del cumplimiento o no del ofrecimiento relacionado en el literal anterior en las fechas estipuladas, ya que de no cumplirse se dará por revocado el presente acuerdo y se iniciarán las acciones legales que correspondan; d) Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que, una vez suscrito el Plan de pago, aprobado en el presente acuerdo sea remitido a la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM), para que ésta de el seguimiento de cobro hasta su completo pago, y de no cumplirse en las fechas estipuladas, informe a este Concejo para que se inicien las acciones legales que correspondan; e) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO TRECE:** a) Denegar la solicitud de fecha 31 de mayo del año 2022, presentada por la Sociedad Artificial Intelligence Structures S.A.; b) Rectifíquese el literal a) del Acuerdo Municipal número DIECIOCHO, que consta en Acta número NUEVE, Octava Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de Nejapa, el día veintisiete de abril del año dos mil veintidós, en el sentido que el contrato de arrendamiento al que se hace referencia no es de fecha 10 de enero del corriente año, como se estipulo, sino que es de fecha 14 de enero del corriente año; c) Ratificar el Acuerdo número DIECIOCHO, que consta en Acta número NUEVE, Octava Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de Nejapa, el día veintisiete de abril del año dos mil veintidós, y el Acuerdo número VEINTIUNO, que consta en Acta número VEINTIUNO, Decima Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de Nejapa, el día veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós; d) Instrúyase al Director General de cumplimiento a lo que establece la cláusula X. CLAUSULAS ESPECIALES, DEL Contrato de Arrendamiento suscrito en la ciudad de Nejapa, departamento de San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día catorce de enero del año dos mil veintidós, ante los oficios notariales de la Licenciada -----, entre el Municipio de Nejapa y la Sociedad ARTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A. sucursal El Salvador; e) Notifíquese al Representante legal de la Sociedad Artificial Intelligence Structures S.A., en la oficina situada en Boulevard del Hipódromo número CIENTO ONCE, Edificio Gran Plaza, número QUINIENTOS DOS, Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, por ser esta la dirección señalada en el contrato de arrendamiento suscrito y ya relacionado, para oír notificaciones; f) Notifíquese el presente acuerdo al Director General Licenciado -----, al Director del Cuerpo de Agentes Municipales, señor ----- y la Administradora de Contrato, Arquitecta -----. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** a) Darse por enterados de **INFORME** presentado por la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada -----, referente a Resolución Dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sobre Proceso Promovido por Comercial Portillo, S.A. De C.V. En Contra de la Jefa De La UATM y el Concejo Municipal; b) Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*



**ACUERDO NUMERO QUINCE:** a) DESAFECTESE del Decreto 4B, un inmueble propiedad de la sociedad Distribuidora de Lubricantes y Combustibles, S.A. DE C.V., ubicado en el km. 23.5 de la carretera RN07W Apopa-Sitio del Niño, Hacienda Mapilapa, municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, el cual posee un área de 2,955.66 metros cuadrados, para la ejecución UNICA Y EXCLUSIVAMENTE del proyecto denominado “Estación de Servicio Texaco Nejapa”; b) Se le hace saber a la sociedad Distribuidora de Lubricantes y Combustibles, S.A. DE C.V., lo siguiente: • Que la presente Desafectación del Decreto 4B, es única y exclusivamente para la construcción de proyecto denominado “Estación de Servicio Texaco Nejapa,” • Que esta Desafectación, NO la autoriza para que pueda hacer perforaciones de POZO para la extracción de agua para ningún tipo de uso, así mismo no la autoriza a realizar ningún tipo de construcción. • Que deberá de Iniciar lo más pronto posible sus trámites ante las diferentes instituciones (OPAMSS, CAESS, ANDA, MARN, entre otros.). • Que deberá acatar los lineamientos que emita la Alcaldía, OPAMSS, CAESS, ANDA, MARN, Etc., en las diferentes etapas de los procesos a seguir. • Que deberá de Informar al Encargado de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, de esta municipalidad una vez al mes, del estado en que se encuentren sus trámites en otras instituciones, así como de cualquier otro tramite referente al proyecto objeto del presente dictamen. • Que una vez obtenga el Permiso de Construcción, en la OPAMSS, previo a iniciar la construcción del proyecto relacionado, deberá Solicitar a esta Alcaldía el permiso de tala y poda, según la Ordenanza Municipal Reguladora de la Siembra, Tala y Poda en Las Zonas Urbanas del Municipio de Nejapa, so pena que de no hacerlo será sancionado conforme al procedimiento que en la misma se regula. • Que deberá de cumplir con lo establecido en los informes técnicos relacionados en el presente dictamen. • Que no deberá descargar las aguas lluvias a los terrenos vecinos. • Deberá hacer su propio sistema de disposición final de aguas negras. • Que deberá de superar las observaciones realizadas por OPAMSS en memorándum de Devolución de Expediente de Factibilidad de Aguas Lluvias N° 0004-2022, de fecha 09 de febrero del corriente año; c) Instrúyase al arquitecto -----, de Ordenamiento de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, dar seguimiento a los tramites que la sociedad Distribuidora de Lubricantes y Combustibles, S.A. DE C.V., realice del proyecto denominado “Estación de Servicio Texaco Nejapa.”, en otras instituciones, así como que verifique que dicha sociedad supera las observaciones realizadas por OPAMSS en memorándum de Devolución de Expediente de Factibilidad de Aguas Lluvias N° 0004-2022, de fecha 09 de febrero del corriente año, con el objetivo de evitar inundaciones con la realización del proyecto mencionado; **d)** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**EN ESTE MOMENTO SOLICITA PERMISO PARA RETIRARSE DE LA SESIÓN EL REGIDOR ADOLFO RIVAS BARRIOS, POR LO QUE POR UNANIMIDAD SE DECIDE QUE MAURICIO CRISTINO SOLÍS, REGIDOR SUPLENTE, LO SUSTITUYA**

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** a) Aprobar el PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL elaborado y presentado por el Director General, Mtro. -----; b) Se autoriza al Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, para que presente el plan de fortalecimiento financiero municipal al Banco Hipotecario de El Salvador S.A, junto a la demás documentación y requisitos necesarios para obtener el préstamo bancario por un monto no mayor a TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000,000). **El presente acuerdo se aprueba con ocho votos y se abstienen los Regidores Carmen Flores Canjura y Eulalio Rodríguez Flores, manifestando la Regidora Flores Canjura que no se ha presentado mucha base técnica, debería fundamentarse mejor como se va a buscar generar el incremento de los ingresos; el Regidor Rodríguez Flores por su parte manifiesta que estará en la disposición de apoyar más adelante si se muestra mayor transparencia y la ruta más definida.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** a) Aprobar los proyectos presentados por el Director General, Mtro. -----, entre los cuales serán distribuidos los **TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000,000)**, monto que será solicitado al Banco Hipotecario de El Salvador S.A en concepto de préstamo, siendo los proyectos según el detalle siguiente:

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO
Compra de 2 camiones nuevos de recolección de basura, wincher y un camión de 5 toneladas	320,000.0
Proyecto de remodelación casco urbano	200,000.0
Proyecto de remodelación pupuso dromo	84,500.0
Ampliación de alojamiento hostel los ranchos	13,323.7
Modernización del techo de los ranchos	11,680.2
Adoquina miento de calles	2,000,000.0
Instalación de paneles solares polideportivo	29,000.0
Remodelación de Piscina olímpica	55,000.0
Remodelación de Piscina con olas	90,000.0
Remodelación sanitarios	30,000.0
Remodelación cancha de futbol	113,516.2
Compra de pick up para labores administrativas	25,000.0
Sistema de talento humano	7,500.0
<b>Total</b>	<b>2,979,520.1</b>

b) Autorizar al Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, a presentar los proyectos presentados a este honorable Concejo Municipal con sus respectivas carpetas técnicas al Banco Hipotecario de El Salvador S.A, para su financiamiento. **El presente acuerdo se aprueba con ocho votos y se abstienen los Regidores Carmen Flores Canjura y Eulalio Rodríguez Flores, manifestando la Regidora Flores Canjura que se abstiene debido a que no tiene a la vista las carpetas técnicas de los proyectos que presenta el Director General.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** a) Darse por enterados del informe de Adquisiciones y Contrataciones adjudicadas por el Director General, Mtro. -----, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta de mayo del año dos mil veintidós, el cual se detalla de la manera siguiente:

### ADJUDICACIONES DE PROCESO UACI - ENERO A MAYO 2022

N°	Dependencia	N° de Orden	N° Requisicion	Adjudica	Detalle de compra	Tipo de Fondo	Proyecto	Fecha	Mes	Proveedor	Total
1	Gestion de Riesgos	00003	00020	Director	Suministro de repuestos y reparacion de vehiculo mazda	Fondos Propios	Gestion de Riesgos y desastres de Nejapa 2022	27/1/2022	Enero	SERVITECLA	\$789.00
2	Polideportivo	00002	00079	Director	Perifoneo promocional del polideportivo los dias 9, 12, 15, 16 y 22 de enero	Fondos Propios		27/1/2022	Enero	Angelina Funes	\$500.00
3	Gerencia Urbano	00001	00002	Director	Suministro de 2 barriles de aceite para mantenimiento de maquinaria pesada y recolectores	Fondos Propios	Acciones para el desarrollo urbano y rural del municipio de nejapa 2022	20/1/2022	Enero	General de Equipos	\$1,711.05
4	Arte y Cultura	00040	00154	Director	2 Piñatas y 150 unidades de jugos para donarlos a la Com. La portada	Fondos Propios	Rescate de las tradiciones y valores espirituales en las comunidades y cantones	16/2/2022	Febrero	Karla Perez	\$64.50
5	Arte y Cultura	00039	00154	Director	3 docenas de cohetes de vara para la Com. La Portada	Fondos Propios	Rescate de las tradiciones y valores espirituales en las comunidades y cantones	16/2/2022	Febrero	Carlos Calderon	\$36.00
6	Clinica Municipal	00032	00076	Director	Suministro de 1320 cajas de mascarillas y 10 paquetes de bolsas transparentes para entrega de todo el personal de la municipalidad	Fondos Propios	Modernizacion de clinica municipal Tres Cantos Nejapa en atencion COVID-19 Nejapa	11/2/2022	Febrero	CARVALI	\$2,225.50
7	Taller Mecanico	00028	00135	Director	Compra de pastillas de freno para el vehiculo Nissan N16068	Fondos Propios	Política para saldar deuda historica en proteccion y reforestacion de la cuenca del rio San Antonio	8/2/2022	Febrero	SERVITECLA	\$114.00

8	Mantenimiento Vial	00202	00095	Director	Repuestos para reparacion de motor de volqueta prostar Placas N18481	Fondos propios	Acciones para el desarrollo urbano y rural del municipio de nejapa 2022	31/3/2022	Marzo	Elmer Flores	\$724.70
9	Gerencia Bienestar Social	00188	00255	Director	40 refrigerios tutifruiti para asamble de eleccion del comité local	Fondos propios	Desarrollo de la articulacion, gestion y cooperacion para el fortalecimiento y sostenibilidad de los programas sociales en Nejapa	21/3/2022	Marzo	Polideportivo	\$40.00
10	Gerencia Economico	00161	00260	Director	100 almuerzos para planificacion de actividades con vendedoras de los mercados	Fondos propios	Operativizacion del desarrollo economico de Nejapa	15/3/2022	Marzo	Katherine Murillo	\$275.00
11	Arte y Cultura	00242	00345	Director	Discomovil	Fondos propios	Rescate de Tradiciones y valores en las comunidades y cantones de Nejapa	29/4/2022	Abril	Ana Ruano	\$500.00
12	Arte y Cultura	00241	00332	Director	Suministro de papelería para conmemoracion del dia de la cruz	Fondos propios	Rescate de Tradiciones y valores en las comunidades y cantones de Nejapa	28/4/2022	Abril	Yesenia Castro	\$68.65
13	Arte y Cultura	00240	00332	Director	Suministro de Frutas para dia de la Cruz	Fondos propios	Rescate de Tradiciones y valores en las comunidades y cantones de Nejapa	28/4/2022	Abril	Yesenia Castro	\$197.50
14	Arte y Cultura	00239	00154	Director	Piñatas para fiestas en Com. Nuevo Ferrocarril	Fondos propios	Rescate de Tradiciones y valores en las comunidades y cantones de Nejapa	28/4/2022	Abril	Karla Perez	\$39.00
15	Arte y Cultura	00238	00332	Director	Cohetes de vara para dia de la cruz	Fondos propios	Rescate de Tradiciones y valores en las comunidades y cantones de Nejapa	28/4/2022	Abril	Carlos Martinez	\$72.00
16	Arte y Cultura	00237	00332 / 00330	Director	Cohetes para fiestas en Com, Ferrocarril	Fondos propios	Rescate de Tradiciones y valores en las comunidades y cantones de Nejapa	28/4/2022	Abril	Carlos Martinez	\$72.00

17	Arte y Cultura	00236	00331 / 00330	Director	Pollos enteros para fiestas en Com. Nuevo Ferrocarril	Fondos propios	Rescate de Tradiciones y valores en las comunidades y cantones de Nejapa	28/4/2022	Abril	Yesenia Castro	\$375.00
18	Gerencia Bienestar Social	00235	00344	Director	Refrigerios para actividad deportiva de escuelas	Fondos propios	Desarrollo de la articulación, gestión y cooperación para el fortalecimiento y sostenibilidad de los programas sociales en el municipio de Nejapa	28/4/2022	Abril	Wendy Cano	\$175.00
19	Residuos Solidos	00232	00281	Director	Rectificado de volante, prensa y compra de buje para recolector #7 N8455	Fondos propios	Política para saldar deuda historica en proteccion y reforestacion de la cuenca del rio San Antonio	25/4/2022	Abril	Mauricio Torres	\$450.00
20	Residuos Solidos	00234	00233	Director	Suministro de filtros y sensor para mantenimiento de recolector #7 Placa N8455	Fondos propios	Política para saldar deuda historica en proteccion y reforestacion de la cuenca del rio San Antonio	25/4/2022	Abril	CEMCO	\$610.20
21	Mercado	00229	00289	Director	Suministro de 17 fardos papel higienico	Fondos propios		20/4/2022	Abril	ICI	\$425.00
22	Polideportivo	00228	00309	Director	Compra de bebida	FODES		16/4/2022	Abril	Carlos Turcios	\$1,933.00
23	Taller Mecanico	00203	00235	Director	Compra de repuestos para mantenimiento de bus mercedes N2816	Fondos propios	Política para saldar deuda historica en proteccion y reforestacion de la cuenca del rio San Antonio	5/4/2022	Abril	Repuestos Izalco	\$331.09
24	Residuos Solidos	00125	00278	Director	Resorte trasero para camion recolector #7 N8455	Fondos propios	Política para saldar deuda historica en proteccion y reforestacion de la cuenca del rio San Antonio	8/4/2022	Abril	Rene Salinas	\$225.00
25	Participacion Ciudadana	00314	00381	Director	1000 ladrillos para ayuda a familias de escasos recursos	FODES Libre	Ayuda con materiales de construccion para viviendas de familias de escasos recursos economicos en Nejapa	30/5/2022	Mayo	Alfonso Cabrera	\$200.00



26	Participacion Ciudadana	00313	00381	Director	Suministro de 50 polin y 100 laminas para ayuda a materiales de construccion a familias de escasos recursos	FODES Libre	Ayuda con materiales de construccion para viviendas de familias de escasos recursos economicos en Nejapa	30/5/2022	Mayo	PINTES	\$2,887.50
27	Gerencia Bienestar Social	00308	00393	Director	50 regalos en apoyo a ADESCO Com. Nuevo Ferrocarril para dia de la madre	Fondos Propios	Desarrollo de la articulacion, gestion y cooperacion para el fortalecimiento y sostenibilidad de los programas en Nejapa	27/5/2022	Mayo	CARVALI	\$233.80
28	Gerencia Bienestar Social	00306	00407	Director	250 refrigerios para celebracion dia de la madre en Com. Nueva Esperanza	Fondos Propios	Desarrollo de la articulacion, gestion y cooperacion para el fortalecimiento y sostenibilidad de los programas en Nejapa	26/5/2022	Mayo	Wendy Ramos	\$325.00
29	Residuos Solidos	00305	00337	Director	Cilindro telescopico para camion recolector #2	Fondos Propios	Politica para saldar deuda historica en proteccion y reforestacion de la cuenca del rio San Antonio	26/5/2022	Mayo	Roxana Valle	\$4,298.63
30	Gerencia Bienestar Social	00293	00377	Director	375 refrigerios para celebracion dia de la madre en canton Tutultepeque	Fondos Propios	Desarrollo de la articulacion, gestion y cooperacion para el fortalecimiento y sostenibilidad de los programas en Nejapa	17/5/2022	Mayo	Dinora Hernandez	\$337.50
31	Gerencia Bienestar Social	00292	00377	Director	300 sandwich de pasta de pollo para celebracion de dia de la madre en San Jeronimo	Fondos Propios	Desarrollo de la articulacion, gestion y cooperacion para el fortalecimiento y sostenibilidad de los programas en Nejapa	17/5/2022	Mayo	Dinora Hernandez	\$270.00
32	Gerencia Bienestar Social	00291	00377	Director	Contratacion de servicio artistico de solista para celebracion de dia de la madre en Tutultepeque	Fondos Propios	Desarrollo de la articulacion, gestion y cooperacion para el fortalecimiento y sostenibilidad de los programas en Nejapa	17/5/2022	Mayo	Carlos Aguirre	\$140.00

33	Taller mecanico	00289	00324	Director	Resortes traseros para reparacion de ambulacion Ford	Fondos Propios	Política para saldar deuda historica en proteccion y reforestacion de la cuenca del rio San Antonio	16/5/2022	Mayo	Jose Rivera	\$500.00
34	Taller mecanico	00278	00325	Director	Suministro de 4 estribos y 2 amortiguadores para ambulacion Ford	Fondos Propios	Política para saldar deuda historica en proteccion y reforestacion de la cuenca del rio San Antonio	16/5/2022	Mayo	Angel Mejia	\$166.00
35	Alumbrado Publico	00277	00194 / 00195	Director	Material electrico 300 metros de cable conductor para programa de mantenimiento de lamparas	Fondos Propios	Acciones para el desarrollo urbano y rural de Nejapa 2022	16/5/2022	Mayo	Alto Voltaje	\$501.72
36	Alumbrado Publico	00276	00194 / 00195	Director	Material electrico (Fotoceldas, fusibles y alambre) para programa de mantenimiento de lamparas	Fondos Propios	Acciones para el desarrollo urbano y rural de Nejapa 2022	16/5/2022	Mayo	Obras y servicios	\$5,914.00
37	Mantenimiento Vial	00275	00336	Director	Filtros y cartuchos para reparacion de retro	Fondos Propios	Acciones para el desarrollo urbano y rural de Nejapa 2022	13/5/2022	Mayo	Compañía de Maquinaria	\$1,070.53
38	Direccion de Comunicaciones	00274 - A	00365	Director	Alquiler de pantalla led para evento de dia de la madre	Fondos Propios	Direccion de Comunicaciones, Relaciones Publicas y Protocolo	12/5/2022	Mayo	Wualter Mundo	\$388.88
39	Polideportivo	00271	00363	Director	Bebidas para ventas de Polideportivo, Hostal los Ranchos por un periodo de 3 meses	Fondos Propios		9/5/2022	Mayo	La Constancia	\$16,862.30
40	Gerencia Bienestar Social	00262	00351	Director	Contratacion de servicio artistico de solista para celebracion de dia de la madre en Casco Urbano	Fondos Propios	Desarrollo de la articulacion, gestion y cooperacion para el fortalecimiento y sostenibilidad de los programas en Nejapa	9/5/2022	Mayo	Carlos Aguirre	\$137.50

41	Gerencia Bienestar Social	00259	00351	Director	Alquiler de 650 sillas plasticas para celebracion del dia de las madres	Fondos Propios	Desarrollo de la articulacion, gestion y cooperacion para el fortalecimiento y sostenibilidad de los programas en Nejapa	9/5/2022	Mayo	Paola Aguirre	\$162.50
42	Deportes	00246	00340 / 00341	Director	Suministro de 6 trofeos de futbol femenino y 6 trofeos de softball femenino y 30 medallas	Fondos Propios	Plan Municipal multideportes para desarrollar una Nejapa diferente	5/5/2022	Mayo	PREMIA	\$323.00
<b>Total</b>											<b>\$46,672.05</b>

**b)** Se le instruye al Director General a estar presentando trimestralmente a este Concejo Municipal, informe de las adjudicaciones que haya realizado; **c)** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** a) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto siguiente: "PAVIMENTACIÓN DE TRAMO DE CALLE EMPALME ENTRE CALLE A LA ESTACIÓN Y ANTIGUA CALLE A SUCHINANGO EST. 0+250.00 A EST. 0+280.00", hasta por el monto de DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,241.01), dicho proyecto se ejecutará Vía Contrato y será financiado con Fondos Propios; b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria respectiva en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, ----- en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----, a la vez realice las erogaciones de fondos; c) Aprobar los términos de referencia del Proceso denominado: "Pavimentación de tramo de calle en empalme entre calle a la Estación y antigua calle a Suchinango Est. 0+250.00 a Est. 0+280.00, Cantón Conacaste, Nejapa"; presentados por la Arquitecta Xenia Rodas, Gerente de Desarrollo Urbano; d) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de contratación; e) Se designa a la Gerencia de Desarrollo Urbano como supervisora de la obra; f) Nómbrase a la Comisión Evaluadora de Ofertas que estará integrada de la siguiente manera: Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Gerencia de Desarrollo Urbano, Jefe de Contabilidad y Licenciada -----, Técnico Jurídico; g) Nómbrase como Administradora de Contrato a la Arquitecta -----, Gerente de Desarrollo Urbano. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** a) Aprobar el incremento salarial por la cantidad de TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$35.00), a la señorita -----

-----, quien ostenta el cargo de Auxiliar en la Unidad de Tesorería Municipal, devengando a partir del ocho de junio del corriente año un salario de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00), con prestaciones de ley; b) Aprobar el incremento salarial por la cantidad de VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25.00), a la señorita -----, quien ostenta el cargo de Auxiliar en la Unidad de Tesorería Municipal, devengando a partir del ocho de junio del corriente año un salario de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00), con prestaciones de ley; c) Aprobar el incremento salarial por la cantidad de TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$35.00), a la señorita -----, quien ostenta el cargo de Auxiliar en la Unidad de Tesorería Municipal, devengando a partir del ocho de junio del corriente año un salario de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$485.00), con prestaciones de ley; d) Aprobar el incremento salarial por la cantidad de TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$35.00), a la señorita -----, quien ostenta el cargo de Colectora en la Unidad de Tesorería Municipal, devengando a partir del ocho de junio del corriente año un salario de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00), con prestaciones de ley; e) Instrúyase a la Jefa de Presupuesto realice las modificaciones presupuestarias necesarias; f) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** a) Ratificar la conformación del Comité de Festejos para el año 2022-2023, que queda integrada de la siguiente manera: 1) Presidente: Jorge Alexander Escamilla, Alcalde Municipal; 2) Vice-presidente: Luis Antonio Hernández Sánchez, Síndico Municipal; 3) Secretaria: -----, 4) Tesorero: -----; 5) Vocal: -----, 6) Capitana: Gloria Yadira Calero Cantón; b) Ratificar las Comisiones de Trabajo que estarán integradas de la siguiente manera: 1) Comisión de Seguridad: -----, -----, -----; 2) Comisión de Belleza: Gloria Yadira Calero Cantón, -----, -----, -----; 3) Comisión de Alimentación y Refrigerios: Karina Vanessa Salinas Orellana, Iris Lissett Constanza Alvarado, -----, -----; 4) Comisión de Pólvora: -----, -----; 5) Comisión de Logística: Luis Antonio Hernández Sánchez, -----, -----, -----, Luis Alexander Flores Portillo, -----, -----, -----, Jorge Alberto Peña Aquino, -----; c) Nombrar como Administrador de Órdenes de Compra y de Contratos al señor -----. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes, enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

**JORGE ALEXANDER ESCAMILLA**  
ALCALDE MUNICIPAL

**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN**  
REGIDORA PROPIETARIA

**JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES**  
REGIDOR PROPIETARIO

**KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**ADOLFO RIVAS BARRIOS**  
REGIDOR PROPIETARIO

**CARMEN FLORES CANJURA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**EULALIO RODRÍGUEZ FLORES**  
REGIDOR PROPIETARIO

**IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO**  
REGIDORA SUPLENTE

**CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ**  
REGIDORA SUPLENTE

**MAURICIO CRISTINO SOLIS**  
REGIDOR SUPLENTE

**DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA**  
REGIDOR SUPLENTE

**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**Nota Aclaratoria:** Se ha realizado una Versión Pública, del acta de concejo municipal en base a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde se establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.



# ACTA NÚMERO TRECE.

## DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.

Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el Despacho Municipal de esta ciudad, desde las catorce horas del día veintitrés de junio del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Santos Edgardo Cruz Flores, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura, Eulalio Rodríguez Flores y los regidores suplentes, señores: Iris Lissett Constanza Alvarado, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Mauricio Cristino Solís y Daniel Antonio Menjívar Rivera, así como el Director General, el Asesor del Alcalde Municipal, la Directora de Asuntos Jurídicos y el suscrito Secretario Municipal.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN.

- I) La Verificación del Quórum
- II) Lectura y aprobación del Acta número DOCE
- III) Se sometió para aprobación la agenda de la sesión

El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda:

**ACUERDO NUMERO UNO:** a) Aceptar la renuncia irrevocable interpuesta por la Arquitecta -----, Gerente de Desarrollo Urbano quien además ejerce los cargos de Jefa de Unidad de Proyectos de Infraestructura y Jefa de Unidad de Mantenimiento Vial con carácter Ad-Honórem, siendo su último día de trabajo el día treinta de junio del año dos mil veintidós; b) Instrúyase al Auditor Interno de esta municipalidad para que coordine con la Arquitecta -----, la entrega de documentación ya sea física o digital, equipo informático y equipo de telefonía móvil si tiene asignados, así como de otros bienes que posea bajo su resguardo, levantando el acta de entrega respectiva; c) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano para que ejecute el presente acuerdo; d) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano, Tesorería Municipal, Auditoría Interna, Departamento de Tecnología y a la Unidad de Activo Fijo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DOS:** a) Nombrar al Ingeniero ----- como GERENTE DE DESARROLLO URBANO, como cargo de CONFIANZA, a partir del día uno de julio del año dos mil veintidós, devengando un salario de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,000.00), con prestaciones de Ley; y en consecuencia dese por terminado el Contrato Individual de Trabajo suscrito, por las razones ya expuestas; b) Autorizar al Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, para que firme la resciliación del contrato respectivo, e Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que la elabore; c) Notifíquese el presente acuerdo al Ingeniero -----, Gerencia de Talento Humano, Tesorería Municipal y Dirección de Asuntos Jurídicos, para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TRES:** a) Instruir a la Jefa de la Unidad Ambiental y al Encargado de Ordenamiento y Desarrollo Territorial que presenten los informes correspondientes que

respalden la solicitud del peticionario a la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal; b) En caso de que los informes presentados por la Jefa de la Unidad Ambiental y el Encargado de Ordenamiento y Desarrollo Territorial sean favorables, dese por aceptada la solicitud presentada por el Ingeniero Roberto Minondo, Director de Operaciones de la empresa INMOBILIARI S.A DE C.V, en relación a poder realizar el pago por medio de cinco cuotas del monto estimado a pagar por permiso de construcción, y en consecuencia se autoriza a la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, (UATM), emitir el respectivo mandamiento de pago en concepto de "Abono a Permiso de Construcción" para cada cuota según las fechas que se establezcan entre el peticionario y la municipalidad, dichos pagos deberán ser cancelados en Colecturía Municipal, los cuales al finalizar el plazo serán confrontados con el saldo del mandamiento de pago que emitirá OPAMSS al peticionario al finalizar el trámite de permiso de construcción con dicha entidad; c) Hágase saber al peticionario lo siguiente: Que la presente autorización de abonos no constituye permiso de Construcción para realizar el proyecto denominado "OFIBODEGAS NEJAPA 2", ni lo exime de realizar los trámites correspondientes en las instituciones como OPAMSS y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; d) Instrúyase a la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal para que ejecute y dé seguimiento al presente acuerdo; e) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **El presente acuerdo se aprueba con siete votos, se abstiene de votar el Regidor Adolfo Rivas Barrios, la Regidora Carmen Flores Canjura se abstiene y salva su voto manifestando que la solicitud presentada no tiene a la base ningún informe técnico de las unidades correspondientes en este caso sería Desarrollo Urbano y Unidad de Administración Tributaria Municipal, y se abstiene el Regidor Eulalio Rodríguez Flores manifestando que la solicitud no viene acompañada de un recomendable técnico. Certifíquese y Notifíquese.**

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** a) Aprobar la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado "PAVIMENTACION DE TRAMO DE CALLE EN CUESTA DEL BONETE, CANTON EL BONETE, MUNICIPIO DE NEJAPA; b) Que existiendo un crédito con el Banco PROMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, por un monto de DOS PUNTO CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,500,000.00), el cual fue aprobado mediante Acuerdo Municipal Número TRES, Acta número CINCO, de reunión Extra Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día veintisiete de febrero del año dos mil diecinueve, préstamo dentro del cual se encuentra destinada la cantidad de CIENTO SESENTA MIL DOLARES para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de Cementerio Zona Norte del Municipio", REORIENTENSE los mismos para la ejecución del proyecto denominado "PAVIMENTACION DE TRAMO DE CALLE EN CUESTA EL BONETE, CANTON EL BONETE, MUNICIPIO DE NEJAPA"; c) Autorícese a Jorge Alexander Escamilla, alcalde municipal, para que realice las gestiones necesarias ante el Banco Promerica Sociedad Anónima, respecto a la reorientación de fondos acordada, así mismo se le autoriza para que pueda firmar cualquier documentación referente a la misma; d) Que una vez autorizada por el BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, la reorientación de fondos acordada, el señor Jorge Alexander Escamilla, alcalde municipal deberá informar a este Concejo, para que se resuelva lo que a derecho corresponda; e) Hágase saber el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO CINCO:** a) Autorizar a la Comisión de Ética Gubernamental para que inicie el proceso de elección de los miembros propietario y suplente cuya elección corresponde a los servidores públicos, una vez haya finalizado el periodo de los miembros actuales; tal como lo establece el artículo 33 del reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; b) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO SEIS:** a) Modificar el literal b) del Acuerdo número SIETE que consta en Acta número ONCE de la Décima Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós en el siguiente sentido: " Instrúyase a la Tesorera Municipal, para que erogue del Fondo Municipal la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$952.38), en concepto de indemnización y prestaciones laborales para la trabajadora -----, debiendo realizar dicha erogación según disponibilidad financiera"; b) Ratifíquese en todos los demás términos el acuerdo anteriormente relacionado; c) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO SIETE:** a) Instruir a la Comisión LCAM elaborar recomendable del proceso de autorización de despido a seguir por cada caso presentado, debiendo remitir estos recomendables a la Dirección de Asuntos Jurídicos; b) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que presente dictamen al Concejo Municipal; c) Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión LCAM y Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**EN ESTE MOMENTO SOLICITA PERMISO PARA RETIRARSE DE LA SESIÓN LA REGIDORA KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA, POR LO QUE POR UNANIMIDAD SE DECIDE QUE CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUAREZ, REGIDORA SUPLENTE, LA SUSTITUYA.**

**ACUERDO NUMERO OCHO:** a) Instrúyase al Jefe de Contabilidad para que realice la liquidación contable del proyecto, cuya fuente de financiamiento fue la cuenta bancaria que se detalla en el cuadro siguiente:

Nombre de la cuenta	Número	Saldo
MUN.DE NEJAPA/SALUD PREV.Y CURAT.DE LA COM.DEL MUN.DE NEJAPA 2017	577-001734-9	\$2.70

b) Se instruye al Jefe de Activo Fijo para que realice la conciliación bancaria de la cuenta del proyecto anteriormente relacionado; c) Una vez realizada la liquidación contable del proyecto relacionado en el cuadro del literal a) del presente acuerdo, se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la gestión ante el Banco Agrícola para activar la cuenta bancaria de dicho proyecto, trasladar los fondos que posee a la cuenta N°134-000571-1, y luego realizar la cancelación de la misma; d) Se autoriza a la Tesorera Municipal trasladar el saldo disponible por la cantidad de UN MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,456.31) de la cuenta del Banco Agrícola N° 134-000571-1 FODES 75% a la cuenta del Banco Hipotecario N° 00460011470 FODES LIBRE DE DISPONIBILIDAD; e) Notifíquese a Tesorería Municipal, Activo Fijo y Contabilidad para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar los fondos del Fondo Municipal por el monto de hasta DOCE MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,150.00), en concepto de compras de ESPECIES MUNICIPALES por el período comprendido de junio a diciembre del año dos mil veintidós, debiendo realizar dichas compras según disponibilidad financiera de la municipalidad, cada una de ellas mediante cheque certificado a nombre de DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA; b)

Instrúyase a la Tesorera Municipal para que ejecute y de seguimiento al presente acuerdo.  
**Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** a) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto siguiente: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO Y CISTERNA DE MERCADO PLAZA ESPAÑA, MUNICIPIO DE NEJAPA”, hasta por el monto de UN MIL SETECIENTOS TREINTA DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,730.40), dicho proyecto se ejecutará Vía Administración y será financiado el monto de hasta UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,456.31) con fondos Fodes Libre Disponibilidad Proyectos de Inversión y el monto de hasta DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$274.09) con Fondos Propios; b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de las cuentas bancarias respectivas en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en las cuales se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, -----  
----- en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----, a la vez realice las erogaciones de fondos; c) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; d) Nómbrase como Administrador de Carpeta al Licenciado -----  
-----; e) Nómbrase como Administrador de Compras al señor -----  
-----, Jefe de Mercados. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO ONCE:** a) Deniéguese lo solicitado por la Arquitecta -----, Técnico de Catastro y Referente del Proyecto USAID Gobernabilidad Municipal; b) Ratificar el nombramiento de la Arquitecta -----, Técnica de Catastro y Referente del Proyecto USAID Gobernabilidad Municipal, como Administradora de la Carpeta “REMODELACIÓN DE OFICINA ADMINISTRATIVA, SENDERO Y SEÑALÉTICA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE NEJAPA”; c) Delegar a la Arquitecta -----, Técnico de Catastro y Referente del Proyecto USAID Gobernabilidad Municipal, para que sea quien ejecute y supervise en su totalidad el proyecto “REMODELACIÓN DE OFICINA ADMINISTRATIVA, SENDERO Y SEÑALÉTICA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE NEJAPA”; d) Instruir a la Gerencia de Desarrollo Urbano para que apoye con el personal técnico capacitado, herramientas y maquinaria la ejecución del proyecto “REMODELACIÓN DE OFICINA ADMINISTRATIVA, SENDERO Y SEÑALÉTICA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE NEJAPA”, e) Se le instruye a la Licenciada -----, Jefa de UATM, que asigne a un técnico que esté bajo su dependencia, para que sea este quien asuma las funciones en el área de catastro durante el tiempo que la Arquitecta ----- esté administrando el proyecto antes mencionado, y una vez finalizado el referido proyecto la Arquitecta ----- regresará a asumir las funciones que le corresponden como Técnico de Catastro; f) Notifíquese el presente acuerdo a las partes involucradas para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*



**ACUERDO NUMERO DOCE:** a) Autorizar a la COMISIÓN ESPECIAL DE DESCARGO DE BIENES para que inicie las gestiones necesarias para realizar la venta directa a CORINCA S.A. de C.V, de los bienes de conformidad al cuadro siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESTADO
1	<b>MOTOR DE BOMBEO</b> <i>Marca: Franklin Electric</i> <i>Datos: 100 HP 460V 3F</i>	MALO
2	<b>BOMBAS*</b> <i>Marca: Franklin Electric</i> <i>Modelo: 300 GPM</i>	MALO
3	<b>VÁLVULAS DE COMPUERTA EN DESCARGA</b>	MALO
330 mts.	<b>CABLE ELECTRICO</b> <i>Cable eléctrico THHN 2 (Negro, rojo y amarillo)</i> <i>Conductor eléctrico de cobre suave recocido</i> <i>Calibre 2 AWG.</i> <i>Con aislamiento termoplástico (PVC) y cubierta termoplástica de nylon.</i>	MALO

**b)** Hágase saber a la COMISIÓN ESPECIAL DE DESCARGO DE BIENES, que una vez finalizado el proceso de venta de los bienes anteriormente relacionados, deberá presentar informe a este Concejo; **c)** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.  
**Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO TRECE:** a) Déjese sin efecto la Comisión de Clasificación de Información nombrada mediante Acuerdo Número CUATRO que consta en Acta Número TRES, de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno, a partir del día veinticuatro de junio del corriente año; b) Delegar que cada uno de los Jefes de Unidades y/o Departamentos, Gerentes y Dirección General, clasifiquen la información que haya sido generada, obtenida, adquirida, o transformada bajo su competencia funcional, y la clasifiquen como indica la ley en información: Oficiosa, Pública, Reservada o Confidencial, conforme al artículo 10, 17, 19 y 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, analizando además la información que con anterioridad haya sido clasificada como Reservada, si la hubiese en esa dependencia; c) Una vez clasificada la información los Jefes de Unidades y/o Departamentos Gerentes y Dirección General deberán pronunciarse de la información que consideren reúne los requisitos para ser declarada Información Reservada o Confidencial y remitir al Oficial de Información de esta Municipalidad a más tardar el treinta de junio de dos mil veintidós sin prórroga admisible, para que el Oficial de Información de la Municipalidad actualice según sea el caso el Índice de Reserva de la Municipalidad al mes de Julio de dos mil veintidós; d) Autorícese al Oficial de Información de la Municipalidad, compile los resultados generados por los Jefes de Unidades y/o Departamentos, Gerentes y Director General, y deléguese para que elabore la actualización del índice de Reserva Institucional y lo remita dentro del plazo correspondiente al Instituto de Acceso a la Información Pública, debiendo informar



posteriormente a este Concejo Municipal para su ratificación; e) Notifíquese el presente acuerdo a la Unidad de Acceso a la Información Pública y partes involucradas para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** Nombrar como integrantes del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del Municipio de Nejapa a las siguientes personas: En calidad de **PROPIETARIOS:** 1) Gloria Yadira Calero Cantón, con Documento Único de Identidad número: -----, en representación de la alcaldía municipal; 2) Claudia Etelvina Chiquillo, con Documento Único de Identidad número: -----, en representación del Ministerio de Salud; 3) Marisol Arely Jiménez Peña, con Documento Único de Identidad número: ----- cuatro, en representación de la comunidad; 4) Heidy Madeline Rivera Álvarez, con Documento Único de Identidad número: -----, en representación de la comunidad; 5) Karla Daniela Soriano Fuentes con Documento Único de Identidad número: -----, en representación de la comunidad. En calidad de **SUPLENTES:** 1) Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, con Documento Único de Identidad número: -----, en representación de la alcaldía municipal; 2) Ana Elizabeth Martínez de Guardado, con Documento Único de Identidad número: -----, en representación del Ministerio de Salud; 3) Ingrid Beatriz Franco Valle, con Documento Único de Identidad número: -----, en representación de la comunidad; 4) David Ernesto Esquivel Ríos, con Documento Único de Identidad número: -----, en representación de la comunidad; 5) Héctor Antonio Barrera Martínez, con Documento Único de Identidad número: -----, en representación de la comunidad. Por lo tanto, todas las personas descritas pasarán a ejercer sus atribuciones como miembros(as) del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del municipio de Nejapa a partir del día veintitrés de junio del año dos mil veintidós, teniéndose por parcialmente integrado de conformidad con el reglamento antes citado. **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO QUINCE: a)** Aprobar el cuadro siguiente:

A RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE COMPRAS SE PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES								
22/6/2022								
No.	No REQUI	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	234	23/3/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	MANTENIMIENTO VIAL	PAGO POR EL SUMINISTRO DE PATINES DEL BRAZO EXTENSIVO PARA REPARACIÓN DE RETROEXCAVADORA JON DEER, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** SECRETARIA DE TALLER MECANICO	COMPAÑIA SALVADOREÑA DE MAQUINARIA, S.A DE C.V	\$1,093.52	30104.00

2	386	2/6/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	MANTENIMIENTO VIAL	PAGO POR EL SUMINISTRO DE 2 LLANTAS PARA LA RETROEXCAVADORA JON DEER, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	DAMEZA, S.A DE C.V	\$970.00	30104
3	387	2/6/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	MANTENIMIENTO VIAL	PAGO POR EL SUMINISTRO DE 4 LLANTAS PARA EL MINICARGADOR 262D.3 CATERPILLAR, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	DAMEZA, S.A DE C.V	\$1,700.00	30104
4	96	4/2/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	MANTENIMIENTO VIAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 TIJERAS COMPLETAS Y 2 PINES FRASADOS PARA REPARACIÓN DEL VEHICULO NISSAN CON PLACAS 12021, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	ANGEL EDGARDO MEJÍA MENJIVAR	\$216.00	30104
5	263	29/3/2022	POLÍTICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2022	RESIDUOS SOLIDOS	PAGO POR SUMINISTRO DE REPUESTOS Y FILTROS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL RECOLECTOR NÚMERO 3, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	ANGEL EDGARDO MEJÍA MENJIVAR	\$719.00	20207
6	285	27/4/2022	POLÍTICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2022	RESIDUOS SOLIDOS	PAGO POR SUMINISTRO DE DOS HOJAS DE RESORTE PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA REPARACIÓN DE FORLAM 9617, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	ANGEL EDGARDO MEJÍA MENJIVAR	\$153.00	20207
7	286	27/4/2022	POLÍTICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2022	RESIDUOS SOLIDOS	PAGO POR SUMINISTRO DE DOS HOJAS DE RESORTE PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA REPARACIÓN DE FORLAM 9616, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	ANGEL EDGARDO MEJÍA MENJIVAR	\$153.00	20207

8	408	6/6/2022		CEMENTERIO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO: LIMA, ALAMBRE, HILO PARA MOTOGUARAÑA, ACEITE PARA USO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****ADMINISTRADOR DE CEMENTERIO MUNICIPAL	MILTON ERICK GONZALEZ GARCÍA	\$175.50	20103
9	408	6/6/2022		CEMENTERIO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE LAMINAS SUBLIMADAS PARA IDENTIFICACIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****, ADMINISTRADOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	PREMIA, S.A DE C.V	\$488.16	20103
10	323	14/6/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	MANTENIMIENTO VIAL	PAGO POR SUMINISTRO DE ESTRIBOS, SOPORTE DE CARDAN, PINES, TAMBORES, HIDROVAC PARA REPARACIÓN DEL NISSAN CON PLACAS N 12021, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****, SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	ANGEL EDGARDO MEJÍA MENJIVAR	\$390.50	30104
11	373	2/6/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	MANTENIMIENTO VIAL	PAGO POR SUMINISTRO DE PASTILLAS PARA FRENOS DELANTEROS Y ZAPATAS PARA FRENOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL TOYOTA PLACAS N 14247, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	SUPER REPUESTOS EL SALVADOR, S.A DE C.V	\$111.76	30104
12	384	15/6/2022		DESPACHO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 50 TAZAS SUBLIMADAS CON DISEÑO PERSONALIZADO PARA ATENCIÓN DE REUNIONES CON INSTITUCIONES EN EL DESPACHO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****, ASISTENTE OPERATIVO DE DESPACHO	JOHNNY ERNESTO RIOS MENJIVAR	\$137.50	10109
13	403	6/6/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICICO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN OFICINAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y PLAZA CONCHITA LARA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA; *****, ELECTRICISTA	NELSON DAVID CHAVEZ ESTRADA	\$212.66	20101

14	404	6/6/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR SUMINISTRO DE REPUESTOS Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****, TÉCNICO EN AIRE ACONDICIONADO	NELSON DAVID CHAVEZ ESTRADA	\$969.12	20101
15	372	2/6/2022	POLÍTICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2022	TALLER MECANICO	PAGO POR SUMINISTRO DE PASTILLAS Y FRICCIONES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS 5000 KILOMETROS PARA EL NISSAN N16068, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , SECRETARIA DE TALLER MECANICO	SUPER REPUESTOS EL SALVADOR, S.A DE C.V	\$132.22	30104
16	445	20/6/2022	MODERNIZACIÓN DE CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS NEJAPA EN ATENCIÓN COVID-19 MUNICIPIO DE NEJAPA	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR COMPRA DE CANAL DE 18 METROS PARA SER SUSTITUIDO EN CLINICA MUNICIPAL, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , ADMINISTRADORA DE LA CLÍNICA MUNICIPAL	NELSON DAVID CHAVEZ ESTRADA	\$417.00	30207
17	445	20/6/2022	MODERNIZACIÓN DE CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS NEJAPA EN ATENCIÓN COVID-19 MUNICIPIO DE NEJAPA	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE CANAL DE 18 METROS PARA SER SUSTITUIDO EN CLINICA MUNICIPAL, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****ADMINISTRADORA DE LA CLÍNICA MUNICIPAL	JOSÉ CRISTOBAL BRUNO GUZMAN	\$250.00	30207
18	432	21/6/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA VENTAS EN EL POLIDEPORTIVO, HOSTAL Y PUNTOS DE VENTAS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: *****	DANILO DIONICIO HERNIQUEZ RECINOS	\$2,197.50	20202
19	441	14/6/2022	BIENESTAR SOCIAL	DESARROLLO DE LA ARTICULACION, GESTION Y COOPERACION PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA	PAGO POR SUMINISTRO DE 150 SANDWICH DE PASTA DE POLLO PARA CELEBRACION DEL DIA DE LA FAMILIA EN COMUNIDAD EL JABALI 1Y 2 PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ***** TÉCNICO DE LA GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL	POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	\$150.00	30201

20	439	13/6/2022	RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL Y PÁRTICIPACION CIUDADANA	AYUDA CON MATAERIALES DE CONSTRUCCION PARA VIVIENDAS DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN NEJAPA 2022	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA AYUDA A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE NEJAPA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: *****	ANA UXILIADORA TUTILA DE ARGUETA	\$598.00	30202
21	439	13/6/2022	RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL Y PÁRTICIPACION CIUDADANA	AYUDA CON MATAERIALES DE CONSTRUCCION PARA VIVIENDAS DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN NEJAPA 2022	PAGO POR SUMINISTRO DE TAZA Y PLANCHA PARA LETRINA, PARA APOYO A FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: *****	NELSON DAVID CHAVEZ ESTRADA	\$200.00	30202
22	439	13/6/2022	RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL Y PÁRTICIPACION CIUDADANA	AYUDA CON MATAERIALES DE CONSTRUCCION PARA VIVIENDAS DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN NEJAPA 2022	PAGO POR SUMINISTRO DE HIERRO REDONDO CORRUGADO PARA APOYO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: *****	ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V	\$137.12	30202
23	456	21/6/2021	DESPACHO MUNICIPAL		PAGO POR SUMINISTRO DE 3 PIÑATAS PARA APOYO A CELEBRACION DEL DIA DE LA FAMILIA DE CENTRO ESCOLAR EL BONETE, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: *****	KARLA VICTORIA PEREZ DE NERIO	\$33.00	10109
24	456	21/6/2021	DESPACHO MUNICIPAL		PAGO POR SUMINISTRO DE 300 SANDWICH DE PASTA DE POLLO CON REFRESCO NATURAL, PARA APOYO A CELEBRACION DEL DIA DE LA FAMILIA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: *****	WENDY ROXANA RAMOS GUEVARA	\$300.00	10109
25	444	16/6/2022	GERENCIA DE TALENTO HUMANO		PÁGO POR SUMINISTRO DE 16 PARES DE BOTAS TIPO JUNGLA TALLAS DE LA 37 A LA 39 Y 25 PARES TALLAS DE LA 40 A LA 44 PARA AGENTES DEL CAM, PROPUESTA DE AMDOM DE ORDEN DE COMPRA: *****	CIPRIANO AMILCAR LOPEZ RODRIGUEZ	\$1,485.00	10116



26	459	22/6/2022	POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ		PAGO POR SUMINISTRO DE CARNES Y EMBUTIDOS PARA VENTAS EN EL RANCHO, HOSTAL Y PUNTOS DE VENTAS DEL POLIDEPORTIVO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: *****	EUGENIA DE LOS ANGELES CASTRO VALENCIA	\$11,785.85	20202
							\$25,175.41	

b) Modificar el acuerdo relacionado de conformidad al cuadro siguiente:

MODIFICACIONES DE PROCESOS POR MONTO							
FECHA:		22/6/2022					
No.	ACTA/ACD O A MODIFICAR	FECHA	MOTIVO	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	ACTA No. 10, ACDO. No 14. ITEM # 7	12/5/2022	CAMBIO DE NOMBRE DEL PROYECTO POR: ACCIONES DE PREVENCIÓN CONTRA EL VECTOR ARBOVIRUS 2022	PAGO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA 3 BOMBAS TERMONEBULIZADOR A ASIGNADAS A LA UNIDAD DE GESTIÓN Y RIESGO	LA CASA DEL FUMIGADOR, S.A DE C.V	\$ 602.00	30208.00

c) Ratificar a cada uno de los Administradores de Ordenes de Compras propuestos en el cuadro de Adquisiciones y Contrataciones; d) Instruir a la Tesorera Municipal realizar la erogación de fondos según cuadro relacionado. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** a) Apruébese la celebración del contrato de arrendamiento de la Nave Industrial número CUATRO, de la Escuela de Empresa, la cual comprende un Edificio de veinticuatro punto cincuenta metros por veinte metros, equivalente a cuatrocientos noventa metros cuadrados en primer nivel, más un mesanine para oficina y sala de reunión en segundo nivel, ubicada en Avenida Isaac Esquivel, contiguo a calle Hacienda Mapilapa, de esta jurisdicción, entre el municipio de Nejapa y la UNION DE PERSONAS ASOCIACION EN PARTICIPACION, CONSORCIO O ASOCIACIÓN ("APCA") CALZADA-ICACON, que podrá abreviarse "UDP APCA CALZADA-ICACON", contrato que contendrá, entre otras clausulas las siguientes: "PLAZO DEL CONTRATO: El plazo será de DOCE MESES, contados a partir del día de la firma del contrato, pudiendo prorrogarse a solicitud de las partes, siendo su finalidad la instalación de Oficinas Administrativas y Almacenamiento. PRECIO, FORMA Y LUGAR DE PAGO: El precio total de arrendamiento es de VEINTICUATRO MIL DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Pagaderos

en DOCE cuotas mensuales de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, cuota que será cancelada los primeros cinco días hábiles después del día veinte de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo, pago que será realizado en la Tesorería de la alcaldía municipal de Nejapa o mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta que proporcione para dicho fin la Tesorera municipal. Cada una de las cuotas relacionadas incluye los servicios de Energía Eléctrica, Agua Potable, Seguridad y Parqueo. Así mismo, deberá de establecerse en el respectivo contrato que todas las mejoras que realice "UDP APCA CALZADA-ICACON", a la nave otorgada en arrendamiento, una vez finalizado el contrato respectivo serán donadas a la municipalidad; b) Se Autoriza al señor Alcalde Municipal Jorge Alexander Escamilla, para que firme el contrato respectivo; c) Se delega a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su elaboración; d) Se nombra como Enlace y Administrador del Contrato a -----, Director General; e) Téngase como enlace directo por parte de la Unión de Personas Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ("APCA") CALZADA-ICACON, al Licenciado Alejandro Esquivel Torres; f) Hágasele saber a la "UDP APCA CALZADA-ICACON", que en caso de incumplimiento del contrato autorizado en el presente acuerdo, así como en el pago de uno o dos cánones del arrendamiento autorizado, éste deberá cancelar a la municipalidad la totalidad de lo adeudado y además entregar de manera inmediata la Nave y en caso de negativa o incumplimiento de entregar la Nave arrendada, la municipalidad efectuara el desalojo de la misma, sin intervención judicial, según procedimiento que se detallara en el contrato respectivo; g) Hágasele saber a la "UDP APCA CALZADA-ICACON", y al Director General -----, que en caso que haya alguna controversia o diferencia entre las demás cláusulas que se establecerán en el contrato de arrendamiento autorizado en el presente acuerdo, deberán de informar a este Concejo, con el objetivo que éste resuelva lo que a derecho corresponda; h) Notifíquese el presente acuerdo a las partes involucradas, para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** a) Apruébese la erogación de fondos por la cantidad de OCHENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$82.34), para acudir a las oficinas de Sertracen y cancelar los costos por el proceso de legalización del Vehículo Póliza 4-15990, Marca Hyundai, Tipo Microbús, cantidad que se deberá liquidar con los documentos respectivos; b) Gírese instrucción a la Tesorera Municipal para que, de la cuenta de Fondos Propios, erogue la cantidad de OCHENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$82.34), para acudir a las oficinas de Sertracen y cancelar los costos por el proceso de legalización del Vehículo Póliza 4-15990, Marca Hyundai, Tipo Microbús; c) Girar instrucción a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que dé seguimiento a este acuerdo; d) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** a) Darse por enterados de INFORME presentado por la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada -----, referente a Instrucción girada mediante Acuerdo Municipal Dieciséis de Acta Número Siete del día treinta de marzo del año dos mil veintidós, Caso MIDES, SEM DE C.V; b) Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes, enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

**JORGE ALEXANDER ESCAMILLA**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

**LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO**  
**REGIDOR PROPIETARIO**

**GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN**  
**REGIDORA PROPIETARIA**

**JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO**  
**REGIDOR PROPIETARIO**

**SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES**  
**REGIDOR PROPIETARIO**

**KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA**  
**REGIDORA PROPIETARIA**

**ADOLFO RIVAS BARRIOS**  
**REGIDOR PROPIETARIO**

**CARMEN FLORES CANJURA**  
**REGIDORA PROPIETARIA**

**EULALIO RODRÍGUEZ FLORES**  
**REGIDOR PROPIETARIO**

**IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO**  
**REGIDORA SUPLENTE**

**CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ**  
**REGIDORA SUPLENTE**

**MAURICIO CRISTINO SOLIS**  
**REGIDOR SUPLENTE**

**DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA**  
**REGIDOR SUPLENTE**

**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**Nota Aclaratoria:** Se ha realizado una Versión Pública, del acta de concejo municipal en base a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde se establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

# ACTA NÚMERO CATORCE.

## DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.

Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el Despacho Municipal de esta ciudad, desde las catorce horas del día siete de julio del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Santos Edgardo Cruz Flores, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura, Eulalio Rodríguez Flores y los regidores suplentes, señores: Iris Lissett Constanza Alvarado, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Mauricio Cristino Solís y Daniel Antonio Menjívar Rivera, así como el Asesor del Alcalde Municipal, la Directora de Asuntos Jurídicos y el suscrito Secretario Municipal

### DESARROLLO DE LA SESIÓN.

- I) La Verificación del Quórum
- II) Lectura y aprobación del Acta número TRECE
- III) Se sometió para aprobación la agenda de la sesión

El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda:

**ACUERDO NUMERO UNO:** a) Destitúyase al maestro -----, de su cargo como Director General, a partir de la notificación del presente acuerdo, sin más trámite, debido a la pérdida de confianza política y personal, por las acciones conspirativas en contra del alcalde y su Concejo Municipal, por las acciones de acoso laboral en contra de la Directora de Asuntos Jurídicos, Gerente de Talento Humano, y Gerente de Desarrollo Económico, y por las expresiones de violencia contra la Directora de Asuntos Jurídicos y Gerente de Talento Humano; b) Gírese instrucción al Auditor Interno o a quien haga sus funciones para que levante el inventario de los bienes y reciba todos los bienes y documentos asignados al señor -----; c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DOS:** a) Nombrar al Licenciado ----- como DIRECTOR GENERAL, y GERENTE FINANCIERO con carácter AD-HONÓREM a partir del día ocho de julio del año dos mil veintidós, hasta que sea notificado el Acuerdo número UNO, de acta CATORCE de esta misma fecha; b) Nómbrase al Licenciado ----- como DIRECTOR GENERAL, quien además ejercerá el cargo de GERENTE FINANCIERO con carácter AD-HONÓREM ambos cargos de CONFIANZA, a partir del día de la notificación del acuerdo UNO, de acta CATORCE de esta misma fecha quien devengará un salario de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,750.00), con prestaciones de Ley; c) Delegar al Director General, Licenciado -----, las siguientes facultades: 1) Firmar solvencias municipales en ausencia de la Tesorera Municipal y de la Jefa de Unidad de Administración Tributaria Municipal, 2) Firmar vales de combustible, 3) Firmar las requisiciones municipales y órdenes de compra entregadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en cuanto a los usos que se estime conveniente, 4) Adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión; d) Incorpórese a cada una de las comisiones nombradas por este Concejo Municipal, en las cuales esté nombrado el Mtro. -----

--- ----, al Licenciado ---- ---- ----, Director General, en sustitución del mismo; e) Instrúyase al Alcalde Municipal, para que inicie el proceso de contratación del nuevo auditor interno; f) Notifíquese a la Gerencia de Talento Humano, Tesorería Municipal, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para los efectos legales consiguientes.

**ACUERDO NUMERO TRES:** a) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por la licenciada ---- ---- ----, Jefa de la Unidad de Mujer y Género, a partir del día uno de julio del año dos mil veintidós; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal, para que erogue del Fondo Municipal, la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,246.25), en concepto de indemnización y prestaciones laborales para la trabajadora ---- ---- ----, debiendo realizar dicha erogación según la disponibilidad financiera de la municipalidad; c) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano para que ejecute el presente acuerdo; d) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** a) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por el señor ---- ---- ----, Auxiliar de Mantenimiento del Polideportivo y Hostal, a partir del día cuatro de julio del año dos mil veintidós; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal, para que erogue del Fondo Municipal, la cantidad de TRES MIL CIENTO VEINTITRES DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,123.60), en concepto de indemnización y prestaciones laborales para el trabajador ---- ---- ----, debiendo realizar dicha erogación según la disponibilidad financiera de la municipalidad; c) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano para que ejecute el presente acuerdo; d) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CINCO:** a) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por el señor ---- ---- ----, Encargado de Mantenimiento de Cancha de la administración de Polideportivo y Hostal, a partir del día diez de junio del año dos mil veintidós; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal, para que erogue del Fondo Municipal, la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$943.60), en concepto de indemnización y prestaciones laborales para el trabajador ---- ---- ----, debiendo realizar dicha erogación según la disponibilidad financiera de la municipalidad; c) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano para que ejecute el presente acuerdo; d) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*



**ACUERDO NUMERO SEIS:** a) Apruébese el índice de información reservada compilado por el Oficial de Información de esta municipalidad, Ingeniero Carlos Quintanilla, de conformidad al detalle siguiente:

No.	RUBRO TEMÁTICO	UNIDAD	DOCUMENTOS O EXPEDIENTES	FECHA DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	TIPO DE RESERVA		PLAZO DE RESERVA	AUTORIDAD QUE RESERVA
						TOTAL	PARCIAL		
1	Expedientes administrativos sancionatorios	Departamento Contravencional	57 Expedientes de cada uno de los procedimientos administrativos sancionatorios que lleva esta unidad, generados de 03 de enero 2022 a 30 de junio 2022	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d),e),f),g) y h) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
2	Expedientes administrativos sancionatorios	Departamento Contravencional	Expedientes de cada uno de los procedimientos administrativos sancionatorios que lleva esta unidad, generados del 01 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2021	19 de noviembre de 2019	Art. 19 Lit. d),e),f),g) y h) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
3	Expediente	Cuerpo de Agentes Municipales	Hojas de supervisión nocturna del 01 de septiembre del 2021 al 30 junio de 2022	30 Junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP		X	7 años	Concejo Municipal de Nejapa
4	Inventario de Armas	Cuerpo de Agentes Municipales	Armas de fuego institucionales 01 de mayo de 2021 al 30 de junio de 2022	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
5	Libro de novedades	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de novedades del Centro de Monitoreo del 10 de septiembre del 2021 al 27 de febrero de 2022	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa

6	Libro de novedades	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de novedades del Centro de Monitoreo del 14 de marzo del 2021 al 23 de junio de 2021	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
7	Eventos de cámaras	Cuerpo de Agentes Municipales	Cámaras de videovigilancia (Centros Escolares) del 01 de mayo de 2021 al 30 de junio de 2022	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
8	Documento de personal	Cuerpo de Agentes Municipales	Identidad del personal del centro de monitoreo del 01 de mayo de 2021 al 30 de junio de 2022	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
9	Eventos de cámaras	Cuerpo de Agentes Municipales	Cámaras de videovigilancia (videos) del 01 de mayo de 2021 al 30 de junio de 2022	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
10	Libro de consignas y novedades	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de consignas y novedades Casa del Joven del 16 de julio del 2021 al 14 de marzo del 2022	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
11	Libro de consignas y novedades	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de consignas y novedades del Mercado Municipal del 16 de febrero del 2021 al 07 de septiembre del 2021	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa

12	Libro de consignas y novedades	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de consignas y novedades de la Clínica Municipal del 25 de mayo de del 2021 al 24 de enero del 2022	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
13	Libro de consignas y novedades	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de consignas y novedades del Polideportivo Vitoria Gasteiz del 05 de febrero al 22 de junio del 2022	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
14	Libro de consignas y novedades	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de consignas y novedades del Polideportivo Vitoria Gasteiz del 17 de Julio del 2021 al 04 de febrero del 2022	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
15	Libro de consignas y novedades	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de consignas y novedades de la Alcaldía Municipal del 22 de febrero de 2021 al 20 de septiembre del 2021	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
16	Libro de consignas y novedades	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de consignas y novedades del comandante de guardia de la base del Cuerpo de Agentes Municipales del 14 de marzo al 26 de junio del 2022	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa

17	Libro de consignas y novedades	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de consignas y novedades del comandante de guardia de la base del Cuerpo de Agentes Municipales del 15 de diciembre del 2021 al 14 de marzo del 2022	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
18	Libro de consignas y novedades	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de consignas y novedades del comandante de guardia de la base del Cuerpo de Agentes Municipales del 24 de septiembre del 2021 al 14 de diciembre del 2021	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
19	Libro de consignas y novedades	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de consignas y novedades del comandante de guardia de la base del Cuerpo de Agentes Municipales del 16 de junio de 2021 al 23 de septiembre del 2021	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
20	Libro de consignas y novedades	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de consignas y novedades del Sub Director y Sub inspector del Cuerpo de Agentes Municipales del 27 de septiembre al 01 de febrero del 2022	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa

21	Libro de Consignas y Novedades	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de consignas y novedades del Sub Director y Sub inspector del Cuerpo de Agentes Municipales del 29 de junio al 27 de septiembre del 2021	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
22	Libros de entrada y Salida	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de entradas y salidas del personal del Cuerpo de Agentes Municipales del 05 de diciembre del 2021 al 25 de abril del 2022	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
23	Libros de entrada y Salida	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de entradas y salidas del personal del Cuerpo de Agentes Municipales del 15 de julio al 05 de diciembre del 2021	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
24	Libros de entrada y Salida	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de entradas y salidas del personal del Cuerpo de Agentes Municipales del 24 de febrero al 16 de julio 2021	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
25	Libro de consignas y novedades	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de consignas y novedades de la Unidad de Inspecciones del 27 de julio de 2021 al 08 de febrero de 2022	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa



26	Libro de consignas y novedades	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de consignas y novedades de la Unidad de Inspecciones del 25 de enero al 26 de julio de 2021	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X	7 años	Concejo Municipal de Nejapa
----	--------------------------------	-------------------------------	--	---------------------	----------------------------	---	--------	-----------------------------

b) Autorícese al Oficial de Información Pública remitir al Instituto de Acceso a la Información Pública el índice de información reservada de la alcaldía municipal de Nejapa de conformidad al artículo 32 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública; c) Autorícese al Oficial de Información publicar el presente índice de información reservada en el portal de transparencia de la municipalidad. **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SIETE:** a) Tener por parte al recurrente en el carácter que comparece; b) Óigasele dentro de tercero día para que exprese sus agravios; ofrezca y presente la prueba que considere conveniente en razón de este procedimiento; c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO OCHO:** a) Aprobar la Reforma al Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2022, según detalle siguiente:

Código	Cuenta	Monto
<b>INGRESOS</b>		
15799	Ingresos Diversos	\$14,000.00
<b>EGRESOS</b>		
61105	Vehículos de Transporte	\$11,600.00
54304	Transporte, fletes y almacenamiento	\$2,400.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$14,000.00</b>

b) Para mantener consistencia en los registros financieros, se instruye a la Jefa de Presupuesto realizar la respectiva reforma presupuestaria al presupuesto 2022, con fecha doce de junio de dos mil veintidós; c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** a) Nombrar al Ingeniero -----, como enlace técnico para el Convenio marco municipal entre la Dirección Nacional de Obas Municipales (DOM) y la Municipalidad de Nejapa, departamento de San Salvador, para la implementación del Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente- Componente 1, a partir

del día ocho de julio del año dos mil veintidós; b) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** a) Para fines de seguimiento y ejecución del CONVENIO DE COMODATO DE EQUIPO DE PAVIMENTACION CON LA EMPRESA DE CEMENTO HOLCIM DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., se designa como coordinador de enlace al Ingeniero -----  
-----, Gerente de Desarrollo Urbano, a partir del día ocho de julio del año dos mil veintidós; b) Nombrar como Administrador de Contrato PARA SEGURO DE INCENDIO Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD, al Ingeniero -----  
-----, Gerente de Desarrollo Urbano, a partir del día ocho de julio del año dos mil veintidós; c) Nombrar como Administrador de la Carpeta Técnica Social del proyecto denominado: "ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022", al Ingeniero -----  
-----, Gerente de Desarrollo Urbano, a partir del día ocho de julio del año dos mil veintidós; d) Incorpórese a la COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA en sustitución de la Arquitecta -----  
-----, al Ingeniero -----  
-----, Gerente de Desarrollo Urbano, a partir del día ocho de julio del año dos mil veintidós; e) Nombrar como Administrador de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "PROYECTOS PARA COMUNIDADES BAJO MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE AYUDA MUTUA", al Ingeniero -----  
-----, Gerente de Desarrollo Urbano, a partir del día ocho de julio del año dos mil veintidós; f) Se designa al Ingeniero -----  
-----, quien se desempeña como Gerente de Desarrollo Urbano, de esta municipalidad, como coordinador y responsable del Convenio de Cooperación entre la sociedad Productos Cárnicos, S.A. de C.V. y el Municipio de Nejapa, así como responsable de la supervisión del proyecto denominado: "Pavimentado asfáltico de la calle antigua Suchinango entre la comunidad los Ardón y el redondel Sigma", a partir del día ocho de julio del año dos mil veintidós; a quien se le instruye que una vez finalizado el proyecto denominado: "Pavimentado asfáltico de la calle antigua Suchinango entre la comunidad los Ardón y el redondel Sigma", deberá de informar lo que corresponda a este Concejo; g) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO ONCE:** a) Aprobar la Carpeta Social del proyecto siguiente: "CELEBRACIÓN DE LOS 100 AÑOS DE TRADICIÓN DE LAS BOLAS DE FUEGO NEJAPA "LA RECUERDA"" hasta por el monto de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,966.50), dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado con Fondos Propios; b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria respectiva en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, -----  
----- en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----  
-----, a la vez realice las erogaciones de fondos; c) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo, d) Nómbrase como Administrador de la carpeta al Licenciado -----

---; e) Nómbrase como Administradora de Contrato a la Licenciada -----; f) Nómbrase como Administrador de Compras al señor -----. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DOCE:** a) Modificar el literal a) del Acuerdo Número DOCE, que consta Acta Número TRECE, de la Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día veintitrés de junio del año dos mil veintidós, en el sentido siguiente: Autorizar a la COMISIÓN ESPECIAL DE DESCARGO DE BIENES para que inicie las gestiones necesarias para realizar la venta directa a CORINCA S.A. de C.V, de los bienes de conformidad al cuadro siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESTADO
1	<b>MOTOR DE BOMBEO</b> <i>Marca: Franklin Electric</i> <i>Datos: 100 HP 460V 3F</i>	MALO
2	<b>BOMBAS*</b> <i>Marca: Franklin Electric</i> <i>Modelo: 300 GPM</i>	MALO
3	<b>VÁLVULAS DE COMPUERTA EN DESCARGA</b>	MALO

b) Autorizar a la COMISIÓN ESPECIAL DE DESCARGO DE BIENES para que inicie las gestiones necesarias para realizar la venta al mejor ofertante del BIEN según detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESTADO
330 mts.	<b>CABLE ELECTRICO</b> <i>Cable eléctrico THHN 2 (Negro, rojo y amarillo)</i> <i>Conductor eléctrico de cobre suave recocido</i> <i>Calibre 2 AWG.</i> <i>Con aislamiento termoplástico (PVC) y cubierta termoplástica de nylon.</i>	MALO

c) Ratifíquese en todos los demás términos consignados el acuerdo relacionado en el literal a) del presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TRECE:** a) Adjudicar el Proceso de libre gestión denominado: "PAVIMENTACIÓN DE TRAMO A CALLE EMPALME ENTRE CALLE A LA ESTACIÓN Y ANTIGUA CALLE A SUCHINANGO EST. 0+250.00 A EST.0+280.00", a la empresa CORPORACIÓN PRIME S.A DE C.V por un monto de ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,589.81); b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de fondos según fuente de financiamiento correspondiente; c) Modificar el literal g) del Acuerdo Número

DIECINUEVE que consta en Acta Número DOCE de reunión celebrada por el Concejo el día siete de junio del año dos mil veintidós en el siguiente sentido: Se nombra como Administrador de Contrato al Ingeniero -----, Gerente de Desarrollo Urbano; d) Autorizar al Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, para que firme el Contrato respectivo y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que lo elabore. **Votación Unánime. Certifíquese y Notifíquese.**

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** a) Aprobar el cuadro siguiente:

A RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE COMPRAS SE PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES								
6/7/2022								
No.	No REQUI	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	419	14/6/2022	POLÍTICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2022	RESIDUOS SOLIDOS	PAGO POR EL SUMINISTRO DE 200 PAQUETES DE BOLSA MEDIO JARDIN PARA COLOCAR EN LOS BASUREROS DE LOS PARQUES Y CALLES PRINIPALES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE RESIDUOS SOLIDOS	BLANCA ELIZABETH MOLINA FLORES	\$160.00	30202
2	397,398	22/6/2022		GERENCIA DE TALENTO HUMANO	PAGO POR SUMINISTRO DE INSUMOS DE LIMPIEZA, DESECHABLES Y CAFÉ PARA DOTAR A DIFERENTES UNIDADES Y GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PARA USO Y CONSUMO INTERNO. PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** ENCARGADO DE PROVEEDURÍA	BLANCA ELIZABETH MOLINA FLORES	\$2,143.85	10116

3	397,398	22/6/2022		GERENCIA DE TALENTO HUMANO	PAGO POR SUMINISTRO DE INSUMOS DE LIMPIEZA, DESECHABLES Y CAFÉ PARA DOTAR A DIFERENTES UNIDADES Y GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PARA USO Y CONSUMO INTERNO. PROPOSTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** *****ENCARGADO DE PROVEEDURÍA	DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS	\$1.221.30	10116
4	428	23/6/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR REPARACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA GERENCIA DE PROYECTOS, RECOLECTORES CORRESPONDIENTE Y BIENSTAR SOCIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2022. ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** SECRETARIA DE TALLER MECANICO	LUIS ALONSO MORALES LOPEZ	\$74.00	20101
5	376	23/6/2022	POLITICA DE TECNIFICACION Y MODERNIZACION DE LA AGRICULTURA Y GANADERIA EN NEJAPA	UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA	PAGO POR DIAGNOSTICO Y REVISION DE DOS DESGRANADORAS ASIGNADAS A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: ***** *****// TECNICO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	GUILLERMO ERNESTO BARRAZA MENJIVAR	\$101.70	40101
6	417	24/6/2022	GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA	GESTIÓN Y RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 8 ROLLOS DE PLASTICO NEGRO PARA DONACIONES A PERSONAS QUE VIVEN EN ZONAS DE ALTO RIESGO. PROPOSTA DE ORDEN DE COMPRA: ***** *****//JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y RIESGO	ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA	\$895.60	30208



7	474	6/7/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	EDUCACION ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 26 POLLOS ENTEROS PARA DONARLOS A LA COMUNIDAD LA GRANJA EN EL MARCO DE SUS FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL DIVINO NIÑO JESUS EL DIA 15 DE JULIO DEL 2022 , PROPUESTA DE ORDEN DE COMPRA: ***** /JEFE DE EDUCACION ARTE Y CULTURA	JUAN FRANCISCO CHOTO ESCOBAR	\$181.35	30209
8	474	6/7/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	EDUCACION ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 DOCENAS DE COHETES DE VARA DE DOS BOMBAS PARA DONARLOS A LA COMUNIDAD LA GRANJA EN EL MARCO DE SUS FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL DIVINO NIÑO JESUS EL DIA 15 DE JULIO DEL 2022 , PROPUESTA DE ORDEN DE COMPRA: ***** /JEFE DE EDUCACION ARTE Y CULTURA	CARLOS ERNESTO MARTINEZ CALDERON	\$42.00	30209
9	474	6/7/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	EDUCACION ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 PIÑATAS CON DULCES PARA DONARLOS A LA COMUNIDAD LA GRANJA EN EL MARCO DE SUS FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL DIVINO NIÑO JESUS EL DIA 15 DE JULIO DEL 2022 , PROPUESTA DE ORDEN DE COMPRA: ***** /JEFE DE EDUCACION ARTE Y CULTURA	KARLA VICTORIA PEREZ NERIO	\$22.00	30209
							\$4,841.80	

b) Ratificar a cada uno de los Administradores de Ordenes de Compras propuestos en el cuadro de Adquisiciones y Contrataciones; c) Instruir a la Tesorera Municipal realizar la erogación de fondos según cuadro relacionado. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** a) DESAFECTESE del Decreto 4B, dos inmuebles, propiedad de la sociedad INMOBILIARIA LAS CASCADAS, S.A. DE C.V., según el detalle siguiente: a) El primero: ubicado e identificado como FINCA DENOMINADA SUAREZ (PORCION DESMM),

FINCA DEOMINADA SUAREZ, situado en la jurisdicción de Nejapa, departamento de San Salvador, de una extensión superficial de TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y SIETE metros cuadrados, y b) El segundo: ubicado en El Cantón El Conacaste, jurisdicción de Nejapa, departamento de San Salvador, identificado como "PORCION NORTE", de una extensión superficial de TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA metros cuadrados, para la ejecución UNICA Y EXCLUSIVAMENTE del proyecto denominado "COMPLEJO SAN JERONIMO", desafectación que estará condicionada a la resolución que sobre el mismo emita el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, MARN; b) Se le hace saber a la sociedad Inmobiliaria Las Cascadas, S.A. DE C.V., lo siguiente:

- Que la presente Desafectación del Decreto 4B, es única y exclusivamente para la construcción de proyecto denominado "COMPLEJO SAN JERONIMO", propiedad de la sociedad INMOBILIARIA LAS CASCADAS, S.A. DE C.V.
- Que de querer construir posteriormente otro proyecto en los terrenos relacionados deberá de solicitar nuevamente a esta municipalidad la Desafectación del decreto 4B, correspondiente.
- Que esta Desafectación, NO la autoriza para que pueda hacer perforaciones de POZO para la extracción de agua para ningún tipo de uso, así mismo no la autoriza a realizar ningún tipo de construcción.
- Que deberá de Iniciar lo más pronto posible sus trámites ante las diferentes instituciones (OPAMSS, CAESS, ANDA, MARN, entre otros.).
- Que deberá acatar los lineamientos que emita la Alcaldía, OPAMSS, CAESS, ANDA, MARN, Etc., en las diferentes etapas de los procesos a seguir.
- Que deberá de compensar los impactos ambientales en la cuenca del río San Antonio.
- Que deberá de Informar al Encargado de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, de esta municipalidad una vez al mes, del estado en que se encuentren sus trámites en otras instituciones, así como de cualquier otro tramite referente al proyecto objeto del presente dictamen.
- Que una vez obtenga el Permiso de Construcción, en la OPAMSS, previo a iniciar la construcción del proyecto relacionado, en caso de ser necesario deberá Solicitar a esta Alcaldía el permiso de tala y poda, según la Ordenanza Municipal Reguladora de la Siembra, Tala y Poda en Las Zonas Urbanas del Municipio de Nejapa, so pena que de no hacerlo será sancionado conforme al procedimiento que en la misma se regula; c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** a) Hágasele saber a la Sociedad Centroamericana de Mercadeo El Salvador, S.A. de C.V., a través de su representante legal o al delegado(a) por ésta, que previo a resolver su petición, deberá presentar dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación del presente acuerdo, al Encargado de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de esta Alcaldía, la siguiente documentación: A) Presupuestos de construcción de todos los proyectos 1, 2, 3 firmados y sellados por la empresa constructora que los realizo, y los cuales deberán de incluir los Precios Unitarios de materiales de

construcción, apegados a los precios de construcción vigente; b) Hágasele saber a la Sociedad Centroamericana de Mercadeo El Salvador, S.A. de C.V., a través de su representante legal o al delegado(a) por ésta, que una vez transcurrido treinta días hábiles después de vencido el plazo otorgado en el literal anterior, éste Concejo procederá de conformidad a lo regulado en el artículo 117 de la Ley de Procedimientos Administrativos; c) Téngase por presentada la documentación requerida a la Sociedad Centroamericana de Mercadeo El Salvador, S.A. de C.V., en el literal b) del Acuerdo Municipal número NUEVE de Acta número DOCE de reunión celebrada por el Concejo municipal el día siete de junio del corriente año, referente a Estados Financieros de los años 2019, 2020, 2021 los cuales fueron requerido para elaborar las respectivas determinaciones de impuestos; d) Que debido a que manifiesta en su informe el arquitecto ---- -----, Encargado de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de esta Alcaldía, que la sociedad CENTROAMERICANA DE MERCADEO EL SALVADOR, SA DE CV, CEMERSA desde 2018 reiteradamente se le ha visitado de parte de esta unidad para normalizar su situación Técnica Legal Contable, pero lamentablemente hacen caso omiso a las advertencias y no terminan de realizar las acciones para solventar su situación, al contrario, continúan con sus construcciones sin tener permiso alguno lo que constituye un riesgo al no garantizar las obras realizadas, SOLICITESE informe a la Delegada Contravencional sobre el estado del Procedimiento Sancionatorio iniciado en contra de la sociedad relacionada; e) Instruir al arquitecto ---- -----, Encargado de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de esta Alcaldía, que una vez haya transcurrido el plazo otorgado a la sociedad en el literal a y b, del presente acuerdo, deberá informar a este Concejo, lo que corresponda; f) Notifíquese el presente acuerdo a las partes involucradas, para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** a) Aceptar la donación de SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$75,000.00), realizada por el licenciado Juan Carlos Jovel Paredes, en su calidad de Representante Legal de la sociedad INMOBILIARIA LAS CASCADAS, S.A. DE C.V., en concepto de contribución social, para llevar a cabo obras sociales, debiéndose suscribir el documento respetivo; b) Se faculta a Jorge Alexander Escamilla, Alcalde Municipal, para que comparezca a la firma del referido documento y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que lo elabore y coordine su suscripción; c) Instruir a la Jefa de Presupuesto para que realice la reforma presupuestaria correspondiente; d) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** a) Autorizar la Modificación al Comodato Gratuito suscrito a las diez horas del día dos de mayo del año 2011, ante los oficios notariales de la Licenciada Silvia Bernarda Orantes Flores, por un plazo de veinte años prorrogables, plazo que fue ampliado mediante Escritura de Ampliación de Comodato otorgada a las quince horas del día veinte de abril de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales del Licenciado ---- -----, plazo que vence el día 24 de febrero del año 2039, otorgado por la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria El Ángel de Responsabilidad, a favor del Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, en los sentidos siguientes: **PRIMERO:** En cuanto al Área física del inmueble ubicado en el Cantón Galera Quemada, Caserío el Junquillo, Hacienda Mapilapa, Jurisdicción de Nejapa,

departamento de San Salvador, ya que según antecedente es de una extensión superficial de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS HECTAREAS TREINTA Y NUEVE AREAS, OCHENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y SEIS CENTIAREAS equivalentes a NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS MANZANAS, CUATRO MIL SETENTA PUNTO OCHENTA Y UNA VARAS CUADRADAS, siendo nueva extensión superficial según plano inscrito de fecha 13 de octubre del año 2021, en el Centro Nacional de Registro, Instituto Geográfico y del Catastro Nacional bajo el número de transacción CERO SEIS DOS CERO DOS UNO CERO TRES DOS DOS SEIS SEIS DE VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PUNTO QUINIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS equivalentes a VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PUNTO CERO OCHO VARAS CUADRADAS. Inmueble que se estima de un valor de \$509,234.60. **SEGUNDO:** En cuanto al plazo, por lo que se Amplía el mismo, desde el mes de febrero del año dos mil diez, hasta el día veinticuatro de febrero del año dos mil cincuenta; b) Autorizar al señor JORGE ALEXANDER ESCAMILLA, en su calidad de Alcalde Municipal de Nejapa y representante del Concejo para que comparezca ante notario a la firma del documento relacionado, autorizándose también en este mismo acuerdo que si en caso hubiese una rectificación de dicha escritura pueda firmarla sin más trámite; c) Déjese sin efecto el Acuerdo número QUINCE, que consta en Acta número QUINCE, Decima Primera Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de ese entonces, el día veintitrés de octubre del año dos mil dieciocho, ya que el mismo no se ejecutó por existir diferencias en el área del inmueble objeto del comodato, tanto en la parte registral como física del inmueble relacionado; d) Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore la Escritura de Comodato gratuita respectiva y coordine con FOMILENIO II su respectiva inscripción en el Centro Nacional de Registro, CNR, debiendo informar a este Concejo, en caso de tener que cancelarse los aranceles respectivos; e) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** a) Aprobar las Políticas de Uso de Teléfonos Celulares Municipales, relacionadas; b) Hágase saber el presente Acuerdo al administrador de contrato de Teléfonos Celulares, -----, con el objetivo que haga de conocimiento de todos los empleados que tienen asignado celular institucional las nuevas políticas de uso de teléfonos celulares Municipales; c) Hágase saber el presente Acuerdo a todos aquellos empleados y funcionarios municipales delegando para tal fin a la Gerente de Talento Humano. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** a) Darse por enterados del informe presentado, por la Licenciada ---- ----- -- -----, Directora de Asuntos Jurídicos, respecto al amparo interpuesto en contra del Tribunal Supremo Electoral; b) Hágase del conocimiento de los Regidores propietarios que conforman este Concejo Municipal que en caso de estimarlo pertinente pueden intervenir como terceros beneficiados con los actos reclamados en el amparo relacionado, debiendo de nombrar abogado particular y personal, para poder comparecer, debido a que la Dirección de Asuntos Jurídicos, de esta municipalidad, únicamente es apoderada legal del Alcalde, Concejo municipal y del Municipio de Nejapa, en calidad institucional, encontrándose inhabilitada para ejercer la procuración en procesos de carácter personal de concejales y alcalde, de conformidad a lo regulado

en el artículo 67 numeral 3° del Código Procesal Civil y Mercantil, el cual establece: “(..). No pueden ejercer la procuración: 3° Los funcionarios y empleados públicos, que laboren a tiempo completo, excepto cuando procuren por la entidad a que pertenezcan o ejerzan la docencia en la Universidad de El Salvador”; c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** a) Nombrar al Ingeniero -----, como Encargado de Proyectos de Inversión Pública, durante el plazo que dure el Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), que cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y ser beneficiados con obras municipales considerado dentro del Componente 1; b) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** a) Solicítese a la Corte de Cuentas de la República una prórroga de UN MES, para remitir las observaciones realizadas al anteproyecto de “Normas Técnicas de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Nejapa” así como para presentar la documentación requerida en nota relacionada; b) Autorizar al Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, para que firme la solicitud de prórroga relacionada; c) Instruir a la Comisión de Normas Técnicas de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Nejapa, para que finalice y remita en el plazo solicitado a la Corte de Cuentas, las observaciones y documentación, relacionada en nota REF: DA3-49372022 de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós, suscrita por el Licenciado Wilfredo Aguilar Montecinos, Director de Auditoría Tres, de la Corte de Cuentas de la República; d) Instruir al Jefe de Contabilidad y a la Tesorera Municipal para que elaboren el Manual de Control de Fondos y bienes para ser presentado al Concejo para su respectiva aprobación; e) Instruir a la Gerencia de Talento Humano para que presente al Concejo el Reglamento de Principios y Valores Éticos de la Alcaldía Municipal de Nejapa; f) Instruir a la Dirección de Comunicaciones a que elabore el Manual de Políticas de información interna efectiva y lo someta a aprobación del Concejo Municipal; g) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** a) Nombrar la COMISIÓN DE GESTIÓN DE COBROS Y MORA que estará integrada de la siguiente forma: La Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, Licenciada -----, quien coordinará dicha comisión; el Asesor del Alcalde Municipal, Doctor Pedro Ticas; el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez; el Regidor Propietario Luis Alexander Flores Portillo; el Director General, ----- y el Licenciado ----- . **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese.*

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes, enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.



**JORGE ALEXANDER ESCAMILLA**  
ALCALDE MUNICIPAL

**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN**  
REGIDORA PROPIETARIA

**JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES**  
REGIDOR PROPIETARIO

**KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**ADOLFO RIVAS BARRIOS**  
REGIDOR PROPIETARIO

**CARMEN FLORES CANJURA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**EULALIO RODRÍGUEZ FLORES**  
REGIDOR PROPIETARIO

**IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO  
JUÁREZ**  
REGIDORA SUPLENTE

**CECILIA GUADALUPE GUARDADO**  
REGIDORA SUPLENTE

**MAURICIO CRISTINO SOLIS**  
REGIDOR SUPLENTE

**DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA**  
REGIDOR SUPLENTE

**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**Nota Aclaratoria:** Se ha realizado una Versión Pública, del acta de concejo municipal en base a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde se establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

# ACTA NÚMERO QUINCE.

## DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.

Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el Despacho Municipal de esta ciudad, desde las catorce horas del día veinte de julio del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Santos Edgardo Cruz Flores, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura, Eulalio Rodríguez Flores y los regidores suplentes, señores: Iris Lissett Constanza Alvarado, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Mauricio Cristino Solís y Daniel Antonio Menjívar Rivera, así como el Asesor del Alcalde Municipal, el Asesor Jurídico del Concejo, el Director General, la Directora de Asuntos Jurídicos y el suscrito Secretario Municipal

### DESARROLLO DE LA SESIÓN.

- I) La Verificación del Quórum
- II) Lectura y aprobación del Acta número CATORCE
- III) Se sometió para aprobación la agenda de la sesión

El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda:

**ACUERDO NUMERO UNO:** a) Aprobar el incremento salarial por la cantidad de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00), a la Arquitecta -----, quien ostenta el cargo de Técnico de Catastro de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, quien devengará a partir del uno de julio del corriente año un salario de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00); b) Instrúyase a la Jefa de Presupuesto realice las modificaciones presupuestarias necesarias; c) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime**. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO DOS:** a) Aprobar el incremento salarial por la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00), al Arquitecto -----, quien ostenta el cargo de Jefe de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, quien devengará a partir del uno de agosto del corriente año un salario de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00); b) Instrúyase a la Jefa de Presupuesto realice las modificaciones presupuestarias necesarias; c) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime**. Certifíquese y Notifíquese

**ACUERDO NUMERO TRES a)** Autorizar a la COMISIÓN ESPECIAL DE DESCARGO DE BIENES para que realice el proceso respectivo para el descargo de los bienes antes mencionados correspondientes al Taller Mecánico; **b) Autorizar** a la COMISIÓN ESPECIAL DE DESCARGO DE BIENES para que inicie las gestiones necesarias para realizar la venta directa a CORINCA S.A. de C.V, de los bienes correspondientes al Taller Mecánico de conformidad al cuadro siguiente:

Item No	Codigo	Cantidad	Bien	Descripcion/marca,modelo, serie, material, color u otro tipo de identificacion	Estado	Comentario
1	NO TIENE	1	CULATA	COSTER CIVILIAN N° 15418	INSERVIBLE	
2	NO TIENE	2	CIGÜEÑAL CON SALIDA DE ESCAPE	NISSAN FRONTIER N°12021	INSERVIBLE	
3	NO TIENE	1	TERCER BRAZO DE LA DIRECCION	BUS MERCEDES BENZ N° 2816	INSERVIBLE	
4	NO TIENE	5	BLOCK COMPLETO CON CIGÜEÑAL, LEVA, MOTOR CON SUS ACCESORIOS VALANCINES, Y SU FRENO DE MOTOR PISTON Y VIELAS	BITCAT	INSERVIBLE	ESTE CAMION YA NO EXISTE FUE VENDIDO
5	NO TIENE	2	TOMAS FUERZAS	RECOLECTORES 3 Y 2 COLOR ROJO	INSERVIBLE	
6	NO TIENE	5	BLOCK, CIGÜEÑAL Y SUS ACCESORIOS	CAMION INTERNATIONAL	INSERVIBLE	ESTE CAMION SE HA MODIFICO COMO PIPA CON PLACAS N°8003
7	NO TIENE	1	GUARDA FANGO CON SU BRAZO	CAMION PEGASO	INSERVIBLE	ESTE CAMION YA NO EXISTE FUE VENDIDO.
8	NO TIENE	4	BARRILES	2 COLOR AZUL, 1 NEGRO, VERDE	INSERVIBLE	
9	NO TIENE	2	RINES 22.55	VOLQUETA INTERNATIONAL N° 17704	INSERVIBLE	
10	NO TIENE	1	GUEIS TRASERO	RECOLECTOR #2	INSERVIBLE	SE CAMBIO POR ESTAR QUEBRADO
11	NO TIENE	2	TURBO COMPLETO CON SU MANIFOR DE ESCAPE	VOLQUETA INTERNATIONAL N° 17704	INSERVIBLE	SE CAMBIO POR QUE DIO SU VIDA UTIL Y SE CAMBIO EL MOTOR DE ESTA VOLQUETA
12	NO TIENE	10	GUEIS TRASERO CON SUS BUFAS, PLATOS FRICCIONES, BOMBA DE FRENOS	COSTER CIVILIAN N° 15418	INSERVIBLE	SE CAMBIO POR ESTAR EL EJE TORCIDO
13	NO TIENE	1	BLOCK CON SUS VIELAS, PISTONES Y ARBOL DE LEVAS	COSTER CIVILIAN N° 15418	INSERVIBLE	ESTE MOTOR SE FUNDIO

c) En caso de que no se logre efectuar la venta de cualquiera de los bienes relacionados en el literal anterior a CORINCA S.A DE C.V, se autoriza a la COMISIÓN ESPECIAL DE DESCARGO DE BIENES para que inicie las gestiones necesarias para realizar la venta al mejor ofertante; d) Hágase saber a la COMISIÓN ESPECIAL DE DESCARGO DE BIENES, que, una vez finalizado el proceso de venta de los bienes relacionados en el literal b del presente acuerdo, deberá presentar informe a este Concejo; e) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue del Fondo Municipal la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,469.45), en concepto de pago de indemnización y prestaciones laborales para la Arquitecta -----, debiendo realizar dicha erogación según disponibilidad financiera de la municipalidad; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO CINCO:** a) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por la señorita -----, Encargada de Ventanilla Única, a partir del día uno de agosto del año dos mil veintidós; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal, para que erogue del Fondo Municipal, la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$371.54), en concepto de pago de prestaciones para la trabajadora -----, debiendo realizar dicha erogación según la disponibilidad financiera de la municipalidad; c)

Instrúyase a la Gerente de Talento Humano para que ejecute el presente acuerdo; d) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SEIS:** a) Modificar el Acuerdo Número VEINTIDOS que consta en Acta Número CATORCE de la Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día siete de julio de dos mil veintidós en el siguiente sentido: "Instruir a la Comisión de Ética Gubernamental de la municipalidad para que presente al Concejo Municipal el Código de Ética de los funcionarios y trabajadores de la municipalidad de Nejapa para su aprobación"; b) Ratificar en todos los demás términos el acuerdo anteriormente relacionado. **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SIETE:** a) DECRETAR EL PRESENTE CODIGO DE ETICA DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE NEJAPA; b) Instrúyase a la Comisión de Ética Gubernamental, velar por el cumplimiento del presente código; c) Instrúyase al Oficial de Información alojar el presente instrumento en el portal de transparencia; d) Deróguese el Código de Ética de los empleados municipales aprobado mediante Acuerdo Número CUATRO, que consta en Acta número TRES, Tercera Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día nueve de febrero del año dos mil veintiuno. **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese*

***SE HACE CONSTAR QUE EN ESTE MOMENTO SOLICITA PERMISO PARA RETIRARSE DE LA SESIÓN LA REGIDORA SUPLENTE CECILIA GUADALUPE GUARDADO.***

**ACUERDO NUMERO OCHO:** a) Aprobar la obra complementaria para el proyecto "MEJORAS EN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES POLIDEPORTIVO DE NEJAPA" hasta por el monto de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,194.58); b) Autorizar a la Tesorera Municipal trasladar los fondos hasta por el monto de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,194.58), de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD PROYECTOS DE INVERSION a la cuenta MEJORAS EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES POLIDEPORTIVO DE NEJAPA, a la vez realice la erogación de fondos; c) Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias necesarias; d) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; e) Instrúyase al Gerente de Desarrollo Urbano para que ejecute y de seguimiento al presente acuerdo. **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** a) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto siguiente: "REPARACIÓN DE CALLE DE ACCESO A COL. CUESTA BLANCA", hasta por el monto de TRES MIL CIENTO SEIS DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,106.41), dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado con Fondos FODES Libre Disponibilidad Proyectos de Inversión; b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria respectiva en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice para firmar los cheques de la

Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, ---- ---- ---- ---- en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal ---- ---- ---- ----, a la vez realice las erogaciones de fondos; c) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; d) Nómbrase como Administrador de la Carpeta al Ingeniero ---- ---- ---- ----, Gerente de Desarrollo Urbano; e) Nómbrase como Administrador de Compras al Ingeniero ---- ---- ---- ----, Técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** a) Nombrar al Licenciado ---- ---- ---- ---- como Secretario de la Comisión del Sistema Municipal de Agua del Río San Antonio de Nejapa "SMARSA", en el período del veintiuno de julio de dos mil veintidós al once de mayo de dos mil veinticuatro; b) Por lo que la comisión Especial Administrativa del Sistema Municipal de Aguas Rio San Antonio "SMARSA" a partir del día veintiuno de julio del año dos mil veintidós estará integrada por: LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO, COMO PRESIDENTE, y Representante legal de la misma; ---- ---- ---- ----, TESORERA Y, ---- ---- ---- ----; c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**SE HACE CONSTAR QUE A PARTIR DE ESTE MOMENTO SE INCORPORA AL DESARROLLO DE LA SESIÓN, LA DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS Y EL ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO**

**ACUERDO NUMERO ONCE:** a) Contratar los Servicios Profesionales del señor ---- ---- ---- ---- - ---- ---- ---- ----, como Especialista en Actividades Lúdicas CLUBS Mapilapa, por el periodo de CINCO MESES, contados a partir del día uno de agosto hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, con un salario mensual de TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$360.00), menos descuentos de ley; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal realizar los pagos respectivos de Fondos Propios; c) Se nombra como Administrador de Contrato al señor ---- ---- ---- ----, Jefe de la Unidad de Niñez y Juventud; d) Autorícese al Alcalde Municipal JORGE ALEXANDER ESCAMILLA, para que firme el contrato respectivo y a la Dirección de Asuntos Jurídicos que elabore dicho contrato; e) Notifíquese a Tesorería Municipal y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para los efectos legales consiguientes. **El presente acuerdo se aprueba con nueve votos y se abstiene la Regidora Carmen Flores Canjura.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DOCE:** a) Contratar los Servicios Profesionales del señor ---- ---- ---- ---- ----, como Especialista en Actividades Lúdicas para la Orquesta Filarmónica Municipal, por el periodo de CINCO MESES, contados a partir del día uno de agosto hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, con un salario mensual de TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$360.00), menos descuentos de ley; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal realizar los pagos respectivos de Fondos Propios; c) Se



nombra como Administrador de Contrato al señor ---- ---- ---- ----, Jefe de la Unidad de Niñez y Juventud; d) Autorícese al Alcalde Municipal JORGE ALEXANDER ESCAMILLA, para que firme el contrato respectivo y a la Dirección de Asuntos Jurídicos que elabore dicho contrato; e) Notifíquese a Tesorería Municipal y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para los efectos legales consiguientes. **El presente acuerdo se aprueba con nueve votos, se abstiene y salva su voto la Regidora Carmen Flores Canjura.** Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO TRECE:** a) Aprobar el cuadro siguiente:

A RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE COMPRAS SE PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES								
19/7/2022								
No	No REQU I	FECHA DE SOLICITU D	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJ O
1	461	6/7/2022		DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA E INNOVACION	PAGO DE SUMINISTRO DE TONER Y TINTAS PARA SOLVENTAR NECESIDADES DE IMPRESIÓN EN DIFERENTES UNIDADES. PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA	MILITZA DEL CARMEN RODRIGUEZ ZELAYA	\$1,893.50	10114
2	426	23/6/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTORICAS DE PROTECCION Y REFORESTACION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2022	TALLER MECANICO	PAGO DE SUMINISTRO DE BROCAS, MANGUERAS DISCOS PARA ESMERILAR, PEGAMENTO, CEPILLO DE ALAMBRE PARA MANTENIMIENTO DE FLOTA VEHICULAR GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** SECRETARIA DE TALLER MECANICO	FERRETERIA LA PALMA S.A. DE C.V.	\$631.22	30105
3	389	23/6/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTORICAS DE PROTECCION Y REFORESTACION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2022	TALLER MECANICO	PAGO DE SUMINISTRO DE CIERRA, PEGAMENTO, PIN CENTRAL, BROCHAS, DISCO PARA ESMERILAR, CINTA AISLANTE PARA MANTENIMIENTO DE FLOTA VEHICULAR GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** SECRETARIA DE TALLER MECANICO	FERRETERIA LA PALMA S.A. DE C.V.	\$522.33	30105
4	468	13/7/2022		DESPACHO MUNICIPAL	PAGO DE SUMINISTRO DE TRES MESAS PLEGABLE PARA USO DE PROTOCOLOGO EN EVENTOS MUNICIPALES ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** ASISTENTE ADMON DEL ALCALDE	ALMACENES VIDRID S.A. DE C.V.	\$269.85	10109

5	489	18/7/2022	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	RECONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR APOYO DE GASTOS FUNERARIOS, PANADERIA Y CAFETERIA A FAMILIAS DE FALLECIDOS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA. PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** TECNICO DE LAGERENCIA SOCIAL	DORA ALICIA MENDOZA GARCIA	\$305.00	30202
6	490	18/7/2022	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	RECONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR APOYO DE GASTOS FUNERARIOS, PANADERIA Y CAFETERIA A FAMILIAS DE FALLECIDOS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA. ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** TECNICO DE LA GERENCIA SOCIAL	DORA ALICIA MENDOZA GARCIA	\$460.00	30202
7	471	14/7/2022	PLAN MUNICIPAL MULTIDEPORTES PARA DESARROLLO DE UN NEJAPA DIFERENTE A TRAVES DEL DEPORTE 2022	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE DOS JUEGOS DE UNIFORME DE FUTBOL DE 25 UNIDADES, PARA PARTICIPACION EN TORNEO DELIGA MAYOR AFICIONADO SAN JERONIMO NEJAPA, SAN SALVADOR ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** TECNICO DE LA GERENCIA SOCIAL	NICOLAS FERNANDO CANO CHACON	\$450.00	30206
8	457	13/7/2022		DIRECCION DE COMUNICACIONES , RELACIONES PUBLICAS Y PROTOCOLOGO	PAGO POR SUMINISTROS DE STICKER PARA EL MICROBUS, VALLA PUBLICITARIA ,ARAÑAS PARA LA COLOCACION DE BOLAS DE FUEGO Y PROMOCION DE ROTULACION DE TROFEOS EN VINIL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA***** JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES	FREDY ALONSO RUBIO VALENCIA	\$979.90	10111
9	487	14/7/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO DE SUMINISTRO DE DULCES Y CHOCOLATES PARA SURTIR PUNTOS DE VENTA DEL POLIDEPORTIVO ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** ADMON POLIDEPORTIVO	PDC COMERCIAL EL SALVADOR S.A. DE C.V.	\$563.16	20202
10	484	14/7/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE CAJAS DE SMIRNOFF ICE VARIEDAD, JUGO DE ALOE Y JUGOS V-8 PARA SURTIR EN LOS DIFERENTES PUNTOS DE VENTA DEL POLIDEPORTIVO ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** ADMON POLIDEPORTIVO	MARVIN ULISES GUILLEN ORELLANA	\$1,936.00	20202

11	488			POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA MANTENIMIENTO DE PISCINA DEL POLIDEPORTIVO ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****; ADMON POLIDEPORTIVO	BALMORE LOPEZ RAMIREZ	\$21,765.00	20202
12	486			POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO DE PAPELERIA PARA USO DEL POLIDEPORTIVO, Y HOSTAL PARA CONTROL ADMINISTRATIVO ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****; ADMON POLIDEPORTIVO	JOSE ALBERTO ALAS FLORES	\$637.00	20202
13	468			DESPACHO MUNICIPAL	PAGO DE SUMINISTRO DE 8 MANTELE Y 12 FUNDAS PARA SILLAS CON DECORACION CIAN, PARA USO DE PROTOCOLOGO EN EVENTOS MUNICIPALES ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****; ASISTENTE ADMON ALCALDE	BLANCA ESTELA ELIZONDO DE RODRIGUEZ	\$296.00	10109
14	481-482			POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO DE COMPRA DE MATERIAL PARA REPARACION DE MENU DEL POLIDEPORTIVO, PUNTOS DE VENTAS HOSTAL LOS RANCHOS ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****; ADMON POLIDEPORTIVO	DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS	\$2,272.25	20202
15	483			POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR COMPRAS DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL POLIDEPORTIVO, PUNTOS DE VENTAS HOSTAL LOS RANCHOS. ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA *****; ADMON POLIDEPORTIVO	BLANCA ELIZABETH MOLINA FLORES	\$625.20	20202
16	485			POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR COMPRA DE PINTURA PARA MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****; ADMON POLIDEPORTIVO	MILTON ERICK GONZALEZ GARCIA	\$634.30	20202
17	233		POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTORICAS DE PROTECCION Y REFORESTACION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2022	RESIDUOS SOLIDOS	PAGO POR REPARACION DE ALTERNADOR DEL CAMION RECOLECTOR #7 N-8455 PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****; SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	DAVID ERNESTO CARDOZA CORPEÑO	\$300.00	30202

18	464	13/7/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	MANTENIMIENTO VIAL	PAGO POR SUMINISTROS DE DOS BATERIAS DE 120 AMPERIOS PARA LA RETROEXCAVADORA MARCA CATERPILLAR ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	BATERIAS SUPERIOR DE CENTRO AMERICA S.A. DE C.V.	\$217.00	30104
19	303	13/5/2022	POLITICA DE TECNIFICACION Y MODERNIZACION DE LA AGRICULTURA Y GANADERIA EN NEJAPA	UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA	PAGO POR SUMINISTROS DE INSUMOS AGRICOLAS PARA PLAN DE VACUNACION BOVINA EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , PROMOTORA	EL SURCO S.A DE C.V.	\$1,201.50	40104
20	449	6/7/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR SUMINISTROS DE UN BARRIL DE ACEITE PARA MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA Y RECOLECTORES DE ESTA MUNICIPALIDADADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS S.A. DE C.V.	\$914.28	20101
21	416	21/6/2022	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES NATURALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA	GESTION DE RIESGO	PAGO POR SUMINISTROS DE DOS LINGAS DE MEZCAL DE 50 METROS CADA UNA PARA SER UTILIZADAS EN PODA Y TALA DE ARBOLES PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** //COORDINADORA DE GESTION DE RIESGO	NELSON DAVID CHAVEZ ESTARDA	\$140.00	30208
							\$37,013.49	

b) Ratificar a cada uno de los Administradores de Ordenes de Compras propuestos en el cuadro de Adquisiciones y Contrataciones; c) Instruir a la Tesorera Municipal realizar la erogación de fondos según cuadro relacionado. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** a) Modifíquese el literal d) del Acuerdo número DIECISEIS de Acta número TRECE de reunión celebrada por el Concejo Municipal el día veintitrés de junio del corriente año, en el siguiente sentido: "Se nombra como Enlace y Administrador del Contrato autorizado al Director General, licenciado --- --- -----"; b) Modifíquese el literal e) del Acuerdo número DIECISEIS de Acta número TRECE de reunión celebrada por el Concejo Municipal el día veintitrés de junio del corriente año, en el siguiente sentido: "Hágasele saber a la "UDP APCA CALZADA-ICACON", y al Director General, licenciado --- --- -----, que en caso que haya alguna controversia o diferencia entre las demás cláusulas que se establecerán en el contrato de arrendamiento autorizado en el presente acuerdo, deberán de informar a este Concejo, con el objetivo que éste resuelva lo que a derecho corresponda"; c) Ratifíquese en todos los demás términos del Acuerdo número DIECISEIS de Acta número TRECE de reunión celebrada por el Concejo Municipal el día veintitrés de junio del corriente año; d)

Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.**  
Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** a) Dar por Terminado por Mutuo Acuerdo el Contrato de arrendamiento suscrito el día diecinueve de abril del corriente año, entre la Municipalidad de Nejapa y la señora EMELYN LORENA VIOLANTES RIVERA, del inmueble ubicado en Lotificación Aldea de Mercedes, Block "A", Lote número Diecinueve, jurisdicción de Nejapa, departamento de San Salvador, a partir del día 30 de junio del corriente año; b) Aprobar que de la cantidad de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00) entregados a la señora EMELYN LORENA VIOLANTES RIVERA, en concepto de depósito del arrendamiento relacionado, se descuenta la cantidad de CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45.16) en concepto de dos recibos de energía eléctrica, correspondiente a los meses de mayo por una cantidad de Nueve Dólares con Treinta y siete centavos de Dólar (\$9.37) y el mes de junio por una cantidad de Veinte Dólares con Setenta y nueve centavos de Dólar (\$20.79), más una reconexión por un monto de Quince Dólares (\$15.00). Debiendo entregar la señora EMELYN LORENA VIOLANTES RIVERA, a la municipalidad, el restante, delegándose al Jefe de la Unidad de la Niñez y Juventud señor -----, para que gestione dicha entrega e informe a este Concejo; c) Autorizar al Alcalde Municipal Jorge Alexander Escamilla, para que firme la resciliación del contrato relacionado y delegar a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que lo elabore; d) Gírese instrucción al Jefe de la Unidad de la Niñez y Juventud señor -----, de lo siguiente: a) Que tome en cuenta que los informes en los cuales solicite la terminación de un contrato, deben de ser remitidos a este Concejo, previo a la fecha en que solicita se dé la terminación de este, a efectos que este Concejo, resuelva en tiempo dicha petición. b) Verifique la entrega del inmueble relacionado debiendo de documentarla con el acta respectiva; e) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.**  
Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** a) Autorizar la Suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE CESAL- AGAPE Y LA MUNICIPALIDAD DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; b) Autorizar al Alcalde Municipal Jorge Alexander Escamilla, para que comparezca a la firma del convenio autorizado y en consecuencia se delega a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su elaboración; c) Se delega a -----, Jefa de la Bolsa de Empleo Municipal o quien haga sus veces, para que dé seguimiento al presente acuerdo; d) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** POR TANTO, en uso de las facultades legales que la Ley le confiere, DECRETA la siguiente: REFORMA A LA ORDENANZA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Artículo 1.- Incorpórese el numeral 7, que se denominará Tasas de servicios referente a Ordenamiento y Desarrollo Territorial, al literal B), denominado Servicios de oficina, del artículo 7, así:



**Concepto de Tasa**

**Valor de la Tasa**

**1. INSPECCIONES**

**INSPECCIONES A INMUEBLES PARA SOLICITAR PERMISO DE CONSTRUCCION.**

- |  |          |
|--|----------|
| 1.1 PARA CONSTRUCCION DE USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR        | \$ 4.50  |
| 1.2 PARA PROYECTOS DE USO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y SERVICIOS. | \$ 10.00 |

**2. REVISION DE PLANOS**

- |  |            |
|--|------------|
| 2.1 REVISION DE PLANOS PARA PERMISOS DE CONSTRUCCIONES HASTA 50M2.<br>APLICABLE UNICAMENTE PARA PERSONAS NATURALES Y PARA OBRAS<br>HABITACIONALES DE CARÁCTER INDIVIDUAL | \$ 8.00    |
| 2.2 REVISION DE PLANOS PARA PERMISOS DE CONSTRUCCIONES PARA PROYECTOS<br>DE USO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y SERVICIOS  | \$ 250.00  |
| 2.3 REVISION DE PLANOS DE URBANIZACIONES, PARCELACIONES O LOTIFICACIONES<br>DE: 1 A 10 LOTES   | \$ 300.00  |
| 2.4 REVISION DE PLANOS DE URBANIZACIONES, PARCELACIONES O LOTIFICACIONES<br>DE 11 A 25 LOTES   | \$ 500.00  |
| 2.5 REVISION DE PLANOS DE URBANIZACIONES, PARCELACIONES O LOTIFICACIONES<br>DE: 26 A 50 LOTES  | \$1,000.00 |
| 2.6 REVISION DE PLANOS DE URBANIZACIONES, PARCELACIONES O LOTIFICACIONES<br>DE: 51 EN ADELANTE   | \$5,000.00 |

**3. TRAMITES DE EVALUACION PARA LA DESAFECTACION DEL DECRETO 4-B.**

- |   |            |
|---|------------|
| 3.1 PARA CONSTRUCCION DE USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR       | \$ 250.00  |
| 3.2 PARA PROYECTOS DE USO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y SERVICIOS | \$1,000.00 |

**4. DEMOLICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA**

- |                            |         |
|----------------------------|---------|
| 4.1 POR CADA MT2 A DEMOLER | \$ 0.40 |
|----------------------------|---------|

**5. PERMISO DE OBRAS DE TERRACERIA, POR CADA MT3**

- |  |         |
|--|---------|
| 5.1 PARA CONSTRUCCION DE USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR        | \$ 0.25 |
| 5.2 PARA PROYECTOS DE USO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y SERVICIOS. | \$ 1.00 |

**6. PERMISOS DE CONSTRUCCION**

- |  |  |
|--|--|
| 6.1 HASTA 50 MT2 EN UN SOLO NIVEL  | 2% sobre el monto de lo invertido (Presupuesto de la obra) |
| 6.2 CONSTRUCCIONES MAYORES DE 50 MT2 SERÁ TRAMITADO EN LA OFICINA DE PLANIFICACION DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR (OPAMSS).  | 3% sobre el monto de lo invertido (Presupuesto de la obra) |
| 6.3 PARA REPARACIONES, REMODELACIONES Y/O MEJORAS DE CUALQUIER NATURALEZA  | 2% sobre el monto de lo invertido (Presupuesto de la obra) |
| 6.4 PERMISO DE AMPLIACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, HASTA 50MT2 (SE CONSIDERA AMPLIACION TRANSCURRIDO UN AÑO DESPUES DE OTORGADO EL PRIMER PERMISO EN CONSTRUCCIONES HASTA 50 MT2). | 2% sobre el monto de lo invertido (Presupuesto de la obra) |

**7. ROTURAS DE PAVIMENTO O ADOQUINADO**

- |  |
|--|
| 7.1 ROTURA DE PAVIMENTO O ADOQUINADO EN CALLE Y/O ACERA, CON EL OBJETO |
|--|

DE HACER REPARACIONES O CONEXIONES DE AGUA POTABLE CON ANDA, ALCANTARILLADOS O PARA CUALQUIER OTRA FINALIDAD, POR M2. ESTE PERMISO NO INCLUYE LA REPARACION DEL PAVIMENTO, YA QUE ESTE SERA POR CUENTA DEL SOLICITANTE.	\$ 4.29
7.2 ROTURA DE EMPEDRADOS O COMPACTACIONES EN CALLE Y/O ACERA, CON EL OBJETO DE HACER REPARACIONES O CONEXIONES DE AGUAS NEGRAS, ALCANTARILLADOS O PARA CUALQUIER OTRA FINALIDAD, POR MT2.	\$ 4.29
<b>8. PERMISO DE USO, FUNCIONAMIENTO y/o HABITAR</b>	
8.1 PERMISO DE USO, FUNCIONAMIENTO Y/O HABITAR, POR CADA METRO CUADRADO DE ÁREA CONSTRUIDA HASTA 50MT2	\$ 1.00
8.2 PARA URBANIZACIONES, POR CADA VIVIENDA	\$ 10.00
8.3 COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS, CONFORME PORCENTAJE SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONSTRUCCIÓN, MAYORES A 50 MT2, ASÍ: DE \$ 0.01 HASTA \$100,000.00 1.5%	
8.4 COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS, CONFORME PORCENTAJE SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONSTRUCCIÓN, MAYORES A 50 MT2, ASÍ: DE \$100,001.00 HASTA \$1,000,000.00 2%	
8.5 COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS, CONFORME PORCENTAJE SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONSTRUCCIÓN, MAYORES A 50 MT2, ASÍ: DE \$1,000,001.00 EN ADELANTE 3%	
<b>9. PERMISO DE PARCELACIONES</b>	
8.6 PARA: URBANIZACIONES, PARCELACIONES, LOTIFICACIONES Y OTROS DESARROLLOS QUE CUMPLAN REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR Y DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS. \$0.16 por MT2. del área total del terreno.	

**Artículo 2.-** Incorpórese el numeral 8, que se denominará Tasas por servicios por el Registro del Estado Familiar, al literal B), denominado Servicios de oficina, del artículo 7.

CONCEPTO DE TASA	VALOR DE LA TASA
1. CONSTANCIAS PARA DILIGENCIAS NOTARIALES O JUDICIALES	\$ 3.00
2. CERTIFICACION DE PARTIDAS	\$ 3.00
3. CERTIFICACION DE PARTIDAS AUTENTICAS	\$ 5.25
4. CARNET DE MINORIDAD	\$ 4.12
5. MATRIMONIO EN ALCALDIA	\$ 12.00
6. MATRIMONIO A DOMICILIO	\$ 25.00
7. TRÁMITE DE REVISIÓN, RESOLUCIÓN DE DILIGENCIAS DE RECTIFICACIONES, SUBSIDIARIOS	\$10.00
8. TRÁMITE EXPRES DE REVISIÓN, DE DILIGENCIAS DE RECTIFICACIONES Y SUBSIDIARIOS.	\$ 25.00
9. CREDENCIALES	\$ 3.00

**Artículo 3.-** Incorpórese el numeral 9, que se denominará Tasas por servicios jurídicos, al literal B), denominado Servicios de oficina, del artículo 7, así:

**CONCEPTO DE TASA**

**VALOR DE LA TASA**

1.ELABORACION DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS	\$ 5.00
2.TRAMITE DE DILIGENCIAS DE TITULO MUNICIPALES	\$25.00
3.INSPECCION Y REVISION EN DILIGENCIAS DE REMEDICION	\$15.00
4.REPOSICION DE TITULO MUNICIPAL	\$8.55

**Artículo 4.-** Deróguese los siguientes rubros, establecido en el artículo 7: a) Literal B) Servicios de Oficina, Numeral 1 Registros y Documentos, Literal b) Extensión numerales 2 y 3. b) Literal B) Servicios de Oficina, Numeral 2 Certificaciones y Constancias Otros Servicios de Administrativos, numerales 1 y 2. c) Literal B) Servicios de Oficina, Numeral 3 Otros Servicios de Administrativos, literal a) numerales 1, 2 y 3 Literal b). d) Literal B) Servicios de Oficina, Numeral 3 Otros Servicios de Administrativos, literal b). e) Literal B) Servicios de Oficina, Numeral 3 Otros Servicios de Administrativos, literal e) numerales 1 y 2. f) Literal B) Servicios de Oficina, Numeral 3 Otros Servicios de Administrativos, literal g) LICENCIAS, numerales 2, 8, 9, 11, 12, 23, 23.1,23.2, 23.3, 23.3.1, 23.3.2 y 23.3.3. Artículo 5- Deróguese cualquier otra disposición que contrarie la presente. Artículo 6- La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en la Sala del Concejo Municipal de Nejapa, a los veinte días del mes de julio de dos mil veintidós. **Votación Unánime.** Publíquese, *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** a) Aprobar la cantidad de hasta UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,800.00), que se utilizarán para la publicación del Decreto número CINCO que contiene la "REFORMA A LA ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"; b) Autorizar que la Tesorera Municipal erogue de Fondos Fodes Libre Disponibilidad la cantidad de hasta UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,800.00), monto que entregará al Secretario del Concejo, Licenciado Oscar Mauricio Pleitez Portillo, mediante cheque certificado, quien lo liquidará con los comprobantes legalmente aceptados; **c)** Instruir al Secretario Municipal para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** a) Darse por enterados de informe presentado por la Directora de Asuntos Jurídicos, licenciada --- ----- ----- -- -----, referente a instrucción girada por el Concejo Municipal referente a legalización del vehículo marca Hyundai, año 2009, modelo Grand Starex, póliza 4-15990, propiedad de esta municipalidad; b) Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** a) Aprobar el MANUAL DE CONTROL DE FONDOS Y BIENES DE TESORERIA MUNICIPAL DE NEJAPA, instrumento con la finalidad de fortalecer el control interno y simplificar el trabajo desarrollado, garantizando la transparencia de la gestión financiera en la administración de los fondos municipales; b) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** I. DESAFECTESE de la "Ordenanza de Delimitación del Área de Máxima Protección del Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador y de la Ordenanza Reguladora Del Área Mínima De Extensión De Terreno Para La Construcción De Viviendas Y Lotificaciones Urbanizadas En El Municipio De Nejapa, San Salvador el inmueble ubicado en Cantón Galera Quemada, kilómetro 22 By pass que de Quezaltepeque conduce a redondel Integración, el cual según antecedentes registrales es de una extensión superficial de ciento cincuenta y siete mil, novecientos sesenta y cinco punto cincuenta y ocho metros cuadrados, pero realmente según levantamiento topográfico es de un área de ciento cincuenta y cinco mil ciento cincuenta punto veintidós metros cuadrados equivalentes a veintidós punto veinte, para la ejecución ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE del proyecto urbanístico habitacional a identificar como VILLA FORESTA. que se conformara por aproximadamente 795 viviendas de diferentes modelos, propiedad de la sociedad Global Developers, S.A. DE C.V. II. DESAFECTESE del Decreto 4B, el Inmueble ubicado en Cantón Galera Quemada, kilómetro 22 By pass que de Quezaltepeque conduce a redondel Integración, el cual según antecedentes registrales es de una extensión superficial de ciento cincuenta y siete mil, novecientos sesenta y cinco punto cincuenta y ocho metros cuadrados, pero realmente según levantamiento topográfico es de un área de ciento cincuenta y cinco mil ciento cincuenta punto veintidós metros cuadrados equivalentes a veintidós punto veinte, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE para desarrollar un proyecto urbanístico habitacional a identificar como residencial VILLA FORESTA que se conformara por aproximadamente 795 viviendas de diferentes modelos, propiedad de la sociedad Global Developers, S.A. DE C.V.- III. Hágasele saber a OPAMSS, que la presente desafectación se emite UNICA Y EXCLUSIVAMENTE para desarrollar un proyecto urbanístico habitacional a identificar como residencial VILLA FORESTA que se conformara por aproximadamente 795 viviendas de diferentes modelos, propiedad de la sociedad Global Developers, S.A. DE C.V., y que los referidos inmuebles pasan a ser con aptitud urbanístico de uso habitacional, debiendo iniciar en la oficina de OPAMSS con los tramites de línea y calificación de lugar, revisión vial, parcelación y construcción, IV. Hágasele saber a la sociedad Global Developers, S.A. DE C.V, lo siguiente: a) Que debido a que no hay infraestructura de drenaje de aguas lluvias la canaleta de la carretera que pasa frente al proyecto es insuficiente y en las tormentas prolongadas y/o intensas rebalsa, provocando inundaciones en las casas de la línea férrea por lo que las aguas lluvias del proyecto las debe canalizar hasta la quebrada Los Amates siguiendo las normas de diseño del Ministerio de Obras Públicas, por ningún motivo usar la canaleta de la carretera del lado sur ya que al pasar al norte de la carretera normalmente provoca inundaciones que afectan a la comunidad Calle Vieja Sector 2 y Sector 1. b) Que deberá de tramitar el permiso ambiental, que deberá de remitir a esta municipalidad. c) Que el titular del proyecto debe asumir la responsabilidad civil y penal de todos los daños que la construcción de la urbanización pueda provocar durante la construcción, d) Que deberá obtener Permiso de Tala extendido por la Municipalidad de Nejapa. e) Que deberá informar periódicamente a esta municipalidad, a través de la Unidad de Ordenamiento y desarrollo Territorial de los avances de los tramites con las referidas instituciones f) Que el presente acuerdo NO constituye permiso de construcción, ya que la entidad competente para otorgarlo es la OPAMSS."'''''''. Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **El presente acuerdo se aprueba con SEIS VOTOS haciendo uso el Alcalde Municipal del voto**

**calificado de conformidad al Artículo 43 del Código Municipal. Vota en contra la Regidora Carmen Flores Canjura manifestando lo siguiente: 1) Al desafectar este proyecto estarían incumpliendo leyes y ordenanzas, 2) Se pondrá en peligro la vida de los nejapenses a corto o largo plazo, 3) Hay una amenaza latente de un segundo deslave en la zona de mataderos que es donde se está desafectando, 4) La zona de mataderos donde se está desafectando es una zona impermeable, quiere decir que es una zona de recarga acuífera, cuando se construyan estas casas el agua ahí se va impermeabilizar, 5) El acuífero de Nejapa está sobreexplotado con esto lo que se está haciendo es agotar más el recurso hídrico. Vota en contra el Regidor Adolfo Rivas Barrios manifestando lo siguiente: 1- No se tiene claro lo que se está aprobando, 2- Lo que se ha presentado no tiene asidero jurídico, 3- Al aprobar esta desafectación se está jugando con el equilibrio ambiental del municipio, 4- Ha habido incumplimiento y falencias en todos los procesos en relación a este caso, 5- Personalmente no puede tomar una decisión adecuada conforme a las circunstancias. Se abstienen el Síndico Municipal Luis Antonio Hernández Sánchez, el Regidor Jorge Alberto Peña Aquino y el Regidor Eulalio Rodríguez Flores quien manifiesta que no se están dando permisos, pero si se está abriendo una llave que ha servido para que muchos empresarios que estaban interesados en venir al municipio a construir y perforar pozos, no hayan podido.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** I. DESAFECTESE del Decreto 4B, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para desarrollar un proyecto urbanístico habitacional a identificar como Residencial Villa San Gabriel, propiedad de la sociedad Global Developers, S.A. DE C.V., que se conformara por aproximadamente TRESCIENTOS VEINTE VIVIENDAS de diferentes estilos los siguientes inmuebles: a) INMUEBLE 1: de una extensión superficial de 49,679.51 M2, ubicado en Z4AP4, Autopista Nueva Panamericana CA-1 (By Pass) periféricos a Quezaltepeque Km. 19, Caserío identificado como ochenta y cinco, Nejapa, departamento de San Salvador. b) INMUEBLE 2: de una extensión superficial de 39,500.33 M2, ubicado en Z4AP4, Autopista Nueva Panamericana CA-1 (By Pass) periféricos a Quezaltepeque Km. 19, Caserío identificado como ochenta y cinco, Nejapa, departamento de San Salvador. II. DESAFECTENSE dichos inmuebles de las ordenanzas: a) "Ordenanza de Delimitación del Área de Máxima Protección del Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, b) Ordenanza Reguladora Del Área Mínima De Extensión De Terreno Para La Construcción De Viviendas Y Lotificaciones Urbanizadas En El Municipio De Nejapa, San Salvador y c) Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa, en el municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador,"" III. Hágasele saber a OPAMSS, que la presente desafectación se emite UNICA Y EXCLUSIVAMENTE para desarrollar un proyecto urbanístico habitacional a identificar como residencial VILLA SAN GABRIEL que se conformara por aproximadamente 320 viviendas de diferentes modelos, propiedad de la sociedad Global Developers, S.A. DE C.V. que los referidos inmuebles pasan a ser con aptitud urbanístico de uso habitacional, debiendo iniciar en la oficina de OPAMSS con los tramites de línea y calificación de lugar, revisión vial, parcelación y construcción, IV. Hágasele saber a la sociedad Global Developers, S.A. DE C.V., lo siguiente: a) Que deberá realizar sistemas de absorción en las zonas verdes de la urbanización, b) Que la presente Desafectación del Decreto 4B, es única y exclusivamente para la construcción del proyecto Villa San Gabriel. c) Que deberá obtener Permiso de Tala extendido por la Municipalidad de Nejapa. d) Que deberá informar periódicamente a esta municipalidad



de los avances de los tramites con las referidas instituciones, e) Que el titular del proyecto debe asumir la responsabilidad civil y penal de todos los daños que la construcción de la urbanización pueda provocar durante la construcción. f) Que una vez realice la reunión y remediación de los inmuebles relacionados deberá de informarlo a esta municipalidad para los efectos legales consiguientes. V. Hágasele saber a la sociedad Global Developers, S.A. DE C.V, que el presente acuerdo **NO constituye permiso de construcción,** ya que la entidad competente para otorgarlo es la OPAMSS. Notifíquese el presente acuerdo, para los efectos legales consiguientes. **El presente acuerdo se aprueba con OCHO VOTOS votando a favor el Regidor Adolfo Rivas Barrios siempre y cuando exista un convenio donde se garanticen las obras de mitigación. Vota en contra la Regidora Carmen Flores Canjura manifestando que una de las porciones del inmueble se encuentra fuera de la Ordenanza del Plan Logístico de Nejapa, por lo tanto para desafectar habría que haber modificado la ordenanza primero. Se abstiene el Regidor Eulalio Rodríguez Flores quien manifiesta que no se están dando permisos, pero si se está abriendo una llave que ha servido para que muchos empresarios que estaban interesados en venir al municipio a construir y perforar pozos, no hayan podido.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**SE HACE CONSTAR QUE EL SINDICO MUNICIPAL LUIS ANTONIO HERNANDEZ SÁNCHEZ SOLICITA PERMISO PARA RETIRARSE A PARTIR DE ESTE MOMENTO, DECIDIÉNDOSE POR UNANIMIDAD QUE LO SUSTITUYA EL REGIDOR SUPLENTE MAURICIO CRISTINO SOLÍS.**

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** a) Aceptar la donación por la cantidad de NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$90,000.00), ofrecida por el Licenciado Jesús Tito Niño Guerra conocido por Jesús Tito Niño, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad GLOBAL DEVELOPERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en concepto de Aportación Social, para atender necesidades municipales, debiéndose emitir el documento respetivo; b) Se faculta al Alcalde Municipal Jorge Alexander Escamilla, para que comparezca a la firma del documento de donación y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que lo elabore y coordine su suscripción; c) Instruir a la Jefa de Presupuesto para que realice la reforma presupuestaria correspondiente; d) Notifíquese el presente acuerdo a las partes para los efectos legales consiguientes. **El presente acuerdo se aprueba con SIETE VOTOS, vota en contra la Regidora Carmen Flores Canjura, vota en contra el Regidor Eulalio Rodríguez Flores y se abstiene el Regidor Adolfo Rivas Barrios.** *Certifíquese y Notifíquese.*

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes, enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

**JORGE ALEXANDER ESCAMILLA**  
ALCALDE MUNICIPAL

**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN**  
REGIDORA PROPIETARIA

**JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES**  
REGIDOR PROPIETARIO

**KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**ADOLFO RIVAS BARRIOS**  
REGIDOR PROPIETARIO

**CARMEN FLORES CANJURA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**EULALIO RODRÍGUEZ FLORES**  
REGIDOR PROPIETARIO

**IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO**  
REGIDORA SUPLENTE

**CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ**  
REGIDORA SUPLENTE

**MAURICIO CRISTINO SOLIS**  
REGIDOR SUPLENTE

**DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA**  
REGIDOR SUPLENTE

**OSCAR MAURICIO PLEITEZ PORTILLO**  
SECRETARIO DEL CONCEJO

**Nota Aclaratoria:** Se ha realizado una Versión Pública, del acta de concejo municipal en base a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde se establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

# ACTA NÚMERO DIECISEIS.

## DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.

Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el Despacho Municipal de esta ciudad, desde las catorce horas del día tres de agosto del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Santos Edgardo Cruz Flores, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura, Eulalio Rodríguez Flores y los regidores suplentes, señores: Iris Lissett Constanza Alvarado, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Mauricio Cristino Solís y Daniel Antonio Menjívar Rivera, así como el Asesor del Alcalde Municipal, el Asesor Jurídico del Concejo, el Director General, la Directora de Asuntos Jurídicos y el suscrito Secretario Municipal

### DESARROLLO DE LA SESIÓN.

- I) La Verificación del Quórum: **SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA AUSENTE EL REGIDOR SUPLENTE DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA.**
- II) Lectura y aprobación del Acta número QUINCE
- III) Se sometió para aprobación la agenda de la sesión

El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda:

**ACUERDO NUMERO UNO:** a) Nombrar a la Licenciada ----- como JEFA DE LA UNIDAD DE MUJER Y GÉNERO, a partir del día quince de agosto del corriente año, devengando un salario de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$600.00), con prestaciones de Ley, b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.

**SE HACE CONSTAR QUE APARTIR DE ESTE MOMENTO SE INCORPORA AL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL REGIDOR SUPLENTE DANIEL ANTONIO MENJIVAR RIVERA.**

**ACUERDO NUMERO DOS:** a) Amplíese el Acuerdo Número DIECIOCHO que consta en Acta Número OCHO de la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día tres de agosto del año dos mil veintiuno, en el siguiente sentido: Déjese sin efecto el cobro de las tasas municipales, para los ejercicios fiscales de los años 2017 y 2018 del Estado de Cuenta de fecha 21 de junio del año dos mil veintiuno, a favor de la sociedad, CONTINENTAL TOWERS, LTDA de C.V, por el cobro correspondiente a tasas municipales, ascendiendo dicha cantidad a OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS 91/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA; b) Se delega a la Jefa de la UATM, siga con el procedimiento de Ley para que notifique a la sociedad, CONTINENTAL TOWERS, LTDA de C.V, de la Resolución emitida por este honorable Concejo Municipal y emita el respectivo estado de cuenta para el pago de los impuestos municipales de los años 2021

y 2022, de conformidad al Artículo 17 de la Ley de Impuestos Municipales, del Municipio de Nejapa. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TRES:** En uso de sus facultades constitucionales y legales, este concejo, **DECRETA la siguiente: ORDENANZA TRANSITORIA DE AMNISTIA TRIBUTARIA PARA EL PAGO DE TRIBUTOS CON DISPENSA DE INTERESES Y MULTAS MORATORIAS PRODUCTOS DE LAS TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Finalidad de la Ordenanza. Art. 1.-** La presente Ordenanza, tiene por finalidad reducir el índice de morosidad de las deudas tributarias y no tributarias en general de la Municipalidad de Nejapa y brindar beneficios a los contribuyentes. **Vigencia del Beneficio.**

**Art. 2.-** Concédase un plazo de ciento cincuenta días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, para que las personas naturales o jurídicas que se encuentren en el caso de los artículos siguientes, puedan cancelar sus deudas por tasas e impuestos con el Municipio de Nejapa, obteniendo una exoneración en el recargo de los intereses moratorios y multas. **Sujetos de aplicación. Art. 3.-** Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 2 de la presente ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

a) Aquellos contribuyentes que estando registrados en el municipio, se encuentren en situación de mora en el pago de las tasas e impuestos municipales. b) Los contribuyentes que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas e impuestos y hayan suscrito el correspondiente plan de pago, deberán solicitar la anulación de dicho plan de pago, para gozar de este beneficio, pudiendo pagar la totalidad de la deuda o suscribir un nuevo plan dentro del periodo de vigencia de la presente ordenanza, para el cual dispondrá de un plazo de 12 cuotas como máximo para la cancelación de la deuda. c) Podrán acogerse al presente decreto, los contribuyentes que se les haya iniciado proceso de cobro administrativo por tasas e impuestos. d) Aquellos contribuyentes que hayan incumplido el plan de pago suscrito con la Municipalidad y se favorezcan con el beneficio otorgado en la presente ordenanza. e) Aquellos contribuyentes que hayan interpuesto recurso de revisión, apelación y/o hayan iniciado Juicio contencioso Administrativo, previo desistimiento de dichos recursos y juicio. f) Podrán acogerse al presente decreto aquellas instituciones de gobierno que no hayan podido cancelar sus tasas en el tiempo de vigencia de la ordenanza, debido a la falta de liberación de fondos, esto con la debida comprobación de que el proceso lo iniciaron dentro de la ordenanza de exoneración de intereses y multas y que no exceda de seis meses. **Sujetos de aplicación en la Administración de Mercados. Art. 4.-** Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 2 de la presente ordenanza únicamente las personas naturales del Sistema de Mercados y que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

a) Los sujetos pasivos del Sistema de Mercados, que se encuentren en situación de mora en el pago de las tasas por arrendamiento de locales, puestos de venta y otros servicios cargados. b) Los arrendatarios que hayan suscrito el correspondiente plan de pago, gozarán de los beneficios para las cuotas pendientes de pago, solamente durante el plazo concedido en la presente ordenanza. c) Aquellos arrendatarios que hayan incumplido los planes de pago hasta hoy suscritos con la Administración de Mercados y se favorezcan con el beneficio otorgado en la presente ordenanza. **Sujetos de aplicación en la Administración de Cementerio. Art. 5.-** Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 2 de la presente ordenanza las

personas naturales y jurídicas de la Administración de Cementerio y que se encuentren en la siguiente condición: Aquellos contribuyentes que estando registrados en el sistema de cuentas de la Administración de Cementerio, se encuentren en situación de mora en el pago de las tasas por servicios prestados a los puestos de perpetuidad y refrendables.

**Sujetos de aplicación de los y las Comerciantes en los Espacios Públicos. Art. 6.-** Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 2 de la presente ordenanza las personas naturales que comercian en los espacios públicos y que se encuentren en la siguiente condición: Aquellos contribuyentes que estando registrados en el Catastro Tributario de la municipalidad y no han cumplido debidamente con el pago correspondiente y que a la fecha están en situación de morosidad y se les haya generado un recargo de intereses y multas. **Otros casos de aplicación. Art. 7.-** Los contribuyentes, cuya capacidad económica no permita el pago total de lo adeudado, podrán hacerlo de forma parcial a la municipalidad. Para obtener el beneficio que establece el inciso anterior, se deberá de suscribir un Plan de pago entre la Municipalidad y el Contribuyente; de acuerdo a las políticas de recuperación de la mora aprobadas por el Concejo Municipal y gozarán de los beneficios de esta ordenanza. Dicho plan de pago deberá suscribirse dentro del plazo de vigencia de esta ordenanza y pagar de inmediato la primera cuota, este plan de pago no podrá exceder de 12 cuotas mensuales, fijas y sucesivas. Dichos plazo estará directamente relacionado al monto adeudado y la cuota mensual que se pacte mediante plan de pago. **De los beneficios. Art. 8.-** Los beneficios de este decreto cesarán de inmediato en el caso de incumplimiento de dos cuotas del plan de pagos suscrito con el municipio. No aplica si el pago de la segunda cuota incumplida se realiza durante el mes calendario de su vencimiento, y en consecuencia se hace exigible la totalidad de la obligación para las cantidades que faltare por cumplirse, excepto en caso de fuerza mayor o caso fortuito, esto deberá ser calificado por el Concejo Municipal. **Forma de pago. Art. 9.-** Los sujetos pasivos de la obligación tributaria podrán realizar el pago de forma total o parcial. Cuando los pagos fueren de manera parcial gozarán de los beneficios de esta ordenanza los montos en la proporción del abono realizado. **Vencimiento de plazo. Art. 10.-** Vencido el plazo que establece esta ordenanza transitoria, cesará de inmediato y sin previo aviso el beneficio otorgado en la misma. **Vigencia. Art. 11.-** La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós; **b)** Autorizar que la Tesorera Municipal erogue la cantidad de hasta **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00)**, que serán utilizados para publicar en el Diario Oficial la ORDENANZA aprobada, monto que entregará al Secretario del Concejo, Licenciado Oscar Mauricio Pleitez Portillo, mediante cheque certificado, quien lo liquidará con los comprobantes legalmente aceptados. **Votación Unánime.** *Publíquese, Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** a) Aprobar la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,369.00), que serán destinados para la realización de los "FESTIVALES COMUNITARIOS, POR UN NEJAPA DIFERENTE 2022," en las comunidades El Cedral, Mapilapa, El Cambio, Tutulteque y San Jerónimo los Planes, en los meses de agosto, septiembre y octubre; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal, para que erogue los fondos de la cuenta "DESARROLLO DE LA ARTICULACIÓN, GESTIÓN Y



COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022"; c) Instrúyase a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las compras respectivas; **d)** Instrúyase a la Licenciada -----, Gerente de Bienestar Social, para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CINCO:** a) Aprobar la Carpeta Técnica Social del proyecto siguiente: "EQUIPAMIENTO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA, BANDA MUNICIPAL Y CACHIPORRAS", hasta por el monto de NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES (\$9,549.00), dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado con FONDOS PROPIOS; b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria respectiva en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, ----- en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----, a la vez realice las erogaciones de fondos; c) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; d) Nómbrase como administrador de la carpeta al señor -----, Jefe de la Unidad de Niñez y Juventud; e) Nómbrase como Administrador de Compras al señor -----, Auxiliar de la Unidad de Niñez y Juventud. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SEIS:** a) Aprobar la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,265.50), que serán destinados para la "CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2022" en la fechas Lunes 29, Martes 30 y Miércoles 31 de Agosto del corriente año; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal, para que erogue los fondos de la cuenta "PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD EN EL DESARROLLO COMUNITARIO PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES Y REDUCIR LOS NIVELES DE VIOLENCIA 2022"; c) Instrúyase a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las compras respectivas; d) Instrúyase al señor -----, Jefe de la Unidad de Niñez y Juventud, para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SIETE:** a) Darse por enterados de informe presentado por la Comisión Especial de Descargo de Bienes; b) Se aprueba entregar en calidad de donación a SMARSA la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$547.70), provenientes de la venta realizada de los bienes correspondientes al Taller Mecánico, autorizándose para tal efecto a la Tesorera Municipal para que realice la transferencia de dicha cantidad a la Cuenta de SMARSA N° 0577-000953-3; c) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la transferencia por la cantidad de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10.00), provenientes de la venta de tres válvulas pertenecientes a SMARSA que fueron vendidas a CORINCA S.A. de C.V, a la Cuenta de SMARSA N° 0577-000953-3; d) Se autoriza

a la Tesorera Municipal para que realice la transferencia por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$357.00), provenientes de la venta de doscientas treinta y ocho libras de cable de cobre pertenecientes a SMARSA, a la Cuenta de SMARSA N° 0577-000953-3; e) Se autoriza la venta de un motor y dos bombas sumergibles dañadas del sistema de SMARSA al señor Rafael Montalvo, por un valor de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$40.00), debido a que según informe de la Comisión Especial de Descargo de Bienes se realizaron los procedimientos de venta correspondientes sin tener resultados favorables; por lo que se instruye a la Tesorera Municipal para que una vez el señor Rafael Montalvo haya realizado el pago respectivo transfiera dicho monto a la Cuenta de SMARSA N° 0577-000953-3; f) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO OCHO:** a) Darse por enterados del informe presentado por la Comisión Especial de Descargo de Bienes; b) Autorizar a la COMISIÓN ESPECIAL DE DESCARGO DE BIENES para que realice el proceso respectivo para el descargo de los bienes antes mencionados correspondientes a la Gerencia de Desarrollo Urbano; c) Autorizar a la COMISIÓN ESPECIAL DE DESCARGO DE BIENES para que inicie las gestiones necesarias para realizar la venta directa a CORINCA S.A. de C.V, de los bienes correspondientes a la Gerencia de Desarrollo Urbano de conformidad al cuadro siguiente:

Item No.	Código	Cantidad	Descripción/marca, modelo, serie, material, color u otro tipo de identificación	Estado
1	N/A	1	Unidad de marco de minicargador 773	Mal estado
2	N/A	1	Unidad de brazo de cucharón completo con sus accesorios	Mal estado Mal estado
3	N/A	1	Unidad de carrocería de piso	Mal estado
4	N/A	1	Unidad de rodo compactador	Mal estado
5	N/A	1	Unidad de Cucharón	Mal estado
6	N/A	30	Carretillas de mano, capacidad de un pie cubico con rueda de hule.	Mal estado
7	N/A	1	Chatarra y metal diverso, producto de la limpieza en el plantel de La Escuela de empresas realizada el mes de agosto.	Mal estado
8	N/A	1	Concreteira.	Mal estado

d) En caso de que no se logre efectuar la venta de cualquiera de los bienes relacionados en el literal anterior a CORINCA S.A DE C.V, se autoriza a la COMISIÓN ESPECIAL DE DESCARGO DE BIENES para que inicie las gestiones necesarias para realizar la venta al mejor ofertante; e) Hágase saber a la COMISIÓN ESPECIAL DE DESCARGO DE BIENES, que una vez finalizado el proceso de venta de los bienes relacionados en el literal c del presente acuerdo, deberá presentar informe a este Concejo; f) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** a) Contratar los Servicios Profesionales del señor -----, como Instructor deportivo de fútbol, por el periodo comprendido del cuatro de agosto al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, con un salario mensual de TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$360.00), menos descuentos de ley; b) Se nombra como Administrador de Contrato al señor ----, Jefe de la Unidad de Deportes; c) Autorícese al Alcalde Municipal JORGE ALEXANDER ESCAMILLA, para que firme el contrato respectivo y a la Dirección de Asuntos Jurídicos que elabore dicho contrato; d) Instrúyase a la Tesorera Municipal realizar los pagos respectivos de Fondos Propios; e) Notifíquese a Tesorería Municipal y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** a) Contratar los Servicios Profesionales del señor ----, como especialista para talleres de emprendedurismo y asistencia a la Unidad de Educación, Arte y Cultura, por el periodo comprendido del ocho de agosto al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, con un salario mensual de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00), menos descuentos de ley; b) Se nombra como Administrador de Contrato al Licenciado -----, Jefe de la Unidad de Educación, Arte y Cultura; c) Autorícese al Alcalde Municipal JORGE ALEXANDER ESCAMILLA, para que firme el contrato respectivo y a la Dirección de Asuntos Jurídicos que elabore dicho contrato; d) Instrúyase a la Tesorera Municipal realizar los pagos respectivos de Fondos Propios; e) Notifíquese a Tesorería Municipal y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO ONCE:** a) Aprobar el cuadro siguiente:

A RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE COMPRAS SE PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES								
2/8/2022								
No.	No REQUI	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO

1	431	23/6/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MOTOCICLETA HONDA CGL 125 PLACA M 473981, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	ELIAS ESAÚ BATRES MELGAR	\$176.00	20101
2	465	21/7/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR REPARACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA GERENCIA DE PROYECTOS, RECOLECTORES CORRESPONDIENTE Y BIENSTAR SOCIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2022, ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** SECRETARIA DE TALLER MECANICO	LUIS ALONSO MORALES LOPEZ	\$154.00	20101
3	502	26/7/2022	PLAN MUNICIPAL MULTIDEPORTES PARA DESARROLLAR UN NEJAPA DIFERENTE A TRAVÉS DEL DEPORTE 2022	DEPORTES	PAGO POR COMPRA DE JUEGO DE UNIFORMES DE FUTBOL DE 12 UNIDADES, 2 BALONES DE FÚTBOL #5 PARA SER DONADO A LA ESCUELA F.C. DEL CANTÓN TUTULTEPEQUE DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** TÉCNICO DE LA GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL	WILLIAM BALTAZAR MARTÍNEZ	\$362.00	30206
4	513	28/7/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MOTOCICLETA KATANA PLACA M 692345 CAM DE LOS 300 KILOMETROS Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	ELIAS ESAÚ BATRES MELGAR	\$102.00	20101

5	496	21/7/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE LA MOTOCICLETA KATANA PLACA M 692310 CAM DE LOS 300 KILOMETROS Y REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	ELIAS ESAÚ BATRES MELGAR	\$78.00	20101
6	494	21/7/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MOTOCICLETA KATANA PLACA M 692276 CAM DE KIS 300 KILOMETROS Y REVISIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO EN GENERAL, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	ELIAS ESAÚ BATRES MELGAR	\$108.00	20101
7	495	1/8/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE LA MOTOCICLETA KATANA PLACA M 692334 CAM DE LOS 300 KILOMETROS Y REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	ELIAS ESAÚ BATRES MELGAR	\$110.00	20101
8	495	21/7/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y DE LA MOTOCICLETA SANG PLACA M 473529 (ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA), PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	ELIAS ESAÚ BATRES MELGAR	\$467.00	20101



9	478	25/7/2022	POLÍTICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	RESIDUIOS SÓLIDOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 500 PAQUETES DE BOLSAS JARDINERAS PARA SER UTILIZADAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN BARRIDO DE CALLES EN EL CASCO URBANO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	ICI S.A DE C.V	\$625.00	20207
10	514	28/7/2022	POLÍTICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	RESIDUIOS SÓLIDOS	PAGO POR SUMINISTRO DE TERMINALES Y BATERIA DE 12 AMPERIOS DE TUERCA PARA REPARACIÓN DEL RECOLECTOR #7 N°8455, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****, SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	DAVID ERNESTO CARDOZA CORPEÑO	\$292.00	20207
11	457	13/7/2022		DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO	PAGO POR SUMINISTRO DE BOCINA, MICROFONO, BATERIAS RECARGABLES, CARGADOR DE BATERIAS, EXTENSIÓN Y UNA REGLETA PARA USO DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN EVENTOS PROTOCOLARIOS, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN COMPRA: *****	MARIA MAGDALENA AUCEDA DE LARA	\$815.90	10111
12	319-321	21/7/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	ALUMBRADO PÚBLICO	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LÁMPARAS EN EL ALUMBRADO PUBLICO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	OBS, S.A DE C.V	\$306.80	30103
13	319-321	21/7/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	ALUMBRADO PÚBLICO	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LÁMPARAS EN EL ALUMBRADO PUBLICO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	GRUPO MEW, S.A DE C.V	\$694.00	30103

14	517	28/7/2022	POLÍTICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	TALLER MECANICO	PAGO POR LA COMPRA DE UNA MANGUERA PARA EL MANTENIMIENTO Y LAVADO DE LA FLOTA EN GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V	\$11.95	30105
15	496	21/7/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MOTOCICLETA KATANA PLACA M 692310 CAM DE KIS 300 KILOMETROS Y REVISIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO EN GENERAL, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** SECRETARIA DEL TALLER	ELIAS ESAÚ BATRES MELGAR	\$78.00	20101
16	548	3/8/2022	CELEBRACIÓN DE LOS 100 AÑOS DE TRADICIÓN DE LAS BOLAS DE FUEGO NEJAPA "LA RECUERDA"	COMISIÓN DE FESTEJOS	PAGO POR SERVICIOS ARTÍSTICOS DE BANDA LL, INCLUYE: SONIDO PROFESIONAL, ESCENARIO E ILUMINACION, PANTALLA LED, TRES HORAS DESGLOSADAS EN TRES SET, CON UNA HORA DE DESACANSO, PUBLICIDAD PAGADA EN REDES SOCIALES, FB, IG, OFRECIENDO ARTE PUBLICITARIO Y VIDEO DE INVITACIÓN POR PARTE DE LA BANDA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE LA UNIDAD DE JUVENTUD	COMARPA, S.A DE C.V	\$3,990.00	30209
17	548	3/8/2022	CELEBRACIÓN DE LOS 100 AÑOS DE TRADICIÓN DE LAS BOLAS DE FUEGO NEJAPA "LA RECUERDA"	COMISIÓN DE FESTEJOS	PAGO POR SERVICIOS ARTÍSTICOS DE BANDA MUSICAL TRADICIONAL O DE PUEBLO, QUETZAL BAND, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE LA UNIDAD DE JUVENTUD	RENÉ EDGARDO MARTINEZ MORALES	\$220.00	30209
							\$8,590.65	

b) Ratificar a cada uno de los Administradores de Ordenes de Compras propuestos en el cuadro de Adquisiciones y Contrataciones; c) Instruir a la Tesorera Municipal realizar la erogación de fondos según cuadro relacionado. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DOCE:** a) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por el señor ---- - ----, Auxiliar de la Unidad de Residuos Sólidos, a partir del día treinta y uno de julio del año dos mil veintidós; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal, para que erogue del Fondo Municipal, la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS SIETE DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,707.30), en concepto de indemnización y prestaciones laborales para el trabajador ---- ---- ---- ----, debiendo realizar dicha erogación según la disponibilidad financiera de la municipalidad; c) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano para que ejecute el presente acuerdo; d) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TRECE:** a) Aprobar la compra de TRESCIENTAS DIECIOCHO TARJETAS DE REGALO (GIFTCARDS), por un monto de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50.00) cada una; b) Autorizar que la Tesorera Municipal efectúe el pago de la compra aprobada por la cantidad de hasta QUINCE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,900), de conformidad a la partida del presupuesto 2022; c) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; d) Se instruye a la Gerente de Talento Humano que en caso de presentarse el retiro de algún empleado de la municipalidad, tenga bajo su resguardo las giftcards sobrantes, las cuales serán utilizadas para ser entregadas mediante alguna dinámica en la fiesta que se les realiza a los empleados municipales a fin de año; e) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano Municipal para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** a) Aprobar el MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION, instrumento con la finalidad de fortalecer los procesos informáticos internos, garantizando buen funcionamiento y uso adecuado del software, los sistemas informáticos y la información que estos generan; b) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** RESUELVE Y ACUERDA: a) Admítase el Recurso de Reconsideración interpuesto por ----- ---- ---- ---- sobre el Acuerdo municipal número UNO, Acta número CATORCE, de reunión celebrada por el Concejo Municipal el día siete de julio del corriente año; b) Tráigase el presente Recurso para resolver en la siguiente sesión de Concejo; c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** a) Déjese sin efecto el literal e) del Acuerdo número CATORCE de Acta número NUEVE de reunión celebrada por el Concejo Municipal el día diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno; b) Aceptar la propuesta realizada por la sociedad Walnys, S.A. DE.C.V., respecto a que la disposición de las aguas lluvias del proyecto denominado "Estación de Servicio Puma San Jerónimo, Nejapa", que pretende realizar en un inmueble ubicado sobre carretera Apopa Sitio El Niño, lote s/n Barrio El Calvario, Nejapa, sea a través de un sistema de retención de aguas lluvias y el depósito de esta, al subsuelo a través de pozos de absorción, por lo que en consecuencia no

descargará a ninguna quebrada del municipio ni a las calles circundantes ni a ninguna otra infraestructura existente en los alrededores al área donde se ejecutara el proyecto mencionado. **El presente acuerdo se aprueba con SIETE VOTOS y se abstiene el Regidor Adolfo Rivas Barrios quien manifiesta que se debe mejorar la calidad técnica de las valoraciones de los que están encargados, se abstiene la Regidora Carmen Flores Canjura debido a ser consecuyente ya que anteriormente no votó por la desafectación de este proyecto, y se abstiene el Regidor Eulalio Rodríguez Flores quien manifiesta que no le inspira confianza el recomendable técnico presentado.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**SE HACE CONSTAR QUE LA REGIDORA PROPIETARIA GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN, SOLICITA PERMISO PARA RETIRARSE A PARTIR DE ESTE MOMENTO, DECIDIÉNDOSE POR UNANIMIDAD QUE LA SUSTITUYA LA REGIDORA SUPLENTE CECILIA GUADALUPE GUARDADO.**

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** a) Se deja sin efecto el Acuerdo municipal número CUATRO, que consta en Acta número TREINTA de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día quince de diciembre del año dos mil veinte, por las razones ya expuestas; b) Aceptar la Servidumbre gratuita de Conexión Eléctrica de alta tensión que conduce a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, propiedad de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria de R.L., ubicado en Caserío El Junquillo, Hacienda Mapilapa, Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, de una extensión superficial de SETECIENTOS SIETE PUNTO CERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, que ha sido autorizada por el Consejo de Administración de la Asociación Cooperativa relacionada, mediante el punto número NUEVE de Acta número MIL SETENTA Y NUEVE de fecha 14 de abril del año 2021, a favor del MUNICIPIO DE NEJAPA, tributariamente conocido como ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEJAPA. Cuyo valor económico por toda el área es de VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$20,232.80); c) Se autoriza al señor JORGE ALEXANDER ESCAMILLA, Alcalde Municipal de Nejapa, comparezca ante Notario para que acepte y firme la Escritura de Constitución de Servidumbre respectiva, a favor del Municipio de Nejapa, tributariamente conocida como Alcaldía Municipal de Nejapa; autorizándose también en este mismo acuerdo que si en caso hubiese una rectificación de dicha escritura pueda firmarla sin más trámite; d) Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el documento respectivo y coordine la ejecución del referido acuerdo con la Asociación relacionada; e) Autorícese a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de SETENTA Y SIETE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$77.14), en concepto de derechos de registro que servirán para la inscripción de la escritura respectiva en el Centro Nacional de Registro, Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de San Salvador. Derechos que han sido calculadas con base al valúo del inmueble, de conformidad a los aranceles del Centro Nacional de Registro de la Propiedad, Raíz e Hipoteca; f) Notifíquese el presente acuerdo a las partes para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** a) Aceptar la Servidumbre Gratuita de la Calle de acceso que conduce a la Planta de Tratamiento del Municipio de Nejapa; propiedad de ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EL ÁNGEL de R.L, ubicado

CASERÍO EL JUNQUILLO, HACIENDA MAPILAPA, MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, con una extensión superficial de UN MIL CINCUENTA Y NUEVE PUNTO DOSCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS, autorizada por la Asociación Cooperativa del Consejo de Administración de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria El Ángel de responsabilidad Limitada, mediante el punto número NUEVE de Acta número UN MIL SETENTA Y NUEVE de fecha catorce de abril del año dos mil veintiuno, a favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEJAPA o MUNICIPIO DE NEJAPA. Cuyo valor económico por toda el área es de TREINTA MIL TRESCIENTOS DIEZ DOLARES 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$30,310.60); b) Autorizar al señor JORGE ALEXANDER ESCAMILLA, en su calidad de Alcalde Municipal de Nejapa y representante del Concejo para que comparezca ante notario a la firma del documento relacionado, autorizándose también en este mismo acuerdo que si en caso hubiese una rectificación de dicha escritura pueda firmarla sin más trámite; c) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que coordine la ejecución del referido acuerdo con la Asociación relacionada efecto que se otorgue el respectivo instrumento de escritura pública; d) Autorícese a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de CIENTO QUINCE DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$115.52), en concepto de derechos de registro que servirán para la inscripción de la escritura respectiva en el Centro Nacional de Registro, Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de San Salvador. Derechos que han sido calculadas con base al valúo del inmueble, de conformidad a los aranceles del Centro Nacional de Registro de la Propiedad, Raíz e Hipoteca; e) Notifíquese el presente acuerdo a las partes para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** a) Ratificar el literal a) del Acuerdo número VEINTIDOS, que consta en Acta número DOCE, Decima Segunda Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de ese entonces el día veintitrés de junio del año dos mil veinte, en cuanto a la aceptación de la Servidumbre autorizada por la Asociación Cooperativa del Consejo de Administración de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria El Ángel de responsabilidad Limitada, mediante el punto número TRES de Acta número OCHENTA de fecha 20 de marzo de 2019, a favor del MUNICIPIO DE NEJAPA tributariamente conocido como ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEJAPA. Servidumbre que la valúan en la cantidad de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) Modificar el literal b) del Acuerdo relacionado en el numeral anterior en el sentido que se Autoriza al señor JORGE ALEXANDER ESCAMILLA, en su calidad de Alcalde Municipal de Nejapa y representante del Concejo para que comparezca ante notario a la firma de la escritura respectiva, autorizándose también en este mismo acuerdo que si en caso hubiese una rectificación de dicha escritura pueda firmarla sin más trámite; c) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que coordine la ejecución del referido acuerdo con la Asociación relacionada efecto que se otorgue el respectivo instrumento de escritura pública; d) Autorícese a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$196.94), en concepto de derechos de registro que servirán para la inscripción de la escritura respectiva en el Centro Nacional de Registro, Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de San Salvador. Derechos que han sido calculadas con



base al valúo del inmueble, de conformidad a los aranceles del Centro Nacional de Registro de la Propiedad, Raíz e Hipoteca; e) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** POR TANTO: En uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este concejo, DECRETA LA: **ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA MUNICIPAL DESCENTRALIZADO, PARA EL TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA.** TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO ÚNICO. OBJETO, ENTIDAD AUTORIZADA, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES. Objeto. Artículo 1.- La presente ordenanza tiene por objeto, regular el uso,

funcionamiento, la creación de tasas, prohibiciones, obligaciones y marco sancionatorio del Sistema de Tratamiento y Gestión de Aguas Residuales del Municipio de Nejapa, para contribuir en la prevención de la contaminación de las fuentes de agua subterránea y superficial, principalmente del Río San Antonio; así como la protección de la salud de los habitantes y medio ambiente del municipio, induciendo un cambio de conducta en la población beneficiada a través de los procesos informativos y educativos promovidos por la municipalidad y la entidad autorizada. Entidad autorizada, funcionarios y servidores competentes para la aplicación de la ordenanza: Artículo 2.- La Entidad Municipal Descentralizada para la Prestación del Servicio de Tratamiento y Gestión de Aguas Residuales del Municipio de Nejapa, que en adelante se denominará "STAR NEJAPA", es la autorizada para administrar, mantener y operar el sistema de tratamiento de las aguas residuales que serán descargadas en el medio receptor del Río San Antonio, cumpliendo con la normativa ambiental vigente de aguas y lodos residuales. Los funcionarios y servidores competentes para la aplicación de la presente ordenanza son: a) El Concejo Municipal. b) El Alcalde Municipal. c) La Junta Directiva de la entidad. d) El delegado o delegada contravencional. e) Funcionarios delegados por la Junta Directiva de la Entidad. Ámbito de aplicación: Artículo 3.- Las presentes disposiciones serán obligatorias para todas las personas naturales y jurídicas, con establecimiento o residencia en el Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador. Definiciones: Artículo 4.- Para los efectos de la presente Ordenanza, se establecen las siguientes definiciones: AFLUENTE: caudal de agua residual que ingresa a un proceso de tratamiento. AGUAS PLUVIALES: son las que provienen de la lluvia. AGUA RESIDUAL: agua que ha recibido un uso y cuya calidad ha sido modificada por la incorporación de agentes contaminantes y vertidas a un cuerpo receptor. Ellas son de dos tipos: Ordinario y Especial. AGUAS RESIDUALES CRUDAS: aguas residuales sin tratamiento. AGUA RESIDUAL TRATADA: toda agua residual, que ha sido sometida a un tratamiento cuya calidad cumple con los parámetros establecidos en la normativa vigente, que puede ser vertida a un medio o cuerpo receptor, o reutilizada en otros usos, previo cumplimiento de los parámetros legales de aplicación específica. AGUA RESIDUAL DE TIPO ORDINARIO: agua residual generada por las actividades domésticas de los seres humanos, tales como uso de servicios sanitarios, lavamanos, fregaderos, lavado de ropa y otras similares. AGUA RESIDUAL DE TIPO ESPECIAL: agua residual generada por actividades agroempresariales, empresariales, hospitalarias y todas aquellas que no se consideran de tipo ordinario. ALCANTARILLADO SANITARIO o COLECTORES SANITARIOS: red de tuberías o canales y pozos de visita que se utilizan para recolectar y transportar las aguas residuales, hasta su punto de tratamiento y vertido. CAUDAL: volumen de agua por unidad de tiempo. CONTAMINACIÓN: la

presencia o introducción al ambiente de elementos nocivos a la vida, la flora o la fauna, o que degraden la calidad de la atmosfera, del agua, del suelo o de los bienes y recursos naturales en general, conforme lo establecido en la ley. DESCARGA O VERTIDO: afluente que proviene de un establecimiento doméstico, Empresarial, comercial, agrícola o una red de alcantarillado. EFLUENTE: caudal de agua residual que sale de la última unidad de conducción o tratamiento. FACTIBILIDAD: resolución técnica emitida por STAR NEJAPA a favor de un usuario, mediante el que se indica el punto de entronque de sus aguas residuales según la capacidad del alcantarillado sanitario y la planta de tratamiento. LODO: residuo sólido, semisólido, proveniente de sistemas de tratamiento de aguas residuales, de alcantarillado sanitario y plantas potabilizadoras; así como los lodos de procesos industriales, agroindustriales o de actividades especiales. Se entenderá como sinónimo "fango". MEDIO AMBIENTE: sistema de elementos bióticos, abióticos, socio económicos, culturales y estéticos que interactúan entre sí, con los individuos y con la comunidad en la que viven, determinando su relación y sobrevivencia en el tiempo y el espacio. MEDIO RECEPTOR: todo sitio, río, quebrada, lago, laguna, manantial, embalse, mar, estero, manglar, pantano y otros previamente autorizados, donde se vierten aguas residuales, excluyendo el sistema de alcantarillados. Se entenderá como sinónimo cuerpo receptor. MONITOREO DE AGUAS O LODOS RESIDUALES: toma de muestra de parámetros específicos para análisis de calidad de vertido o del lodo, de conformidad a lo establecido en la RTS 13.05.01.18. SISTEMA DE TRATAMIENTO: conjunto de procesos físicos, químicos o biológicos, que se aplican al agua residual con el fin de mejorar su calidad, incluye el sistema de alcantarillado o colectores sanitarios y planta de tratamiento. TITULAR DE ACTIVIDADES, OBRAS O PROYECTOS PÚBLICOS O PRIVADOS: son los propietarios de proyectos, obras o infraestructuras, ubicados en el territorio de Nejapa, que deben cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Medio Ambiente, el Reglamento Especial de Aguas Residuales y Manejo de Lodos Residuales y la RTS 13.05.01:18. TITULAR GENERADOR: toda persona natural o jurídica, pública o privada, que genere aguas residuales o lodos en el Municipio de Nejapa. Siglas. ADESCO: Asociación de Desarrollo Comunal. MARN: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. MINSAL: Ministerio de Salud. UES: Universidad de El Salvador. ANDA: Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. TITULO II. DE LAS AGUAS RESIDUALES. CAPITULO I. DE LA GENERACIÓN DE AGUAS RESIDUALES ORDINARIAS Y ESPECIALES. Obligaciones del titular generador: Artículo 5.- Toda persona natural o jurídica que vierta aguas residuales de tipo ordinaria, debe conectarse al alcantarillado sanitario del Sistema de STAR NEJAPA, en los lugares donde exista este tipo de saneamiento y exista factibilidad; en la zona rural las aguas ordinarias deberán ser tratadas mediante un sistema autorizado por el Ministerio de Salud. Asimismo, cualquier titular de actividades, obras o proyectos, o titular generador de aguas residuales de tipo especial, deberá contar con su propio sistema de tratamiento, mediante el cual deberá alcanzar los niveles de concentración contaminante de acuerdo a los parámetros que establezca la *Norma para Regular Calidad de Aguas Residuales de Tipo Especial Descargadas al Alcantarillado Sanitario de ANDA*, previo a disponer al colector sanitario de STAR NEJAPA. Conexión al sistema de tratamiento municipal: Artículo 6.- Para los efectos del artículo anterior, los titulares generadores de aguas residuales de tipo especial tendrán un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia de esta ordenanza, para conectar sus sistemas de tratamiento de aguas residuales, al alcantarillado sanitario, que conducirá los vertidos a la Planta de Tratamiento Municipal,

administrada por STAR NEJAPA. CAPITULO II. DE LAS SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE DESCARGA. Solicitud de factibilidad de descarga para actividades, obras o proyectos no conectados al sistema: Artículo 7.- Cualquier titular de actividades, obras o proyectos públicos o privados, generadores de aguas residuales de cualquier tipo, que necesite de una resolución de factibilidad de conexión al alcantarillado sanitario del sistema, a fin de que su descarga de aguas residuales sea tratada por el sistema de STAR NEJAPA, podrá solicitarlo a dicha entidad, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente ordenanza. Requisitos para la solicitud de factibilidad de conexión y descarga: Artículo 8. Los requisitos para solicitar una resolución de factibilidad de conexión al Sistema de Tratamiento y Gestión de Aguas Residuales del Municipio de Nejapa son los siguientes: PARA AGUA DE TIPO ORDINARIA PROVENIENTE POR VIVIENDA INDIVIDUAL. a. Llenar formulario de solicitud que será entregada por STAR NEJAPA. b. Croquis de ubicación de la parcela o habitación a conectar al sistema. c. Fotocopia de DUI del interesado o representante legal, presentando los documentos originales para su confrontación. d. Fotocopia de escritura de propiedad, arrendamiento, u otra que justifique el derecho o interés del solicitante para obtener la factibilidad de conexión. e. Estar solvente con la municipalidad en el pago de los tributos municipales. PARA AGUAS DE TIPO ORDINARIO PROVENIENTES DE PROYECTO URBANÍSTICO RESIDENCIAL. El urbanizador deberá cumplir con los siguientes requisitos: a. Llenar formulario de solicitud que será entregado por STAR NEJAPA. b. Perfil del proyecto residencial, acompañado de: i. Plano en escala adecuada, con detalle de espacios y número de unidades habitacionales. ii. Memoria descriptiva y de cálculo, con ubicación de Planta de Tratamiento, firmado por profesional especializado, la que deberá contener como mínimo: 1. Proyección de cantidad de agua residual de tipo ordinaria a generar (caudal). 2. Caracterización o proyección de las aguas a generar, de conformidad a como lo que establecen los artículos 9, 18, 19 y 20 del Decreto 29, Reglamento Especial de Aguas Residuales y Manejo de Lodos Residuales, detallándose los límites permisibles por parámetro. 3. Plano de detalle de la planta de tratamiento. 4. Detalle de unidades operacionales de depuración de la planta. c. Fotocopia certificada notarialmente de DUI y NIT del interesado o representante legal. d. Fotocopia de escritura de propiedad, arrendamiento, u otra que justifique el derecho o interés del solicitante para obtener la factibilidad de conexión. e. Presentar constancia de haber participado en la inducción educativa sobre el uso del sistema de saneamiento y tratamiento municipal. Siempre y cuando se haya impartido por la entidad municipal. f. Estar solvente con la municipalidad en el pago de los tributos municipales. PARA AGUAS DE TIPO ORDINARIO GENERADAS POR OTROS TITULARES DE ACTIVIDADES, OBRAS O PROYECTOS PÚBLICOS O PRIVADOS. a. Llenar formulario de solicitud que será entregado por STAR NEJAPA. b. Cálculo del caudal de agua de consumo y agua residual ordinaria a generar. c. Caracterización o proyección de las aguas, de conformidad a como lo que establecen los artículos 9, 18, 19 y 20 del Decreto 29, Reglamento Especial de Aguas Residuales y Manejo de Lodos Residuales, detallándose los límites permisibles por parámetro. d. Fotocopia certificada notarialmente de DUI y NIT del interesado o representante legal. e. Fotocopia certificada notarialmente de la escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio. f. Fotocopia certificada notarialmente, de la credencial del representante legal de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio. g. Presentar constancia de haber participado en la inducción educativa sobre el uso del sistema de saneamiento y tratamiento municipal.

Siempre y cuando se haya impartido por la entidad municipal. h. Estar solvente con la municipalidad en el pago de los tributos municipales. PARA AGUAS DE TIPO ESPECIAL GENERADAS POR OTROS TITULARES DE ACTIVIDADES, OBRAS O PROYECTOS PÚBLICOS O PRIVADOS. a. Llenar formulario de solicitud que será entregado por STAR NEJAPA. b. Memoria descriptiva y de cálculo, con ubicación de Planta de Tratamiento, firmado por profesional especializado, la que deberá contener como mínimo: 1. Proyección de cantidad de agua de consumo y agua residual de tipo especial a generar (caudal). 2. Breve descripción de las actividades internas del proyecto, trenes de proceso productivo. 3. Caracterización o proyección de las aguas y lodos residuales a generar, de conformidad a como lo establecen los artículos 10, 11 (tabla 1. Parámetros específicos por actividad para aguas residuales de tipo especial), 18, 19, 21 y 22 del Decreto 29, Reglamento Especial de Aguas Residuales y Manejo de Lodos Residuales, detallándose los límites permisibles por parámetro. 4. Plano de detalle de la planta de tratamiento. 5. Detalle de unidades operacionales de depuración de la planta. c. Fotocopia certificada notarialmente de DUI y NIT del interesado o representante legal. d. Fotocopia certificada notarialmente de la escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio. e. Fotocopia certificada notarialmente, de la credencial del representante legal de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio. f. Presentar constancia de haber participado en la inducción educativa sobre el uso del sistema de saneamiento y tratamiento municipal. Siempre y cuando se haya impartido por la entidad municipal. g. Estar solvente con la municipalidad en el pago de los tributos municipales. CAPITULO III. DE LA SOLICITUD DE CONEXIÓN Y PERMISO DE DESCARGA. Solicitud de conexión y descarga de aguas residuales, para proyectos nuevos: Artículo 9.- Los titulares de actividades, obras o proyectos públicos o privados, generadores de aguas residuales de cualquier tipo, que, a partir de la vigencia de esta Ordenanza, se encuentren efectuando descargas a cualquier medio receptor o alcantarilla, deberán presentar, en un plazo máximo de 15 días hábiles, su solicitud a STAR NEJAPA, para obtener la autorización de descarga de sus aguas, la que será concedida, siempre y cuando se determine que la generación de sus aguas residuales tratadas, cumple con la *Norma para Regular Calidad de Aguas Residuales de Tipo Especial Descargadas al Alcantarillado Sanitario de ANDA* y que no representa un peligro para la salud de los habitantes, el medio ambiente y el sistema de tratamiento municipal. Sobre los proyectos ya conectados al sistema de saneamiento y tratamiento de aguas residuales: Artículo 10.- Todo proyecto, obra o actividad, (industrial o comercial) que ya se encuentre conectado al sistema de saneamiento y tratamiento municipal, una vez entre en vigencia la presente ordenanza, deberá llenar el formulario de actualización de datos, para efecto de ser inscrito en el catastro de usuarios del sistema de STAR NEJAPA. Requisitos para la solicitud de conexión y descarga de aguas residuales: Artículo 11. Los requisitos a cumplir para obtener un permiso de conexión y descarga al Sistema de Saneamiento, Tratamiento y Gestión de Aguas Residuales del Municipio de Nejapa, por parte de STAR NEJAPA, son los siguientes, en caso no se hayan presentado en trámites anteriores, relacionados a esta ordenanza. PARA AGUA DE TIPO ORDINARIA PROVENIENTE DE VIVIENDA INDIVIDUAL. a. Llenar formulario de solicitud que será entregado por STAR NEJAPA. b. Croquis de ubicación de la parcela o vivienda a conectar al sistema. c. Fotocopia de DUI del interesado o representante legal, presentando los documentos originales para su confrontación. d. Fotocopia de escritura de propiedad, arrendamiento, u otra que



justifique el derecho o interés del solicitante para obtener la factibilidad de conexión. e. Estar solvente con la municipalidad en el pago de los tributos municipales. PARA AGUAS DE TIPO ORDINARIA PROVENIENTES DE PROYECTO URBANÍSTICO RESIDENCIAL. El urbanizador deberá cumplir con los siguientes requisitos: a. Llenar formulario de solicitud que será entregado por STAR NEJAPA. b. Memoria descriptiva y de cálculo, con ubicación de Planta de Tratamiento, firmado por profesional especializado, la que deberá contener como mínimo: 1. Proyección de cantidad de agua residual de tipo ordinaria a generar (caudal). 2. Caracterización o proyección de las aguas, de conformidad a como lo establecen los artículos 9, 18, 19 y 20 del Decreto 29, Reglamento Especial de Aguas Residuales y Manejo de Lodos Residuales, detallándose los límites permisibles por parámetro. 3. Plano de detalle de la planta de tratamiento. 4. Detalle de unidades operacionales de depuración de la planta. 5. Manual de operación de la planta de tratamiento. c. Fotocopia certificada notarialmente del Permiso Ambiental, acompañado de su correspondiente Plan de Manejo Ambiental, Monitoreo y Cronograma de Actividades, autorizado por el MARN; o en su defecto de la resolución de no requerimiento de Estudio de Impacto Ambiental. d. Fotocopia certificada notarialmente de DUI y NIT del interesado o representante legal. e. Fotocopia de escritura de propiedad, arrendamiento, u otra que justifique el derecho o interés del solicitante para obtener la factibilidad de conexión. f. Presentar constancia de haber participado en la inducción educativa sobre el uso del sistema de saneamiento y tratamiento municipal. Siempre y cuando se haya impartido por la entidad municipal. g. Estar registrado en el catastro municipal de Nejapa. h. Estar solvente con la municipalidad en el pago de los tributos municipales. PARA AGUAS DE TIPO ORDINARIO GENERADAS POR OTROS TITULARES DE ACTIVIDADES, OBRAS O PROYECTOS PÚBLICOS O PRIVADOS. a. Llenar formulario de solicitud que será entregado por STAR NEJAPA. b. Cálculo del caudal de agua de consumo y agua residual ordinaria a generar. c. Caracterización o proyección de las aguas, de conformidad a como lo establecen los artículos 9, 18, 19 y 20 del Decreto 29, Reglamento Especial de Aguas Residuales y Manejo de Lodos Residuales, detallándose los límites permisibles por parámetro. d. Fotocopia certificada notarialmente de DUI y NIT del interesado o representante legal. e. Fotocopia certificada notarialmente de la escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio. f. Fotocopia certificada notarialmente del Permiso Ambiental, acompañado de su correspondiente Plan de Manejo Ambiental, Monitoreo y Cronograma de Actividades, autorizado por el MARN; o en su defecto de la resolución de no requerimiento de Estudio de Impacto Ambiental. g. Fotocopia certificada notarialmente, de la credencial del representante legal de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio. h. Presentar constancia de haber participado en la inducción educativa sobre el uso del sistema de saneamiento y tratamiento municipal. Siempre y cuando se haya impartido por la entidad municipal. i. Estar registrado en el catastro municipal de Nejapa. j. Estar solvente con la municipalidad en el pago de los tributos municipales. PARA AGUAS DE TIPO ESPECIAL GENERADAS POR OTROS TITULARES DE ACTIVIDADES, OBRAS O PROYECTOS PÚBLICOS O PRIVADOS. a. Llenar formulario de solicitud que será entregado por STAR NEJAPA. b. Memoria descriptiva y de cálculo, con ubicación de Planta de Tratamiento, firmado por profesional especializado, la que deberá contener como mínimo: 1. Proyección de cantidad de agua de consumo y de agua residual de tipo especial a generar (caudal). 2. Breve descripción de las actividades internas del proyecto, trenes de



proceso productivo. 3. Caracterización o proyección de caracterización de las aguas y lodos residuales a generar, de conformidad a como lo establecen los artículos 10, 11 (tabla 1. Parámetros específicos por actividad para aguas residuales de tipo especial), 18, 19, 21 y 22 del Decreto 29, Reglamento Especial de Aguas Residuales y Manejo de Lodos Residuales, detallándose los límites permisibles por parámetro. 4. Plano de detalle de la planta de tratamiento. 5. Detalle de unidades operacionales de depuración de la planta. 6. Manual de operación de la planta de tratamiento. c. Fotocopia certificada notarialmente del Permiso Ambiental, acompañado de su correspondiente Plan de Manejo Ambiental, Monitoreo y Cronograma de Actividades, autorizado por el MARN; o en su defecto de la resolución de no requerimiento de Estudio de Impacto Ambiental. d. Fotocopia certificada notarialmente de DUI y NIT del interesado o representante legal. e. Fotocopia certificada notarialmente de la escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio. f. Fotocopia certificada notarialmente, de la credencial del representante legal de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio. g. Presentar constancia de haber participado en la inducción educativa sobre el uso del sistema de saneamiento y tratamiento municipal. Siempre y cuando se haya impartido por la entidad municipal. h. Estar solvente con la municipalidad en el pago de los tributos municipales. Requisitos para la construcción de tramos de alcantarilla en la vía pública: Artículo 12: En los casos en que los titulares de actividades, obras o proyectos públicos o privados, generadores de aguas residuales de cualquier tipo, requieran de autorización para construir tramos de alcantarilla en la vía pública, para conectar con la acometida de la red de alcantarillado del Sistema, sumado a los requisitos del Art. 11 de esta ordenanza, el titular generador, deberá presentar juntamente con su solicitud de conexión y descarga de aguas residuales, la siguiente documentación: a. Croquis de ubicación, a partir del punto de conexión de la acometida con la red del alcantarillado. Una vez aprobado por la entidad descentralizada, deberá ejecutarse bajo las directrices que marque la inspección de la entidad. b. Autorización y pago de tasas de rotura de pavimento u obra gris, de la municipalidad, en caso de que aplique. Si por cualquier circunstancia el responsable de la obra cesara en la ejecución, deberá ponerlo en conocimiento de la entidad descentralizada, en el término de veinticuatro horas o en el día hábil más próximo. En ningún caso, se autorizarán la construcción de alcantarillado para la conexión de descarga de aguas residuales de tipo especial, que no hayan obtenido previamente la resolución de permiso ambiental o de no requerimiento de estudio de impacto ambiental, de conformidad a la Ley de Medio Ambiente. Una vez concluida la construcción autorizada, el pavimento deberá quedar en el estado en el que estaba, antes de la intervención, de conformidad a lo establecido en la autorización municipal. CAPÍTULO IV. SOBRE LA INDUCCIÓN AL BUEN MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO MUNICIPAL. Artículo 13.- Cuando un nuevo generador solicite una constancia de haber sido inducido, en el buen manejo del sistema de saneamiento y tratamiento de aguas residuales, STAR NEJAPA, podrá brindarlo de manera particular, previo pago de la tasa correspondiente. Esta constancia será la que deberá ser presentada, cuando se solicite resolución de factibilidad de conexión; conexión y tratamiento de aguas residuales. CAPÍTULO V. SOBRE LA UBICACIÓN DE LAS NUEVAS PLANTAS DE TRATAMIENTO E INSPECCIONES. Obligación de ubicación: Artículo 14.- Los nuevos titulares generadores, que pretendan desarrollar actividades, obras o proyectos en el Municipio de Nejapa, deben respetar las distancias mínimas de retiro de la

planta de tratamiento, que establece las Especificaciones Técnicas, numeral 5, de la RTS 13.05.01:18, o cualquier otra normativa técnica que a futuro regule este aspecto, desde la solicitud de factibilidad de conexión al sistema de saneamiento municipal. Personal autorizado para realizar inspecciones: Artículo 15.- La Unidad Técnica de STAR NEJAPA, contará con personal calificado y competente para presentarse en los inmuebles de propiedad pública o privada, que generen aguas o lodos residuales, con el fin de darle cumplimiento a esta Ordenanza, inspeccionar y verificar que cumplen con los parámetros establecidos por la normativa correspondiente. El personal de inspecciones contará con una credencial, que les otorgará la entidad descentralizada, que deberá ser presentada, cada vez que se realice una inspección. Los titulares de actividades, obras o proyectos, que de conformidad a esta ordenanza deban ser inspeccionados, brindarán toda la colaboración necesaria, para que los inspectores cumplan con sus cometidos.

**TITULO III. DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES. CAPÍTULO I. OBLIGACIONES DE LOS TITULARES GENERADORES. Obligaciones para la prevención de la contaminación: Artículo 16.-** Los titulares generadores de aguas residuales en razón de sus actividades, obras o proyectos públicos o privados, tienen la obligación de cumplir con las regulaciones establecidas en la presente ordenanza. Asimismo, deberán realizar monitoreo periódico de la calidad del afluente y efluente de sus plantas de tratamiento, basándose en la siguiente normativa: a. Ley de Medio Ambiente. b. Norma para Regular Calidad de Aguas Residuales de Tipo Especial Descargadas al Alcantarillado Sanitario de ANDA. c. Condiciones de obligatorio cumplimiento, establecido en el permiso ambiental, resolución de no requerimiento de estudio de impacto ambiental o cualquier otra resolución que ajuste o modifique a las dos anteriores. De la obligación de acceso a las plantas de tratamiento y puntos de muestreo.

Artículo 17.- Los titulares generadores de aguas residuales, facilitarán en todo momento el acceso a la planta de tratamiento y puntos de muestreo y brindarán a los inspectores de STAR NEJAPA, toda la información necesaria para determinar la calidad de sus aguas residuales, en el punto de descarga o punto de conexión de la acometida con la red del alcantarillado, de sus sistemas de tratamiento al Sistema Municipal. Los sistemas de tratamiento de los titulares de actividades, obras o proyectos públicos o privados deberán contar en el punto de descarga o punto de conexión de la acometida con la red del alcantarillado, con un espacio que facilite la toma de muestras simples y compuestas del caudal de salida. De no contarse con dicho espacio, los referidos titulares deberán construirlo en un plazo no mayor de 90 días, de entrada en vigencia la presente ordenanza. Obligación de trampas de grasas. Artículo 18.- Para los titulares generadores, del sector comercial, cuya actividad económica lo requiera, como los rubros de elaboración de alimentos, ventas de lácteos y cárnicos, molinos, comedores y pupuserías, tendrán la obligación de instalar sistemas de trampas de grasas dentro de sus propiedades, de tal forma que las aguas residuales descargadas cumplan con la *Norma para Regular Calidad de Aguas Residuales de Tipo Especial Descargadas al Alcantarillado Sanitario de ANDA*. STAR NEJAPA, elaborará una guía técnica para la construcción y supervisión de las trampas de grasas, la cual será de obligatorio cumplimiento para el sector antes mencionado. De la distancia mínima entre tuberías. Artículo 19.- Cualquier persona natural o jurídica que realice trabajos de instalación de tubería, deberá respetar las distancias establecidas por los reglamentos y demás normativas, emitidos por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Del monitoreo de las descargas de aguas residuales. Artículo 20.- Los titulares de actividades, obras o proyectos públicos o

privados, del sector Empresarial y usuarios de la Zona Logística, están obligados a efectuar el monitoreo de su descarga, en cumplimiento con los parámetros de frecuencias establecidas en la Norma para Regular Calidad de Aguas Residuales de Tipo Especial Descargadas al Alcantarillado Sanitario de ANDA. Los titulares generadores de actividades, obras o proyectos públicos o privados entregaran una copia del Informe Operacional Anual, presentado al MARN, dentro de los primeros 3 meses siguientes, después de finalizado el año de operación. Lo anterior servirá para prevenir cualquier daño inmediato o progresivo a la infraestructura y equipos del sistema de tratamiento de aguas residuales; sin perjuicio del monitoreo que hará STAR NEJAPA, por irregularidades detectadas en el sistema.

**OBLIGACIONES DE STAR NEJAPA. Artículo 21.-** La regularidad del monitoreo del Sistema de Tratamiento y Gestión de Aguas Residuales del Municipio de Nejapa, debe hacerse en cumplimiento de lo establecido por la RTS 13.05.01.18, y a las medidas de cumplimiento obligatorio establecidas por el MARN en el permiso ambiental.

**Artículo 22.-** El personal de STAR NEJAPA, serán los encargados de acompañar y verificar con personal técnico respectivo la toma de la muestra, de los efluentes de los titulares generadores de actividades, obras o proyectos públicos o privados. Los resultados deberán cumplir con las especificaciones de calidad de aguas especiales descargadas al alcantarillado sanitario y de determinarse que algún usuario ha causado daño al sistema, lo reportará al Gerente, quien deberá realizar las gestiones para proceder al inicio del procedimiento sancionatorio o denuncia correspondiente, de conformidad a esta ordenanza. En estos casos de daño al sistema, STAR NEJAPA podrá tomar muestra de las aguas residuales generadas y hacer análisis de laboratorio. Los costos del muestreo y de los análisis, correrán por cuenta del titular. STAR NEJAPA, tendrá la obligación de velar por el buen funcionamiento y manejo de todo el sistema sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales, para ello cumplirán con los diferentes tipos de mantenimiento, establecidos en el manual de operaciones del sistema. Del control de calidad de las descargas de la planta de tratamiento municipal:

**Artículo 23.-** STAR NEJAPA efectuará monitoreo periódico de la calidad del efluente de la planta de tratamiento, basándose en la siguiente normativa, según corresponda: a. Ley de Medio Ambiente. b. Decreto 29, Reglamento Especial de Aguas Residuales y Manejo de Lodos Residuales, publicado en el Diario Oficial del 29 de octubre de 2019. c. Reglamento Técnico Salvadoreño: Aguas Residuales. Parámetros de calidad de aguas residuales para descarga y manejo de lodos residuales. RTS 13.05.01:18, publicado en el Diario Oficial del 2 de mayo de 2019. d. *Norma para Regular Calidad de Aguas Residuales de Tipo Especial Descargadas al Alcantarillado Sanitario de ANDA.* e. Condiciones de obligatorio cumplimiento establecido en el permiso ambiental de STAR NEJAPA. Cualquier otra normativa aplicable a calidad de agua de vertido, que sea útil para el cumplimiento de los fines de la presente ordenanza. Del conocimiento del buen manejo y responsabilidad del sistema de tratamiento por parte de los titulares generadores:

**Artículo 24.-** STAR NEJAPA hará del conocimiento de la población en general, pero principalmente a los titulares generadores, a los que sirve el sistema, sobre las buenas prácticas mínimas para su buen desempeño y durabilidad. Para ello implementará un programa de educación sobre gestión y tratamiento de aguas residuales, uso adecuado del sistema y regulación del servicio del Sistema de Tratamiento y Gestión de Aguas Residuales, del municipio de Nejapa, a fin de que se aprenda a valorar el servicio ambiental y comunitario que se brinda; asimismo se visualice su carácter estratégico y preventivo ante posibles denuncias por contaminación ambiental. El

programa de educación ambiental para la gestión y tratamiento de aguas residuales, manejo adecuado de las aguas residuales y regulación del servicio de la planta de tratamiento del municipio de Nejapa, será organizado por STAR NEJAPA en coordinación con la Alcaldía Municipal, los titulares generadores de aguas residuales especiales o sus delegados ambientales, y las comunidades beneficiarias del servicio de tratamiento.

**CAPÍTULO II. PROHIBICIONES DE LOS TITULARES GENERADORES Y STAR NEJAPA.** Prohibición de descargas al sistema de tratamiento: Artículo 25.- Los titulares de actividades, obras o proyectos públicos o privados, no podrán descargar al sistema de tratamiento municipal: grasas, sangre, cualquier otro producto derivado de destace, y agua residual cruda de tipo especial; la misma prohibición se establece, para los generadores cuyos efluentes o descargas puedan obstaculizar en forma significativa el flujo libre del agua, formar vapores o gases tóxicos, explosivos, inyección de gases, sustancias que causen mal olor, o que pudieran deteriorar los materiales y equipos que conforman el sistema sanitario tanto en el alcantarillado como en la planta de tratamiento, de tal forma que no pueda estabilizarse por el sistema, previo su descarga al medio receptor. Prohibición de las conexiones de aguas lluvia. Artículo 26.- Queda estrictamente prohibido conectar a las tuberías de aguas residuales, las aguas lluvias. Dilución de aguas residuales: Artículo 27.- Se prohíbe la dilución de aguas residuales con aguas no contaminadas, tales como aguas de abastecimiento, aguas de refrigeración, aguas lluvias y las provenientes de cuerpos naturales. Vertidos de lodos: Artículo 28.- Se prohíbe el vertido de lodos, provenientes de sistemas de tratamiento de aguas residuales y de tanques sépticos, al sistema de tratamiento de STAR NEJAPA. Del cuidado de la planta de tratamiento: Artículo 29.- Se prohíbe terminantemente depositar alrededor de la planta de tratamiento cualquier clase de desechos sólidos o líquidos, así como realizar quemas de rastrojos, maleza o basura. Presunción del daño al sistema de tratamiento municipal: Artículo 30.- Se entenderá que un titular generador causa daño al sistema de tratamiento, cuando realiza descargas que no cumplen la *Norma para Regular Calidad de Aguas Residuales de Tipo Especial Descargadas al Alcantarillado Sanitario de ANDA*, que obstruye el alcantarillado o los elementos de la planta de tratamiento y perjudica la operación del sistema.

**TÍTULO V. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. CAPÍTULO ÚNICO. DE LAS TASAS POR SERVICIOS.** Del establecimiento de la tasa por el servicio de tratamiento de las aguas residuales: Artículo 31.- STAR NEJAPA hará la propuesta de las tasas diferenciadas por los servicios que presta el Sistema de Tratamiento y Gestión de aguas residuales del Municipio de Nejapa, que permitan la sostenibilidad del sistema, tomando en cuenta los siguientes costos: a. Costos fijos: personal de Operación y Mantenimiento, Equipo y Herramientas, Consumo de Agua Potable, Muestreo y Análisis, Disposición de Residuos Sólidos Ordinarios producto del desbaste, Mantenimiento Alcantarillado, Mantenimiento Tratamiento, Administración. b. Costos variables: Energía Eléctrica Planta de Tratamiento, Insumo de Hipoclorito de Sodio, Disposición de Residuos Sólidos Especiales. c. Costos de reinversión: Reemplazo de equipo o partes del sistema para el buen funcionamiento. d. Costo de comisión: Comisión de la distribuidora eléctrica por cobro de tasa por servicio. Definición de los sectores para el cobro. Artículo 32.- La tasa se aplicará según sea el sector donde se brinde el servicio, siendo estos los siguientes: a- Sector empresarial: compuesto por todos los titulares generadores de actividades, obras o proyectos públicos o privados del sector industrial, comercio, empresarial y usuarios del Centro Logístico de Nejapa. b- Sector urbano: compuesto por todas aquellas viviendas individuales o parcelas, ubicadas en la zona



urbana consolidada del Municipio de Nejapa, independiente de su uso. c- Sector fuera del casco urbano y conectado a la planta: compuesto por todas aquellas viviendas individuales o parcelas, ubicadas en la zona urbana no consolidada del Municipio de Nejapa, independiente de su uso. d- Sector residencial: compuesto por habitaciones y parcelas que bajo el sistema de condominio horizontal o vertical, brindan a sus propietarios u ocupantes un uso estrictamente de vivienda o de usos mixtos compatibles con la vivienda. Tasa por emisión factibilidad para conexión al sistema de tratamiento. Artículo 33.- Los titulares generadores que soliciten factibilidad para conectarse al sistema municipal, deberán pagar su correspondiente valor según el listado siguiente: Tasa por factibilidad (USD) según Sector/Servicio. - Empresarial, \$0.35 por metro cuadrado del inmueble. - Residencial, \$50.00 por lote o vivienda no importando el tamaño de los mismos. - Urbano, \$0.35 por metro cuadrado del inmueble, no menor de \$50.00. - Periurbano, \$0.35 por metro cuadrado del inmueble, no menor de \$50.00. - Inspección para determinar factibilidad: \$20.00 por cada parcela o habitación. Tasa por conexión al Sistema. Artículo 34.- Una vez otorgada la factibilidad y previo a la conexión en el sistema de tratamiento, el titular generador, deberá pagar el valor de la conexión, el que será cobrado de la manera siguiente: Tasa por conexión (USD) al sistema según Sector: - Empresarial, \$1.43 por metro cuadrado del inmueble - Residencial, \$400.00 por vivienda o parcela habitacional, independiente de su tamaño - Urbano, \$200.00 por vivienda o parcela habitacional, independiente de su tamaño - Periurbano, \$100.00 por vivienda o parcela habitacional, independiente de su tamaño. En todo caso la acometida domiciliar y reparación del pavimento, será responsabilidad del propietario. Tasa por tratamiento de aguas residuales. Artículo 35.- STAR NEJAPA cobrará una tarifa mensual para las aguas residuales tratadas, a los titulares generadores, de conformidad al listado siguiente: Tarifa mensual por Sector: - Empresarial: \$0.60 por metro cúbico - Residencial: \$3.50 • Urbano: \$2.75 • Urbano con uso comercial: \$3.50 • Periurbano: \$1.50. STAR NEJAPA, definirá los mecanismos de recaudación, ya sea de forma directa o por otro medio que considere conveniente. En el caso del sector residencial el cobro podrá hacerse, de forma individual a cada vivienda; o de forma global al propietario del condominio, o a quien realice su administración. Artículo 36.- Las tarifas establecidas, podrán ser modificadas a propuesta de la Junta Directiva de STAR NEJAPA para garantizar la sostenibilidad del sistema de tratamiento, y serán presentadas al Concejo Municipal para su aprobación. De otros servicios a prestar por STAR NEJAPA. Artículo 37.- STAR NEJAPA podrá proveer otros servicios, los cuales serán cobrados de la siguiente manera: • Tasa por Servicio o Trámite. Asesorías externas solicitadas a la PTAR sobre administración, operación y mantenimiento de Planta de Tratamiento de Aguas residuales, u otro similar: \$40.00 por hora/hombre. Responsable de la determinación de la obligación tributaria. Artículo 38.- El Gerente de STAR NEJAPA, será el responsable de la calificación, determinación, fiscalización, verificación y control, de la obligación tributaria municipal, establecida en la presente ordenanza. TITULO VI. CAPITULO ÚNICO. DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO. Autoridad competente para la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio. Artículo 39.- Son autoridades competentes, para la aplicación y cumplimiento del procedimiento sancionatorio desarrollado en este capítulo: a. La Junta Directiva. b. Funcionario delegado por la Junta Directiva mediante acuerdo. El funcionario delegado deberá ser nombrado a fin de garantizar que al supuesto infractor se le habiliten los recursos contemplados en la LPA.



Clasificación de las infracciones. Artículo 40.- Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves. Artículo 41.- Las infracciones leves son: a. Depositar alrededor de la planta de tratamiento, cualquier desecho sólido o líquido. b. Realizar alrededor de la planta de tratamiento quemas de rastrojos, maleza o basura. c. Cavar o dejar al descubierto las tuberías del sistema, sin autorización de STAR NEJAPA. Artículo 42.- Las infracciones graves son: a. Verter aguas residuales a las calles o terrenos vecinos. b. Conectarse al sistema de tratamiento de STAR NEJAPA, sin autorización escrita. c. Conectar o verter aguas pluviales al alcantarillado sanitario. d. La dilución de las aguas residuales, con aguas no contaminadas, tales como aguas de abastecimiento, aguas de refrigeración y las provenientes de cuerpos naturales; e. Destruir o dañar las tuberías y/o componentes de la planta de tratamiento. f. No permitir el acceso de los inspectores, delegados o empleados de STAR NEJAPA, debidamente identificados, a los inmuebles de propiedad pública o privada, para el cumplimiento de las facultades y atribuciones que le confiere esta Ordenanza. Artículo 43.- Las infracciones muy graves son: a. Verter lodos provenientes de sistemas de tratamiento de aguas residuales y tanques sépticos al sistema de tratamiento municipal. b. No cumplir, por parte de los Titulares de actividades, obras o proyectos públicos o privados, generadores de aguas residuales, con lo establecido por la *Norma para Regular Calidad de Aguas Residuales de Tipo Especial Descargadas al Alcantarillado Sanitario de ANDA*. c. Verter sustancias contaminantes peligrosas, como sólidos hospitalarios, líquidos o gases tóxicos, aceites, grasas de naturaleza mineral, vegetal o animal, productos generados por el destace de animales al sistema de tratamiento de STAR NEJAPA. d. Verter, en el sistema de tratamiento de STAR NEJAPA, cualquier materia que pudiere obstaculizar en forma significativa el flujo libre del agua, formar vapores, sustancias que causen mal olor o que pudieran deteriorar los materiales y equipos que conforman el sistema sanitario del alcantarillado y planta de tratamiento. e. Conectarse al sistema sin contar con la autorización respectiva. Medida cautelar de suspensión de descarga de aguas residuales. Artículo 44.- En los casos en que una actividad, obra o proyecto, generadora de aguas residuales, no cuente con los permisos correspondientes o contando con éste incumple la normativa de calidad de vertido de ANDA, previo a disponer en el sistema de tratamiento de STAR NEJAPA, la Junta Directiva o el Delegado designado por ésta, podrá al tener conocimiento por cualquier medio, emitir resolución ordenando suspender el vertido de las aguas residuales. Ello no impedirá que se inicie el procedimiento sancionatorio para la aplicación de la multa correspondiente y que se presente la denuncia ante el Juzgado Ambiental o la Fiscalía General de la República. Circunstancias agravantes. Artículo 45.- Son circunstancias agravantes de la responsabilidad de los infractores a la presente Ordenanza las que se enumeran a continuación: a. Por la reincidencia en el cometimiento de infracciones previstas en la presente Ordenanza según resolución firme emitida por la autoridad competente. b. Persistir en la infracción iniciado el procedimiento sancionatorio, si se ha ordenado la suspensión del vertido. En caso de configurarse estas circunstancias agravantes, la multa se incrementará hasta 2 veces más hasta el límite establecido en el Código Municipal. Artículo 46.- Las infracciones establecidas en los artículos anteriores serán sancionadas, de conformidad a lo establecido en el Art. 128 del Código Municipal, de la forma siguiente: Las infracciones leves: serán sancionadas con multa de UNO a TRES salarios mínimos mensuales para el comercio vigente. Las infracciones graves: serán sancionadas con multas de CUATRO a SIETE salarios mínimos mensuales para el comercio

vigente. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de OCHO salarios mínimos mensuales para el comercio vigente. Las multas en los casos de los artículos anteriores, podrá permutarse por servicios comunitarios, según el Art. 129 del Código Municipal, en relación con el Art. 25 numeral 6 del Código Procesal Penal. En todo caso la multa que se permute por servicios comunitarios, respetará la siguiente regla de conversión: hora de trabajo equivalente al salario mínimo diario por hora. Para hacer efectiva la permutación antes referida, el infractor deberá demostrar que no puede realizar el pago, mediante una declaración jurada de ingresos y egresos y constancia de carencia de bienes emitida por el Centro Nacional de Registros de El Salvador, que se deberán agregar al procedimiento sancionatorio, para el efecto único de la permutación. Y la cual será evaluada por la Junta Directiva. Las sanciones o multas impuestas deberán ser cumplidas o pagadas de conformidad a lo establecido por la Ley de Procedimientos Administrativos. Los actos de reincidencia en la comisión de las infracciones descritas en los incisos anteriores serán sancionados con el doble de la multa que le fue aplicada para la primera comisión, hasta el límite establecido por el Código Municipal. Artículo 47.- La Junta Directiva mediante acuerdo podrá solicitar a la municipalidad de Nejapa, la colaboración en el sentido que la multa impuesta sea cargada a la cuenta del inmueble del propietario, según el Registro del Catastro municipal, no pudiéndose emitir solvencia, hasta que la misma sea cancelada en su totalidad. El monto correspondiente a las multas deberá ser traslado a una cuenta especial de STAR NEJAPA, que para sus efectos tendrá que ser creada. Artículo 48.- El procedimiento administrativo sancionatorio, deberá ser sustanciado y resuelto de conformidad a lo establecido por la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículo. 49.- De la resolución del procedimiento anterior se admitirá los recursos establecidos por la Ley de Procedimientos Administrativos y se sustanciarán y resolverán de conformidad con dicha ley. TITULO VII. DISPOSICIONES FINALES. De lo no previsto: Artículo 50.- Todo lo que no esté previsto en la presente Ordenanza se regulará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Medio Ambiente, Ley General Tributaria Municipal, Código Municipal y demás leyes afines, que le fueren aplicables. Vigencia: Artículo 51.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación y circulación en el Diario Oficial. Artículos transitorios: Artículo 52.- Los titulares generadores, conectados al Sistema de Tratamiento y Gestión de aguas residuales del Municipio de Nejapa, antes de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, no pagaran inspección, factibilidad y permiso de conexión, solamente la tasa mensual por el servicio de tratamiento de aguas residuales. Artículo 53.- Esta ordenanza es especial y se aplicará preferentemente sobre cualquier otra disposición que la contraríe. Dado en la sala de sesiones de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los tres días, del mes de agosto del año dos mil veintidós. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** a) Aprobar la cantidad de hasta OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00), que se utilizarán para la publicación del Decreto Número SIETE que contiene la "ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA MUNICIPAL DESCENTRALIZADO, PARA EL TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA"; b) Autorizar que la Tesorera Municipal erogue de Fondos Fodes Libre Disponibilidad la cantidad aprobada, la cual entregará al Secretario del Concejo, Licenciado Oscar Mauricio Pleitez

Portillo, mediante cheque certificado, quien lo liquidará con los comprobantes legalmente aceptados; c) Instruir al Secretario Municipal para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes, enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

**JORGE ALEXANDER ESCAMILLA**  
ALCALDE MUNICIPAL

**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN**  
REGIDORA PROPIETARIA

**JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES**  
REGIDOR PROPIETARIO

**KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**ADOLFO RIVAS BARRIOS**  
REGIDOR PROPIETARIO

**CARMEN FLORES CANJURA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**EULALIO RODRÍGUEZ FLORES**  
REGIDOR PROPIETARIO

**IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO**  
REGIDORA SUPLENTE

**CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ**  
REGIDORA SUPLENTE

**MAURICIO CRISTINO SOLIS**  
REGIDOR SUPLENTE

**DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA**  
REGIDOR SUPLENTE

**OSCAR MAURICIO PLEITEZ PORTILLO**  
SECRETARIO DEL CONCEJO

**Nota Aclaratoria:** Se ha realizado una Versión Pública, del acta de concejo municipal en base a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde se establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

# ACTA NÚMERO DIECISIETE.

## DECIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.

Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el Despacho Municipal de esta ciudad, desde las nueve horas del día veintidós de agosto del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Santos Edgardo Cruz Flores, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura y los regidores suplentes, señores: Iris Lissett Constanza Alvarado, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Mauricio Cristino Solís y Daniel Antonio Menjívar Rivera, así como el Asesor del Alcalde Municipal, el Asesor Jurídico del Concejo, el Director General, la Directora de Asuntos Jurídicos y el suscrito Secretario Municipal.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN.

I) La Verificación del Quórum: **SE HACE CONSTAR QUE EL REGIDOR PROPIETARIO EULALIO RODRIGUEZ FLORES SE ENCUENTRA AUSENTE, DECIDIÉNDOSE POR UNANIMIDAD QUE LO SUSTITUYA EL REGIDOR SUPLENTE DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA**

II) Lectura y aprobación del Acta número DIECISEIS

III) Se sometió para aprobación la agenda de la sesión

El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda:

**ACUERDO NUMERO UNO:** a) Dar por finalizado el contrato Convenio en Comodato de Equipos de Pavimentación entre HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA, SAN SALVADOR, suscrito el día veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno; b) Instruir al Ingeniero -----, Gerente de Desarrollo Urbano, para que coordine la devolución y entrega del Equipo el cual consiste en: a) Concretera de Una Bolsa: Marca Clipsa, Motor Honda: GX160-GCAAH-4680202, y b) Concretera de Una Bolsa, Marca Clipsa, Motor Honda: GX160-GCAAH-4927475, a la Empresa HOLCIM S.A. DE C.V; c) Instruir al Ingeniero -----, Gerente de Desarrollo Urbano, para que gestione ante la Empresa HOLCIM S.A. de C.V., la devolución del pagaré suscrito por el Alcalde Municipal por el monto de TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,600.00); d) Notifíquese el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DOS:** a) Conceder licencia sin goce de sueldo a la Licenciada -----, Jefa de Unidad de Parques y Áreas Verdes, por el período comprendido del uno de septiembre al treinta de noviembre de dos mil veintidós; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TRES:** a) Autorizar a la Jefa de Presupuesto, realizar la reprogramación presupuestaria a la Carpeta CELEBRACIÓN DE LOS 100 AÑOS DE TRADICIÓN DE LAS BOLAS DE FUEGO NEJAPA "LA RECUERDA", asignando el monto de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00), a la cuenta 54101 Productos alimenticios para personas cuyo monto se origina de la cuenta 54110

Combustible y Lubricantes, quedando el detalle de la siguiente manera:  
REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CARPETA CELEBRACIÓN DE LOS 100 AÑOS DE TRADICIÓN DE LAS BOLAS DE FUEGO NEJAPA "LA RECUERDA"

DISMINUYE		
CODIGO	NOMBRE	MONTO
54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	\$ 3,000.00
	TOTAL	\$ 3,000.00

AUMENTA		
CODIGO	NOMBRE	MONTO
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 3,000.00
	TOTAL	\$ 3,000.00

b) Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones e inicie los procesos correspondientes en caso de ser necesario; c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones de fondos propios correspondientes al proceso anteriormente detallado. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** a) Crease la UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL MUNICIPAL que podrá abreviarse UBAM como una dependencia de la Gerencia de Bienestar Social; b) Nombrar a la Licenciada -----, quien ostenta el cargo de Gerente de Bienestar Social, como JEFA DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL MUNICIPAL - UBAM con carácter Ad-Honórem, a partir del día veinticuatro de agosto del corriente año; c) Instrúyase a la Jefa de la Unidad de Bienestar Animal Municipal – UBAM, para que cree el Manual de Operaciones y Funciones MOF así como el Plan Operativo Anual de dicha unidad y Asígnese el presupuesto para la unidad para el año dos mil veintitrés; d) Instrúyase al Director General hacer la modificación respectiva al organigrama institucional; e) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CINCO:** a) Aprobar la donación de catorce camisas y un sello de identificación para el Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del Municipio de Nejapa; b) Se autoriza a la Tesorera Municipal erogar de Fondos Propios los fondos para el pago de catorce camisas y un sello de identificación que serán donados al Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del Municipio de Nejapa;



c) Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice el proceso de compra respectivo; d) Instrúyase al Jefe de la Unidad de Niñez y Juventud para que dé seguimiento y ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO SEIS:** a) Aprobar las bases de licitación pública 03-AMN-2022 "CONTRATACION DE PERSONA JURIDICA O NATURAL PARA PAVIMENTACIÓN DE TRAMO DE CALLE EN CUESTA DEL BONETE, CANTON EL BONETE, MUNICIPIO DE NEJAPA", y dar por iniciado el proceso respectivo, fijando un precio de venta de bases de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10.00); b) Nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas para el proceso de licitación pública 03-AMN-2022 "CONTRATACION DE PERSONA JURIDICA O NATURAL PARA PAVIMENTACIÓN DE TRAMO DE CALLE EN CUESTA DEL BONETE, CANTON EL BONETE, MUNICIPIO DE NEJAPA", que estará integrada por: El Ingeniero -----, Gerente de Desarrollo Urbano; Licenciado -----, Gerente Financiero Ad-Honórem; Licenciada -----, Jefa UACI y Licenciada -----, Técnico Jurídico. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SIETE:** a) Aprobar el cuadro siguiente:

A RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE COMPRAS SE PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES								
19/8/2022								
No.	No REQUI	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	549	3/8/2022	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	APOYO CON GASTOS FUNERARIOS A FAMILIAS DE FALLECIDOS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2022, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , TECNICO DE LA GERENCIA SOCIAL	DORA ALICIA MENDOZA GARCÍA	\$625.00	30202
2	486	27/7/2022	GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	UNIDAD DE GESTIÓN Y RIESGO	PAGO POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MOTOCISTERNA DE LOS BOMBEROS PARA EL 31 DE AGOSTO 2022, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , COORDINADORA DE GESTION Y RIESGO	DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA	\$129.15	30208

3	524	27/7/2022	GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	UNIDAD DE GESTIÓN Y RIESGO	COMPRA DE BOMBA TERMONEBULIZADORA PARA LA ERRADICACIÓN DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** COORDINADORA GESTIÓN Y RIESGO	SYDM, S.A DE C.V	\$1,850.00	30208
4	544	3/8/2022		MERCADO MUNICIPAL PLAZA ESPAÑA	PAGO POR COMPRA E INSTALACIÓN DE CANAL EN LAS INSTALACIONES DEL MERCADO PLAZA ESPAÑA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** ADMINISTRADOR DE MERCADO	NELSON DAVID CHAVEZ ESTRADA	\$750.00	20104
5	544	3/8/2022		MERCADO MUNICIPAL PLAZA ESPAÑA	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPARACIONES Y SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS DE FONTANERIA, FOCOS, GRIFOS, QUE CUMPLIERON VIDA UTIL EN LAS INSTALACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** ADMINISTRADOR DEL MERCADO	NELSON DAVID CHAVEZ ESTRADA	\$511.21	20104
6	528	28/7/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR COMPRA DE UNA CAFETERA CON CAPACIDAD PARA 100 TAZAS, PARA USO EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	NELSON DAVID CHAVEZ ESTRADA	\$150.00	20101

7	547	3/8/2022	CELEBRACIÓN DE LOS 100 AÑOS DE TRADICIÓN DE BOLAS DE FUEGO NEJAPA, "LA RECUERDA"	COMISIÓN DE FESTEJOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 800 PANES FRANCÉS PARA CONMEMORACIÓN DE LOS 100 AÑOS DE LAS BOLAS DE FUEGO 2022, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE LA UNIDAD DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD	CARLOS ERNESTO TRUJILLO	\$50.00	30209
8	548	3/8/2022	CELEBRACIÓN DE LOS 100 AÑOS DE TRADICIÓN DE BOLAS DE FUEGO NEJAPA, "LA RECUERDA"	COMISIÓN DE FESTEJOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 36 TRAJES PARA NIÑOS Y NIÑAS PARA FESTIVAL CULTURAL EL 27 DE AGOSTO EN CONMEMORACIÓN DE LOS 100 AÑOS DE LAS BOLAS DE FUEGO 2022, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE LA UNIDAD DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD	ROSA VERÓNICA FUENTES DE MONTES	\$432.00	30209
9	548	3/8/2022	CELEBRACIÓN DE LOS 100 AÑOS DE TRADICIÓN DE BOLAS DE FUEGO NEJAPA, "LA RECUERDA"	COMISIÓN DE FESTEJOS	PAGO POR SUMINISTRO DE PROMOCIONALES ALUSIVOS A LAS BOLAS DE FUEGO (CAMISA, GORRAS, AFICHES, GABACHAS, EN CONMEMORACIÓN DE LOS 100 AÑOS DE LAS BOLAS DE FUEGO 2022), PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE LA UNIDAD DE NIÑEZ Y JUVENTUD	FREDY ALONSO RUBIO VALENCIA	\$6,641.00	30209
10	548	3/8/2022	CELEBRACIÓN DE LOS 100 AÑOS DE TRADICIÓN DE BOLAS DE FUEGO NEJAPA, "LA RECUERDA"	COMISIÓN DE FESTEJOS	PAGO POR ELABORACIÓN DE CARROSA RELIGIOSA ILUMINADA EN CONMEMORACIÓN DE LOS 100 AÑOS DE LAS BOLAS DE FUEGO 2022, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE LA UNIDAD DE NIÑEZ Y JUVENTUD	ELTON ROLANDO AGUIÑADA CASTILLO	\$500.00	30209

11	559	9/8/2022	EQUIPAMIENTO DE LA ORQUESTA FILARMONICA, BANDA MUNICIPAL Y CACHIPORRAS,.	NIÑEZ Y JUVENTUD	PAGO POR SUMINISTRO DE 18 PARES DE BOTAS PARA LAS CACHIPORRISTAS DE LA BANDA MUNICIPAL, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** AUXILIAR DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD	MARIO ROMEO CAÑAS MENJIVAR	\$1,080.00	30209
12	559	9/8/2022	EQUIPAMIENTO DE LA ORQUESTA FILARMONICA, BANDA MUNICIPAL Y CACHIPORRAS,.	NIÑEZ Y JUVENTUD	PAGO POR SUMINISTRO DE 18 TRAJES PARA LAS CACHIPORRISTAS DE LA BANDA MUNICIPAL PARA SER UTILIZADOS EN SUS PRESENTACIONES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** AUXILIAR DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD	WILLIAM EDGARDO RIVERA	\$1,080.00	30209
13	559	9/8/2022	EQUIPAMIENTO DE LA ORQUESTA FILARMONICA, BANDA MUNICIPAL Y CACHIPORRAS,.	NIÑEZ Y JUVENTUD	PAGO POR SUMINISTRO DE 20 BATUTAS PARA LAS CACHIPORRITAS DE LA BANDA MUNICIPAL PARA SER UTILIZADAS EN SUS PRESENTACIONES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** AUXILIAR DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD	ALEXANDER ALFONSO MEJÍA SALGUERO	\$225.00	30209
14	558	9/8/2022	PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD EN EL DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOLÓGICOS Y REDUCIR LOS NIVELES DE VIOLENCIA 2022	NIÑEZ Y JUVENTUD	PAGO POR SUMINISTRO DE DOS COMBOS DE PIZZA FAMILIAR PARA SER RIFADOS EN LA SEMANA DE LA JUVENTUD, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** AUXILIAR DE LA GERENCIA SOCIAL	MÓNICA PATRICIA SOMOZA VILLALTA	\$40.00	30209

15	558	9/8/2022	PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD EN EL DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOLÓGICOS Y REDUCIR LOS NIVELES DE VIOLENCIA 2022	NIÑEZ Y JUVENTUD	PAGO POR SUMINISTRO DE UNA ARROBA DE DULCES Y 4 BOLSAS DE VEJIGAS PARA SER UTILIZADOS EN LA SEMANA DE LA JUVENTUD, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** AUXILIAR DE GERENCIA SOCIAL	KARLA VICTORIA PEREZ NERIO	\$56.00	30209
16	559	9/8/2022	EQUIPAMIENTO DE LA ORQUESTA FILARMONICA, BANDA MUNICIPAL Y CACHIPORRAS,.	NIÑEZ Y JUVENTUD	PAGO POR SUMINISTRO Y ACCESORIOS MUSICALES PARA EQUIPAMIENTO DE LA BANDA MUNICIPAL PARA SER UTILIZADAS EN SUS PRESENTACIONES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** AUXILIAR DE NIÑEZ Y JUVENTUD	ELECTRONICA 2001 S.A DE C.V	\$885.25	30209
17	560	11/8/2022		GERENCIA DE TALENTO HUMANO	PAGO POR SUMINISTRO DE 318 TARJETAS DE REGALO DE \$50.00 CADA UNA, SERÁN UTILIZADAS PARA EL DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** GERENTE DE TALENTO HUMANO	OPERADORA DEL SUR, S.A DE C.V	\$15,264.00	10116
18	548	3/8/2022	CELEBRACIÓN DE LOS 100 AÑOS DE TRADICIÓN DE BOLAS DE FUEGO NEJAPA, "LA RECUERDA"	COMISIÓN DE FESTEJOS	PAGO POR SERVICIO DE DISCOMOVIL EN CONMEMORACIÓN DE LOS 100 AÑOS DE LAS BOLAS DE FUEGO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE LA UNIDAD DE NIÑEZ Y JUVENTUD	WUALTER NASSER MUNDO DE LEÓN	\$1,111.11	30209



19	548	3/8/2022	CELEBRACIÓN DE LOS 100 AÑOS DE TRADICIÓN DE BOLAS DE FUEGO NEJAPA, "LA RECUERDA"	COMISIÓN DE FESTEJOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 50 FARDOS DE AGUA EN BOLSA PARA SER UTILIZADAS EN ACTIVIDADES EN CONMEMORACIÓN DE LOS 100 AÑOS DE LAS BOLAS DE FUEGO 2022, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE LA UNIDAD DE NIÑEZ Y JUVENTUD	INVERSIONES VIDA, S.A DE C.V	\$87.50	30209
20	548	15/8/2022	CELEBRACIÓN DE LOS 100 AÑOS DE TRADICIÓN DE BOLAS DE FUEGO NEJAPA, "LA RECUERDA"	COMISIÓN DE FESTEJOS	PAGO POR SUMINISTRO DE POLVORA ARTESANAL Y COMBO DE POLVORA CHINA PARA EL 31 DE AGOSTO EN CONMEMORACIÓN DE LOS 100 AÑOS DE LAS BOLAS DE FUEGO 2022, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE LA UNIDAD DE NIÑEZ Y JUVENTUD	INSORPA, S.A DE C.V	\$1,900.00	30209
21	512	25/7/2022		REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	PAGO POR SUMINISTRO DE 11 PARES DE PASTAR PARA USO DEL ARCHIVO Y RESGUARDO DE LAS PARTIDAS DURANTE EL AÑO 2022, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFA DEL REGISTRO FAMILIAR	JOSÉ ALBERTO ALAS FLORES	\$198.00	20102
22	397	28/7/2022		GERENCIA DE TALENTO HUMANO	PAGO POR RECARGA DE EXTINTORES DE LAS DIFERENTES AREAS Y UNIDADES MUNICIPALES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS PARA COMBATIR CONATOS DE INCENDIOS, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE	NELSON DAVID CHAVEZ ESTRADA	\$882.35	10116

					ORDEN DE COMPRA: *****, ENCARGADO DE PROVEEDURÍA Y SEGURIDAD OCUPACIONAL			
23	547	3/8/2022	CELEBRACIÓN DE LOS 100 AÑOS DE TRADICIÓN DE BOLAS DE FUEGO NEJAPA, "LA RECUERDA"	COMISIÓN DE FESTEJOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 35 CAMISAS TIPO COLUMBIA PARA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE FESTEJOS 2022, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****, JEFE DE LA UNIDAD DE NIÑEZ Y JUVENTUD	DANIEL WILLIAM QUINTANILLA CORNEJO	\$840.00	30209
24	559	9/8/2022	EQUIPAMIENTO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA, BANDA MUNICIPAL Y CACHIPORRAS,.	NIÑEZ Y JUVENTUD	PAGO POR SUMINISTRO DE 55 UNIFORMES DEPORTIVOS PARA EQUIPAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA BANDA MUNICIPAL, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****, AUXILIAR DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD	GRUPO EVENTUM, S.A DE C.V	\$1,210.00	30204
25	553	9/8/2022	EQUIPAMIENTO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA, BANDA MUNICIPAL Y CACHIPORRAS,.	NIÑEZ Y JUVENTUD	PAGO POR REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA Y BANDA MUNICIPAL, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****, AUXILIAR DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD	JAIME NELSON QUITIÑO CRUZ	\$2,800.00	30204
26	558	9/8/2022	PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD EN EL DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOLÓGICOS Y REDUCIR LOS NIVELES DE VIOLENCIA 2022	NIÑEZ Y JUVENTUD	PAGO POR SUMINISTRO DE AUDIFONOS, BOCINA BLUETOOTH, MINI JUEGOS SUP, BOCINA AMPLIFICADA CON PEDESTAL PARA SER RIFADOS EN ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD EN LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE	TECNOMUNDO, S.A DE C.V	\$469.00	30204

					ORDEN DE COMPRA: *****, TÉCNICO DE LA GERENCIA SOCIAL.			
27	558	9/8/2022	PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD EN EL DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOLÓGICOS Y REDUCIR LOS NIVELES DE VIOLENCIA 2022	NIÑEZ Y JUVENTUD	PAGO POR SUMINISTRO DE 150 CAMISAS PARA SER UTILIZADAS EN ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD EN LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , TECNICO DE LA GERENCIA SOCIAL	FREDY ALONSO RUBIO VALENCIA	\$442.50	30204
28	559	9/8/2022	EQUIPAMIENTO DE LA ORQUESTA FILARMONICA, BANDA MUNICIPAL Y CACHIPORRAS,.	NIÑEZ Y JUVENTUD	PAGO POR SUMINISTRO DE UN BANNER DE LONA FULL COLOR PARA EQUIPAMIENTO DE LA BANDA MUNICIPAL PARA SER UTILIZADAS EN SUS PRESENTACIONES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , AUXILIAR DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD	FREDY ALONSO RUBIO VALENCIA	\$65.00	30209
29	562	16/8/2022	OPERATIVIZACIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO DE NEJAPA 2022	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	PAGO DE 40 CENAS PARA EL 27 DE AGOSTO POR INICIO DE LA SEMANA DE LA CONMEMORACIÓN AL CENTENARIO DE LAS BOLAS DE FUEGO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , TECNICA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	\$80.00	40101
30	562	16/8/2022	OPERATIVIZACIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO DE NEJAPA 2022	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	PAGO POR ESTAMPADO DE 50 CAMISAS PARA IDENTIFICACIÓN DE BECADOS Y COLABORADORES EN LA SEMANA DE LA CONMEMORACIÓN AL CENTENARIO DE LAS BOLAS DE FUEGO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , TÉCNICO	FREDY ALONSO RUBIO VALENCIA	\$147.50	40101

					DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO			
31	555	11/8/2022		MERCADO MUNICIPAL PLAZA ESPAÑA	PAGO POR SUMINISTRO DE 17 FARDOS DE PAPEL HIGIENICO PARA SERVICIOS SANITARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL PLAZA ESPAÑA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** ADMINISTRADOR DEL MERCADO	LUIS ROBERTO AQUINO BONILLA	\$603.67	20104
32	421	11/8/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	RESIDUOS SOLIDOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 150 PARES DE GUANTES DE CUERO Y 150 PARES DE GUANTES DE HULE Y 55 LENTES DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE RESIDUOS SOLIDOS, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE RESIDUOS SÓLIDOS.	ALMACENES VIDRI S.A DE C.V	\$772.50	20203
33	479	11/8/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	PARQUES Y ZONAS VERDES	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 GALONES DE ACEITE PARA MOTO 5W30 FULL SYNTHETIC PARA MAQUINAS CORTADORAS DE GRAMA DE PARQUES Y ZONAS VERDES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** GERENTE DE GESTIÓN SUSTENTABLE	ALMACENES VIDRI S.A DE C.V	\$167.85	20206
34	480	3/8/2022	MODERNIZACIÓN DE LA CLÍNICA MUNICIPAL TRES CANTOS COVID 19 MUNICIPIO DE NEJAPA	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 50 MASCARILLAS PARA ADULTO Y 50 PARA NIÑO Y 10 LITROS DE SOLUCIÓN SALINA PARA USO DE LA CLÍNICA MUNICIPAL, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** ADMINISTRADORA DE LA CLÍNICA MUNICIPAL	DIMENYEX S.A DE C.V	\$232.50	30207

35	531-532	3/8/2022	MODERNIZACIÓN DE LA CLÍNICA MUNICIPAL TRES CANTOS COVID 19 MUNICIPIO DE NEJAPA	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR COMPRA DE MEDICAMENTO PARA USO DE LA CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS Y EN JORNADAS MEDICAS EN DIFERENTES PUNTOS DE NEJAPA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****, ADMINISTRADORA DE LA CLÍNICA	MARIO ERNESTO GUZMAN RAMIREZ	\$714.50	30207
36	531-532	3/8/2022	MODERNIZACIÓN DE LA CLÍNICA MUNICIPAL TRES CANTOS COVID 19 MUNICIPIO DE NEJAPA	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR COMPRA DE MEDICAMENTO PARA USO DE LA CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS Y EN JORNADAS MEDICAS EN DIFERENTES PUNTOS DE NEJAPA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****, ADMINISTRADORA DE LA CLÍNICA	DIMENYEX S.A DE C.V	\$1,187.75	30107
37	531-532	3/8/2022	MODERNIZACIÓN DE LA CLÍNICA MUNICIPAL TRES CANTOS COVID 19 MUNICIPIO DE NEJAPA	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR COMPRA DE MEDICAMENTO PARA USO DE LA CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS Y EN JORNADAS MEDICAS EN DIFERENTES PUNTOS DE NEJAPA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****, ADMINISTRADORA DE LA CLÍNICA	INDUFARMA, S.A DE C.V	\$1,435.50	30207
38	565	28/7/2022		DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO	PAGO POR COMPRA DE BANNER PARA PROMOCIÓN DE UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****, PROMOTORA DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA	FREDY ALONSO RUBIO VALENCIA	\$38.00	30207



39	451	13/7/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	RESIDUOS SOLIDOS	PAGO POR COMPRA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL CAMIÓN FORLAM N-9616, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****, SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	GOLDWILL S.A DE C.V	\$785.35	20207
40	520	11/8/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	RESIDUOS SOLIDOS	PAGO POR SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO Y SISTEMA HIDRAULICO, SISTEMA DE RODAJE PARA EL CAMIÓN FORLAM N-9617, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****, SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	GOLDWILL S.A DE C.V	\$785.35	20207
41	493	21/7/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	RESIDUOS SOLIDOS	PAGO POR SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEÑ, SISTEMA DE RODAJE PARA EL CAMIÓN FORLAM N-9616, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****, SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	GOLDWILL S.A DE C.V	\$197.75	20207
42	452	13/7/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	TALLER MECANICO	PAGO POR REVISIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO EN GENERAL Y CAMBIO DE FUSIBLES PRINCIPALES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MICROBUS NISSAN 15418, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****, SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	DAVID ERNESTO CARDOZA CORPEÑO	\$40.00	30105
43	26	1/2/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y	RESIDUOS SOLIDOS	PAGO POR SUMINISTRO DE VENTILADOR PARA REPARACIÓN DEL	GOLDWILL S.A DE C.V	\$56.50	20207

			REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO		CAMIÓN FORLAM N-9617, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****, SECRETARIA DEL TALLER MECANICO			
44	26	1/2/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	RESIDUOS SOLIDOS	PAGO POR SUMINISTRO DE TURBO COMPLETO PARA REPARACIÓN DEL CAMIÓN FORLAM N-9617, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****, SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	ANGEL EDGARDO MEJÍA MENJIVAR	\$600.00	20207
45	454	13/7/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	MANTENIMIENTO VIAL	PAGO POR MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO PARA LA RETROEXCAVADORA 416D, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****, SECRETARIA TALLER MECANICO	DAVID ERNESTO CARDOZA CORPEÑO	\$40.00	30104
46	519	11/8/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	RESIDUOS SOLIDOS	PAGO POR SUMINISTRO DE BARRIL DE GRASA PARA MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA Y RECOLECTORES DE LA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****, SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	REPUESTOS CANAHUATI, S.A DE C.V	\$430.00	20207
47	453	13/7/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	MANTENIMIENTO VIAL	PAGO POR MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO PARA LA VOLQUETA PLACA N 18481, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****, SECRETARIA TALLER MECANICO	DAVID ERNESTO CARDOZA CORPEÑO	\$76.00	30104
48	559	9/8/2022	EQUIPAMIENTO DE LA ORQUESTA FILARMONICA, BANDA MUNICIPAL Y	NIÑEZ Y JUVENTUD	PAGO POR SUMINISTRO DE 25 CAMISAS LINO OXFORD CON SUS BORDADOS PARA LOS	NORMA MARGARITA MENJIVAR DE LANDAVERDE	\$500.00	30204

			CACHIPORRAS,		MIEMBROS DE LA BANDA FILARMONICA MUNICIPAL, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****AUXILIAR DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD			
49	556	10/8/2022	DESARROLLO DE LA ARTICULACIÓN, GESTIÓN Y COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	BIENESTAR SOCIAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 175 REFRIGERIOS CROISSANT Y FRESCO NATURAL PARA EL 4 DE SEPTIEMBRE A LAS 10 AM PARA FESTIVAL POR UN NEJAPA DIFERENTE EN EL QUE PARTICIPARAN LAS UNIDADES DE BIENESTAR SOCIAL, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** TECNICO DE LAGERENCIA	WENDY ROXANA RAMOS GUEVARA	\$218.75	30201
							\$49,383.54	

b) Ratificar a cada uno de los Administradores de Ordenes de Compras propuestos en el cuadro de Adquisiciones y Contrataciones; c) Instruir a la Tesorera Municipal realizar la erogación de fondos según cuadro relacionado. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO OCHO:** a) Nombrar la COMISIÓN PARA ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y REVISIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEJAPA, PARA EL EJERCICIO 2023 que estará integrada de la siguiente manera: Licenciado -----, Director General, quien coordinará la comisión; -----, Jefe de Contabilidad; Licenciada -----, Jefa de UATM; Luis Alexander Flores Portillo, Primer Regidor Propietario; Luis Antonio Hernández Sánchez, Síndico Municipal; -----, Jefa de Presupuesto; Licenciada -----, Gerente de Talento Humano, Licenciada -----, Tesorera Municipal; y Doctor Pedro Ticas, Asesor del Alcalde; b) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** a) Nombrar la COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS INSTITUCIONALES para que recopile los datos y elabore el informe anual de la rendición de cuentas de esta municipalidad y que lo presente a este Concejo Municipal para su revisión y aprobación; dicha comisión estará conformada de la siguiente manera: -----, Jefe de contabilidad; -----, Jefa de presupuesto; Licenciada -----, Jefa UACI; Licenciado Oscar Mauricio Pleitez Portillo, Secretario Municipal; Licenciado -----, Director General; Ingeniero -----, Gerente de Desarrollo Urbano;

Licenciada -----, Gerente de Bienestar Social; -----, Jefe de Reconstrucción del Tejido Social y Participación Ciudadana; Ingeniero Carlos Josué Quintanilla Velásquez, Oficial de Información; -----, Jefa de UATM; -----, Gerente de Desarrollo Económico; -----, Director de Comunicaciones; Regidor Luis Alexander Flores Portillo, Regidora Karina Vanessa Salinas Orellana y el Asesor del Alcalde Municipal, Doctor Pedro Ticas; b) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** a) Darse por enterados del INFORME DE LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES (POA), PRIMER SEMESTRE 2022 presentado por el Licenciado -----, Director General; b) Notifíquese a Dirección General para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO ONCE:** a) AUTORIZAR que los fondos donados por la Empresa Inmobiliaria Las Cascadas, S.A. de C.V., sean REPROGRAMADOS con destino a ser utilizados para las actividades/proyectos de conformidad al cuadro siguiente:

Gerencia a La que Pertenece Proyecto/Actividad a Financiar	Proyecto/Actividad Financiar A	Monto	Porcentaje de monto de donación
Gerencia Desarrollo Urbano	Acciones Para El Desarrollo Urbano Y Rural Del Municipio De Nejapa 2022	<b>\$7,500.00</b>	<b>10%</b>
Gerencia De Gestion Sustentable	Política Para Saldar Deuda histórica En protección y reforestación De La Cuenca del Rio San Antonio 2022	<b>\$7,500.00</b>	<b>10%</b>
Gerencia Bienestar Social	Plan Municipal Multideportes, Desarrollando Un Nejapa Diferente a través Del Deporte 2022	<b>\$7,000.00</b>	<b>9%</b>
Gerencia Bienestar Social	participación De La Juventud En El Desarrollo Comunitario Para prevención De Riesgos Psicosociales Y Reducir Los Niveles De Violencia 2022	<b>\$1,000.00</b>	<b>1%</b>

Gerencia Bienestar Social	celebración De Los 100 Años De tradición De Las Bolas De Fuego Nejapa "La Recuerda"	<b>\$15,000.00</b>	<b>20%</b>
Gerencia Bienestar Social	Equipamiento De La Orquesta Filarmónica, Banda Municipal Y Cachiporras	<b>\$9,349.00</b>	<b>12%</b>
Gerencia De Talento Humano	Incentivo Para Empleados - Compra De 318 Tarjetas De Regalo (Giftcard) De \$50 Para La celebración Del Dia Del Empleado Municipal	<b>\$15,900.00</b>	<b>21%</b>
Gerencia De Talento Humano	Pago De Salarios - complementación De Planilla Mes De Agosto	<b>\$11,751.00</b>	<b>16%</b>
<b>Donación Total</b>		<b>\$75,000.00</b>	<b>100.00%</b>

b) Se instruye a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones de fondos de conformidad al cuadro anteriormente relacionado; c) Se instruye a la Tesorera Municipal gestionar la apertura de las cuentas que sean necesarias para realizar la distribución de los fondos asignados; d) Notifíquese a Tesorería Municipal, Contabilidad y Unidad de Presupuesto, a efecto de que realicen los procesos correspondientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DOCE:** a) Ratificar el nombramiento del Ingeniero CARLOS JOSUÉ QUINTANILLA VELÁSQUEZ como OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, devengando un salario de -----, -----, -----, con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO TRECE:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria con nombre 5% FIESTAS PATRONALES en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, ----- en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----; a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones respectivas; b) Notifíquese a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*



**ACUERDO NUMERO CATORCE:** a) AUTORIZAR que los fondos donados por la empresa Global Developers, S.A. de C.V., sean REPROGRAMADOS con destino a ser utilizados para la ejecución de proyectos descritos de conformidad al cuadro siguiente:

Gerencia a la que pertenece Proyecto/Actividad a Financiar	Proyecto/Actividad a Financiar	Acuerdo Municipal	Monto	Porcentaje de monto de donación
Gerencia Desarrollo Urbano	Mejoras en el Salón de Usos Múltiples Polideportivo de Nejapa	Acuerdo 8, Acta 15 - 20 de julio 2022	\$15,631.00	17.4%
Gerencia Desarrollo Urbano	Pavimentación de tramo a calle empalme entre calle la estación y antigua calle a Suchinango	Acuerdo 13, Acta 14 - 7 de julio 2022	\$11,589.81	12.9%
Gerencia Bienestar Social	Becas a Estudiantes de Escasos Recursos del Municipio de Nejapa 2022	Acuerdo 6, Acta 16	\$6,000.00	6.7%
Gerencia de Bienestar Social	Plan Municipal Multideportes, Desarrollando un Nejapa diferente a través del Deporte 2022		\$7,333.33	8.1%
<b>REPROGRAMACION TOTAL</b>			<b>\$40,554.14</b>	<b>45.06%</b>
<b>TOTAL DE DONACION</b>			<b>\$90,000.00</b>	<b>100%</b>

b) Se instruye a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones de fondos de conformidad al cuadro anteriormente relacionado; c) Se instruye a la Tesorera Municipal gestionar la apertura de las cuentas que sean necesarias para realizar la distribución de los fondos asignados; d) Notifíquese a Tesorería Municipal, Contabilidad y Unidad de Presupuesto, a efecto de que realicen los procesos correspondientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** este Concejo ACUERDA Y RESUELVE: I- NO HA LUGAR EL RECURSO DE RECONSIDERACION del Acuerdo municipal número UNO, Acta número CATORCE, de reunión celebrada por el Concejo Municipal el día siete de julio del corriente año interpuesto por el señor -----; II- RATIFIQUESE el Acuerdo municipal número UNO, Acta número CATORCE, de reunión celebrada por el Concejo Municipal el día siete de julio del corriente año; III- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** a) Autorizar al señor Jorge Alexander Escamilla en su calidad de Alcalde y de Representante Legal del Concejo para que pueda otorgar Poder General Judicial con Clausula Especial a las Licenciadas ----- ahora -----, ----- ahora -----, ----- ahora ----- y -----, para que asuman conjunta o separadamente la representación del Alcalde y Concejo Municipal, en determinados asuntos que sean de su competencia ya sea Judicial o Administrativa y que fueran necesaria su intervención; b) Autorizar al señor Luis Antonio Hernández Sánchez en su calidad de Síndico Municipal en nombre y Representación del Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador

pueda otorgar Poder General Judicial con Clausula Especial favor de las Licenciadas -----  
----- ahora -----, ----- ahora -----,  
----- ahora ----- y -----, para que asuman  
conjunta o separadamente la representación del Municipio en determinados asuntos que  
sean de su competencia ya sea Judicial o Administrativa y que fueran necesaria su  
intervención; c) Aprobar la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMÉRICA (\$100.00), que se utilizarán para el pago de los honorarios por la elaboración de  
la escritura de los poderes relacionados; d) Instruir a la Tesorera Municipal, para que  
erogue dicho monto del Fondo Municipal; e) Notifíquese el presente acuerdo para los  
efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** a) Deléguese a la Delegada Contravencional para que  
pueda firmar y diligenciar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio, de conformidad  
a la ley correspondiente, por infracciones al artículo 49 de la Ley de Gestión Integral de  
Residuos y Fomento al Reciclaje; b) Deléguese a la ingeniera -----, Jefe de la  
unidad Ambiental, de esta municipalidad, coordine las acciones necesarias para que  
esta municipalidad cumpla con las atribuciones conferidas en el artículo 8 de la Ley de  
Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje, de lo cual deberá de informar a este  
Concejo; **c)** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.  
**Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** a) Darse por enterados de informe presentado por la  
Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada -----, referente a  
cumplimiento a instrucción girada mediante acuerdos del número tres al veintinueve que  
constan en acta número veinte de reunión celebrada por el concejo municipal del día  
veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno; b) Notifíquese a la Dirección de Asuntos  
Jurídicos para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y  
Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** a) Requírase al arquitecto -----,  
Encargado ODT y a la Licda. -----, Jefa UACI, informe en el menor tiempo  
posible lo siguiente: 1) Al Arquitecto -----, encargado ODT: a) Si a la fecha  
ha entregado la documentación solicitada por la Arquitecta -----, Gerente de  
Desarrollo Urbano, de los proyectos detallados a continuación: • Construcción de Archivo  
Municipal. • Plaza Comercial "Mercadito", salida principal de Nejapa. • ECO Parque  
Recreativo Samaria. • Mejoramiento de y Centro de Desarrollo, comunidad El Cedral,  
Cantón Aldea de Mercedes. b) Si ya entregó la documentación solicitada, informar a  
quien lo hizo, definir fecha, y si no se ha entregado, manifestar las razones. Deberá de  
anexar documentación que respalde su respuesta. 2) A la Licda. -----,  
Jefa UACI, lo siguiente: a) Informar si en la Unidad que Usted dirige se encuentran los  
expedientes completos de los siguientes Proyectos: • Construcción de Archivo Municipal. •  
Plaza Comercial "Mercadito", salida principal de Nejapa. • ECO Parque Recreativo  
Samaria. • Mejoramiento y Centro de Desarrollo, comunidad El Cedral, Cantón Aldea de  
Mercedes. b) Si en los expedientes de los proyectos relacionados se encuentran los  
siguientes documentos: • Carpeta Técnica • Acuerdo Municipal de aprobación de  
Proyectos y/o adjudicación. • Orden de inicio. • Informes de supervisión. • Requisición de

materiales. • Informe de Liquidación Final. • Acta de Recepción Final; b) Una vez se tenga los informes relacionados la Dirección de Asuntos Jurídicos deberá de informar a este Concejo lo que a derecho corresponda; c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** a) Se aprueba las Cláusulas propuestas por la UDP o las Cláusulas realizadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos; b) Ratificar en el acuerdo DIECISEIS de Acta número TRECE de reunión celebrada por el Concejo Municipal el día veintitrés de junio del corriente año en el cual se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que lo elabore y se faculta al Alcalde para que lo firme y el Acuerdo número CATORCE de Acta número QUINCE de reunión celebrada por el Concejo Municipal el día veinte de julio del corriente año; c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **El presente acuerdo se aprueba con NUEVE VOTOS, se abstiene y salva su voto la Regidora Carmen Flores Canjura manifestando que no está de acuerdo ya que las modificaciones son más favorables a la empresa que a los intereses de la municipalidad.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** este Concejo DECRETA la siguiente: “REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE NEJAPA.” Artículo 1- Adiciónese el segundo inciso al artículo 30, de la siguiente manera: “Y dependiendo del rol de trabajo que desempeñen los agentes del CAM tendrá un descanso mensual adicional de 24 horas, previa calendarización. Artículo 2- Refórmese el artículo 45 de la siguiente manera: “A los Agentes del CAM, se les dará la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de subsidio para la refrenda de licencia, matrícula de arma de fuego, solvencia, antecedentes penales y munición para la prueba balística, durante el tiempo que utilicen sus armas para el desempeño de sus funciones o labores. Dicha cantidad será liquidada con la presentación de factura o cualquier documento en el cual consten los datos del agente municipal o del arma que utiliza para desempeñar sus funciones o labores. Artículo 3- La presente reforma entrará en vigencia ocho días después de haber sido decretado. Nejapa, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil veintidós. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** a) Aprobar el incremento salarial por la cantidad de SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$60.00), al señor ---- ---- ----, quien ostenta el cargo de Auxiliar de la Unidad de Medio Ambiente, quien devengará a partir del día uno de septiembre del corriente año un salario de CUATROCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$425.00); b) Instrúyase a la Jefa de Presupuesto realizar las modificaciones presupuestarias necesarias; c) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** a) Nombrar al Licenciado ----- ----- ----- ----- como AUDITOR INTERNO de esta municipalidad, a partir del día uno de septiembre del corriente año, para lo cual se establecerá un período de prueba de TRES MESES con la finalidad de evaluar en ese período su desempeño y valorar posteriormente su continuación en dicho cargo, devengando un salario de SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA, (\$700.00), con prestaciones de Ley; **b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. El presente acuerdo se aprueba con NUEVE VOTOS y vota en contra la Regidora Carmen Flores Canjura, manifestando que no se puede confiar la Unidad de Auditoría Interna en alguien que no tenga las capacidades o la idoneidad para el cargo, basándose en lo establecido en el Artículo 32 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Certifíquese y Notifíquese.**

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** este Concejo RESUELVE Y ACUERDA: a) No ha lugar a la petición realizada por la sociedad Artificial Intelligence Structures, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, por no estar facultada esta municipalidad, por las razones ya expuestas; b) Gírese instrucción al ingeniero -----, Gerente de Desarrollo Urbano, para que entregue a la sociedad Artificial Intelligence Structures, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR., los materiales relacionados en el presente acuerdo, debiendo levantar el acta respectiva; c) Hágasele saber a la sociedad Artificial Intelligence Structures, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR., que deberá de *ejecutar la partida de la restitución de la capa de rodadura asfáltica de 588.22 m2 en calle MIDES*, mientras no cuente con la respectiva exoneración por escrito por parte de FOMILENIO; d) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** a) Autorizar la salida a la hermana República de Guatemala de los siguientes vehículos municipales: 1- Vehículo Marca Nissan Frontier con número de placas N16068, siendo el Motorista Asignado el señor -----; 2- Vehículo Van Marca Hyundai Grand con número de placas N19150, siendo el Motorista Asignado el señor -----; con el objetivo de trasladar a la delegación del "Ballet Folklórico de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, México" de la Frontera El Carmen en Guatemala hasta El Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, El Salvador, los días 28 y 29 de agosto de 2022 que se irán a recoger dichas personas, y los días 1 y 2 de septiembre de 2022 que se irán a dejar; b) Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Internos Y Transporte para que agende en su itinerario las fechas solicitadas; c) Autorizar al Alcalde Municipal para que firme la autorización migratoria respectiva y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que la elabore; d) Instrúyase al Jefe de la Unidad de Educación, Arte y Cultura para que ejecute el presente acuerdo; e) Notifíquese al Jefe del Departamento de Servicios Internos y Transporte, al Jefe de Unidad de Educación, Arte y Cultura, y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes, enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos

**JORGE ALEXANDER ESCAMILLA**  
ALCALDE MUNICIPAL

**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL

LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO  
REGIDOR PROPIETARIO

GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN  
REGIDORA PROPIETARIA

JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO  
REGIDOR PROPIETARIO

SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES  
REGIDOR PROPIETARIO

KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA  
REGIDORA PROPIETARIA

ADOLFO RIVAS BARRIOS  
REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN FLORES CANJURA  
REGIDORA PROPIETARIA

IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO  
REGIDORA SUPLENTE

CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ  
REGIDORA SUPLENTE

MAURICIO CRISTINO SOLIS  
REGIDOR SUPLENTE

DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA  
REGIDOR SUPLENTE

OSCAR MAURICIO PLEITEZ PORTILLO  
SECRETARIO DEL CONCEJO

**Nota Aclaratoria:** Se ha realizado una Versión Pública, del acta de concejo municipal en base a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde se establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.



# ACTA NÚMERO DIECIOCHO.

## DECIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.

Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el Despacho Municipal de esta ciudad, desde las nueve horas del día seis de septiembre del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Santos Edgardo Cruz Flores, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura, Eulalio Rodríguez Flores y los regidores suplentes, señores: Iris Lissett Constanza Alvarado, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Mauricio Cristino Solís y Daniel Antonio Menjívar Rivera, así como el Asesor Jurídico del Concejo, el Director General, la Directora de Asuntos Jurídicos y el suscrito Secretario Municipal

### DESARROLLO DE LA SESIÓN.

- I) La Verificación del Quórum
- II) Lectura y aprobación del Acta número DIECISIETE. **se aprobó por unanimidad votando el Regidor Suplente Daniel Antonio Menjívar Rivera, quien asumió como propietario en dicha sesión ante la ausencia del Regidor Propietario Eulalio Rodríguez Flores**
- III) Se sometió para aprobación la agenda de la sesión

El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda:

**ACUERDO NUMERO UNO:** **a)** Aprobar la Carpeta Social siguiente: **"APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022"**, hasta por el monto de **OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$86,394.00)**, dicho proyecto se ejecutará Vía Administración y será financiado con la recaudación del 5% de Fiestas Patronales, (Fondos Propios); **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue los fondos respectivos de la cuenta 5% FIESTAS PATRONALES; **c)** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; **d)** Nómbrase como Administrador de la carpeta al señor -----.; **e)** Nómbrase como Administrador de Compras al Licenciado ----- **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DOS:** **a)** Ratificar el nombramiento como JEFA DE UNIDAD DE PARQUES Y ÁREAS VERDES con carácter Ad-Honórem a la Gerente de Gestión Sustentable, Ingeniera -----, por el período comprendido del siete de septiembre al treinta de noviembre de dos mil veintidós; **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TRES:** **a)** Nombrar la COMISIÓN DE DEPORTES que estará integrada de la siguiente forma: Gloria Yadira Calero Cantón, Regidora Propietaria, quien coordinará dicha comisión; Karina Vanessa Salinas Orellana, Regidora Propietaria; Mauricio Cristino Solís, Regidor Suplente; Daniel Antonio Menjívar Rivera, Regidor Suplente; Licenciada -----, Gerente de Bienestar Social; y el Instructor deportivo -----; **b)** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria con nombre FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS, por el monto de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS DÓLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,626.46); en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, ----- en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----; a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones respectivas; b) Se instruye a la Jefa de Presupuesto realizar la reforma presupuestaria correspondiente; c) Notifíquese a Tesorería Municipal y Unidad de Presupuesto para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CINCO:** a) Rectificar la resolución de adjudicación emitida a las quince horas con treinta minutos del día dieciséis de mayo del año dos mil veintidós por el maestro -----, ex Director General de esta municipalidad, en la cual resolvió adjudicar a nombre del señor WUALTER NASSER MUNDO DE LEON la oferta presentada por un valor de UN MIL CIEN 00/100: DOLARES, (\$1,100.00) incluyendo IVA, en el sentido que la fecha correcta de Adjudicación es el día diecisiete de mayo del año dos mil veintidós; b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,100.00), de la cuenta RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA AÑO 2022, mediante cheque a nombre del señor WUALTER NASSER MUNDO DE LEÓN, en concepto de pago por servicio de discomóvil para apoyo a la comunidad de Hacienda Mapilapa, en marco de la celebración de sus fiestas patronales en honor a María Auxiliadora, por haberse cumplido las etapas del proceso del servicio relacionado; c) Hágasele saber a la Dirección General y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional se tomen las medidas necesarias para evitar este tipo de errores a futuro; **d)** Notifíquese a la Tesorería Municipal, Dirección General, Unidad de Presupuesto, Contabilidad y UACI para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SEIS:** a) Autorizar al señor ----, quien ostenta el cargo de Auxiliar de Tesorería en la Alcaldía Municipal de Nejapa, para el uso del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), en el nivel de acceso a módulo de Tesorería; b) Notifíquese a las unidades e instituciones correspondientes dicha autorización para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SIETE:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal, erogar la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$833.80), de la cuenta "PROGRAMA DE SALUD INTEGRAL POR UN NEJAPA DIFERENTE 2022", en concepto de pago por suministro de insumos médicos a nombre de SONIA ANTONIA DE PAZ DE VALLE, Representante legal de DROGUERIA VALLE FARMA; b) Instruir a la Unidad de Presupuesto y Contabilidad, generar las condiciones necesarias para la ejecución del pago de deuda autorizado. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO OCHO:** a) Aceptar la donación por la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,990.00) ofrecida por el señor Joaquín Roberto Alvarenga, en su calidad de Director Financiero de la empresa ACTIVIDADES PETROLERAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V; en concepto de contribución de gastos que la municipalidad realiza para la celebración de fiestas del municipio de Nejapa, en conmemoración de los 100 años de las Bolas de Fuego; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal para que genere las condiciones necesarias para recibir la donación relacionada; c) Instrúyase a la Jefa de Presupuesto, para que realice la reforma Presupuestaria correspondiente. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO NUEVE: a)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria con nombre **DONACIONES**, en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, ----- ----- ----- ----- en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal ----- ----- ----- -----; **b)** Notifíquese a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** a) Darse por enterados de informe presentado por la Comisión Especial de Descargo de Bienes; b) Exclúyanse del descargo y venta instruidos mediante Acuerdo Número OCHO que consta en Acta Número DIECISEIS de la Décima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día tres de agosto del año dos mil veintidós, la Unidad de rodo compactador y la Unidad de cucharon que son bienes correspondientes a la Gerencia de Desarrollo Urbano, por las razones ya expuestas, quedando únicamente autorizados para su descargo y venta los bienes de conformidad al cuadro siguiente:

Item No.	Código	Cantidad	Descripción/marca, modelo, serie, material, color u otro tipo de identificación	Estado
1	N/A	1	Unidad de marco de minicargador 773	Mal estado
2	N/A	1	Unidad de brazo de cucharon completo con sus accesorios	Mal estado Mal estado
3	N/A	1	Unidad de carrocería de piso	Mal estado
4	N/A	30	Carretillas de mano, capacidad de un pie cubico con rueda de hule.	Mal estado
5	N/A	1	Chatarra y metal diverso, producto de la limpieza en el plantel de La Escuela de empresas realizada el mes de agosto.	Mal estado
6	N/A	1	Concreteira.	Mal estado

c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO ONCE:** a) Darse por enterados del informe presentado por la Comisión de Ética Gubernamental de esta municipalidad; b) Seleccionar a las siguientes personas: 1. -----, 2. -----, 3. -----, 4. -----; quienes serán inscritos como candidatos para ejercer los cargos de miembro propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental de esta municipalidad, para ser electos por los servidores públicos de esta municipalidad, para un período de tres años contados a partir de su elección; c) Se autoriza a la Comisión de Ética Gubernamental de esta municipalidad a seguir el proceso establecido en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DOCE:** a) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por el señor -----, Técnico Fiscalizador de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, a partir del día uno de septiembre del año dos mil veintidós; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal, para que erogue del Fondo Municipal, la cantidad de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,159.80), en concepto de indemnización y prestaciones laborales para el trabajador -----, debiendo realizar dicha erogación según la disponibilidad financiera de la municipalidad; c) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano para que ejecute el presente acuerdo; d) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TRECE:** a) Aprobar que los empleados municipales laboren el día sábado 10 de septiembre del año dos mil veintidós, en horario normal, es decir de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde, siendo su horario de almuerzo de 12:30 a 01:30 pm, y se declara día de asueto, única y exclusivamente para el año dos mil veintidós, el día viernes 16 de septiembre; b) Habilítese el día sábado 10 de septiembre del corriente año, para realizar actos administrativos, de conformidad al artículo 81 de la Ley de Procedimientos Administrativos; c) No gozarán del día de asueto decretado en el presente acuerdo los empleados que gozan sus vacaciones anuales de conformidad a lo regulado en el Código de Trabajo, ni aquellos empleados municipales que por sus actividades de carácter especial poseen horarios de trabajos especiales, por ejemplo: Agentes del CAM, Polideportivo, Hostal y Restaurante Los Ranchos, Promotores de Reconstrucción de Tejido Social y Participación Ciudadana, Motoristas, Gestión de Riesgo, Dirección de Comunicaciones, Relaciones Públicas y Protocolo, Barrido, Personal asignado a los Camiones Recolectores de Basura, etc; d) Girase instrucción a la Gerente de Talento Humano así como a los Directores, Gerentes y Jefes, a no autorizar permisos de carácter personal, ni compensatorios para el día sábado 10 de septiembre del corriente año; e) Girase instrucción a la Dirección de Comunicaciones, Relaciones Públicas y Protocolo para que realice las acciones necesarias para que se haga del conocimiento de la población, que esta municipalidad laborará el día sábado 10 de septiembre del corriente año, en horario normal y que se declara asueto el día viernes 16 de septiembre del corriente año, debiendo utilizar para dicho fin los medio de comunicación virtuales, escritos, perifoneo, flyers, entre otros; f) Hágase saber el presente acuerdo a la Gerencia de Talento Humano Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*



**ACUERDO NUMERO CATORCE:** a) Aprobar la contratación de CUATRO personas como PROMOTORES de la Unidad de Reconstrucción del Tejido Social y Participación Ciudadana, para poder cubrir y dar pronta respuesta a las necesidades de las comunidades del municipio; b) Instrúyase a la Gerencia de Talento Humano, para que, por medio de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, de inicio a los debidos procesos para realizar las respectivas contrataciones. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** a) Aprobar las fuentes de financiamiento de FONDOS PROPIOS Y/O FONDOS DE DONACIÓN, para los proyectos /actividades descritos de conformidad al cuadro siguiente:

Gerencia a la que pertenece proyecto/actividad a financiar	Proyecto/actividad a financiar	Fuente de financiamiento	Acuerdo de aprobación
Gerencia desarrollo urbano	acciones para el desarrollo urbano y rural del municipio de nejapa 2022	Fondos Propios / Fondos de Donación	acuerdo 22, acta 1 - 13 de enero de 2022
Gerencia de gestión sustentable	política para saldar deuda histórica en protección y reforestación de la cuenca del rio san Antonio 2022	Fondos Propios / Fondos de Donación	acuerdo 25, acta 1 - 13 de enero de 2022
Gerencia bienestar social	plan municipal Multideportes, desarrollando un nejapa diferente a través del deporte 2022	Fondos Propios / Fondos de Donación	acuerdo 27, acta 1 - 13 de enero de 2022
Gerencia bienestar social	participación de la juventud en el desarrollo comunitario para prevención de riesgos psicosociales y reducir los niveles de violencia 2022	Fondos Propios / Fondos de Donación	acuerdo 28, acta 1 - 13 de enero de 2022
Gerencia bienestar social	celebración de los 100 años de tradición de las bolas de fuego nejapa "la recuerda"	Fondos Propios / Fondos de Donación	acuerdo 11, acta 14 - 07 de julio de 2022
Gerencia bienestar social	equipamiento de la orquesta filarmónica, banda municipal y cachiporras	Fondos Propios / Fondos de Donación	acuerdo 5, acta 16 - 03 de agosto de 2022
Gerencia de talento humano	incentivo para empleados - compra de 318 tarjetas de regalo (Giftcard) de \$50 para la celebración del día del empleado municipal	Fondos Propios / Fondos de Donación	acuerdo 13, acta 16 - 03 de agosto de 2022
Gerencia de talento humano	pago de salarios - complementación de planilla mes de agosto	Fondos Propios / Fondos de Donación	_____
Gerencia desarrollo urbano	mejoras en el salón de usos múltiples polideportivo de nejapa	Fondos Propios / Fondos de Donación	acuerdo 15, acta 6 - 10 de marzo de 2022



Gerencia desarrollo urbano	pavimentación de tramo a calle empalme entre calle la estación y antigua calle a Suchinango	Fondos Propios / Fondos de Donación	acuerdo 19, acta 12 - 7 de junio 2022
Gerencia bienestar social	becas a estudiantes de escasos recursos del municipio de nejapa 2022	Fondos Propios / Fondos de Donación	acuerdo 16, acta 6 - 10 de marzo de 2022

b) Notifíquese a Tesorería Municipal, Departamento de Contabilidad y Unidad de Presupuesto, a efecto de que realicen los procesos correspondientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** a) DESAFECTESE del Decreto 4B, una porción de TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS (13,978.19 m<sup>2</sup>) de un inmueble que será propiedad de la sociedad DISTRIBUIDORA SULA, S.A. DE C.V., ubicado en Cantón Aldea e Mercedes, Lote S/N, Finca La Estación, municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, para la ejecución UNICA Y EXCLUSIVAMENTE del proyecto denominado "CENTRO DE DISTRIBUCION DISULA", quedando el resto del inmueble, contemplado dentro del Decreto 4B; b) Se le hace saber a la sociedad Distribuidora Sula, S.A. DE C.V., lo siguiente:

- Que la presente Desafectación del Decreto 4B, es única y exclusivamente para la construcción de proyecto denominado "Centro de Distribución DISULA".
- Que la presente desafectación es única y exclusivamente para la porción de terreno de un área de 13,978.19 m<sup>2</sup> la cual será propiedad de la sociedad DISTRIBUIDORA SULA, S.A. DE C.V., y está ubicada en Cantón Aldea e Mercedes, Lote S/N, Finca La Estación.
- Que el resto del inmueble del cual se pretende desmembrar la porción a la que hace relación la solicitante quedara contemplada dentro del Decreto 4B y en caso de querer realizar algún tipo de construcción en dicho inmueble deberán de solicitar la desafectación respectiva.
- Que en caso de no llevarse a cabo la promesa de venta, de la porción relacionada, a nombre de la peticionaria el presente acuerdo se dejara sin efecto sin más trámite.
- Que deberá de encausar hasta la quebrada sus aguas lluvia después de construir un sistema de detención con impacto cero a la escorrentía e agua lluvia, las filtren en pozos de absorción o las almacenen en cisternas para reutilización en otras necesidades en que el agua llene los requisitos de uso.
- Que esta Desafectación, NO la autoriza para que pueda hacer perforaciones de POZO para la extracción de agua para ningún tipo de uso, así mismo no la autoriza a realizar ningún tipo de construcción.
- Que para futuras ampliaciones y/o quiera iniciar cualquier tipo de obra en la propiedad deberá ser notificado a la OPAMSS y a la Alcaldía Municipal de Nejapa, para su respectiva aprobación.
- Que el proyecto no debe de afectar en ninguna manera los inmuebles y/o comunidades colindantes por la Escorrentía de Aguas Lluvias, Ruido y/otros; y en caso que esto suceda deberá de resolver tal situación cuando se le apruebe el permiso de Tala y del Tapial Perimetral por esta municipalidad.
- Informar a la ODT, por lo menos una vez al mes, de los avances y el estado en que se encuentren sus trámites en otras instituciones, (OPAMSS, CAESS, ANDA, MARN, etc.) así como de cualquier otra información referente al proyecto objeto del presente dictamen y deberá permitir inspecciones para corroborar que cumplan con lo dispuesto en los proyectos objeto de la presente opinión.
- Deberá de obtener resoluciones favorables de los trámites de aprobación respectivas en OPAMSS, ANDA, MARN, Etc., Aval del Ministerio de Obras Públicas al diseño geométrico de las obras de acceso, Medidas de Seguridad Contra Incendios, extendida por la Unidad de Prevención y Seguridad Contra Incendios del Cuerpo de Bomberos de El Salvador. (Art. VI. 36 y Art. VI. 37 del RLDOTAMSS).
- Deberá tomar todas las medidas necesarias tendientes a garantizar que el funcionamiento del mismo, no violente la privacidad y tranquilidad de los vecinos y de las personas que

circundan la zona. • Que esta resolución no constituye autorización para efectuar ninguna obra en el terreno en mención, ni le exime de otros trámites, autorizaciones o pagos ante otras instancias, debiendo cumplir con todo el marco regulatorio vigente. • En caso de suscitarse algún reclamo o denuncia ciudadana durante el funcionamiento, deberán observarse los lineamientos que al respecto defina la Alcaldía Municipal como autoridad encargada de la rectoría y gerencia del bien común local, de conformidad a las disposiciones emanadas por el Código Municipal, caso contrario, dicha autoridad podrá iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, a fin de sancionar a los responsables. • Que la presente desafectación NO es permiso de construcción ya que este solo lo otorga a OPAMSS, pero la responsabilidad total del proyecto seguirá siendo de la exclusiva responsabilidad civil o penal del Constructor y/o Propietario del Proyecto, de conformidad a lo que la ley determine. Ante cualquier modificación que se realice a la obra solicitada y no contemplada en el permiso otorgado, será responsabilidad del propietario del proyecto del inmueble obtener las autorizaciones correspondientes. Esta desafectación no podrá ser utilizada para hacer otros fines que los solicitados, ni lo exime de otros trámites a realizar en otras instituciones. • Que una vez obtenga el Permiso de Construcción, en la OPAMSS, previo a iniciar la construcción del proyecto relacionado, y según sea el caso deberá Solicitar a esta Alcaldía el permiso de tala y poda, según la Ordenanza Municipal Reguladora de la Siembra, Tala y Poda en Las Zonas Urbanas del Municipio de Nejapa, so pena que de no hacerlo será sancionado conforme al procedimiento que en la misma se regula; c) Instrúyase al arquitecto -----, Jefe de Ordenamiento de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, dar seguimiento a los tramites que la sociedad Distribuidora Sula, S.A. DE C.V., realice del proyecto denominado "CENTRO DE DISTRIBUCION DISULA.", en otras instituciones; d) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** a) Autorícese la firma del Convenio de Cooperación entre la Sociedad Distribuidora Sula, S.A. de C.V, o Disula, S.A de C.V y el Municipio de Nejapa, dentro del cual se establecerá entre otras cláusulas que la sociedad relacionada entregará al Municipio de Nejapa, tributariamente denominado Alcaldía Municipal de Nejapa en concepto de Compensación Social, la cantidad de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA., cantidad que será abonada en dos cuotas de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, y serán entregadas de la siguiente manera: La primera cuota: una vez se tenga el Acuerdo del Concejo con la Desafectación del Decreto 4-B; para la ejecución del proyecto denominado "Centro de Distribución DISULA", que pretende realizarse en un área de terreno de 13,978.19 M2, ubicado en cantón Aldea Mercedes, lote S/N, finca La Estación, municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, La segunda cuota: una vez iniciado el proceso de construcción, del proyecto mencionado, es decir cuando se cuente con los permisos necesarios para la construcción. Dicha cantidad será destinada única y exclusivamente para el desarrollo de obras de infraestructura, ornato, diversión u otras en beneficio de la población del municipio de Nejapa; b) Se faculta a Jorge Alexander Escamilla, Alcalde Municipal, para que comparezca a la firma del referido Convenio y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que lo elabore y coordine su suscripción; c) Se designa al arquitecto -----, quien se desempeña como Jefe de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de esta municipalidad, como coordinador y responsable del referido convenio; d) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** a) Amplíese el plazo para resolver la solicitud presentada por Merlín Fabricio Ortiz Alvarenga, por veinte días más, que se contará un día después de

notificado el presente acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 86, de la Ley de Procedimientos Administrativos; b) Convóquese al señor Merlín Fabricio Ortiz Alvarenga, para que comparezca a la próxima sesión de Concejo a exponer el proyecto denominado "ESTACIÓN DE SERVICIO PUMA SAN GABRIEL", que pretende realizar en un inmueble ubicado en cantón Conacaste, Porción Dos Desmembrada, Angelito Sur, Lote S/N, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, instruyéndose al Secretario Municipal, realice la convocatoria respectiva; c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** a) Autorizar la firma del hermanamiento Colectivo que se pretende realizar con Republica Dominicana por medio de La Liga Municipal de República Dominicana y la Embajada de Republica Dominicana en El Salvador, así como con diferentes municipalidades de El Salvador; b) Se autoriza para que Jorge Alexander Escamilla, en su calidad de Alcalde Municipal, suscriba el hermanamiento relacionado; c) Se designa a -----, quien desempeña el cargo de Asistente del Alcalde, como enlace del Hermanamiento; d) Se autoriza a Jorge Alexander Escamilla, para que en su calidad de Alcalde Municipal, viaje a la Republica Dominicana, a suscribir el hermanamiento relacionado, por el periodo comprendido día primero al ocho de octubre del corriente año. Así mismo se autoriza a -----, para que lo acompañe; e) Respecto al nombramiento del Alcalde interino, este Concejo resolverá en la siguiente reunión; f) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **El presente acuerdo se aprueba con OCHO VOTOS, votando a favor el Regidor Adolfo Rivas Barrios únicamente para que se autorice que viaje a suscribir dicho hermanamiento el Alcalde Municipal ya que no considera necesario el acompañamiento de su asistente; se abstiene la Regidora Carmen Flores Canjura quien manifiesta que si bien es cierto que la Asistente del Alcalde es el enlace del hermanamiento, considera que lo más indicado es que quien acompañe al Alcalde sea el Jefe de Cooperación, de igual forma no se tiene claridad en si el gobierno de República Dominicana cubrirá los gastos del viaje o los cubrirá la municipalidad; y se abstiene el Regidor Eulalio Rodríguez Flores.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice la erogación en concepto de viáticos por misión oficial, para el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla y su Asistente Operativa, -----, los cuales serán calculados en base al Reglamento de Viáticos de esta municipalidad; b) Notifíquese el presente acuerdo a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **El presente acuerdo se aprueba con OCHO VOTOS, votando a favor el Regidor Adolfo Rivas Barrios únicamente para que se autorice la erogación de fondos para que viaje a suscribir dicho hermanamiento el Alcalde Municipal ya que no considera necesario el acompañamiento de su asistente; se abstiene la Regidora Carmen Flores Canjura quien manifiesta que si bien es cierto que la Asistente del Alcalde es el enlace del hermanamiento, considera que lo más indicado es que quien acompañe al Alcalde sea el Jefe de Cooperación, de igual forma no se tiene claridad en si el gobierno de República Dominicana cubrirá los gastos del viaje o los cubrirá la municipalidad; y se abstiene el Regidor Eulalio Rodríguez Flores** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** a) Amplíese el plazo para resolver la solicitud presentada por la señora Abigail Zavala, del Departamento de Gestiones, NACEL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., que consiste en la instalación de una torre Arriostada de 60.00 metros de altura denominado SITIO TUTULTEPEQUE, ubicado en Cantón Tutultepeque, Calle Principal Hacienda Tutultepec, Municipio de Nejapa, por veinte días más, que se contará un día después de notificado el presente acuerdo, de conformidad a lo establecido en el

artículo 86, de la Ley de Procedimientos Administrativos; b) Prevéngasele a la señora Abigail Zavala, subsane en el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva, las observaciones siguientes: 1. Relacionar el nombre completo y las generales del solicitante, además deberá establecer en que calidad comparece en el presente procedimiento. 2. Copia certificada de los documentos de identidad del solicitante. 3. Copia certificada de documentos con los que comprueba la personería con la que actúa. 4. Copia certificada del documento de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas respectivo, del inmueble donde se construirán o instalará las obras, o copia certificada del contrato de arrendamiento según sea el caso y autorización del dueño del inmueble para poder realizar las obras de construcción. 5. Calificación de lugar otorgado por la OPAMSS. 6. La autorización para operar sistemas de comunicación, emitida por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones. 7. Aprobación de la altura de la obra que se construirá, otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. 8. Autorización de los sistemas eléctricos, otorgado por la Comisión Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), 9. La Categorización ambiental, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 10. Presentar recibo de pago para inicio de trámite. 11. Señalar lugar y medio de comunicación telefónico o electrónico para oír notificaciones, dentro de la circunscripción territorial del municipio de Nejapa; c) Prevéngasele a la señora Abigail Zavala, aclare si para instalar la radio base de telecomunicaciones relacionada, necesitara CONSTRUIR algún tipo de obra gris, y de ser así se detalle cuales serán, debiendo presentar según sea el caso, la siguiente documentación: 1. Línea de construcción otorgada por OPAMSS. 2. Permiso de construcción otorgado por OPAMSS, cuando sea necesario; d) Instrúyase a la Jefa de la Unidad de Medio Ambiente y al Jefe de Ordenamiento Territorial, que una vez sean subsanadas las prevenciones realizadas, emitan nuevo informe sobre la viabilidad o no del permiso solicitado; e) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTIDÓS:** a) Amplíese el plazo para resolver la solicitud presentada por la señora Abigail Zavala, del Departamento de Gestiones, NACEL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., que consiste en la instalación de una torre Arriostada de 60.00 metros de altura denominado SITIO GALERA QUEMADA, ubicado en Colonia La Granja, Calle Principal #20, Municipio de Nejapa, por veinte días más, que se contará un día después de notificado el presente acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 86, de la Ley de Procedimientos Administrativos; b) Prevéngasele a la señora Abigail Zavala, subsane en el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva, las observaciones siguientes: 1. Relacionar el nombre completo y las generales del solicitante, además deberá establecer en que calidad comparece en el presente procedimiento. 2. Copia certificada de los documentos de identidad del solicitante. 3. Copia certificada de documentos con los que comprueba la personería con la que actúa. 4. Copia certificada del documento de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas respectivo, del inmueble donde se construirán o instalará las obras, o copia certificada del contrato de arrendamiento según sea el caso y autorización del dueño del inmueble para poder realizar las obras de construcción. 5. Calificación de lugar otorgado por la OPAMSS. 6. La autorización para operar sistemas de comunicación, emitida por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones. 7. Aprobación de la altura de la obra que se construirá, otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. 8. Autorización de los sistemas eléctricos, otorgado por la Comisión Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), 9. La Categorización ambiental, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 10. Presentar recibo de pago para inicio de trámite. 11. Señalar lugar y medio de comunicación telefónico o electrónico para oír notificaciones, dentro de la circunscripción territorial del



municipio de Nejapa; c) Prevéngasele a la señora Abigail Zavala, aclare si para instalar la radio base de telecomunicaciones relacionada, necesitara CONSTRUIR algún tipo de obra gris, y de ser así se detalle cuales serán, debiendo presentar según sea el caso, la siguiente documentación: 1. Línea de construcción otorgada por OPAMSS. 2. Permiso de construcción otorgado por OPAMSS, cuando sea necesario; d) Instrúyase a la Jefa de la Unidad de Medio Ambiente y al Jefe de Ordenamiento Territorial, que una vez sean subsanadas las prevenciones realizadas, emitan nuevo informe sobre la viabilidad o no del permiso solicitado; e) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTITRÉS:** ESTE CONCEJO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, DECRETA, la siguiente: "REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIOS MUNICIPALES Y PARTICULARES." Artículo 1.- Sustitúyase la tabla contemplada en el Art. 28, por la siguiente: DERECHOS, LICENCIAS, PERMISOS, REFRENDAS Y OTROS SERVICIOS. N° 1 DERECHO A PERPETUIDAD: 1.1 Para tener derecho a perpetuidad, por cada M2 teniendo un máximo de derecho de área de 2.50M2 \$52.65. 1.2 Permiso de construcción por nicho, hasta un máximo de cinco nichos, en un área de 1.00x2.50 metros con periodo de vigencia. de 1 año. \$18.00. 1.3 Renovación de permiso de construcción por nicho. \$15.00. 1.4 Permiso por cada enterramiento en nicho ya construido. \$7.00. 1.5 Por permiso de apertura y cierre de nicho, por cualquier objeto. Salvo por disposición judicial. \$5.00. 1.6 Por prórroga de periodo de siete años para la conservación de restos de adulto o infantes en el mismo nicho. \$24.50. N° 2 PUESTO TEMPORAL: 2.1 Inhumación de adulto en puesto temporal o fosa de 2.00 x 0.80 metros. \$3.84. 2.2 Inhumación de infante en puesto temporal o fosa de 1.00 x 0.60 metros. \$2.56. 2.3 Por prórroga de periodo de un año para la conservación de restos de adulto o infantes en la misma fosa. Por año. \$3.00. N° 3 OSARIO: 3.1 Servicio de inhumación de osamenta procedentes de otros cementerios y conservación de osamenta por un año en osario. \$20.00. 3.2 Prórroga por conservación de osamenta en osario cada año. \$3.00. 3.3 Por servicio de exhumación de osamenta a otro nicho u osario. \$10.00. N° 4 INGRESOS VARIOS: 4.1 Formulario de título a perpetuidad, cada uno. \$1.50. 4.2 Traspaso o reposición de Título de Derecho a Perpetuidad. \$10.00. 4.3 Permiso para traslado de restos fuera del municipio. \$20.00. N° 5 OTROS SERVICIOS: 5.1 Por cada plaquita de identificación de nicho. \$10.00. 5.2 Por reposición de plaquita de identificación de nicho. \$10.00. 5.3 Por cada plaquita de identificación de señalética en nichos. \$5.00. 5.4 Por reposición de plaquita de identificación de señalética en nichos y puestos temporales o fosa. \$5.00. 5.5 Por la prestación de servicio de ornato y mantenimiento por cada nicho. Al año. \$12.00. 5.6 Por la prestación de servicio de ornato y mantenimiento por puestos temporales o fosas al año. \$6.00. Artículo 2.- Agréguesele al artículo 28 contemplado en el Título IV, Capítulo Único de las Sanciones y Recursos, la letra A, quedando de la siguiente manera: "Art-28 A". Artículo 3.- Modifíquese el Art. 28-A. de la siguiente manera: "Art. 28-A- Las infracciones a la presente ordenanza se clasificarán en: 1. Leves. 2. Graves. 3. Muy graves. Infracciones leves. Se consideran como infracciones leves las siguientes: a) Realizar inhumaciones o exhumaciones de cadáveres u osamentas, sin haber cancelado previamente la tasa municipal correspondiente. b) Efectuar trabajos de construcción, modificación o similares, sin el correspondiente permiso de la administración de cementerio. c) No retirar el ripio o desechos resultantes de construcciones o remodelaciones realizadas en nichos. Infracciones graves. Se consideran como infracciones graves las siguientes: a) Prestar servicios funerarios o de cementerio sin contar con la licencia de funcionamiento municipal vigente. b) No llevar al día los Libros de Registros establecidos en esta ordenanza. c) Realizar exhumaciones antes de los 7 años sin contar con la debida autorización del Ministerio de Salud o la orden judicial correspondiente. d) Realizar cremaciones o incineraciones de cadáveres en cementerios particulares o de economía mixta sin contar con la autorización del Alcalde Municipal o funcionario delegado. Infracciones muy graves. Se consideran como infracciones muy



graves las siguientes: a) No cumplir con las medidas de higiene y seguridad ocupacional establecidas por el Ministerio de Salud y esta municipalidad. b) Reincidencia de una infracción leve o grave. Artículo 4.- Agréguese el Art. 28-B. de la siguiente manera: "Art. 28-B. SANCIONES, MULTAS Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO. Se establece como sanción a las infracciones cometidas en contra de la presente ordenanza la Multa. Las infracciones a la presente ordenanza se sancionarán con multa de la siguiente manera: a) Por las infracciones leves, se sancionará con una multa de un salario mínimo vigente para el sector comercio y servicio. b) Por las infracciones graves, se sancionará con una multa de dos salarios mínimos vigentes para el sector comercio y servicio. c) Por las infracciones muy graves, se sancionará con una multa de tres salarios mínimos vigentes para el sector comercio y servicio. Para los efectos de la presente ordenanza el procedimiento sancionatorio se podrá iniciar de oficio o por denuncia por el Delegado o Delegada Contravencional de esta municipalidad y en los términos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículo 5.- La presente Reforma a la Ordenanza entrará en vigencia, ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Nejapa, departamento de San Salvador a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. **El presente acuerdo se aprueba con SIETE VOTOS, vota en contra la Regidora Carmen Flores Canjura y se abstienen los Regidores Adolfo Rivas Barrios y Eulalio Rodríguez Flores.** *Certifíquese, Notifíquese y Publíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** a) Aprobar la cantidad de hasta TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00), que se utilizarán para la publicación del Decreto número OCHO que contiene la "REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIOS MUNICIPALES Y PARTICULARES"; **b)** Autorizar que la Tesorera Municipal erogue de la cuenta Gastos Administrativos la cantidad aprobada, la cual entregará al Secretario del Concejo, Licenciado Oscar Mauricio Pleitez Portillo, mediante cheque certificado, quien lo liquidará con los comprobantes legalmente aceptados; c) Instruir al Secretario Municipal para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** a) COMPENSESE la deuda adquirida y Adjudicada a la Sociedad Eventum Idea S.A. de C.V., mediante resolución de fecha veintiséis de agosto del año dos mil veintidós, por la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$847.50), con parte de los cánones de arrendamiento que la Sociedad tiene con esta Municipalidad, quedando pendiente de pago por parte de dicha Sociedad a la Municipalidad, con la cantidad de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$1,152.50), y en consecuencia emítase el mandamiento de abono, respectivo; b) Instrúyasele a la jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, realice las gestiones necesarias para el cobro de los cánones de arrendamiento aún pendientes de pago; c) Instrúyase al Administrador de Contrato, informe sobre el estado actual de Contrato de Arrendamiento suscrito por la Sociedad Eventum Idea S.A. de C.V. y la Municipalidad de Nejapa; d) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes, enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos

**JORGE ALEXANDER ESCAMILLA**  
ALCALDE MUNICIPAL

**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN**  
REGIDORA PROPIETARIA

**JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES**  
REGIDOR PROPIETARIO

**KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**ADOLFO RIVAS BARRIOS**  
REGIDOR PROPIETARIO

**CARMEN FLORES CANJURA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**EULALIO RODRÍGUEZ FLORES**  
REGIDOR PROPIETARIO

**IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO**  
REGIDORA SUPLENTE

**CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ**  
REGIDORA SUPLENTE

**MAURICIO CRISTINO SOLIS**  
REGIDOR SUPLENTE

**DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA**  
REGIDOR SUPLENTE

**OSCAR MAURICIO PLEITEZ PORTILLO**  
SECRETARIO DEL CONCEJO

**Nota Aclaratoria:** Se ha realizado una Versión Pública, del acta de concejo municipal en base a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde se establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

# ACTA NÚMERO DIECINUEVE.

## SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.

Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el Despacho Municipal de esta ciudad, desde las dieciséis horas del día doce de septiembre del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Santos Edgardo Cruz Flores, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura, Eulalio Rodríguez Flores y los regidores suplentes, señores: Iris Lissett Constanza Alvarado, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Mauricio Cristino Solís y Daniel Antonio Menjívar Rivera, así como el Asesor del Alcalde Municipal, la Directora de Asuntos Jurídicos, el Director General y el suscrito Secretario Municipal.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN.

I) La Verificación del Quórum: SE HACE CONSTAR QUE LA REGIDORA PROPIETARIA CARMEN FLORES CANJURA SE ENCUENTRA AUSENTE, DECIDIÉNDOSE POR UNANIMIDAD QUE LA SUSTITUYA EL REGIDOR SUPLENTE MAURICIO CRISTINO SOLIS.

II) Se sometió para aprobación la agenda de la sesión

SE HACE CONSTAR QUE SE INCORPORA AL DESARROLLO DE LA SESIÓN LA REGIDORA CARMEN FLORES CANJURA ASUMIENDO A PARTIR DE ESTE MOMENTO COMO REGIDORA PROPIETARIA

El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda:

**ACUERDO NUMERO UNO:** a) Aprobar el cuadro siguiente:

A RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE COMPRAS SE PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES								
12/9/2022								
No.	No REQUI	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	591	29/8/2022	PLAN MUNICIPAL MULTIDEPORTES PARA DESARROLLAR UN NEJAPA DIFERENTE A TRAVES DEL DEPORTE 2022	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE UN TROFEO DE 26" PARA TORNEO DE FUTBOL FEMENINO EN CANCHA VILANOVA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** TÉCNICO DE GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL	PREMIA S. A DE C.V	\$45.00	30206

2	591	29/8/2022	PLAN MUNICIPAL MULTIDEPORTES PARA DESARROLLAR UN NEJAPA DIFERENTE A TRAVES DEL DEPORTE 2022	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE UN JUEGO DE UNIFORME DE FUTBOL FEMENINO DE 12 UNIDADES Y DOS BALONES DE FUTBOL #5 PARA TORNEO EN CANCHA VILANOVA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** TÉCNICO DE GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL.	NICOLAS FERNANDO CANO CHACÓN	\$180.00	30206
3	572	17/8/2022		GERENCIA DE TALENTO HUMANO	PAGO POR SUMINISTRO DE 6 UNIFORMES COMPLETOS PARA NUEVOS AGENTES DEL CAM, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** ENCARGADO DE PROVEEDURÍA	PRODITEX, S.A DE C.V	\$311.88	10116
4	572	17/8/2022		GERENCIA DE TALENTO HUMANO	PAGO POR SUMINISTRO DE 47 CAPAS PARA AGENTES DEL CAM, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** ENCARGADO DE PROVEEDURÍA	BUSINESS CENTER S.A DE C.V	\$1,081.00	10116
5	600	6/9/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA AÑO 2022	EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 DOCENAS DE COHETES DE VARA DE DOS BOMBAS PARA COMUNIDAD PARROQUIAL DE ALDEA DE MERCEDES PARA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE 2022 EN EL MARCO DE SUS FIESTAS PATRONALES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	CARLOS ERNESTO TRUJILLO	\$56.00	30209

6	600	6/9/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA AÑO 2022	EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 30 POLLOS PROCESADOS PARA COMUNIDAD PARROQUIAL DE ALDEA DE MERCEDES PARA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE 2022 EN EL MARCO DE SUS FIESTAS PATRONALES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	YESENIA ELIZABETH CASTRO DE GIRÓN	\$195.00	30209
7	600	6/9/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA AÑO 2022	EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE DOS PIÑATAS CON DULCES PARA COMUNIDAD PARROQUIAL DE ALDEA DE MERCEDES PARA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE 2022 EN EL MARCO DE SUS FIESTAS PATRONALES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	KARLA VICTORIA PEREZ NERIO	\$22.00	30209
8	599	29/8/2022		MERCADO MUNICIPAL PLAZA ESPAÑA	PAGO POR SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS POR UN PERÍODO DE CUATRO MESES PARA LAS INSTALACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL PLAZA ESPAÑA, PUPUSODROMO EL LAUREL Y PLAZA CONCHITA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** ADMINISTRADOR DE MERCADO	INVERSUME S.A DE C.V	\$1,500.00	20104
9	608	8/9/2022	DESARROLLO DE LA ARTICULACIÓN, GESTIÓN Y COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	BIENESTAR SOCIAL	PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DÍA DOMINGO 18 DE SEPTIEMBRE PARA TRASLADAR BANDA MUNICIPAL AL POLIDEPORTIVO EL CAMBIO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** TÉCNICO DE LA GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL.	PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ	\$50.00	30201



10	613	7/9/2022	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR COMPRA DE CABEZONES MITOLÓGICOS PARA ACTIVIDADES DE LAS FIESTAS PATRONALES EN NEJAPA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	CELIO EFRAÍN LÓPEZ GOMEZ	\$360.00	10102
11	620	8/9/2022	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR COMPRA DE PULSERAS PARA SER UTILIZADAS EN EL BAILE DE GALA Y CIERRE DE LAS FIESTAS DE NEJAPA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	JOHNY ERNESTO RIOS MENJIVAR	\$500.00	10102
12	613	7/9/2022	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR COMPRA DE PULSERAS PARA SER UTILIZADAS EN EL BAILE DE GALA Y CIERRE DE LAS FIESTAS DE NEJAPA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	JOHNY ERNESTO RIOS MENJIVAR	\$500.00	10102
13	611	7/9/2022	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR COMPRA DE PROGRAMA PARA FIESTAS PATRONALES DE NEJAPA AÑO 2022, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	ERIK RICARDO HENRIQUEZ ZEPEDA	\$2,860.00	10102
14	613	7/9/2022	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR CONTRATACIÓN MUSICAL PARA EL DIA 26 DE SEPT. PARA FIESTAS PATRONALES DE NEJAPA AÑO 2022, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	JOSE STEVEN ORTIZ PEREZ	\$833.33	10102
15	611	7/9/2022	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR CONTRATACIÓN DE PERSONAJES PARA DESFILE DE CORREO EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	EVENTOS S.A DE C.V	\$3,700.00	10102
					PAGO POR			

16	613	7/9/2022	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	COMITÉ DE FESTEJOS	CONTRATACIÓN DE CARROZAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES, DIFERENTES DIAS DE LA SEMANA DE LAS FIESTAS, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	ELTON ROLANDO AGUIÑADA CASTILLO	\$7,000.00	10102
17	611	7/9/2022	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR CONTRATACIÓN DE ORQUESTA Y DISCOMOVIL PARA BAILE DE INICIO DE LAS FIESTAS DE NEJAPA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	ORQUESTA INTERNACIONAL HERMANOS FLORES, S.A DE C.V	\$7,591.11	10102
18	612	7/9/2022	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR CONTRATACIÓN DE ORQUESTA Y DISCOMOVIL PARA BAILE DE INICIO DE LAS FIESTAS DE NEJAPA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	ORQUESTA INTERNACIONAL HERMANOS FLORES, S.A DE C.V	\$17,795.55	10102
19	611	7/9/2022	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR CONTRATACIÓN DE MARIACHI PARA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	JOSÉ HERIBERTO DEODANES CRUZ	\$248.60	10102
20	612	7/9/2022	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR COMPRA DE ATOL SHUCO PARA SER REPARTIDOS EN DIFERENTES ACTIVIDADES DE LAS FIESTAS PATRONALES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	YESENIA ELIZABETH CASTRO DE GIRÓN	\$105.00	10102
21	611	7/9/2022	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR COMPRA DE ATOL DE MAIZ TOSTADO PARA SER REPARTIDO EN DIFERENTES ACTIVIDADES EN LAS FIESTAS PATRONALES DE NEJAPA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	YESENIA ELIZABETH CASTRO DE GIRÓN	\$70.00	10102

22	612	7/9/2022	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR COMPRA DE CHOCOLATE PARA SER REPARTIDO EN DIFERENTES ACTIVIDADES EN LAS FIESTAS PATRONALES DE NEJAPA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	YESENIA ELIZABETH CASTRO DE GIRÓN	\$70.00	10102
23	612	7/9/2022	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR COMPRA DE DULCES PARA SER UTILIZADOS EN LAS ACTIVIDADES DE LAS FIESTAS PATRONALES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	DISTRIBUIDORA DE DULCES, S.A DE C.V	\$147.50	10102
24	611	7/9/2022	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR COMPRA DE SORBETE PARA DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NEJAPA 2022, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	HELADOS RIO SOTO S.A DE C.V	\$86.40	10102
25	611-612	7/9/2022	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PAYASO PARA ANIMAR MAÑANA RECREATIVA POR CELEBRARSE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN JERONIMO NEJAPA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	BORIS DE JESÚS PINEDA	\$100.00	10102
26	611	7/9/2022	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PAYASO PARA ANIMAR MAÑANA RECREATIVA POR CELEBRARSE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN JERONIMO NEJAPA, FECHA 28 DE SEPT., PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	VICTOR MANUEL VASQUEZ ELIAS	\$100.00	10102

27	611	7/9/2022	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PAYASO PARA ANIMAR MAÑANA RECREATIVA POR CELEBRARSE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN JERONIMO NEJAPA, FECHA 27 DE SEPT., PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	JAIME EFRAÍN ESCOBAR GARCÍA	\$94.50	10102
28	611	7/9/2022	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR LA COMPRA DE FLORES PARA LA ORNAMENTACIÓN Y ARREGLOS FLORALES PARA EL ANDA DE SAN JERONIMO POR CELEBRARSE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN JERONIMO , PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	ALEXANDER OBDULIO SANHEZ GUZMAN	\$1,200.00	10102
29	611	7/9/2022	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR PAGO DE SERVICIO PROFESIONAL DE BANDA MUSICAL POR CELEBRARSE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN JERONIMO EN NEJAPA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	RENE EDGARDO MARTÍNEZ MORALES	\$1,000.00	10102
30	611	7/9/2022	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR SERVICIO DE GRUPO MUSICAL IMPACTO LATINO Y DISCOMOVIL WAKANDA PARA EL DÍA JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	ORQUESTA INTERNACIONAL HERMANOS FLORES, S.A DE C.V	\$7,591.11	10102
31	611	7/9/2022	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR SERVICIO DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE	EVENTO S.A DE C.V	\$9,000.00	10102

32	612	7/9/2022	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR SUMINISTRO DE PAQUETES DE POLVORA CHINA, CASTILLO , COHETES DE VARA, COHETES DE LUCES, TORITOS Y TIRO MORTERO PARA DIFERENTES EVENTOS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022. PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	CARLOS ERNESTO MARTINEZ CALDERON	\$7,699.00	10102
33	611	07/09/2022	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 25 KIT PARA MASCOTAS, 15 PARA PERRO Y 10 PARA GATO PARA FESTIVAL FAMILIAR Y MASCOTAS PARA EL DOMINGO 18 DE SEPTIEMBRE DE 2022, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	CESAR EDUARDO LINARES HERNÁNDEZ	\$429.00	10102
34	611	7/9/2022	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR SUMINISTRO DE DOCE DOCENAS DE GLOBOS DE CANTOYA PARA SER UTILIZADOS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	BESSY ABIGAIL RODRIGUEZ CABEZAS	\$252.00	10102
35	569	9/9/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	TALLER MECANICO	PAGO POR COMPRA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MOTOR Y PREVENTIVO Y SISTEMA DE RODAJE PARA EL TOYOTA DYNA PLACAS N 14247, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	REPUESTOS DIDEA, S.A DE C.V	\$680.10	30104



36	541	9/9/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	TALLER MECANICO	PAGO POR COMPRA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 5000 KILOMETROS DEL VEHÍCULO MAZDA N 8760 GESTIÓN DE RIESGO, PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	SUPER REPUESTOS, S.A DE C.V	\$508.77	30105
37	429	23/6/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	TALLER MECANICO	PAGO POR COMPRA DE HOJAS DE RESORTE PARA REPARAR HOJAS DE RESORTE PARA VEHÍCULO NISSAN N 17-849, PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	SUPER REPUESTOS, S.A DE C.V	\$70.82	30105
38	568	9/9/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	MANTENIMIENTO VIAL	PAGO POR COMPRA DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA VOLQUETA VOLVO N 10861, PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** SECRETARIA DEL TALLER MECANICO	ELMER RIVERA FLORES	\$465.00	
39	611	7/9/2022	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR COMPRA DE PIÑATAS PARA APOYO A LAS FIESTAS PATRONALES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	KARLA LISSETH CANJURA MORÁN	\$130.00	10102
40	618	8/9/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA AÑO 2022	EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	PAGO POR COMPRA DE POLVORA TRADICIONAL COMO APOYO A LAS FIESTAS PATRONALES DE LA PARROQUIA SAN JERONIMO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	CARLOS ERNESTO TRUJILLO	\$350.00	30209

41	618	8/9/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA AÑO 2022	EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	PAGO POR COMPRA DE PIÑATAS PARA APOYO A LAS FIESTAS PATRONALES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	BESSY ABIGAIL RODRIGUEZ CABEZAS	\$ 180.00	30209	
42	618	7/9/2022	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR COMPRA DE CHOCOLATE HERSHEY EN APOYO A LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA EN EL 2022, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS	\$ 100.00	10102	
								\$75,258.67	

b) Modificar el acuerdo relacionado de conformidad al cuadro siguiente:

FECHA:		6/5/2022					
No.	ACTA/ACDO A MODIFICAR	FECHA	MOTIVO	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	ACTA No 16, ACDO. No 11. ITEM # 1	3/8/2022	CAMBIO DE MONTO, POR AUMENTO DE PRECIOS EN LOS ITEM REQUERIDOS SEGÚN CALIDAD.	PAGO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MOTOCICLETA HONDA CGL 125 PLACA M473981 UATM DE LOS 300 KILOMETROS	ELIAS ESAÚ BATRES MELGAR	\$ 176.00	20101.00

c) Ratificar a cada uno de los Administradores de Ordenes de Compras propuestos en el cuadro de Adquisiciones y Contrataciones; d) Instruir a la Tesorera Municipal realizar la erogación de fondos según cuadro relacionado. **El presente acuerdo se aprueba por VOTACIÓN UNÁNIME a excepción de todos los ítems relacionados al proyecto "APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022" que se abstiene el Regidor Eulalio Rodríguez Flores manifestando que por la situación financiera en la que se encuentra la municipalidad, se podría ahorrar mucho más dinero si las contrataciones se realizarán de manera directa, ya que con las empresas contratistas se elevan los costos.** Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO DOS:** a) Anular la orden de compra número 363 del proyecto "Desarrollo de Articulación, Gestión y Cooperación para el fortalecimiento y sostenibilidad de los programas sociales en el municipio de Nejapa 2022", referente al suministro de 300 almuerzos para celebración del día del maestro el día sábado 02 de julio del 2022; la cual deberá formar parte del expediente administrativo; b) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que emita una nueva orden

de compra del proyecto "Desarrollo de Articulación, Gestión y Cooperación para el fortalecimiento y sostenibilidad de los programas sociales en el municipio de Nejapa 2022", en sustitución de la Orden de Compra 363, delegando al actual Director General, Licenciado ---- ---- ---- ---- ----, para que firme la nueva orden de compra del proyecto relacionado, referente al suministro de 300 almuerzos para la celebración del día del maestro realizada el sábado 2 de julio del año dos mil veintidós; c) Ratificar en todos los demás partes del proceso realizado en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional referente al suministro de 300 almuerzos para celebración del día del maestro el día sábado 02 de julio del 2022. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO TRES:** a) Aprobar las bases de licitación pública 04-AMN-2022 "SERVICIO DE SUMINISTRO DE BEBIDAS DIVERSAS PARA POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022", y dar por iniciado el proceso respectivo, fijando un precio de venta de bases de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10.00); b) Nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas para el proceso de licitación pública 04-AMN-2022 "SERVICIO DE SUMINISTRO DE BEBIDAS DIVERSAS PARA POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022" que estará integrada por: La Licenciada ---- ---- ---- ---- ----, Administradora De Polideportivo y Hostal; Licenciada ---- ---- ---- ---- ----, Jefa UACI; Licenciada ---- ---- ---- ---- ----, Asesor Jurídico y el Licenciado ---- ---- ---- ---- ----, Gerente Financiero Ad-Honórem. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta "CELEBRACIÓN DE LOS 100 AÑOS DE TRADICIÓN DE LAS BOLAS DE FUEGO NEJAPA "LA RECUERDA", el monto de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00)**, que servirán para realizar un convivio para los jóvenes organizadores de las bolas de fuego, realizando dicha erogación mediante cheque liquidable a nombre del señor **GERSON ALEXANDER ALVARADO RAMIREZ**, Miembro del festival; b) Instrúyase al señor ---- ---- ---- ---- ----, Jefe de Unidad de Niñez y Juventud, para que liquide el cheque erogado y ejecute el presente acuerdo. **El presente acuerdo se aprueba con SIETE VOTOS, se abstiene y salva su voto la Regidora Carmen Flores Canjura manifestando que si se emite cheque a nombre de una persona que no es empleado municipal es recomendable que se haga cuando este presta el servicio, por otra parte considera más conveniente que el cheque sea emitido a nombre de un empleado municipal, ya que hay una responsabilidad más directa; se abstiene el Regidor Adolfo Rivas Barrios en el mismo sentido de lo manifestado por la Regidora Flores Canjura; y se abstiene el Regidor Eulalio Rodríguez Flores.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CINCO:** a) Aprobar que del monto de CINCO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,400.00) aprobado en la carpeta "APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022" para la contratación de escenografía, sonido accesorios y complementos, desde el 24 hasta el 29 de septiembre del año en curso, la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,900.00), sea reorientada para la compra de un sonido profesional con las especificaciones solicitadas; b) Aprobar que del monto de CINCO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,400.00) aprobado en la carpeta "APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022" para la contratación de escenografía, sonido accesorios y complementos, desde el 24 hasta el 29 de septiembre del año en curso, la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,500.00), sea reorientada para imprevistos; c) Se instruye a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes; d) Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice el proceso de compra respectivo; e) Se instruye a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias; f) Asígnese el equipo de sonido y sus componentes, cuya compra ha sido aprobada en el presente acuerdo, a la Dirección de Comunicaciones, Relaciones Públicas y Protocolo, instruyéndose para tal efecto al Jefe de Activo Fijo para que realice el registro en el inventario que corresponde a dicha Dirección; g) Se instruye al Licenciado -----, Jefe de la Unidad de Educación, Arte y Cultura para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO SEIS:** a) Aprobar el apoyo económico por la cantidad de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00), que servirán para que la Hermandad San Jerónimo de la Parroquia de Nejapa, pueda llevar a cabo los festejos religiosos en honor a San Jerónimo Presbítero y Doctor de la Iglesia; b) Instruir a la Tesorera Municipal para que erogue de Fondos Propios con cargo al presupuesto del Concejo Municipal la cantidad aprobada, mediante cheque a nombre del Presbítero Julio César Martínez; c) Instrúyase a la Asistente Operativa del Alcalde para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SIETE:** a) Aprobar el pago de la dieta que les corresponde a cada uno de los miembros del Concejo por la reunión extraordinaria celebrada el día doce de septiembre del corriente año, siendo el monto de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00), no así para el Alcalde Municipal y Síndico Municipal, quienes por estar bajo otro régimen de remuneración no están incluidos en esta forma de pago; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal para que realice la erogación del pago de Fodes Libre Disponibilidad Gastos Administrativos; c) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión extraordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes, enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos

**JORGE ALEXANDER ESCAMILLA**  
ALCALDE MUNICIPAL

**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN**  
REGIDORA PROPIETARIA

**JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES**  
REGIDOR PROPIETARIO

**KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**ADOLFO RIVAS BARRIOS**  
REGIDOR PROPIETARIO

**CARMEN FLORES CANJURA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**EULALIO RODRÍGUEZ FLORES**  
REGIDOR PROPIETARIO

**IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO**  
REGIDORA SUPLENTE

**CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ**  
REGIDORA SUPLENTE

**MAURICIO CRISTINO SOLIS**  
REGIDOR SUPLENTE

**DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA**  
REGIDOR SUPLENTE

**OSCAR MAURICIO PLEITEZ PORTILLO**  
SECRETARIO DEL CONCEJO

**Nota Aclaratoria:** Se ha realizado una Versión Pública, del acta de concejo municipal en base a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde se establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.



# ACTA NÚMERO VEINTE.

## DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.

Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el Despacho Municipal de esta ciudad, desde las catorce horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Santos Edgardo Cruz Flores, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura, Eulalio Rodríguez Flores y los regidores suplentes, señores: Iris Lissett Constanza Alvarado, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Mauricio Cristino Solís y Daniel Antonio Menjívar Rivera, así como el Asesor del Alcalde Municipal, el Asesor Jurídico del Concejo, la Directora de Asuntos Jurídicos, el Director General y el suscrito Secretario Municipal

### DESARROLLO DE LA SESIÓN.

- I) La Verificación del Quórum:
- II) Lectura y aprobación del Acta número DIECIOCHO y DIECINUEVE
- III) Se sometió para aprobación la agenda de la sesión

**SE HACE CONSTAR QUE A PARTIR DE ESTE MOMENTO SE RETIRA LA REGIDORA PROPIETARIA KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA, DECIDIENDOSE POR UNANIMIDAD QUE LA SUSTITUYA LA REGIDORA SUPLENTE CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUAREZ.**

El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda:

**ACUERDO NUMERO UNO:** a) Darse por enterados de nota presentada por el Doctor Emanuel Moncada Castañeda, Director de Unidad Médica Nejapa I.S.S.S; b) Nombrar al Equipo Técnico encargado de darle seguimiento a la donación de un terreno propiedad de la municipalidad a favor del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, el cual estará integrado de la siguiente manera: Licenciado -----, Director General, quien coordinará dicho equipo; Arquitecto -----, Encargado ODT; Ingeniera -----, Jefa de Unidad Ambiental; Licenciado -----, Jefe de Activo Fijo; Licenciada -----, Técnico Jurídico. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**SE HACE CONSTAR QUE A PARTIR DE ESTE MOMENTO SE INCORPORA AL DESARROLLO DE LA SESIÓN LA REGIDORA PROPIETARIA KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA ASUMIENDO COMO REGIDORA PROPIETARIA**

**ACUERDO NUMERO DOS:** a) Admitase el presente escrito con fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós y téngase por parte a la Licda. KELLY BEATRIZ ROMERO RODRIGUEZ, quien actúa en su calidad de Apoderada General Administrativa Mercantil Judicial, de la sociedad PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, S.A DE C.V, por haber presentado escrito en tiempo y forma; b) Mándesele a oír a la Sociedad Recurrente, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la respectiva notificación, comparezca a expresar todos sus agravios, presente la prueba pertinente que considere

necesario de conformidad a las reglas del Derecho común, de conformidad con el inciso sexto del Art. 123 de la LGTM. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TRES:** a) Darse por enterados del informe presentado por la Licenciada -----, Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal; b) Se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que inicie el proceso de cobro por la vía judicial en contra de la Sociedad UNIVERSAL CABLE S.A DE C.V; c) Notifíquese a la Unidad de Administración Tributaria Municipal y Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** a) Aprobar el cuadro siguiente:

A RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE COMPRAS SE PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES								
21/9/2022								
No.	No REQUI	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	642	13/9/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA AÑO 2022	EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 PIÑATAS CON DULCES PARA SER DONADOS A LA COMUNIDAD LAS MARÍAS POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE SUS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 7 DE OCTUBRE 2022, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	KARLA VICTORIA PEREZ NERIO	\$22.00	30209
2	641	13/9/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA AÑO 2022	EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 PIÑATAS CON DULCES PARA SER DONADOS A LA COMUNIDAD BARBA RUBIA POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE SUS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN FRANCISCO DE ASIS A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 3 DE OCTUBRE 2022, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	KARLA VICTORIA PEREZ NERIO	\$22.00	30209

3	641	13/9/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA AÑO 2022	EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 60 POLLOS ENTEROS PARA SER DONADOS A LA COMUNIDAD BARBA RUBIA POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE SUS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN FRANCISCO DE ASIS A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 3 DE OCTUBRE 2022, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	YESENIA ELIZABETH CASTRO DE GIRON	\$162.50	30201
4	642	13/9/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA AÑO 2022	EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 60 POLLOS ENTEROS PARA SER DONADOS A LA COMUNIDAD LAS MARÍAS POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE SUS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO CELEBRARSE EL PRÓXIMO 7 DE OCTUBRE 2022, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	YESENIA ELIZABETH CASTRO DE GIRON	\$162.50	30201
5	625	14/9/2022	DESARROLLO DE LA ARTICULACIÓN, GESTIÓN Y COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022.	BIENESTAR SOCIAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 400 JUGOS Y 400 GALLETAS PARA EVENTOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIDAD DE DEPORTES DE LA GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****, TÉCNICA BIENESTAR SOCIAL	CARVALI S,A DE C.V	\$200.00	30206
6	627	14/9/2022	DESARROLLO DE LA ARTICULACIÓN, GESTIÓN Y COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL	BIENESTAR SOCIAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 ARROBAS DE DULCES Y 15 FARDOS DE AGUA EN BOLSA PARA FESTIVIDADES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022,DEPORTES Y EL ADULTO MAYOR, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE	CARVALI S,A DE C.V	\$162.75	30206

			MUNICIPIO DE NEJAPA 2022.		ORDEN DE COMPRA: ***** TÉCNICO BIENESTAR SOCIAL			
7	641	13/9/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA AÑO 2022	EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 12 DOCENAS DE COHETES DE VARA DE DOS BOMBAS PARA SER DONADOS A LA COMUNIDAD BARBA RUBIA POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE SUS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN FRANCISCO DE ASIS A CELEBRAR EL PRÓXIMO 3 DE OCTUBRE 2022, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ CALDERON	\$28.00	30209
8	642	13/9/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA AÑO 2022	EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 DOCENAS DE COHETES DE VARA DE DOS BOMBAS PARA SER DONADOS A LA COMUNIDAD LAS MARIAS POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE SUS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 7 DE OCTUBRE 2022, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** , JEFE DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ CALDERON	\$42.00	30209

9	653	20/9/2022	GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA	UNIDAD DE GESTIÓN Y RIESGO	PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE HACIA AMAPULAPA, SAN VICENTE, A CONVIVIO DE COMISIONES COMUNALES DE NEJAPA EL 23/09/2022, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** COORDINADORA GESTION Y RIESGO	PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ	\$190.00	30208
10	583	24/8/2022	MODERNIZACIÓN DE LA CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS COVID-19 MUNICIPIO DE NEJAPA	CLÍNICA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE GUANTES, PLÁSTICO ADHESIVO Y BATERIAS RECARGABLES PARA USO EN EL AREA DE ODONTOLOGÍA DE LA CLÍNICA PARA BIOSEGURIDAD DEL PACIENTE COMO DEL MÉDICO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	MARIA MAGDALENA AUCEDA DE LARA	\$539.10	30207
11	583	24/8/2022	MODERNIZACIÓN DE LA CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS COVID-19 MUNICIPIO DE NEJAPA	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE BLOCK DE RECETAS MEDICAS Y BLOCK DE HOJAS DE CONTROL DIARIO DE DESPACHO DE MEDICAMENTOS PARA USO DE LA CLÍNICA MUNICIPAL, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	JOSÉ ALBERTO ALAS FLORES	\$55.00	30207
12	616	14/9/2022		DESPACHO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 14 CAMISAS TIPO POLO PARA COMITÉ LOCAL DE DERECHO (CLD) PARA VISITAS A LA NIÑEZ EN EL TERRITORIO DE NEJAPA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** ASISTENTE ADMINISTRATIVA DEL ALCALDE	NORMA MARGARITA MENJIVAR DE LANDAVERDE	\$217.00	10109



13	621	14/9/2022		DESPACHO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE UN SELLO AUTOMATICO SEGÚN DISEÑO APROBADO PARA COMITÉ LOCAL DE DERECHO (CLD) DE NEJAPA, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA*****, ASISTENTE ADMINISTRATIVA DEL ALCALDE.	JOSÉ ALBERTO ALAS FLORES	\$19.00	10109
14	538	24/8/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	TALLER MECANICO	PAGO POR SUMINISTRO DE 8 FILTROS (AIRE, COMBUSTIBLE, CABINA Y ACEITE) EXTINTOR RECARGABLE Y CONO DE SEGURIDAD PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTO PARA LOS 5000 DE VAN HYUNDAI BRAND CON PLACAS N 415940, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****, SECRETARIA DE TALLER MECANICO	SUPER REPUESTOS EL SALVADOR, S.A DE C.V	\$123.69	30105
15	627	14/9/2022	DESARROLLO DE LA ARTICULACIÓN, GESTIÓN Y COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022.	BIENESTAR SOCIAL	PAGO POR COMPRA DE 300 REFRIGERIOS PARA FESTIVAL DE LA UNIDAD DE DEPORTES Y ADULTO MAYOR PARA EL 26 DE SEPTIEMBRE 2022, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** TÉCNICO DE LA GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL	POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	\$300.00	30201

16	509	8/9/2022	MEJORAS EN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES POLIDEPORTIVO DE NEJAPA	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	PAGO POR COMPRA DE MATERIALES DE REPOSICIÓN PARA GENERAL LOS ALCANCES EXPUESTOS, MATERIALES COMO CABLE ELECTRICO THHN 12 BLANCO, CLAVO CON CABEZA 3", CORDEL NYLON 1/4" 6MM, CINTA METRICA 8 M DOBLE STANLE STHT36807-0, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** GERENTE DE DESARROLLO URBANO.	ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V	\$188.81	30101
17	509	8/9/2022	MEJORAS EN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES POLIDEPORTIVO DE NEJAPA	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	PAGO POR COMPRA DE MATERIALES DE REPOSICIÓN PARA GENERAR LOS ALCANCES EXPUESTOS, COMO LAMINA DE HIERRO 1/16 2X1 1.50, LENTE OSCURO P/SOLDAR, LENTE TRANSPARENTE, SIERRA P/MARCO 12", CLAVO DE ACERO, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** GERENTE DE DESARROLLO URBANO	NELSON DAVID CHAVEZ ESTRADA	\$1,411.25	30101
							\$3,845.60	

b) Ratificar a cada uno de los Administradores de Ordenes de Compras propuestos en el cuadro de Adquisiciones y Contrataciones; c) Instruir a la Tesorera Municipal realizar la erogación de fondos según cuadro relacionado. **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO CINCO:** a) Aprobar la Actualización del Manual de procedimientos de la Unidad de Acceso a la Información Pública realizada por el Ingeniero Carlos Quintanilla, Oficial de Información; b) Instrúyase al Oficial de Información Pública sociabilizar la actualización del presente manual con las diferentes áreas de la municipalidad; c) Instrúyase al Oficial de Información Pública a alojar el presente Instrumento en el portal de transparencia. **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese*.

**ACUERDO NUMERO SEIS:** a) Nombrar como Administradora de Compras de la Carpeta Técnica Social del proyecto denominado: "DESARROLLO DE LA ARTICULACIÓN, GESTIÓN Y COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022", a la Licenciada -----, Gerente de Bienestar Social, a partir del día uno de octubre del año dos mil veintidós; b) Nombrar como Administrador de Compras para la Carpeta Técnica Social

del proyecto denominado: “PLAN MUNICIPAL MULTIDEPORTES, DESARROLLANDO UN NEJAPA DIFERENTE A TRAVÉS DEL DEPORTE 2022”, al Licenciado -----, Jefe Interino de la Unidad de Deportes, a partir del día uno de octubre del año dos mil veintidós; c) Nombrar como Administrador de Compras de la Carpeta Técnica Social del proyecto denominado: “PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD EN EL DESARROLLO COMUNITARIO PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES Y REDUCIR LOS NIVELES DE VIOLENCIA 2022”, al señor -----, Jefe de la Unidad de Niñez y Juventud, a partir del día uno de octubre del año dos mil veintidós; d) Nombrar como Administradora de Compras de la Carpeta Técnica Social del proyecto denominado: “CONTRIBUCIÓN A LA PARTICIPACIÓN DEL ADULTO MAYOR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022”, a la Licenciada -----, Jefa de la Unidad del Adulto Mayor, a partir del día uno de octubre del año dos mil veintidós; e) Nombrar como Administradora de Compras de la Carpeta Técnica Social del proyecto denominado: “PLAN MUNICIPAL DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES 2022”, a la Licenciada -----, Jefa de la Unidad de Mujer y Género, a partir del día uno de octubre del año dos mil veintidós; f) Nombrar como Administrador de Compras de la Carpeta Técnica Social del proyecto denominado: “FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022”, al señor -----, Jefe de Reconstrucción de Tejido Social y Participación Ciudadana, a partir del día uno de octubre del año dos mil veintidós; g) Ratificar el nombramiento como Administrador de Compras de la carpeta técnica del proyecto social denominado “AYUDA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDAS DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS EN NEJAPA 2022”, al señor -----, Jefe de Reconstrucción de Tejido Social y Participación Ciudadana; h) Notifíquese el presente acuerdo a las partes involucradas para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SIETE:** a) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por el señor -----, Agente de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales, a partir del día diez de septiembre del año dos mil veintidós; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal, para que erogue del Fondo Municipal, la cantidad de UN MIL TREINTA Y CINCO DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,035.08), en concepto de indemnización y prestaciones laborales para el trabajador -----, debiendo realizar dicha erogación según la disponibilidad financiera de la municipalidad; c) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano para que ejecute el presente acuerdo; d) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO OCHO:** a) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por el Licenciado -----, Técnico de la Gerencia de Bienestar Social, a partir del día uno de octubre del año dos mil veintidós; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal, para que erogue del Fondo Municipal, la cantidad de UN MIL DIEZ DÓLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,010.11), en concepto de indemnización y prestaciones laborales para el trabajador -----, debiendo realizar dicha erogación según la disponibilidad financiera de la municipalidad; c) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano para que ejecute el presente acuerdo; d) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** a) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por el señor -----, Auxiliar de la Unidad de Residuos Sólidos, a partir del día uno de septiembre del año dos mil veintidós; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal, para que erogue del Fondo Municipal, la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$374.13), en concepto de prestaciones laborales para el trabajador -----, debiendo realizar dicha erogación según la disponibilidad financiera de la municipalidad; c) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano para que ejecute el presente acuerdo; **d)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de las cuentas bancarias en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A, de conformidad al cuadro siguiente:

No.	NOMBRE DE CUENTA BANCARIA	PROCEDECENCIA DE FONDOS
1	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTORICA EN PROTECCION Y REFORESTACION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2022/ FONDO DE APOYO MUNICIPAL	FONDO DE APOYO MUNICIPAL
2	PARTICIPACION DE LA JUVENTUD EN EL DESARROLLO COMUNITARIO PARA PREVENCION DE RIESGOS PSICOSOCIALES Y REDUCIR LOS NIVELES DE VIOLENCIA 2022 / FONDO DE APOYO MUNICIPAL	FONDO DE APOYO MUNICIPAL
3	BECAS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022 / FONDO DE APOYO MUNICIPAL	FONDO DE APOYO MUNICIPAL
4	PLAN MUNICIPAL MULTIDEPORTES, DESARROLLANDO UN NEJAPA DIFERENTE A TRAVES DEL DEPORTE 2022 / FONDO DE APOYO MUNICIPAL	FONDO DE APOYO MUNICIPAL

b) Notificar a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO ONCE:** **a)** Aprobar las fuentes de financiamiento de FONDOS PROPIOS / FONDOS DE DONACION Y/O FONDOS DE APOYO MUNICIPAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, para los proyectos descritos de conformidad al cuadro siguiente:

Gerencia a la que pertenece proyecto/actividad a financiar	Proyecto/actividad financiar	Fuente de financiamiento
Gerencia de gestión sustentable	Política para saldar deuda histórica en protección y reforestación de la cuenca del río san Antonio 2022	Fondos Propios / Fondos de Donación / Fondos de Apoyo Municipal del Ministerio de Hacienda

Gerencia bienestar social	Plan municipal Multideportes, desarrollando un Nejapa diferente a través del deporte 2022	Fondos Propios / Fondos de Donación / Fondos de Apoyo Municipal del Ministerio de Hacienda
Gerencia bienestar social	Participación de la juventud en el desarrollo comunitario para prevención de riesgos psicosociales y reducir los niveles de violencia 2022	Fondos Propios / Fondos de Donación / Fondos de Apoyo Municipal del Ministerio de Hacienda
Gerencia bienestar social	Becas a estudiantes de escasos recursos del municipio de Nejapa 2022	Fondos Propios / Fondos de Donación / Fondos de Apoyo Municipal del Ministerio de Hacienda

b) Notifíquese a Tesorería Municipal, Departamento de Contabilidad y Unidad de Presupuesto, a efecto de que se realicen los procesos correspondientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DOCE:** a) Aprobar el MANUAL DE GESTION DE CORRESPONDENCIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA, presentado por la Dirección General de esta municipalidad; b) Notifíquese a Dirección General para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TRECE:** a) Incrementar a la Carpeta Técnica Social del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022", con la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,533.73); b) Instruir a la Tesorera Municipal erogar los fondos respectivos de Fondos Propios; c) Instruir a la Jefa de Presupuesto para que realice la reforma presupuestaria correspondiente. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** a) Aprobar el incremento salarial por la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.00), a la señora -----, quien ostenta el cargo de Jefa del Departamento del Registro del Estado Familiar, quien devengará a partir del día uno de octubre del corriente año un salario de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00); b) Aprobar el incremento salarial por la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00), al señor -----, quien ostenta el cargo de Auxiliar del Departamento del Registro del Estado Familiar, quien devengará a partir del día uno de octubre del corriente año un salario de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00); c) Instrúyase a la Jefa de Presupuesto realizar las modificaciones presupuestarias necesarias; d) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*



**ACUERDO NUMERO QUINCE:** a) Prevenir a los solicitantes que en el plazo de DIEZ DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, presenten los documentos con los cuales acrediten la calidad en que comparecen o que de no contar con estos, por carecer las entidades a las que representan de personalidad jurídica, lo hagan del conocimiento de éste Concejo, de conformidad a lo regulado en el artículo 67 de la Ley de Procedimientos Administrativos; b) Notifíquese el presente acuerdo a las partes para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** a) Declárese la caducidad del presente procedimiento y en consecuencia archívese sin más trámite, dejándole al licenciado Omar Salazar Castro, en su calidad de representante legal de la sociedad Centroamericana de Mercadeo El Salvador, S.A. de C.V., a salvo su derecho de presentarla nuevamente; b) Instrúyase a la licenciada -----, Delegada Contravencional, continúe con los procedimientos sancionatorios, en contra de la sociedad Centroamericana de Mercadeo El Salvador, S.A. de C.V., por no contar con los permisos correspondientes para la ejecución de los proyectos 1, 2 y 3, de su propiedad, ubicados en Lotificación Las Américas, jurisdicción de este municipio; c) Instrúyase al arquitecto -----, Jefe de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de esta Alcaldía, para que siga realizando las gestiones para que la sociedad Centroamericana de Mercadeo El Salvador, S.A. de C.V., gestione los respectivos permisos para los proyectos 1, 2 y 3, de su propiedad, ubicados en Lotificación Las Américas, jurisdicción de este municipio; d) Notifíquese el presente acuerdo a las partes para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** a) Modifíquese el literal a) del Acuerdo número TRECE de Acta número DIECIOCHO, de reunión celebrada por el Concejo Municipal el día seis de septiembre del año dos mil veintidós, en el sentido siguiente: a) Aprobar que los empleados municipales laboren el día sábado 10 de septiembre del año dos mil veintidós, en horario normal, es decir de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde, siendo su horario de almuerzo de 12:30 a 01:30 pm, día que será compensado el último día hábil de trabajo en el mes de diciembre del año dos mil veintidós"; b) Ratifíquese los literales b), c), d) y f) del Acuerdo número TRECE de Acta número DIECIOCHO, de reunión celebrada por el Concejo Municipal el día seis de septiembre del año dos mil veintidós; c) Déjese sin efecto el literal e) del Acuerdo número TRECE de Acta número DIECIOCHO, de reunión celebrada por el Concejo Municipal el día seis de septiembre del año dos mil veintidós; d) Hágase saber el presente acuerdo a la Gerencia de Talento Humano, para su debido cumplimiento. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes, enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

**JORGE ALEXANDER ESCAMILLA**  
ALCALDE MUNICIPAL

**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL

LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO  
REGIDOR PROPIETARIO

JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO  
REGIDOR PROPIETARIO

KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA  
REGIDORA PROPIETARIA

CARMEN FLORES CANJURA  
REGIDORA PROPIETARIA

IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO  
REGIDORA SUPLENTE

MAURICIO CRISTINO SOLIS  
REGIDOR SUPLENTE

OSCAR MAURICIO PLEITEZ PORTILLO  
SECRETARIO DEL CONCEJO



GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN  
REGIDORA PROPIETARIA

SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES  
REGIDOR PROPIETARIO

ADOLFO RIVAS BARRIOS  
REGIDOR PROPIETARIO

EULALIO RODRÍGUEZ FLORES  
REGIDOR PROPIETARIO

CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ  
REGIDORA SUPLENTE

DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA  
REGIDOR SUPLENTE

**Nota Aclaratoria:** Se ha realizado una Versión Pública, del acta de concejo municipal en base a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde se establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

# ACTA NÚMERO VEITIUNO.

## DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.

Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de reuniones de la Clínica Municipal Tres Cantos de esta Ciudad, desde las catorce horas del día diez de octubre del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Santos Edgardo Cruz Flores, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura, Eulalio Rodríguez Flores y los regidores suplentes, señores: Iris Lissett Constanza Alvarado, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Mauricio Cristino Solís y Daniel Antonio Menjívar Rivera, así como el Asesor del Alcalde Municipal, el Asesor Jurídico del Concejo, la Directora de Asuntos Jurídicos, el Director General y el suscrito Secretario Municipal.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN.

- I) La Verificación del Quórum:
- II) Se sometió para aprobación la agenda de la sesión

El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda:

**ACUERDO NUMERO UNO:** a) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por la Licenciada -----, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional – UACI; a partir del día tres de octubre del año dos mil veintidós; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal, para que erogue del Fondo Municipal, la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$850.67), en concepto de pago de prestaciones laborales para la trabajadora -----, debiendo realizar dicha erogación según la disponibilidad financiera de la municipalidad; c) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano para que ejecute el presente acuerdo; d) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DOS:** a) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por el Ingeniero -----, Técnico de la Unidad de Proyectos de Infraestructura; a partir del día diez de octubre del año dos mil veintidós; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal, para que erogue del Fondo Municipal, la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$544.58), en concepto de pago de prestaciones laborales para el trabajador -----, debiendo realizar dicha erogación según la disponibilidad financiera de la municipalidad; c) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano para que ejecute el presente acuerdo; d) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **El presente acuerdo se aprueba con SIETE VOTOS, se abstiene y salva su voto la Regidora Carmen Flores Canjura, y se abstienen los Regidores Adolfo Rivas Barrios y Eulalio Rodríguez Flores.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TRES:** a) Nombrar a la señora -----, como JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL - UACI, a partir del día once de octubre del año dos mil veintidós, devengando un salario de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$900.00), con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** a) Aprobar el incremento salarial por la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00), a la señora -----, quien ostenta el cargo de Auxiliar en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, devengando a partir del uno de noviembre del corriente año un salario mensual de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00), con prestaciones de ley; b) Aprobar el incremento salarial por la cantidad de CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$180.00), a la señora -----, quien ostenta el cargo de Auxiliar en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, devengando a partir del uno de noviembre del corriente año un salario mensual de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00), con prestaciones de ley; c) Instrúyase a la Jefa de Presupuesto realice las modificaciones presupuestarias necesarias; d) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CINCO:** a) *Declarar la Calificación de Urgencia el Municipio de Nejapa*, por el plazo de quince días, de conformidad al Estado de Emergencia Nacional por el Huracán Julia, decretado por la Asamblea Legislativa; b) INSTRUYASE a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de esta municipalidad, para que conforme a las solicitudes de los requirentes realice la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, para la compra de materiales de construcción o insumos en lo referente a bienes para vivienda, alimentación, enseres domésticos u otros análogos de utilidad familiar, que sean necesarios para paliar los estragos y efectos provocados por el Huracán Julia, y otros que conforme a las necesidades de las familias que se vean afectadas sea necesario y de urgencia su obtención y distribución; c) Se aprueba el FONDO PARA ATENDER LOS GASTOS POR LA EMERGENCIA DEL HURACÁN JULIA por la cantidad de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,000.00), que servirán para cubrir las necesidades de los habitantes de las comunidades que se vean afectadas por el Huracán Julia, autorizando la reprogramación presupuestaria al Presupuesto aprobado para el presente año, autorizando a la Jefa de Presupuesto para dicho fin; d) Instrúyase a la Tesorera Municipal para que realice la reserva del fondo aprobado del Fondo Municipal y erogue las cantidades que sean necesarias en la compra de los materiales o insumos para ejecutar el presente acuerdo, debiendo contar con la documentación de respaldo requerida por la ley en cada erogación; e) Nómbrase como Administradora de Orden de Compra a la Gerente de Bienestar Social, Licenciada -----, delegándose para que firme toda la documentación o requisiciones que sean necesarias para ejecutar el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SEIS:** a) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto siguiente: "REMODELACIÓN DE CUBIERTA DE TECHO – HOSTAL LOS RANCHOS", hasta por el monto de TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,649.68), dicho proyecto se ejecutará Vía Administración y será financiado con Fondos Propios, Cuenta Polideportivo de Nejapa Vitoria Gastéiz; b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria respectiva en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se

autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, ---  
----- en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----, a la vez realice las erogaciones de fondos; c) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; d) Nómbrase como Administrador de la Carpeta al Ingeniero -----, Gerente de Desarrollo Urbano; e) Nómbrase como Administradora de Compras a la Licenciada -----, Administradora de Polideportivo y Hostal. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SIETE:** a) AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano para que utilice los materiales del Banco Municipal de Materiales y materiales remanentes del proyecto "Reparación de tramo de calle de acceso a colonia Cuesta Blanca", para ejecutar la obra RELLENO DE CÁRCAVA EN CASERÍO LAS VEGAS, CANTÓN TUTULTEPEQUE, siendo los materiales autorizados según el detalle siguiente:

Relleno de cárcava en Caserío Las Vegas, Cantón Tutultepeque		
Materiales remanentes de proyectos y banco municipal de materiales		
Descripción	Cantidad	Unidad
Piedra cuartona	12.00	m <sup>3</sup>
Cemento	100.00	bolsas
Arena	10.00	m <sup>3</sup>
Tierra blanca	40.00	m <sup>3</sup>

b) Notifíquese a la Gerencia de Desarrollo Urbano para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO OCHO:** a) Aprobar la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,626.50), que serán destinados para la realización del "PLAN DE VERANO JUVENTUD 2022", presentado por el señor -----, Jefe de la Unidad de Niñez y Juventud; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal, para que erogue los fondos aprobados de la cuenta "PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD EN EL DESARROLLO COMUNITARIO PARA PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIALES Y REDUCIR LOS NIVELES DE VIOLENCIA 2022 / FONDO DE APOYO MUNICIPAL"; c) Instrúyase a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las compras respectivas; d) Instrúyase al señor -----, Jefe de la Unidad de Niñez y Juventud, para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*



**ACUERDO NUMERO NUEVE:** a) Autorizar a la señorita -----, quien ostenta el cargo de Auxiliar de Contabilidad en la Alcaldía Municipal de Nejapa, para el uso del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), en el nivel de acceso a módulo de Tesorería; b) Notifíquese a las unidades e instituciones correspondientes dicha autorización para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** a) Autorizar a la señorita -----, quien actualmente ostenta el cargo de Colectora Municipal y asumirá el cargo de Auxiliar de Tesorería en la Alcaldía Municipal de Nejapa a partir del uno de noviembre del corriente año, para el uso del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), en el nivel de acceso a módulo de Tesorería; b) Notifíquese a las unidades e instituciones correspondientes dicha autorización para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO ONCE:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de las cuentas bancarias en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A, de conformidad al cuadro siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA	FUENTE DE RECURSOS	DE	MONTO ASIGNADO
FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477/ SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO	FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477		\$2,000.00
FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477/ SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADOS	FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477		\$5,000.00
FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477/ SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477		\$5,000.00
FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477/ AYUDA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA VIVIENDAS DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN NEJAPA	FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477		\$4,000.00
FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477/ PROGRAMAS DE APOYO SOCIAL DIVERSO	FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477		\$12,000.00

b) Notifíquese a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DOCE:** a) Darse por enterados de INFORME presentado por la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada -----, referente instrucción girada por el Concejo Municipal mediante acuerdo número Quince de acta número Nueve, de reunión celebrada el día veintisiete de abril del año dos mil veintidós referente a elaboración de contratos de arrendamiento de locales ubicados en el mercado municipal Plaza España; b) Se instruye a la Comisión de Mercados o en su defecto al Administrador de Mercados señor -----, para que pueda investigar y analizar la situación de los puestos adjudicados ya que a la fecha no tienen contrato firmado e informe a la Dirección de Asuntos Jurídicos las medidas que tomarán como comisión al respecto, lo anterior con el objetivo de que se informe a este concejo previo al cumplimiento del plazo de los mismos; c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TRECE:** a) Facúltese al Alcalde Municipal Jorge Alexander Escamilla, en su calidad de Alcalde, para que comparezca ante Notario y otorgue Poder Especial a favor del señor -----, colaborador de la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que pueda realizar todos los trámites que se requieran para la Reasignación o Reposición de Placas por Extravío, del vehículo PLACAS N16068, ante SERTRACEN; b) Aprobar la erogación de fondos por la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00), EN CONCEPTO DE TRAMITE DE REPOCISION DE PLACAS, del vehículo Placa N16068, para acudir a las oficinas de Sertracen y cancelar el costo de la reposición; c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que, de la cuenta de Fondo Municipal, erogue la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00), para acudir a las oficinas de Sertracen y cancelar los costos por el proceso de Reposición de placa, los cuales serán liquidados contra las facturas correspondientes; d) Girar instrucción a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que dé seguimiento al presente acuerdo; e) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** a) Se Autoriza la modificación del "CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Y LA ASOCIACION DE COMANDOS DE SALVAMENTO, GUARDAVIDAS INDEPENDIENTES DE EL SALVADOR", suscrito el día veinte de agosto del año dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de la Licenciada -----, en el sentido que la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$300.00), serán entregados a la Asociación, el día uno de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo del convenio relacionado en la Tesorería de la Alcaldía Municipal de Nejapa, y serán utilizados para la compra de combustible de la ambulancia utilizada en la filial Nejapa. Debiendo la Asociación de liquidar la cantidad entregada el último día hábil de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo del convenio relacionado, debiendo presentar las facturas en concepto de pago de combustible para la ambulancia que esa Asociación posee, así como un informe de las labores que realizaron. Dicha liquidación será un requisito para que le puedan ser entregados los fondos del siguiente mes. Quedando vigentes el resto de las cláusulas; b) Se Autoriza al señor Alcalde Municipal Jorge Alexander Escamilla, firme la modificación del convenio respectivo; c) Se delega a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su elaboración; d) Hágasele saber a la Asociación relacionada que respecto a lo que manifiesta que el nombre que consta en las facturas que presenta a esta municipalidad sea más corto al actual, puede solicitar, en las diferentes gasolineras del país, este sea establecido de manera abreviado; e) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** a) Se gira instrucción a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que realice las acciones administrativas necesarias para que el señor ----- Pérez Castro realice el pago para la reparación del Autobús Placa N2916, por haber sido colisionado con una Motocicleta de su propiedad Placa -----, Debiendo informar a este Concejo los resultados de dicha instrucción en un plazo de UN MES, para que este resuelva lo que a derecho corresponda; b) Se gira instrucción al señor -----, Jefe de Transporte/Servicios Generales, para que dé cumplimiento a lo regulado en el Instructivo para el uso de Vehículos, Mantenimiento y Suministro de Combustible de la

Alcaldía Municipal de Nejapa, Ley de Procedimientos Especiales Sobre Accidentes de Tránsito y Reglamento Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, so pena, de ser sancionado de conformidad a lo regulado en el Reglamento Interno de Trabajo. Así mismo se le hace saber que no está ni queda facultado para conciliar en ningún accidente en los que resulten involucrados los vehículos municipales; c) Dado que se tuvo a la vista estado de cuenta de fecha veinte de septiembre del dos mil veintidós correspondientes al pago del seguro de vehículos y observando que el día siete de septiembre del corriente año se efectuó el pago correspondiente a la cuota del mes de Julio, y que a esa fecha se encuentra pendiente de pago las cuotas de agosto y septiembre, con lo cual en caso de accidente de uno de los vehículos, no podría utilizarse el seguro respectivo, se gira instrucción a la Tesorera Municipal y al Director General, para que realicen las gestiones necesarias a efecto que las cuotas de los seguros de cualquier índole contratados por éste Concejo, sean cancelados en tiempo, con el objetivo de evitar que se sigan dando inconvenientes como el antes descrito; d) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes, enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos

**JORGE ALEXANDER ESCAMILLA**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

**LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO**  
**REGIDOR PROPIETARIO**

**GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN**  
**REGIDORA PROPIETARIA**

**JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO**  
**REGIDOR PROPIETARIO**

**SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES**  
**REGIDOR PROPIETARIO**

**KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA**  
**REGIDORA PROPIETARIA**

**ADOLFO RIVAS BARRIOS**  
**REGIDOR PROPIETARIO**

**CARMEN FLORES CANJURA**  
**REGIDORA PROPIETARIA**

**EULALIO RODRÍGUEZ FLORES**  
**REGIDOR PROPIETARIO**

**IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO**  
REGIDORA SUPLENTE

**CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ**  
REGIDORA SUPLENTE

**MAURICIO CRISTINO SOLIS**  
REGIDOR SUPLENTE

**DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA**  
REGIDOR SUPLENTE

**OSCAR MAURICIO PLEITEZ PORTILLO**  
SECRETARIO DEL CONCEJO

**Nota Aclaratoria:** Se ha realizado una Versión Pública, del acta de concejo municipal en base a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde se establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

# ACTA NÚMERO VEINTIDOS.

## VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA

Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de reuniones de la Casa de la Juventud de Nejapa, desde las catorce horas del día veintiséis de octubre del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Santos Edgardo Cruz Flores, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura, Eulalio Rodríguez Flores y los regidores suplentes, señores: Iris Lissett Constanza Alvarado, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Mauricio Cristino Solís y Daniel Antonio Menjívar Rivera, así como el Asesor del Alcalde Municipal, el Asesor Jurídico del Concejo, la Directora de Asuntos Jurídicos, el Director General y el suscrito Secretario Municipal

### DESARROLLO DE LA SESIÓN.

- I) La Verificación del Quórum:
- II) Lectura y aprobación de las Actas número VEINTE y VEINTIUNO
- III) Se sometió para aprobación la agenda de la sesión

El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda:

**ACUERDO NUMERO UNO:** a) ADMITASE EL ESCRITO, interpuesto por el Lic. Rodolfo Calderón, en su calidad de Apoderado Judicial de la Sociedad SBA TORRES EL SALVADOR, S.A DE C.V, con fecha once de octubre del año dos mil veintidós; b) TENGASE POR DESISTIDO EL RECURSO DE APELACIÓN, presentado el día catorce de junio del año dos mil veintidós, en contra del estado de cuenta que contiene la determinación de impuestos a Torre de Telecomunicaciones, de conformidad a los Arts. 115 y 116 de la Ley de Procedimientos Administrativos; c) DECLARESE SOLVENTE a la sociedad Apelante, SBA TORRES EL SALVADOR, S.A DE C.V, por haber realizado el pago de los impuestos correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2020, 2021, y 2022 y encontrarse al día en su cuenta tributaria, cumpliendo su obligación de pago de conformidad al Art. 21 de la LGTM, y como consta según recibo Fórmula ISAM, NUMERO 124172 de fecha 3 de octubre del año dos mil veintidós; d) Archívese el Expediente Administrativo a nombre de la Sociedad SBA TORRES S.A DE C.V y Devuélvase el expediente original a la UATM para su resguardo y custodia; e) Notifíquese el presente acuerdo a las partes involucradas para los efectos legales consiguientes. **El presente acuerdo se aprueba con OCHO VOTOS, se abstienen los Regidores Adolfo Rivas Barrios y Carmen Flores Canjura.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO DOS:** se ACUERDA y se RESUELVE a) ADMITASE el recurso de apelación presentado y téngase como parte a la licenciada KELLY BEATRIZ ROMERO, actuando en su carácter de Apoderada Judicial y Administrativa con Clausula Especial de la Sociedad PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, S.A de C.V; b) DECLARASE HA LUGAR LA PRESCRIPCIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DOS MIL DIECINUEVE, por el COBRO DE TRES TORRES DE TELECOMUNICACIONES, que se encuentran instaladas en el Municipio de Nejapa, y que



asciende a la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS DOCE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, por haber dejado transcurrir el tiempo legal máximo previsto para perseguir la obligación. En este sentido, se determina que la prescripción es una herramienta que persigue alcanzar la seguridad jurídica y afianzar la justicia, impidiendo al Estado ejercer arbitraria e indefinidamente su poder de exigir el cumplimiento de deudas a su favor, ya que no es posible permitir que se prolonguen indefinidamente situaciones expectantes de posible persecución, conforme a lo regulado en el Art. 107 de la LGTM; c) En virtud de la presente Resolución DEJESE SIN EFECTO el Acto administrativo tácito de la Resolución de Determinación de Impuesto Específico número 82/2022, de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintidós, del período 2019, lo cual incluye impuesto específico por tener instaladas TRES TORRES DE TELECOMUNICACIONES DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, de conformidad al Art. 17 de la LIMN; d) Ordénese a la Jefa UATM, proseguir con el cobro administrativo o judicial de la deuda tributaria que posee la Sociedad PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, S.A de C.V, a favor del Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, de conformidad a los estados de cuenta de las cuentas activas clasificadas como: a) EMP-468; b) EMP-475; c) EMP-554, de los años 2020, 2021 y 2022, conforme a lo regulado en la LGTM; e) ORDÉNASE a la Jefa de la UATM de esta Municipalidad, abstenerse de efectuar cualquier tipo de cobro administrativo o judicial, así como de la interposición de multas accesorias sobre ellas, en contra de la sociedad "PHOENIX TOWERS S.A DE C.V", relacionado al acto administrativo declarado sin efecto en el presente Acuerdo; f) Notifíquese el presente acuerdo a las partes involucradas para los efectos legales consiguientes. **El presente acuerdo se aprueba con OCHO VOTOS, se abstienen los Regidores Adolfo Rivas Barrios y Carmen Flores Canjura.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TRES:** a) Autorizar a Jorge Alexander Escamilla, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y SU ANEXO DE EJECUCIÓN PARA EL SERVICIO DE ACCESO REMOTO A INFORMACIÓN CATASTRAL" Y "SERVICIO DE CONSULTA EN LINEA DEL REGISTRO DE COMERCIO"; b) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad mensual de CUATROCIENTOS DOCE DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$412.35), siendo un total de doce cuotas consecutivas para el pago de "Convenio de Cooperación Interinstitucional y su anexo de ejecución para el Servicio de Acceso Remoto a Información Catastral" y "Servicio de consulta en línea del Registro de Comercio"; c) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar cheque por la cantidad aprobada a nombre de Tesorería del Centro Nacional de Registros; d) Notifíquese a Tesorería Municipal y a la Unidad de Administración Tributaria Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** a) Crease la plaza de TÉCNICO AUXILIAR de la Unidad de Administración Tributaria Municipal; b) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano para que realice las modificaciones de los manuales respectivos en función de la creación de dicha plaza; c) Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice la reclasificación presupuestaria correspondiente para la asignación de fondos a la plaza creada; **d)** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CINCO:** a) Crease la plaza de ENCARGADO DE PRENSA Y PROTOCOLO de la Dirección de Comunicaciones, Relaciones Públicas Y Protocolo; b) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano para que realice las modificaciones de los manuales respectivos en función de la creación de dicha plaza; c) Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice la reclasificación presupuestaria correspondiente para la

asignación de fondos a la plaza creada; d) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **El presente acuerdo se aprueba con SEIS VOTOS haciendo uso el Alcalde Municipal del voto calificado de conformidad al Artículo 43 del Código Municipal. Se abstienen los Regidores Luis Alexander Flores Portillo, Jorge Alberto Peña Aquino, Carmen Flores Canjura, Eulalio Rodríguez Flores y vota en contra el Regidor Adolfo Rivas Barrios quien manifiesta que muchas personas han ingresado a la municipalidad a través del área de comunicaciones y protocolo, posteriormente han sido distribuidas a otras áreas, considera que el dinero que se utilizará para esta contratación bien puede ser utilizado para fortalecer otras áreas que sí necesitan refuerzo en esta gestión.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SEIS:** a) Aprobar el "PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES 2023", presentado por la Jefa Ad-Honorem de la Unidad de Capacitaciones Institucional, Licenciada Xiomara Nerio; b) Notifíquese a la Unidad de Capacitaciones Institucional para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SIETE:** a) Darse por enterados del "Informe 2022 de la Comisión de Ética Gubernamental" de esta municipalidad; b) Notifíquese a la Comisión de Ética Gubernamental para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**SE HACE CONSTAR QUE EL REGIDOR PROPIETARIO SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES SE RETIRA A PARTIR DE ESTE MOMENTO, DECIDIÉNDOSE POR UNANIMIDAD QUE LO SUSTITUYA LA REGIDORA SUPLENTE CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUAREZ.**

**ACUERDO NUMERO OCHO:** a) Aprobar la Carpeta Técnica Social del proyecto siguiente: "ESTRATEGIA MUNICIPAL DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR 2022", hasta por el monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,998.45); b) Dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado con el Fondo de Apoyo Municipal DL 477; c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria respectiva en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, ----- en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----, a la vez realice las erogaciones de fondos; d) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; e) Nómbrase como Administradora de la Carpeta a la Licenciada-----, Gerente de Bienestar Social; f) Nómbrase como Administradora de Compras a la Licenciada -----, Jefa de la Unidad del Adulto Mayor. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** a) Autorizar la CREACIÓN DE USUARIOS DE CONSULTA BANCARIA, para las empleadas -----, y -----, auxiliares de Tesorería Municipal, de las instituciones bancarias siguientes: Banco Agrícola, Banco Promerica y Banco Hipotecario de El Salvador; b) Notifíquese a Tesorería Municipal, para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, el monto de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,196.20), que servirán para llevar a cabo la actividad CONMEMORACIÓN POR LAS VÍCTIMAS DEL DESASTRE OCURRIDO EL 29 DE OCTUBRE DEL 2020, realizando dicha erogación mediante cheque liquidable a nombre de la Licenciada ---- ----, Jefa de la Unidad de Mujer y Género, quien deberá liquidar con los comprobantes legalmente aceptados; b) Instrúyase a la Licenciada ---- ----, Jefa de la Unidad de Mujer y Género, para que ejecute y de seguimiento al presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO ONCE:** a) Nombrar a la Licenciada ---- ----, quien ostenta el cargo de Técnico de la Gerencia de Desarrollo Económico, como Administradora de Compras de la Carpeta Técnica Social del proyecto denominado: "OPERATIVIZACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO DE NEJAPA 2022", a partir del día veintisiete de octubre del año dos mil veintidós; b) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DOCE:** a) Darse por enterados del informe presentado por la Comisión Especial de Descargo de Bienes; b) Autorizar al Jefe de Activo Fijo el descargo de los bienes relacionados en el presente informe, siendo los bienes siguientes:

UNIDAD:			SINDICATURA			
Item No.	Codigo	Cantidad	Bien	Descripción/marca,modelo, serie, material, color u otro tipo de identificación	Estado	Comentario
1	8609-010105-5-2-2-161	1	Impresor multifuncional (mini)	HP, Deskjet 1515. Estruct. Metal-plastico. Color blanco	DAÑADA	

UNIDAD:			SECRETARÍA MUNICIPAL			
Item No.	Codigo	Cantidad	Bien	Descripción/marca,modelo, serie, material, color u otro tipo de identificación	Estado	Comentario
1	8609-020104-5-2-1-652	1	Máquina de escribir	Máquina de escribir (manual) Marca Olympia color blanco	Obsoleto	

UNIDAD:			Unidad de Acceso a la Información Pública			
Item No.	Codigo	Cantidad	Bien	Descripción/marca,modelo, serie, material, color u otro tipo de identificación	Estado	Comentario
1	8609-010113-5-5-2-6536	1	Impresora	Impresora multifuncion HP Deskjet 2050 color negro	Dañado	Sin Uso / Obsoleto

UNIDAD:			DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS			
Item No.	Codigo	Cantidad	Bien	Descripción/marca,modelo, serie, material, color u otro tipo de identificación	Estado	Comentario
1	86-09-010110-1-2-02-10	1	Impresora Multifuncional	Marca Canon, color negro, número de serie KJUC41700	Dañada	No esta en el inventario de La Direccion de Asuntos Juridico, No obstante se devuelve a activo fijo.

UNIDAD:			GERENCIA DE TALENTO HUMANO			
Item No.	Codigo	Cantidad	Bien	Descripción/marca,modelo, serie, material, color u otro tipo de identificación	Estado	Comentario
1	8609-010117-5-2-1-6616	1	silla secretarial	silla secretarial sin brazo negra	mala	se arruino por uso
2	8609-010205-5-2-1-613	1	silla secretarial	silla secretarial sin brazo negra	mala	se arruino por uso

UNIDAD:			SMARSA			
Item No.	Codigo	Cantidad	Bien	Descripción/marca, modelo, serie, material, color u otro tipo de identificación	Estado	Comentario
1	8609-010104-5-2-1-135	1	Teléfono inalámbrico	Estruc plástico, color negro y gris	Malo	No funciona
2	8609-010104-5-2-2-143	1	Impresora multifuncional	Estruc plástico, color negro	Malo	No imprime
3	8609-010104-5-2-2-148	1	CPU	Estruc metal, color negro	Malo	No enciende

UNIDAD:			DIRECCIÓN GENERAL			
Item No.	Codigo	Cantidad	Bien	Descripción/marca, modelo, serie, material, color u otro tipo de identificación	Estado	Comentario
1	8609-010108-5-2-1-198	1	Silla metalica color negro con forro de cuero	Silla metalica color negro con forro de cuero	Dañado	Sin Uso / Inservible

UNIDAD:			REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR			
Item No.	Codigo	Cantidad	Bien	Descripción/marca, modelo, serie, material, color u otro tipo de identificación	Estado	Comentario
1	8609-020104-5-2-2-668	1	Impresora laser	Mini impresora color gris, marca H	dañado	
2	8609-020104-5-2-2-7402	1	Scanner	Colo gris, marca HP	dañado	

UNIDAD:			CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)			
Item No.	Codigo	Cantidad	Bien	Descripción/marca, modelo, serie, material, color u otro tipo de identificación	Estado	Comentario
1	8609-020105-5-5-5-708	1	Bicicleta montaña (rin 26")	Corsario 26 -MTB, chasis JS1122606801, color azul-gris	Malo	Ubicación Nave 2
2	8609-020105-5-5-5-709	1	Bicicleta montaña (rin 26")	Corsario 26 -MTB, chasis JS1122606948, color azul-gris	Malo	Ubicación Nave 2
3	8609-020105-5-5-5-714	1	Bicicleta montaña (rin 26")	Corsario 26 -MTB, chasis JS0604397, color azul	Malo	Ubicación Nave 2
4	8609-020105-1-5-6-16	1	Motocicleta (SG 150 GY-3A placa M 36970 *	SKYGO SG150 GY-3A, MOTOR 162FMJB1039148, chasis: LF3YCK3A1BD000208 color azul c/f multicolor	Malo	Ubicación Nave 2
5	8609-020105-1-5-6-17	1	Motocicleta (SG 150 GY-3A placa M 37053 **	SKYGO SG150 GY-3A, MOTOR 162FMJB1039127, chasis: LF3YCK3A8BD000206 color azul c/f multicolor	Malo	Solo huesera Ubicación Nave 2
6	8609-020105-5-2-1-700	1	Escritorio	Madera color café	Malo	Ubicación Nave 2
7	8609-020105-5-2-1-6580	1	Archivo (3 gavetas)	metal, color gris	Malo	Ubicación Nave 2
8	8609-020105-5-2-1-6555	1	Televisor 32" (pantalla plana led)	ZIF, K15028, serie 0415-Z32LED-2805, color negro	Malo	Ubicación Nave 2
9	8609-020105-5-2-1-746	1	Televisor 32" (pantalla plana led)	ZONI, KDL 32BX320, serie 5362580, color negro***	Malo	Ubicación Nave 2
10	8609-020105-5-2-1-702	1	Sillas secretariales (huesera)	color negro	Malo	1 con brazo Ubicación nave 2
11	8609-020105-5-5-5-711	1	Bicicleta montaña (rin 26")	Corsario 26 -MTB, chasis JS0604205, color azul-gris	Malo	Oficina del CAM
12	8609-020105-5-2-1-724	1	Silla secretarial sin brazo	color negro de tela	Malo	Monitoreo
13	8609-020105-5-2-2-745	1	UPS	ORBITEC TC- 750B	Malo	Monitoreo
14	8609-020105-5-2-1-748	1	Televisor 32" (pantalla plana led)	Panasonic TC- 32ES600L	Malo	Monitoreo
15	-	1	Sillas secretariales (huesera)	color negro	Malo	ubicación nave 2
16	-	1	Pizarra pequeña de corcho	corcho color café	Malo	Ubicación Nave 2
17	-	1	Mesa de madera	Madera color café	Malo	Ubicación Nave 2
18	-	1	Mesa plastica	Plastico color blanco	Malo	Ubicación Nave 2
19	-	1	Desechos de madera y plywood	Madera pleibol color café	Malo	Ubicación Nave 2

\*Motocicleta M36970, RESOLUCION No. 116597, veintiuno de abril de dos mil veintiuno

\*\*Motocicleta M37053, RESOLUCION No. 116576, veinte de abril de dos mil veintiuno

\*\*\*Se verificó en la inspección del día viernes 21 de octubre que la marca correcta del Televisor 32" (pantalla led) es PANASONIC

c) Se autoriza a la Comisión Especial de Descargo de Bienes para que realice el proceso de venta de los bienes antes mencionados, al mejor ofertante, mediante el siguiente procedimiento: 1) Se designe al Director General para que presente un valúo de los bienes, sujetos a venta que han sido verificados por esta comisión. 2) Se autoriza a la Comisión Especial de Descargo de Bienes para que publique en la Cartelera Municipal el listado de bienes que serán vendidos para que las personas interesadas puedan presentar las ofertas en el lapso de cinco días. 3) Que una vez finalizado el proceso de recepción de ofertas, la comisión adjudicará la venta al mejor ofertante. 4) Que habiendo seleccionado la mejor oferta, la comisión notifique a la persona para que realice el pago en Colecturía de la Municipalidad, registrando el ingreso por medio de fórmula 1-ISAM. 5) Que se notifique el día y la hora de entrega de bienes por parte de la Comisión. 6) que se informe al Concejo Municipal una vez finalizado el proceso de Descarga y venta de los bienes relacionados. 7) Que, en caso de no lograrse efectuar la venta de cualquiera de los bienes relacionados, la COMISIÓN ESPECIAL DE DESCARGO DE BIENES deberá de informar al Concejo dicha circunstancia, para que este resuelva lo que a derecho corresponda; d) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TRECE:** a) Aprobar el cuadro siguiente:

A RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE COMPRAS SE PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES								
26/10/2022								
No.	No REQUI	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	678	6/10/2022		CEMENTERIO MUNICIPAL	COMPRA DE 10 BLOCK DE PAGO POR PRORROGA ANUAL PARA CONTROL INTERNO, PROPUESTA DE ADMON DE COMPRA: *****	JOSE ALBERTO ALAS FLORES	\$80.00	020103



2	573- 574- 575- 576	22/9/2022		GERENCIA DE TALENTO HUMANO	COMPRA DE INSUMOS DE OFICINA PARA TODAS LAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD POR UN PERIODO DE TRES MESES , PROPUESTA DE ADMN DE ORDEN DE COMPRA: *****	LUIS ROBERTO AQUINO BONILLA	\$1,341.19	010116
3	573- 574- 575- 576	22/9/2022		GERENCIA DE TALENTO HUMANO	PAGO POR COMPRA DE INSUMOS DE OFICINA PARA TODAS LAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD POR UN PERIODO DE TRES MESES, PROPUESTA DE ADMN DE ORDEN DE COMPRA: *****	MILITZA DEL CARMEN RODRIGUEZ ZELAYA	\$3,154.57	10116
4	573- 574- 575- 576	22/9/2022		GERENCIA DE TALENTO HUMANO	COMPRA DE INSUMOS DE OFICINA PARA TODAS LAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD POR UN PERIODO DE TRES MESES , PROPUESTA DE ADMN DE ORDEN DE COMPRA: *****	DIANA CAROLINA BERRIOS FIGUEROA	\$3,338.07	10116

5	655	22/9/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTORICA EN PROTECCION Y REFORESTACION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	PARQUES Y ZONAS VERDES	PAGO POR COMPRA DE ACEITE, CABEZAL, VICERA, CUCHILLA, MOTOGUADAÑA 2.6HP, GAFAS DE PROTECCION, Y ARNES PARA SER UTILIZADOS EN LAS ZONAS VERDES, Y PARQUES, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: *****	INDUPAL, S.A DE C.V	\$1,631.93	20206
6	678	6/10/2022		CEMENTERIO MUNICIPAL	COMPRA DE 58 PLAQUITAS FOTOGRAFADAS DE 8X5 PARA IDENTIFICACION DE NICHOS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: *****	TROFEOS VICTORIA, S.A DE C.V	\$435.00	20103
7	695	17/10/2022	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR COMPRA DE 3 ATAUD ECONOMICO, Y PAQUETE DE PAN Y CAFÉ, Y UN SERVICIO COMPLETO DE ATAUD Y PAN Y CAFÉ, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: *****	DORA ALICIA MENDOZA GARCIA	\$620.00	30202

8	614	18/10/2022	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR COMPRA E SERVICIOS DE 2 ATAUD TIPO ECONOMICO, PARA ADULTOS, UNO PARA RECIEN NACIDO, UN SERVICIO COMPLETO, 5 PAQUETES DE PAN Y CAFÉ, PARA APOYO A FAMILIAS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: *****	DORA ALICIA MENDOZA GARCIA	\$810.00	30202
9	586	8/9/2022	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	GESTION Y RIESGO	PAGO POR MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRES MOTOSIERRAS MOD MS-381, COMPRA DE RESPUESTOS Y MANO DE OBRA DE TODAS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: *****	INDUPAL, S.A DE C.V	\$533.67	30208
10	657	19/10/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTORICA EN PROTECCION Y REFORESTACION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	TALLER MECANICO	PAGO POR SUMINISTRO DE LAMINA, TUBO PINTURA DISCO DE CORTE, SOLVENTE ETC. PARA REPARACION DEL PISO Y VARANDA DE CAMION RECOLECTOR, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: *****	NELSON DAVID CHAVEZ ESTRADA	\$1,453.63	30105

11	415	8/9/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTORICA EN PROTECCION Y REFORESTACION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	TALLER MECANICO	PAGO POR SUMINISTRO DE LAMINA, PINTURA ANTICORROSIVA, ELECTRODOS, TIZA, VARILLA ETC, PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SOLIDOS Y TALLER DE SOLDADURA	NELSON DAVID CHAVEZ ESTRADA	\$2,342.59	30105	
12	704	25/10/2022		DIRECCION DE COMUNICACIONES RELACIONES PUBLICAS Y PROTOCOLO	PAGO POR PUBLICACION DE ANUNCIO DE LICITACION PUBLICA LP 03/AMN/2022 DENOMINADO PAVIMENTACION DE TRAMO DE CALLE EN CUESTA DEL BONETE CANTON EL BONETE DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: *****	EL DIARIO NACIONAL, S.A DE C.V	\$116.10	30207	
TOTAL								\$15,856.75	

b) Modificar el acuerdo relacionado de conformidad al cuadro siguiente:

MODIFICACIONES DE PROCESOS POR							
MONTO							
FECHA:		26/10/2022					
No.	ACTA/ACDO A MODIFICAR	FECHA	MOTIVO	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	ACTA20/ ACDO 4	21/9/2022	CAMBIO DE NOMBRE DE PROVEEDOR	COMPRA DE 2 PIÑATAS CON DULCES	KARLA VICTORIA PEREZ DE NERIO	\$ 22.00	30209

2	ACTA 20/ ACDO 4	21/9/2022	CAMBIO NOMBRE PROVEEDOR	DE DE	COMPRA DE 2 PIÑATAS CON DULCES	KARLA VICTORIA PEREZ DE NERIO	\$ 22.00	30209
---	--------------------	-----------	-------------------------------	----------	--------------------------------------	----------------------------------	-------------	-------

c) Ratificar a cada uno de los Administradores de Ordenes de Compras propuestos en el cuadro de Adquisiciones y Contrataciones; d) Instruir a la Tesorera Municipal realizar la erogación de fondos según cuadro relacionado. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** a) Prorrogar el Contrato de Servicios Profesionales suscrito entre la Municipalidad y el Licenciado ---- ----, por un plazo de dos meses, contados a partir del día uno de diciembre del año dos mil veintidós al treinta de enero del año dos mil veintitrés; b) Autorícese al Alcalde Municipal para que firme la prórroga del contrato relacionado y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que lo elabore. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** a) Adjudicar la Contratación de dos servicios de internet y un servicio de telefonía fija a la EMPRESA COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A DE C. V, por un monto mensual de SESENTA Y DOS DÓLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$62.72), por el plazo de veinticuatro meses; b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue los fondos para los pagos respectivos del Fondo Municipal; c) Nómbrase como Administrador de Contrato al Licenciado ---- ----, Jefe del Departamento de Tecnología; d) Autorícese al Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla para que firme los contratos respectivos y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dé visto bueno de los mismos. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** a) Concédase el permiso de LCAM solicitado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Nora del Carmen Aguirre de Sánchez, por el mismo período que dure su nombramiento; b) Notifíquese a la Gerencia de Talento Humano para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta N°00460014489 "FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/GASTOS ADMINISTRATIVOS", el monto de CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$480.00), que serán utilizados para gastos de alimentación en las salidas recreativas que realizará el Cuerpo de Agentes Municipales en las fechas diez y once de noviembre del corriente año, realizando dicha erogación mediante cheque liquidable a nombre del señor ---- ----, Director del Cuerpo de Agentes Municipales, el cual será liquidado con listado de asistencia, fotografías, facturas y/o recibos; b) Instrúyase al señor ---- ----, Director del Cuerpo de Agentes Municipales, para que ejecute y de seguimiento al presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta N°00460014489 "FODES LIBRE DISPONIBILIDAD/GASTOS ADMINISTRATIVOS", el monto de **TRESCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$327.00)**, que serán utilizados para cubrir los gastos de la salida recreativa que realizarán los empleados de la Gerencia de Gestión Sustentable el día tres de noviembre del corriente año, realizando dicha erogación mediante cheque liquidable a nombre de la ---- ----, Gerente de Gestión Sustentable, el cual será liquidado con listado de



asistencia, fotografías, facturas y/o recibos; **b)** Instrúyase a la -----  
---, Gerente de Gestión Sustentable para que ejecute y de seguimiento al presente  
acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los traslados de fondos mensuales durante el año dos mil veintidós, de la cuenta N°00210314055 FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS a las cuentas aperturadas con Unidades Presupuestarias y Líneas de trabajo de apoyo social y fuente de recursos Fondo de Apoyo Municipal D.L. 477, de conformidad al cuadro siguiente:

Número de Cuenta Bancaria	Nombre de la Cuenta Bancaria	Monto Máximo a asignar mensualmente
00210314519	PLAN MUNICIPAL MULTIDEPORTES, DESARROLLANDO UN NEJAPA DIFERENTE A TRAVES DEL DEPORTE 2022 / FONDO DE APOYO MUNICIPAL	\$1,500.00
00210314527	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTORICA EN PROTECCION Y REFORESTACION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2022/ FONDO DE APOYO MUNICIPAL	\$5,000.00
00210314535	PARTICIPACION DE LA JUVENTUD EN EL DESARROLLO COMUNITARIO PARA PREVENCION DE RIESGOS PSICOSOCIALES Y REDUCIR LOS NIVELES DE VIOLENCIA 2022 / FONDO DE APOYO MUNICIPAL	\$1,500.00
00210314543	BECAS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022 / FONDO DE APOYO MUNICIPAL	\$2,000.00

b) Notificar a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** a) Darse por enterados del informe de Adquisiciones y Contrataciones adjudicadas por el Director General, -----, por el periodo comprendido del siete de julio al treinta de septiembre del año dos mil veintidós, el cual se detalla de la manera siguiente:

N°	Dependencia	N° de Orden	N° Requisición	Adjudicada	Detalle de compra	Tipo de Fondo	Proyecto	Fecha	Mes	Proveedor	Total
1	Dirección de Comunicaciones	00384	00469	Director	Suministro de vynil sobre PVC relacionada a la UAIP	Fondos Propios		8/7/2022	Julio	Johnny Rios	\$57.40
2	Residuos Sólidos	00388	00370	Director	Rectificado de culata e instalacion de asiento para valvula	Fondos Propios	Politica para saldar deuda historica de la cuenca del rio san Antonio	8/7/2022	Julio	GOLDWILL	\$2,966.25

3	Gerencia Bienestar Social	00392	00470	Director	Suministro de 12 agendas, 9 billeteras para celebracion del dia del maestro	Fondos Propios	Desarrollo de la articulacion, gestion y cooperacion para el fortalecimiento y sostenibilidad de los programas en Nejapa	8/7/2022	Julio	CARVALI	\$179.50
4	Gerencia de Talento humano	00396	00463	Director	662 tamales de pollo para refrigerios de empleados en el cierre de las capacitaciones	Fondos Propios		8/7/2022	Julio	Maria Canjura	\$165.50
5	Deportes	00397	00476	Director	15 uniformes para futbol para ser entregados a equipo de tetultepeque	Fondos Propios	Plan Municipal Multideportes para desarrollar un Nejapa Diferentes a traves del Deporte	8/7/2022	Julio	Nicolas Cano	\$135.00
6	Servicios Internos y transporte	00419	00427	Director	Pago por mantenimiento o preventivo y correctivo de la motocicleta yamaha de mensajero	Fondos Propios		22/7/2022	Julio	Elias Melgar	\$246.00
7	Despacho Municipal	00422	00503	Director	35 almuerzos y 2 fardos de agua embotellada para jornada medica en Polideportivo	Fondos Propios		25/7/2022	Julio	Polideportivo	\$169.50
8	Despacho Municipal	00423	00501	Director	80 almuerzos para convivio de adultos mayores el dia 29 de julio	Fondos Propios		25/7/2022	Julio	Polideportivo	\$200.00
9	Arte y Cultura	00424	00488	Director	4 docenas de cohetes de vara para festival del maiz	Fondos Propios	Rescate de las tradiciones y valores espirituales en las comunidades y cantones del municipio de nejapa 2022	28/7/2022	Julio	Carlos Calderon	\$56.00
10	Alumbrado	00434	0031	Director	Suministro de	Fondos	Acciones para	2/8/20	Agosto	Pacifico	\$11,553.17

	Publico		9 / 0032 1		material electrico para mantenimiento de lamparas	Propios	el desarrollo urbano y rural de Nejapa	22		Batarse	
11	Alumbrado Publico	00437	0031 9 / 0032 1	Director	Suministro de material electrico para mantenimiento de lamparas	Fondos Propios	Acciones para el desarrollo urbano y rural de Nejapa	2/8/20 22	Agosto	Alto Voltaje	\$3,074.13
12	Residuos Solidos	00439	0051 8	Director	Bomba de transferencia para mantenimiento de recolector #5	Fondos Propios	Politica para saldar deuda historica de la cuenca del rio san Antonio	3/8/20 22	Agosto	DIGA	\$440.70
13	Polideportivo	00441-A	0055 0	Director	Bebida para venta en el poliderpotivo, hostel los ranchos y puntos de venta	Fondos Propios		3/8/20 22	Agosto	La Constancia	\$15,334.80
14	Mantenimiento Vial	00442	0049 2	Director	Suministro de repuestos para reparacion de motoniveladora	Fondos Propios	Acciones para el desarrollo urbano y rural de Nejapa	8/8/20 22	Agosto	MADISAL	\$810.50
15	Servicios Internos y Transporte	00449	0056 3	Director	Enderizado y pintura de bomper trasero y delantero, puerta y chasis de Nissan Civilian Placas N15418	Fondos Propios		11/8/20 22	Agosto	Saul Ventura	\$855.00
16	Gerencia Bienestar Social	00450	0055 7	Director	144 jugos y galletas para actividad deportiva de basketball	Fondos Propios	Desarrollo de la Articulacion, gestion y cooperacion para el fortalecimiento y sostenibilidad de los programas sociales	11/8/20 22	Agosto	Danilo Recinos	\$86.40

17	Comision de Festejos	00451	00548	Director	Suministro de bolsas, papel china, pistolas de silicon, barras y bollos de rafia para actividades en conmemoracion de los 100 años de las bolas de fuego	Donacion	Celebracion de los 100 años de las bolas de fuego Nejapa "La Recuerda"	15/8/2022	Agosto	CARVALI	\$98.30
18	Comision de Festejos	00455	00547	Director	Compra de 3000 tamales de pollo en conmemoracion de los 100 años de las bolas de fuego	Donacion	Celebracion de los 100 años de las bolas de fuego Nejapa "La Recuerda"	15/8/2022	Agosto	Gloria Fabian	\$750.00
19	Comision de Festejos	00456	00547	Director	Compra de 3000 tamales de pollo en conmemoracion de los 100 años de las bolas de fuego	Donación	Celebracion de los 100 años de las bolas de fuego Nejapa "La Recuerda"	15/8/2022	Agosto	Maria Lara	\$750.00
20	Comision de Festejos	00457	00547	Director	Compra de 3000 tamales de pollo en conmemoracion de los 100 años de las bolas de fuego	Donación	Celebracion de los 100 años de las bolas de fuego Nejapa "La Recuerda"	15/8/2022	Agosto	Yesenia Castro	\$750.00
21	Comision de Festejos	00459	00547	Director	4 ollas de atol shuco de 75 vasos para conmemoracion de los 100 años de las bolas de fuego	Donacion	Celebracion de los 100 años de las bolas de fuego Nejapa "La Recuerda"	15/8/2022	Agosto	Blanca Elizondo	\$107.00
22	Tecnologia e Informativa	00468	00551	Director	Cinta de impresion para carnet de minoridad	Fondos Propios		15/8/2022	Agosto	Screencheck	\$383.66

23	Gerencia Bienestar Social	00479	00556	Director	Papeleria e implementos para festival por un nejapa diferente	Fondos Propios	Desarrollo de la Articulacion, gestion y cooperacion para el fortalecimiento y sostenibilidad de los programas sociales	17/8/2022	Agosto	Artenio Erazo	\$411.05
24	Direccion de Comunicaciones	00503	00561	Director	3 lonas para valla publicitaria, 3 viniles, estructura araña y banderines para publicidad de las bolas de fuego	Fondos Propios		22/8/2022	Agosto	Fredy Rubio	\$613.38
25	Polideportivo	00509	00581	Director	Servicios profesionales por show de musica variada, dinamicas, maquina de confetti, efectos y audio Team Loba	Fondos Propios		22/8/2022	Agosto	Zonai Rodriguez	\$1,919.74
26	Parques y Areas verdes	00512	00413	Director	3 proyectores led de 100 wats para iluminar las letras de Nejapa	Donacion	Politica para saldar deuda historica de la cuenca del rio san Antonio	25/8/2022	Agosto	VIDRI	\$254.85
27	Deportes	00527	00603	Director	Suministro de 25 bolsas de cal y 5 cubetas de pintura para señalizacion de canchas de futbol	Fondos Propios	Plan Municipal Multideportes para desarrollar un Nejapa Diferentes atraves del Deporte	2/9/2022	Septiembre	Irma Rodriguez	\$288.75
28	Gerencia Bienestar Social	00526	00590	Director	Suministro de 200 jugos y 200 galletas para refrigerio de festival deportivo de basketbol en	Fondos Propios	Desarrollo de la Articulacion, gestion y cooperacion para el fortalecimiento y sostenibilidad	2/9/2022	Septiembre	Danilo Recinos	\$84.00



					el Polideportivo		de los programas sociales				
29	Gerencia Bienestar Social	00525	00602	Director	Pago por servicio de transporte para traslado de estudiantes deportivos actividades	Fondos Propios	Desarrollo de la Articulacion, gestion y cooperacion para el fortalecimiento y sostenibilidad de los programas sociales	2/9/2022	Septiembre	Pablo Flores	\$438.87
30	Mantenimiento Vial	00532	00173	Director	Pago por fabricacion de barra de cilindro y sello para reparacion de volqueta	Fondos Propios	Acciones para el desarrollo urbano y rural de Nejapa	5/9/2022	Septiembre	Hydraulic Parts	\$250.78
31	Residuos Solidos	00531	00467	Director	Suministro de retenedor para camion recolector #3	Fondos Propios	Politica para saldar deuda historica de la cuenca del rio san Antonio	5/9/2022	Septiembre	Elmer Rivera	\$148.00
32	Parques y Zonas Verdes	00529	00411	Director	Suministro de bolsas, venenos y alambre para vivero municipal	Fondos Propios	Politica para saldar deuda historica de la cuenca del rio san Antonio	5/9/2022	Septiembre	ICI	\$160.10
33	Parques y Zonas Verdes	00528	00477	Director	Suministro de cipermetina, fertilizante y jeringas para tratar arboles de pino del ecoparque	Fondos Propios	Politica para saldar deuda historica de la cuenca del rio san Antonio	5/9/2022	Septiembre	El Surco	\$211.90
34	Comision de Festejos	00580	00612	Director	Compra de cenas para atender invitados de las fiestas patronales	Fondos Propios	Apoyo a los festejos patronales de nejapa	9/9/2022	Septiembre	Polideportivo	\$375.00
35	Taller mecanico	00571	00598	Director	Compra de repuestos para	Donacion	Politica para saldar deuda historica de la	9/9/2022	Septiembre	Mauricio Torres	\$200.00

					mantenimiento correctivo de bus		cuenca del rio san Antonio				
36	Taller mecanico	00570	00598	Director	Compra de repuestos para mantenimiento correctivo de bus	Donacion	Politica para saldar deuda historica de la cuenca del rio san Antonio	9/9/2022	Septiembre	Repuestos Izalco	\$343.54
37	Comision de Festejos	00568	00611	Director	Accesorios para reparacion de instrumentos de batucada la cual participara en el desfile del 15 de septiembre	Fondos Propios	Apoyo a los festejos patronales de nejapa	9/9/2022	Septiembre	PROADVANCE	\$138.15
38	Taller mecanico	00558	00621	Director	Compra de repuestos para mantenimiento correctivo de bus	Donacion	Politica para saldar deuda historica de la cuenca del rio san Antonio	9/9/2022	Septiembre	Mauricio Torres	\$220.00
39	Comision de Festejos	00581	00643	Director	Equipo de sonido para apoyar a actividades de las fiestas patronales (Baffle, Microfono, extension y pedestal)	Fondos Propios	Apoyo a los festejos patronales de nejapa	12/9/2022	Septiembre	Televisores Argueta	\$2,831.08
40	Comision de Festejos	00584	00612	Director	800 refrigerios para fiestas patronales	Fondos Propios	Apoyo a los festejos patronales de nejapa	13/9/2022	Septiembre	Josselyn Alvarado	\$800.00
41	Comision de Festejos	00583	00612	Director	400 refrigerios para fiestas patronales	Fondos Propios	Apoyo a los festejos patronales de nejapa	13/9/2022	Septiembre	Eugenia Torres	\$400.00
42	Arte y cultura	00582	00618	Director	700 refrigerios para fiestas patronales	Fondos Propios	Rescate de las tradiciones y valores espirituales en las comunidades y cantones del municipio de nejapa 2022	13/9/2022	Septiembre	Eugenia Torres	\$875.00

43	Mantenimiento Vial	00597	00536	Director	Compra de repuestos para mantenimiento de maquinaria pesada y recolectores de esta municipalidad	Fondos Propios	Acciones para el desarrollo urbano y rural del municipio de Nejapa	13/9/2022	Septiembre	Compañía General de Equipos S.A. de C.V.	\$3,322.20
44	Mantenimiento Vial	00595	00571	Director	Compra para repuestos para la retroexcavadora JON DEER, propiedad de esta municipalidad	Donación	Acciones para el desarrollo urbano y rural del municipio de Nejapa	13/9/2022	Septiembre	Compañía Salvadoreña de Maquinaria S.A. de C.V.	\$1,215.20
45	Mantenimiento Vial	00594	00595	Director	Compra de repuestos para la retroexcavadora	Donación	Acciones para el desarrollo urbano y rural del municipio de Nejapa	13/9/2022	Septiembre	Compañía General de Equipos S.A. de C.V.	\$912.24
46	Mantenimiento Vial	00593	00567	Director	Compra de filtros para realizar mantenimiento preventivo del sistema motor para la 250 horas del rodo LISO CAT CS544B, propiedad de esta municipalidad	Donación	Acciones para el desarrollo urbano y rural del municipio de Nejapa	13/9/2022	Septiembre	Compañía General de Equipos S.A. de C.V.	\$1,149.14
47	Mantenimiento Vial	00592	00596	Director	Compra de filtros para realizar su respectivo mantenimiento o preventivo del motor y bolleta para tractor D5C	Donación	Acciones para el desarrollo urbano y rural del municipio de Nejapa	13/9/2022	Septiembre	Compañía General de Equipos S.A. de C.V.	\$1,072.04
48	Mantenimiento Vial	00591	00596	Director	Compra de repuestos mantenimiento preventivo motor y botella tractor D5C	Donación	Acciones para el desarrollo urbano y rural del municipio de Nejapa	13/9/2022	Septiembre	Industrial Parts S.A. de C.V.	\$480.54

49	Mantenimiento Vial	00590	00594	Director	Compra de repuestos para mantenimiento de volqueta placa N18481	Donación	Acciones para el desarrollo urbano y rural del municipio de Nejapa	13/9/2022	Septiembre	Repuestos Pesados CUMMINS El Salvador S.A. de C.V.	\$1,487.75
50	Mantenimiento Vial	00589	00569	Director	Compra de llantas para el mantenimiento de maquinaria del rodaje carro Toyota Dyna	Donación	Acciones para el desarrollo urbano y rural del municipio de Nejapa	13/9/2022	Septiembre	Consortio Automotriz S.A. de C.V.	\$310.00
51	Residuos Sólidos	00588	00540	Director	Compra de aceite para mantenimiento de maquinaria pesada y recolectores	Donación	Política para saldar deuda histórica en protección y reforestación de la cuenca del Río San Antonio	13/9/2022	Septiembre	Compañía General de Equipos S.A. de C.V.	\$1,900.00
52	Comisión de Festejos	00587	00613	Director	Compra de coronas para reinas de las diferentes unidades	Fondos Propios	Apoyo a los festejos patronales de nejapa	13/9/2022	Septiembre	Pablo Lainez	\$365.00
53	Comisión de Festejos	00586	00612	Director	Apoyo a fiestas patronales del municipio de nejapa 2022	Fondos Propios	Apoyo a los festejos patronales de nejapa	13/9/2022	Septiembre	Yanci Torres	\$1,000.00
54	Comisión de Festejos	00585	00612	Director	Apoyo a fiestas patronales del municipio de nejapa 2022	Fondos Propios	Apoyo a los festejos patronales de nejapa	13/9/2022	Septiembre	Reina Cosme	\$800.00
55	Educación Arte y Cultura	00605	00640	Director	Suministro de 12 docenas de cohetes de vara de dos bombas para apoyar a las fiestas patronales a la parroquia San Jerónimo Doctor Nejapa	Fondos Propios	Rescate de las tradiciones y valores espirituales en las comunidades y cantones del municipio de nejapa año 2022	14/9/2022	Septiembre	Carlos Martínez	\$168.00

56	Educacion Arte y Cultura	00604	0064 0	Director	Suministro de 1 docena de cohetes de vara de dos bombas para apoyo al centro escolar Alberto Montiel Villacorta	Fondos Propios	Rescate de las tradiciones y valores espirituales en las comunidades y cantones del municipio de nejapa año 2022	14/9/2 022	Septiem bre	Carlos Martinez	\$14.00
57	Educacion Arte y Cultura	00603	0061 8	Director	Suministro de una arroba de dulces para ser utilizada en el marco de las fiestas patronales 2022	Donacio n	Rescate de las tradiciones y valores espirituales en las comunidades y cantones del municipio de nejapa año 2022	14/9/2 022	Septiem bre	Karla Perez	\$120.00
58	Deportes	00601	0064 6	Director	Suministro de 2 juegos de uniformes de 15 unidades cada uno torneo relampago en Canton Tutultepeque los dias 14 y 15 de septiembre	Donacio n	Plan municipal multideportes para desarrollar un nejapa diferente a traves del deporte 2022	14/9/2 022	Septiem bre	Nicolas Cano	\$270.00
59	Bienestar Social	00600	00627	Director	1 corona para rey del adulto mayor	Fondos Propios	Desarrollo de la articulacion, gestion y cooperacion para el fortalecimiento y sostenibilidad de los programas sociales en el Municipio de Nejapa 2022	14/9/2 022	Septiem bre	Pablo Lainez	\$45.00
60	Comision de Festejos	00633	0065 4	Director	Pago por los servicios profesionales del show de comediante para el dia miercoles 28 de los corrientes	Fondos Propios	Apoyo a los festejos patronales del municipio de Nejapa	21/9/2 022	Septiem bre	Juan Villalta	\$388.89



61	Comision de Festejos	00632	00654	Director	Pago por los servicios profesionales del show para el dia miercoles 27 de los corrientes	Fondos Propios	Apoyo a los festejos patronales del municipio de Nejapa	21/9/2022	Septiembre	Alan Reyes	\$388.89
62	Residuos Solidos	00630	00628	Director	Pago por la compra de repuestos para camion FORLAM placas N 9616	Donacion	Politica para saldar deuda historica en proteccion y rforestacion de la cuenca del Rio San Antonio	21/9/2022	Septiembre	Angel Mejia	\$153.00
63	Mantenimiento Vial	00628	00543	Director	Pago por la compra de repuestos paa realizar mantenimiento o correctivo en el sistema suspension y rodaje para la volqueta Internacional placa N 18481	Donacion	Acciones para el desarrollo urbano y rural del municipio de Nejapa	21/9/2022	Septiembre	Mauricio Montano	\$300.00
64	Mantenimiento Vial	00627	00631	Director	Pago por la compra de repuestos para realizar mantenimiento o correctivo en el sistema suspension y rodaje para la volqueta Volvo Placas N 18481	Donacion	Acciones para el desarrollo urbano y rural del municipio de Nejapa	21/9/2022	Septiembre	Mauricio Montano	\$300.00

65	Mantenimiento Vial	00626	00630	Director	Pago por la compra de repuestos para realizar mantenimiento o correctivo en el sistema suspensión y rodaje para la volqueta Prostar placa N 18481	Donación	Acciones para el desarrollo urbano y rural del municipio de Nejapa	21/9/2022	Septiembre	Quality Truck Parts S.A. de C.V.	\$225.00
66	Comisión de Festejos	00625	00654	Director	Pago por el servicio profesional como saxofonista y solista el día 28 de los corrientes por celebrarse las fiestas patronales en honor a San Jeronimo	Fondos Propios	Apoyo a los festejos patronales de nejapa	21/9/2022	Septiembre	Kirk Gonzalez	\$55.56
67	Comisión de Festejos	00624	00654	Director	Pago por el servicio de banda musical el día domingo 25 de los corrientes por celebrarse las fiestas patronales en honor a San Jeronimo Nejapa	Fondos Propios	Apoyo a los festejos patronales de nejapa	21/9/2022	Septiembre	Oscar Mata	\$150.66
68	Deportes	00619	00607	Director	Suministré de 2 trofeos de primer lugar y 2 trofeos de segundo lugar para torneo municipal de baloncesto infantil de la unidad de deportes	Donación	Plan municipal multideportes para desarrollar un deporte diferente a través del deporte 2022	21/9/2022	Septiembre	PREMIA S.A. de C.V.	\$90.00

69	Unidad de gestión y riesgos	00618	00585	Director	Suministro de una cubeta de aceite 80-90 para uso de la unidad de gestión y riesgo en poda y tala de arboles en riesgo	Fondos Propios	Gestión de riesgo y desastres naturales del municipio de nejapa 2022	21/9/2022	Septiembre	ICI S.A. de C.V.	\$136.99
70	Comisión de Festejos	00641	00665	Director	Pago de tres arrobas de dulces para ser utilizados en el marco de la celebración de las fiestas patronales 2022	Donación	Apoyo a los festejos patronales de nejapa 2022	22/9/2022	Septiembre	Daniilo Henriquez	\$115.50
71	Comisión de Festejos	00640	00613	Director	Pago por servicios de transporte a diferentes destinos en el marco de la celebración de las fiestas patronales 2022	Donación	Apoyo a los festejos patronales de nejapa	22/9/2022	Septiembre	Pablo Flores	\$1,133.31
72	Comisión de Festejos	00639	00665	Director	Pago por la compra de materiales para utilizarlas en los cierres de las calles por celebrarse las fiestas patronales en honor a San Jeronimo Doctro	Fondos Propios	Apoyo a los festejos patronales de Nejapa	22/9/2022	Septiembre	Andres Martinez	\$350.00
73	Comisión de Festejos	00636	00664	Director	Suministro de 375 cenas típicas para elementos de seguridad del 27 al 30 de septiembre en el marco de las fiestas patronales en honor a San Jeronimo	Fondos Propios	Apoyo a los festejos patronales de nejapa 2022	22/9/2022	Septiembre	Sonia Duran	\$750.00

					Doctor 2022							
74	Comision de Festejos	00634	00664	Director	Suministro de 3 toritos intermedios para ser utilizados en el marco de las fiestas patronales el municipio de Nejapa año 2022	Fondos Propios	Apoyo a los festejos patronales de nejapa 2022	22/9/2022	Septiembre	Carlos Martinez	\$165.00	
75	Comision de Festejos	00635	00664	Director	Servicios artisticos de payaso para animar mañana recreativa el jueves 29 de septiembre por celebrarse las fiestas patronales en honor a San Jeronimo Nejapa	Fondos Propios	Apoyo a los festejos patronales de nejapa 2022	22/9/2022	Septiembre	Jaime Escobar	\$94.50	
76	Comision de Festejos	00631	00664	Director	Suministro de 50 fardos de agua para ser utilizados en el marco de las fiestas patronales del municipio de Nejapa Año 2022	Fondos Propios	Apoyo a los festejos patronales de nejapa	22/9/2022	Septiembre	Inversiones Vida S.A. de C.V.	\$87.50	
<b>Total</b>											<b>\$69,648.91</b>	

b) Se le instruye al Director General, estar presentando trimestralmente a este Concejo Municipal, informe de las adjudicaciones que haya realizado; c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** a) Modificar el literal a) del Acuerdo Número ONCE que consta en Acta Número DIECISIETE de la Décima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día veintidós de agosto del año dos mil veintidós, en el sentido de AUTORIZAR que los fondos donados por la Empresa Inmobiliaria Las Cascadas, S.A. de C.V., sean REPROGRAMADOS con destino a ser utilizados para las actividades/proyectos de conformidad al cuadro siguiente:

Gerencia a La que Pertenece Proyecto/Actividad a Financiar	Proyecto/Actividad A Financiar	Monto	Porcentaje de monto de donación
Gerencia Desarrollo Urbano	Acciones Para El Desarrollo Urbano Y Rural Del Municipio De Nejapa 2022	\$7,500.00	10%
Gerencia De Gestion Sustentable	Política Para Saldar Deuda histórica En protección y reforestación De La Cuenca del Rio San Antonio 2022	\$7,500.00	10%
Gerencia Bienestar Social	Plan Municipal Multideportes, Desarrollando Un Nejapa Diferente a través Del Deporte 2022	\$7,000.00	9%
Gerencia Bienestar Social	participación De La Juventud En El Desarrollo Comunitario Para prevención De Riesgos Psicosociales Y Reducir Los Niveles De Violencia 2022	\$1,000.00	1%
Gerencia Bienestar Social	celebración De Los 100 Años De tradición De Las	\$26,751.00	36%



	Bolas De Fuego Nejapa "La Recuerda"		
Gerencia Bienestar Social	Equipamiento De La Orquesta Filarmónica, Banda Municipal Y Cachiporras	\$9,349.00	12%
Gerencia De Talento Humano	Incentivo Para Empleados - Compra De 318 Tarjetas De Regalo (Giftcard) De \$50 Para La celebración Del Día Del Empleado Municipal	\$15,900.00	21%
<b>Donación Total</b>		<b>\$75,000.00</b>	<b>100.00%</b>

b) Ratifíquese en todos los demás términos consignados el acuerdo anteriormente relacionado; c) Notificar a la Unidad de Presupuesto y Tesorería Municipal, para realizar los trámites correspondientes. **Votación Unánime**. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** este Concejo ACUERDA Y RESUELVE a) Notifíquese por segunda vez el Acuerdo QUINCE que consta en Acta número VEINTE de reunión celebrada por el Concejo Municipal el día veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós, en la siguiente dirección -----, y nuevamente al correo electrónico -----, facultando al licenciado Oscar Mauricio Pleitez, Secretario Municipal, para dicho fin, quien deberá de tomar en cuenta lo regulado en el artículo 98 de la Ley de Procedimientos Administrativos; b) Prevéngase a los solicitantes para que en el plazo de DIEZ DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, señalen una dirección en la cual recibir notificaciones, dentro de la circunscripción del municipio de Nejapa, so pena, que de no hacerlo este Concejo notificara todo lo referente a la presente solicitud, en el correo electrónico -----, dirección previamente señalada como medio para recibir notificaciones o se procederá de conformidad a lo regulado en el artículo 100 de la Ley de Procedimientos Administrativos; c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime**. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** a) DESPIDASE al SEÑOR ----- del cargo de Administrador del Polideportivo Vitoria Gasteiz, a partir de la notificación del presente acuerdo; b) Gírese instrucción al Secretario de este Concejo para que realice la notificación del presente acuerdo de conformidad a lo regulado en el artículo 186, del Código Procesal Civil y Mercantil y en consecuencia se aprueba la cantidad de hasta CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.00), que se utilizarán para las respectivas publicaciones del edicto correspondiente; c) Instruir a la Tesorera Municipal, para que erogue dicho monto del Fondo Municipal; d) Entiéndase que el nombramiento realizado a la licenciada -----, como Administradora del Polideportivo Vitoria Gasteiz realizado mediante el Acuerdo numero VEINTE que consta en Acta número ONCE de reunión celebrada por el Concejo Municipal el día veintitrés de

septiembre del año dos mil veintiuno y Acuerdo número VEINTINUEVE de Acta número VEINTE de reunión celebrada por el Concejo Municipal el día veintisiete de diciembre del año veintiuno, es de manera Interina, por las razones expuestas en el presente acuerdo; e) Gírese instrucción a la Gerente de Talento Humano a fin de que verifique el procedimiento a seguir para la contratación del cargo de Administrador del Polideportivo Vitoria Gasteiz, para el año dos mil veintitrés, debiendo informar a este Concejo lo que a derecho corresponda; f) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** Darse por enterados de informe presentado por la Directora de Asuntos Jurídicos, -----, referente a denuncia penal interpuesta en contra del señor -----, quien desempeñaba el cargo de Administrador del Polideportivo Vitoria Gasteiz; b) Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** a) Déjese sin efecto la instrucción girada en el literal b) del Acuerdo número VEINTIUNO, que consta en Acta número DIECIOCHO, Decima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día ocho de diciembre del año dos mil veintiuno, en el cual se *faculta al alcalde municipal, Jorge Alexander Escamilla, para que comparezca a suscribir el documento de donación respectiva de un vehículo de las siguientes características: AÑO: 2009, MARCA: Hyundai, MODEL: Starex, VIN N°: KMJWAH7JP9U102592, COMBUSTIBLE: Diesel A/M: Automático; COLOR: Amarillo, PUERTAS: 5;* b) Téngase por aceptada la donación del microbús AÑO: 2009, MARCA: Hyundai, MODEL: Starex, VIN N°: KMJWAH7JP9U102592, COMBUSTIBLE: Diesel A/M: Automático; COLOR: Amarillo, PUERTAS: 5, a favor de la municipalidad de Nejapa, departamento de San Salvador; c) Autorizar al Encargado de Activo fijo, ingrese dentro del inventario municipal, el microbús placa N19150-2011; d) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** : a) Téngase por recibido el informe remitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y por agotada la instrucción girada mediante el literal a) del Acuerdo Número QUINCE, de Acta Número VEINTIUNO de la Décima Novena Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día diez de octubre del año dos mil veintidós; b) Se autoriza que los daños ocasionados al Autobús Placa N2816, en el percance ocurrido el día 30 de junio del año 2022, sean cancelados por esta municipalidad, de conformidad a lo regulado en el artículo 11, del Instructivo para el uso de Vehículos, Mantenimiento y Suministro de Combustible de la Alcaldía Municipal de Nejapa; c) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que erogue dicho monto del Fondo Municipal; d) Se instruye al señor -----, Jefe de Servicios Internos y Transporte de esta municipalidad, para que dé cumplimiento al presente acuerdo; e) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** a) Téngase por recibido el informe solicitado a la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Acuerdo número DIECINUEVE de Acta número DIECISIETE, de reunión celebrada por el Concejo Municipal el día veintidós de agosto del año dos mil veintidós; b) Gírese instrucción a la señora -----, jefa de UACI y al -----, de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, para que coordinen las acciones necesarias a efecto que el expediente denominado "Eco Parque Recreativo Samaria", que se encuentra en UACI, sea completado con toda la documentación

necesaria, como lo son Carpeta Técnica, Acuerdos Municipales, Orden de Inicio, Informes, Requisición de materiales, Acta de Recepción. Debiendo informar a este Concejo cualquier situación relevante al respecto; c) Gírese instrucción -----, de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, a efecto que remita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, en el menor tiempo posible copia de toda la documentación referente a los proyectos denominados: Construcción de Archivo Municipal, Plaza Comercial "Mercadito", salida principal de Nejapa, ó "Plaza Conchita Lara.", Eco Parque Recreativo Samaria y Mejoramiento de y Centro de Desarrollo, comunidad El Cedral, Cantón Aldea de Mercedes, a efecto de dar cumplimiento a requerimiento realizado para la ex gerente de dicha gerencia; d) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** a) Deniéguese la solicitud realizada por la señora Noelia Tejada de Reyes, en su calidad de propietaria de Agua de la Roca, para la construcción de un pozo en un terreno ubicado en el Cantón el Salitre; b) Se le hace saber a la señora Noelia Tejada de Reyes, en su calidad de propietaria de Agua de la Roca, que puede solicitar FACTIBILIDAD DE CONEXIÓN de Agua Potable para uso Industrial a la entidad municipal denominada SMARSA, a través de la licenciada -----, e-mail: -----; c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de Fondos Propios la cantidad de NOVECIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$917.70), que servirán para el pago de refrendas de tarjetas de circulación de un total de veintiocho unidades vehiculares de la municipalidad, la cual entregará mediante cheque certificado a nombre de DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, al Jefe de Servicios Internos y Transporte, -----, quien lo liquidará con los comprobantes legalmente aceptados; b) Instrúyase al señor -----, Jefe de Servicios Internos y Transporte, para que dé seguimiento y ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes, enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

**JORGE ALEXANDER ESCAMILLA**  
ALCALDE MUNICIPAL

**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN**  
REGIDORA PROPIETARIA

**JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES**  
REGIDOR PROPIETARIO

**KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**ADOLFO RIVAS BARRIOS**  
REGIDOR PROPIETARIO

**CARMEN FLORES CANJURA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**EULALIO RODRÍGUEZ FLORES**  
REGIDOR PROPIETARIO

**IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO**  
REGIDORA SUPLENTE

**CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ**  
REGIDORA SUPLENTE

**MAURICIO CRISTINO SOLIS**  
REGIDOR SUPLENTE

**DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA**  
REGIDOR SUPLENTE

**OSCAR MAURICIO PLEITEZ PORTILLO**  
SECRETARIO DEL CONCEJO

**Nota Aclaratoria:** Se ha realizado una Versión Pública, del acta de concejo municipal en base a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde se establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

# ACTA NÚMERO VEINTITRES.

## VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.

Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de reuniones de la Clínica Municipal Tres Cantos de esta ciudad, desde las quince horas del día ocho de noviembre del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Santos Edgardo Cruz Flores, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura, Eulalio Rodríguez Flores y los regidores suplentes, señores: Iris Lissett Constanza Alvarado, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Mauricio Cristino Solís y Daniel Antonio Menjívar Rivera, así como el Asesor del Alcalde Municipal, el Asesor Jurídico del Concejo, el Director General, la Directora de Asuntos Jurídicos y el suscrito Secretario Municipal

### DESARROLLO DE LA SESIÓN.

- I) La Verificación del Quórum: **SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES LOS REGIDORES SUPLENTE MAURICIO CRISTINO SOLIS Y DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA**
- II) Lectura y aprobación de las Actas número VEINTIDOS  
**SE HACE CONSTAR QUE A PARTIR DE ESTE MOMENTO SE INCORPORA AL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL REGIDOR SUPLENTE MAURICIO CRISTINO SOLIS**
- III) Se sometió para aprobación la agenda de la sesión

El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda:

**ACUERDO NUMERO UNO:** a) Aprobar el apoyo económico por la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00), que deberán entregarse al solicitante, el señor Danilo Vladimir Somoza Villalta, Director de la Casa de la Cultura; los cuales servirán para que el Ballet Folclórico de Nejapa pueda asistir y representar a nuestro municipio en el Segundo Festival Noche de Gardenias 2022, a realizarse en Chiapas, México; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad aprobada de la cuenta "FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477 PROGRAMAS DE APOYO SOCIAL DIVERSO"; c) Instrúyase al Jefe de la Unidad de Educación, Arte y Cultura para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO DOS:** a) Darse por enterados del Informe de examen especial a los ingresos y egresos del Polideportivo Vitoria Gasteiz, del período comprendido del uno de mayo de dos mil veintiuno al treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós; b) Notifíquese el presente acuerdo a la Unidad de Auditoría Interna y Administración del Polideportivo y Hostal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO TRES:** a) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por la señora -----, Promotora de la Unidad de Reconstrucción del Tejido Social y Participación Ciudadana, a partir del día treinta y uno de octubre del año dos mil



veintidós; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal, para que erogue del Fondo Municipal, la cantidad de CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$409.33), en concepto de prestaciones laborales para la trabajadora -----, debiendo realizar dicha erogación según la disponibilidad financiera de la municipalidad; c) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano para que ejecute el presente acuerdo; d) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** a) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por el señor -----, Promotor de la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria, a partir del día diez de octubre del año dos mil veintidós; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal, para que erogue del Fondo Municipal, la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$398.15), en concepto de prestaciones laborales para el trabajador -----, debiendo realizar dicha erogación según la disponibilidad financiera de la municipalidad; c) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano para que ejecute el presente acuerdo; d) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CINCO:** a) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por la señorita -----, Auxiliar de la Unidad de Tesorería Municipal, a partir del día trece de noviembre del año dos mil veintidós; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal, para que erogue del Fondo Municipal, la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$820.22), en concepto de indemnización y prestaciones laborales para la trabajadora -----, debiendo realizar dicha erogación según la disponibilidad financiera de la municipalidad; c) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano para que ejecute el presente acuerdo; d) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SEIS:** a) Ratificar el Acuerdo Número DOS que consta en Acta Número VEINTIUNO, de la Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día diez de octubre del año dos mil veintidós, en el cual se acordó lo siguiente: "a) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por el Ingeniero -----, Técnico de la Unidad de Proyectos de Infraestructura; a partir del día diez de octubre del año dos mil veintidós; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal, para que erogue del Fondo Municipal, la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$544.58), en concepto de pago de prestaciones laborales para el trabajador -----, debiendo realizar dicha erogación según la disponibilidad financiera de la municipalidad (...); b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **El presente acuerdo se aprueba con OCHO VOTOS, se abstienen los Regidores Adolfo Rivas Barrios y Carmen Flores Canjura.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO SIETE:** a) Nombrar como CUARTA CANDIDATA a la señorita -----, Encargada de Ventanilla Única de la municipalidad; para que sea inscrita como candidata para ejercer el cargo de miembro propietario o suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental de esta municipalidad, de conformidad a lo que establece el Artículo 33 del Reglamento de Ética Gubernamental; b) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **El presente acuerdo se aprueba**

**con SIETE VOTOS, se abstienen los Regidores Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura y Eulalio Rodríguez Flores. Certifíquese y Notifíquese**

**ACUERDO NUMERO OCHO:** a) Aprobar el incremento por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$228.96) a la cuenta N°00210313890, BECAS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS (donación), siendo los fondos del incremento aprobado provenientes del Fondo Municipal, esto con el objetivo de cubrir con los pagos de becas correspondientes a los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2022, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal realizar las erogaciones respectivas; b) Notifíquese a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO NUEVE: a)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las gestiones necesarias ante el Banco Hipotecario de El Salvador S.A, para activar, trasladar los saldos remanentes y realizar el cierre de las cuentas bancarias de conformidad al cuadro siguiente:

N°	BANCO	N° CUENTA	NOMBRE	SALDO EN LIBRO	SALDO EN BANCO	ULTIMO MES CONCILIADO
1	HIPOTECARIO	21030908-6	CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION Y RELLENO COMPACTADO DE CARCAVA EN PUENTE SAN FELIPE, COLONIA SAN FELIPE, CASCO URBANO NEJAPA	\$2,046.90	2,046.90	SEP.2022
2	HIPOTECARIO	460012893	OBRAS DE MANTENIMIENTO PARA POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ.			
3	HIPOTECARIO	46001489-6	CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE SUPERFICIAL EN TRAMO DE CALLE VIEJA, SECTOR NUMERO TRES, FASE DOS, CANTON GALERA QUEMADA, JURISDICCION DE NEJAPA	\$	\$	mar-22
4	HIPOTECARIO	46001490-0	ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA/ CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS EN SECTOR ALDEITAS DOS	\$	\$	abr-22
5	HIPOTECARIO	21030894-2	CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS EN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD SECTOR 85, CANTON ALDEA DE MERCEDES	\$	\$	mar-22
6	HIPOTECARIO	21031066-1	PROYECTO PARA REACTIVACION ECOTURISTICA Y DE BIENESTAR SOCIAL DEL RIO SAN ANTONIO SECTOR TRES PIEDRAS, CALLE VIEJA, NEJAPA	\$43.19	\$43.19	jun-22
7	HIPOTECARIO	21031049-1	EMPEDRADO-ADOQUINADO TRAMO I DE CALLE VIEJA A NEJAPA	\$1,464.05	\$1,464.05	abr-22

			SECTOR 1			
8	HIPOTECARIO	21030945-0	CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS EN CALLE DE ACCESO A POLIDEPORTIVO DE LOTIFICACION EL CAMBIO	\$	\$	abr-22
9	HIPOTECARIO	21030944-2	MEJORAS EN PLACITA CONCHITA LARA	\$	\$	mar-22
10	HIPOTECARIO	21031048-3	REVITALIZACION DE CALLES Y AVENIDAS PRINCIPALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA	\$5,116.60	\$5,116.60	jul-22
11	HIPOTECARIO	21031047-5	MEJORAS PAISAJISTICAS EN EL PARQUE NORBERTO MORAN DE NEJAPA FASE I	\$	\$	abr-22
12	HIPOTECARIO	21031065-3	ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ACTIVACION ECONOMICA EN POLIDEPORTIVO DE NEJAPA	\$601.25	\$601.25	jun-22
13	HIPOTECARIO	21030943-4	LIMPIEZA Y PINTURA INTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE NEJAPA	\$	\$	abr-22
14	HIPOTECARIO	21030963-9	CONSTRUCCION DE CUATRO GRANJAS AVICOLAS DE 8X4 MT2 Y DOTACION DE MIL DOSCIENTOS POLLOS CON ASESORIA TECNICA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL POLLO BLANCO	\$2,248.40	\$2,248.40	jul-22
15	HIPOTECARIO	21031050-5	READECUACION DE NAVE INDUSTRIAL N°2 PARA DEPENDENCIA DE ALCALDIA DE NEJAPA	\$1,232.34	\$1,232.34	jun-22
16	HIPOTECARIO	46001099-8	CONTRAPARTIDA PROYECTO ECO/PARQUE RECREATIVO SAMARIA/NEJAPA/2019/FM.	\$130.75	\$130.75	jul-22

b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las gestiones necesarias ante el Banco Promerica, para activar, trasladar el saldo remanente y realizar el cierre de la cuenta bancaria de conformidad al cuadro siguiente:

N°	BANCO	N° CUENTA	NOMBRE	SALDO EN LIBRO	SALDO EN BANCO	ULTIMO MES CONCILIADO
1	PROMERICA	45000209	PASO PEATONAL COMUNIDAD LAS MESAS CANTON GALERA QUEMADA MUNICIPIO DE NEJAPA	\$403.11	\$403.11	FEB.2022

c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las gestiones necesarias ante el Banco Agrícola, para activar, trasladar los saldos remanentes y realizar el cierre de las cuentas bancarias de conformidad al cuadro siguiente:

CORRELATIVO	NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	FF	FR	N. PROYECTO	TIPO DE CTA.	SALDO	ESTADO
1	134-000902-4	MUNICIPALIDAD DE NEJAPA 25%	AGRICOLA	1	110		CORRIENTE	\$329.92	INACTIVA
2	577-001278-6	MUNICIPALIDAD DE NEJAPA/GASTOS DE PREINVERSION	AGRICOLA	1	111	062000002	CORRIENTE	\$.40	INACTIVA
3	577-001812-6	FORTALEC.DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PART.CIUD. Y LA TRANSP.EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2018	AGRICOLA	1	111	0620000114	CORRIENTE	\$60.00	INACTIVA
4	577-001817-0	PRESUPUESTO 2018 UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES MUNICIPIO DE NEJAPA	AGRICOLA	1	111		CORRIENTE	\$105.50	INACTIVA
5	577-001821-7	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO	AGRICOLA	1	111	0550000005	CORRIENTE	\$417.50	INACTIVA
6	577-001887-3	BECAS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2019	AGRICOLA	1	111	0620000131	CORRIENTE	\$753.10	INACTIVA
7	577-001893-1	DEPORTES, ARTE Y CULTURA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA/2019	AGRICOLA	1	111	081000009	CORRIENTE	\$40.09	INACTIVA
8	577-001894-2	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO	AGRICOLA	1	111	0550000006	CORRIENTE	\$136.19	INACTIVA
9	577-001897-5	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO /2019	AGRICOLA	1	111	0560000006	CORRIENTE	\$1,902.79	INACTIVA
10	577-001924-2	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA /2019	AGRICOLA	1	111		CORRIENTE	\$5.66	INACTIVA
11	003770434623	MUNICIPALIDAD DE NEJAPA /DDP/PES	AGRICOLA	1	112	0620000069	AHORRO	\$3.84	INACTIVA

12	577-001582-0	CONSTRUCCION DE PARQUE RECREACIONAL SAMARIA	AGRICOLA					
TOTAL							\$3,782.99	

**Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**SE HACE CONSTAR QUE A PARTIR DE ESTE MOMENTO SE INCORPORA AL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL REGIDOR SUPLENTE DANIEL ANTONIO MENJIVAR RIVERA.**

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** a) Darse por enterados de INFORME presentado por la Directora de Asuntos Jurídicos, -----, referente a solicitud de arrendamiento de la nave industrial numero 4 de la Escuela de Empresas, de la UDP APCA CALZADA-ICACON; b) Téngase por aceptada la modificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos al contrato de arrendamiento de la Nave Industrial número CUATRO, de la Escuela de Empresa, entre el municipio de Nejapa y la UNION DE PERSONAS ASOCIACION EN PARTICIPACION, CONSORCIO O ASOCIACIÓN ("APCA") CALZADA-ICACON, que podrá abreviarse "UDP APCA CALZADA-ICACON", en el sentido que las cuotas del contrato de arrendamiento de la Nave 4 de la Escuela de Empresas serán canceladas los primeros cinco días hábiles después del día cuatro de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo, por convenir así a los intereses de esta municipalidad; c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.

**El presente acuerdo se aprueba por Votación Unánime a excepción del literal b) que se abstiene la Regidora Carmen Flores Canjura.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO ONCE:** a) Hágasele saber al señor Merlín Fabricio Ortiz Alvarenga, en su calidad de Propietario del Inmueble y "Proyecto Estación de Servicio Puma San Gabriel", que este Concejo resolverá su petición dentro del plazo legal establecido en el artículo 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos; b) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO DOCE:** a) SUSPENDASE EL PLAZO legal máximo para resolver la solicitud presentada por la señora Sulma Yanira Soriano Monge, a partir de la notificación del presente acuerdo hasta que se realice la inspección respectiva por parte de la Unidad de Administración Tributaria Municipal; b) Hágasele saber a la -----, Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, que deberá de realizar la inspección relacionada, a efecto que la Dirección de Asuntos Jurídicos remita recomendable a este Concejo referente a solicitud presentada por la señora Sulma Yanira Soriano Monge; c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO TRECE:** a) Hágasele saber a la señora Abigail Zavala del Departamento de Gestiones Nacel El Salvador S.A. de C.V., solicitante de la instalación de una torre Arriostada de 60.00 metros de altura denominado SITIO TUTULTEPEQUE, ubicado en -----, Municipio de Nejapa, que deberá presentarse dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación del presente acuerdo, a subsanar las observaciones realizadas en el Acuerdo número VEINTIUNO, que consta en Acta número DIECIOCHO, Decima Séptima Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día seis de septiembre del año dos mil veintidós; b) Prevéngase a la señora Abigail Zavala del Departamento de Gestiones Nacel El Salvador S.A. de C.V., que señale un medio para recibir notificaciones o una dirección dentro de la circunscripción del municipio de Nejapa, a efecto de ser notificada de cualquier resolución que se emita en



el presente tramite, y en caso de presentarse persona distinta a esta municipalidad, ésta deberá de estar debidamente facultada para recibir notificaciones, de conformidad a lo regulado en la Ley de Procedimientos Administrativos; c) Hágasele saber a la señora Abigail Zavala del Departamento de Gestiones Nacel El Salvador S.A. de C.V., que una vez transcurrido treinta días hábiles después de vencido el plazo otorgado en el numeral anterior, este Concejo procederá de conformidad a lo regulado en el artículo 117 de la Ley de Procedimientos Administrativos, es decir, declarara la caducidad del presente tramite; d) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** a) Hágasele saber a la señora Abigail Zavala del Departamento de Gestiones Nacel El Salvador S.A. de C.V., solicitante de la instalación de una torre Arriostada de 60.00 metros de altura denominado SITIO GALERA QUEMADA, ubicado -----, que deberá presentarse dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación del presente acuerdo, a subsanar las observaciones realizadas mediante Acuerdo número VEINTIDOS, que consta en Acta número DIECIOCHO, Decima Séptima Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día seis de septiembre del año dos mil veintidós; b) prevéngase a la señora Abigail Zavala del Departamento de Gestiones Nacel El Salvador S.A. de C.V., que señale un medio para recibir notificaciones o una dirección dentro de la circunscripción del municipio de Nejapa, a efecto de ser notificada de cualquier resolución que se emita en el presente tramite, y en caso de presentarse persona distinta a esta municipalidad, ésta deberá de estar debidamente facultada para recibir notificaciones, de conformidad a lo regulado en la Ley de Procedimientos Administrativos; c) Hágasele saber a la señora Abigail Zavala del Departamento de Gestiones Nacel El Salvador S.A. de C.V., que una vez transcurrido treinta días hábiles después de vencido el plazo otorgado en el literal anterior, este Concejo procederá de conformidad a lo regulado en el artículo 117 de la Ley de Procedimientos Administrativos, es decir, declarara la caducidad del presente tramite; d) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** a) Darse por enterados de INFORME presentado por la Directora de Asuntos Jurídicos, -----, referente a acciones realizadas sobre firma de convenio de cooperación específico entre el MINEDUCYT y Alcaldía de Nejapa; b) Déjese sin efecto el Acuerdo número CINCO que consta en Acta número DOS, Segunda Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día veintiséis de enero del año dos mil veintidós, por las razones expuestas; c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** a) Suspéndase el Contrato Individual de Trabajo a Plazo del señor -----, suspensión que durará hasta que finalice la causa que motivó la misma; b) Siendo que el Contrato Individual de Trabajo a Plazo del señor ----- está supeditado al Proyecto "ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022", instrúyasele a la Gerente de Talento Humano y al Gerente de Desarrollo Urbano, que previo al vencimiento del contrato informen a este Concejo Municipal si continuará el proyecto al cual ha sido asignado el referido trabajador, así como si existen fondos, de no continuar el proyecto, el Concejo deberá resolver lo que a derecho corresponda; c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** a) Suspéndase el Contrato Individual de Trabajo a Plazo del señor -----, suspensión que durará hasta finalizar la causa que motivó la misma; b) Siendo que el Contrato Individual de Trabajo a Plazo del señor Martínez Fuentes está supeditado al Proyecto "ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL

DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022", instrúyasele a la Gerente de Talento Humano y al Gerente de Desarrollo Urbano, que previo al vencimiento del contrato informen a este Concejo Municipal si continuará el proyecto al cual ha sido asignado el referido trabajador, así como si existen fondos, de no continuar el proyecto, el Concejo deberá resolver lo que a derecho corresponda; c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese*.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta "APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022", el monto de SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$700.00), que servirán para realizar un convivio para el Comité de Festejos 2022, realizando dicha erogación mediante cheque liquidable a nombre del señor -----, Miembro organizador del Comité de Festejos 2022; b) Instrúyase al -----, Jefe de la Unidad de Educación, Arte y Cultura, para que liquide el cheque erogado y ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese*.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** a) Autorizar la salida a la hermana República de Guatemala del Autobús Mercedes Benz con número de placas N2816, siendo los motoristas asignados los señores: ----- y -----; con el objetivo de trasladar a la Banda Municipal Nejapa Music Band y las Cachiporras Municipales a Retalhuleu Guatemala para participar en evento navideño al cual han sido invitados, realizando viaje de ida y regreso durante los días 19, 20 y 21 de noviembre del corriente año; b) Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Internos Y Transporte para que agende en su itinerario las fechas solicitadas; c) Autorizar al Alcalde Municipal para que firme la autorización migratoria respectiva y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que la elabore; d) Instrúyase al Jefe de la Unidad de Niñez y Juventud para que ejecute el presente acuerdo; e) Notifíquese al Jefe del Departamento de Servicios Internos y Transporte, al Jefe de la Unidad de Niñez y Juventud, y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** a) Aprobar la Carpeta Técnica Social del proyecto siguiente: "UNA NAVIDAD DIFERENTE NIÑEZ 2022", hasta por el monto de TREINTA Y TRES MIL VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$33,025.00), dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado con el Fondo de Apoyo Municipal DL 477; b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria respectiva en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, ----- en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal ----- a la vez realice las erogaciones de fondos; c) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; d) Nómbrase como Administrador de la Carpeta al señor -----; e) Nómbrase como Administrador de Compras al señor -----; f) Notifíquese a las partes involucradas para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese*.

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** a) Aprobar el cuadro siguiente:

A RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE COMPRAS SE PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

7/11/2022								
No.	No REQUI	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	637	27/10/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR REPARACION DE LLANTAS PARA TODOS LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: *****	LUIS ALONSO MORALES LOPEZ	\$31.00	020101
2	706	27/10/2022	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SERVICIOS FUNERARIOS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: *****	DORA ALICIA MENDOZA GARCIA	\$1,050.00	030202
3	688	18/10/2022		TESORERIA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 20 TALONARIOS DE COMPROBANTES DE RETENCION PARA USO DE TESORERIA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: *****	HUGO EDGARDO VILLEDA	\$113.00	30202
4	723	3/11/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	EDUCACION ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 25 POLLOS PROCESADOS PARA ENTREGAR EL 12 DE 12 A COMUNIDAD PARROQUIEL, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: *****	YESENIA ELIZABETH CASTRO DE GIRON	\$162.50	30209
5	710	3/11/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	EDUCACION ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 25 POLLOS PROCESADOS PARA ENTREGAR EL 12 DE 12 A COMUNIDAD PARROQUIEL Y SU PATRONA REINA DE LA PAZ, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: *****	YESENIA ELIZABETH CASTRO DE GIRON	\$162.50	30209
6	710	3/11/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	EDUCACION ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 150 JUGOS EN BOTELLA, PARA APOYO A LA COMUNIDAD PARROQUIAL, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: *****	YESENIA ELIZABETH CASTRO DE GIRON	\$52.50	30209
7	715	28/10/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	MANTENIMIENTO VIAL	PAGO POR SERVICIO DE ESCANER PARA DIAGNOSTICO POR FALLA EN RETROEXCADORA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: *****	COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE MAQUINARIA S.A DE C.V	\$414.09	30104

8	710	3/11/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	EDUCACION ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 DOC DE COHETE DE VARA PARA APOYO A COMUNIDAD PARROQUIAL, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: *****	CARLOS ERNESTO MARTINEZ CALDERON	\$42.00	30209
9	685	27/10/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	MANTENIMIENTO VIAL	PAGO POR MANTENIMIENTO HIDRAULICO Y DE TRANSMISION PARA LA RETROEXCADADORA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: *****	COMPAÑIA SALVADOREÑA DE MAQUINARIA S.A DE C.V	\$1,599.73	30104
10	691	7/11/2022	OPERATIVIZACION DEL DESARROLLO ECONOMICO DE NEJAPA 2022	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	PAGO POR SERVICIO DE REPARACION DE MOTOR DE DESGRANADORA DE LA UNIDAD AGROPECUARIA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: *****	JOSE MAURICIO CAMPOS CHAVEZ	\$820.00	410101
11	723	3/11/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	EDUCACION ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 DOC DE COHETES DE 2 BOMBAS PARA COMUNIDAD PARROQUIAL, EN HONOR A SU PATRONA REINA DE LA PAZ, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: *****	CARLOS ERNESTO MARTINEZ CALDERON	\$28.00	30209
12	584	1/11/2022	MODERNIZACION CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS EN COVID 19	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 90 BLOCK DE RECETAS MEDICAS, PARA USO DE LA CLINICA MUNICIPAL, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: *****	JOSE ALBERTO ALAS FLORES	\$202.50	30207
13	684	27/11/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	MANTENIMIENTO VIAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BATERIA DE 120 AMP. 12 VOL. DE PERNOS TIPO 315, PARA UTILIZARLA EN EL RODO LISO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	BATERSUPERCA, S.A.DE.C.V	\$115.00	30104
14	711	27/10/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	MANTENIMIENTO VIAL	PAGO POR EL SUMINISTRO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE, ACEITE Y AIRE, PARA UTILIZARLO EN EL VEHICULO TOYOTA DYNA PLACAS N-14247, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	REPUESTOS DIDEA, S.ADE.C.V	\$487.69	30104
15	537	24/8/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	MANTENIMIENTO VIAL	PAGO POR EL SUMINISTRO DE BATERIA DE 120 AMP.DE 12 VOL, PARA LA RETROEXCADADORA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:	BATERSUPERCA, S.A.DE.C.V	\$119.00	30104

					*****			
16	632	11/10/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	RESIDUOS SOLIDOS	PAGO POR EL SUMINISTRO DE PAQUETES DE HOJAS DE RESORTE DE 14 HOJAS TRASERAS CON DIFERENTES MEDIDAS, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS. *****	CENTRO DE RESORTES,S.A.DE.C.V.	\$2,237.40	20207
17	714	4/11/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	ALUMBRADO PUBLICO	PAGO POR SUMINISTRO DE BATERIAS DE 90 AMP. DE 12 VOL. PARA EL CHEVROLET, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	BATERSUPERCA, S.A.DE.C.V	\$81.00	30103
18	714	27/10/2022	ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	ALUMBRADO PUBLICO	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BATERIA DE 120 AMP. 12 VOL. DE PERNOS TIPO 315, PARA UTILIZARLA EN EL RODO LISO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DECOMPRA: *****	BATERSUPERCA, S.A.DE.C.V	\$81.00	30103
						TOTAL	\$7,798.91	

b) Ratificar a cada uno de los Administradores de Ordenes de Compras propuestos en el cuadro de Adquisiciones y Contrataciones; c) Instruir a la Tesorera Municipal realizar la erogación de fondos según cuadro relacionado. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTIDÓS:** a) Aprobar la modificación del contrato de “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEJAPA 2022**” en cuanto al monto contratado, incremento del diecinueve por ciento, es decir la cantidad de QUINCE MIL SEIS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,006.20), por lo que el nuevo monto será por la cantidad de **NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$93,986.20)**; b) Autorizar al Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, para que firme la modificación de contrato respectiva y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que la elabore; c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue del Fondo Municipal el incremento aprobado en el presente acuerdo; d) Hágasele saber a la Sociedad Distribuidora de Lubricantes y Combustibles, Sociedad Anónima de Capital Variable, que deberá ampliar la garantía para el cumplimiento del presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria con nombre REMANENTE DE CUENTAS A LIQUIDAR, en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE

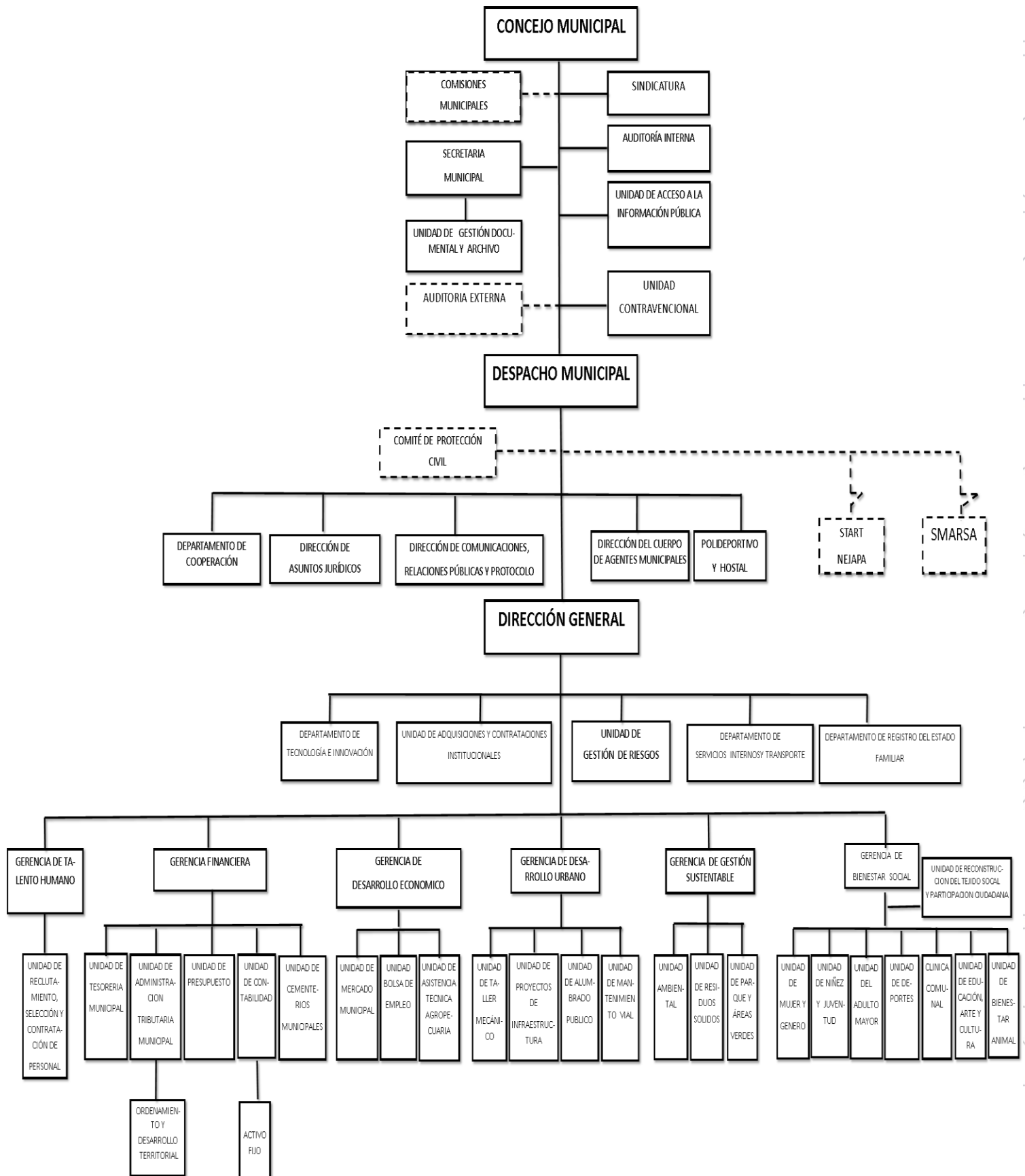


ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, ----- en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----; a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00) para la apertura de dicha cuenta; b) Autorizar a la Tesorera Municipal trasladar a la cuenta REMANENTE DE CUENTAS A LIQUIDAR, los fondos de remanentes de las cuentas correspondientes a las fuentes de financiamiento siguientes: "FONDOS PARA ATENDER NECESIDADES PRIORITARIAS Y PROYECTOS DERIVADOS DE LA EMERGENCIA POR COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA AMANDA; FONDO PARA EMERGENCIA Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19/ AÑO 2020; 75% FODES; FONDOS PROPIOS Y FODES LIBRE DISPONIBILIDAD", una vez realizado el traslado de fondos se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las gestiones necesarias para el cierre de las mismas; c) Notifíquese a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477/ PROGRAMAS DE APOYO SOCIAL DIVERSO del Banco Hipotecario de El Salvador, realice la erogación de fondos por el monto de SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,333.34) en concepto de último pago a la Federación Salvadoreña de Baloncesto según lo establecido en el CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL; b) Instrúyase al señor -----, Jefe Interino de la Unidad de Deportes, para que de seguimiento y ejecute el presente acuerdo. **El presente acuerdo se aprueba con NUEVE VOTOS, se abstiene la Regidora Carmen Flores Canjura manifestando que anteriormente no votó por la aprobación de dicho convenio.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** a) Aprobar el incremento por la cantidad de DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,000.00), a la cuenta FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477/ PROGRAMAS DE APOYO SOCIAL DIVERSO, siendo el monto total asignado a dicha cuenta por la cantidad de VEINTINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,000.00), autorizando a la Tesorera Municipal para que transfiera de la cuenta FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS DL 477 el monto del incremento aprobado; a la vez se le autorizan las erogaciones respectivas; b) Notifíquese a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** a) Aprobar el presente Organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa:



b) Que, de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, los departamentos de Gestión Documental y archivo, Departamento de acceso a la Información Pública, Departamento Contravencional, Departamento de Gestión de riesgos, se reclasifican y serán unidades; ya que estas unidades se rigen bajo leyes ya establecidas; c) Que, de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, el departamento de Cooperación, que actualmente está adscrita a la Dirección General, pasaría a estar adscrita y depender jerárquicamente del Despacho Municipal; d) Que, de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, la unidad de Gestión de riesgos, que actualmente depende de Despacho Municipal, trasladaría sus funciones a depender jerárquicamente de la Dirección General; e) Que, de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, La administración del Polideportivo y Hostal; modificará su nombre por Polideportivo y Hostal; y pasará de línea discontinua a depender directamente del Despacho Municipal; f) Que, de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, se agregará sobre una línea discontinua; START NEJAPA; g) Que, de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, se suprimirá La Unidad de Capacitaciones institucionales que depende Jerárquicamente de La Gerencia de Talento Humano; h) Que, de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, se modificará el nombre de la Unidad de reclutamiento y selección de personal; a Unidad de reclutamiento, selección y contratación de personal; i) Que, de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, se suprimirá La Unidad de Turismo y Competitividad que depende de la Gerencia de Desarrollo económico; j) Que, de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, La unidad de Educación, arte y cultura dependencia de La Gerencia de Desarrollo Económico, pasara a dependencia de Gerencia de Bienestar Social; k) Que, de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, La unidad de taller mecánico, dependencia de La Gerencia de Gestión Sustentable; pasará a Gerencia de Desarrollo Urbano; l) Que, de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, La unidad de Residuos Sólidos, dependiente de la unidad ambiental, dependerá directamente de la Gerencia Gestión sustentable; m) Que, de acuerdo al DECRETO No. 276 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, Art. 69.- Es responsabilidad de cada municipalidad la emisión de la Ordenanza por medio de la cual se regule la creación de la Unidad de Protección de Animales de Compañía, que será la encargada de prevenir, atender, darles seguimiento a los casos de maltrato y de tramitar hasta su finalización el procedimiento sancionatorio regulado por esta Ley a través de su delegado Contravencional o persona delegada para tal fin, Es por ello que se implementara la nueva unidad de bienestar animal, jerárquicamente bajo la dependencia de la Gerencia de Bienestar Social; n) Instrúyase al Director General para que genere las condiciones administrativas y operativas que sean necesarias para ejecutar los cambios que este organigrama presenta, sin que estos provoquen ningún inconveniente para el año dos mil veintitrés; o) Instrúyase al Director General para que delegue y presente ante este Concejo Municipal la actualización del Manual de Organización y Funciones y el Manual descriptor de cargos y perfiles correspondientes a este organigrama para el año dos mil veintitrés, en el cual se detallaran las funciones de todas las dependencias creadas, reclasificadas y que no hayan sufrido cambios por este nuevo organigrama; p) Instrúyase a la Jefa de Presupuesto hacer las reformas presupuestarias correspondientes de cada Dependencia, tomando en cuenta los cambios presentados por este organigrama y las nuevas dependencias creadas, reclasificadas y/o suprimidas por el mismo; q) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano hacer las actualizaciones correspondientes y a notificar los cambios surgidos a

partir de este organigrama a todo el personal y tome las consideraciones necesarias para contratos, pagos y demás normativa administrativa y de control de personal. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** a) Aprobar la Carpeta Técnica Social del proyecto siguiente: "DECORACIÓN, FIESTAS NAVIDEÑAS Y DE FIN DE AÑO 2022", hasta por el monto de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,800.50), dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado el monto de hasta DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,300.50) con el Fondo de Apoyo Municipal DL 477 y el monto de hasta QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00) con Fondos Propios; b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria respectiva en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, ----- en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----, a la vez realice las erogaciones de fondos; c) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; d) Nómbrase como Administrador de la Carpeta al -----; e) Nómbrase como Administrador de Compras al señor -----; f) Nómbrase como Administrador de Contrato al señor -----; g) Notifíquese a las partes involucradas para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** a) Déjese sin efecto el Acuerdo Número VEINTIUNO que consta en Acta Número DIECISÉIS de la Décima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día tres de agosto del año dos mil veintidós en el cual se acordó lo siguiente: a) Aprobar la cantidad de hasta OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00), que se utilizarán para la publicación del Decreto Número SIETE que contiene la "ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA MUNICIPAL DESCENTRALIZADO, PARA EL TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA"; b) Autorizar que la Tesorera Municipal erogue de Fondos Fodes Libre Disponibilidad la cantidad aprobada, la cual entregará al Secretario del Concejo, Licenciado Oscar Mauricio Pleitez Portillo, mediante cheque certificado, quien lo liquidará con los comprobantes legalmente aceptados; c) Instruir al Secretario Municipal para que ejecute el presente acuerdo; b) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes, enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos

**JORGE ALEXANDER ESCAMILLA**  
ALCALDE MUNICIPAL

**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN**  
REGIDORA PROPIETARIA

**JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES**  
REGIDOR PROPIETARIO

**KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**ADOLFO RIVAS BARRIOS**  
REGIDOR PROPIETARIO

**CARMEN FLORES CANJURA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**EULALIO RODRÍGUEZ FLORES**  
REGIDOR PROPIETARIO

**IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO**  
REGIDORA SUPLENTE

**CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ**  
REGIDORA SUPLENTE

**MAURICIO CRISTINO SOLIS**  
REGIDOR SUPLENTE

**DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA**  
REGIDOR SUPLENTE

**OSCAR MAURICIO PLEITEZ PORTILLO**  
SECRETARIO DEL CONCEJO

**Nota Aclaratoria:** Se ha realizado una Versión Pública, del acta de concejo municipal en base a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde se establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.



# ACTA NÚMERO VEINTICUATRO.

## VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.

Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de reuniones de la Clínica Municipal Tres Cantos de esta ciudad, desde las catorce horas del día veintidós de noviembre del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura, Eulalio Rodríguez Flores y los regidores suplentes, señores: Iris Lissett Constanza Alvarado, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Mauricio Cristino Solís y Daniel Antonio Menjívar Rivera, así como el Asesor del Alcalde Municipal, el Asesor Jurídico del Concejo, el Director General, la Directora de Asuntos Jurídicos y el suscrito Secretario Municipal

### DESARROLLO DE LA SESIÓN.

- I) La Verificación del Quórum: **SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES LOS REGIDORES PROPIETARIOS SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES Y KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA, ADEMÁS SE ENCUENTRAN AUSENTES LOS REGIDORES SUPLENTE IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO Y DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA. DECIDIENDOSE POR UNANIMIDAD QUE SUSTITUYA AL REGIDOR PROPIETARIO SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES LA REGIDORA SUPLENTE CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ Y A LA REGIDORA PROPIETARIA KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA EL REGIDOR SUPLENTE MAURICIO CRISTINO SOLÍS**
- II) Lectura y aprobación del Acta número VEINTITRES
- III) Se sometió para aprobación la agenda de la sesión

El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda:

**ACUERDO NUMERO UNO:** a) Modificar el Acuerdo Número CATORCE, que consta en Acta Número TRECE, de la Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día veintitrés de junio de dos mil veintidós, únicamente en el sentido siguiente: Nombrar en calidad de propietario, del Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia del municipio de Nejapa, en representación de la Alcaldía Municipal de Nejapa a la Regidora Cecilia Guadalupe Guardado de Alfaro, con Documento Único de Identidad número: -----; y nombrar en calidad de suplente del Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia del municipio de Nejapa, en representación de la Alcaldía Municipal de Nejapa al Regidor ----- con Documento Único de Identidad número: -----; b) Ratifíquese en todos los demás términos el acuerdo relacionado; c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese

**ACUERDO NUMERO DOS:** a) Darse por enterados de informe final de seguimiento del proyecto "Pavimentado asfáltico de la calle antigua a Suchinango entre la comunidad los Ardón y el redondel Sigma"; b) Notifíquese a la Gerencia de Desarrollo Urbano para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO TRES:** a) DELÉGUENSE A LA JEFA DE LA UATM para que realice las gestiones pertinentes e ingrese y registre el Abono realizado por la Sociedad, en concepto de Abono a los saldos adeudados a favor del Municipio de Nejapa, por el período comprendido de los años enero 2019 al 30 de diciembre de 2022, dicho Abono asciende a la cantidad de VEINTIDÓS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$22,000.00), lo cual debe hacerse constar en el recibo que se efectúe el ingreso a fondos municipales; b) Ordénese a la Jefa UATM a recibir a partir del mes de enero del año 2023, de parte de La Sociedad la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,000.00), en concepto de abono a la deuda de los saldos adeudados por el período comprendido de los años enero 2019 al 30 de diciembre de 2022., sobre la Determinación de la Obligación Tributaria Municipal; c) En ningún momento la Municipalidad podrá extender solvencia de impuestos municipales a favor de la Sociedad, por no encontrarse SOLVENTE, ya que no han realizado el pago completo de los impuestos calificados bajo las Determinaciones de las Obligaciones Tributarias, del período comprendido del mes de enero 2019 al 30 de diciembre de 2022, de conformidad al CAPITULO IV EXTINCION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA. DE LAS DIVERSAS FORMAS DE EXTINCION. Art. 30.- La obligación tributaria municipal se extingue conforme alguna de las formas siguientes: 1º Pago, y Art. 31 DEL PAGO: Art. 31.- El pago es el cumplimiento del tributo adeudado y tiene que ser efectuado por los contribuyentes o los responsables; d) DELEGUESE A LA JEFA DE LA UATM: para que realice las gestiones pertinentes al cobro administrativo, en contra de la Sociedad INVERSIONES MONTECRISTO S.A de C.V, de conformidad a lo regulado en el Art. 118 de la LGTM; e) Notifíquese el presente Acuerdo al apoderado Judicial o al Representante legal de la Sociedad INVERSIONES MONTECRISTO, S.A DE C.V, por el medio señalado de conformidad al ordinal 4º del Art. 95 de la LGTM. **El presente acuerdo se aprueba con OCHO votos, se abstiene el Regidor Adolfo Rivas Barrios y vota en contra la Regidora Carmen Flores Canjura.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** a) Aprobar la carpeta técnica del proyecto “REMODELACIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEJAPA” hasta por el monto de QUINCE MIL OCHOCIENTOS DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,802.50), dicho proyecto se ejecutará Vía Administración y será financiado con Fondos Propios; b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria respectiva en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, ----- en calidad de Tesorera Municipal, referendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----, a la vez realice las erogaciones de fondos; c) Delegar a la -----, Técnico de Catastro y Referente del Proyecto USAID Gobernabilidad Municipal, para que sea quien ejecute y supervise en su totalidad el proyecto “REMODELACIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEJAPA”; d) Instruir a la Gerencia de Desarrollo Urbano para que apoye con el personal técnico capacitado, herramientas y maquinaria la ejecución del proyecto “REMODELACIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEJAPA”; e) Nombrar como Administradora de la Carpeta a la -----, Técnico Catastro UATM y Referente de Proyecto USAID Gobernabilidad Municipal, a quien se le instruye dé seguimiento y ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CINCO:** a) Darse por enterados del informe presentado por la Comisión Especial de Descargo de Bienes; b) Autorizar al Jefe de Activo Fijo el descargo de los bienes relacionados en el presente informe, siendo los bienes siguientes:

UNIDAD: <b>Gestion y Riesgo</b>						
Item No.	Codigo	Cantidad	Bien	Descripcion/marca,modelo, serie, material, color u otro tipo de identificacion	Estado	Comentario
1	8609-030207-5-111-5-7291	1	Megafono	color / Negro con blanco extencion negra	arruinado	modelo y marca no se notan por antiguos.
2	8609-030207-5-111-5-7292	1	Megafono	color / Rojo con blanco extencion negra	arruinado	modelo y marca no se notan por antiguos.
3	8609-030207-5-111-5-7293	1	Megafono	color / Celeste con blanco extencion negra	arruinado	modelo y marca no se notan por antiguos
4	86-09-030206-1-2-02-3	1	Impresora	HP officejet pro 8600 Color Negro	arruinada	Dañada // No registrada en Inventario 2020
5	8609-030207-5-2-1-7239	1	Silla secretarial	color negro	arruinada	no tiene modelo
6	-	1	Ferula espinal	Color café	arruinado	fuera de uso ya esta picada

UNIDAD: <b>Unidad de Administración Tributaria Municipal</b>						
Item No.	Codigo	Cantidad	Bien	Descripcion/marca,modelo, serie, material, color u otro tipo de identificacion	Estado	Comentario
1	8609-010202-5-2-1-422	1	Impresor laser Mini	Impresora color beige, de tonner, marca HP	Inservible	

UNIDAD: <b>Mercado plaza España</b>						
Item No.	Codigo	Cantidad	Bien	Descripcion/marca,modelo, serie, material, color u otro tipo de identificacion	Estado	Comentario
1	8609-020106-5-2-1-774	1	Silla ejecutiva c/brazo	Estruc. Cuero-metal. Color negro	Arruinada	Se encuentra quebrada de la base de apoyo, no tiene reparacion
2	8609-020106-5-2-1-777	1	Impresor multifuncional	Estruc. Plastico-metal. Color blanco	Arruinada	Se encuentra fuera de uso por desperfectos y de acuerdo al diagnostico del jefe de informatica a cumplido con su vida util
3	8609-020106-5-2-1-775	1	Contometro	CASIO, DR-120 R Serie 780 BL 7yva 009851 de a2 Digitos DR 120 TM	Arruinado	Con desperfecto electronicos que presenta a la hora de realizar las operaciones numericas
4	8609-020106-5-2-2-785	1	Monitor - LG Flatron L17185-BN	LG Flaton L17185 - BN Serie 707UXMT3P355 estructura plastica color negro	Arruinado	Sin encender cumplio su vida util
5	8609-020106-5-2-2-786	1	CPU (clon) - ELITE	Estruc. Metal-plastico. Color negro	Arruinado	Totalmente fuera de uso por desperfectos electronico y haber cumplido con su vida util
6	8609-020106-5-2-1-802	1	Televisor 27" (pantalla CRT)	RCA, F27242 GY- 644228205 Estructura plastica color gris	Arruinado	Totalmente arruinado por cumplir con su vida util
7	-	1	Extintor	Estructura Metal Color Rojo	Arruinado	Totalmente arruinado
8	8609-020106-5-2-5-812	1	Tanque vertical de diafragma	Challenger, Estructura metal color Blanco	Arruinado	Diagnostico fallas en presion y estructura
9	8609-020106-5-2-5-813	1	Tanque vertical de diafragma	Champion, Estructura metal color Azul	Arruinado	Diagnostico fallas en presion y estructura
10	-	1	Monitor	Marca Bluehost	Arruinado	No enciende

UNIDAD: <b>TESORERIA</b>						
Item No.	Codigo	Cantidad	Bien	Descripcion/marca,modelo, serie, material, color u otro tipo de identificacion	Estado	Comentario
1	8609-010105-5-2-2-160	1	LAPTOP	ACER, TRAVELMATE, COLOR NEGRO-GRIS	DAÑADO	
2	8609-010204-5-2-2-578	1	CPU	CPU MARCA DELL, COLOR NEGRO	DAÑADO	

UNIDAD:			CONTABILIDAD			
Item No.	Codigo	Cantidad	Bien	Descripcion/marca,modelo, serie, material, color u otro tipo de identificacion	Estado	Comentario
1	8609-010205-5-2-2-590	1	CPU	CPU HP COLOR NEGRO DE ESCRITORIO	DAÑADO	INSERVIBLE
2	SIN CODIGO	1	CPU	CPU HP COLOR NEGRO DE ESCRITORIO	DAÑADO	INSERVIBLE
3	8609-010205-5-2-2-616	1	CPU	CPU (CLON) HP COLOR NEGRO DE ESCRITORIO	DAÑADO	INSERVIBLE
4	SIN CODIGO	3	TECLADOS	2 TECLADOS HP Y 1 OMEGA COLOR NEGROS	DAÑADOS	INSERVIBLE
5	8609-010205-5-2-2-615	1	PANTALLA	PANTALLA PLANA LED BENQ COLOR NEGRO DE ESCRITORIO	EN DESUSO	EN DESUSO
6	SIN CODIGO	2	BANCOS	2 BANCOS PLASTICOS COLOR ROJO	DAÑADOS	INSERVIBLE

UNIDAD:			Tejido Social y Participacion Ciudadana			
Item No.	Codigo	Cantidad	Bien	Descripcion/marca,modelo, serie, material, color u otro tipo de identificacion	Estado	Comentario
1	8609-030202-5-111-2-1070	1	CPU	Marca OMEGA, color negro	Dañado	No sirve
2	8609-030202-5-111-1-6453	1	SILLA PLEGABLE	Silla de metal, color gris	Dañado	No sirve
3	8609-030202-5-111-2-1069	1	MONITOR	Monitor marca LENOVO, Color negro	Dañado	No sirve
4	8609-030202-5-111-2-1067	1	IMPRESORA	Marca EPSO, MODELO L380, Color negro	Dañado	No sirve
5	8609-030202-5-111-2-1077	1	LAPTO HP	Lapto marca HP15, INTEL INSIDE CORE I3	Dañado	No sirve

UNIDAD:			UNIDAD DEL ADULTO MAYOR			
Item No.	Codigo	Cantidad	Bien	Descripcion/marca,modelo, serie, material, color u otro tipo de identificacion	Estado	Comentario
1	8609-030203-5-111-1-1089	1	Ventilador de techo	estructura metal plastico color café	mal estado	
2	8609-030203-5-111-1-1090	1	Ventilador de techo	estructura metal plastico color café	mal estado	
3	8609-030203-5-111-1-6470	1	Termometro infra rojo / Dispensador de alcohol gel	estructura plastico color blanco	mal estado	

UNIDAD:			Clinica municipal Tres Cantos Nejapa			
Item No.	Codigo	Cantidad	Bien	Descripcion/marca,modelo, serie, material, color u otro tipo de identificacion	Estado	Comentario
1	8609-030208-5-5-3-6877	1	Tensiómetro analogo (naranja)	Estruc. Metal-plastico. Color naranja	M	Con problemas de Fuga de Aire.
2	8609-030208-5-5-3-6881	1	Otoscopio	Estruc. Metal-plastico. Color crema	M	Falla: tiende en ocasiones a fallar
3	8609-030208-5-5-3-6893	1	Tensiómetro analogo (naranja)	Estruc. Metal-plastico. Color naranjado	M	Con problemas de Fuga de Aire.
4	8609-030208-5-111-1-6925	1	Dispensador de agua	Mastertech, MTWD1001AW	M	fuga de agua
5	8609-030208-5-5-3-6933	1	Unidad dental	Estruc. Metal-plastico. Color blanco	M	Incluye: sillón, lámpara y escupidero. Bien fuera de uso por adquisición de uno nuevo.
6	8609-030208-5-5-3-6935	2	Micromotor dental	Estruc. Metal. Color blanco-gris	M	Falla: quebrado.
7	8609-030208-5-5-3-6936	4	Juego pieza d/manos	Estruc. Metal. Color blanco-plata	M	Inservibles
8	8609-030208-5-5-2-6947	1	UPS (mini)	Electra	M	
9	8609-030208-5-5-2-6949	1	Impresor	HP Deskjet D2460	M	
10	8609-030208-5-111-1-6705	1	Termometro infrarrojo d/pared (Dispensador de alcohol gel)	K9	M	plastico color blanco
11	8609-030208-5-5-3-6934	1	Gavitron dental	UDSP	M	Estruc. Metal-plastico. Color blanco
12	-	1	Compresor de aire acondicionado	-	M	Dañado, se cambió por uno nuevo
13	-	1	Silla secretarial	-	M	Inservible
14	-	1	Pedazo de ventilador	-	M	Inservible

c) Se autoriza a la Comisión Especial de Descargo de Bienes para que realice el proceso de venta de los bienes antes mencionados, al mejor ofertante, mediante el siguiente procedimiento: 1) Se designe al Director General para que presente un valúo de los bienes, sujetos a venta que han sido verificados por esta comisión. 2) Se autoriza a la Comisión Especial de Descargo de Bienes para que publique en la Cartelera Municipal el listado de bienes que serán vendidos para que las personas interesadas puedan presentar las ofertas en el lapso de cinco días. 3) Que una vez finalizado el proceso de recepción de ofertas, la comisión adjudicará la venta al mejor ofertante. 4) Que habiendo seleccionado la mejor oferta, la comisión notifique a la persona para que realice el pago en Colecturía de la Municipalidad, registrando el ingreso por medio de fórmula 1-ISAM. 5) Que se notifique el día y la hora de entrega de bienes por parte de la Comisión. 6) Que se informe al Concejo Municipal una vez finalizado el proceso de Descarga y venta de los bienes relacionados. 7) Que, en caso de no lograrse efectuar la venta de cualquiera de los bienes relacionados, la COMISIÓN ESPECIAL DE DESCARGO DE BIENES deberá de informar al Concejo dicha circunstancia, para que este resuelva lo que a derecho corresponda; d) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SEIS:** a) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por el señor -----, Instructor Deportivo de la Unidad de Deportes, a partir del día dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal, para que erogue del Fondo Municipal, la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,554.39), en concepto de indemnización y prestaciones laborales para el trabajador -----, debiendo realizar dicha erogación según la disponibilidad financiera de la municipalidad; c) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano para que ejecute el presente acuerdo; d) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SIETE:** a) Aprobar la actualización del MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES presentada por la -----, Gerente de Talento Humano; la cual entrará en vigencia a partir del día uno de enero de dos mil veintitrés; b) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano sociabilizar la actualización del presente manual con las diferentes áreas de la municipalidad; c) Instrúyase al Oficial de Información Pública a alojar el presente Instrumento en el portal de transparencia. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO OCHO:** a) Aprobar la propuesta presentada por la -----, Gerente de Talento Humano, por un monto de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,380.00), que serán utilizados para la celebración de la fiesta navideña para los empleados de la Alcaldía Municipal de Nejapa, a realizarse el día veintiuno de diciembre del corriente año; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal para que erogue del Fondo Municipal el monto aprobado, autorizándola para que emita un cheque liquidable a favor de la -----, Gerente de Talento Humano a fin de que realice todas las gestiones y compra para la adquisición de los bienes y servicios que se necesiten para tal evento, quien deberá liquidar dichos fondos. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*



**ACUERDO NUMERO NUEVE:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta "00460014489 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD GASTOS ADMINISTRATIVOS", el monto de OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$80.00), que serán utilizados para gastos de alimentación en el convivio que realizará el personal de Tesorería Municipal el día 25 de noviembre del corriente año, realizando dicha erogación mediante cheque liquidable a nombre de la señorita -----, el cual será liquidado con listado de asistencia, fotografías, facturas y/o recibos; b) Instrúyase a la -----, Tesorera Municipal, para que ejecute y de seguimiento al presente acuerdo. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** a) Aprobar el cuadro siguiente:

A RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE COMPRAS SE PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES								
22/11/2022								
No.	No REQUI	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	709	18/11/2022	PLAN MUNICIPAL MULTIDEPORTES PARA DESARROLLAR UN NEJAPA DIFERENTE A TRAVES DEL DEPORTE 2022	DEPORTES	PAGO POR LA COMPRA DE 26 BALONES DE FUTBOL No 4, 25 BALONES DE FUTBOL No 3, 55 BALONES No 5 PARA USARLOS EN EL EQUIPAMIENTO DE LOS DIFERENTES NIVELES, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	DISTRIBUIDORA JAGUAR, S.DE.C.V.	\$3,392.00	030206
2	676	8/11/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR LA COMPRA DE 1 ESCRITORIO SECRETARIAL, 1 ARCHIVO DE 4 GABETAS , 2 SILLAS EJECUTIVAS, Y 4 SILLAS SECRETARIALES, PARA SER UTILIZADAS EN DIFERENTES UNIDADES, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	NELSON DAVID CHAVEZ ESTRADA	\$1,132.50	020101
3	698	10/11/2022	PARTICIPACION DE LA JUVENTUD EN EL DESARROLLO COMUNITARIO PARA PREVENCION DE RIESGOS PSICOSOCIALES Y REDUCIR NIVELES DE LA VIOLENCIA 2022	UNIDAD DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD	PAGO POR LA COMPRA DE 250 REFRIGERIOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACION ACTIVA DE LOS JOVENES ATRAVEZ DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN VERANO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	\$562.50	030204

4	686	10/11/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR LA COMPRA DE 1 FAJA, 1 VALERO TENSOR Y PAGO DE MANO DE OBRA, PARA REPARAR MOTOR DE VEHICULO MOTOR VAN HYUNDAI BRAND, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	DAVID ERNESTO CARDOZA CORPEÑO	\$126.00	020101
5	731	4/11/2022	DESARROLLO DE LA ARTICULACION, GESTION Y COOPERACION PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	BIENESTAR SOCIAL	PAGO POR LA COMPRA DE 150 REFRIGERIOS PARA UTILIZARLOS EN CARRERA ATLETICA INTERGENERACIONAL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	\$200.00	030201
6	730	10/11/2022	DESARROLLO DE LA ARTICULACION, GESTION Y COOPERACION PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	BIENESTAR SOCIAL	PAGO POR LA COMPRA DE VARIOS ARTICULOS PARA REGALOS PARA DONAR A LA COMUNIDAD LOS ARDON LA ESTACION, PARA QUE DESARROLLEN CARRERAS DE CINTA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS	\$70.00	030201
7	730	4/10/2022	DESARROLLO DE LA ARTICULACION, GESTION Y COOPERACION PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	BIENESTAR SOCIAL	PAGO POR LA COMPRA DE 75 REFRIGERIOS PARA DONAR EN CARRERAS DE CINTA QUE DESARROLLARA LA COMUNIDAD LOS ARDON LA ESTACION, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	\$100.00	030201
8	687	27/10/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTORICA EN PROTECCION Y REFORESTACION DE LA CUENCA DEL RIO SANANTONIO NEJAPA 20222	RESIDUOS SOLIDOS	PAGO POR LA REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO PARA CAMION FORLAND 9616 PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA PARA ADMINSTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	DAVID ERNESTO CARDOZA CORPEÑO	\$80.00	020207

9	658	8/11/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTORICA EN PROTECCION Y REFORESTACION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO NEJAPA 2022	TALLER MECANICO	PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES PARA REPARAR EQUIPO No 2 PARA CUCHILLA DE COMPACTADOR, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	NELSON DAVID CHAVEZ ESTRADA	\$618.00	020207
10	716	1/11/2022		MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR LACOMPRA DE DIFERENTES MATERIALES PARA UTILIZARLOS EN ELABORACION DE PARRILLA PARA DRENAJE Y CANDADOS PARA LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	MILTON ERICK GONZALEZ GARCIA	\$286.65	030209
11	756	10/11/2022	DECORACION, FIESTAS NAVIDEÑAS Y DE FIN DE AÑO, 2022	ARTE Y CULTURA	PAGO POR EL SERVICIO DE DECORACION E ILUMINACION DE DIFERENTES ZONAS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, POR CELEBRARSE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	EVENTO, S.A.D.E.C.V.	\$13,900.00	020207
12	721	26/10/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR EL SERVICIO DE ELABORACION E INSTALACION DE CANAL Y CAMBIO DE PERNOS PARA REPACION DE CANAL EN OFICINA DE LA GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	NELSON DAVID CHAVEZ ESTRADA	\$850.00	020101
13	772	16/11/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTORICA EN PROTECCION Y REFORESTACION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO NEJAPA 20222	TALLER MECANICO	PAGO POR LA COMPRA DE 4 LLANTAS 255-70R-16 MARCA BRISTONG, PARA INSTALARLAS EN VEHICULO NISSAN FRONTIER AÑO 2020, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	LLANTAS Y REENCAUCHES, EL SALVADOR, S.A.D.E.C.V.	\$680.00	030105

14	767	16/11/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTORICA EN PROTECCION Y REFORESTACION DE LA CUENCA DEL RIO SANANTONIO NEJAPA 20222	RESIDUOS SOLIDOS	PAGO POR LA COMPRA DE 3 BARRILES DE ACEITE 25W50, PARA UTILIZARLO EN DIFERENTES UNIDADES DEL TALLER MECANICO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	COMPAÑIA GENERAL DE EQUIPOS, S.A.DE.C.V.	\$3,322.20	020207
15	768	16/11/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTORICA EN PROTECCION Y REFORESTACION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO NEJAPA 20222	RESIDUOS SOLIDOS	PAGO POR LA COMPRA DE 1 BARRIL DE GRASA MUTIPURPOSE No 2 DE 120 LIBRAS, PARA UTILIZARLO EN DIFERENTES MAQUINARIA PESADA DEL TALLER MECANICO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	REPUESTOS CANAHUATI, S.A.DE.C.V.	\$430.00	020207
16	745	7/11/2022	POLITICA DE TERMOFICACION Y MODERNIZACION DE LA AGRICULTURA Y GANADERIA EN NEJAPA 2022	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	PAGO POR LA COMPRA DE INSUMOS PARA UTILIZARLA EN EL AREA AGRICOLA, GANADO Y POLLOS PARA JORNADA DE VACUNACION EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE OREN DE COMPRA: *****	EL SURCO, S.A.DE.C.V.	\$2,073.57	040101
17	744	8/11/2022	POLITICA DE TERMOFICACION Y MODERNIZACION DE LA AGRICULTURA Y GANADERIA EN NEJAPA 2022	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS PARA UTILIZARLOS EN EL INVERNADERO DE SAMARIA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	EL SURCO, S.A.DE.C.V.	\$531.64	040101
18	751	11/11/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO Y ENGRASE GENERAL DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA MOTOCICLETA KATANA PLACA No 692276, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	ELIAS ESAU BATRES MELGAR	\$99.00	020101

19	738	11/11/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO Y ENGRASE GENERAL DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA MOTOCICLETA KATANA PLACA No 692345 PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	ELIAS ESAU BATRES MELGAR	\$67.00	020101
20	739	11/11/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO Y ENGRASE GENERAL DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA MOTOCICLETA KATANA PLACA No 692334 PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	ELIAS ESAU BATRES MELGAR	\$112.00	020101
21	740	11/11/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO Y ENGRASE GENERAL DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA MOTOCICLETA KATANA PLACA No 692310 PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	ELIAS ESAU BATRES MELGAR	\$126.00	020101
22	753	11/11/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO Y ENGRASE GENERAL DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA MOTOCICLETA KATANA PLACA No 383521 PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	ELIAS ESAU BATRES MELGAR	\$171.00	020101
23	797	16/11/2022		DESPACHO MUNICIPAL	PAGO POR LA COMPRA DE 25 DESODORANTES PARA HOMBRE PARA APOYO EN CARRERAS DE CINTA EN COMUNIDAD EL CAMBIO, PROPUESTA PARA ADMINSTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS	\$85.00	010109



24	798	16/11/2022		DESPACHO MUNICIPAL	PAGO POR LA COMRPA DE 25 DESODORANTE PARA HOMBRE PARA APOYO EN CARRERAS DE CINTA EN COMUNIDAD LA PORTADA COMUNIDAD CATOLICA SANTA LUCIA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS	\$85.00	010109
25	810	17/11/2022	DESARROLLO DE LA ARTICULACION, GESTION Y COOPERACION PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	BIENESTAR SOCIAL	PAGO POR LA COMPRA DE 400 JUGOS EN BOTELLA Y 400 PAQUETES DE GALLETAS CREMA POZUELO, PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA PROMOVER EL SANO ESPARCIMIENTO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS	\$168.00	030201
26	720	26/10/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR LACOMPRA DE 25 FOCOS AHORRADORES DE 24 WATTS, 50 FOCOS AHORRATIVOS ASPIRAL DE 23 WATTS Y 10 FOCOS AHORRADORES DE 42 WATTS, PARA SER UTILIZADOS EN LA BOMBA DEL MURO LLORON FRENTE LA IGLESIA SAN GERONIMO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	MILTON ERICK GONZALEZ GARCIA	\$235.00	020101
27	720	26/10/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR LA COMPRA DE 12 TRANSFORMADORES 4X23 MARCA ADVANCE, 1 CONECTOR MONOFASICO Y 1 RELE TERMICO, PARASER UTILIZADO EN BOMBA DEL MURO LLORON, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	NELSON DAVID CHAVEZ ESTRADA	\$294.16	020101

28	720	26/10/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA REESTABLECER EN SU TOTALIDAD LA BOMBA DEL MURO LLORON, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	ALMACENES VIDRI, S.A.DE.C.V.	\$545.00	020101
29	803	16/11/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTORICA EN PROTECCION Y REFORESTACION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	RESIDUOS SOLIDOS	PAGO POR LACOMPRA DE 500 BOLSAS PARA BASURA TAMAÑO BARRIL Y 10 RASTRILLO METALICOS, PARA UTILIZARLOS EN EL AREA DE BARRIDO DE CALLES, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMRPA: *****	ICI, S.A.DE.C.V.	\$215.30	020207
30	758	10/11/2022	UNA NAVIDAD DIFERENTE NIÑEZ 2022	NIÑEZ Y JUVENTUD	PAGO POR LA COMPRA DE 10,000 JUGUETES DE NIÑO Y NIÑA PARA SER ENTREGADOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO POR CELEBRARSE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2022, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	LUIS ROBERTO AQUINO BONILLA	\$19,800.00	030204
31	758	10/11/2022	UNA NAVIDAD DIFERENTE NIÑEZ 2022	NIÑEZ Y JUVENTUD	PAGO POR LA COMPRA DE 200 PÑATAS Y 40 ARROBAS DE DULCE MARCA COLOMBINA PARA CELEBRACIÓN DE LA ÉPOCA NAVIDEÑA PARA SER ENTREGADOS A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA	GS DISTRIBUIDORA, S.A.DE.C.V.	\$2,200.00	030204

32	758	10/11/2022	UNA NAVIDAD DIFERENTE NIÑEZ 2022	NIÑEZ Y JUVENTUD	PAGO POR SUMINISTRO DE 50 CAJAS DE SORBETE DE SABORES Y 200 BOLSAS DE CONO DE 50 UNIDADES, PARA CELEBRACIÓN DE LA EPOCA NAVIDEÑA PARA SER ENTREGADOS A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA	HELADOS RIO SOTO, S.A. DE C.V.	\$975.00	030204
33	758	10/11/2022	UNA NAVIDAD DIFERENTE NIÑEZ 2022	NIÑEZ Y JUVENTUD	PAGO POR SUMINISTRO DE 100 CANASTAS NAVIDEÑAS QUE INCLUYEN, ARROZ PRECOCIDO 177 GR, AZUCAR BLANCA CANAL 1000 GR, QUAKER AVENA MOSH 300 GR, MAGGI SOPA DE POLLO FIDEO FORT 12 (12X57) XP, PASTA FAMA ESPAGUETTI 200GR ETC, PARA CELEBRACIÓN DE LA EPOCA NAVIDEÑA EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA	OPERADORA DEL SUR, S.A. DE C.V.	\$1,199.00	030204
34	718-719	26/10/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR LA COMPRA DE VARIOS MATERIALES, PARA SER UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS INTERNOS Y EXTERNOS DE ESTA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	NELSON DAVID CHAVEZ ESTRADA	\$830.34	020101
35	718-719	26/11/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS INTERNOS Y EXTERNOS, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	ALMACENES VIDRI, S.A.DE.C.V.	\$1,045.90	020201

36	718-719	26/10/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS INTERNOS Y EXTERNOS, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	MARIA MAGDALENA AUCEDA DE LARA	\$371.30	020101
37	743	8/11/2022	ESTRATEGIA MUNICIPAL DE ALIMENTACION PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, 2022	BIENESTAR SOCIAL	PAGO POR LA COMPRA DE CEREALES PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	CONCEPCION MEJIA DE CORTEZ	\$3,937.00	030201
38	723	3/11/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LAS COMUNIDADES Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2022	EDUCACION ARTE Y CULTURA	PAGO POR LA COMPRA DE 2 PIÑATAS CON DULCES PARA SER DONADOS A LA COMUNIDAD LA CALERA EN HONOR A LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SANTA LUCIA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: *****	YESENIA ELIZABETH CASTRO DE GIRON	\$22.00	030209
						TOTAL	\$60,938.06	

**b)** Ratificar a cada uno de los Administradores de Ordenes de Compras propuestos en el cuadro de Adquisiciones y Contrataciones; **c)** Instruir a la Tesorera Municipal realizar la erogación de fondos según cuadro relacionado. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO ONCE:** a) Modificar el Acuerdo número SEIS, que consta en Acta número DIECISIETE, de la Décima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día veintidós de agosto del año dos mil veintidós únicamente en el sentido siguiente: Incorporar a la Comisión Evaluadora de Ofertas para el proceso de licitación pública 03-AMN-2022 "CONTRATACION DE PERSONA JURIDICA O NATURAL PARA PAVIMENTACIÓN DE TRAMO DE CALLE EN CUESTA DEL BONETE, CANTON EL BONETE, MUNICIPIO DE NEJAPA" a la señora -----, Jefa UACI, en sustitución de la -----; b) Por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas para el proceso de licitación pública 03-AMN-2022 "CONTRATACION DE PERSONA JURIDICA O NATURAL PARA PAVIMENTACIÓN DE TRAMO DE CALLE EN CUESTA DEL BONETE, CANTON EL BONETE, MUNICIPIO DE NEJAPA", quedará integrada de la siguiente manera: -----, Gerente de Desarrollo Urbano; -----, Gerente Financiero Ad-Honórem; -----, Jefa UACI y -----, Técnico Jurídico; b) Nombrar como Administrador de Contrato al -----, Técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano; c) Ratifíquese en todos los demás términos del acuerdo relacionado. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO DOCE:** a) Renovar la Contratación de servicio de telefonía móvil, a la Empresa COMPAÑÍA TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. o CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V, según detalle siguiente: 103 líneas móviles por un monto mensual de DOS MIL CIENTO DOS DOLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,102.13); por el plazo de dieciocho meses; b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue los fondos para los pagos respectivos de Fondos Propios; c) Nómbrase como Administrador de Contrato al -----, Jefe de Tecnología; d) Autorícese al Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla para que firme los contratos respectivos y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dé visto bueno de los mismos. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TRECE:** a) Contratar los Servicios Profesionales de -----, como Instructor deportivo de natación, por el período comprendido del veintitrés de noviembre al veintitrés de diciembre del año dos mil veintidós, con un salario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$365.00) menos descuentos de ley, b) Se nombra como Administrador de Contrato al señor -----, Jefe Interino de la Unidad de Deportes; c) Autorícese al Alcalde Municipal JORGE ALEXANDER ESCAMILLA, para que firme el contrato respectivo y a la Dirección de Asuntos Jurídicos que elabore dicho contrato; d) Instrúyase a la Tesorera Municipal realizar los pagos respectivos de Fondos Propios; e) Notifíquese a Tesorería Municipal y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** a) Contratar los Servicios Profesionales del -----, como Instructor deportivo de patinaje, por el período comprendido del veintitrés de noviembre al veintitrés de diciembre del año dos mil veintidós, con un salario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$365.00), menos descuentos de ley; b) Se nombra como Administrador de Contrato al señor -----, Jefe Interino de la Unidad de Deportes; c) Autorícese al Alcalde Municipal JORGE ALEXANDER ESCAMILLA, para que firme el contrato respectivo y a la Dirección de Asuntos Jurídicos que elabore dicho contrato; d) Instrúyase a la Tesorera Municipal realizar los pagos respectivos de Fondos Propios; e) Notifíquese a Tesorería Municipal y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** a) Aprobar el MANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE CEMENTERIOS MUNICIPALES DE NEJAPA, con el objetivo de establecer los procedimientos necesarios para desarrollar las funciones que competen a la Administración de Cementerios, para la prestación del servicio público municipal de cementerios, definiendo y simplificando los procedimientos, en beneficio de los usuarios y cumpliendo con la normativa aplicable; b) El presente instrumento entrará en vigencia a partir de su comunicación a los empleados que lo implementarán, delegando para el acto de comunicación al señor -----, Jefe de Cementerio. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** a) Instruir a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, inicie el proceso de contratación de los Servicios Profesionales de Auditoría Externa financiera del ejercicio contable del año 2021; b) Notifíquese la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*



**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal, erogar la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$862.50), de la cuenta "MUNICIPALIDAD DE NEJAPA/FONDO MUNICIPAL", en concepto de pago por suministro de insumos médicos a nombre de CARLOS FERNANDO MARTINEZ UMANZOR, Representante legal de DROGUERIA MUNDO FARMA; b) Instruir a la Unidad de Presupuesto y Contabilidad, generar las condiciones necesarias para la ejecución del pago de deuda autorizado. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** a) Aprobar el incremento por la cantidad de OCHO MIL SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,070.00), a la cuenta BECAS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022/ FONDO DE APOYO MUNICIPAL, siendo el monto total asignado a dicha cuenta por la cantidad de CATORCE MIL SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,070.00), autorizando a la Tesorera Municipal para que transfiera de la cuenta FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS DL 477 el monto del incremento aprobado; a la vez se le autorizan las erogaciones respectivas; b) Notifíquese a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue de la cuenta N°00460011650/ MUNICIPALIDAD DE NEJAPA/ POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ, los fondos en concepto de un bono por la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00); para cada uno de los colaboradores, de conformidad al cuadro siguiente:

*****	\$50.00
*****	\$50.00
*****	\$50.00
*****	\$50.00
*****	\$50.00
*****	\$50.00
*****	\$50.00
*****	\$50.00
*****	\$50.00
TOTAL	\$450.00

b) Notifíquese a Tesorería Municipal y a la Administración del Polideportivo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** a) Agréguese a sus antecedentes el escrito de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós, enviado por los señores Dalia Xiomara González Jiménez, Zulma Judith Barrera Ramos, Miguel Ángel Calderón Barahona y Rosalía Fuentes Viuda de Gabriel; b) Tómease nota del correo electrónico: -----, el cual ha sido señalado como medio para recibir notificaciones; c) Prevéngase a los interesados para que presenten en el plazo de DIEZ DIAS HABLES, después de notificado el presente acuerdo, la siguiente documentación: 1) Nota mediante la cual aclaren quienes comparecerán en el presente trámite, la cual deberá de venir debidamente firmada por cada uno de los comparecientes. 2) Copia de DUI de los comparecientes, a efecto de verificar que estén debidamente identificados y se confronten los datos y las firmas de cada uno de ellos; d) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** a) Autorizar la firma del "CONVENIO RED UIM DE INSTITUCIONES IBEROAMERICANAS PARA EL DESARROLLO LOCAL RIIDEL, ENTRE EL MUNICIPIO DE NEJAPA Y LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS (UIM), convenio que tendrá un plazo de un año comprendido del mes de enero a diciembre 2023; b) Se autoriza al señor Alcalde Jorge Alexander Escamilla, para que comparezca a su firma; c) Se delega a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que coordine con el Jefe del Departamento de Gestión y Cooperación, la suscripción del convenio relacionado; d) Para fines de seguimiento y ejecución del Convenio se designa al Jefe del Departamento de Gestión y Cooperación, el señor -----; e) Se autoriza a la Tesorera para que realice las erogaciones mencionadas en el convenio relacionado; f) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTIDÓS:** a) Declárese Inadmisibles el Recurso de Reconsideración interpuesto por la referida sociedad por extemporáneo, de conformidad a lo regulado en el artículo 126 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos; b) Hágasele saber a la sociedad MOPESABA, S.A. DE C.V que se le deja a salvo el derecho para que una vez subsanadas las observaciones realizadas por nuestros técnicos municipales, mediante el Acuerdo Municipal número UNO de Acta número SIETE de la Sexta Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo municipal, el día veintinueve de marzo del año dos mil veintidós, presente la solicitud de desafectación del Decreto 4B, para la construcción/ejecución del proyecto denominado "PLANTA INDUSTRIAL DE ALIMENTOS", que pretende realizar en esta jurisdicción; c) Notifíquese el presente acuerdo, para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO VEINTITRÉS:** a) DESAFECTESE del Decreto 4B, un inmueble propiedad del señor MERLIN FABRICIO ORTIZ ALVARENGA, ubicado en -----, -----, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, el cual posee un área de 4,027.79 M<sup>2</sup> = 5,763.08 V<sup>2</sup>, para la ejecución UNICA Y EXCLUSIVAMENTE del proyecto denominado "ESTACIÓN DE SERVICIO PUMA SAN GABRIEL", debiendo de cancelar, la cantidad de UN MIL DOLARES, más el cinco por ciento de fiestas patronales, de conformidad a lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de Nejapa, Departamento de San Salvador, so pena, que de no cancelarlo este Concejo procederá conforme lo que a derecho corresponda; b) Se le hace saber al señor MERLIN FABRICIO ORTIZ ALVARENGA, lo siguiente: • Que la presente Desafectación del Decreto 4B, es única y exclusivamente para la construcción de proyecto denominado "Estación de Puma San Gabriel" • Que esta Desafectación, NO la autoriza para que pueda hacer perforaciones de POZO para la extracción de agua para ningún tipo de uso, así mismo no la autoriza a realizar ningún tipo de construcción. • Que

según el proyecto presentado este se abastecerá de agua potable por medio de pipas que llenaran la cisterna, y el agua potable para empleados y clientes será embotellada. • Que previo a iniciar la construcción del proyecto deberá de Iniciar sus trámites ante las diferentes instituciones (OPAMSS, CAESS, ANDA, MARN, entre otros.). • Que para futuras ampliaciones y/o quiera iniciar cualquier tipo de obra en la propiedad deberá ser notificado a la OPAMSS y a la Alcaldía Municipal de Nejapa, para su respectiva aprobación. • Que el proyecto relacionado no afectara en ninguna manera los inmuebles y/o comunidades colindantes por la Escorrentía de Aguas Lluvias, Ruido y/otros; y resolverá tal situación cuando se le apruebe el permiso de Tala y del Tapial Perimetral por esta municipalidad. • Que deberá Informar a la ODT, por lo menos una vez al mes, de los avances y el estado en que se encuentren sus trámites en otras instituciones, (OPAMSS, CAESS, ANDA, MARN, etc.) así como de cualquier otra información referente al proyecto objeto del presente acuerdo y deberá permitir inspecciones para corroborar que cumplan con lo dispuesto en los proyectos objeto de la presente opinión. • Que deberá obtener resoluciones favorables de los trámites de aprobación respectivas en OPAMSS, ANDA, MARN, Etc., Aval del Ministerio de Obras Públicas al diseño geométrico de las obras de acceso, Medidas de Seguridad Contra Incendios, extendida por la Unidad de Prevención y Seguridad Contra Incendios del Cuerpo de Bomberos de El Salvador. (Art. VI. 36 y Art. VI. 37 del RLDOTAMSS). • Que deberá tomar todas las medidas necesarias tendientes a garantizar que el funcionamiento del mismo, no violente la privacidad y tranquilidad de los vecinos y de las personas que circundan la zona. • Que, en caso de suscitarse algún reclamo o denuncia ciudadana durante el funcionamiento, deberán observarse los lineamientos que al respecto defina la Alcaldía Municipal como autoridad encargada de la rectoría y gerencia del bien común local, de conformidad a las disposiciones emanadas por el Código Municipal, caso contrario, dicha autoridad podrá iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, a fin de sancionar a los responsables. • Se Aclara que la presente constituye una CONSTANCIA TECNICA, NO es permiso de construcción eso lo otorga la OPAMSS, pero la responsabilidad total del proyecto seguirá siendo de la exclusiva responsabilidad civil o penal del Constructor y/o Propietario del Proyecto, de conformidad a lo que la ley determine. Ante cualquier modificación que se realice a la obra solicitada y no contemplada en el permiso otorgado, será responsabilidad del propietario del proyecto del inmueble obtener las autorizaciones correspondientes. Esta desafectación no podrá ser utilizada para hacer otros fines que los solicitados, ni lo exime de otros trámites a realizar en otras instituciones." • Que una vez obtenga el Permiso de Construcción, en la OPAMSS, previo a iniciar la construcción del proyecto relacionado, deberá Solicitar a esta Alcaldía el permiso de tala y poda, según la Ordenanza Municipal Reguladora de la Siembra, Tala y Poda en Las Zonas Urbanas del Municipio de Nejapa, so pena que de no hacerlo será sancionado conforme al procedimiento que en la misma se regula. • Que deberá de cumplir con lo establecido en los informes técnicos relacionados en el presente dictamen. • Que deberá de realizar la compensación ambiental en la cuenca del Río San Antonio. • No descargar aguas lluvias fuera de su proyecto usando sistemas de absorción; c) Instrúyase al -----, de Ordenamiento de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, dar seguimiento a los tramites que el señor Merlin Fabricio Ortiz Alvarenga, realice del proyecto denominado "Estación de Servicio Puma San Gabriel.", en otras instituciones; d) Notifíquese el presente acuerdo, para los efectos legales consiguientes. **El presente acuerdo se aprueba con NUEVE VOTOS y se abstiene el Regidor Eulalio Rodríguez Flores.** Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** a) Darse por enterados de INFORME presentado por la Directora de Asuntos Jurídicos, -----, referente a estado de denuncias interpuestas en la Fiscalía General de la República; b) Desclasifíquese como Información Reservada la información relacionada en el romano I del presente informe; c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. Votación Unánime. Certifíquese y Notifíquese

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** a) Darse por enterados de informe presentado por la Directora de Asuntos Jurídicos, -----, referente a instrucción girada por el Concejo Municipal referente a reposición de placa del vehículo NISSAN FRONTIER, año 2020, propiedad de esta Municipalidad; b) Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos legales consiguientes. Votación Unánime. Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** a) Darse por enterados de INFORME presentado por la Directora de Asuntos Jurídicos, -----, referente a proceso de autorización de despido en contra de los señores ----- y -----; b) Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos legales consiguientes. Votación Unánime. Certifíquese y Notifíquese

**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** ESTE CONCEJO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, DECRETA la siguiente: "REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR." Artículo 1.- Incorpórese al Numeral 8 denominado Tasas por servicios por el Registro del Estado Familiar, del Literal B) Servicios de oficina, del artículo 7, el numeral 10, de la siguiente forma: 10. Gestión de Trámites Urgentes (expres) solicitados en el Registro del Estado Familiar...\$20. Artículo 2.- Incorpórese al artículo 7, Literal B) denominado Servicios de Oficina, el Numeral 10 que se denominara Tasas por servicios municipales para proyectos declarados o calificados de interés social mediante Acuerdo Municipal, de la siguiente manera: "Nº 10 - Tasas por servicios municipales para proyectos declarados o calificados de interés social mediante Acuerdo Municipal. 10.1.- Permiso para Construcciones que se realicen dentro del municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, que sean declarados o calificados de interés social mediante acuerdo municipal pagaran un valor del 0.2% sobre el monto total del presupuesto de la obra a construirse. 10.2.- Permiso de Uso, Funcionamiento y/o Habitar para proyectos de construcción declarados o calificados de interés social mediante acuerdo municipal pagaran \$0.01, por metro cuadrado de área a construir." Artículo 3.- Deróguese cualquier otra disposición que contrarie la presente. Artículo 4.- La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Nejapa, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil veintidós. Votación Unánime. Certifíquese y Notifíquese

**ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** a) Aprobar la cantidad de hasta CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150.00), que se utilizarán para la publicación del Decreto número NUEVE que contiene la "REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"; b) Autorizar que la Tesorera Municipal erogue de la cuenta Gastos Administrativos la cantidad aprobada, la cual entregará al Secretario del Concejo, Licenciado Oscar Mauricio Pleitez Portillo, mediante cheque certificado a nombre de DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, quien lo liquidará con los comprobantes legalmente aceptados; c) Instruir al secretario Municipal para que ejecute el presente acuerdo. Votación Unánime. Certifíquese y Notifíquese.



**ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** este Concejo DECRETA la siguiente: "REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA PARA LA INSTALACIÓN DE ANTENAS, TORRES DE TRANSMISIÓN O CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELECOMUNICACIONES, RADIO, TELEVISIÓN, CABLE, MONOPOLOS O CUALQUIER OTRO SIMILAR, EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR." Artículo 1. Refórmese el literal h) del artículo 11, que se denomina "De las tasas por trámite y funcionamiento", de la siguiente manera: "h) - Uso del espacio público, del suelo y subsuelo por postes utilizados por un solo operador de telecomunicaciones o telefonía fija, al mes cada uno el valor a cancelar será de \$1.14 y Uso del espacio público, del suelo y subsuelo por postes utilizados por un solo operador de cualquier otra naturaleza, al mes cada uno el valor a cancelar será de \$3.00." Artículo 2-. Deróguese el Decreto Municipal número SEIS, el cual contiene Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de Nejapa, publicada en el Diario Oficial número DOSCIENTOS DIECIOCHO, Tomo CUATROCIENTOS NUEVE, de fecha de veintiséis de noviembre del año dos mil quince, así como cualquier otra disposición que contraríe la presente. Artículo 3. La presente reforma entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Nejapa, San Salvador, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TREINTA:** a) Aprobar la cantidad de hasta CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150.00), que se utilizarán para la publicación del Decreto número DIEZ que contiene la "REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA PARA LA INSTALACIÓN DE ANTENAS, TORRES DE TRANSMISIÓN O CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELECOMUNICACIONES, RADIO, TELEVISIÓN, CABLE, MONOPOLOS O CUALQUIER OTRO SIMILAR, EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"; b) Autorizar que la Tesorera Municipal erogue de la cuenta Gastos Administrativos la cantidad aprobada, la cual entregará al Secretario del Concejo, Licenciado Oscar Mauricio Pleitez Portillo, mediante cheque certificado a nombre de DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, quien lo liquidará con los comprobantes legalmente aceptados; c) Instruir al secretario Municipal para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta de "PLAN MUNICIPAL MULTIDEPORTES DESARROLLANDO UN NEJAPA DIFERENTE A TRAVÉS DEL DEPORTE 2022 / DONACIÓN", el monto de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00), que servirán para los gastos de un convivio a realizarse para los jugadores, entrenadores y cuerpo técnico de la Selección de Baloncesto Municipal, realizando dicha erogación mediante cheque liquidable a nombre del señor -----, Jefe Interino de la Unidad de Deportes, el cual será liquidado con listado de asistencia, fotografías, facturas y/o recibos; b) Instrúyase al señor -----, Jefe Interino de la Unidad de Deportes, para que liquide el cheque erogado y ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes, enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos

**JORGE ALEXANDER ESCAMILLA**  
ALCALDE MUNICIPAL

**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL



**LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN**  
REGIDORA PROPIETARIA

**JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**ADOLFO RIVAS BARRIOS**  
REGIDOR PROPIETARIO

**CARMEN FLORES CANJURA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**EULALIO RODRÍGUEZ FLORES**  
REGIDOR PROPIETARIO

**IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO**  
REGIDORA SUPLENTE

**CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ**  
REGIDORA SUPLENTE

**MAURICIO CRISTINO SOLIS**  
REGIDOR SUPLENTE

**DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA**  
REGIDOR SUPLENTE

**OSCAR MAURICIO PLEITEZ PORTILLO**  
SECRETARIO DEL CONCEJO

**Nota Aclaratoria:** Se ha realizado una Versión Pública, del acta de concejo municipal en base a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde se establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

# ACTA NÚMERO VEINTICINCO.

## TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA

Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el salón de reuniones de la Clínica Municipal Tres Cantos de esta ciudad, desde las catorce horas del día treinta de noviembre del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Santos Edgardo Cruz Flores, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura, Eulalio Rodríguez Flores y los regidores suplentes, señores: Iris Lissett Constanza Alvarado, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Mauricio Cristino Solís y Daniel Antonio Menjívar Rivera, así como el Asesor del Alcalde Municipal, el Asesor Jurídico del Concejo, el Director General y el suscrito Secretario Municipal

### DESARROLLO DE LA SESIÓN.

- I) La Verificación del Quórum:
- II) Se sometió para aprobación la agenda de la sesión

El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda:

**ACUERDO NUMERO UNO:** a) Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Nejapa del año 2023 y sus anexos, por un monto de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,477,389.20), según el cuadro siguiente:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEJAPA					
CUADRO RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022					
POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO					
	INGRESOS FONDOS PROPIOS			EGRESOS FONDOS PROPIOS	
11	IMPUESTOS	\$ 1,761,872.50	51	REMUNERACIONES	\$ 2,774,477.16
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 3,675,831.07	54-55-56	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 2,588,370.15
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 57,668.74	61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$ 300,903.00
32	SALDOS AÑOS ANTERIORES			AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	
32102	SALDOS INICIALES EN BANCOS	\$ 100,000.00	71307	DE EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS	\$ 71,622.00

32201	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES	\$ 240,000.00	72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	\$ 100,000.00
	<b>TOTAL INGRESOS FONDOS PROPIOS</b>	<b>\$ 5,835,372.31</b>		<b>TOTAL EGRESOS FONDOS PROPIOS</b>	<b>\$ 5,835,372.31</b>
	<b>INGRESOS FODES 1.5%</b>			<b>EGRESOS FODES 1.5%</b>	
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 566,101.32	51	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$ 485,946.90
32	SALDOS INICIALES EN BANCOS	\$ 48,000.00	54-55	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 128,154.42
	<b>TOTAL INGRESOS FODES 1.5%</b>	<b>\$ 614,101.32</b>		<b>TOTAL EGRESOS FODES 1.5%</b>	<b>\$ 614,101.32</b>
	<b>INGRESOS FONDO DE APOYO MUNICIPAL</b>			<b>EGRESOS DE FONDO DE APOYO MUNICIPAL</b>	
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 307,517.54	54-55-56	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 268,419.46
32	SALDOS INICIALES EN BANCO	\$ -	61	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 39,098.08
	<b>TOTAL INGRESOS FONDO DE APOYO MUNICIPAL</b>	<b>\$ 307,517.54</b>		<b>TOTAL EGRESOS FODES 75%</b>	<b>\$ 307,517.54</b>
	<b>INGRESOS SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>				
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 439,473.48	71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$ 439,473.48
	<b>TOTAL INGRESOS SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>\$ 439,473.48</b>		<b>TOTAL EGRESOS SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>\$ 439,473.48</b>
	<b>INGRESOS DE DONACION</b>			<b>EGRESOS DE DONACIÓN</b>	
16	DE EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS	\$ 100,000.00	56	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 100,000.00
	<b>TOTAL DE INGRESOS DE DONACION</b>	<b>\$ 100,000.00</b>		<b>TOTAL DE INGRESOS INGRESOS DE DONACION</b>	<b>\$ 100,000.00</b>
	<b>SALDOS AÑOS ANTERIORES</b>			<b>EGRESOS POR SALDOS AÑOS ANTERIORES</b>	
32102	SALDOS INICIALES EN BANCO FONDO GENERAL	\$ 2,000.00	54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 2,000.00
	SALDO DE FONDOS DE PRESTAMO BANCO PROMERICA	\$ 178,924.55	54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 178,924.55
	<b>TOTAL SALDOS AÑOS ANTERIORES</b>	<b>\$ 180,924.55</b>		<b>TOTAL SALDOS AÑOS ANTERIORES</b>	<b>\$ 180,924.55</b>

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023</b>	<b>\$ 7,477,389.20</b>	<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023</b>	<b>\$ 7,477,389.20</b>
---	------------------------	--	------------------------

b) De conformidad a lo establecido en el Art. 72 y siguientes del Código Municipal, Apruébese las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2023, debiéndose revisar este instrumento financiero dentro de tres meses tomando en cuenta su ejecución y otras circunstancias especiales que se presenten, y que hagan imprescindible su actualización.

**Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese*

**ACUERDO NUMERO DOS:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar del Fondo Municipal, la cantidad de CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$110.00), que serán utilizados para cubrir los gastos de un convivio que realizarán once empleados de diferentes unidades de la municipalidad el día dos de diciembre del corriente año, realizando dicha erogación mediante cheque liquidable a nombre del señor -----, Jefe Interino de la Unidad de Deportes, el cual será liquidado con listado de asistencia, fotografías, facturas y/o recibos; b) Instrúyase al señor -----, Jefe Interino de la Unidad de Deportes para que ejecute y de seguimiento al presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TRES:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar del Fondo Municipal, la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00), que serán utilizados para un convivio que realizarán empleados de las Unidades de Activo Fijo, Presupuesto, Contabilidad, Asistente de Dirección General y Oficial de Información, el día nueve de diciembre del corriente año, realizando dicha erogación mediante cheque liquidable a nombre de la Señora -----, Jefa de Presupuesto, el cual será liquidado con listado de asistencia, fotografías, facturas y/o recibos; b) Instrúyase a la señora -----, Jefa de Presupuesto, para que ejecute y de seguimiento al presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** a) Nombrar como Comisionada Institucional de Mejora Regulatoria Propietaria, a la -----, quien desempeña el cargo de Técnico Jurídico de la Municipalidad; b) Nombrar como Comisionada Institucional de Mejora Regulatoria Suplente, a la -----, quien desempeña el cargo de Delegada Contravencional de la Municipalidad; **c) Notifíquese** el presente acuerdo, para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CINCO:** a) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por el señor -----, Jefe de la Unidad de Contabilidad; a partir del día uno de enero del año dos mil veintitrés; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal, para que erogue del Fondo Municipal, la cantidad de NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,343.00), en concepto de pago de indemnización y prestaciones laborales para el trabajador -----, realizando dicha erogación, mediante un solo pago en el mes de diciembre del corriente año; c) Instrúyase

a la Gerente de Talento Humano para que ejecute el presente acuerdo; d) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SEIS:** a) Aprobar el incremento por la cantidad de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10.00) a la cuenta N°00210313873, PAVIMENTACIÓN DE TRAMO A CALLE EMPALME ENTRE CALLE A LA ESTACIÓN Y ANTIGUA CALLE A SUCHINANGO / DONACIÓN, que serán utilizados para cumplir con los gastos de apertura y compra de chequera de dicha cuenta, siendo los fondos del incremento aprobado provenientes del Fondo Municipal, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal realizar las erogaciones respectivas; b) Notifíquese a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SIETE:** a) Aprobar el pago de la dieta que les corresponde a cada uno de los miembros del Concejo por la reunión extraordinaria celebrada el día treinta de noviembre del corriente año, siendo el monto de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00), no así para el Alcalde Municipal y Síndico Municipal, quienes por estar bajo otro régimen de remuneración no están incluidos en esta forma de pago; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal para que realice la erogación del pago de Fodes Libre Disponibilidad Gastos Administrativos; c) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese.*

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión extraordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes, enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos

**JORGE ALEXANDER ESCAMILLA**  
ALCALDE MUNICIPAL

**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN**  
REGIDORA PROPIETARIA

**JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES**  
REGIDOR PROPIETARIO

**KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**ADOLFO RIVAS BARRIOS**  
REGIDOR PROPIETARIO



**CARMEN FLORES CANJURA**  
**REGIDORA PROPIETARIA**

**EULALIO RODRÍGUEZ FLORES**  
**REGIDOR PROPIETARIO**

**IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO**  
**REGIDORA SUPLENTE**

**CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ**  
**REGIDORA SUPLENTE**

**MAURICIO CRISTINO SOLIS**  
**REGIDOR SUPLENTE**

**DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA**  
**REGIDOR SUPLENTE**

**OSCAR MAURICIO PLEITEZ PORTILLO**  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**Nota Aclaratoria:** Se ha realizado una Versión Pública, del acta de concejo municipal en base a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde se establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

# ACTA NÚMERO VEINTISEIS.

## VIGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA

Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el salón de reuniones de la Clínica Municipal Tres Cantos de esta ciudad, desde las siete horas del día ocho de diciembre del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Santos Edgardo Cruz Flores, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura, Eulalio Rodríguez Flores y los regidores suplentes, señores: Iris Lissett Constanza Alvarado, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Mauricio Cristino Solís y Daniel Antonio Menjívar Rivera, así como el Asesor del Alcalde Municipal, el Director General, la Directora de Asuntos Jurídicos y el suscrito Secretario Municipal

### DESARROLLO DE LA SESIÓN.

- I) La Verificación del Quórum: **SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA AUSENTE LA REGIDORA PROPIETARIA GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN, DECIDIENDOSE POR UNANIMIDAD QUE LA SUSTITUYA LA REGIDORA SUPLENTE CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ**
- II) Lectura y aprobación del acta número veinticuatro **SE HACE CONSTAR QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN LA REGIDORA GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN ASUMIENDO A PARTIR DE ESTE MOMENTO COMO REGIDORA PROPIETARIA**
- III) Lectura del acta número veinticinco
- IV) Se sometió para aprobación la agenda de la sesión

El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda:

**ACUERDO NUMERO UNO:** a) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por el señor -----, Agente de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales, a partir del día dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal, para que erogue del Fondo Municipal, la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$947.43), en concepto de indemnización y prestaciones laborales para el trabajador -----, debiendo realizar dicha erogación según la disponibilidad financiera de la municipalidad; c) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano para que ejecute el presente acuerdo; d) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DOS:** a) Aprobar la actualización del MANUAL DESCRIPTOR DE CARGOS Y PERFILES para el año 2023 presentada por la Gerencia de Talento Humano de esta Municipalidad; b) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano generar las condiciones necesarias para la reclasificación, supresión y creación de nuevas plazas contenidas en el presente descriptor; c) Instrúyase a la Gerencia de Talento Humano

sociabilizar y notificar al personal afectado por los cambios originados por la aprobación del presente descriptor; d) Instrúyase a la Jefa de Presupuesto a generar las condiciones necesarias para que los cambios originados por el presente descriptor sean aplicados al presupuesto 2023; e) Instrúyase al Director General a generar las condiciones necesarias para que el presente descriptor no afecte los debidos procesos administrativos, técnicos, operativos de la municipalidad. **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese*.

**ACUERDO NUMERO TRES:** a) Aprobar el "PLAN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA ALCALDÍA DE NEJAPA 2023", presentado por la Gerente de Talento Humano, -----; b) Notifíquese a la Gerencia de Talento Humano para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese*.

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** a) Darse por enterados del informe presentado por la -----, Gerente de Talento Humano; b) Notifíquese a la Gerencia de Talento Humano para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese*.

**ACUERDO NUMERO CINCO:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue del Fondo Municipal mediante transferencia bancaria la cantidad de CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$47.25), a nombre del señor -----, en concepto de reintegro por haberse efectuado pago duplicado a la cuenta -----; **b)** Notifíquese a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese*.

**ACUERDO NUMERO SEIS:** a) Aprobar el Fondo Temporal por la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00), que serán utilizados ante cualquier eventualidad o emergencia durante el período comprendido del 16 de diciembre de 2022 hasta el 10 de enero de 2023, esto para cubrir gastos de reparación de unidades de flota vehicular de la municipalidad, u otro que surja que requiera atención inmediata; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal para que erogue el fondo aprobado por la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00), de la cuenta bancaria N°00460011510 MUNICIPALIDAD DE NEJAPA/ FONDO MUNICIPAL, mediante cheque liquidable a nombre de la -----, Gerente de Gestión Sustentable, quien deberá liquidar el mismo con los comprobantes legalmente aceptados en los primeros 10 días del mes de enero 2023. **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese*.

**ACUERDO NUMERO SIETE:** a) Aprobar el Fondo Temporal por la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00), que serán utilizados para atender necesidades de emergencia en cuanto a los servicios que preste el Polideportivo Vitoria Gasteiz, durante el período del 16 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal para que erogue el fondo aprobado por la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00), de la cuenta bancaria N°00460011650 MUNICIPALIDAD DE NEJAPA/ POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ, mediante cheque liquidable a nombre de la -----, Administradora de Polideportivo y Hostal, quien deberá liquidar el mismo con los comprobantes legalmente aceptados en los primeros 10 días del mes de enero 2023. **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese*.

**ACUERDO NUMERO OCHO:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar los fondos del Fondo Municipal por el monto de hasta TRECE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,800.00), en concepto de compras de ESPECIES MUNICIPALES por el período comprendido de enero a diciembre del año dos mil veintitrés, debiendo realizar dichas compras según disponibilidad financiera de la municipalidad, cada una de ellas mediante cheque certificado a nombre de DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal para que ejecute y de seguimiento al presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** a) Darse por enterados del informe presentado por la Comisión Especial de Descargo de Bienes; b) Incorpórese el siguiente bien al activo fijo de la Municipalidad: Silla metálica color negro con forro de cuero, conservando el mismo código: 8609-010108-5-2-1-198, ya que según el presente informe este fue reparado y asignado a la Dirección General; c) Debido a que los bienes mencionados en el numeral 8 del presente informe, no se lograron vender, se autoriza a la comisión Especial de Descargo de Bienes, para publicar por segunda vez los bienes que no recibieron ofertas, autorizándose que sean vendidos al mejor ofertante y en caso de haber un solo ofertante se le adjudique a este, aun cuando el valor ofertado sea menor al valúo realizado por el Director General; d) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** a) Aprobar la cantidad de UN MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,150.00), que servirán para realizar convivios navideños con los adultos mayores en el Casco Urbano, Tutultepeque y San Jerónimo los Planes; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal, para que erogue los fondos de la cuenta "CONTRIBUCIÓN A LA PARTICIPACIÓN DEL ADULTO MAYOR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022"; c) Instrúyase a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las compras respectivas; **d)** Instrúyase a la -----, Jefa de la Unidad del Adulto Mayor, para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO ONCE:** a) Aprobar el cuadro siguiente:

A RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE COMPRAS SE PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES								
5/12/2022								
No.	No REQUI	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	807	23/11/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTORICA EN PROTECCION Y REFORESTACION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	RESIDUOS SOLIDOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 150 PARES DE GUANTES DE CUERO, Y 150 PARES DE GUANTES AMARILLOS, PARA USO DEL PERSONAL DEL TREN DE ASEO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: -----	MARIA MAGDALENA AUCEDA DE LARA	\$630.00	020207

2	410	8/9/2022	POLITICA PARA SALDAR DEUDA HISTORICA EN PROTECCION Y REFORESTACION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO	PARQUE Y ZONAS VERDES	PAGO POR SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO DE DATOS DE CAMPO, RECOLECCION DE DOCUMENTOS GESTION DE SOLICITUD DE SERVICIO NUEVO, PAGO DE ARANCEL, VISITA DE CAMPO PARA CONEXIÓN DE SERVICIO NUEVO EN ECO PARQUE SAMARIA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: -----	JOSE ROBERTO GARCIA BELTRAN	\$384.20	020203
3	815	21/11/2022	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	DESPACHO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE ESPADAS, LIMAS PARA MOTOSIERRA, CADENA PARA MOTOSIERRA, PARA USO DE LA UNIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: -----	MARIA MAGDALENA AUCEDA DE LARA	\$257.40	030208
4	726	1/11/2022		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA PARA USO, EN POLIDEPORTIVO, HOSTAL LOS RANCHOS PUNTOS DE VENTAS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN D COMPRA: -----	DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS	\$760.70	020202
5	841	28/11/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	EDUCACION ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE DOS DOCENAS DE COHETES PARA APOYO A FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: -----	CARLOS ERNESTO MARTINEZ CALDERON	\$28.00	030209
6	841	28/11/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	EDUCACION ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 20 POLLOS PROCESADOS PARA APOYO A COMUNIDAD PARROQUIAL DE EL LLANO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: -----	YESENIA ELIZABETH CASTRO DE GIRON	\$140.00	030209
7	841	28/11/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	EDUCACION ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 PIÑATAS CON DULCES PARA APOYO A PARROQUIA DE EL LLANO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: -----	YESENIA ELIZABETH CASTRO DE GIRON	\$22.00	030209
8	842	28/11/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	EDUCACION ARTE Y CULTURA	PAGO POR EL SUMINISTRO DE 3, DOC DE COHETES PARA APOYO A FIESTAS PATRONALES DE LA COMUNIDAD DE EL CASTAÑO. PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: -----	CARLOS ERNESTO MARTINEZ CALDERON	\$42.00	030209
9	842	28/11/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	EDUCACION ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 25 POLLOS PROCESADOS PARA APOYO EN LAS FIESTAS PATRONALES DE LA COMUNIDAD DEL CASTAÑO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA-----	YESENIA ELIZABETH CASTRO DE GIRON	\$175.00	030209



10	842	28/11/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	EDUCACION ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 PIÑATAS CON DULCE PARA APOYO A LA COMUNIDAD PARROQUIAL DE EL CASTAÑO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: -----	YESENIA ELIZABETH CASTRO DE GIRON	\$22.00	030209
11	866	1/12/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	EDUCACION ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 DOC DE COHETES DE 2 BOMBAS PARA COMUNIDAD PARROQUIAL, EN HONOR A SUS FIESTAS PATRONALES DEL BONETE, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: -----	CARLOS ERNESTO MARTINEZ CALDERON	\$28.00	030209
12	866	1/12/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	EDUCACION ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 25 POLLOS PROCESADOS PARA APOYO EN LAS FIESTAS PATRONALES DE LA COMUNIDAD PARROQUIAL EL BONETE, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: -----	YESENIA ELIZABETH CASTRO DE GIRON	\$175.00	030209
13	844	1/12/2022		MERCADO MUNICIPAL PLAZA ESPAÑA	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 FARDOS DE PAPEL HIGIENICO PARA USO EN EL MERCADO MUNICIPAL PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: -----	DANILO DIONICIO HERNRIQUEZ RECINOS	\$100.00	020104
14	775	5/12/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR SERVICIO DE REPARACION DE LLANTAS DE LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL 2022, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: -----	LUIS ALONSO MORALES LOPEZ	\$187.00	020101
15	862	30/11/2022	PLAN MUNICIPAL MULTIDEPORTES PARA DESARROLLAR UN NEJAPA DIFERENTE A TRAVEZ DEL DEPORTE 2022	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 15 UNIFORMES DEPORTIVOS, 6 PELOTAS MIKASA #5, PARA APOYO A DIFERENTES COMUNIDADES DE NEJAPA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: -----	NICOLAS FERNANDO CANO CHACON	\$351.00	030206
16	761	16/11/2022	PLAN MUNICIPAL MULTIDEPORTES PARA DESARROLLAR UN NEJAPA DIFERENTE A TRAVEZ DEL DEPORTE 2022	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 24 UNIFORMES DEPORTIVOS FEMENINOS, Y 15 UNIFORMES DEPORTIVOS INFANTILES, Y 3 TRES PELOTAS MIKASA, PARA APOYO A DIFERENTES TORNEOS MUNICIPALES, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: -----	NICOLAS FERNANDO CANO CHACON	\$459.00	030206
17	761	16/11/2022	PLAN MUNICIPAL MULTIDEPORTES PARA DESARROLLAR UN NEJAPA DIFERENTE A TRAVEZ DEL DEPORTE 2022	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 5 TROFEOS PARA APOYO EN TORNEO QUE APOYA LA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: -----	PREMIA S.A DE C. V	\$109.00	030206

18	761	16/11/2022	PLAN MUNICIPAL MULTIDEPORTES PARA DESARROLLAR UN NEJAPA DIFERENTE A TRAVEZ DEL DEPORTE 2022	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 CUBETAS DE PINTURAS DURA LATEX BLANCO, PARA MARCACION DE CANCHA DE FUTBOL/ PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA----- ---	LUCIA MIRIAN BRAN DE HENRIQUEZ	\$108.00	30206
19	866	1/12/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	EDUCACION ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 PIÑATAS CON DULCES PARA APOYO A PARROQUIA DE EL LLANO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ----- ---	YESENIA ELIZABETH CASTRO DE GIRON	\$22.00	030209
							\$4,000.30	

b) Ratificar a cada uno de los Administradores de Ordenes de Compras propuestos en el cuadro de Adquisiciones y Contrataciones; c) Instruir a la Tesorera Municipal realizar la erogación de fondos según cuadro relacionado. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DOCE:** a) Aprobar las nuevas contrataciones por Servicios Profesionales y nuevos contratos, de enero a diciembre del año dos mil veintitrés, según cuadro siguiente:

No	PROVEEDOR (2023)	TIPO DE CONTRATO (OBRA, SUMINISTRO, CONSULTORIA, CONCESION, ARRENDAMIENTO)	FECHA		CONCEPTO	PLAZO MESES	PAGO	MONTO
			INICIO	FIN			MENSUAL	
1	RILAZ, S.A.DE.C.V.	ARRENDAMIENTO	ene-23	dic-23	ARRENDAMIENTO DE 10 EQUIPOS DE FOTOCOPIADORA E IMPRESIÓN PARA TODAS LAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE NEJAPA	12	\$1,020.00	\$12,240.00
2	JACQUELINE IVETTE ROSA MURILLO	SERVICIOS PROFESIONALES	ene-23	dic-23	CONTRATACION POR SERVICIOS PROFESIONALES COMO REGENTE Y REFERENTE DE FARMACOVIGILANCIA DEL BOTIQUIN DE LA CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS	12	\$250.00	\$3,000.00
3	ALVARO MANUEL CARRILLO JIMENEZ	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POR UN PLAZO DE 12 MESES REALIZADOS EN CUATRO TRIMESTRES	ene-23	dic-23	MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA 30 CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA UBICADAS EN DISTINTAS PARTES DEL MUNICIPIO	4	\$1,330.00	\$5,320.00
4	SEGURO SURA, S.A. (ASESUISA)	SERVICIOS DE SEGUROS	ene-23	dic-23	RENOVACION DE SEGUROS DE FIDELIDAD	12	\$94.17	\$1,130.00

5	SEGURO SURA, S.A. (ASESUISA)	SERVICIO DE SEGUROS	ene-23	dic-23	RENOVACION DE SEGUROS DE INCENDIOS	12	\$48.17	\$578.00
6	SEGURO SURA, S.A. (ASESUISA)	SERVICIOS DE SEGUROS (ESTE SERVICIO ESTA DIVIDIDO EN SEIS CUOTAS, CUBRIENDO LOS DOCE MESES	ene-23	dic-23	RENOVACION DE SEGUROS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS AL INTERPERIE	6	\$1,281.90	\$7,691.39
7	PAN AMERICAN LIFE,S.A	SERVICIOS DE SEGUROS	ene-23	dic-23	RENOVACION DE SEGUROS DE VIDA	12	\$2,572.21	\$30,866.52
8	SEGURO SURA, S.A. (ASESUISA)	SERVICIOS DE SEGUROS (ESTE SERVICIO ESTA DIVIDIDO EN CUATRO CUOTAS, CUBRIENDO LOS DOCE MESES	ene-23	dic-23	RENOVACION DE SEGUROS DE AUTOMOTORES DE LA MUNICIPALIDAD	4	\$4,411.19	\$17,644.76
9	FERNANDO RAMON JARQUIN ROMERO	SERVICIOS PROFESIONALES	ene-23	dic-23	CONTRATACION POR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ACESOR Y REPRESENTANTE DEL ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL	12	\$1,300.00	\$15,600.00
TOTAL								\$94,070.67

b) Autorizar al Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, para que firme los contratos respectivos; c) Instruir a la Tesorera Municipal, para que realice los pagos según fuente de financiamiento relacionados en los contratos respectivos; d) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que los elabore. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TRECE:** a) Apruébese la prórroga del contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEJAPA 2023, por el monto de NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$93,986.20); por el plazo de OCHO MESES, en el período comprendido de enero a agosto del año dos mil veintitrés; b) Autorícese al Alcalde Municipal para que firme la prórroga del contrato relacionado y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que lo elabore. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** a) Declarar desierto por primera vez el proceso de Licitación Pública LP 03-AMN-2022, denominado: "PAVIMENTACION DE TRAMO DE CALLE DE CUESTA DEL BONETE, CANTON EL BONETE MUNICIPIO DE NEJAPA 2022"; b) Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional iniciar un segundo proceso de licitación pública de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **Votación Unánime.**  
Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** a) Aprobar los Términos de referencia del proceso denominado “SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL PERIODO DEL AÑO 2021”, presentados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; **b)** Instruir a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional iniciar el proceso conforme a LACAP y presente los resultados a este Concejo Municipal para su adjudicación. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** a) Tener por recibido los POA de cada una de las dependencias de esta municipalidad; b) Aprobar el PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA, PARA EL AÑO 2023; c) Instruir a las jefaturas a ejecutar fielmente los POA 2023, documentar sus procesos y cumplirlos; d) Instruir al Director General a sociabilizarlos con cada jefatura y evaluar de forma trimestral los POA, tal cual lo establece el manual de elaboración, seguimiento y evaluación POA aprobado por este honorable Concejo Municipal; e) Instruir al Oficial de Información de la Unidad de Acceso a la Información Pública a alojar los presentes POA 2023 en el portal de transparencia. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese.

***En este momento el Director General, -----, expone a detalle el contenido de las carpetas técnicas para el área social que necesitan ser aprobadas para que se puedan ejecutar los diferentes proyectos de estas unidades el próximo año, explica su modo de ejecución así como sus fuentes de financiamiento, haciendo énfasis que en su mayoría serán financiadas con fondos propios. siendo revisadas y discutidas las mismas se toman los acuerdos siguientes: b) Carpeta Técnica Social: “Tecnificación y modernización de la Agricultura y Ganadería en Nejapa 2023”.***

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** a) Aprobar la Carpeta Técnica Social del proyecto siguiente: “TECNIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA EN NEJAPA 2023”, por el monto de CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$46,302.07); b) Dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado con Fondos Propios; c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria correspondiente en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, ----- en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal ----- -- -----, a la vez realice las erogaciones de fondos; d) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; e) Instrúyase a la Gerencia de Talento Humano para que realice el pago de los salarios asociados a la carpeta “TECNIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA EN NEJAPA 2023” con fuente de financiamiento de FONDOS PROPIOS; f) Instrúyase a la Gerencia de Talento Humano para que realice la modificación de la fuente de financiamiento en el sistema de planilla de todos los empleados implicados en la aprobación de la presente carpeta; g) Nómbrase como Administrador

de Compras al -----, Gerente de Desarrollo Económico; h) Remítase copia simple de la carpeta aprobada a la Gerencia de Talento Humano. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** a) Aprobar la Carpeta Técnica Social del proyecto siguiente: "FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA", por el monto de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$226,631.33); b) Dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado de la siguiente manera: La cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$156,660.13) de FONDOS PROPIOS, que serán utilizados para pagos de salarios y la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$69,971.20) con FONDO DE APOYO MUNICIPAL que será utilizado para funcionamiento de la carpeta; c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de las cuentas bancarias respectivas en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en las cuales se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, ----- en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----, a la vez realice las erogaciones de fondos; d) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; e) Instrúyase a la Gerencia de Talento Humano para que realice la modificación de la fuente de financiamiento en el sistema de planilla de todos los empleados implicados en la aprobación de la presente carpeta; f) Nómbrase como Administrador de Compras al señor -----, Jefe de Reconstrucción del Tejido Social y Participación Ciudadana; g) Remítase copia simple de la carpeta aprobada a la Gerencia de Talento Humano. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** a) Aprobar la Carpeta Técnica Social del proyecto siguiente: "DESARROLLO, FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES POR UN NEJAPA DIFERENTE 2023", por el monto de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$58,647.18); b) Dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado de la siguiente manera: La cantidad de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$32,714.18) de FONDOS PROPIOS, que serán utilizados para pago de salarios y la cantidad de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,933.00) con FONDO DE APOYO MUNICIPAL, que serán utilizados para el funcionamiento de la carpeta; c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de las cuentas bancarias respectivas en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en las cuales se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, ----- en



calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----  
-----, a la vez realice las erogaciones de fondos; d) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; e) Instrúyase a la Gerencia de Talento Humano para que realice la modificación de la fuente de financiamiento en el sistema de planilla de todos los empleados implicados en la aprobación de la presente carpeta; f) Remítase copia simple de la carpeta aprobada a la Gerencia de Talento Humano. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** a) Aprobar la Carpeta Técnica Social del proyecto siguiente: "JÓVENES CONSTRUYENDO UN NEJAPA DIFERENTE 2023", por el monto de CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$109,403.50); b) Dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado de la siguiente manera: La cantidad de SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$68,258.35) de FONDOS PROPIOS y la cantidad de CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$41,145.15) con FONDO DE APOYO MUNICIPAL; c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de las cuentas bancarias respectivas en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en las cuales se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, ---  
--- en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----  
-----, a la vez realice las erogaciones de fondos; d) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo y el proceso de contratación de los servicios profesionales presupuestados en la presente carpeta; e) Instrúyase a la Gerencia de Talento Humano para que realice la modificación de la fuente de financiamiento en el sistema de planilla de todos los empleados implicados en la aprobación de la presente carpeta; f) Nómbrase como Administrador de Compras al señor -----  
-----, Jefe de la Unidad de Niñez y Juventud; g) Remítase copia simple de la carpeta aprobada a la Gerencia de Talento Humano. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** a) Aprobar la Carpeta Técnica Social del proyecto siguiente: "DEPORTE, CULTURA Y VALORES 2023 POR UN NEJAPA DIFERENTE", por el monto de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$239,858.57); b) Dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado de la siguiente manera: La cantidad de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$218,428.42) de FONDOS PROPIOS y la cantidad de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$21,430.15) con FONDO DE APOYO MUNICIPAL; c) Autorizar a la

Tesorerera Municipal para que gestione la apertura de las cuentas bancarias respectivas en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en las cuales se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, ----- en calidad de Tesorerera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorerera Municipal -----, a la vez realice las erogaciones de fondos; d) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo y el proceso de contratación de servicios profesionales presupuestados en la presente carpeta; e) Instrúyase a la Gerencia de Talento Humano para que realice la modificación de la fuente de financiamiento en el sistema de planilla de todos los empleados implicados en la aprobación de la presente carpeta; f) Nómbrase como Administrador de Compras al -----, Jefe de la Unidad de Deportes; g) Remítase copia simple de la carpeta aprobada a la Gerencia de Talento Humano. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** a) Aprobar la Carpeta Técnica Social del proyecto siguiente: "PROGRAMA DE SALUD INTEGRAL POR UN NEJAPA DIFERENTE 2023", por el monto de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$154,227.06); b) Dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado de la siguiente manera: La cantidad de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$152,227.06) de FONDOS PROPIOS y la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00) con FONDO GENERAL; c) Autorizar a la Tesorerera Municipal para que gestione la apertura de las cuentas bancarias respectivas en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en las cuales se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, ----- en calidad de Tesorerera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorerera Municipal -----, a la vez realice las erogaciones de fondos; d) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; e) Instrúyase a la Gerencia de Talento Humano para que realice la modificación de la fuente de financiamiento en el sistema de planilla de todos los empleados implicados en la aprobación de la presente carpeta; f) Nómbrase como Administradora de Compras a -----, Jefa de la Clínica Municipal; g) Remítase copia simple de la carpeta aprobada a la Gerencia de Talento Humano. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** a) Aprobar la Carpeta Técnica Social del proyecto siguiente: "PLAN MUNICIPAL DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES", por el monto de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$31,599.47); b) Dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado de la siguiente manera: La cantidad de QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS

DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,222.88) de FONDOS PROPIOS, que serán utilizados para pago de salarios y la cantidad de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,376.59) con FONDO DE APOYO MUNICIPAL que serán utilizados para funcionamiento de la carpeta; c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de las cuentas bancarias respectivas en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en las cuales se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, ----- en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----, a la vez realice las erogaciones de fondos; d) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; e) Instrúyase a la Gerencia de Talento Humano para que realice la modificación de la fuente de financiamiento en el sistema de planilla de todos los empleados implicados en la aprobación de la presente carpeta; f) Nómbrase como Administradora de Compras a la -----, Jefa de la Unidad de Mujer y Género; g) Remítase copia simple de la carpeta aprobada a la Gerencia de Talento Humano. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** a) Aprobar la Carpeta Técnica Social del proyecto siguiente: “CONTRIBUCIÓN A LA PARTICIPACIÓN DEL ADULTO MAYOR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA - AÑO 2023”, por el monto de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$61,652.72); b) Dicho proyecto se ejecutará Vía Administración y será financiado de la siguiente manera: La cantidad de TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,445.75) de FONDOS PROPIOS y la cantidad de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$31,206.97) con FONDO DE APOYO MUNICIPAL; c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de las cuentas bancarias respectivas en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en las cuales se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, --- -- -----en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----, a la vez realice las erogaciones de fondos; d) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; e) Instrúyase a la Gerencia de Talento Humano para que realice la modificación de la fuente de financiamiento en el sistema de planilla de todos los empleados implicados en la aprobación de la presente carpeta; f) Nómbrase como Administradora de Compras a la -----, Jefa de la Unidad del Adulto Mayor;

g) Remítase copia simple de la carpeta aprobada a la Gerencia de Talento Humano.  
**Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** a) Aprobar la Carpeta Técnica Social del proyecto siguiente: "PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL", por el monto de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$34,284.55); b) Dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado de la siguiente manera: La cantidad de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,247.45) de FONDOS PROPIOS, que serán utilizados para pago de salarios y la cantidad de DIECISEIS MIL TREINTA Y SIETE DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,037.10) con FONDO DE APOYO MUNICIPAL que serán utilizados para funcionamiento de la carpeta; c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de las cuentas bancarias respectivas en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en las cuales se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, -----, en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----, a la vez realice las erogaciones de fondos; d) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; e) Instrúyase a la Gerencia de Talento Humano para que realice la modificación de la fuente de financiamiento en el sistema de planilla de todos los empleados implicados en la aprobación de la presente carpeta; f) Remítase copia simple de la carpeta aprobada a la Gerencia de Talento Humano. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** a) Aprobar el Fondo Temporal por la cantidad de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00), que serán utilizados para atender el plan de emergencia de bienestar animal diciembre 2022, que se ejecutará durante el período del 16 de diciembre de 2022 al 10 de enero 2023; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal para que erogue el fondo aprobado por la cantidad de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00), de la cuenta bancaria N°00460011510 MUNICIPALIDAD DE NEJAPA/ FONDO MUNICIPAL, mediante cheque liquidable a nombre de la -----, Gerente de Bienestar Social, quien deberá liquidar el mismo con los comprobantes legalmente aceptados en los primeros 10 días del mes de enero 2023. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** a) Se hacen las siguientes consideraciones a la Calificación de Lugar N° 0533-2022 referente a la instalación de una ANTENA DE TELEFONIA, en una porción de 216.00 m2 de un terreno de mayor extensión, propiedad de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria El Ángel de RL., ubicado en -----, -----, Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador: a) Que para futuras ampliaciones, rehabilitaciones o reconversión y/o quiera iniciar cualquier tipo de obra en la propiedad deberá ser notificado a la OPAMSS, MARN y a la Alcaldía Municipal de Nejapa, para su respectiva aprobación. b) Que el proyecto no afecte en



ninguna manera los inmuebles y/o comunidades colindantes por la Escorrentía de Aguas Lluvias, Ruido y/otros; y resolverá tal situación cuando se le apruebe el permiso de Tala y del Tapial Perimetral por esta municipalidad. c) Que se deberá Informar a la ODT, por lo menos una vez al mes, de los avances y el estado en que se encuentren sus trámites en otras instituciones, (OPAMSS, CAESS, ANDA, MARN, etc.) así como de cualquier otra información referente al proyecto objeto del presente dictamen y deberá permitir inspecciones para corroborar que cumplan con lo dispuesto en el proyecto objeto de la presente opinión. d) Obtener resoluciones favorables de los trámites de aprobación respectivas en OPAMSS, ANDA, MARN, Etc., Aval del Ministerio de Obras Públicas al diseño geométrico de las obras de acceso, Medidas de Seguridad Contra Incendios, extendida por la Unidad de Prevención y Seguridad Contra Incendios del Cuerpo de Bomberos de El Salvador. (Art. VI. 36 y Art. VI. 37 del RLDOTAMSS). e) El propietario del proyecto deberá tomar todas las medidas necesarias tendientes a garantizar que el funcionamiento del mismo, no violente la privacidad y tranquilidad de los vecinos y de las personas que circundan la zona. f) Que, en caso de suscitarse algún reclamo o denuncia ciudadana durante el funcionamiento, deberán observarse los lineamientos que al respecto define la Alcaldía Municipal como autoridad encargada de la rectoría y gerencia del bien común local, de conformidad a las disposiciones emanadas por el Código Municipal, caso contrario, dicha autoridad podrá iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, a fin de sancionar a los responsables; b) Hágase saber a la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, sus siglas OPAMSS, el presente acuerdo; c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** a) Gírese instrucción al -----, Jefe de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, que cumpla con los requerimientos que realice OPAMSS o cualquier otra institución en los plazos respectivos, debiendo consensuar con el señor Alcalde previamente e informar posteriormente a este Concejo; b) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** a) Modifíquese el Convenio de Cooperación suscrito entre el Municipio de Nejapa y la Asociación de Comandos de Salvamento Guardavidas Independientes de El Salvador, a las trece horas y veinte minutos del día veinte de agosto del año dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de la -----, en el sentido que se incorpore una Cláusula Especial, en la cual conste que La Municipalidad aportará a la Asociación referida un pago adicional de CIENTO CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$158.15), en concepto de ayuda brindada en las festividades de las Bolas de Fuego y Fiestas Patronales del año 2022, con las ambulancias utilizadas, el cual será únicamente para pago de combustible. Aporte que será entregado a la Asociación en la Tesorería de la Alcaldía Municipal de Nejapa, previa presentación de informe con visto bueno del Encargado de Combustible. Quedando vigentes el resto de las cláusulas; b) Se autoriza al alcalde Municipal Jorge Alexander Escamilla, para que comparezca a la firma de modificación del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Y LA ASOCIACIÓN DE COMANDOS DE SALVAMENTOS GUARDAVIDAS INDEPENDIENTES DE EL SALVADOR,



autorizada en el presente acuerdo y en consecuencia se delega a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su elaboración; c) Se autoriza a la Tesorera municipal, para que, una vez presentada la documentación requerida en el documento autorizado en el presente acuerdo, erogue la cantidad relacionada en el mismo; d) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TREINTA:** a) Instruir al Jefe de Participación Ciudadana y Tejido Social para que realice un levantamiento del listado de habitantes de los inmuebles, estableciendo los nombres de los de cabeza de hogar y cuantas personas habitan en cada lote, anexando: a) Copia de Documento Único de Identidad, del responsable, b) Foto del estado actual de las viviendas, c) Número telefónico de contacto, a efecto de tener acercamiento con los arrendatarios de dichos inmuebles y buscar una solución conjunta, d) Solicitud de parte de los arrendatarios en la que especifiquen su voluntad de seguir conservando los lotes. Información que deberá de remitir a la Dirección de Asuntos Jurídicos; b) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, que una vez tenga la información requerida en el literal anterior, emita opinión jurídica sobre los Contratos de Arrendamiento con promesa de venta relacionados; c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** a) Previo a resolver lo solicitado por la Arquitecta Abigail Zavala del Departamento de Gestiones Nacel El Salvador S.A. de C.V., se le previene que presente la documentación que respalde y pruebe lo argumentado por la peticionaria, lo cual deberá presentar en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo; b) Hágasele saber a la solicitante, Arquitecta Abigail Zavala del Departamento de Gestiones Nacel El Salvador S.A. de C.V., que el plazo máximo para resolver el procedimiento administrativo iniciado ante esta municipalidad es hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés; c) Notifíquese, el presente acuerdo, para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** a) Previo a resolver lo solicitado por la Arquitecta Abigail Zavala del Departamento de Gestiones Nacel El Salvador S.A. de C.V., se le previene que presente la documentación que respalde y pruebe lo argumentado por la peticionaria, lo cual deberá presentar en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo; b) Se le hace saber a la solicitante Arquitecta Abigail Zavala del Departamento de Gestiones Nacel El Salvador S.A. de C.V., que el plazo máximo para resolver el procedimiento administrativo iniciado ante esta municipalidad es hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés; c) Notifíquese, el presente acuerdo, para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes, enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

**JORGE ALEXANDER ESCAMILLA**  
ALCALDE MUNICIPAL

**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN**  
REGIDORA PROPIETARIA

**JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES**  
REGIDOR PROPIETARIO

**KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**ADOLFO RIVAS BARRIOS**  
REGIDOR PROPIETARIO

**CARMEN FLORES CANJURA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**EULALIO RODRÍGUEZ FLORES**  
REGIDOR PROPIETARIO

**IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO**  
REGIDORA SUPLENTE

**CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ**  
REGIDORA SUPLENTE

**MAURICIO CRISTINO SOLIS**  
REGIDOR SUPLENTE

**DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA**  
REGIDOR SUPLENTE

**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**Nota Aclaratoria:** Se ha realizado una Versión Pública, del acta de concejo municipal en base a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde se establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

# ACTA NÚMERO VEINTISIETE.

## VIGESIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.

Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada en el salón de reuniones de la Clínica Municipal Tres Cantos de esta ciudad, desde las quince horas del día quince de diciembre del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Santos Edgardo Cruz Flores, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura, Eulalio Rodríguez Flores y los regidores suplentes, señores: Iris Lissett Constanza Alvarado, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Mauricio Cristino Solís y Daniel Antonio Menjívar Rivera, así como el Asesor del Alcalde Municipal, el Director General, la Directora de Asuntos Jurídicos y el suscrito Secretario Municipal.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN.

- I) La Verificación del Quórum
- II) Lectura y aprobación del acta número veintiséis
- III) Se sometió para aprobación la agenda de la sesión

### SE HACE CONSTAR QUE SOLICITA PERMISO PARA RETIRARSE A PARTIR DE ESTE MOMENTO EL REGIDOR SUPLENTE DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA

El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda:

**ACUERDO NUMERO UNO:** a) Darse por enterados del INFORME DE LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES (POA), SEGUNDO SEMESTRE 2022 presentado por el -----, Director General; b) Notifíquese a Dirección General para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DOS:** a) Ratificar el nombramiento del ----- en su cargo como SECRETARIO MUNICIPAL, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de -----, con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TRES:** a) Ratificar el nombramiento de la ----- en su cargo como DELEGADA CONTRAVENCIONAL, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de -----, con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** a) Ratificar el nombramiento del Ingeniero CARLOS JOSUÉ QUINTANILLA VELÁSQUEZ en su cargo como OFICIAL DE INFORMACIÓN, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de -----, con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CINCO:** a) Ratificar el nombramiento de la señora ----- en su cargo como JEFA DE UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de -----, con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SEIS:** a) Ratificar el nombramiento de la señora ----- en su cargo como JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de -----, con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SIETE:** a) Ratificar el nombramiento del señor ----- en su cargo como JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de -----, con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO OCHO:** a) Ratificar el nombramiento del ----- en su cargo como JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de -----, con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** a) Ratificar el nombramiento de la ----- en su cargo como DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de -----, con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** a) Ratificar el nombramiento del señor ----- en su cargo como DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de -----, con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO ONCE:** Ratificar el nombramiento del ----- en sus cargos como DIRECTOR GENERAL y GERENTE FINANCIERO con carácter AD-HONÓREM, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de -----, con prestaciones de Ley; b) Delegar al Director General, -----, las siguientes facultades: 1) Firmar solvencias municipales en ausencia de la Tesorera Municipal y de la Jefa de Unidad de Administración Tributaria Municipal, 2) Firmar vales de combustible, 3) Firmar las requisiciones municipales y órdenes de compra entregadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en cuanto a los usos que se estime conveniente, 4) Adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión; c) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DOCE:** a) Ratificar el nombramiento de la ----- en su cargo como GERENTE DE GESTIÓN SUSTENTABLE, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de -----, con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TRECE:** a) Ratificar el nombramiento de la ----- en su cargo como GERENTE DE TALENTO HUMANO, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de -----, con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** a) Ratificar el nombramiento del -----, en su cargo como AUDITOR INTERNO, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de -----, con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **El presente acuerdo se aprueba con NUEVE VOTOS y se abstiene la Regidora Carmen Flores Canjura.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** a) Ratificar el nombramiento de la ----- en su cargo como TESORERA MUNICIPAL, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de -----, con prestaciones de Ley; b) Deléguese las facultades siguientes: 1. Gestionar ante las instituciones financieras cambio de refrendarios a favor del municipio, 2. Resguardo y custodia del efectivo recaudado, 3. Realización de cortes de caja, 4. Firmas de cheques, 5. Control de existencias de chequeras y solicitar nuevas, 6. Verificación de existencia de especies municipales, 7. Apertura de cuentas bancarias en las diferentes instituciones; c) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** a) Ratificar el nombramiento de la ----- en su cargo como JEFA DE LA UNIDAD AMBIENTAL, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de -----, con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** a) Ratificar el nombramiento de la ----- en su cargo como JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de ----- con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** a) Ratificar el nombramiento de la señora ----- en su cargo como JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de -----, con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*



**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** a) Ratificar el nombramiento del señor ----- en su cargo como JEFE DE LA UNIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de ----- con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** a) Ratificar el nombramiento de la señora ----- en su cargo como JEFA DE LA UNIDAD DE BOLSA DE EMPLEO, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de ----- con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** Ratificar el nombramiento de la ----- en su cargo como JEFA DE UNIDAD DE MUJER Y GÉNERO, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de -----, con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTIDÓS:** a) Ratificar el nombramiento del ----- en sus cargos como GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA con carácter AD-HONÓREM, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de ----- con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTITRÉS:** a) Ratificar el nombramiento del señor ----- en su cargo como JEFE DE CEMENTERIO, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de -----, con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** a) Ratificar el nombramiento del ----- en su cargo como JEFE DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de ----- con prestaciones de Ley; b) Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias; c) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** a) Ratificar el nombramiento de la ----- en su cargo como JEFA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de ----- con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** a) Ratificar el nombramiento del señor ----- en su cargo como JEFE DE LA UNIDAD DE NIÑEZ Y JUVENTUD, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de ----- con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería

Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** a) Ratificar el nombramiento del ----- en su cargo como JEFE DE DEPORTES Y RECREACIÓN, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de -----, con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** a) Ratificar el nombramiento del ----- en su cargo como JEFE DE ACTIVO FIJO, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de ----- con prestaciones de Ley; b) Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias; c) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** a) Ratificar el nombramiento del señor ----- -- en su cargo como JEFE DE DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de -----, con prestaciones de Ley; b) Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias; c) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TREINTA:** a) Ratificar el nombramiento del señor ----- en su cargo como JEFE DE MERCADOS MUNICIPALES, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de ----- con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** a) Ratificar el nombramiento del señor ----- en su cargo como JEFE DE RECONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de ----- con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** a) Ratificar el nombramiento de la ----- en su cargo como JEFA DE POLIDEPORTIVO Y HOSTAL, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de -----, con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** a) Ratificar el nombramiento de la señora ----- --- ----- en su cargo como JEFA DE UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de ----- con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:** a) Ratificar el nombramiento del ----- en su cargo como JEFE DE UNIDAD DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de -----, con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:** a) Ratificar el nombramiento de la señora ----- en su cargo como JEFA DE PRESUPUESTO, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de -----, con prestaciones de Ley; b) Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias; c) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS:** a) Ratificar el nombramiento del señor ----- en su cargo como DIRECTOR DE COMUNICACIONES, RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de ----- con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE:** a) Ratificar el nombramiento del señor ----- en su cargo como JEFE DE MECÁNICOS, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de ----- con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO:** a) Ratificar el nombramiento de la ----- en su cargo como JEFA DE LA UNIDAD DE ADULTO MAYOR, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de ----- con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE:** a) Ratificar el nombramiento del señor ----- en su cargo como INSPECTOR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de ----- con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CUARENTA:** a) NO RATIFICAR el nombramiento de ----- en el cargo de GERENTE DE BIENESTAR SOCIAL para el año dos mil veintitrés, instruyendo a la Gerente de Talento Humano la notificación respectiva; b) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano, Auditoría Interna y Activo fijo para que coordinen la entrega del cargo de Gerente de Bienestar Social, debiendo levantar el acta respectiva; c) Instruir a la Gerente de Talento Humano coordine y genere las condiciones del traslado de la -----, a quien se le deberá garantizar mismo el nivel y categoría que ostentaba antes de ser nombrada en la Gerencia de Bienestar Social. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO:** este Concejo Resuelve: a) Agréguese a sus antecedentes el escrito de fecha doce de diciembre del año dos mil veintidós; presentado por los señores Dalia Xiomara González Jiménez y Zulma Judith Barrera Ramos miembros de la Mesa Territorial de la Zona Norte de San Salvador del Foro del Agua y del Colectivo Salvemos Valle El Ángel, y la documentación anexa; b) Téngase por admitida la solicitud de Nulidad del Acuerdo número VEINTIUNO de fecha veinte de julio que contiene la desafectación de la "Ordenanza de Delimitación del Área de Máxima Protección del Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador y de la Ordenanza Reguladora del Área Mínima de Extensión de Terreno para la Construcción de Viviendas y Lotificaciones Urbanizadas en el Municipio de Nejapa, San Salvador" y el Decreto 4B para la construcción del proyecto Urbanístico Villa Foresta, de fecha nueve de septiembre del corriente año, y presentada a esta municipalidad ese mismo día y en consecuencia téngase por iniciado el procedimiento de revisión del Acuerdo número VEINTIUNO de Acta número QUINCE, de reunión celebrada por el Concejo municipal el día veinte de julio del año dos mil veintidós; c) Téngase por parte en el presente procedimiento a las señoras Dalia Xiomara González Jiménez y Zulma Judith Barrera Ramos, en la calidad en que comparecen; d) Córrese traslado a la Sociedad Global Developers, S.A. de C.V., por el plazo de QUINCE DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de notificado el presente acuerdo, para que tengan conocimiento y puedan intervenir como terceros afectados en el presente procedimiento y puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes y en consecuencia entréguese copia de lo presentando por los solicitantes, de conformidad a lo regulado en el artículo 119, de la Ley de Procedimientos Administrativos; e) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS:** a) Facúltese al Alcalde Municipal Jorge Alexander Escamilla, en su calidad de Alcalde, para que comparezca ante Notario y otorgue Poder Especial a favor del señor -----, ----- de edad, -----, del domicilio -----, con Documento -----, para que pueda iniciar, finalizar, firmar y colocar huellas en los tramites a realizar en las oficinas del Registro de Armas del Ministerio de la Defensa Nacional, referente a la refrenda del arma propiedad de la Alcaldía Municipal de Nejapa, de las características siguientes: -----  
----- b) Gírese instrucción a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el documento respectivo; c) Gírese instrucción al Director del Cuerpo de Agentes Municipales para que dé seguimiento y cumplimiento al presente acuerdo; d) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES:** a) Apruébese la erogación de fondos por la cantidad de OCHENTA Y DOS DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$82.34) para acudir a las oficinas de Sertracen y cancelar los costos por el proceso de legalización del Vehículo Póliza 4-10968, Marca Hyundai, Tipo Microbús, año 2018, cantidad que se deberá liquidar con los documentos legalmente establecidos; b) Gírese instrucción a la Tesorera Municipal para que de la cuenta de Fondos Propios, erogue la cantidad de OCHENTA Y DOS DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$82.34), para realizar y cancelar en las oficinas de Sertracen los costos por el proceso de legalización del Vehículo Póliza 4-10968, Marca Hyundai, Tipo Microbús, año 2018; c) Gírese instrucción a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que dé seguimiento al presente acuerdo; d) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*



**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO:** a) Autorizar la Entrega en Comodato por el plazo de QUINCE AÑOS PRORROGABLES, contados a partir de la firma del documento respectivo a favor de la IGLESIA CATOLICA, PARROQUIA SAN JERONIMO DOCTOR, NEJAPA, un inmueble de naturaleza rústica, identificado como zona verde UNO del Proyecto de Asentamiento Comunitario de Hacienda El Ángel, porción dos, situado en el Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, de una extensión superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, inscrito a favor de la Alcaldía Municipal de Nejapa, bajo la matrícula 60509099-00000, asiento 2 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de San Salvador, el cual se describe: El vértice Norponiente tiene las siguientes coordenadas geodésicas: LATITUD doscientos noventa y ocho mil doscientos veintiocho punto cuarenta y tres metros, y LONGITUD cuatrocientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho punto veintiséis metros y se continua de la siguiente manera: LINDERO NORTE: Partiendo del vértice Nor Poniente está formado por un tramo así: tramo uno con rumbo sureste sesenta y siete grados veintitrés minutos treinta y seis segundos con una distancia de ocho punto setenta y ocho metros, colindando con solar número seis del Polígono "H" de Hacienda El Ángel, porción dos, propiedad del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria con lindero de por medio. LINDERO ORIENTE: Partiendo del vértice Nororiente está formado por un tramo así: tramo uno con rumbo suroeste veinticinco grados quince minutos cuarenta y cinco segundos con una distancia de treinta y uno punto ochenta y uno metros colindando con solar número once y con solar número dieciséis ambos del Polígono "H" de Hacienda El Ángel, Porción Dos propiedad del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, con calle de por medio. LINDERO SUR: Partiendo del vértice Suroriente está formado por un tramo así: tramo uno con rumbo noroeste sesenta y ocho grados cuarenta minutos un segundo con una distancia de seis punto ochenta y dos metros colindando con solar número veintidós del Polígono "H" de Hacienda El Ángel, porción dos propiedad del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria con calle de por medio. LINDERO PONIENTE, partiendo del vértice Surponiente está formado por un tramo así: tramo uno con rumbo noreste veintiún grados cuarenta y tres minutos treinta y nueve segundos con una distancia de treinta y uno punto noventa y cuatro metros colindando con el inmueble Escuela de Hacienda El Ángel, Porción Dos, propiedad del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria con lindero de por medio. Llegando así al vértice norponiente, que es donde se inicio la presente descripción; b) El valor del inmueble objeto del presente comodato es de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$894.20), según escritura de Donación otorgada el día dos de octubre del año dos mil diecisiete a favor de la Alcaldía Municipal de Nejapa; c) Autorizar al señor Jorge Alexander Escamilla, Alcalde Municipal de Nejapa, comparezca ante Notario para firmar la Escritura de Comodato Gratuito, a favor de la Iglesia Católica, Parroquia San Jerónimo Doctor del Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador; d) Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore el respectivo instrumento de escritura pública; e) Se les hace saber a los peticionarios lo siguiente: i. Que el inmueble otorgado en Comodato, única y exclusivamente puede ser utilizado para la construcción de Una ERMITA CATOLICA. ii. Que previo a la Construcción de la Ermita Católica que pretenden realizar deberá presentar a este Concejo, escrito mediante el cual solicite a éste Concejo se declare de interés social el proyecto de construcción y se Desafecte del Decreto CUATRO-B, para que puedan iniciar los trámites en las instituciones correspondientes, debiendo coordinar con el -----, Jefe de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, de esta municipalidad, la documentación a presentar; f) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*



**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO:** a) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por el -----, Gerente de Desarrollo Urbano, a partir del día uno de enero del año dos mil veintitrés; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal, para que erogue del Fondo Municipal, la cantidad de -----, en concepto de indemnización y prestaciones laborales para el trabajador -----, debiendo realizar dicha erogación según la disponibilidad financiera de la municipalidad; c) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano para que ejecute el presente acuerdo; d) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS:** a) Aprobar la actualización del MANUAL DE INDUCCIÓN para el año dos mil veintitrés, presentada por la Jefa de Reclutamiento y Selección de personal de esta Municipalidad, la cual entrará en vigencia a partir del mes de enero del año dos mil veintitrés; b) Instrúyase a La Jefa de Reclutamiento y Selección de personal sociabilizar el presente manual con las diferentes áreas esta municipalidad; c) Instrúyase al Oficial de Información alojar el presente manual en el portal de transparencia. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE:** a) Aprobar la Actualización del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Unidad de Acceso a la Información Pública; b) Aprobar la Actualización del Manual de Organización y funciones y descriptor de puestos para la Unidad de Acceso a la Información Pública; c) Instrúyase al Oficial de Información Pública sociabilizar la actualización de los presente manuales con las diferentes áreas de la municipalidad; d) Instrúyase al Oficial de información Pública a alojar los presentes Instrumentos en el portal de transparencia. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO:** a) Téngase por recibido el escrito presentado por el -----; b) Remítase el escrito presentado junto con la documentación que este trae anexa, a la Dirección de Asuntos Jurídicos a quien se le instruye presentar recomendable al Concejo Municipal. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE:** a) Conceder licencia sin goce de sueldo al señor -----, Director de Cuerpo de Agentes Municipales, por el período comprendido del cuatro de enero al cuatro de abril de dos mil veintitrés; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CINCUENTA:** a) Nombrar al señor ----- como DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES, con carácter AD-HONOREM por el período comprendido del cuatro de enero al cuatro de abril de dos mil veintitrés; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO:** a) Aprobar la Carpeta Técnica Social del proyecto siguiente: **“DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA DE NEJAPA 2023”**, por el monto de **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$38,381.29)**; b) Dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado con Fondos Propios; c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria correspondiente en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice para

firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, -----  
-- ----- en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----, a la vez realice las erogaciones de fondos; d) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; e) Instrúyase a la Gerencia de Talento Humano para que realice la modificación de la fuente de financiamiento en el sistema de planilla de todos los empleados implicados en la aprobación de la presente carpeta; f) Nómbrase como Administrador de Compras al ----- Gerente de Desarrollo Económico; g) Remítase copia simple de la carpeta aprobada a la Gerencia de Talento Humano.  
**Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS:** a) Aprobar la Carpeta Técnica Social del proyecto siguiente: "ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO-RURAL E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2023", por el monto de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$783,988.62); b) Dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado de la siguiente manera: La cantidad de SEISCIENTOS CINCO MIL SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$605,064.07) de FONDOS PROPIOS y la cantidad de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$178,924.55) con Fondo de PRÉSTAMO DEL BANCO PROMÉRICA; c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de las cuentas bancarias respectivas en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en las que se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, ----- en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----, a la vez realice las erogaciones de fondos; d) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; e) Instrúyase a la Gerencia de Talento Humano para que realice la modificación de la fuente de financiamiento en el sistema de planilla de todos los empleados implicados en la aprobación de la presente carpeta; f) Remítase copia simple de la carpeta aprobada a la Gerencia de Talento Humano. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y TRES:** a) Aprobar la Carpeta Técnica Social del proyecto siguiente: "MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN, REFORESTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO SAN ANTONIO 2023", por el monto de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$777,359.04); b) Dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado con Fondos Propios; c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria correspondiente en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, -----, en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----, a la vez realice las erogaciones de fondos; d) Instrúyase a la Unidad de

Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; e) Instrúyase a la Gerencia de Talento Humano para que realice la modificación de la fuente de financiamiento en el sistema de planilla de todos los empleados implicados en la aprobación de la presente carpeta; f) Nómbrase como Administradora de la Carpeta a la -----, Gerente de Gestión Sustentable; g) Nómbrase los Administradores de Compras de la siguiente forma: -----, para Medio Ambiente y Residuos Sólidos; -----, para Vivero, Parques y Zonas Verdes; h) Remítase copia simple de la carpeta aprobada a la Gerencia de Talento Humano. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO:** a) Aprobar la Carpeta Técnica Social del proyecto siguiente: "GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2023", por el monto de NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DÓLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$98,192.27); b) Dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado con Fondos Propios; c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria correspondiente en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en la cual se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, ----- en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----, a la vez realice las erogaciones de fondos; d) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; e) Instrúyase a la Gerencia de Talento Humano para que realice la modificación de la fuente de financiamiento en el sistema de planilla de todos los empleados implicados en la aprobación de la presente carpeta; f) Nómbrase como Administradora de Compras a la señora -----, Jefa del Departamento de Gestión de Riesgos; g) Remítase copia simple de la carpeta aprobada a la Gerencia de Talento Humano. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CINCO:** a) Aprobar la Carpeta Técnica Social del proyecto siguiente: "OPERATIVIZACIÓN DEL DESARROLLO EDUCATIVO, ARTÍSTICO Y CULTURAL 2023", por el monto de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$132,640.26); b) Dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado de la siguiente manera: La cantidad de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$27,222.88) de FONDOS PROPIOS, la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$85,417.38) de FONDO DE APOYO MUNICIPAL y la cantidad de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,000.00) de DONACIONES; c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de las cuentas bancarias respectivas en Banco Hipotecario de El Salvador S.A, en las que se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, ----- en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----, a la vez realice las erogaciones de fondos; d) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo; e) Instrúyase a la Gerencia de Talento Humano para que realice el pago de los salarios asociados a la carpeta "OPERATIVIZACIÓN DEL DESARROLLO

EDUCATIVO, ARTÍSTICO Y CULTURAL 2023" con fuente de financiamiento de FONDOS PROPIOS; f) Instrúyase a la Gerencia de Talento Humano para que realice la modificación de la fuente de financiamiento en el sistema de planilla de todos los empleados implicados en la aprobación de la presente carpeta; g) Nómbrase como Administrador de Compras al ----- Jefe de la Unidad de Educación, Arte y Cultura; h) Remítase copia simple de la carpeta aprobada a la Gerencia de Talento Humano.

**Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SEIS:** a) Darse por enterado y aprobado el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Sistema Municipal de Aguas Rio San Antonio SMARSA del año 2023 y sus anexos, por un monto de SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$75,918.00); b) Aprobar el PLAN OPERATIVO ANUAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS RIO SAN ANTONIO SMARSA, PARA EL AÑO 2023. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SIETE:** a) Aprobar la cantidad de SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$60.00), que serán utilizados para cubrir los gastos de una salida recreativa que realizarán los empleados de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Secretaría Municipal de la municipalidad el día dieciséis de diciembre del corriente año; b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue del Fondo Municipal la cantidad aprobada, efectuando dicha erogación mediante cheque liquidable a nombre de la ----- Directora de Asuntos Jurídicos, el cual deberá ser liquidado con listado de asistencia, fotografías, facturas y/o recibos; b) Instrúyase a la -----, Directora de Asuntos Jurídicos, para que ejecute y de seguimiento al presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y OCHO:** a) Aprobar la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$270.00), que serán utilizados para cubrir los gastos de una salida recreativa que realizarán los empleados de las Unidades de Servicios Internos y Transporte, Gestión y Cooperación y la Unidad de Deportes de la municipalidad el día dieciséis de diciembre del corriente año; b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue del Fondo Municipal la cantidad aprobada, efectuando dicha erogación mediante cheque liquidable a nombre del señor -----, Jefe de Servicios Internos y Transporte, el cual deberá ser liquidado con listado de asistencia, fotografías, facturas y/o recibos; c) Instrúyase al señor -----, Jefe de Servicios Internos y Transporte, para que ejecute y de seguimiento al presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y NUEVE:** a) Aprobar la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$260.00), que serán utilizados para cubrir los gastos de una salida recreativa que realizarán los empleados de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la municipalidad el día diecinueve de diciembre del corriente año; b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue del Fondo Municipal la cantidad aprobada, efectuando dicha erogación mediante cheque liquidable a nombre del señor -----, operador de maquinaria de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cual deberá ser liquidado con listado de asistencia, fotografías, facturas y/o recibos; c) Instrúyase al señor -----, operador de maquinaria de la Gerencia de Desarrollo Urbano, para que ejecute y de seguimiento al presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*



**ACUERDO NUMERO SESENTA:** a) Aprobar la cantidad de NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$90.00), que serán utilizados para cubrir los gastos de una salida recreativa que realizarán los empleados de la Unidad de Administración Tributaria Municipal el día dieciséis de diciembre del corriente año; b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue del Fondo Municipal la cantidad aprobada, efectuando dicha erogación mediante cheque liquidable a nombre la -----, Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, el cual deberá ser liquidado con listado de asistencia, fotografías, facturas y/o recibos; c) Instrúyase a la -----, Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, para que ejecute y de seguimiento al presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SESENTA Y UNO:** a) Autorizar a la Tesorera Municipal para que transfiera la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00), en concepto de préstamo de la cuenta bancaria "MUNICIPALIDAD DE NEJAPA/ FONDO MUNICIPAL" a la cuenta "MUNICIPALIDAD DE NEJAPA / POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ"; dichos fondos deberán ser reintegrados a la cuenta de origen, a más tardar en el mes de abril del año dos mil veintitrés. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SESENTA Y DOS:** a) Aprobar el Informe de Rendición de Cuentas 2021, elaborado por la Comisión de Rendición de cuentas Institucionales y presentado por el -----, Director General; b) Instrúyase al Oficial de Información Pública alojar el presente informe en el portal de transparencia de la municipalidad. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SESENTA Y TRES:** a) Ratificar el nombramiento de la ----- en su cargo como JEFA Y REGENTE DE CLÍNICA COMUNAL, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de -----, con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SESENTA Y CUATRO:** a) Ratificar el nombramiento de la ----- en su cargo como JEFA DE UNIDAD DE PARQUES Y ÁREAS VERDES, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, devengando un salario de ----- con prestaciones de Ley; b) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes, enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

**JORGE ALEXANDER ESCAMILLA**  
ALCALDE MUNICIPAL

**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL



**LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN**  
REGIDORA PROPIETARIA

**JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES**  
REGIDOR PROPIETARIO

**KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**ADOLFO RIVAS BARRIOS**  
REGIDOR PROPIETARIO

**CARMEN FLORES CANJURA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**EULALIO RODRÍGUEZ FLORES**  
REGIDOR PROPIETARIO

**IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO**  
REGIDORA SUPLENTE

**CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ**  
REGIDORA SUPLENTE

**MAURICIO CRISTINO SOLIS**  
REGIDOR SUPLENTE

**DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA**  
REGIDOR SUPLENTE

**SECRETARIO DEL CONCEJO**

Ciérrese el presente Libro de Actas que llevó el Secretario del Concejo Municipal, para asentar las discusiones y acuerdos tomados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, celebradas en el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. En la ciudad de Nejapa, departamento de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

**JORGE ALEXANDER ESCAMILLA**  
ALCALDE MUNICIPAL

**Nota Aclaratoria:** Se ha realizado una Versión Pública, del acta de concejo municipal en base a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde se establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.